

**LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN
EL PERÚ**

(1980-1996)



Serie Informes Defensoriales

Informe N°55

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 388, Lima 1, Perú
Teléfonos: (51-1) 426-7800
(51-1) 426-4626
Fax: (51-1) 426-7889
Internet: <http://www.ombudsman.gob.pe>
e-mail: defensor@ombudsman.gob.pe

Lima, Perú, enero del 2002

Hecho el Depósito Legal
Registro N° 1501032001-4327

Diseño de Carátula: Ana Lucía Saavedra

El presente informe fue elaborado por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad. La investigación inicial estuvo a cargo de Gino Costa Santolalla, Ana María Tamayo Flores, Oscar Ayzanoa Vigil, Jorge Vega Fernández, Ana Cecilia Serpa Arana, Ximena Sierralta Patrón, Giovanna Vélez, Karina Livschitz y Silvia Arispe.

La segunda etapa de la investigación y la actualización del registro de desaparecidos estuvo a cargo de Carla Chipoco Cáceda, Eduardo Vega Luna, Malena Pineda Angeles, Ana Cecilia Serpa Arana, Susana Cori Ascona, Liliana Rodríguez Flores, José Luis Requiz Espinoza y Elizabeth Figueroa Córdova. Apoyo informático: Eduardo Morán y María Cueva.

La Defensoría del Pueblo agradece el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) que hizo posible la presente publicación.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN DEFENSORIAL	15
1.1 El Petitorio de ANFASEP y la respuesta de la Defensoría del Pueblo	15
1.2 Competencia de la Defensoría del Pueblo y naturaleza de la investigación defensorial	17
1.3 Derechos vulnerados por la Desaparición Forzada de Personas	19
1.3.1 Derecho a la vida, a la integridad y al libre desarrollo de la personalidad	19
1.3.2 Derecho a la libertad y seguridad personales	19
1.3.3 Derecho a un recurso efectivo	20
1.3.4 Derecho a la verdad	20
1.3.5 Derecho a enterrar a los seres queridos	22
1.3.6 Derecho a la reparación	22
1.4 Alcances del informe defensorial	24
CAPÍTULO II	
LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS:	
CONTEXTO Y REALIDAD	27
2.1 La desaparición forzada de personas en el sistema de protección de los derechos humanos	27
2.1.1 La desaparición forzada de personas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	31
2.1.2 La desaparición forzada de personas en la normatividad peruana	35

	Pág.
2.2 El contexto de la desaparición forzada de personas en el Perú	40
2.2.1 El inicio de la insurrección armada y la respuesta estatal	40
2.2.2 La práctica de desaparición forzada de personas y la respuesta a nivel nacional	43
2.3 La Comunidad Internacional ante el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el Perú	47
2.3.1 El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU (GTNU)	47
2.3.2 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las denuncias por desaparición forzada de personas contra el Estado Peruano	54
2.3.3 La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los casos de desaparición forzada de personas en el Perú	58
2.3.4 Agencias gubernamentales y organismos de derechos humanos internacionales ante el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el Perú	60

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS DENUNCIAS TRAMITADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR PRESUNTA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTRAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ENTRE 1983 Y 1996	63

3.1 Universo y metodología de investigación	64
3.1.1 Universo de investigación: el acervo documental del Ministerio Público	64
3.1.2 Metodología de investigación aplicada al acervo documental del Ministerio Público	66
a) Etapa preparatoria	66

	Pág.
b) Lectura de expedientes y registro manual de información	66
c) Ingreso informático de datos	68
d) Procesamiento estadístico de datos	68
3.1.3 Determinación de sub - universos de descripción y análisis	69
3.2 Análisis de denuncias por presunta desaparición forzada recibidas por el Ministerio Público	72
3.2.1 Información referida al denunciante y/o denuncia	72
a) Denunciante	72
b) Denuncias	76
3.2.2 Información sobre el desaparecido y sus características	87
3.2.3 Información relativa a las circunstancias de la desaparición	94
a) Zonas donde se denunciaron casos de desaparición forzada	94
b) La desaparición forzada de personas desde una visión temporal y los mandatos presidenciales	104
c) Los presuntos agentes de la detención-desaparición	109
d) Las modalidades de detención	114
3.2.4 Conclusiones	125
3.3 Análisis de las denuncias por desaparición forzada temporal y detención arbitraria (reaparecidos)	127
3.3.1 Sexo, edad y ocupación	127
3.3.2 Departamento donde ocurrió la detención	128
3.3.3 Agentes y modalidad de detención	129
3.3.4 La práctica de la tortura en el contexto de la desaparición forzada temporal	131

	Pág.
a) El circuito de la detención	132
b) Las torturas y los tratos crueles, inhumanos y degradantes	134
3.3.5 Conclusiones	141
3.4 Análisis de denuncias por ejecución extrajudicial	141
3.4.1 Características de la ejecución extrajudicial	141
3.4.2 Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales	143
3.4.3 Resultados estadísticos sobre las denuncias por ejecución extrajudicial	145
3.4.4 Conclusiones	158

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTO A LAS DENUNCIAS SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTRAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ENTRE 1983 Y 1996	159
4.1 Metodología utilizada para el análisis de la actuación del Ministerio Público	160
4.2 Marco normativo de la actuación del Ministerio Público	160
4.3 Análisis de los resultados estadísticos relativos a la actuación realizada por el Ministerio Público	163
4.3.1 Datos generales de la investigación	163
a) Número de diligencias realizadas	163
b) Tiempo entre la denuncia y la primera diligencia ...	165
c) Duración de la investigación	168
4.3.2 Los requerimientos de información y las respuestas por parte de las entidades	169

	Pág.
a) Los requerimientos y su eficacia	169
b) Tiempo transcurrido entre requerimiento y respuesta	176
c) Las entidades y su comportamiento frente a los requerimientos	177
4.3.3 La verificaciones realizadas por cuenta del Ministerio Público	182
a) Los resultados de las verificaciones	185
4.3.4 Las manifestaciones tomadas por el Ministerio Público	187
4.3.5 Resultado de la investigación	192
CAPÍTULO V	
LAS SECUELAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	195
5.1 Los familiares como víctimas de la desaparición forzada	195
5.2 Formas de detención	197
5.2.1 Incursión violenta en domicilio	197
a) Allanamiento por las Fuerzas Armadas	198
b) Maltratos al detenido y familiares	199
c) Registro personal y domiciliario	201
5.2.2 Detención en vía pública y detención colectiva	202
5.3 Enfrentando la desaparición: la búsqueda	203
5.3.1 Búsqueda en centros de detención	204
5.3.2 Las reiteradas respuestas negativas	205
5.3.3 Maltratos a los familiares	206
5.3.4 Extorsiones a los familiares	208
5.3.5 Testigos de la reclusión y de las torturas al detenido ..	208

	Pág.
5.3.6 Denuncia ante al Ministerio Público	210
5.3.7 Búsqueda en el campo y búsqueda de los cadáveres	212
5.3.8 Amenazas recibidas durante el proceso de búsqueda	215
5.3.9 Reivindicación de la inocencia del desaparecido	216
5.4 El desamparo sobreviviente.....	217
5.4.1 El impacto socio económico inmediato	218
5.4.2 El impacto psicológico y moral	219
5.5 La situación actual de los familiares	221
5.5.1 Situación económica y social	222
5.5.2 Secuelas psicosomáticas: los efectos sufridos	224
5.5.3 El vacío dejado por el desaparecido	225
5.5.4 La esperanza en el retorno del desaparecido	227
5.6 Pedido a las autoridades	228
5.6.1 Verdad y justicia	229
5.6.2 Indemnización	230
5.6.3 Pedidos a la Defensoría del Pueblo	231
5.7 La Asociación Nacional de familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP	232
5.7.1 Origen y desarrollo de la asociación	232
5.7.2 Los múltiples significados de la asociación para sus miembros	235
a) La organización como espacio para la búsqueda y denuncia colectiva	236
b) La organización como espacio de contención mu- tua y apoyo moral	236
c) La organización como fuente de apoyo económico para sus miembros	238

	Pág.
d) La estigmatización y discriminación sufrida por la organización	239
e) La situación de la organización frente al silencio y olvido de la autoridad	240
5.8 Conclusiones	241
CAPÍTULO VI	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	245
Conclusiones	245
Recomendaciones	250
ADENDA	257
ANEXOS	263
A. Padrón de casos de presuntos desaparecidos denunciados ante el Ministerio Público que cuentan con información mínima	263
B. Padrón de casos de presuntos desaparecidos denunciados ante el Ministerio Público con información insuficiente	467
C. Padrón de casos de presuntos desaparecidos registrados por organismos de derechos humanos sin denuncia ante el Ministerio Público.....	533
D. Resolución Defensorial N° 57 que aprueba el Informe “La Desaparición Forzada de Personas en el Perú”	665

INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, ha mantenido una preocupación constante por las secuelas de la violencia que afectó a nuestro país y ha señalado la necesidad de hacer todos los esfuerzos por restituir los derechos de las víctimas.

El periodo de violencia desde los inicios de la década de los ochenta dejó un elevado saldo de víctimas aún no determinado con precisión por la actuación tanto de los grupos subversivos y terroristas como por parte de agentes del Estado como consecuencia de la política adoptada para hacerle frente.

Un número importante de miembros de las fuerzas del orden, autoridades locales, y pobladores murieron a consecuencia de la acción terrorista. De otra parte, se produjeron numerosas desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales de pobladores principalmente de la sierra sur y central del país, causando gran dolor e incertidumbre en sus familias. Todos ellos merecen no sólo la más esmerada atención por parte del Estado, sino el reconocimiento y apoyo de la sociedad en su conjunto.

Atendiendo un pedido de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en zonas declaradas en Emergencia – ANFASEP y con el objeto de contribuir con el esclarecimiento de la verdad en estos casos, la Defensoría del Pueblo

inició la investigación sobre “La desaparición forzada de personas en el Perú”, sobre la base de las denuncias recibidas por el Ministerio Público entre 1983 y 1996.

Los resultados de la investigación defensorial están contenidos en la presente publicación la cual brinda información organizada y sistematizada acerca de las características de la desaparición forzada de personas y las ejecuciones extrajudiciales en el Perú. Presenta asimismo, un registro nominal de personas presuntamente desaparecidas sobre la base de las denuncias recibidas por el Ministerio Público, la información recabada de los organismos de derechos humanos y los propios familiares de las víctimas, buscando contribuir al esclarecimiento de éstos casos y el inicio de un proceso de reconocimiento público de las víctimas y sus familiares.

Para la Defensoría del Pueblo la atención al problema de la desaparición forzada de personas en el Perú ha demandado esfuerzos constantes para contribuir al esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de alternativas para hacer frente a la grave situación de las víctimas y sus familiares. La investigación inicial desarrollada en los años anteriores culminó con un informe que se terminó de elaborar en noviembre del 2000 durante el mandato del doctor Jorge Santistevan de Noriega, primer Defensor del Pueblo. Durante el presente año se ha llevado a cabo una segunda etapa de investigación dirigida a actualizar los listados de personas presuntamente desaparecidas con información proporcionada por entidades públicas, estando en plena ejecución el trabajo de verificación con familiares de las víctimas en estrecha colaboración con la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

De esta manera, la Defensoría del Pueblo quiere contribuir con los esfuerzos de paz y reconciliación iniciados en el país, con la creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, abordando uno de los fenómenos sociales más dolorosos que nos afectó. Apostar por la construcción de una cultura de paz requiere conocer las heridas abiertas y atenderlas. En ese esfuerzo se orienta el presente informe, recordando el drama de los desaparecidos y sus familiares.

El informe consta de seis partes. En la primera parte se desarrollan los antecedentes de la actuación defensorial, y en la segunda, el contexto

de la práctica de la desaparición forzada de personas. La tercera parte presenta los resultados de la sistematización de los casos denunciados ante el Ministerio Público. La cuarta parte incluye un análisis sobre la actuación del Ministerio Público frente a las denuncias por desaparición forzada. En la quinta parte del informe se incluyen las secuelas que deja la desaparición forzada en los familiares de las víctimas y, en la sexta parte se desarrollan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Las víctimas de desaparición forzada y sus familiares no han recibido por parte del Estado la atención que su situación exige, ni la magnitud de su drama ha sido del conocimiento del conjunto de la sociedad debido a que en su mayoría se trataba de jóvenes campesinos pobres. La Defensoría del Pueblo quiere contribuir a que la sociedad peruana incluya y reconozca a estas víctimas y a sus familiares como ciudadanos y ciudadanas del Perú para acabar con el estigma social que hasta el día de hoy continúa.

Si bien estas prácticas no son utilizadas más, aún queda en la agenda nacional de temas pendientes establecer el destino de los desaparecidos, garantizar el derecho a la sepultura que asiste a los familiares y ofrecer la reparación correspondiente a los deudos.

Enero del 2002

Walter Albán Peralta
Defensor del Pueblo

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN DEFENSORIAL

1.1 El petitorio de ANFASEP y la respuesta de la Defensoría del Pueblo

El 7 de setiembre de 1997 la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP, presentó a la Defensoría del Pueblo un petitorio, solicitando nuestra intervención *“para investigar los casos de delitos contra la libertad individual, bajo la modalidad de secuestro-detención y desaparición forzada e involuntaria”*.

El petitorio reseña la práctica de la desaparición forzada a partir de 1983 en Ayacucho. Se señala a los presuntos agentes de detención (*“miembros del Ejército, miembros de la Marina, miembros de la Policía de Investigaciones, miembros de la Guardia Civil y ‘sinchis’, miembros del Servicio de Inteligencia, miembros de la Guardia Republicana y miembros de ‘defensa civil’ acompañados por personal militar”*), así como las circunstancias en que se realizaban las detenciones y los lugares a donde eran conducidos los detenidos, quienes *“fueron vistos con vida por personas que posteriormente fueron puestas en libertad y que a veces lograron traer pequeñas ‘notitas’ dirigidas a sus seres queridos de parte de quienes se quedaban sin suerte alguna de lograr su libertad”*.

Señala ANFASEP la dificultad para identificar a los autores materiales de las detenciones, por lo que de acuerdo al principio de jerarquía, responsabiliza de esta práctica a los jefes de los Comandos Político-Militares entre 1983 y 1992, y a los Presidentes de la República que los designaron, en su calidad de jefes supremos de las Fuerzas Armadas.

En la segunda parte del petitorio ANFASEP realiza una evaluación de la actuación del Ministerio Público y solicita información acerca de la actuación del Ministerio Público en relación con los casos denunciados. Señalan que: *“nunca recibimos por parte de los fiscales informes detallados sobre sus investigaciones, sentíamos la ausencia de investigación”*. Indican además que *“en muchas ocasiones encaminaron bien las investigaciones, pero se vieron amenazados por los militares, recibiendo amenazas de muerte por lo que se vieron obligados a dejar de investigar e irse del país para proteger a su familia”*.

Respecto a las Leyes de Amnistía N° 26479 y N° 26492 señalaron que sus efectos *“son desastrosos, imposibilitando las investigaciones de los miles de casos de secuestros-detenciones y desapariciones”* y que contravienen las normas constitucionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos por el Perú.

El 13 de octubre de 1997, la Defensoría del Pueblo contestó el petitorio formulado por ANFASEP señalando que la desaparición forzada de personas importaba una afectación a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y seguridad personal y a un recurso efectivo ante los tribunales de justicia reconocidos por la Constitución Política y las normas internacionales sobre derechos humanos suscritas por el Perú. Asimismo, recordó que en virtud del deber de garantía contemplado en el artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 2° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados no sólo deben prevenir la violación de los derechos humanos, sino investigar y sancionar cualquier violación a ellos, así como procurar, de ser posible, el restablecimiento del derecho conculcado y, en su caso, la correspondiente reparación por los daños producidos.

Por ello la institución sostuvo, que cualquiera que fueran las limitaciones respecto a una investigación de carácter jurisdiccional

derivadas de la aplicación de la Ley de Amnistía N° 26479 “*subsiste el derecho de los familiares a conocer el destino de las víctimas, de ser el caso, el lugar donde se encuentran sus restos y la reparación correspondiente*”.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo señaló, que si bien el deber general de investigar los hechos ocurridos le corresponde a los órganos jurisdiccionales del Estado, dada la importancia del petitorio se inició en agosto de 1998, una investigación de carácter no jurisdiccional sobre las denuncias recibidas por el Ministerio Público por desaparición forzada y ejecución extrajudicial a nivel nacional durante el período comprendido entre 1983 y 1996, cuyo resultado final se plasma en el presente informe.

1.2 Competencia de la Defensoría del Pueblo y naturaleza de la investigación defensorial

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1°, que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Conforme a los artículos 161° y 162° de la Constitución Política de 1993 y al artículo 1° de la Ley Orgánica N° 26520, la Defensoría del Pueblo es el órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como de la supervisión del adecuado cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos.

Asimismo, el artículo 9° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, faculta al Defensor del Pueblo para iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la administración pública y sus agentes, que implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo, excesivo, arbitrario o negligente de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.

Las desapariciones forzadas afectan una pluralidad de derechos fundamentales. No sólo aquellos que le pertenecen al desaparecido, sino

también a sus familiares¹, quienes sufren una situación de incertidumbre sobre el paradero y destino final del ser querido hasta el día de hoy.

Dentro del mandato constitucional señalado y en atención a la gravedad del petitorio de ANFASEP, se hace indispensable llevar a cabo una investigación defensorial que de cuenta de la magnitud del fenómeno de la desaparición forzada de personas ocurrida en nuestro país.

A diferencia de la investigación jurisdiccional, la investigación defensorial no tiene naturaleza punitiva, toda vez que no implica la imposición de sanciones para los responsables de violaciones de derechos humanos. Tampoco está sometida a formalidades, plazos, etapas, etc. Además sus resultados se expresan a través de recomendaciones, exhortaciones y recordatorios de deberes legales, destinados a orientar la conducta de los funcionarios públicos.

De ello se desprende, que la presente investigación defensorial no constituye una interferencia en la función de otros órganos estatales, que también tienen como misión la investigación de hechos violatorios de derechos humanos pero desde una perspectiva distinta a la judicial, a saber: promover la acción penal, establecer la culpabilidad de las personas involucradas, sancionar, etc.

Si bien en el ámbito jurídico interno se dictaron las cuestionadas leyes de autoamnistía; en el ámbito internacional diversos han sido los pronunciamientos respecto a que las leyes de amnistía indiscriminadas, las cuales son incompatibles con la obligación del Estado de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, conducen a una grave situación de impunidad. Recientemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha declarado que *“las leyes de Amnistía N° 26479 26492 son incompatibles con la Convención Americana sobre derechos Humanos y en consecuencia carecen de efectos jurídicos”* (Sentencia del Caso Barrios Altos del 14 de marzo del 2001). Asimismo ha agregado

¹ El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su Informe sobre las Desapariciones de 1981, señala que éstas *“violan en mayor o menor grado todos los derechos fundamentales de esas personas”*. En: E/CN.4/1435. Párrafo 186.

en una sentencia posterior que tal pronunciamiento tiene alcance general respecto a otros casos.

1.3 Derechos vulnerados por la desaparición forzada de personas

1.3.1 Derecho a la vida, a la integridad y al libre desarrollo de la personalidad

En efecto, la práctica de la desaparición forzada de personas genera una cadena violatoria de los derechos constitucionales. En primer lugar, se trata de una práctica que vulnera el derecho a la vida e integridad de la víctima, puesto que una de las consecuencias prácticas de la desaparición forzada es la privación arbitraria de la vida.

El clima de encubrimiento que rodea la desaparición forzada y el tiempo transcurrido sin conocer su paradero, generan la presunción de que efectivamente se violó su derecho a la vida, correspondiéndole probar al Estado que este derecho no fue vulnerado.

Las desapariciones implican *“un desconocimiento no sólo de la vida, sino también de la muerte. El hombre es tratado como una cosa (...) porque ni siquiera hay derecho a recabar la identidad de quien desaparece. (...) No sólo se lesiona la libertad, la vida desde el punto de vista de los delitos de peligro, sino también este nuevo concepto de personalidad del ser humano total (...) reconocido en casi todas las convenciones de Derechos Humanos”*². En efecto, la vida humana además de la dimensión biológica, tiene también una dimensión social vinculada con el desarrollo de su personalidad.

1.3.2 Derecho a la libertad y seguridad personales

Se vulnera el derecho a la libertad, al someter a la víctima a una detención arbitraria. De acuerdo a Héctor Faúndez, el derecho a la libertad *“si bien se trata, en lo fundamental, del derecho de irse o de quedarse, o de la facultad de desplazarse libremente de un punto a*

² BAIGUN, David. Desaparición forzada de personas, su ubicación en el ámbito penal. En: La desaparición, crimen contra la humanidad. Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 1987. Págs. 70 y 71.

otro, y sin interferencias indebidas, el objetivo inmediato del derecho es proteger al individuo de cualquier arresto o de cualquier privación ilícita de la libertad que pueda interferir en el ejercicio de la misma”³.

1.3.3 Derecho a un recurso efectivo

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo 8 que: *“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por la ley”*. Este derecho encuentra consagración en todas las convenciones y tratados de derechos humanos.

En el caso de las desapariciones forzadas, se vulnera el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales, puesto que el acto de la desaparición sustrae al desaparecido del ámbito de protección de la ley, impidiendo de esta forma, el ejercicio de los recursos legales pertinentes. Asimismo, este derecho se entiende vulnerado por los obstáculos que los familiares de los desaparecidos encuentran al intentar interponer un recurso de hábeas corpus en favor del desaparecido o proseguir con investigaciones sobre su paradero.

Para la Defensoría del Pueblo, las desapariciones forzadas no solamente vulneran los derechos fundamentales mencionados en líneas anteriores, sino que también vulneran derechos que les corresponden a los familiares. De esta forma, a los familiares les asiste el derecho a conocer la verdad de los sucedido, a enterrar a sus muertos y a la reparación moral y material.

1.3.4 Derecho a la verdad

La resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la desaparición del estudiante Ernesto Castillo Páez señala que el derecho a la verdad es un derecho que emerge a partir de la obligación de los Estados de investigar las violaciones a los derechos humanos.

³ FAUNDEZ Héctor. El derecho a la libertad y seguridad personal. En: *Lecturas Constitucionales Andinas*. No. 1. Comisión Andina de Juristas. Lima, 1991. Pág. 144.

Las discusiones acerca del derecho a la verdad se iniciaron en Argentina y Uruguay. Los familiares de los desaparecidos exigían una respuesta inmediata del gobierno, amparada únicamente en el derecho subjetivo a la verdad, que consistía en pedir una reconstrucción del pasado, para conocer el paradero de sus familiares desaparecidos, quiénes fueron los responsables de su desaparición y quiénes los encubrieron⁴. A pesar de las declaraciones de algunos militares “arrepentidos” que narraban las barbaridades de la dictadura, los medios para responsabilizar a los culpables de estos crímenes empezaron a disminuir. A esto se unían las llamadas leyes de Punto Final y Obediencia Debida y muchos indultos presidenciales a militares de la dictadura.

Si bien éste no es un derecho emanado de un tratado, su fuente se encuentra en el desarrollo jurisprudencial, en este caso, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en lo prescrito en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas aprobada el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. Dentro de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de la ONU del 18 de diciembre de 1992, se mencionan los derechos a la verdad y a la justicia, que en los casos de desaparición forzada implican el derecho de los afectados a denunciar los hechos ante autoridades competentes, la obligación del Estado de investigar de oficio tales situaciones, la garantía de la seguridad de los denunciantes, y el procesamiento judicial de los implicados por parte de tribunales ordinarios. Adicionalmente, el derecho a la verdad encuentra fundamento en la obligación internacional de los Estados de proteger y respetar los derechos fundamentales, que se materializa en el consecuente deber de las cortes nacionales de perseguir a los responsables de estos crímenes.

El derecho a la verdad involucra no sólo el derecho individual de los familiares a saber lo que ocurrió, sino también es un derecho de la sociedad a conocer la verdad de lo ocurrido. En este sentido, dicho conocimiento no sólo permitirá aliviar la incertidumbre y sufrimiento

⁴ ABREGU, Martín. La tutela judicial del derecho a la verdad en la Argentina. En: Revista IIDH. No. 1. San José: El Instituto, 1995, p. 11-49. Además, ver MICHELINI, Felipe. El largo camino de la verdad. En: Revista IIDH. No. 1. San José: El Instituto, 1995. Págs. 157-173.

de los familiares, sino iniciar posteriormente, un proceso de reconocimiento público de las víctimas en su conjunto.

1.3.5 Derecho a enterrar a los seres queridos

Asimismo, es necesario hacer mención al derecho que asiste a los familiares de víctimas de desaparición forzada, a enterrar a sus muertos y brindarles sepultura de acuerdo a sus prácticas rituales. Los familiares entrevistados en Ayacucho, abordaron la necesidad de conocer el destino final de sus seres queridos, y de encontrarse muertos, lograr la devolución de sus restos, lo que les permitiría procesar el duelo por la pérdida del ser querido, además de favorecer al reconocimiento social de la muerte y posibilitar manifestaciones solidarias de la comunidad.

Para la Defensoría del Pueblo, la situación de incertidumbre que han sufrido y continúan sufriendo los familiares de víctimas de desaparición forzada al desconocer el paradero final de sus seres queridos constituye un ultraje a su dignidad que debe ser restaurado.

1.3.6 Derecho a la reparación

El derecho a la reparación que asiste a los familiares, ha sido acogido por los diversos tratados y convenciones universales y regionales y su jurisprudencia. De este modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso Velásquez Rodríguez ha planteado que: *“Es un principio de Derecho Internacional, que la jurisprudencia ha considerado incluso una concepción general de derecho, que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente. La indemnización, por su parte, constituye la forma más usual de hacerlo”*⁵.

⁵ *Factory at Chorzow*, Jurisdiction, Judgment No. 8, 1927, P.C.I.J., Series A, No. 9. Pág. 21 y *Factory at Chorzow*, Merits, Judgment No. 13, 1928, P.C.I.J., Series A, No. 17. Pág. 29; *Reparation for Injuries Suffered in the Service of the United Nations*, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1949. Pág. 184). Citados por: CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (en adelante CORTE...). Sentencia sobre indemnización del caso Velásquez Rodríguez (Artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), 21 de julio de 1989. Párrafo 25.

Para el caso de violaciones a derechos humanos el Estado es el encargado de responder por ellos, y el pago de la indemnización cubre tanto el daño patrimonial como el daño moral, el que particularmente debe ser reparado en el caso de las violaciones a derechos humanos.

La indemnización pecuniaria es el mecanismo más común para reparar a las víctimas. El cálculo de su monto, se torna sumamente difícil, prefiriéndose optar por una suma prudente que, sin que necesariamente cubra absolutamente todos los daños patrimoniales, proporcione a los deudos un monto suficiente para entender reparado su sufrimiento y el daño patrimonial⁶. Corresponde a los familiares por lo tanto, el derecho a obtener una reparación de carácter integral, que comprenda medidas de indemnización por los graves daños y perjuicios producidos, y medidas de satisfacción y dignificación individual y comunitaria, que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

El pago de una reparación no exime al Estado de la obligación de asumir su responsabilidad por las violaciones a derechos humanos. De esta forma, no se deberá permitir la persistencia de leyes de impunidad que cubran a los responsables directos de estos hechos, ya que *“parte de la reparación es la búsqueda de los culpables, el pedido público de perdón (...). La indemnización no es sólo una cuestión patrimonial, implica el reconocimiento del daño e injusticia cometidos contra personas que han sido víctimas de crímenes y abusos de poder”*⁷.

⁶ Respecto a la reparación por daños patrimoniales es necesario recordar que existen dos criterios para determinar su monto, el daño emergente referido a aquellos gastos o costos ocasionados directamente por el hecho violatorio en sí (pérdida o el robo de bienes al momento de la detención, los gastos en los que la familia incurrió en las búsquedas, los honorarios de abogados, médicos y psicólogos, los viajes a Lima, etc.) y el lucro cesante, relacionado con las consecuencias perjudiciales generadas luego que el daño ocurriera (los ingresos económicos que la familia del desaparecido dejó de percibir luego que éste fuera detenido, las oportunidades que los hijos perdieron al no poder acceder a educación básica por falta de recursos económicos etc.).

⁷ VAN BOVEN, Theo. Derecho a la restitución, compensación y rehabilitación. Pág. 327.

1.4 Alcances del informe defensorial

La presente investigación defensorial sistematiza y analiza las denuncias por desaparición forzada y ejecución extrajudicial interpuestas ante el Ministerio Público durante el período comprendido entre 1983 y 1996.

Al respecto debe recordarse que el Ministerio Público, mediante resolución N° 181-96-MP-FN-CEMP del 6 de setiembre de 1996, dispuso la entrega a la Defensoría del Pueblo del acervo documentario correspondiente a expedientes de quejas contra servidores o funcionarios públicos. Los expedientes recibidos del Ministerio Público fueron así incorporados al archivo central de la Defensoría del Pueblo y sirvieron de base fundamental para la presente investigación⁸.

Como resultado de la revisión de expedientes, se identificaron 5750 expedientes que contenían 7248 denuncias por desaparición forzada. En el curso de la investigación la Defensoría del Pueblo recibió 15 pedidos adicionales de investigación de desapariciones forzadas ocurridas entre 1980 y 1996, las que se sumaron al universo de estudio. Posteriormente este también incorporó 225 expedientes de ejecuciones extrajudiciales, conteniendo 514 denuncias. Así, el universo global trabajado en la investigación asciende 7762 casos, referidos a 7248 desapariciones forzadas y 514 ejecuciones extrajudiciales.

Cada uno de estos casos fue estudiado detalladamente y la información recogida fue incorporada a una base de datos diseñada especialmente para este propósito. Simultáneamente, se solicitó a las instituciones no gubernamentales de derechos humanos la información que tuvieran disponible, la que ha sido contrastada con aquella proporcionada por el Ministerio Público. Además de las Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú, colaboraron con este esfuerzo la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Asociación Pro

⁸ Luego del nombramiento del primer Defensor del Pueblo en abril de 1996, el Ministerio Público dejó de tramitar las quejas por violaciones de derechos humanos, tal como lo estableció la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520.

Derechos Humanos, la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica y la Comisión de Derechos Humanos.

También proporcionaron valiosa información el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional.

La información proporcionada por estas instituciones nacionales e internacionales ha permitido complementar y enriquecer la investigación defensorial. Gracias a los valiosos servicios del Laboratorio de Estadística del Departamento de Ciencias de la Pontificia Universidad Católica del Perú se ha podido procesar y analizar la información contenida en ella, parte de la cual ha sido incorporada al presente Informe, que además contiene como anexos los nombres de las presuntas víctimas de desaparición forzada.

Es preciso subrayar el carácter preliminar de algunos de los hallazgos de la investigación, sobre todo en lo que se refiere a la identidad de las víctimas y al número exacto de ellas. Esto es así porque la investigación se ha llevado a cabo en base a la información documental que el Ministerio Público transfirió a la Defensoría del Pueblo y la que ésta recibió de organismos internacionales y de instituciones no gubernamentales de derechos humanos. Por esta razón, los listados de presuntos desaparecidos elaborados en base a estas fuentes deberán ser verificados con los propios familiares de los desaparecidos a efectos de que estos puedan confirmar si sus seres queridos siguen o no desaparecidos.

Asimismo, será necesario que las instituciones gubernamentales, especialmente el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú y Dirección Nacional de Migraciones), el Ministerio de Justicia (Instituto Nacional Penitenciario), así como el Registro Nacional de Identificación Civil (RENIEC) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), proporcionen con el mismo objeto información sobre las presuntas víctimas. Esta tarea, corresponde a una segunda fase de la investigación iniciada. Sólo entonces se estará en condiciones de contar con una identificación más precisa de las víctimas de desaparición forzada.

CAPÍTULO II

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: CONTEXTO Y REALIDAD

2.1 La desaparición forzada de personas en el Sistema de Protección de los Derechos Humanos

Desde los años setenta la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, viene prestando especial atención a la práctica de la desaparición forzada de personas en el mundo⁹.

La creación del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias¹⁰ en 1980, señalaba el carácter prioritario de la cuestión y los esfuerzos de la comunidad internacional para detener dicha práctica.

⁹ A manera de ejemplo, señalamos la Resolución 3450 (XXX) de la Asamblea General que se pronunció sobre las desapariciones en Chipre en 1975, la Resolución 32/128 de 1977 propuso la creación de un órgano, con la participación de la Cruz Roja Internacional, encargado de investigar esta práctica y la Resolución 33/173, denominada “Personas Desaparecidas” del 20 de diciembre de 1978, mediante la cual solicitó a la Comisión de Derechos Humanos que examinase la cuestión a efectos de realizar las recomendaciones del caso.

¹⁰ Resolución 20 (XXXVI) del 29 de febrero de 1980, en cumplimiento de la Resolución 1979/38 del Consejo Económico y Social. Un antecedente de este Grupo fue el Grupo de Trabajo Ad Hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile, que realizó una visita *in loco* a ese país en 1978, así como la designación de un experto para que investigue la situación de los desaparecidos en ese país.

El Grupo de Trabajo tiene como misión la investigación de casos individuales y el estudio del fenómeno en su integridad desde una perspectiva preventiva¹¹. En sus informes anuales ha señalado que la desaparición forzada de personas vulnera casi todos los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, la libertad y seguridad personal. Asimismo vulnera el derecho a un juicio imparcial, al reconocimiento de la personalidad jurídica, al régimen humano de detención y a no ser objeto de tortura. El Grupo también ha señalado el impacto devastador de esta práctica sobre los familiares de la víctima directa, y la sociedad en general, en la que se instala el miedo, insistiendo en el derecho que les asiste a los primeros en conocer el paradero de sus seres queridos¹².

El Grupo ha indicado que la desaparición de personas se vincula con períodos de inestabilidad política interna de los Estados¹³, constituyendo una de las técnicas más perniciosas de violación de derechos humanos¹⁴, un método eficaz de eliminación de adversarios políticos o sospechosos de realizar acciones subversivas¹⁵, así como una táctica para acabar con los insurgentes o sofocar las disidencias¹⁶.

El Grupo ha advertido que un factor fundamental que alienta la práctica de la desaparición es la impunidad para quienes la practican, la inercia institucional del Poder Judicial, la inaplicabilidad del hábeas corpus¹⁷ y la extensión de la competencia de los tribunales militares para juzgar violaciones a los derechos humanos¹⁸.

¹¹ GTNU. Informe E/CN.4/1990/13. Párrafo 347.

¹² GTNU. Informe E/CN.4/1984/21. Párrafo 172.

¹³ GTNU. Informe E/CN.4/1984/21. Párrafo 169; E/CN.4/1986/18. Párrafo 287.

¹⁴ GTNU. Informes E/CN.4/1984/21. Párrafo 172, E/CN.4/1985/15. Párrafo 291; y, E/CN.4/1986/21. Párrafo 286.

¹⁵ GTNU Informe E/CN.4/1990/13. Párrafo 340.

¹⁶ GTNU. Informe E/CN.4/1987/21. Párrafo 121. Al respecto el Grupo ha advertido que *“en cuanto se inicia una campaña antisubversiva contra tales grupos (subversivos) suele aumentar el número de denuncias sobre violaciones de los derechos humanos. En estas circunstancias la impunidad es prácticamente endémica”* (Informe E/CN.4/1991/20. Párrafo 407).

¹⁷ GTNU. Informe E/CN.4/1990/13. Párrafos 344 y 345.

¹⁸ GTNU. Informe E/CN.4/1991/20. Párrafo 408.

En relación con las leyes de perdón o amnistía el Grupo ha recomendado que los Estados se abstengan de impedir las investigaciones promulgando estas leyes, con el fin de romper el círculo vicioso a la impunidad¹⁹. De igual modo, también ha recomendado que los países en que se haya acumulado un elevado volumen de casos realicen esfuerzos para ubicar el paradero de los desaparecidos y en común acuerdo con las familias de los desaparecidos exploren mecanismos para esclarecer los casos, entre los que no debería faltar el reconocimiento de la responsabilidad del Estado y la adopción de fórmulas adecuadas de indemnización²⁰.

En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada o involuntaria” (Resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992. El texto proclama que tal práctica constituye un ultraje a la dignidad humana y una violación del derecho a la vida, la libertad, la personalidad jurídica, la seguridad personal, entre otros (artículo 1); asimismo, establece el compromiso de los Estados de tomar medidas para prevenir y erradicar tal fenómeno (artículo 3) y de establecer penas correspondientes a su gravedad (artículo 4), así como la imposibilidad de amparar su actuación en la obediencia debida (artículo 6) y la existencia de situaciones de inestabilidad política (artículo 7).

De igual modo, insiste en la implementación de recursos eficaces para determinar el paradero de las víctimas y la autorización para ingresar a los centros de detención (artículo 9). Proscribe la existencia de centros ilegales de detención y la ausencia de registros de detenidos (artículo 10).

Por otro lado, reconoce el carácter permanente del delito (artículo 17), a la vez que proclama el establecimiento de responsabilidad civil de los autores y los Estados o autoridades que hayan participado en estos actos, sin menoscabo de la responsabilidad internacional de los Estados (artículo 5). Se proscriben todo tipo de privilegios procesales para juzgar estos delitos (artículo 16). Además, se considera que los presuntos autores son pasibles de extradición (artículo 14) y le alcanzan

¹⁹ GTNU. Informe E/CN.4/1998/43. Párrafo 416.

²⁰ GTNU. Informe E/CN.4/1997/34. Párrafo 392.

restricciones a efectos de obtener el derecho de asilo (artículo 15). De manera categórica prescribe la imposibilidad de extinguir la responsabilidad a través de leyes de amnistía (artículo 18). Por último, la Declaración reconoce el derecho de los familiares a obtener una reparación e indemnización adecuada (artículo 19).

Este documento “*constituye un avance significativo en la vía de la tipificación jurídico-internacional de la desaparición forzada de personas, aunque no tenga fuerza obligatoria para los Estados*”²¹.

Existen otros esfuerzos en las Naciones Unidas para proteger a las personas contra las desapariciones forzadas. Entre ellas tenemos el Proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas²² de agosto de 1998, que define la práctica como “*la privación de libertad de una persona, cualquiera fueren su forma o motivación, causada por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o denegación de información o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida*” (artículo 1).

De otra parte tenemos el establecimiento de la Corte Penal Internacional creada por el Estatuto de Roma aprobado en julio de 1998, cuya vigencia se encuentra condicionada a la ratificación de 60 países. Este trascendental instrumento internacional reconoce competencia al mencionado órgano para juzgar a los responsables de desaparición forzada de personas en atención a la gravedad del mismo para la comunidad internacional (artículo 5).

Este novedoso instrumento señala que por desaparición forzada de personas “*se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el*

²¹ BLANC ALTEMIR, Antonio. “La violación de los derechos humanos fundamentales como crimen internacional. Madrid 1990. Pág. 349.

²² Ver el texto completo del Proyecto (E/CN.4/Sub.2/1998/19) en la Sección de Anexos.

paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado (artículo 7.2.i).

La responsabilidad del autor se determina por su intención y el conocimiento de los elementos materiales del crimen (artículo 30)²³. Es de advertir que según el artículo 11.1 la Corte tendrá competencia para juzgar únicamente los crímenes cometidos después de la entrada en vigor del presente Estatuto.

Como se sabe este Estatuto entrará en vigencia luego de la suscripción y ratificación por 60 países (artículo 126.1). Actualmente ha sido firmado por más de 90 países y ratificado por 47. El Perú suscribió²⁴ el Estatuto el 7 de diciembre del 2000 y el Congreso de la República lo aprobó mediante la Resolución Legislativa N° 27517, del 16 de setiembre del 2001, el Presidente de la República Alejandro Toledo depositó el instrumento de ratificación el 10 de noviembre del 2001 en el marco de la 56° Sesión de la Asamblea General de la ONU.

2.1.1 La desaparición forzada de personas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En 1972, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** registró los primeros dos casos de desapariciones en su Informe Anual ante la Asamblea General de la OEA, respecto a dos ciudadanos argentinos: Nildo Centeno y Néstor Martins. Si bien no se encontró evidencias sobre la participación de autoridades, constituyó la primera manifestación efectiva y concreta del sistema interamericano contra esta práctica. Otra manifestación de alerta y preocupación vino dada por la visita de la Comisión Interamericana a Chile en 1974 que volvió a poner énfasis en la grave situación de las personas desaparecidas en ese país.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención Americana de Derechos

²³ Este mismo artículo define lo que se debe entender por “intención” y “conocimiento”.

²⁴ Mediante Resolución Suprema N° 564-2000-RE, de fecha 06 de diciembre del 2000, se delegó al Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas las facultades para suscribir el Estatuto.

Humanos tiene competencia para recibir denuncias individuales de violaciones a derechos humanos, entre ellas la de desaparición forzada de personas.

El aumento de denuncias de casos de desaparición en Centroamérica y el hemisferio sur trajo consigo una creciente preocupación por el fenómeno que fue puesta en evidencia en los sucesivos informes de la Comisión Interamericana, mediante los cuales de manera insistente, recomendaba a los gobiernos tomar las medidas necesarias para disminuir la práctica en razón de los daños irreparables que ésta produce²⁵. La Asamblea General condenó esta práctica declarándola delito de “Lesía Humanidad” por medio de la Resolución AG/RES. 666 (XIII-0/83).

La Comisión durante la tramitación de denuncias individuales, ha llegado a establecer que esta práctica violatoria deviene en “*una manifestación tanto de la incapacidad del gobierno para mantener el orden público y la seguridad del estado por los medios autorizados por las leyes, como de su actitud de rebeldía frente a los órganos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos*”²⁶.

Respecto a los derechos vulnerados, la Comisión ha señalado que la práctica de desaparición forzada de personas compromete los siguientes derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos: el *derecho a la vida* (artículo 4), llegando a precisar de manera categórica que una de las consecuencias de la práctica de desaparición forzada consiste en la ejecución de la víctima, el *derecho a la libertad personal* (artículo 7), puesto que el tiempo de incomunicación de la víctima hace que sea arbitraria, a la *integridad personal* (artículo 5), pues al no saberse el paradero de la víctima se presume que está sufriendo tortura; el *derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica* (artículo 3) y el *derecho a las garantías judiciales* (artículo 25).

También ha precisado que trae consigo una verdadera forma de tortura para los familiares y amigos de la víctima directa, por la incertidumbre

²⁵ CIDH. Informe Anual 1982-1983, pág. 14.

²⁶ CIDH. Informe Anual 1997. Pág. 24.

sobre la suerte del ser querido y por la imposibilidad en que se hallan de darle asistencia legal, moral y material²⁷. Por último, la Comisión no ha dejado de precisar que la solución justa y definitiva de esta problemática lleva implícita la necesidad de esclarecer el paradero y situación de las víctimas²⁸.

La impresionante cantidad de casos de desaparición forzada de personas en países latinoamericanos, incidieron para que tiempo después se tomara la decisión de aprobar la **Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas**, la cual entró en vigor el 28 de marzo de 1996. El Perú aún no ha aprobado ni ratificado dicho instrumento.

La Convención define en su artículo II a la detención desaparición como *“la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”*.

La convención señala el carácter permanente del delito mientras la víctima no sea hallada (artículo III), así como la calidad de delito común con el fin de imposibilitar el juzgamiento por jurisdicciones especiales (artículo IX).

Asimismo, declara su imprescriptibilidad (artículo VII) y proscribe la admisión de la obediencia debida como causa de justificación (artículo VIII), y el otorgamiento de inmunidades, privilegios o dispensas durante el proceso (artículo IX). En tal sentido, la Convención establece la imposibilidad de invocar situaciones de inestabilidad social y política, entre ellas las de emergencia, como causas que justifiquen la práctica, y confirma la vigencia de los recursos judiciales rápidos (hábeas corpus) para determinar el paradero de la persona.

²⁷ CIDH. Informe Anual 1977. Pág. 24.

²⁸ CIDH. Informe Anual 1982-1983. Pág. 12; Informe Anual 1980-1981. Pág. 114.

Como medidas de carácter preventivo establece la irrestricta facultad de las autoridades para ingresar a cualquier centro de detención (artículo X). Por último, impone la obligación de implementar registros de detenidos en aquellos (artículo XI).

Este importante instrumento internacional ha sido suscrito el 8 de enero del 2001 en la ciudad de Belén do Pará por el Perú estando pendiente de aprobación por el Congreso de la República y su posterior ratificación.

Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** también se ha ocupado del tema en diversas sentencias. La primera de ellas fue el caso de Angel Manfredo Velásquez Rodríguez en 1988, cuya sentencia marcó una línea jurisprudencial sobre el tema y estableció la sistematicidad de la práctica.

Respecto a los derechos vulnerados, la Corte entiende que la desaparición forzada de personas constituye “*una forma compleja y continua de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral*”²⁹. Al igual que la Comisión, la Corte ha establecido que esta práctica importa una violación del derecho a la integridad personal (artículo 5 de la Convención) a partir de los testimonios brindados por los reaparecidos, el derecho a la libertad individual (artículo 7 de la Convención)³⁰, el derecho a la integridad personal³¹, y el derecho a la vida, en tanto que reiteradamente ésta ha derivado en la ejecución extrajudicial de la víctima y el ocultamiento del cadáver³², no admitiéndose el argumento que considera que la falta del cuerpo del delito hace imposible admitir tal violación, en tanto bastaría la ocultación o destrucción del cadáver para determinar la impunidad de los autores³³.

Paralelamente ha precisado que como consecuencia de la obligación de los Estados Partes de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención surge el deber, por parte de los Estados,

²⁹ CORTE.... Caso Velásquez Rodríguez. Op. Cit. Párrafo 150; y, Caso Godínez Cruz. Op. Cit. Párrafo 163.

³⁰ CORTE.... Caso Velásquez Rodríguez. Op. Cit. Párrafo 155.

³¹ Ibid. Párrafo. Párrafo 156.

³² Ibid. Párrafo 157.

³³ CORTE.... Caso Ernesto Castillo Páez. Op. Cit. Párrafo 73.

de prevenir e investigar con absoluta seriedad³⁴ y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención, restablecer el derecho conculcado y la reparación de los daños producidos³⁵. Es importante destacar que el deber de investigar -como contraparte del justo derecho de los familiares de conocer la verdad- subsiste mientras se mantenga la incertidumbre sobre el paradero de la persona, a pesar de la vigencia de leyes de amnistía, de obediencia y otras similares³⁶.

Respecto a la actividad probatoria, para la Corte la carga de la prueba recae en el Estado y, de otra parte adquieren gran importancia las pruebas testimoniales y en especial, los sucedáneos de medios de prueba, como la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones, por cuanto *“esta forma de represión se caracteriza por procurar la supresión de todo elemento que permita comprobar el secuestro, el paradero y la suerte de las víctimas”*³⁷.

En la relación con la configuración del Estado de Derecho y las obligaciones emanadas de los instrumentos de Derechos Humanos, la Corte asume que la práctica de desapariciones, *“a más de violar directamente numerosas disposiciones de la Convención, como las señaladas, significa una ruptura radical de este tratado, en cuanto implica el craso abandono de los valores que emanan de la dignidad humana y de los principios que más profundamente fundamentan el sistema interamericano y la misma Convención. La existencia de esa práctica, además, supone el desconocimiento del deber de organizar el aparato del Estado de modo que se garanticen los derechos reconocidos en la Convención”*³⁸.

2.1.2 La desaparición forzada de personas en la normatividad peruana

La desaparición forzada de personas vulnera un conjunto de derechos inherentes a la persona reconocidos por la Constitución Política de

³⁴ CORTE.... Caso Neira Alegría y otros. Sentencia sobre el fondo de 19 de enero de 1995. Serie C No. 20. Párrafo 69; y, Caso Caballero y Santana. Sentencia sobre el fondo de 8 de diciembre de 1995. Serie C No. 55. Párrafos 58 y 59.

³⁵ CORTE.... Caso Velásquez Rodríguez. Op. Cit. Párrafos 166 y 167.

³⁶ Ibid. Párrafo 181.

³⁷ Ibid. Párrafos 130 y 131.

³⁸ Ibid. Párrafo 158.

1993, como el derecho a la vida, integridad y libre desarrollo de la personalidad reconocido en el artículo 2° inciso 1 de la Constitución. A la libertad y a la seguridad personales (artículo 2° inciso 24), a la presunción de inocencia (artículo 2°, inciso 24, literal e), al debido proceso (artículo 139°, inciso 3), al derecho de defensa (artículo 139°, inciso 14), y a un recurso efectivo ante los tribunales de justicia (artículo 200°).

Desde la aparición del fenómeno de la desaparición forzada en 1980 los políticos y legisladores nacionales, presentaron proyectos legislativos tendientes a prevenir y sancionar dicha práctica.

El primer proyecto³⁹ que data de abril de 1984 y que fuera presentado por el entonces diputado Javier Valle Riestra, no contenía una definición o noción de la figura delictiva, limitándose a enumerar las acciones que implicaba: la detención o aprehensión, la negación del paradero de la víctima, considerada en su especial condición de opositor o disidente político (artículo 1). De otro lado, el mismo establecía una causal de eximente de responsabilidad si la persona reaparecía viva e indemne o si proporcionaban información decisiva sobre su paradero (artículo 2), así como una atenuante calificada si aparecía viva solamente (artículo 3). El artículo 5 prescribía la imposibilidad de invocar la obediencia debida como causa de justificación, o en todo caso razones de guerra o seguridad nacional. Por último, consagraba el carácter de delito de lesa humanidad y las consecuencias jurídicas que aquella categoría implicaba (artículo 8), como el procesamiento en la jurisdicción común.

Ese mismo año, el diputado Javier Diez Canseco elaboró otro proyecto⁴⁰ en el que también se prestaba atención a la calidad de opositor o disidente político de la víctima y la relevancia que la calidad de funcionario público del agente tenía en la comisión de la acción delictiva (arts. 1 y 4). Este proyecto penalizaba con sanciones distintas la simple detención arbitraria (artículo 2 primer párrafo) y la negación

³⁹ Proyecto N° 1412 del 01 de abril de 1984. Este Proyecto con algunas leves modificaciones fue retomado y presentado nuevamente por el senador César Delgado Barreto, el 22 de octubre de 1991 con el número 780.

⁴⁰ Proyecto N° 1771 del 14 de diciembre de 1984.

de información (artículo 2 segundo párrafo). De igual manera, prescribió la imposibilidad de invocar la obediencia debida como causa de justificación (artículo 8) y la imprescriptibilidad de la acción penal (artículo 9). De otro lado, el proyecto proponía ciertas normas procesales que establecían el procesamiento por el fuero común (artículo 11), el carácter sumario del proceso (artículo 12) y la imposibilidad de ser indultado (artículo 16).

En 1988, en que repunta el número de desapariciones varios diputados hicieron suyo un proyecto⁴¹ en el que se penalizaba la conducta de cualquier miembro de las fuerzas armadas que negara información sobre el paradero de una persona detenida (artículo 5).

Paralelamente a este debate legislativo se originó otro sobre la jurisdicción en la que se debía procesar a los presuntos responsables de este delito. El mismo giraba, sobre la base de la indefinición de la noción de delito de función prevista en el artículo 282° de la Constitución de 1979, en torno al establecimiento de la competencia del fuero común ó militar; y el carácter excepcional de las tareas impuestas a las Fuerzas del Orden en las zonas de emergencia que estaban al mando de los Comandos Político Militares.

La entrada en vigencia de un nuevo Código Penal en 1991, hizo posible la tipificación de la figura de desaparición forzada en el Capítulo II previsto para los delitos de Terrorismo. El artículo 323° lo describió en los siguientes términos:

“El funcionario o servidor público que prive a una persona de su libertad, ordenado o ejecutando acciones que tengan por resultado su desaparición, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años e inhabilitación”. El tipo objetivo sólo contemplaba la posibilidad de que sea realizado por un agente estatal. Ello implicaba el reconocimiento de “que la desaparición forzada de personas es una práctica de terror llevada a cabo por cuerpos organizados para el control interno” y por lo tanto una “manifestación específica del terror de Estado⁴².”

⁴¹ Proyecto N° 1870 del 15 de agosto de 1988.

⁴² AZABACHE, César, “Delitos contra los Derechos Humanos”. En: Series Penales. Instituto de Defensa Legal, Lima 1991. Pág 40.

Luego de la ruptura del orden constitucional el 5 de abril de 1992, el gobierno promulgó el Decreto Ley 25475, que en forma expresa derogó los artículos del Código Penal que tipificaban el delito de Terrorismo (artículo 22), entre ellas, la figura de la desaparición forzada.

El 2 julio de 1992 se dictó el Decreto Ley 25592, que volvió a penalizar esta conducta de esta manera:

El funcionario o servidor público que prive a una persona de su libertad, ordenando o ejecutando acciones que tengan por resultado su desaparición debidamente comprobada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años e inhabilitación, conforme al artículo 36 incisos 1 y 2 del Código Penal.

El mismo decreto dispuso que las dependencias de la Policía Nacional del Perú comuniquen de inmediato al Fiscal Provincial las denuncias sobre desaparición de personas (artículo 2), que el mismo diera cuenta de sus investigaciones al Fiscal Superior Decano del distrito judicial respectivo. Por último, estableció que aquel debería emitir informes al Fiscal de la Nación (artículo 4), quien en última instancia remitiría mensualmente un informe de estas denuncias al Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia (artículo 5). Por último, dispuso que la Policía Nacional creara un Registro de denuncia sobre personas desaparecidas (artículo 2).

Se trata de un delito especial propio en tanto los autores sólo pueden ser funcionarios públicos⁴³. Esta circunstancia implica una limitación

⁴³ Según el artículo 425 del Código Penal, se “consideran funcionarios o servidores públicos a: 1) Los que están comprendidos en la carrera administrativa; 2) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; 3) todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos; 4) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; 5) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; 6) los demás indicados por la Constitución Política y la ley”.

de la esfera de la autoría⁴⁴. La conducta penalmente relevante consiste en privar a una persona de su libertad, pudiendo el autor realizar personal y directamente acciones que conduzcan a la desaparición del sujeto, u ordenando a un tercero la realización de conductas tendientes al mismo propósito.

La agregada condición de que la desaparición sea “debidamente comprobada” -que no tiene precedente en la legislación internacional-, carece de una fundamentación político-criminal razonable. Tal condición no debe implicar imponerle al denunciante una previa actividad probatoria absolutamente absurda dada la propia naturaleza clandestina de la práctica, sino únicamente el agotamiento de trámites policiales y administrativos usados corrientemente para la ubicación de cualquier persona desaparecida. No debe entenderse como un presupuesto de punibilidad o procedibilidad pues ello significaría posibilitar la impunidad.

La Ley N° 26926, agrupa en un solo título autónomo denominado “Delitos contra los Derechos Humanos” diversas figuras delictivas como el genocidio, la tortura y la desaparición forzada⁴⁵. Con buen criterio el legislador sostuvo que dicha decisión era recomendable por razones de técnica legislativa y por la entidad del bien jurídico tutelado: los derechos humanos, que enumera en forma incompleta al referirse sólo a la identidad e integridad personal⁴⁶, pero que en todo caso representa un reconocimiento de la importancia de los derechos y bienes jurídicos afectados por dicha práctica reconocida como delictiva. Además, dicha ley reconoció el carácter común de este delito al prescribir en su artículo 5° que serán tramitados en el fuero común y por vía ordinaria.

No obstante, estos avances en términos sistemáticos, procesales y de reconocimiento de protección penal de bienes jurídicos, permanece vigente el cuestionado vocablo “debidamente comprobada” en el ahora vigente artículo 320° del Código Penal.

⁴⁴ QUINTERO OLIVARES, Gonzalo, “Curso de Derecho Penal” (Parte General). Barcelona, 1996. Pág. 13.

⁴⁵ Publicada el 21 de febrero de 1998.

⁴⁶ Ver: Dictamen de la Comisión de Justicia, de fecha 11 de diciembre de 1997.

2.2 El contexto de la desaparición forzada de personas en el Perú

2.2.1 El inicio de la insurrección armada y la respuesta estatal

En 1980 a la par que retornábamos a la institucionalidad democrática se inicia en el país un proceso de grave violencia con el surgimiento de organizaciones terroristas que provocan la respuesta indiscriminada por parte del Estado Peruano.

El denominado Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso, inició su llamada “guerra popular” el 17 de mayo de 1980, con el objetivo fundamental de “tomar el poder” e instaurar -según sus postulados- un Estado y una democracia “de nuevo tipo”. Para tales fines se estructuró como una organización político-militar que combinó prácticas guerrilleras y terroristas⁴⁷. Entre 1980 y 1983, Sendero Luminoso desplegó los planes de inicio y desarrollo de la Guerra Popular, fundamentalmente en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica. Aprovechando la ausencia del Estado y utilizando métodos basados en la intimidación, la persuasión y el paternalismo logró contar con cierto apoyo inicial para el incremento de sus actividades en el terreno militar. El impacto social y los efectos dañinos de sus acciones fueron considerables.

El accionar terrorista⁴⁸ se caracterizaba por su forma sorpresiva, una gran capacidad de movilidad, desplazamiento y astucia para mimetizarse con la población que no participaba de sus designios.

Mientras esto ocurría, por el lado estatal se apreciaba cierto desconcierto respecto a su naturaleza e intensidad. Las autoridades y los medios de comunicación minimizaron la acción terrorista. Hacia agosto de 1980, el gobierno del Arquitecto Fernando Belaúnde envió a Ayacucho más de un millar de efectivos policiales denominados “Sinchis” que establecieron allí su Cuartel General. La escasa preparación, el

⁴⁷ GARCIA-SAYAN, Diego, “Perú: Estados de Excepción y régimen jurídico”, en: “Estados de Emergencia en la Región Andina”, Comisión Andina de Juristas. Lima, 1987. Pág. 114.

⁴⁸ Según Desco durante 1980 Sendero Luminoso ejecutó 219 acciones, mientras que en 1981 realizó 715, en 1982 llevó a cabo 891 acciones y 1,123 en 1983, en: “Violencia Política en el Perú”, Vol. I, 1980-1988. Lima, 1989. Pág.28.

desconocimiento de la operatividad del enemigo a combatir, la expansión que ésta experimentaba, así como la complejidad de la geografía, produjo bajas en el personal policial, entre otras razones, impulsó la instauración del estado de emergencia⁴⁹, por primera vez, en las provincias de Huanta, La Mar, Huamanga, Cangallo y Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, por un período de 60 días, suspendiéndose las garantías constitucionales relativas a la libertad individual, inviolabilidad de domicilio y libertad de reunión y tránsito; y disponiendo que las Fuerzas Policiales asumieran el control del orden interno.

Esta declaratoria sería la primera de varias prórrogas –salvo algunas excepciones- y una ampliación de su ámbito territorial a diversas zonas del país⁵⁰. Así, hacia 1982 los departamentos de Ayacucho, Lima, Pasco y algunas provincias de Apurímac, Huancavelica, Cajamarca y Junín estuvieron bajo estado de emergencia. Posteriormente entre 1983 y 1984 dicha declaratoria se expandió a toda la República por períodos de casi tres meses⁵¹.

En febrero de 1983 el Ejecutivo entregó el control de las zonas bajo estado de emergencia a las Fuerzas Armadas que ejercerían un “control político-militar”⁵², bajo la jefatura de un denominado **Comando Político Militar**. Tal institución heredada del régimen militar fue objeto de duras críticas en tanto no tenía sustento constitucional⁵³, debilitaba la

⁴⁹ El 12 de Octubre de 1981, mediante el Decreto Supremo 026-81-IN.

⁵⁰ Una exhaustiva enumeración de los Decretos Supremos que desde 1981 a 1995 declararon los estados de Emergencia en: LANDA César y otros, “Base de datos sobre los Estados de Emergencia en el Perú”, mimeo; Lima, 1995.

⁵¹ Textualmente el artículo 231° inciso a de la Constitución Política de 1979 decía que: *“El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, decreta, por plazo determinado, en todo o parte del territorio y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan: a) Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede suspender las garantías constitucionales relativas a la libertad de reunión y de inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, que se contemplan en los incisos 7, 9 y 10 del artículo 2 y en el inciso 20-g del mismo artículo”*.

⁵² El Decreto Supremo N° 003-83-IN, del 02 de febrero de 1983, utilizó por primera vez esta denominación.

⁵³ GARCIA-SAYAN, Diego. Op. Cit. Pág. 117.

autoridad civil y militarizaba la sociedad y la conducción de la lucha contrasubversiva. Estas críticas se acentuaron debido a las constantes denuncias de violaciones de derechos humanos (detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales) provenientes de las zonas de emergencias bajo control de estos Comandos Político Militares.

En esta etapa, los comunicados militares se constituyeron en casi la única fuente de información de las zonas del conflicto, destacando las limitaciones impuestas a las autoridades judiciales, así como la ineficacia de los mecanismos legales de protección de derechos, como el hábeas corpus⁵⁴.

El escenario antes descrito adquirió forma legal al cabo de unos años, a través de la Ley N° 24150 del 6 de junio de 1985, que confirió a las Fuerzas Armadas el control del orden interno para lo cual se creaba un Comando Político Militar a cargo de un oficial de alto rango, designado por el Presidente de la República (artículo 4). Asimismo, el artículo 10° de la citada norma estableció que los miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales que estuvieran prestando servicios en zonas de emergencia y que cometieran infracciones o delitos se encontraban sometidos a la jurisdicción militar.

La Ley acentuaba el poder de los Jefes de los Comandos Político Militares en detrimento de la autoridad civil elegida por mandato popular⁵⁵. Asimismo, el artículo 10° fue objeto de severos cuestionamientos ya que dificultaba el procesamiento en el fuero común de policías y militares que hubieran cometido hechos violatorios de derechos⁵⁶. De otro lado, para algunos de los críticos, no dejó de ser sorprendente que este dispositivo, en tanto norma reguladora de los

⁵⁴ Ibid. Pág. 118-120.

⁵⁵ DESCO. Revista “Quehacer”, N° 35, Lima, 1985.

⁵⁶ A la letra el artículo 10 decía: “Los miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, así como todos aquellos que estén sujetos al Código del Servicio Militar que se encuentren prestando servicio en las zonas declaradas en Estado de excepción quedan sujetos a la aplicación del mencionado Código. Las infracciones tipificadas en el Código de Justicia Militar que cometan en el ejercicio de sus funciones son de competencia del fuero Privativo Militar, salvo aquellas que no tengan vinculación con el servicio. Las contiendas de competencia serán resueltas en un plazo máximo de treinta días”.

artículos 231° y 275° de la Constitución de 1979⁵⁷ hubiese omitido toda referencia a aspectos intrínsecos a estos regímenes excepcionales como son los relativos a los derechos fundamentales y sus garantías⁵⁸.

2.2.2 La práctica de desaparición forzada de personas y la respuesta a nivel nacional

Si bien no es posible indicar con precisión cuándo comenzaron a producirse las primeras desapariciones forzadas de personas, las estadísticas permiten constatar, que al poco tiempo de instaurados los estados de emergencia se empezaron a realizar las primeras desapariciones forzadas. Entre junio de 1981 y enero de 1983 se presentaron 23 casos de desaparición forzada.

Sin embargo, la práctica recurrente, se establecería a partir de febrero de 1983, coincidentemente con la implementación de los Comandos Político Militares. De este modo, entre febrero y julio de 1983 se registrarían 178 casos de desaparición forzada; siete veces más que en el periodo anterior. En los meses y años siguientes las cifras irían en aumento conforme se describe en el capítulo siguiente. Ello suscitó, la reacción de la sociedad civil. Así, los familiares directos, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, los colegios profesionales y el periodismo, dieron cuenta de los problemas originados por la violencia política, y las violaciones de derechos humanos.

En setiembre de 1983, los familiares de desaparecidos formaron la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en Zonas de Emergencia (ANFASEP) con sede en Ayacucho, siendo sus fundadoras Angélica Mendoza, Teodosia Layme Cuya y Antonia Zaga. La Asociación surgió como una forma de congregar a las mujeres, cuyos hijos o esposos habían sido detenidos-desaparecidos,

⁵⁷ El artículo 275 señalaba que: *“Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Asumen el control de orden interno en situaciones de emergencia, de conformidad con el Artículo 231”*.

⁵⁸ EGUIGUREN PRAELI, Francisco José, “Defensa Nacional, Estados de Excepción y control del orden interno en la Constitución Peruana de 1979”, en: Defensa Nacional, CAEM, Año 5, N° 6, Lima, 1986.

con el objeto de denunciar sus casos ante el Ministerio Público y lograr la libertad de sus seres queridos. Debido al incremento de las desapariciones, en 1984 ANFASEP contaba con más de doscientos familiares miembros, y en 1985 organizaron la primera manifestación pública de los familiares de los desaparecidos en Ayacucho. Años después se constituyó en una de las organizaciones fundadoras de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, de la cual forma parte como miembro observador.

A la labor de denuncia de los familiares se unieron las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, que con vigor y constancia acompañaron a los familiares y víctimas en la formulación de sus demandas⁵⁹. Estas organizaciones no gubernamentales desde un inicio denunciaron los abusos de Sendero Luminoso y señalaron las inconsistencias de la política antsubversiva, la legislación antiterrorista y la vigencia de los estados de emergencia, en tanto amenazaban la vigencia de derechos fundamentales. Las principales organizaciones de derechos humanos: CEAS (Comisión Episcopal de Acción Social), COMISEDH (Comisión de Derechos Humanos) y APRODEH (Asociación Pro Derechos Humanos), centraron su atención en acciones de acompañamiento de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, en las formulaciones de denuncias de casos individuales y en la sistematización de las mismas. En 1985 junto con otras instituciones conformaron la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que en la actualidad agrupa a 61 instituciones.

Desde 1989 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha dado cuenta, a través de Informes Anuales, de la situación de los derechos humanos en nuestro país, en especial de los desaparecidos. En su primer informe señaló que, según informaciones de Naciones Unidas, el Perú durante 1987 y 1988 había sido el país con más detenidos-

⁵⁹ Además de ANFASEP existe otra importante organización de familiares de víctimas de desaparición forzada. Se trata del Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados de Lima (COFADER). Fue fundado en diciembre de 1984, por un grupo de familiares de víctimas encabezadas por Zenaida Fernández, Ofelia Antezana Torre y Rosa Carcausto. COFADER reunió a familiares de víctimas de desaparición que se habían refugiado en Lima, provenientes de los departamentos de Ayacucho y Huancavelica. En la actualidad COFADER es miembro observador de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

desaparecidos en el mundo, con 79 y 170 personas, respectivamente, y que según sus estadísticas para 1989 la cifra había aumentado a 300 personas⁶⁰. En 1990, denunció la existencia de 246 personas detenidas-desaparecidas cifra que ubicaba, por cuarto año consecutivo, a nuestro país en el primer lugar en la lista del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas⁶¹.

En 1991 la Coordinadora indicó que la práctica había disminuido sustancialmente, llegando a 45 el número de víctimas⁶². En 1992, siguió mostrando su preocupación sobre el tema e hizo referencia a 286 denuncias recibidas por este tipo de violación, de las cuales 178 permanecían en calidad de desaparecidos y 108 reaparecieron.

Para la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos la significativa disminución de casos de desapariciones forzadas de personas durante 1993 y 1994: 57 y 25 casos, respectivamente, así como de las ejecuciones extrajudiciales era una muestra del acierto y viabilidad de sus demandas de erradicación de esta repudiable práctica⁶³, aunque seguía sosteniendo la insuficiencia de tales cifras en tanto la práctica continuaba vigente⁶⁴.

En 1995 la Coordinadora confirmó la tendencia descendente de las desapariciones, mostrando su rechazo a la promulgación de las Leyes N° 26479 y 26492 (denominadas Leyes de amnistía). En 1996 reiteró la misma impresión, sin dejar de subrayar que la misma “...parece estar más vinculada a la disminución de la violencia de los grupos armados que a la existencia de una clara voluntad política y de mecanismos institucionalizados para erradicar de raíz dichas prácticas”⁶⁵.

⁶⁰ COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (en adelante CNDDHH). “Informe Síntesis sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú durante 1989”. Lima, 1990. Pág. 3.

⁶¹ CNDDHH. “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1990”. Lima, 1990. Pág. 2.

⁶² CNDDHH. “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1991”. Lima, 1991. Pág. 5.

⁶³ CNDDHH. “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1993”. Lima, 1994. Pág. 7.

⁶⁴ CNDDHH. “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1994”. Lima, 1995. Págs. 13-14.

⁶⁵ CNDDHH. “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1996”. Lima, 1997. Págs. 13-14.

De otro lado, es muy importante resaltar la inalterable preocupación asumida por la Iglesia Católica frente a las desapariciones forzadas, hecha pública por medio de comunicados y pronunciamientos, y declaraciones de sus principales líderes. Con ocasión del III Congreso de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (FEDEFAM) realizado en Lima el 5 de noviembre de 1982, que contó con la participación de 12 delegaciones de distintos países y la presencia del entonces Alcalde de Lima, Eduardo Orrego, Monseñor Luis Bambarén indicó que la *“Iglesia está unida al dolor, a la denuncia, a la oración y a la esperanza de aquellos que caminan por el duro sendero de la verdad”*.

Es igualmente importante recordar que en setiembre de 1983, Monseñor Luciano Metzinger, en su calidad de Presidente de la Comisión Episcopal de Acción Social, dirigió un Memorial a la Fiscalía de la Nación, Poder Judicial y a los organismos de Derechos Humanos para que agilicen las investigaciones sobre el paradero de las personas desaparecidas en Ayacucho. Y en diciembre del mismo año, la Comisión Episcopal de Acción Social, por medio de una carta solicitó la intervención de la Cámara de Diputados en las denuncias de familiares de las personas detenidas y desaparecidas en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

Al inicio de 1984, el Presidente de la Comisión Episcopal de Acción Social, Monseñor Luis Bambarén, se pronunció en una homilía condenando tanto a los terroristas, como a los responsables de las torturas y las desapariciones. En setiembre del mismo año, los Obispos del Perú, a través de un pronunciamiento conjunto se manifestaron contra el terrorismo e instaron a investigar y esclarecer casos y sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos.

En 1985, el Secretario de la Conferencia Episcopal, Augusto Vargas Alzamora, durante una conferencia de prensa convocando a la II Jornada Nacional de Ayuno y Oración por la Paz, mencionó la problemática de los desaparecidos. En forma expresa en relación con los más pobres indicó que: *“al hambre y la escasez de sus tierras, se suman el temor, el maltrato, la violación, el asesinato y la desaparición”*⁶⁶. Meses después, mediante un comunicado, las organizaciones cristianas laicas hicieron

⁶⁶ Diario “Hoy”, Lima, 21 de junio de 1985.

un llamado a desterrar el espiral de violencia del país, y luego de condenar la violencia subversiva de Sendero señalaron que a las Fuerzas Armadas hay que decirles que la vida de cada ciudadano es sagrada y que no pueden seguir desarrollándose prácticas contrarias al respeto de ésta.

En julio de 1987, los obispos del sur andino emitieron una Carta Pastoral en la que señalaban que, si bien la acción de los grupos subversivos no constituía una salida a la violencia estructural, de ninguna manera tal situación justificaba los allanamientos, las detenciones ilegales, la tortura, etc. En igual sentido, en setiembre del mismo año, centenares de sacerdotes y religiosos, luego de reprobar a la subversión, rechazaron la acción indiscriminada e irracional del Estado.

Por otro lado, las Iglesias Evangélicas organizadas en el Concilio Nacional Evangélico (CONEP), se pronunciaron críticamente en torno a la constatación de casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales perpetrados contra miembros de las iglesias evangélicas⁶⁷. Al respecto es necesario mencionar que en 1983, el Concilio emitió un pronunciamiento en el que expresaba su preocupación sobre los derechos humanos en el país. Ante la desaparición de siete de sus miembros realizó un llamado a la Iglesia Católica para trabajar conjuntamente por la pacificación del país.

2.3 La Comunidad Internacional ante el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el Perú

2.3.1 El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU (GTNU)

Frente a las numerosas denuncias ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU (GTNU), el Estado Peruano a través de sus distintos gobiernos ofreció una amplia gama de explicaciones, muchas de ellas contradictorias, parciales y confusas.

⁶⁷ Respecto al creciente compromiso de las Iglesias Evangélicas por los derechos humanos y sus pronunciamientos públicos, ver: LÓPEZ, Darío; “Los Evangélicos y los Derechos Humanos. La experiencia social del Concilio Nacional Evangélico del Perú. 1980-1992”. Centro Evangélico de Misiología Andino-Amazónica (CEMAA), Lima, 1998.

Obviamente las mismas variaron en su contenido, según los distintos gobiernos y las diversas coyunturas sociales y políticas que las precedían; de ahí que las respuestas de un mismo gobierno no se caracterizaran por su coherencia y uniformidad.

Así, durante los primeros cinco años de la década de los ochenta, las distintas autoridades del gobierno peruano -a pesar de reconocer la existencia de un debate público sobre el tema- negaron la existencia de la práctica de desapariciones forzadas por parte del Estado, en tanto que las investigaciones del Ministerio Público resultaron negativas en la afirmación de presuntas responsabilidades a miembros de las fuerzas armadas. Calificaron de dudosas las múltiples denuncias arguyendo que en muchos casos no se trataban de desaparecidos, sino de personas que se habían adherido voluntariamente a este grupo subversivo⁶⁸.

Durante la primera visita del Grupo de Trabajo al Perú, en junio de 1985, el gobierno del arquitecto Belaúnde Terry adjudicó la principal responsabilidad de las desapariciones a Sendero Luminoso⁶⁹. El Ministerio del Interior indicó que las probables causas de desaparición serían, a su entender: 1) la incorporación forzada o voluntaria a Sendero Luminoso; 2) la existencia de denuncias tendenciosas (nombres ficticios, documentos de identidad adulterados); 3) denuncias sobre personas secuestradas y asesinadas por Sendero Luminoso; 4) personas que debido a las amenazas de los subversivos optaron por desaparecer de su lugar de residencia, y; 5) personas que murieron en enfrentamientos armados⁷⁰.

Por su parte, las autoridades militares negaron la comisión de actos violatorios de derechos fundamentales, precisando que los detenidos eran puestos a disposición de la Policía y que en muchas ocasiones las denuncias perseguían el fin de encubrir la adhesión voluntaria a Sendero Luminoso y luego de una investigación militar se establecía que carecían de fundamento⁷¹. No obstante, el Grupo tomó nota de la actitud del

⁶⁸ GTNU. Informe E/CN.4/ 1985/15, párrafo 222.

⁶⁹ GTNU. Informe sobre la visita al Perú de dos miembros del grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias (17 a 22 de junio de 1985) E/CN.4/1986/18/Add.1, párrafo 62.

⁷⁰ Ibid. Párrafo 67.

⁷¹ Ibid. Párrafos 68 y 70.

Comando Político Militar de Ayacucho, que ante la solicitud de la misión para que diera información sobre la situación de cinco casos se excusó afirmando que no estaba autorizado para hacerlo, a pesar de haberlo aceptado en un primer momento⁷².

Asimismo, los diferentes fiscales dieron cuenta del hostigamiento y amenazas sufridas por parte de las Fuerzas Armadas y Sendero Luminoso⁷³, del sometimiento de la autoridad policial al Comando Político Militar⁷⁴, y de su preocupación por la prohibición de ingreso a las dependencias policiales⁷⁵. Sin embargo, y pese a reconocer indicios de la comisión de excesos por parte de las fuerzas del orden, sostuvieron que muchas de las denuncias se referían a personas que de manera voluntaria se habían unido a Sendero Luminoso⁷⁶.

El Presidente de la Corte Suprema, por su parte, precisó que en una oportunidad habían resuelto una contienda de competencia a favor del fuero militar, argumentando que en tanto el hecho delictivo violatorio (caso Pucayacu) se había cometido en zona de emergencia donde las fuerzas armadas estaban en servicio permanente, había que entender que habían cometido un delito de función, es decir, relacionado con el ejercicio de sus cargos y funciones militares⁷⁷.

Como resultado de esta visita al Perú el Grupo de Trabajo formuló las siguientes observaciones de manera concluyente:

- *“No puede discutirse que desde 1980 se ha producido en el Perú un gran número de desapariciones”⁷⁸.*
- A pesar de reconocer la existencia de casos de secuestro por parte de Sendero Luminoso, concluyó que dicho mecanismo *“no parece destacarse entre los métodos de eliminación que aplica”*. Sin embargo,

⁷² Ibid. Párrafo 70.

⁷³ Ibid. Párrafo 74.

⁷⁴ Ibid. Párrafo 75.

⁷⁵ Ibid. Párrafo 76.

⁷⁶ Ibid. Párrafo 76.

⁷⁷ Ibid. Párrafo 85.

⁷⁸ Ibid. Párrafo 104.

admitió como probable la adhesión voluntaria de numerosas personas tenidas como presuntamente desaparecidas⁷⁹.

- Las desapariciones se habrían producido y aumentado a partir de la incorporación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión⁸⁰. Adicionalmente, consideró que el otorgamiento de amplios poderes a los militares en las zonas de emergencia configuró el terreno apropiado que determinó “*obligadamente*” (sic) la instauración de esta práctica violatoria de derechos⁸¹.
- En relación con la operatividad del sistema penal y la tramitación de las denuncias, el Grupo aludió a una “*especie de parálisis institucional*” en las zonas de emergencia para referirse a las limitaciones y la falta de poder de los fiscales, así como el contexto en el que desempeñan sus labores de investigación, signado por la ausencia de respuestas por parte de los militares y el amplio poder de éstos, que implicaba inclusive una subordinación de las autoridades policiales. Asimismo, se refirió a la abdicación del Poder Judicial pues remitía los procesos contra militares al fuero militar⁸².

Paralelamente, el Grupo presentó las siguientes sugerencias: a) tomar medidas destinadas a mejorar la seguridad de las personas, especialmente en las zonas campesinas para que dejen de sentirse amenazadas; b) capacitar a los miembros de las fuerzas armadas y policiales que actúan en las zonas de conflicto en temas relacionados con los derechos humanos; c) garantizar al Ministerio Público y al Poder Judicial la cooperación de las instancias del Poder Ejecutivo, en especial las Fuerzas Armadas, y; d) establecer un programa de socorro en beneficio de los familiares de las víctimas⁸³.

Durante la segunda visita del Grupo, en octubre de 1986, los principales representantes del gobierno de Alan García Pérez señalaron que más allá de la sanción y retiro de los oficiales responsables de masacres (Accomarca y Pucayacu), las principales medidas se orientaban al

⁷⁹ Ibid. Párrafo 105.

⁸⁰ Ibid. Párrafo 106.

⁸¹ Ibid. Párrafo 107.

⁸² Ibid. Párrafo 108.

⁸³ Ibid. Párrafo 111.

fortalecimiento del Poder Judicial y las autoridades civiles⁸⁴. En tal sentido, se hizo hincapié en la utilidad de los esfuerzos legislativos para establecer una clara distinción entre delitos de función y delitos comunes⁸⁵. Además, negaron la existencia de centros de reclusión fuera de la competencia del Ministerio de Justicia, pero reconocieron las facultades de detención de las fuerzas armadas en razón de las potestades conferidas en las zonas de emergencia⁸⁶. El Ministro del Interior expresó sus dudas en relación con algunas de las denuncias sobre desapariciones forzadas⁸⁷.

Las autoridades militares sindicaron a Sendero Luminoso como principal responsable de las desapariciones y calificaron como falsas a muchas de las denuncias agregando que las mismas tenían como finalidad inducir a error a las autoridades y a la opinión pública⁸⁸. Además, precisaron que en la mayoría de los casos se había establecido que muchas de las personas no habían sido detenidas por los militares y que los oficiales seguían cursos de derecho constitucional donde se estudiaba la legislación sobre derechos humanos⁸⁹.

El Fiscal de la Nación subrayó que las denuncias habían disminuido y que más de la mitad de los casos habían sido resueltos. No obstante, precisó que la escasez de recursos y de personal idóneo constituían una de las más serias limitaciones. Además, indicó que no tenían acceso a los registros de detenidos de los militares⁹⁰. Por su parte, la Oficina de Derechos Humanos reconoció la gravedad de las desapariciones y advirtió una mayor cooperación de los militares, pero que sólo en un 30 ó 40% de las respuestas reconocían las detenciones⁹¹.

Los magistrados de Lima y Ayacucho señalaron, en relación con la efectividad de los recursos de hábeas corpus, que una limitación importante

⁸⁴ GTNU. Informe sobre la visita al Perú de dos miembros del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias (3 a 10 de octubre 1986) E/CN.4/1987/15/Add.1, párrafo 30.

⁸⁵ Ibid. Párrafo 31.

⁸⁶ Ibid. Párrafo 33.

⁸⁷ Ibid. Párrafo 34.

⁸⁸ Ibid. Párrafo 35.

⁸⁹ Ibid. Párrafo 36.

⁹⁰ Ibid. Párrafo 37.

⁹¹ Ibid. Párrafo 38.

venía dada por la restricción absoluta para ingresar a los establecimientos militares, deviniendo el mismo en ineficiente. Asimismo, resaltaron como limitaciones, la falta de recursos y el abandono que sufrían por parte de las autoridades de Lima, en el caso de los magistrados de Ayacucho⁹².

Por su parte, a manera de conclusión, el Grupo de Trabajo tras dar cuenta del contexto de violencia política en el que se comunicaron las denuncias y de la mayor envergadura de las acciones de Sendero Luminoso que cada vez se expandían en más zonas del país⁹³, saludó la nueva actitud del gobierno de Alan García de poner fin a las desapariciones forzadas a través de ciertas medidas concretas, sobre la base de la participación de la población civil, las propuestas legislativas de interés para los derechos humanos, y una actitud más abierta y de cooperación hacia el Grupo en la respuesta de los casos⁹⁴.

Sin embargo, luego de la disminución del número de casos durante 1985, precisó que el fenómeno se sigue dando en gran escala, mientras llamaba la atención sobre la aparición de otras formas de violencia por parte de las fuerzas estatales⁹⁵.

En relación con la administración de justicia, el Grupo pareció no hallar un progreso sustancial y reiteraron las críticas hechas en la visita anterior. Sin embargo, llamaron la atención sobre las dificultades en la tramitación del hábeas corpus en razón de la escasa cooperación de los demandados. Tampoco dejaron de subrayar en tono crítico los excesivos poderes que los militares concentraban en detrimento de las autoridades civiles⁹⁶.

Asimismo, sin dejar de advertir que la creación de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público había acelerado la tramitación de las denuncias, señaló que no constituía un mayor grado de protección de derechos, por lo que sugería el establecimiento de registros de detenidos como mecanismo de carácter preventivo⁹⁷.

⁹² Ibid. Párrafo 40.

⁹³ Ibid. Párrafos 43 y 44.

⁹⁴ Ibid. Párrafos 45 y 46.

⁹⁵ Ibid. Párrafo 48.

⁹⁶ Ibid. Párrafo 49.

⁹⁷ Ibid. Párrafo 50.

Años después, el gobierno de Alan García sostuvo que habían promovido la creación de diversos mecanismos de canalización de denuncias sobre derechos humanos⁹⁸ y en concreto, detención desaparición⁹⁹, así como el establecimiento de sanciones a miembros del Ejército¹⁰⁰ y medidas de reorganización en las Fuerzas Policiales; cuya finalidad, entre otras, era retirar del servicio a elementos comprometidos en actos delictivos, incluidas las desapariciones¹⁰¹.

Durante el primer gobierno de Alberto Fujimori, por un lado, se insistió en la necesidad de encuadrar el análisis del accionar de los grupos subversivos a efecto de realizar un examen más equilibrado de la situación de los derechos humanos en el Perú¹⁰². De otro lado, se dieron a conocer algunas medidas legislativas como el acceso de los fiscales a las instalaciones militares, la implementación de cursos sobre derechos humanos en los planes de estudio de la Policía Nacional¹⁰³, y otras de carácter social y político en aras de la búsqueda de la paz en el país¹⁰⁴.

Si bien se admitieron algunas detenciones ilegales, insistieron en la posibilidad de que muchas de las desapariciones atribuibles a Sendero Luminoso habían sido equívocamente imputadas a las Fuerzas Armadas, dada la vaguedad de las denuncias y las modalidades empleadas por los captores¹⁰⁵. Asimismo, calificaron de falsas y maliciosas las denuncias formuladas por las organizaciones de derechos humanos¹⁰⁶, sin embargo, indicaron que cuando agentes de las Fuerzas Armadas cometían actos reñidos con los derechos humanos, los comandos conjuntos iniciaban una investigación administrativa que traía consigo la imposición de sanciones disciplinarias¹⁰⁷, o era el Ministerio Público quien asumía la investigación¹⁰⁸.

⁹⁸ GTNU. Informe E/CN.4/1988/19, párrafo 188.

⁹⁹ GTNU. Informes E/CN.4/1986/18, párrafo 184, y E/CN.4/1988/19, párrafo 188.

¹⁰⁰ GTNU. Informe E/CN.4/1986/18, párrafo 185.

¹⁰¹ Ibid. Párrafo 188.

¹⁰² GTNU. Informe E/CN.4/1991/20, párrafo 317.

¹⁰³ GTNU. Informe E/CN.4/1993/25, párrafo 409.

¹⁰⁴ Ibid. Párrafos 404 y 405.

¹⁰⁵ GTNU. Informes E/CN.4/1991/20, párrafo 316, y E/CN.4/1991/20, párrafo 406.

¹⁰⁶ GTNU. Informe E/CN.4/1994/26, párrafo 383.

¹⁰⁷ Ibid. Párrafo 384.

¹⁰⁸ Ibid. Párrafo 383.

Es importante indicar que posteriormente, en relación con las Leyes de Amnistía, el Grupo de Trabajo sostuvo que las mismas constituyen una violación de los artículos 17 y 18 de la Declaración sobre Desaparición Forzada, que “*crea una atmósfera de impunidad que puede ser conducente a nuevos actos de desaparición y a otras violaciones semejantes de los derechos humanos*”¹⁰⁹. No obstante, le recordó al Gobierno la obligación que le incumbe, con arreglo al artículo 13 de la Declaración, de llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial mientras no se haya aclarado la suerte y el paradero de las víctimas, y su preocupación por falta de esfuerzos para indemnizar a las familias de las víctimas de desapariciones forzadas, según lo establecido en el artículo 19 de la Declaración¹¹⁰.

Por último, el Perú entre 1983 y 1993 ocupó, según lo señalado por el Grupo de Trabajo, los primeros lugares entre los países con mayor número de denuncias de desapariciones forzadas. En efecto, durante los años 1986 y 1992 ocupó el primer lugar; en 1984, 1987, 1988, 1989 y 1993 ocupó el segundo lugar; mientras que en 1985 y 1991 ocupó el tercer puesto; y, en 1983 el cuarto lugar¹¹¹. Pero más allá de esto, no se puede dejar de indicar que nuestro país figura históricamente (período que comprende los años 1980-1998) como el quinto país con más denuncias de desapariciones forzadas en el mundo con 3,004 denuncias tramitadas, detrás de Iraq (16,514), Sri Lanka (12,221), Argentina (3,453), y Guatemala (3,151)¹¹².

2.3.2 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las denuncias por desaparición forzada de personas contra el Estado Peruano

A raíz de la tramitación de las numerosas denuncias presentadas y las visitas *in loco* realizadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha tenido la oportunidad de expresar su opinión sobre

¹⁰⁹ GTNU. Informe E/ECN.4/1998/43. Párrafo 306.

¹¹⁰ Ibid. Párrafo 307.

¹¹¹ Ver: GTNU. Informes E/CN.4/1994/26., páginas 148-165; E/CN.4/1995/36, páginas 97-117; E/CN.4/1998/43, páginas 92-103.

¹¹² Es oportuno precisar que, según el Grupo de Trabajo, quedan pendientes de aclaración 2,368 denuncias. Ver: Informe E/CN.4/1999/62, Anexo II.

distintos aspectos relativos a la situación de los derechos humanos en el país, entre ellas, el fenómeno de desaparición forzada de personas. De especial importancia resultan los informes 51/99, 52/99, 53/99, 54/99, 55/99, 56/99, y, 57/99, por cuanto de manera integral dieron cuenta de la situación de esta práctica en el Perú. Muchas de las apreciaciones vertidas por la Comisión se realizaron a pesar de la falta de respuesta del Estado peruano durante los últimos años de la década de los ochenta¹¹³.

La Comisión en diversos informes también dio cuenta de la situación general de violencia política como elemento configurador de escenarios de alta vulneración de derechos fundamentales de la población civil no interviniente, cuya situación era calificada como entre dos fuegos en razón de encontrarse entre la acción de los grupos armados y la reacción de las fuerzas del orden¹¹⁴.

Ahora bien, respecto a la sistematicidad y selectividad de la práctica, la Comisión afirmó que *“en el período 1989-1993 existió en Perú una práctica sistemática y selectiva de desapariciones forzadas, llevada a cabo por agentes del Estado peruano, o al menos tolerada por dicho Estado. La mencionada práctica oficial de desapariciones forzadas formó parte de la llamada lucha antisubversiva, sin perjuicio de que muchas veces afectó a personas que no tenían nada que ver con actividades relacionadas con grupos disidentes”*¹¹⁵. Esta afirmación se fundamentó en el *“modus operandi”* utilizado durante las detenciones, la gran cantidad de denuncias de casos de desapariciones en Perú presentadas ante ella misma, el reconocimiento oficial del fenómeno por parte del Estado Peruano y las múltiples denuncias presentadas ante el Grupo de Trabajo de Naciones

¹¹³ CIDH. Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno del Perú, aprobada en el 77º periodo de sesiones, mayo de 1990, en: Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú, Anexo III. Washington 1983. Pág. 48.

¹¹⁴ CIDH. Informe N° 38/97, Caso 10.548 Hugo Bustíos Saavedra. Párrafo 16.

¹¹⁵ CIDH. Informe N° 56/99, relativos a los casos 10.824 Eudalio Lorenzo Manrique, 11.044 Pedro Herminio Yauri Bustamante, 11.124 Eulogio Viera Estrada, 11.125 Héctor Esteban Medina Bonet y 11.175 Justiniano Najarro Rua. Párrafo 68. Los demás Informes N° 51/99, 52/99, 53/99, 54/99, 55/99 y 57/99 contienen las mismas opiniones que las aquí citadas. Asimismo, estas apreciaciones han sido reiteradas en los Informes N° 43/00, 44/00, 45/00, 46/00 y 47/00.

Unidas. Asimismo, por las denuncias admitidas por el Ministerio Público del Perú, las informaciones remitidas por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y las versiones y las pruebas documentales (artículos periodísticos) recogidas y analizadas por la Comisión¹¹⁶. Es importante indicar que a raíz de la visita de una Comisión Especial en mayo de 1989, la Comisión subrayó que la violación de las garantías que amparan la libertad individual “*constituye un antecedente para responsabilizar al Gobierno por la desaparición forzada de personas*”¹¹⁷.

La Comisión precisó que la declaratoria de los estados de emergencia fue determinante para la práctica de las desapariciones, en tanto que sirvieron para amparar el abuso de los poderes otorgados a las Fuerzas Armadas, que detenían a las personas sin cargos, sin registrarlos y privándolos de los recursos legales pertinentes¹¹⁸.

La Comisión subrayó las características que en términos operativos tuvo la práctica en el Perú. Precisó que las detenciones fueron ejecutadas por miembros de las Fuerzas Armadas al mando de los Jefes Políticos Militares y los Jefes de las Bases Militares, y por policías, fundamentalmente de la DINCOTE¹¹⁹, sobre la base de las informaciones emitidas por los servicios de inteligencia que afirmaban las vinculaciones de las víctimas con grupos subversivos, o la eventual circunstancia de no contar con documentos de identidad¹²⁰. No obstante, no dejaron de mostrar su preocupación por la manipulación de las llamadas rondas campesinas, debido a la imposición de estructuras fuera de control y sin marco legal de regulación¹²¹.

¹¹⁶Ibid. Párrafos 64 a 67. Igualmente en: Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Perú. Washington, 1983. Párrafo 8.

¹¹⁷CIDH. Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Perú, Anexo II. Op. Cit. pág. 41.

¹¹⁸CIDH. Informe N°41-97, Caso 10.491 Estiles Ruiz Dávila. Párrafo 17; Informe N° 42-97, Caso 10.521, Angel Escobar Jurado. Párrafo 15. En igual sentido, en: Demanda sobre el Caso Cayara. Pág. 44.

¹¹⁹CIDH. Informe N° 56/99. Op. Cit. Párrafo 70. Asimismo véase: Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno del Perú. Op. Cit. Pág. 62.

¹²⁰CIDH. Informe N° 56/99. Op. Cit. Párrafos 71 y 72.

¹²¹CIDH. Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno del Perú, aprobada en el 77° periodo de sesiones. Op. Cit. pág. 62.

Asimismo, señalaron que las modalidades de desaparición forzada de personas más relevantes¹²², fueron realizadas luego de detenciones en plena vía pública o en el domicilio de la víctima, principalmente en horas de la madrugada, sin reparar en la presencia de testigos que podrían identificar a los agentes¹²³.

La negación de la detención –afirmó la Comisión– era absoluta o, en todo caso, en razón de una constancia de libertad suscrita bajo torturas por la persona detenida, cuando no falsificada, se afirmaba una liberación que nunca se había producido¹²⁴. Por último, llegó a establecer que posteriormente a la detención las víctimas fallecían a causa de torturas o simplemente eran ejecutadas en forma sumaria y extrajudicial y los cuerpos ocultados en fosas clandestinas¹²⁵.

De otra parte, la Comisión ya había indicado su preocupación sobre el debilitamiento de los recursos para cautelar la libertad individual¹²⁶, en especial la ineficacia del Habeas Corpus para los casos de desaparición¹²⁷.

En relación con el caso Cayara, la Comisión resaltó que el Estado peruano, a través de sus agentes, no respetó los derechos de las víctimas y ejecutó acciones de obstaculización de la administración de justicia conducentes a la indeterminación de los responsables de estos hechos, entre ellos la eliminación física de algunos testigos o familiares y las amenazas de la autoridad encargada de investigar los hechos, con la finalidad de “*mantener la incertidumbre respecto del paradero de las víctimas y procurar el olvido del crimen*”¹²⁸.

Asimismo, la Comisión sostuvo que la falta de seriedad e imparcialidad de las investigaciones determinó la configuración de un marco de

¹²² Ibid. Págs. 62 y ss.

¹²³ CIDH. Informe N° 56/99. Op. Cit. Párrafos 73 y 74; Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Perú. Op. Cit. Párrafo 8.

¹²⁴ Ibid. Párrafos 75 y 76.

¹²⁵ Ibid. Párrafo 77.

¹²⁶ CIDH. Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Perú, Anexo II. Op. Cit. pág. 43.

¹²⁷ CIDH. Informe N° 43/00, Caso 10.670 Alcides Sandoval Flores, Julio César Sandoval Flores y Abraham Sandoval Flores. Párrafo 15. En igual sentido, en: Demanda sobre el Caso Cayara. Op. Cit. Pág. 44.

¹²⁸ En igual sentido, en: Demanda sobre el Caso Cayara. Op. Cit. pág. 45.

impunidad de hecho, legalizada años más tarde a través de la promulgación de las Leyes de Amnistía (Leyes 26479 y 26492)¹²⁹, no siendo procedente la invocación del derecho interno para justificar el incumplimiento de obligaciones internacionales (artículo 27 de la Convención de Viena sobre Tratado de Derechos Humanos), entre ellas las de garantizar el funcionamiento completo y debido de la justicia¹³⁰, recomendando por ello la derogatoria de estas leyes que impidan el juzgamiento y sanción de responsables de desaparición forzada de personas¹³¹.

Sobre la actuación del Ministerio Público, la Comisión precisó los obstáculos¹³² que tuvo: a) la falta de competencia y medios para exigir a las autoridades militares información o verificaciones en zonas al mando de los Comandos Político Militares; b) la dependencia de las autoridades policiales en relación a los militares, teóricamente bajo su jurisdicción, creándose un conflicto de intereses que imposibilitaba el cumplimiento de tareas de investigación; c) la prohibición de hecho para ingresar a los establecimientos militares; d) la falta de respuesta de las autoridades militares frente a los requerimientos legales, y; e) el rechazo de denuncias por parte de instancias superiores, o la invocación de prescripción.

2.3.3 La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los casos de desaparición forzada de personas en el Perú

El 03 de noviembre de 1997 la Corte Interamericana emitió sentencia sobre el caso de desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez. En la misma consideró demostrada la práctica, por parte de las fuerzas de seguridad, de desaparición forzada de personas consideradas como miembros de Sendero Luminoso. Asimismo, dicha sentencia consideró probado que Ernesto Castillo Páez, fue detenido el 21 de octubre de 1990 por miembros de la Policía Nacional, en el marco de un operativo

¹²⁹ CIDH. Informe N° 56/99. Op. Cit. Párrafos 78 y 79. Sobre la falta de esfuerzo serio para investigar, Ver: Demanda sobre el Caso Cayara. Op. Cit. Pág. 46.

¹³⁰ CIDH. Informe N° 56/99. Op. Cit. Párrafo 141.

¹³¹ Ibid.. Párrafo 144.

¹³² CIDH. Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno del Perú. Op. Cit. Págs. 59 y 60.

cuya finalidad era detener a los presuntos responsables de las explosiones ocurridas en el distrito de Villa El Salvador, y que continúa desaparecido hasta la fecha¹³³.

De igual modo, la Corte consideró probada la vulneración del derecho a la libertad personal (artículo 7 de la Convención Americana), el derecho a la integridad personal (artículo 5) puesto que el hecho de haber sido introducido a un vehículo oficial “*por si solo debe considerarse claramente contraria al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano*”¹³⁴; el derecho a la vida (artículo 4), en razón del tiempo transcurrido desde la detención y las afirmaciones -no cuestionadas por el Estado- sobre la existencia de una práctica de desaparición forzada por parte de las fuerzas de seguridad¹³⁵. Asimismo, la Corte declaró comprobada la violación del derecho a una protección judicial efectiva (artículo 25) en tanto agentes del Estado obstaculizaron el recurso de hábeas corpus al adulterar el registro de ingreso de detenidos impidiendo la localización de la víctima¹³⁶.

La Corte señaló la obligación del Estado peruano de investigar los hechos que provocaron las desapariciones, en virtud del derecho de los familiares a conocer el paradero de las víctimas. Agregó que a esta obligación se suma la de prevenir y sancionar tales actos y a una reparación por el daño sufrido, obligaciones que se mantienen vigentes hasta su cumplimiento¹³⁷. “*El Estado tiene el deber de investigar las violaciones de los derechos humanos, procesar a los responsables y evitar la impunidad*”¹³⁸.

¹³³ Ibid..Párrafo 43.

¹³⁴ Ibid. Párrafo 66.

¹³⁵ Ibid. Párrafo 74.

¹³⁶ Ibid. Párrafo 81.

¹³⁷ Ibid. Párrafo 90.

¹³⁸ Caso Castillo Páez. Reparaciones del 27 de noviembre de 1998. Serie C N°43. Párrafos 106 y 107. Asimismo, resulta pertinente consignar que la Corte en otra oportunidad ha señalado de manera más categórica aún que los Estados no pueden invocar normas internas para omitir el cumplimiento de obligaciones internacionales, “*como lo es en este caso la Ley de Amnistía expedida por el Perú, que a juicio de esta Corte, obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia. Por estas razones, el argumento del Perú en el sentido de que le es imposible cumplir con ese deber de investigar los hechos que dieron origen al presente caso debe ser rechazado*” (Caso Loayza Tamayo. Reparaciones del 27 de noviembre de 1998. Serie C N° 42. Párrafo 168).

2.3.4 Agencias gubernamentales y organismos de derechos humanos internacionales ante el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el Perú

El fenómeno de las desapariciones forzadas en el país suscitó la preocupación de la comunidad internacional de derechos humanos a partir de 1983 en que se presentan las primeras denuncias. Las organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos y órganos de protección internacional, expresaron por medio de informes, recomendaciones y visitas *in loco*, la magnitud de la práctica.

Los Informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, dieron cuenta del problema. El informe del año 1982 señaló la buena imagen del Perú en relación con los derechos humanos y la elección de Lima como sede del III Congreso de Familiares de Desaparecidos (FEDEFAM)¹³⁹. Al año siguiente el informe sostuvo que el tema de las desapariciones se había impuesto con gran resonancia política, durante los meses de agosto y setiembre de 1983¹⁴⁰.

Ese mismo año, Amnistía Internacional hizo pública una carta dirigida al Presidente Belaúnde¹⁴¹ en la que mostraba su preocupación por la situación de violencia política desarrollada tanto por miembros de Sendero Luminoso como de las Fuerzas Armadas. Sobre las desapariciones forzadas el documento precisó que las mismas se llevaron a cabo por agentes de la policía y las fuerzas armadas en las zonas de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, posteriormente al establecimiento del Comando Político Militar.

Para la comunidad internacional las Fuerzas Armadas se constituyeron en el principal responsable de las desapariciones, en razón de las

¹³⁹ Informe del Departamento de Estado de los EUA, correspondiente al año 1982. Pág. 612.

¹⁴⁰ Informe del Departamento de Estado de los EUA, correspondiente al año 1983. Pág. 675. Una opinión muy similar en: Informe Anual de Amnistía Internacional de 1984. Págs. 186 a 191.

¹⁴¹ Amnistía Internacional, “Carta de Amnistía Internacional al Presidente Fernando Belaúnde Terry del Perú”, Londres, 1983.

excesivas potestades otorgadas en las zonas declaradas en emergencia¹⁴², sin dejar de resaltar la participación de otros actores¹⁴³.

Incluso, el Comité de Derechos Humanos mostró su preocupación por la inexistencia de control de las actividades militares y paramilitares en las zonas de emergencia, lo que suponía en la práctica una situación de impunidad¹⁴⁴.

Amnistía Internacional criticó el régimen legal de los Comandos Político Militares (Ley N° 24150) en tanto le otorgaban excesivos poderes a las autoridades militares, y cuestionó el artículo 10° que impedía el juzgamiento por el fuero común de militares que hubieran cometido violaciones a los derechos humanos. Respecto a las detenciones arbitrarias y las desapariciones indicó que la autoridad militar impide el acceso a los registros de detenidos a los representantes del Ministerio Público y el Poder Judicial, llegando inclusive a sufrir obstrucciones, amenazas e intimidaciones¹⁴⁵.

Las limitaciones del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones de investigación también fueron puestas de relieve por la Comisión de Derechos Humanos¹⁴⁶. A la falta de recursos y apoyo oficial a sus investigaciones se sumaba el hecho que las fuerzas del orden no respondían a sus requerimientos y no comparecían ante los tribunales. En igual sentido, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, insistió en las limitaciones impuestas por los Comandos Militares de las zonas en

¹⁴² Ver: Informe del Departamento de Estado de los EUA, correspondiente al año 1985, y Comité de Derechos Humanos (Observaciones Finales: Perú). Documento CCPR/C/79/Add.8, del 09 de abril 1992. Párrafo 8. Asimismo, GTNU. Informe E/CN.4/1999/62. Párrafo 236; AMNISTIA INTERNACIONAL. Informe Anual de Amnistía Internacional de 1986. págs. 193 a 197. Ver: Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú. Op. Cit. Párrafo 7.

¹⁴³ Ibid. Págs. 19 y 24.

¹⁴⁴ Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Perú. 25/12/95. CCPR/C/79/Add.8. (Concluding Observations/Comments). 09/04/92. Párrafo 8.

¹⁴⁵ AMNISTIA INTERNACIONAL. “Perú: Derechos Humanos en un clima de terror”. Op. Cit. págs. 20 y ss.,

¹⁴⁶ Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, Sr. B. W. Ndiaye, sobre su misión al Perú del 24 de mayo al 2 de junio de 1993 (E/CN.4/1994/7/Add.2), Párrafo 37.

emergencia¹⁴⁷, la falta de recursos y apoyo oficial a los fiscales, varios de los cuales fueron amenazados por miembros de las Fuerzas Armadas¹⁴⁸.

Por último, la visible disminución de la práctica fue percibida como una decisión de carácter gubernamental¹⁴⁹ tomada en el marco de la política contrasubversiva, que desde 1992 implementó métodos más selectivos de identificación y captura de presuntos subversivos que posteriormente serían procesados por el delito de terrorismo¹⁵⁰.

La Comisión de Derechos Humanos ha apuntado que la renuencia a investigar las denuncias sobre violaciones de derechos humanos, más allá de declaraciones públicas, por parte de las autoridades militares y civiles ha configurado una situación de impunidad institucionalizada¹⁵¹. En igual sentido, Amnistía Internacional mostró su preocupación por el fenómeno de la impunidad en tanto el mismo demuestra una falta de voluntad política para frenar los abusos así como el incumplimiento de obligaciones internacionales derivadas de instrumentos internacionales¹⁵². Al respecto hizo alusión a los tribunales militares que no han realizado las investigaciones o las han hecho de manera parcial e incompleta, y que en ningún caso han encontrado responsabilidad penal en los presuntos autores¹⁵³. Por último, con relación a las leyes de amnistía precisó que las mismas niegan los valores de verdad y justicia y propicia la comisión de actos violatorios de derechos, siendo por lo tanto inaceptables; y no dejó de reconocer el derecho a conocer la verdad y recibir una reparación justa¹⁵⁴.

¹⁴⁷ Informe del departamento de Estado de los EUA respecto al Perú, correspondiente al año 1987. Pág. 590.

¹⁴⁸ Informe del departamento de Estado de los EUA respecto al Perú, correspondiente al año 1992. Pág. 477.

¹⁴⁹ Informe del departamento de Estado de los EUA respecto al Perú, correspondiente al año 1994, Pág. 482.

¹⁵⁰ Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, Sr. B. W. Ndiaye, sobre su misión al Perú del 24 de mayo al 2 de junio de 1993 (E/CN.4/1994/7/Add.2). Párrafos 26 y 27. En igual sentido, Informe del departamento de Estado de los EUA respecto al Perú, correspondiente al año 1995. Pág. 505.

¹⁵¹ Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, Sr. B. W. Ndiaye, sobre su misión al Perú del 24 de mayo al 2 de junio de 1993 (E/CN.4/1994/7/Add.2), Párrafo 31.

¹⁵² AMNISTIA INTERNACIONAL, “Perú: Derechos Humanos en un clima de terror”. Op. Cit. pág. 49.

¹⁵³ Ibid. Págs. 65 y 66.

¹⁵⁴ Ibid. Pág. 18.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS DENUNCIAS TRAMITADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR PRESUNTA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTRAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ENTRE 1983 Y 1996

El capítulo presenta la descripción, procesamiento y análisis de los datos obtenidos luego de la revisión de expedientes sobre desaparición forzada de personas y otras violaciones a los derechos humanos tramitados por el Ministerio Público entre los años 1983 y 1996. La información muestra las características generales de la desaparición forzada de personas y la actuación concreta del Ministerio Público en uso de sus funciones constitucionales, lo que permite apreciar la magnitud que ha tenido la desaparición forzada dentro del contexto de violencia que vivió el país.

Se ha dividido el presente capítulo en tres temas: una presentación del universo de casos y la metodología utilizada en la investigación, un análisis de los tres sub-universos principales encontrados en las denuncias analizadas, y, finalmente, las conclusiones del capítulo.

Como nota previa, es importante mencionar que es posible que no todos los casos de desaparición forzada ocurridos en el Perú durante el período de tiempo estudiado en el presente informe, fueran efectivamente objeto de denuncia ante el Ministerio Público. El contexto

de violencia política que atravesó el país pudo haber intimidado y/o atemorizado a los denunciantes, quienes prefirieron no denunciar bajo el temor de que otros miembros de su familia o de su comunidad fuesen a su vez detenidos¹⁵⁵.

3.1. Universo y metodología de investigación

3.1.1 Universo de investigación: El acervo documental del Ministerio Público

En el mes de setiembre de 1996, las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público N° 181-96-MP-FN-CEMP, transfirieron su acervo documental a la Defensoría del Pueblo.

El acervo trasladado corresponde al período comprendido entre 1983 y 1996. Contiene los expedientes de denuncias por desaparición forzada de personas y otras violaciones de derechos humanos, así como las quejas ante la administración pública de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los distritos judiciales de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Piura, San Martín y Lima, todos los cuales llegan en su conjunto a más de diez mil expedientes.

Tal como se aprecia del siguiente cuadro, son 5750 los expedientes derivados por el Ministerio Público que han sido materia de análisis y constituyen el universo de investigación. Por un lado, 5525 expedientes relativos a denuncias por desaparición forzada y por otro 225

¹⁵⁵ Ejemplo de ello es el caso del número de desaparecidos registrado por ANFASEP, cuya nómina de 2092 personas fue entregada a la Defensoría del Pueblo, y contrastada con la relación de personas que continuarían en estado de desaparición según el presente informe (4022 personas), arroja la correlación en sólo 1122 casos. Significaría porcentualmente que existen en la Base de Datos de la Defensoría del Pueblo sólo un 53.6% de los casos presentados por ANFASEP, porque en principio el resto de casos (970) no habrían sido denunciados por esta organización ante el Ministerio Público, o no constan en el acervo documental trasladado por el Ministerio Público.

correspondientes a violaciones de derechos humanos. Quedaron excluidos aquellos expedientes relativos a quejas contra la administración pública, asuntos sociales y otros petitorios clasificados como violaciones a los derechos humanos no relacionados con el fenómeno de la desaparición forzada de personas (pedidos de garantías personales, denuncias por abuso de autoridad, etc.)

Cuadro N° 1
Expedientes del acervo documental del Ministerio
Público según distrito judicial

DISTRITO JUDICIAL	EXPED. POR DESAPARICIÓN FORZADA	EXPED. POR VIOLACIONES DDHH	TOTALES
AYACUCHO	1,263	97	1,360
HUANCAVELICA	106	25	131
ANCASH	32	1	33
APURÍMAC	362	24	386
JUNÍN	341	16	357
SAN MARTÍN	155	17	172
CALLAO	0	1	1
LIMA	2,806	23	2,829
HUÁNUCO	460	15	475
OTROS (Cusco, Puno, Cajamarca, La Libertad)	0	6	6
TOTAL EXP. ANALIZADOS	5,525	225	5,750

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Asimismo, se ha incorporado una relación de 15 petitorios de investigación sobre desaparición forzada presentados ante la Defensoría del Pueblo luego que ésta entró en funciones, relacionados todos ellos a hechos acaecidos durante el período de violencia política.

Este universo de expedientes corresponde a 7762 personas consignadas como agraviadas en las denuncias por desaparición forzada u otras violaciones a derechos humanos, las cuales se subdividirán para su mejor descripción y análisis según los criterios que se desarrollan más adelante.

3.1.2 Metodología de investigación aplicada al acervo documental del Ministerio Público

El proceso de registro de información para la elaboración del presente capítulo se desarrolló en las siguientes fases: Etapa preparatoria, lectura de expedientes y registro manual de información, ingreso informático de datos, y procesamiento estadístico de datos.

a) Etapa preparatoria

La etapa preparatoria se inició con un diagnóstico del acervo documental transferido por el Ministerio Público, a cargo de un funcionario del Archivo General de la Nación, quien evaluó el estado físico del mismo y proporcionó orientaciones sobre el sistema de registro de las denuncias a examinarse, a fin de respetar la codificación de la organización de procedencia.

Asimismo, se llevó a cabo una revisión inicial del acervo documental en su totalidad, producto de la cual se constató, que buena parte de los expedientes se encontraron entremezclados (denuncias por violaciones a derechos humanos y otras quejas), por lo que hubo que revisar el acervo documental para discriminar las denuncias por desaparición forzada existentes.

Realizado este diagnóstico se consultó a las principales organizaciones de derechos humanos que estuvieron vinculadas a la atención de casos de desaparición forzada¹⁵⁶ con el fin de recoger su experiencia y aportes para la elaboración de los instrumentos de registro de información de los expedientes en mención. El formato diseñado incorporó las principales categorías y variables manejadas por dichas organizaciones para la identificación y seguimiento de casos de desaparición forzada.

b) Lectura de expedientes y registro manual de información

Se llevó a cabo la lectura y registro de información de 5765 expedientes, de los cuales 5540 corresponden a denuncias por desaparición forzada

¹⁵⁶ Comisión de Derechos Humanos – COMISEDH, Asociación Pro Derechos Humanos -APRODEH, Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos- CNDDHH.

y 225 expedientes, tramitados en el distrito judicial de Lima, a otras violaciones de derechos humanos dentro de los cuales se ubicaron casos de ejecución extrajudicial.

El registro de datos tiene información relativa a: su ubicación documental (numeración originaria del expediente, distrito judicial de tramitación); datos generales del presunto desaparecido (nombre completo, edad, sexo, documento de identidad, ocupación y cargo); datos generales del denunciante (nombre completo, documento de identidad y domicilio); datos generales sobre la denuncia (fecha de interposición, fecha de última diligencia); características del hecho violatorio (fecha, lugar, agente, modalidad de la detención y centro de detención); estado de trámite del expediente (en investigación y resuelto) y situación final de la presunta víctima. También se registraron datos referidos a las fuentes de información de las que el caso se nutría, los casos conexos existentes y las observaciones que se consideró pertinente consignar.

La clasificación de cada expediente ha requerido de una evaluación general del mismo. Las categorías “En investigación” o “Resuelto” han sido consignadas atendiendo a la consideración de la situación final de la víctima, y no necesariamente a la consideración de carácter formal que hacía el Ministerio Público sobre los mismos. En esta medida, un expediente calificado por el Ministerio Público como “Resuelto” no ha sido necesariamente registrado como tal, si es que de su contenido no se desprende, que la presunta víctima haya reaparecido viva o muerta.

Parte fundamental de esta evaluación ha sido la variable “situación de la víctima” al finalizar el trámite de la investigación realizada por el Ministerio Público, partiendo de tres categorías fundamentales: vivo, muerto y desaparecido.

Dentro de las categorías, se incorporó una variable adicional denominada “No desaparición forzada” que permitía diferenciar aquellos casos en los que el hecho no tuviera relación con el fenómeno de desaparición forzada durante el contexto de violencia política. Este indicador, permitió que casos con igual situación de víctima, se diferencien, otorgando al caso calificado un contenido de desaparición forzada o de desaparición común. De la misma forma, con este

indicador se podían diferenciar desapariciones forzadas temporales de detenciones arbitrarias.

Se incorporó asimismo, una variable adicional de discriminación denominada “Falta información”, destinada a determinar aquellos casos en los cuales no se presentaba la mínima información necesaria para registrar una situación de víctima con plena convicción. El objetivo de este indicador fue dar cuenta de la cantidad de expedientes incompletos que se encontraron en el acervo, los que impidieron dar una determinación definitiva acerca de la situación de la víctima, sobre todo de ser ésta desaparecida¹⁵⁷.

c) Ingreso informático de datos

Se diseñó una base de datos a fin de sistematizar la información registrada y producir información estadística. Ésta se estructuró sobre la base de las categorías señaladas para la lectura de los expedientes.

Asimismo, se contrastó los 7762 casos registrados en la base de datos de la Defensoría del Pueblo, con los listados nominales de víctimas de desaparición forzada registrados por ocho organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, con el objeto de precisar los casos que habrían sido objeto de atención legal por dichas organizaciones¹⁵⁸.

d) Procesamiento estadístico de datos

Dado el volumen de información registrada y la multiplicidad de variables se solicitó la colaboración del Laboratorio de Estadística del Departamento de Ciencias de la Pontificia Universidad Católica del

¹⁵⁷ Por la relevancia de estos casos, se ha considerado necesario consignarlos en un listado nominal, incluido en los anexos de este informe.

¹⁵⁸ La contrastación se ha desarrollado con los listados de casos registrados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, la Asociación Pro Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Episcopal de Acción Social. También se ha contado con una relación de casos proporcionada por la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP).

Perú para el procesamiento y análisis de resultados. El producto del trabajo de esta unidad académica constituye el insumo fundamental del presente capítulo¹⁵⁹.

Para efectos de presentar los resultados obtenidos, se agrupan algunas categorías. Por ejemplo, en relación a las variables de temporalidad ligadas a la fecha de detención consignada, se han incorporado dos formas para presentar las mismas. Una primera forma de presentar la fecha de detención es la de períodos semestrales, coincidentes con los cambios de gobierno, de modo que los semestres comienzan en febrero y agosto, y terminan en julio y enero, respectivamente. De esta forma, se ha precisado los gobiernos constitucionales de Fernando Belaúnde Terry y Alan García Pérez. Con respecto a los gobiernos de Alberto Fujimori se ha optado por diferenciarlos a partir del 5 de abril de 1992, en función de la importancia de la decisión política tomada ese día y a sus probables consecuencias en el cambio de estrategia en materia de lucha contrasubversiva.

De la misma forma, la clasificación de las presuntas víctimas por edad a la fecha de la detención, se definió de acuerdo a 8 grupos etáreos (de 0 a 4 años, de 5 a 14, de 15 a 25, de 26 a 34, de 35 a 44, de 45 a 54, de 55 a 64 y más de 65 años), buscando cubrir las distintas fases del desarrollo de la persona.

La descripción estadística se ha presentado en cuadros y gráficos. Los cuadros dan cuenta del número de casos por categoría y su porcentaje.

3.1.3 Determinación de sub-universos de descripción y análisis

Para una mejor descripción y análisis de los casos, se han dividido las 7762 denuncias en 5 sub-universos, atendiendo a la situación final de la presunta víctima, a partir de una lectura crítica del contenido de cada expediente.

Para ello se consideró una clasificación inicial de presuntas víctimas en tres sub-universos: desaparecidos, desaparecidos temporalmente y

¹⁵⁹ El software utilizado es SPSS for Windows (versión 10.0), Harvard Graphics (versión 4) y Microsoft Excel (versión 97).

víctimas de detención arbitraria, y ejecutados extrajudicialmente. Posteriormente, se hizo necesario agregar dos sub-universos para dar cuenta de los 7762 casos registrados en la base de datos. Se trata de 1018 casos por denuncias sobre desaparición forzada con información insuficiente y 534 casos que comprenden situaciones no relacionadas con violencia política y/o casos de muertes ocasionadas por miembros de organizaciones subversivas (102 casos registrados). El cuadro N° 2 y gráfico N° 1 muestran los 5 sub-universos aludidos.

Cuadro N° 2
Distribución de sub-universos de investigación

SUB-UNIVERSO	CASOS	%
DESAPARECIDOS	4,022	51.8%
DESAPARICIÓN FORZADA TEMPORAL Y DETENCIÓN ARBITRARIA	1,674	21.6%
EJECUCIÓN EXTRA-JUDICIAL	514	6.6%
DESAPARECIDOS INFORMACIÓN INSUFICIENTE	1,018	13.1%
NO VIOLENCIA POLÍTICA	534	6.9%
Total	7,762	100.0%

Casos Válidos 7,762 Casos Sin Dato 0

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El primer y principal sub-universo de análisis es el de presuntos desaparecidos, constituido por 4022 casos, quienes, a partir de la lectura y análisis de los expedientes correspondientes, continuarían en estado de desaparición.

Un segundo sub-universo corresponde a 1674 casos de víctimas de desaparición forzada temporal y detención arbitraria, por las cuales se formuló denuncia por desaparición forzada. Según la investigación realizada por el Ministerio Público, se distinguen 1481 casos en los que se configuró la situación de desaparición forzada temporal, en tanto la víctima ingresó a lo que se ha denominado “circuito de detención” y se dio el elemento de negación del paradero. Por otro

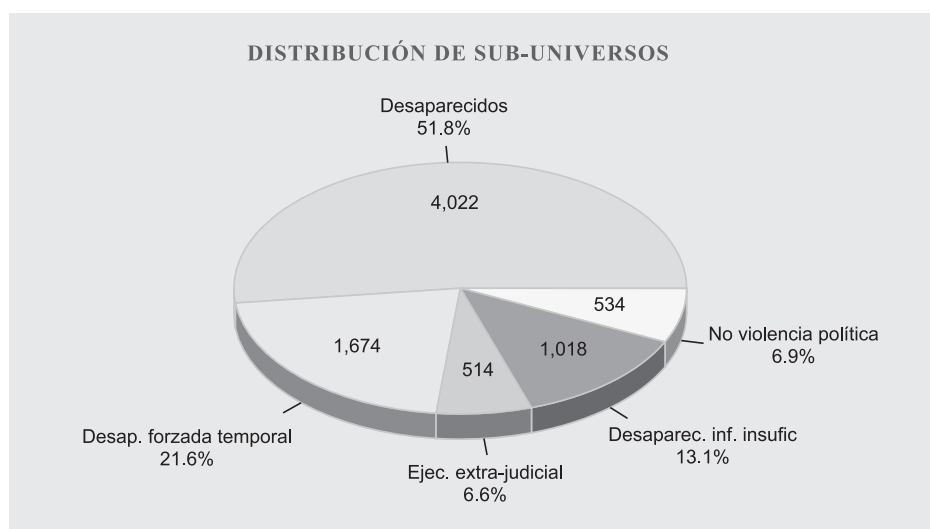
lado, se han presentado 193 casos donde la detención arbitraria no contó con estos elementos.

El tercer sub-universo comprende 514 casos de víctimas de ejecución extrajudicial, identificadas a partir de la lectura de expedientes, que incluyen actas de levantamiento de cadáveres y/o certificados de necropsia, y cuyos casos, atendiendo a la aclaración de la situación fáctica de estas personas, se encontrarían resueltos.

Adicionalmente, se han agrupado en un cuarto sub-universo 1018 casos relativos a denuncias por desaparición forzada con información insuficiente, que no pueden asimilarse al sub-universo de presuntos desaparecidos, como ya se ha especificado por carecer de la información mínima necesaria.

Finalmente, los 534 casos restantes comprenden de un lado, situaciones no relacionadas con violencia política (delitos comunes, desapariciones voluntarias, etc.) y de otro, casos de muertes ocasionadas por miembros de organizaciones subversivas (102 casos).

Gráfico N° 1



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

3.2. Análisis de denuncias por presunta desaparición forzada recibidas por el Ministerio Público

El presente sub-capítulo presenta los resultados del primero de los sub-universos, el mismo que está conformado por 4022 casos de personas presuntamente desaparecidas, habiéndose excluido a aquellas de las cuales no había información suficiente o las que no constituían desaparición forzada.

Los resultados se presentan en tres campos: la información referida al denunciante y la denuncia, la relativa al presunto desaparecido, y los datos relacionados al hecho violatorio de la desaparición forzada.

3.2.1 Información referida al denunciante y/o denuncia

a) Denunciante

La categoría denunciante indica el tipo de relación existente entre la persona que interpone la denuncia por desaparición forzada con el desaparecido. Se construyó una tabla conteniendo ocho variables sobre el tipo de denunciante, con los resultados siguientes:

i) Familiar.- Comprende cualquier vínculo de parentesco, desde padres e hijos, hasta sobrinos o tíos, incluyendo a los cónyuges o convivientes. La primera constatación de carácter general en relación con la identidad del denunciante en los casos analizados, es que en un 66.1% de los casos, el denunciante tenía vínculo parental con el desaparecido.

Inicialmente se consideró en esta categoría solamente a quienes tuvieran necesariamente un vínculo familiar con la víctima; sin embargo, en atención a los expedientes con denuncias colectivas, se calificó como familiar a la persona que interpone una denuncia por su familiar, y al mismo tiempo por otras víctimas conocidas o allegadas a aquél. Asimismo, tratándose de casos para los cuales se registró más de una denuncia sobre la misma persona, se optó por tomar en cuenta aquella presentada por el familiar de la presunta víctima.

Cuadro N° 3
Presuntos desaparecidos según tipo de denunciante

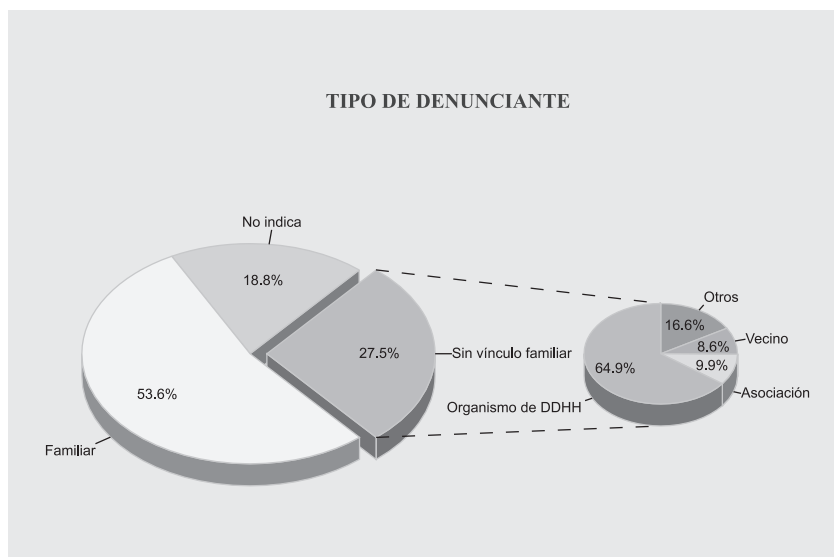
TIPO DE DENUNCIANTE	CASOS	%
FAMILIAR (Cónyuge, conviviente, etc.)	2,157	66.1%
ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	718	22.0%
ASOCIACIÓN	110	3.4%
VECINO	95	2.9%
OTROS (Prensa, etc.)	79	2.4%
COMUNIDADES CAMPESINAS / NATIVAS	59	1.8%
DIRIGENTES COMUNALES	39	1.2%
IGLESIA	7	0.2%
NO INDICA	758	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 3,264 Casos Sin Dato 0

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 2



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Los extractos presentados a continuación ejemplifican pedidos de investigación ante el Ministerio Público realizados por familiares de presuntas víctimas:

...en mi condición de madre sufrida y desesperada por la desaparición de mi hijo, me dirijo a usted para suplicarle de todo corazón, a fin se realice una exhaustiva investigación acerca de la desaparición ocurrida hace 9 meses. (...) Le ruego encarecidamente tenga presente mi petición, es una madre que acude a usted que se halla con un inmenso dolor, y que espera su ayuda por el que quedará eternamente agradecida. (...) Doctor le vuelvo a rogar con toda mi alma que me ayude usted comprenderá los momentos que atravieso al no saber lo sucedido realmente con mi hijo, cada día que pasa es más desesperante se van sucediendo los días y nada al respecto. Me siento agonizar lentamente, Dios me da fuerzas y seguiré averiguando lo sucedido con mi hijo, el dolor de una madre es inmenso. Legajo 3, Expediente 1371, Distrito Judicial de Lima, Denuncia al Fiscal de la Nación.

Mi esposa Nery Cárdenas Huaytalla de 23 años de edad, madre de tres menores hijos, ha sido secuestrada por elementos del Comité de Inteligencia del Departamento (...) Mi esposa es totalmente inocente de todo cuanto pudiera significar actos ilícitos de cualquier naturaleza por cuanto que se dedica a sus labores de madre de menores hijos y que a la fecha llora desesperadamente el menor que lo han hecho dejar lactando. Legajo 21, Expediente 397, Distrito Judicial de Lima, Denuncia al Fiscal Superior de Ayacucho.

ii) Organismo de Derechos Humanos.- Destinado a identificar a las organizaciones no gubernamentales que interpusieron denuncias. De acuerdo al total de denuncias analizadas, se tiene que este tipo de denunciante fue responsable del 22% de las denuncias.

iii) Asociación.- Reúne a cualquier tipo de agrupación que no cumpla los requisitos de una organización de derechos humanos, independientemente de su finalidad. De acuerdo a los cuadros presentados, registra el 3.4% de las denuncias.

iv) Comunidad campesina o nativa.- Generalmente se autodenominan de esta manera en el mismo texto de la denuncia y representan un 1.8% de las denuncias interpuestas.

v) Vecino.- Persona que vive cerca del domicilio del desaparecido. Este tipo de denunciante interpuso el 2.9% de las denuncias por desaparición forzada.

vi) Dirigente comunal.- Autodenominado como tal en el texto de la denuncia. Fueron responsables del 1.2% de las denuncias analizadas. Como ejemplo, se anexa un extracto relacionado con la participación de un dirigente comunal como denunciante de la desaparición colectiva de miembros de su comunidad.

Mi representada, es una comunidad de las tantas comunidades castigadas por la situación que vive Ayacucho con los efectos de la guerra sucia, por ello es que la base militar que tiene su sede en el distrito de Pampachiri, de la provincia de Andahuaylas, Apurímac, (...) realiza un operativo en nuestra comunidad, deteniendo a numerosos comuneros en sus domicilios designándolos como terroristas. Los detenidos son sometidos a castigos físicos; y como consecuencia de ello uno murió en aquella fecha y otro en fecha distinta; siendo los detenidos los siguientes(...).

Legajo N° 41, Expedientes 5877- 5878 – 5879, Distrito Judicial de Lima, Denuncia del Presidente de la Comunidad Campesina de Urayuma.

vii) Iglesia.- Se ha incluido bajo esta categoría a aquellos organismos eclesiales de cultos diversos, que durante la época de violencia política, jugaron un importante rol en la denuncia de hechos violatorios de derechos humanos. Figuran en los cuadros como responsables del 0.2% de las denuncias.

viii) Otros.- Referido principalmente a otros grupos, que por una cuestión de relevancia cuantitativa (en total, sumados, corresponden a un 2.4% del total de denuncias), no necesitaban ser incluidos como tipología especial. Se incluyen dentro de este rubro las denuncias presentadas por la prensa, las universidades, los colegios profesionales, entre otros.

ix) No indica.- Comprende todos aquellos casos donde no se ha podido determinar la identidad genérica del denunciante, un 18.8% del universo. Para explicar el origen de esta categoría debe tomarse en cuenta que en muchos de los expedientes analizados, no obra el instrumento de denuncia propiamente dicho, a partir de cuya lectura se recogió la identidad genérica del denunciante.

b) Denuncias

El objetivo principal de la denuncia interpuesta fue obtener información sobre el paradero de la víctima a fin de lograr su libertad. En este sentido, la motivación principal para la presentación de la denuncia era que el detenido aparezca con vida.

Uno de los principales criterios de clasificación de las denuncias examinadas es la distribución geográfica, según los distritos judiciales en los que se presentaron las mismas.

El cuadro N° 4 muestra que los distritos judiciales de Lima y Ayacucho acumularon el 74.2% de las denuncias presentadas (2,982 denuncias), mientras que en los distritos judiciales de Huánuco, Apurímac, Junín, Huancaavelica, San Martín y Ancash se presentó el 25.6% restante (1,029 denuncias).

Cuadro N° 4
Presuntos desaparecidos según distrito judicial donde se denunció

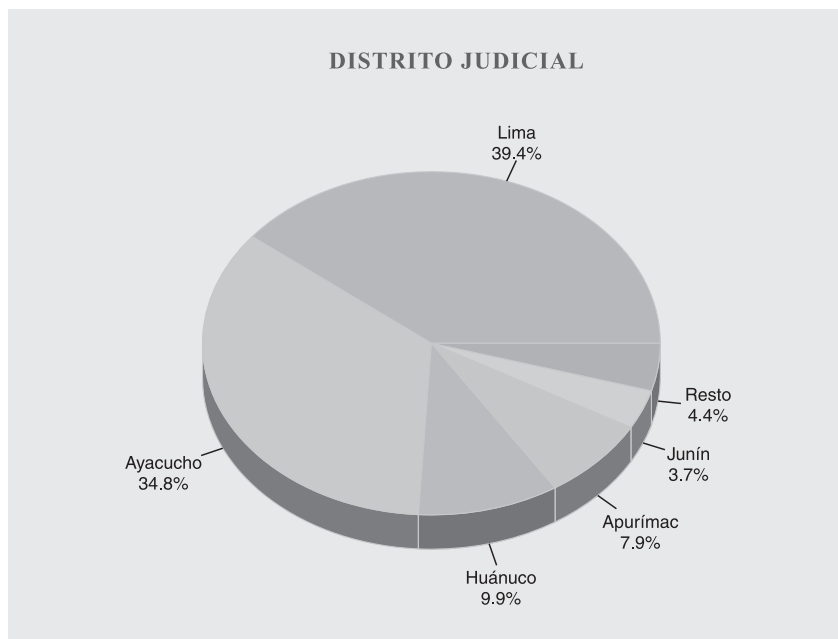
DISTRITO JUDICIAL	CASOS	%
LIMA	1,583	39.4%
AYACUCHO	1,399	34.8%
HUÁNUCO	397	9.9%
APURÍMAC	318	7.9%
JUNÍN	150	3.7%
HUANCAVELICA	72	1.8%
SAN MARTÍN	72	1.8%
ANCASH	20	0.5%
NO DETERMINA	11	0.3%
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 4,022 Casos Sin Dato 0

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 3



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El hecho que el distrito judicial de Lima aparezca como el más recurrido por los denunciantes a nivel nacional, con 1583 denuncias, no implica que estos hechos se hubieran cometido en este departamento, pues sólo 55 casos denunciados ocurrieron en el departamento de Lima¹⁶⁰, correspondiendo las restantes a detenciones en otros departamentos del país. La alta proporción de recurrencia ante el distrito judicial de Lima puede explicarse debido a las mejores condiciones de acceso al servicio de justicia, así como a factores de seguridad personal a diferencia de lo que habría sucedido en el interior del país. Asimismo, otro factor que puede contribuir a explicar tal nivel de recurrencia, estaría en que muchas de las organizaciones no gubernamentales que apoyaron a los denunciantes en la interposición de denuncias, tenían su sede en la capital del país.

¹⁶⁰ Ver información relativa al hecho violatorio, el acápite “Indicadores geográficos de la detención”.

Cuadro N° 5
Casos de presuntos desaparecidos según año de
interposición de la denuncia

FECHA DE DENUNCIA	CASOS	%
1983	60	1.9%
1984	296	9.4%
1985	255	8.1%
1986	138	4.4%
1987	267	8.5%
1988	380	12.1%
1989	400	12.8%
1990	464	14.8%
1991	357	11.4%
1992	294	9.4%
1993	127	4.1%
1994	60	1.9%
1995	18	0.6%
1996	10	0.3%
1997	0	0.0%
1998	5	0.2%
1999	4	0.1%
SIN DATO	887	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 3,135 Casos Sin Dato 887

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El cuadro N° 5 ilustra la cantidad de denuncias interpuestas por desaparición forzada, durante el periodo transcurrido entre 1983 y 1999. Cabe señalar que 887 casos no se han podido contabilizar en esta categoría ya que, de la lectura de los expedientes respectivos, no se pudo determinar la fecha de la interposición de la denuncia.

Se puede observar que en el intervalo entre 1988 a 1991, se interpuso el mayor número de denuncias por desaparición forzada. De este modo, estos 4 años, agrupados, suman 1601 denuncias, es decir, 51.1% del total de casos válidos. En relación a este intervalo, se puede apreciar

Gráfico N° 4



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

que en 1990, el Ministerio Público registró el mayor número de denuncias sobre desaparición forzada, representando el 14.8% (464 casos) del total válido de denuncias planteadas ante este organismo. Luego del alto índice de denuncias que se registró en 1990, la tendencia de las mismas en los años siguientes fue disminuyendo en forma constante y sostenida, hasta llegar casi a cero casos en los años 1998 y 1999.

Otra dimensión de análisis guarda relación con el cuadro N° 6, que muestra el cruce de información entre la fecha de interposición de la denuncia y el distrito judicial correspondiente, sobre un total de 3135 denuncias válidas.

El distrito judicial de Ayacucho arrojó en 1988 el índice más alto de denuncias de desapariciones forzadas a nivel nacional con 270 denuncias. En segundo lugar, el distrito judicial de Lima, con 211 denuncias en el año de 1984, y en tercer lugar el distrito judicial de Huánuco con 136 denuncias en el año de 1991.

Cuadro N° 6
Presuntos desaparecidos según año de interposición de la denuncia y distrito judicial

FECHA DE DENUNCIA	DISTRITO JUDICIAL									CASOS	%
	LIMA	ANCASH	APURÍMAC	AYACUCHO	HUANCAVELICA	HUÁNUCO	JUNÍN	SAN MARTÍN	NO SE DETERMINA		
1983	33			27						60	1.9%
1984	211	1		81		2			1	296	9.4%
1985	122		1	112		20				255	8.1%
1986	81			55	1	1				138	4.4%
1987	20		5	242						267	8.5%
1988	40		41	270	8			21		380	12.1%
1989	61	1	129	182	17	5	4		1	400	12.8%
1990	112	6	102	169	14	39	22			464	14.8%
1991	61	5	13	65	11	136	42	24		357	11.4%
1992	56	2	9	56	1	92	51	27		294	9.4%
1993	12		2	32	16	47	18			127	4.1%
1994	8			33	1	15	3			60	1.9%
1995	6			5	1	1	5			18	0.6%
1996				5		5				10	0.3%
1998									5	5	0.2%
1999									4	4	0.1%
N°	823	15	302	1,334	70	363	145	72	11	3,135	100.0%
TOTAL %	26.3%	0.5%	9.6%	42.6%	2.2%	11.6%	4.6%	2.3%	0.4%	100.0%	

Casos Sin Dato 887

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En resumen, Ayacucho agrupa el 42.6% (1334 denuncias) del total de denuncias interpuestas a nivel nacional, siguiéndole Lima con el 26.3% y finalmente Huánuco con el 11.6% de denuncias a lo largo del período estudiado.

Un criterio adicional para el examen de las denuncias correspondientes, ha sido el tiempo transcurrido entre la fecha de la detención y la fecha de la interposición de la denuncia, el cual se muestra en el cuadro N° 7. Dicho criterio responde a la necesidad de examinar si existió un sentido de inmediatez general en las mismas, a pesar del clima de inseguridad y temor experimentado en las zonas bajo estado de emergencia.

Cuadro N° 7
Tiempo transcurrido entre fecha de la detención y
fecha de la denuncia

SUB-UNIVERSO	CASOS	%
MENOS DE 6 MESES	2,717	88.2%
6 MESES A 2 AÑOS	243	7.9%
MÁS DE 2 AÑOS	121	3.9%
SIN DATO	941	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 3,081 Casos Sin Dato 941

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

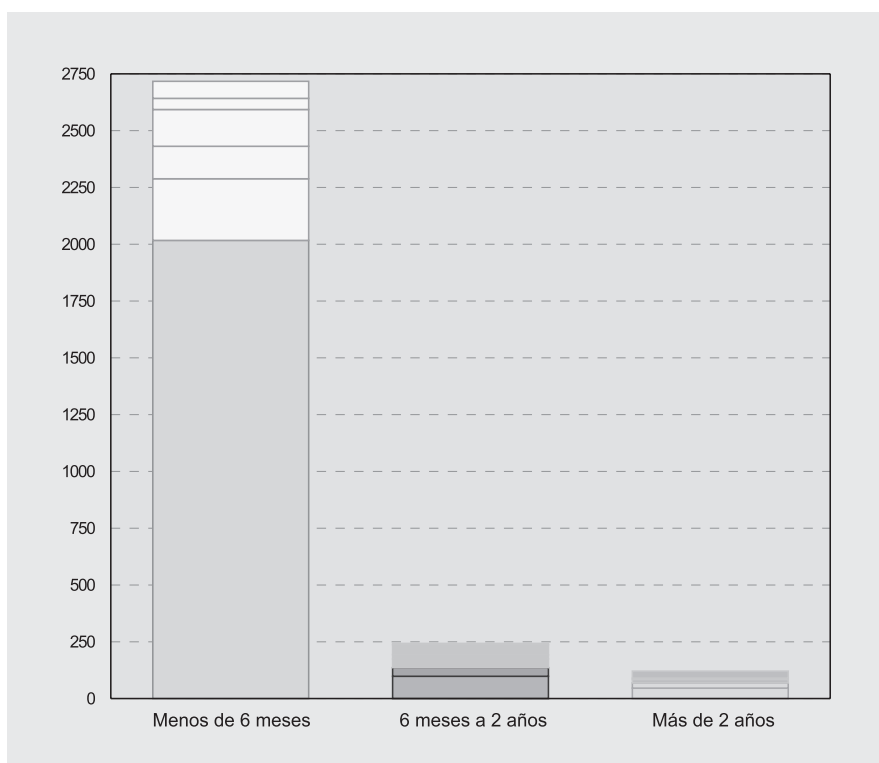
En un 88.2%, las denuncias por desaparición forzada presentadas (2717 casos), se interpusieron en un período de tiempo menor a 6 meses luego de la fecha de la detención. El sentido de inmediatez de este gran volumen de denuncias, reafirma la importancia que tuvo para los denunciantes, la utilización de la denuncia. Cuanto más tiempo transcurrió desde el momento de la detención, el detenido corría el inminente riesgo de convertirse en un desaparecido.

En el cuadro N° 8 se puede observar en detalle el universo de aquellas denuncias que se interpusieron hasta 6 meses después de ocurrida la

detención. Del total de las denuncias, que asciende a 2717; 1232 fueron presentadas dentro de los primeros 7 días posteriores a la fecha de la detención, lo que significa un porcentaje acumulado del 45.3% del universo.

Dentro de los 30 primeros días se presentaron 2017 casos que a su vez significan un porcentaje acumulado del 74.2% del universo. Dichos porcentajes permitirían plantear que los denunciante no esperaron el transcurso del tiempo para interponer una denuncia por desaparición forzada, siendo esta diligencia una de las primeras gestiones realizadas en el itinerario de búsqueda del desaparecido.

Gráfico N° 5
Tiempo transcurrido entre fecha de la detención y fecha de la denuncia



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 8
Tiempo transcurrido entre la fecha de la detención y fecha
de la denuncia: hasta 6 meses

FECHA DE DENUNCIA	CASOS	%
0 DÍAS	117	4.3%
1 DÍA	312	11.5%
2 DÍAS	173	6.4%
3 DÍAS	179	6.6%
4 DÍAS	157	5.8%
5 DÍAS	107	3.9%
6 DÍAS	81	3.0%
7 DÍAS	106	3.9%
8 DÍAS	70	2.6%
9 DÍAS	52	1.9%
10 DÍAS	46	1.7%
11 DÍAS	53	2.0%
12 DÍAS	43	1.6%
13 DÍAS	60	2.2%
14 DÍAS	50	1.8%
15 DÍAS	50	1.8%
16 DÍAS	36	1.3%
17 DÍAS	25	0.9%
18 DÍAS	31	1.1%
19 DÍAS	32	1.2%
20 DÍAS	31	1.1%
21 DÍAS	27	1.0%
22 DÍAS	35	1.3%
23 DÍAS	31	1.1%
24 DÍAS	15	0.6%
25 DÍAS	26	1.0%
26 DÍAS	23	0.8%
27 DÍAS	10	0.4%
28 DÍAS	18	0.7%
29 DÍAS	13	0.5%
30 DÍAS	8	0.3%
1 A 2 MESES	271	10.0%
2 A 3 MESES	143	5.3%
3 A 4 MESES	162	6.0%
4 A 5 MESES	49	1.8%
5 A 6 MESES	75	2.8%
Total	2,717	100.0%

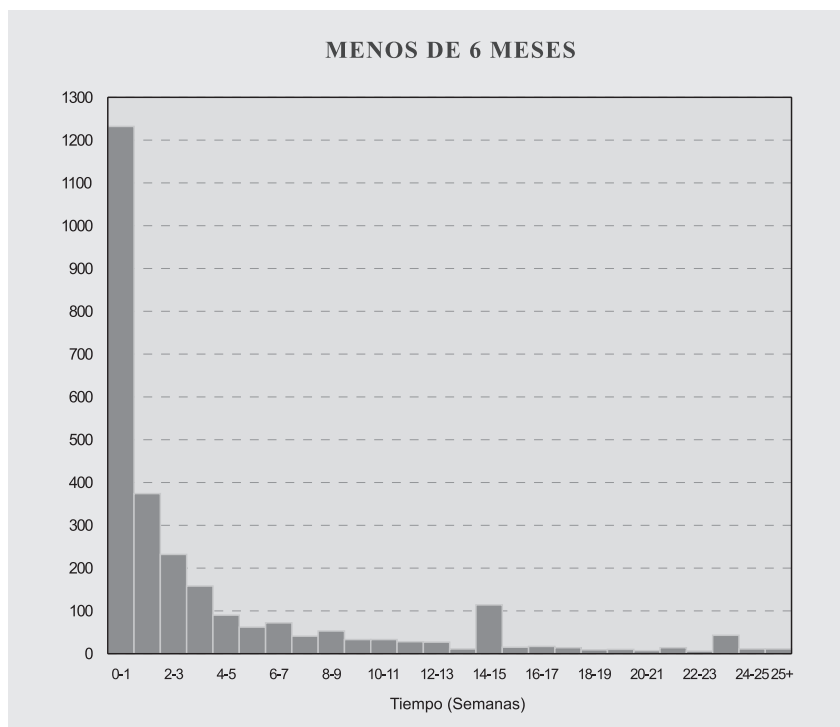
Casos Válidos 2,717 Casos Sin Dato 0

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El histograma (gráfico N° 6) que se presenta a continuación grafica claramente esta aseveración, pues el intervalo correspondiente a una semana se presenta como predominante, distribuyéndose los demás casos en una tendencia marcadamente minoritaria, salvo el pico del intervalo de 14 a 15 semanas.

Gráfico N° 6



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El restante número de casos de desaparición forzada se clasifica en dos categorías adicionales. Un primer grupo conformado por 243 casos, en los cuales el tiempo transcurrido entre la fecha de la detención y la fecha de la interposición de la denuncia fluctúa entre 6 meses a dos años, y un segundo grupo que asciende a 121 para los cuales el lapso de tiempo transcurrido es de más de 2 años.

El cuadro N° 9 presenta en detalle, el tiempo transcurrido entre la fecha de detención y la fecha de interposición de la denuncia por

desaparición forzada de acuerdo a los departamentos en donde se produjo la detención. Ayacucho ocupa el primer lugar de denuncias por desaparición forzada interpuestas en un periodo de tiempo menor a 6 meses luego de ocurrida la detención, con 1493 denuncias (55% del total de las denuncias presentadas con dichas características). Esta importante cifra se explica precisamente por el gran volumen de desapariciones ocurridas en este departamento.

Cuadro N° 9
Tiempo transcurrido entre fecha de la detención
y fecha de la denuncia según departamento

DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN	TIEMPO			TOTAL	
	MENOS DE 6 MESES	6 MESES A 2 AÑOS	MÁS DE 2 AÑOS	N°	%
AMAZONAS	1			1	0.0%
ANCASH	24		1	25	0.8%
APURÍMAC	222	9	6	237	7.7%
AREQUIPA	1			1	0.0%
AYACUCHO	1,493	140	100	1,733	56.2%
PASCO	9	2	1	12	0.4%
CUSCO	29		1	30	1.0%
HUANCAVELICA	144	8	5	157	5.1%
HUÁNUCO	362	34	3	399	13.0%
ICA	2			2	0.1%
JUNÍN	182	31	1	214	6.9%
LAMBAYEQUE	1			1	0.0%
LIMA	42	4	3	49	1.6%
LORETO	1			1	0.0%
PUNO	9	2		11	0.4%
SAN MARTÍN	129	3		132	4.3%
UCAYALI	65	9		74	2.4%
DESCONOCIDO	1	1		2	0.1%
TOTAL	N°	2,717	243	121	3,081
	%	88.2%	7.9%	3.9%	100.0%

Casos sin Dato 941

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Finalmente se ha sistematizado la información correspondiente a la categoría de “Fuente” que comprende a las diversas instituciones gubernamentales o no gubernamentales que aparecen respaldando las denuncias por desaparición forzada, de acuerdo a la información encontrada en los expedientes respectivos. El respaldo de la institución alude al conocimiento que tuvo ésta del caso denunciado, constatado

a través de diversos documentos que obran en el expediente analizado. Del total de casos por desaparición forzada (4022), un 72% de los mismos aparecen respaldados por alguna fuente en particular, según la siguiente distribución.

La fuente más reiterada comprende a las organizaciones de derechos humanos agrupadas en la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (APRODEH, CEAS, CONADEH, COMISEDH y sus organismos locales), con el 31.5% de los casos. La segunda fuente registrada comprende a los organismos internacionales de derechos humanos (Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos),

Cuadro N° 10
Instituciones que respaldan denuncias por desaparición forzada
(Fuentes)

INSTITUCIÓN	CASOS	% (Sobre total de fuentes)	% (Sobre de. Desap. Forzada)	% (Sobre total de denuncias)
GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS (ONU)	750	25.8%	18.6%	9.7%
APRODEH	578	19.9%	14.4%	7.4%
AMNISTÍA INTERNACIONAL	333	11.5%	8.3%	4.3%
CEAS	217	7.5%	5.4%	2.8%
DIPUTADO, SENADOR Y/O CONGRESISTA	134	4.6%	3.3%	1.7%
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	111	3.8%	2.8%	1.4%
CONADEH	158	5.4%	3.9%	2.0%
PODER EJECUTIVO	98	3.4%	2.4%	1.3%
ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, GREMIOS, ETC.	67	2.3%	1.7%	0.9%
COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (Incluye a organismos locales)	266	9.2%	6.6%	3.4%
COMISEDH	50	1.7%	1.2%	0.6%
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	79	2.7%	2.0%	1.0%
CÁMARAS LEGISLATIVAS	21	0.7%	0.5%	0.3%
COMISIONES LEGISLATIVAS	22	0.8%	0.5%	0.3%
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"	6	0.2%	0.1%	0.1%
COLEGIO DE ABOGADOS	14	0.5%	0.3%	0.2%
TOTAL DE DENUNCIAS DESAPARICIÓN FORZADA	2,904			
TOTAL DE DENUNCIAS DESAPARICIÓN FORZADA	4,022			
TOTAL DE DENUNCIAS BASE DATOS	7,762			

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

con el 21.8% del total de denuncias por desaparición forzada. En tercer lugar de frecuencia se ubica al Poder Legislativo (diputados, senadores, comisiones legislativas) con el 4.3% de los casos y en cuarto lugar se encuentra citado como fuente diversos órganos del Poder Ejecutivo con el 2.4% de casos (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura, Embajadas, etc.)

3.2.2 Información sobre el desaparecido y sus características

Los resultados estadísticos relacionados a la víctima, permiten configurar un perfil mayoritario de las características personales y sociales de los

Cuadro N° 11
Presuntos desaparecidos según sexo

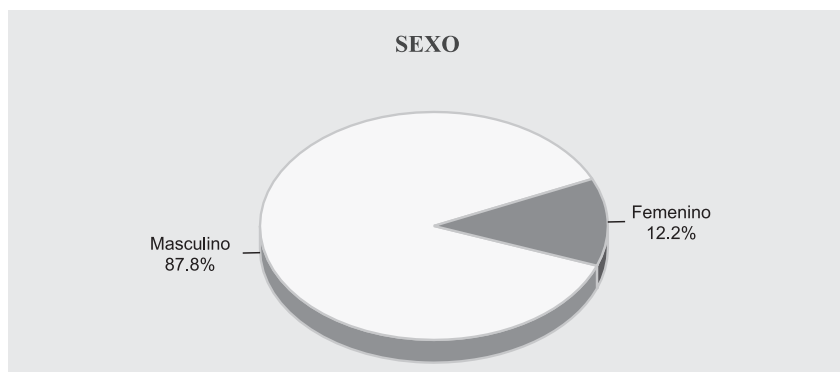
SEXO	CASOS	%
FEMENINO	491	12.2%
MASCULINO	3,525	87.6%
NO SE PUEDE DETERMINAR	6	0.1%
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 4,022 Casos Sin Dato 0

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 7



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

desaparecidos. El 87.6% de los presuntos desaparecidos pertenece al sexo masculino, mientras un 12.2% pertenece al sexo femenino. Esto indicaría una tendencia a identificar a los varones como potenciales miembros de agrupaciones terroristas.

Por otro lado, resalta la condición mayoritaria de jóvenes en los presuntos desaparecidos, en el 43.9% de los casos (1168) las edades de los desaparecidos oscilan entre 15 y 25 años (a pesar de que en el 33.9% de los casos no hay datos relativos a la edad de los desaparecidos):

Cuadro N° 12
Presuntos desaparecidos según edad

EDAD	CASOS	%
4 AÑOS O MENOS	40	1.5%
5 A 14 AÑOS	98	3.7%
15 A 25 AÑOS	1,168	43.9%
26 A 34 AÑOS	610	22.9%
35 A 44 AÑOS	356	13.4%
45 A 54 AÑOS	219	8.2%
55 A 64 AÑOS	117	4.4%
65 AÑOS O MÁS	52	2.0%
SIN DATO	1,362	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 2,660 Casos Sin Dato 1,362

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En el segundo lugar están las víctimas de 26 a 34 años con 22.9% de los casos. Agrupando a los presuntos desaparecidos de los grupos de 15 a 25 años y de 26 a 34 años se tiene que en el 66.8% de los desaparecidos, fueron jóvenes adultos en este rango de edades.

Debe resaltarse la gravedad de la presencia de 40 casos de desaparecidos menores de 4 años, los mismos que incluyen 6 casos de menores de 1 año (se registran presuntas víctimas de 3 a 7 meses de nacidas). Asimismo,

constan 98 casos de desaparecidos entre 5 y 14 años lo que indicaría que en determinadas ocasiones la práctica de desaparición forzada tuvo un carácter indiscriminado. Al respecto, obran en los expedientes los siguientes extractos, los mismos que ejemplifican esta realidad:

*... Que, el día sábado 14 de marzo del presente año, a las cuatro y media de la tarde aproximadamente fue intervenido todos los pobladores del caserío de Camote, comprensión de la Jurisdicción del distrito de Monzón por una dotación del Ejército Peruano...conformado por más de 60 soldados, habiendo detenido a muchos pobladores del referido caserío acusándoles de “terroristas”, habiendo sido luego conducidos al cuartel de esta localidad, entre ellos mi hermano llamado don Santos Hinostroza Medrano, su esposa doña Hermelinda Rivera Cajas y sus tres menores hijos: Flor, Elva, y Roberta Hinostroza Rivera, de 06, 03 años y 04 meses de edad respectivamente, así como habiendo traído también a mi menor hijo llamado: Jhonatan Samuel Hinostroza Rivera, de apenas 02 años y cuatro meses de edad; haciendo presente que a mi citado menor hijo le había dejado encargado a mi hermano, porque yo tuve que ausentarme a la ciudad de Lima por asuntos familiares...(.) Solicitándole (...) sean puestos en libertad a la brevedad posible, y debiendo inmediatamente el Señor Comandante entregarme o en todo caso poner a disposición del Juez de Menores a mi menor hijo Jhonatan Samuel, por ser una criatura que necesita urgentemente la atención de sus padres por ser prácticamente un bebé. **Legajo N° 5, Foja 5, Distrito Judicial de Huánuco y Pasco. Denuncia del 14-03-92***

*SOLICITO A SU DESPACHO que se ponga en inmediata libertad a mis dos menores hijos: Víctor Moisés Huaman Quispe, de 16 años de edad y Alberto Huaman Quispe, de 14 años de edad, detenidos por efectivos del Ejército en la noche del día viernes 26 del presente mes, de su cuarto que tenían en la dirección indicada como domicilio, siendo las 10 p.m. aproximadamente.... **Legajo N° 22, Expediente N° 1090, Distrito Judicial de Lima. Denuncia de madre de desaparecido, 26-07-85***

*... Que el día martes doce de los corrientes y en circunstancias que su prima Evarista Flores Huaman de catorce años de edad, quien trabajaba en esta ciudad, fue o era llevada a la selva de este departamento por una señora, fue intervenida en el control de la Guardia Civil de esta ciudad ubicado en Magdalena.... **Legajo N° 15, Expediente N° 486-88, Distrito Judicial de Ayacucho, Denuncia verbal del 12-07-88***

Al apreciar el cruce entre las dos primeras variables (sexo y edad), los grupos etáreos con mayor presencia se confirman al analizarlos por cada sexo. Llama la atención, la mayor presencia porcentual de mujeres (incluso mayoritaria en el primer grupo) en los rangos de “Menos de 4 años” y “De 5 a 14 años”.

Cuadro N° 13
Presuntos desaparecidos según edad y sexo

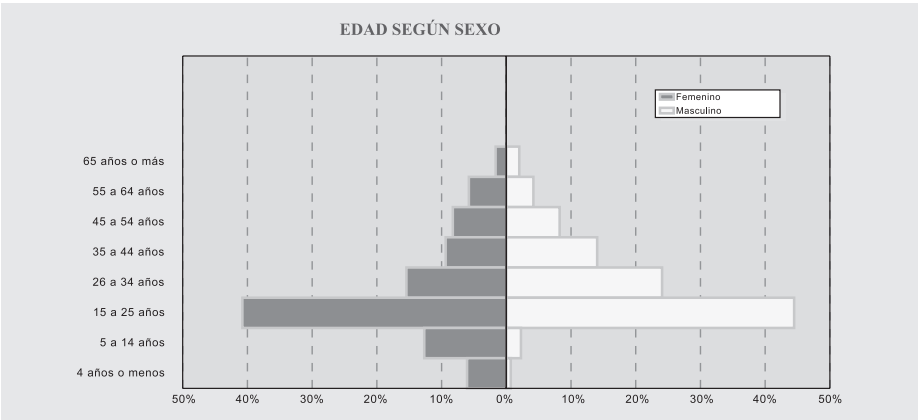
EDAD	SEXO			TOTAL	
	FEMENINO	MASCULINO	NO SE PUEDE PRECISAR	N°	%
4 AÑOS O MENOS	22	16	2	40	6.1%
5 A 14 AÑOS	46	52		98	12.7%
15 A 25 AÑOS	148	1,020		1,168	40.8%
26 A 34 AÑOS	56	552	2	610	15.4%
35 A 44 AÑOS	34	322		356	9.4%
45 A 54 AÑOS	30	189		219	8.3%
55 A 64 AÑOS	21	96		117	5.8%
65 AÑOS O MÁS	6	46		52	1.7%
Total	N°	363	2,293	4	2,660
	%	13.6%	86.2%	0.2%	100.0%

Casos Sin Dato 1,362

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración : Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 8



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración : Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 14
Presuntos desaparecidos según ocupación

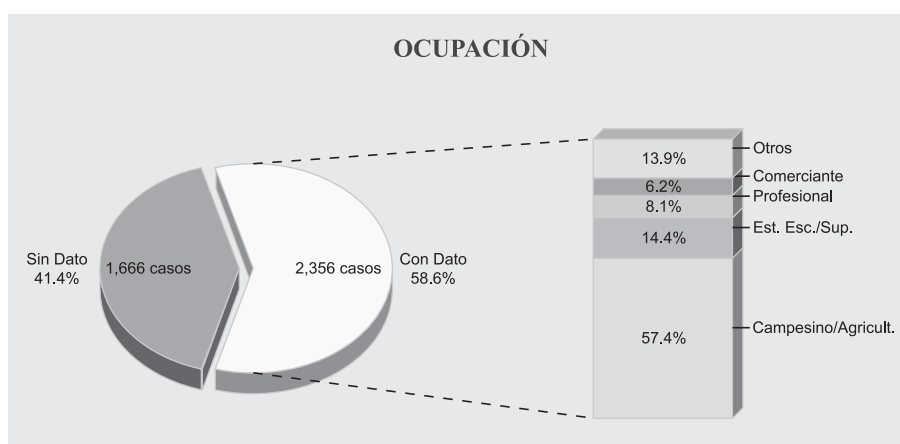
EDAD	CASOS	%
CAMPESINO / AGRICULTOR	1,352	57.4%
ESTUDIANTE ESCOLAR / SUPERIOR	340	14.4%
PROFESIONAL	190	8.1%
COMERCIANTE	147	6.2%
TRABAJADOR INDEP. / DEPEND.	122	5.2%
OTROS	90	3.8%
OBRERO	78	3.3%
ARTESANO	33	1.4%
MIEMBRO DE FFAA O FFPP	4	0.2%
SIN DATO	1,666	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 2,356 Casos Sin Dato 1,666

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 9



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Otro elemento para configurar las características personales de la víctima es la ocupación. En el 57.4% de los casos, la ocupación mayoritaria es la de campesino, con 1352 casos, siguiéndola en volumen la de estudiante escolar/superior con 340 presuntas víctimas (14.4%).

Esta constatación va configurando una característica particular de la presunta víctima, en la medida que la ocupación de campesino/agricultor se desarrolla en un medio esencialmente rural.

Cuadro N° 15
Presuntos desaparecidos por ocupación y documento de identidad

EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD						TOTAL	
	PARTIDA DE NACIMIENTO	BOLETA MILITAR	LIBRETA MILITAR	LIBRETA ELECTORAL	NO REGISTRA DOCUMENTO	PARTIDA DE BAUTIZO	N°	%
CAMPESINO/ AGRICULTOR	23	6	13	186	1,120	4	1,352	57.4%
PROFESIONAL	2	1	6	51	130		190	8.1%
OBRERO	1	2	3	20	51	1	78	3.3%
ARTESANO	1			8	24		33	1.4%
TRABAJADOR INDEP./DEPEN.	8			34	78	2	122	5.2%
COMERCIANTE	8		3	29	106	1	147	6.2%
OTROS	1		2	13	74		90	3.8%
MIEMBRO DE FFAA OFFPP		1			3		4	0.2%
ESTUDIANTE ESC./ SUP.	42	8	16	36	235	3	340	14.4%
Total	N° 86 % 3.7%	18 0.8%	43 1.8%	377 16.0%	1,821 77.3%	11 0.5%	2,356 100.0%	100%

Casos Sin Dato 1,666

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración : Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Al efectuar el cruce de información entre las variables de ocupación y presencia de documento de identidad en el expediente se aprecia la cantidad de campesinos que no cuentan con documentos de identidad en el expediente (1120) 47.5%.

Una última variable es la del cargo que podría haber desempeñado el presunto desaparecido, apreciándose que el 95.6% de las víctimas no

Cuadro N° 16
Presuntos desaparecidos según cargo

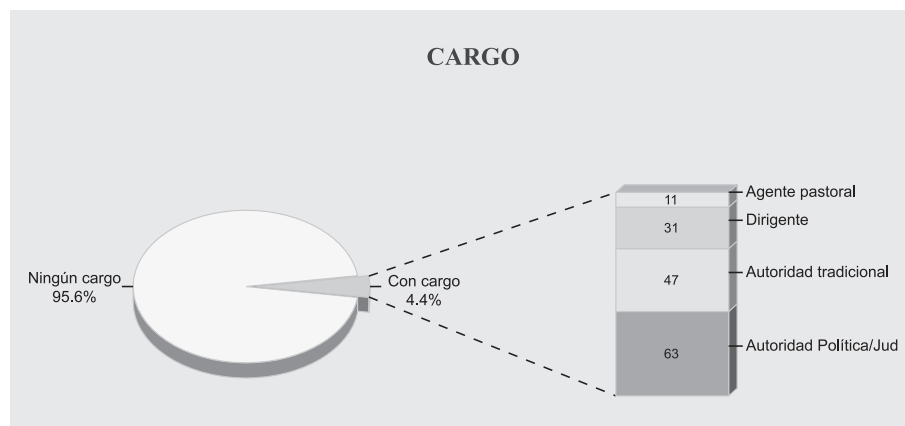
CARGO	CASOS	%
NINGÚN CARGO	3,845	95.6%
AUTORIDAD POLÍTICA / JUD.	63	1.6%
AUTORIDAD TRADICIONAL	47	1.2%
DIRIGENTE	31	0.8%
AGENTE PASTORAL	11	0.3%
SIN DATO	25	0.6%
Total	4,022	100%

Casos Válidos 3,997 Casos Sin Dato 25

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 10



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

ocupaban cargo alguno, lo que eleva la condición de vulnerabilidad de las presuntas víctimas de desaparición forzada.

Descritos estos aspectos se puede configurar un perfil mayoritario del presunto desaparecido como un varón, joven, campesino, indocumentado y sin ningún cargo dentro de su comunidad.

3.2.3 Información relativa a las circunstancias de la desaparición

a) Zonas donde se denunciaron casos de desaparición forzada

El fenómeno de la desaparición forzada se dio con gran intensidad en siete departamentos: Ayacucho, Huánuco, Apurímac, Junín, Huancavelica, San Martín y Ucayali; y en menor escala en cinco: Lima, Ancash, Cusco, Cerro de Pasco y Puno; y en proporciones poco significativas en seis: Loreto, Amazonas, Arequipa, Ica, Lambayeque y Piura, lo que significa que el fenómeno se presentó en gran parte del país con diversas intensidades (18 departamentos).

Cuadro N° 17
Presuntos desaparecidos según departamento de la detención

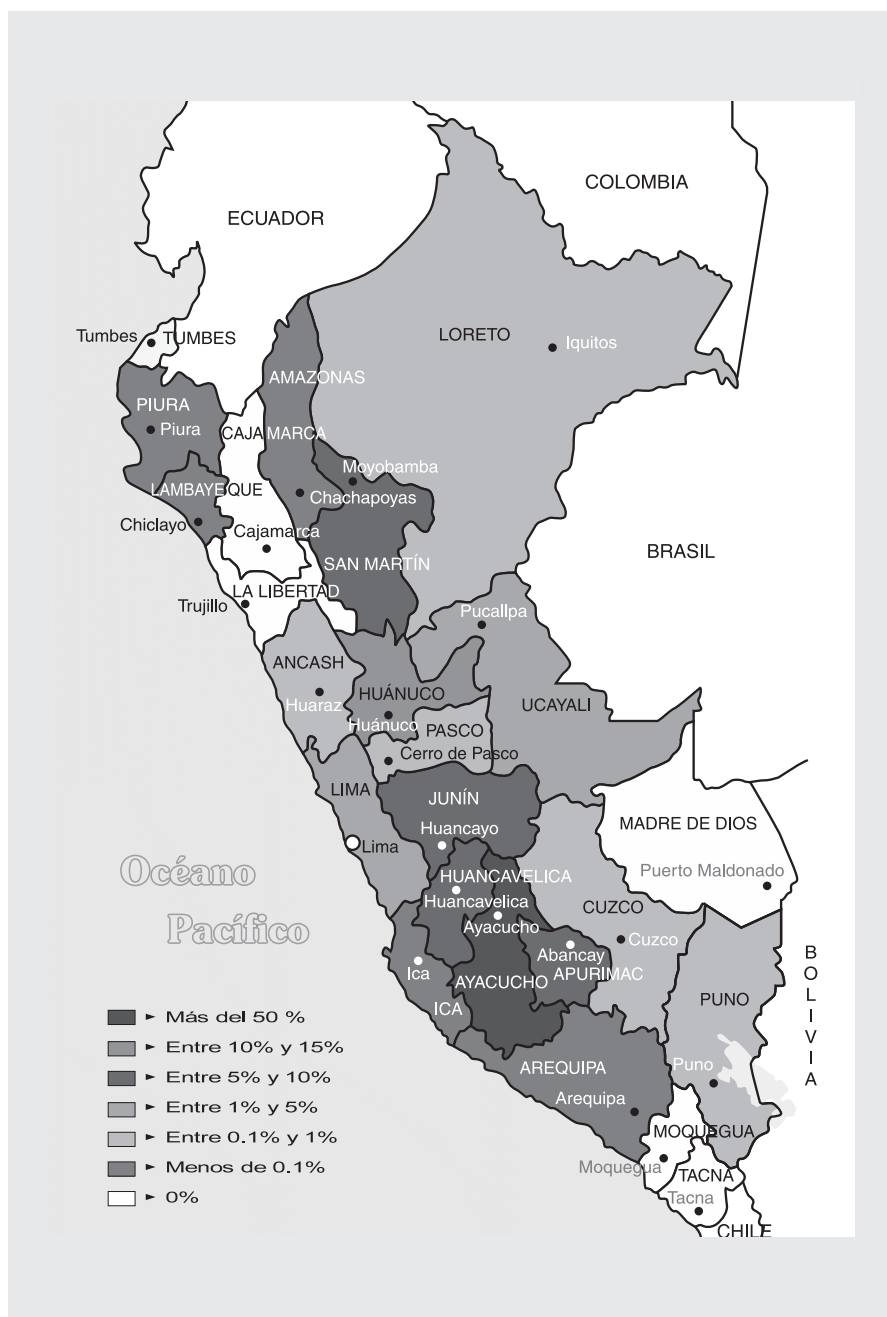
DEPARTAMENTO	CASOS	%
AYACUCHO	2,326	57.9%
HUÁNUCO	462	11.5%
APURÍMAC	279	6.9%
JUNÍN	249	6.2%
HUANCAVELICA	215	5.3%
SAN MARTÍN	203	5.1%
UCAYALI	123	3.1%
LIMA	55	1.4%
ANCASH	34	0.8%
CUSCO	30	0.7%
PASCO	16	0.4%
PUNO	16	0.4%
LORETO	3	0.1%
AMAZONAS	2	0.0%
AREQUIPA	2	0.0%
ICA	2	0.0%
LAMBAYEQUE	1	0.0%
PIURA	1	0.0%
DESCONOCIDO	3	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 4,019 Casos Sin Dato 3

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 11
Presuntos desaparecidos según departamento de la
detención



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El primer lugar lo ocupa Ayacucho con 2326 (57.9%). El segundo lugar, Huánuco con 462 casos (11.5%), el tercer lugar, Apurímac con 279 (6.9%); el cuarto lugar, Junín, con 249 (6.2%); y Huancavelica y San Martín con 215 (5.3%) y 203 (5.1%) presuntos desaparecidos, respectivamente. Por otro lado, hubo otros departamentos que presentaron menos casos de desaparición, como Ucayali, con 123 casos (3.1% del total).

Cabe destacar que en Ayacucho, el fenómeno afectó a la totalidad de las provincias del departamento, siendo Huamanga la provincia con mayor incidencia de casos con el 31.4% (722 casos), seguido por Huanta con el 20.6% (474).

No obstante, lo afirmado nos llevaría a precisar que el 48% de los casos se produjeron en provincias predominantemente rurales. Esta afirmación por lo demás no niega el hecho de que los casos que provienen de Huamanga y Huanta se hayan producido en zonas rurales

Cuadro N° 18
Departamento de Ayacucho: presuntos desaparecidos
según provincia de la detención

PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
HUAMANGA	722	31.4%
HUANTA	474	20.6%
CANGALLO	300	13.0%
LA MAR	300	13.0%
DESCONOCIDO	205	8.9%
VICTOR FAJARDO	175	7.6%
VILCAS HUAMÁN	87	3.8%
LUCANAS	24	1.0%
PARINACOCAS	10	0.4%
HUANCA SANCOS	3	0.1%
SUCRE	2	0.1%
SIN DATO	24	
Total	2,326	100.0%

Caso Válidos 2,302 Caso Sin Dato 24

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

o urbano marginales, donde se percibe un mayor grado de vulnerabilidad de la población.

Gráfico N° 12
Departamento de Ayacucho: presuntos desaparecidos
según provincia de la detención



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 19
Departamento de Huánuco: presuntos desaparecidos
según provincia de la detención

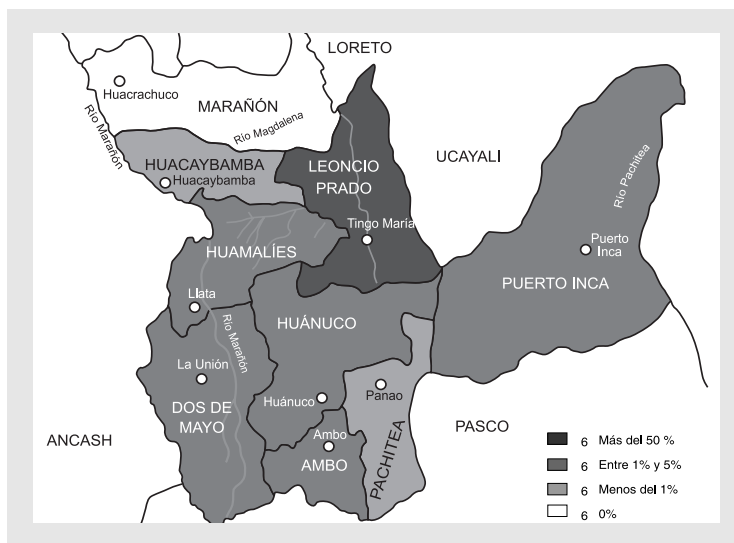
PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
LEONCIO PRADO	273	60.3%
DESCONOCIDO	123	27.2%
HUAMALÍES	17	3.8%
HUÁNUCO	12	2.6%
PUERTO INCA	10	2.2%
AMBO	8	1.8%
DOS DE MAYO	7	1.5%
PACHITEA	2	0.4%
HUACAYBAMBA	1	0.2%
SIN DATO	9	
Total	462	100.0%

Casos Válidos 453 Caso Sin Dato 9

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 13
Departamento de Huánuco: Presuntos
desaparecidos según provincia de la detención



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Por otro lado, resulta relevante que Huánuco sea el segundo departamento con más casos, con 462 presuntos desaparecidos (11.5% del total de casos válidos).

Al interior del departamento, como se desprende del cuadro y gráfico, una de las provincias más afectadas fue la de Leoncio Prado, con 273 casos, equivalentes al 60.3% del total de casos.

El departamento de Apurímac, es el tercero en importancia en casos de presunta desaparición, con 279 casos registrados. La provincia con mayor incidencia de desapariciones es Abancay con 103 casos (37.2% de casos válidos), seguida de Aymaraes y Chincheros con 90 y 28 casos, respectivamente.

Por otro lado, en el departamento de Junín se produjeron el 6.2% de los casos de desapariciones, equivalente a 249 casos. De esta cifra, 101 casos (41%) ocurrieron en Huancayo.

Cuadro N° 20
Departamento de Apurímac: presuntos desaparecidos según provincia de la detención

PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
ABANCAY	103	37.2%
AYMARAES	90	32.5%
CHINCHEROS	28	10.1%
ANDAHUAYLAS	22	7.9%
DESCONOCIDO	12	4.3%
ANTABAMBA	10	3.6%
GRAU	7	2.5%
COTABAMBAS	5	1.8%
SIN DATO	2	
Total	279	100.0%

Casos Válidos 277 Casos Sin Dato 3

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 21
Departamento de Junín: presuntos desaparecidos según
provincia de la detención

PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
HUANCAYO	101	41.1%
DESCONOCIDO	41	16.7%
SATIPO	38	15.4%
CHANCHAMAYO	17	6.9%
JAUIJA	16	6.5%
CONCEPCIÓN	16	6.5%
YAULI	9	3.7%
JUNÍN	4	1.6%
TARMA	4	1.6%
SIN DATO	3	
Total	249	100.0%

Casos Válidos 246 Casos Sin Dato 3

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En lo que respecta al departamento de Huancavelica, se han registrado 215 desapariciones. En el 27.8% de los casos (58) no se logró establecer la provincia donde se perpetraron las presuntas desapariciones. Sin

Cuadro N° 22
Departamento de Huancavelica: presuntos
desaparecidos según provincia de la detención

PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
DESCONOCIDO	58	27.8%
ANGARAES	52	24.9%
TAYACAJA	40	19.1%
CHURCAMP	22	10.5%
HUANCAMELICA	18	8.6%
CASTROVIRREYNA	10	4.8%
ACOBAMBA	7	3.3%
HUAYTARA	2	1.0%
SIN DATO	6	
Total	215	100.0%

Casos Válidos 209 Casos Sin Dato 6

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

embargo, cabe señalar que en las provincias de Angaraes y Tayacaja, se dieron 52 y 40 casos, respectivamente, como consta en el cuadro 22.

Finalmente, en el departamento de San Martín se registraron 203 desapariciones. Las provincias más afectadas por el fenómeno de desaparición forzada fueron Tocache, con 60 casos; San Martín, con 48; Lamas, con 28; y Mariscal Cáceres, con 24 casos.

Cuadro N° 23
Departamento de San Martín: presuntos desaparecidos
según provincia de la detención

PROVINCIA DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
TOCACHE	60	30.3%
SAN MARTÍN	48	24.2%
LAMAS	28	14.1%
MARISCAL CÁCERES	24	12.1%
DESCONOCIDO	14	7.1%
MOYOBAMBA	10	5.1%
RIOJA	7	3.5%
HUALLAGA	4	2.0%
BELLAVISTA	3	1.5%
SIN DATO	5	
Total	203	100.0%

Casos Válidos 198 Casos Sin Dato 5

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En el departamento de Ayacucho la desaparición forzada de personas tuvo una presencia permanente durante el conflicto. Sin embargo, la intensidad fue mayor durante los primeros meses de 1983 y enero de 1985, teniendo como picos más altos los períodos que comprenden setiembre de 1983 y enero de 1984, y setiembre de 1984 y enero de 1985. Este período coincide con el mandato presidencial de Fernando Belaúnde Terry.

En Huánuco es notorio que el inicio de la desaparición aparece en muy bajas proporciones: 5 casos en 1984. El período de mayor número de desapariciones se presenta a inicios de 1991 y se extiende hasta julio de 1992, llegándose a producir 100 desapariciones entre agosto de 1991 y abril de 1992, es decir, a comienzos del primer mandato del Presidente

Cuadro N° 24
Presuntos desaparecidos por departamento y fecha de detención por períodos semestrales

DEPARTAMENTO	FECHA DE DETENCIÓN													TOTAL	
	01.06.81 31.01.83	01.02.83 31.07.83	01.08.83 31.01.84	01.02.84 31.07.84	01.08.84 31.01.85	01.02.85 31.07.85	01.08.85 31.01.86	01.02.86 31.07.86	01.08.86 31.07.87	01.02.87 31.07.87	01.08.87 31.01.88	01.02.88 31.07.88	01.08.88 31.01.89	Nº	%
AMAZONAS														2	0.1%
ANCASH			1		1									34	0.9%
APURIMAC		2	1	2	5	1	4			1	25	21	32	271	6.9%
AREQUIPA												1		2	0.1%
AYACUCHO	22	176	275	202	282	160	40	53	148	73	63	153	96	2,270	57.7%
PASCO	1							6	1					16	0.4%
CUSCO			1							6		2		30	0.8%
HUANCAVELICA			13	14	35	5	2			1	3	17	6	213	5.4%
HUANUCO					5	21	3		2		3	3	5	455	11.6%
ICA											2		1	2	0.1%
JUNIN			1								1			238	6.1%
LAMBAYEQUE														1	0.0%
LIMA				1			2	2	1		2			55	1.4%
LORETO						1								3	0.1%
PIURA														1	0.0%
PUNO														16	0.4%
SAN MARTÍN							2		1				4	202	5.1%
UCAYALI											29	8		122	3.1%
TOTAL	Nº %	178 4.5%	292 7.4%	219 5.6%	328 8.3%	188 4.8%	53 1.3%	63 1.6%	153 3.9%	81 2.1%	126 3.2%	205 5.2%	144 3.7%	3,933 100.0%	100.0%

CONTINUÁ

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Continúa ...

Cuadro N° 24
Presuntos desaparecidos por departamento y fecha de detención por períodos semestrales (Continuación)

DEPARTAMENTO	FECHA DE DETENCIÓN												TOTAL	
	01.02.89 31.07.89	01.08.89 31.01.90	01.02.90 31.07.90	01.08.90 31.03.91	01.02.91 31.07.91	01.08.91 04.04.92	05.04.92 31.07.92	01.08.92 31.01.93	01.02.93 31.07.93	01.08.93 31.01.94	01.02.94 31.07.95	01.08.95 25.08.96	N°	%
AMAZONAS								1		1			2	0.1%
ANCASH	7		9			7	9						34	0.9%
APURIMAC	75	65	9	3	11	3	1	9		1			271	6.9%
AREQUIPA		1											2	0.1%
AYACUCHO	83	87	136	41	69	41	6	15	8	29	9	3	2,270	57.7%
PASCO		3	1	4									16	0.4%
CUSCO	5	5	10									1	30	0.8%
HUANCABELICA	19	21	33	5	13	2		1	3	15	1	4	213	5.4%
HUANUCO	24	14	29	40	55	100	30	38	17	52	10	4	455	11.6%
ICA			1										2	0.1%
JUNIN	15	15	61	19	27	41	13	22	10	4	3	6	238	6.1%
LAMBAYEQUE											1		1	0.0%
LIMA	11	6	7	2	3	3	7	4	2	2			55	1.4%
LORETO				2									3	0.1%
PIURA									1				1	0.0%
PUNO	5			4			2	1		1			16	0.4%
SAN MARTÍN	1	10	17	2	31	27	43	17	9	1	1		202	5.1%
UCAYALI	21	13	38	5	10	15	9	4	2	5			122	3.1%
TOTAL	N° 266	240	351	127	219	239	120	112	52	111	25	18	3,933	100.0%
%	6.8%	6.1%	8.9%	3.2%	5.6%	6.1%	3.1%	2.8%	1.3%	2.8%	0.6%	0.5%	100.0%	

Casos Sin Dato 89
Fuente: Defensoría del Pueblo.
Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Fujimori. Del total de casos provenientes de Huánuco, el 74.8% se produjeron durante los gobiernos del Presidente Alberto Fujimori.

En cuanto a Apurímac, la mayor incidencia de casos fue entre setiembre de 1987 y enero de 1990, llegando al punto más alto de frecuencia durante el primer semestre de 1989, períodos todos correspondientes al mandato del Presidente Alan García Pérez. Asimismo, se ha podido establecer que 232 casos del total de registrados en este departamento (279 casos), ocurrieron durante el período del mencionado presidente.

En Junín, los períodos en los cuales se dieron más casos de desaparición forzada fueron entre agosto de 1989 y enero de 1993, correspondientes a los gobiernos de Alan García y Alberto Fujimori.

En Huancavelica los períodos de mayor intensidad de la práctica pueden fijarse entre agosto de 1983 y enero de 1985, y entre febrero de 1988 y julio de 1990.

En el departamento de San Martín, el inicio de la práctica parece ubicarse en el segundo semestre de 1987, ubicándose el momento de más alta frecuencia entre abril y julio de 1992, con 43 casos.

b) La desaparición forzada de personas desde una visión temporal y los mandatos presidenciales

En los primeros dos años de la violencia política, los casos de desaparición forzada llegaron a 23, lo que revelaría el incipiente inicio de la práctica como tal.

A partir de febrero de 1983 se percibe un incremento significativo. Se registran 178 casos de desaparición forzada de personas en un período de seis meses (febrero-julio de 1983). Lo que representa 7 veces más a la cifra registrada en los tres primeros años. Ello revelaría la comisión de actos que respondían a patrones de conducta con cierta sistematicidad, en atención a la cantidad de desapariciones y su reiterancia en una misma zona geográfica: Ayacucho. Este departamento fue el lugar donde se originó el fenómeno terrorista, donde se concentraba el mayor número de acciones subversivas y la respuesta contrasubversiva.

Los casos de desaparición forzada en los años siguientes fueron en aumento y superaron los tres dígitos, salvo algunos semestres en que las denuncias disminuyeron.

Cuadro N° 25
Presuntos desaparecidos según fecha de detención por
períodos semestrales

FECHA DE DETENCIÓN	CASOS	%
01.06.81 - 31.01.83	23	0.6%
01.02.83 - 31.07.83	178	4.4%
01.08.83 - 31.01.84	292	7.3%
01.02.84 - 31.07.84	219	5.4%
01.08.84 - 31.01.85	329	8.2%
01.02.85 - 31.07.85	189	4.7%
01.08.85 - 31.01.86	53	1.3%
01.02.86 - 31.07.86	63	1.6%
01.08.86 - 31.01.87	153	3.8%
01.02.87 - 31.07.87	81	2.0%
01.08.87 - 31.01.88	126	3.1%
01.02.88 - 31.07.88	205	5.1%
01.08.88 - 31.01.89	144	3.6%
01.02.89 - 31.07.89	266	6.6%
01.08.89 - 31.01.90	240	6.0%
01.02.90 - 31.07.90	351	8.7%
01.08.90 - 31.01.91	127	3.2%
01.02.91 - 31.07.91	219	5.4%
01.08.91 - 04.04.92	240	6.0%
05.04.92 - 31.07.92	120	3.0%
01.08.92 - 31.01.93	112	2.8%
01.02.93 - 31.07.93	52	1.3%
01.08.93 - 31.01.94	111	2.8%
01.02.94 - 31.07.95	25	0.6%
01.08.95 - 25.08.96	18	0.4%
SIN DATO	86	2.1%
Total	4,022	100%

Casos Válidos 3,936 Casos Sin Dato 86

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Las estadísticas indican que durante el mandato de Fernando Belaúnde se reportaron 1230 casos de desaparición de personas equivalente al 31.3% del total de los casos. Durante el gobierno de Alan García, se registraron

1682 casos de desaparición forzada (42.7%), constituyéndose en el período de mayor frecuencia de la práctica. Por último, tenemos que durante los gobiernos de Alberto Fujimori se llevaron a cabo 1024 desapariciones (586 antes del 05 de abril de 1992 y 438 después de esta fecha y hasta fines de agosto de 1996), es decir, el 26% del total de casos.

Cuadro N° 26
Presuntos desaparecidos según fecha de
detención por gobierno

GOBIERNO	CASOS	%
FERNANDO BELAÚNDE	1,230	31.3%
ALAN GARCÍA	1,682	42.7%
ALBERTO FUJIMORI (antes del 05/04/92)	586	14.9%
ALBERTO FUJIMORI (luego del 05/04/92)	438	11.1%
SIN DATO	86	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 3,936 Casos Sin Dato 86

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

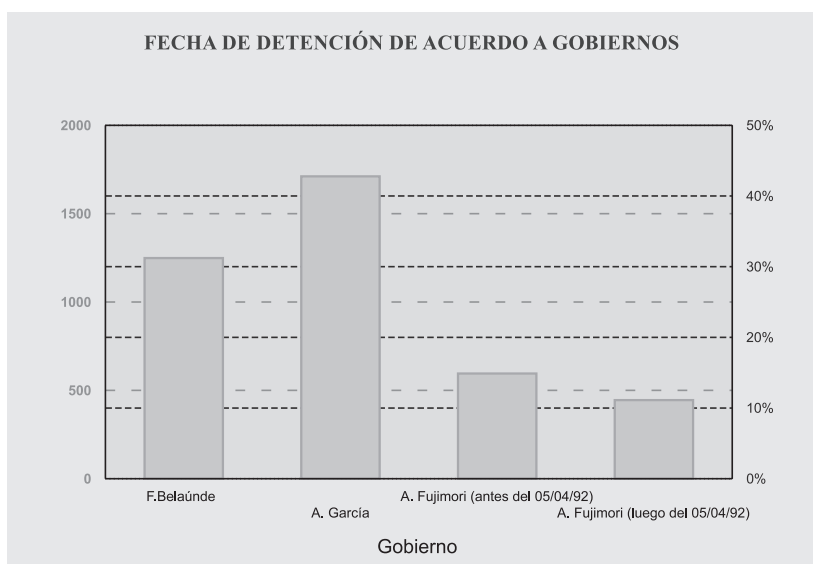
En el período de Fernando Belaúnde se puede observar que a partir de 1983 las desapariciones comienzan a aumentar, a excepción del período de febrero a julio de 1984, lo que coincide con la decisión del Poder Ejecutivo de encargar el control de las zonas declaradas en emergencia a las Fuerzas Armadas en diciembre de 1982. Observándose relación entre el surgimiento y aumento de las acciones anti-subversivas y el incremento de las desapariciones.

Durante el mandato del Arquitecto Belaúnde, Ayacucho fue el departamento más afectado con las desapariciones, 1117 casos, es decir, el 90.8% del total de 1230 desapariciones ocurridas en dicho período presidencial. Muy por debajo se encuentra el departamento de Huancavelica con 67 desaparecidos y Huánuco con 26.

Durante el gobierno del Presidente Alan García Pérez se registró el mayor número de desaparecidos. En los dos primeros años de dicho

gobierno, el número de desaparecidos fue de 53 y 63 casos. Posteriormente entre agosto de 1986 y enero de 1987 volvió a aumentar, al registrarse 153 casos, para luego volver a disminuir a 81 casos entre febrero y julio de 1987. Luego llegaría a su punto de mayor frecuencia en los últimos meses del referido mandato al registrarse 351 casos de desaparición.

Gráfico N° 14



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Ayacucho continuó siendo el departamento con más casos de desaparición forzada, llegando a sumar 932 casos (55.4%). El segundo lugar lo ocupó Apurímac con 232 desapariciones y en tercer lugar aparece Huancavelica con 102 casos.

En este período es posible observar, en primer lugar, una ampliación de la práctica hacia otras zonas del país y, en segundo lugar, un recrudecimiento de la misma en otras zonas, lo que explica el aumento general de las desapariciones. En efecto, entre las primeras se encuentran San Martín y Ucayali, mientras que en el segundo grupo se incluyen Ancash, Apurímac, Huancavelica, Pasco, Cusco, Huánuco, Junín y Lima.

Cuadro N° 27
Presuntos desaparecidos por departamento y fecha de
detención por gobiernos

DEPARTAMENTO	GOBIERNO				TOTAL	
	FERNANDO BELAÚNDE	ALAN GARCÍA	ALBERTO FUJIMORI (antes del 05/04/92)	ALBERTO FUJIMORI (luego del 05/04/92)	N°	%
AMAZONAS				2	2	0.1%
ANCASH	2	16	7	9	34	0.9%
APURÍMAC	11	232	17	11	271	6.9%
AREQUIPA		2			2	0.1%
AYACUCHO	1,117	932	151	70	2,270	57.7%
PASCO	1	11	4		16	0.4%
CUSCO	1	28		1	30	0.8%
HUANCAVELICA	67	102	20	24	213	5.4%
HUÁNUCO	26	83	195	151	455	11.6%
ICA		2			2	0.1%
JUNÍN	1	92	87	58	238	6.1%
LAMBAYEQUE				1	1	0.0%
LIMA	1	31	8	15	55	1.4%
LORETO	1		2		3	0.1%
PIURA				1	1	0.0%
PUNO		8	4	4	16	0.4%
SAN MARTÍN		71	60	71	202	5.1%
UCAYALI		72	30	20	122	3.1%
TOTAL	N°	1,228	1,682	585	438	3,933
	%	31.2%	42.8%	14.9%	11.1%	100.0%

Casos Sin Dato 89**Fuente:** Defensoría del Pueblo.**Elaboración:** Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En los primeros seis meses del mandato de Alberto Fujimori hubo una leve disminución de los desaparecidos, pero sin dejar de mantener el volumen que alcanzaba los tres dígitos. Posteriormente entre febrero de 1991 y el 05 de abril de 1992 el volumen de casos vuelve a ascender sustancialmente registrándose 240 casos entre agosto de 1991 y abril de 1992. De allí en adelante el número de desapariciones iría en descenso hasta reportarse 18 casos en el período comprendido entre agosto de 1995 y agosto de 1996.

En este período la focalización de la práctica cambia de escenario al constituirse Huánuco como el departamento con mayor número de desapariciones: 346 (195 antes del 05 de abril y 151 con posterioridad a esta fecha), seguido de los departamentos de Ayacucho y Junín con 221 y 145 casos, respectivamente. Vale precisar que Huánuco mantuvo el mayor número de casos en casi todo el período, salvo en los meses posteriores al 05 de abril 1992, en los que San Martín tuvo 43 casos.

c) Los presuntos agentes de la detención-desaparición

Los supuestos agentes que causaron las desapariciones surgen de las afirmaciones de los denunciantes, así como de las declaraciones de los desaparecidos temporales y los testigos de las detenciones.

Las primeras cifras señalan que en la mayoría de los casos: 3674, se pudo identificar a los presuntos agentes de la detención, y que en 348 casos no se pudo precisar a los mismos.

No obstante, es importante advertir que 58 casos (1.6%) corresponden a la categoría de agente “indeterminado”, circunscrita a los casos en los cuales los denunciantes, testigos o desaparecidos temporales no pudieron atribuir a un agente determinado la privación de la libertad, es decir, no sabían si pertenecían a las fuerzas del orden.

Cuadro N° 28
Presuntos desaparecidos según agente de detención

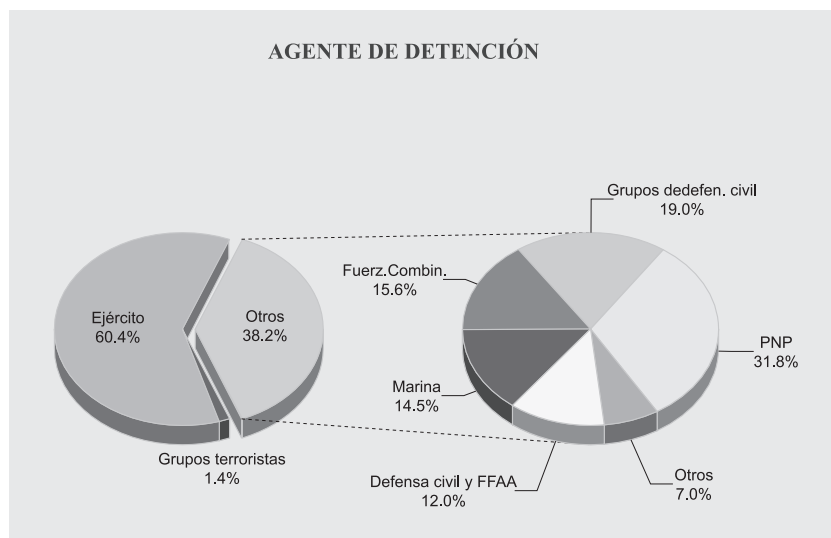
FECHA DE DETENCIÓN	CASOS	%
EJÉRCITO	2,220	60.4%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	447	12.2%
COMITÉS DE AUTODEFENSA	267	7.3%
FUERZAS COMBINADAS	219	6.0%
MARINA	204	5.6%
GRUPOS DEFEN. CIV. Y FFAA	169	4.6%
INDETERMINADO	58	1.6%
GRUPOS TERRORISTAS	50	1.4%
SERVICIO DE INTELIGENCIA	33	0.9%
GRUPOS PARAMILITARES	4	0.1%
FUERZA AÉREA	3	0.1%
SIN DATO	348	
Total	4,022	100%

Casos Válidos 3,674 Casos Sin Dato 348

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 15



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Los datos señalan al Ejército como la institución que presuntamente perpetró mayores acciones tendientes a la desaparición de personas, en tanto aparece señalado como responsable de la detención de 2220 personas desaparecidas (60.4% del total de casos válidos).

Asimismo, la Policía Nacional del Perú se constituye en la segunda institución responsable de las presuntas desapariciones: 447 casos, es decir, el 12.2% de los casos válidos.

Cabe anotar que bajo el rubro “Policía Nacional” se ha incorporado a los tres institutos que se agrupaban en las denominadas “Fuerzas Policiales”: la Guardia Civil (luego Policía General), la Policía de Investigaciones (Policía Técnica) y la Guardia Republicana (Policía de Seguridad)¹⁶¹. Además de sus propias unidades especializadas para combatir la subversión (los denominados “Sinchis” que pertenecían a la Guardia Civil y los “Llapan Atic” a la Guardia Republicana).

¹⁶¹ Ley N° 24949, del 6 de octubre de 1988, señala en el artículo 2: “La organización y funciones de las Fuerzas Policiales: Guardia Civil, Policía de Investigaciones y Guardia Republicana, serán asumidas por la Policía Nacional con todos sus derechos y obligaciones”.

En los inicios la Policía Nacional tuvo una importante participación en las desapariciones ocurridas en el departamento de Ayacucho, con 253 casos, es decir, un 10.8% del total de desapariciones ocurridas en dicha zona, resultando Huamanga la provincia más afectada con 136 casos. Ello podría explicarse por el hecho que el control del orden interno lo tuvo, en un inicio, la Policía y solo posteriormente fue encargado a las Fuerzas Armadas.

En un tercer lugar las denuncias presentan a los llamados “Grupos de Defensa Civil” como agentes responsables de la aprehensión de 267 presuntos desaparecidos. En estos grupos se comprenden a los denominados Comités de Defensa Civil, Rondas Campesinas y los Comités de Autodefensa.

Los Comités de Autodefensa se constituyeron a iniciativa de los propios campesinos de la sierra sur central del país, desde los primeros años de la violencia terrorista, con el fin de defender la seguridad de sus comunidades contra los grupos subversivos, siendo fundamental su intervención en la desarticulación y derrota de Sendero Luminoso¹⁶². Desde el Estado siempre hubo el interés por controlarlos, por lo que estos grupos debían estar acreditados ante el Comando Político Militar de la zona. Estos grupos fueron paulatinamente militarizados, facilitándoseles el acceso a armas de corto y largo alcance. De esta manera, es posible afirmar que hubo una relación de subordinación con las Fuerzas Armadas. Por ello se puede asumir que las violaciones cometidas por estos grupos deberán ser asumidos como parte de la responsabilidad del Estado¹⁶³.

Como ya se ha señalado, los “Grupos de Defensa Civil” aparecen como agentes de la detención de 267 presuntos desaparecidos, correspondientes al 7.3% de los casos en los cuales se pudo determinar al agente, estos casos ocurrieron fundamentalmente en Ayacucho. En otras 169 ocasiones actuaron en combinación con las Fuerzas Armadas, resultando que su participación en la detención de personas aumenta a 436.

¹⁶² Ver Resolución Defensorial N° 55-2000-DP del 8 de noviembre del 2000.

¹⁶³ Ver: Decreto Legislativo N° 740 – Norman la posesión y uso de armas y municiones por las rondas campesinas (08/11/91) y Decreto Legislativo N° 741 – Reconoce a los Comités de Autodefensa como organizaciones de la población para desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad (11/12/91).

Cuadro N° 29
Presuntos desaparecidos según departamento y agente de detención

AGENTE DE DETENCIÓN	DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN										TOTAL	
	AMAZONAS	ANCASH	APURÍMAC	AREQUIPA	AVACUCHO	PASCO	CUZCO	HUANCAVELICA	HUÁNUCO		N°	%
EJÉRCITO	1	4	217		1,111	8	15	143	374		2,218	50,0%
MARINA			1		131		3	2	19		204	0,0%
FUERZA AÉREA					3		3				3	0,0%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		11	22	1	253	5	1	21	13		447	0,0%
SERVICIO DE INTELIGENCIA					30						33	0,0%
FUERZAS COMBINADAS		15	7		137	1		15	5		219	0,0%
GRUPOS DEFENSA CIVIL	1	4	1		221	2	3	8	2		267	50,0%
GRUPOS TERRORISTAS			3		24			1			49	0,0%
INDETERMINADO					28				16		58	0,0%
DEFENSA CIVIL Y FFAA					143		8	16	1		169	0,0%
GRUPOS PARAMILITARES					2						4	0,0%
Total	2	34	251	1	2,081	16	30	206	430		3,667	100%
N°												
%	0,1%	0,9%	6,8%	0,0%	56,7%	0,4%	0,8%	5,6%	11,7%		100,0%	

CONTINUÁ

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Continúa ...

Cuadro N° 29
Presuntos desaparecidos según departamento y agente de detención (Continuación)

AGENTE DE DETENCIÓN	DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN										TOTAL	
	ICA	JUNÍN	LAMBAYEQUE	LIMA	LORETO	PIURA	PUNO	SAN MARTÍN	UCAYALI		N°	%
EJÉRCITO	1	120		16		1	3	161	43		2,218	50.0%
MARINA				1	2				45		204	0.0%
FUERZA AÉREA											3	0.0%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		44		31			10	8	27		447	0.0%
SERVICIO DE INTELIGENCIA		1		2							33	0.0%
FUERZAS COMBINADAS		14			1		2	19	3		219	0.0%
GRUPOS DEFENSA CIVIL		22		2				1			267	0.0%
GRUPOS TERRORISTAS		18						3			49	0.0%
INDETERMINADO	1	11		1			1				58	50.0%
DEFENSA CIVIL Y FFAA			1								169	0.0%
GRUPOS PARAMILITARES		2									4	0.0%
Total	2	232	1	53	3	1	16	192	118		3,671	100%
%	0.1%	6.3%	0.0%	1.4%	0.1%	0.0%	0.4%	5.2%	3.2%		100.0%	

Casos Sin Dato 351**Fuente:** Defensoría del Pueblo.**Elaboración:** Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 30
Presuntos desaparecidos según fecha (por gobierno) y agente de detención

AGENTE DE DETENCIÓN	GOBIERNO				TOTAL	
	FERNANDO BELAÚNDE	ALAN GARCÍA	ALBERTO FUJIMORI (antes del 05/04/92)	ALBERTO FUJIMORI (luego del 05/04/92)	N°	%
EJÉRCITO	473	1,165	315	249	2,202	60.6%
MARINA	120	23	33	26	202	5.6%
FUERZA AÉREA	2	1			3	0.1%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	197	152	43	48	440	12.1%
SERVICIO DE INTELIGENCIA	29	2	1	1	33	0.9%
FUERZAS COMBINADAS	88	61	30	33	212	5.8%
GRUPOS DEFENSA CIVIL	75	96	62	32	265	7.3%
GRUPOS TERRORISTAS	19	11	14	4	48	1.3%
INDETERMINADO	8	30	15	5	58	1.6%
DEFENSA CIVIL Y FFAA	56	48	57	8	169	4.6%
GRUPOS PARAMILITARES	2			2	4	0.1%
Total	N°	1,069	1,589	570	408	3,636
	%	29.4%	43.7%	15.7%	11.2%	100.0%

Casos Sin Dato 386

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En cuarto lugar aparecen las “Fuerzas Combinadas” con 219 desaparecidos, entendida como grupos integrados por miembros de las distintas fuerzas del orden, se formaban con el objetivo de realizar operaciones conjuntas.

Finalmente, a la Marina de Guerra se atribuye 204 presuntas desapariciones.

Cabe anotar que los grupos terroristas fueron denunciados como autores en 50 casos de desaparición forzada de personas, es decir, en un 1.4% de los casos.

d) Las modalidades de detención¹⁶⁴

El cuadro 31, presenta las siguientes modalidades:

¹⁶⁴ En 1051 casos, (26.1% del total de las desapariciones forzadas) no se ha podido establecer las modalidades de la detención por no aparecer este dato en los expedientes revisados. Los porcentajes aquí expuestos han sido elaborados sobre la base de 2971 desapariciones en los que se pudo fijar la modalidad empleada.

Cuadro N° 31
Presuntos desaparecidos según modalidad de detención

MODALIDAD DE DETENCIÓN	CASOS	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	1,082	36.4%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA	854	28.7%
DETENCIÓN COLECTIVA	500	16.8%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN	244	8.2%
OPERACIONES DE CONTROL	119	4.0%
DETENCIÓN INDIVIDUAL	115	3.9%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES	48	1.6%
APARENTE RECLUTAMIENTO	9	0.3%
SIN DATO	1,051	
Total	4,022	100.0%

Casos Válidos 2,971 Casos Sin Dato 1,051

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

1) Incursión violenta en domicilio.- La modalidad más empleada por los agentes fue la incursión violenta en domicilio con un 36.4 % (1082 casos). En 698 casos, éstos fueron atribuidos al Ejército Peruano.

Esta modalidad de detención se llevó a cabo principalmente en zonas rurales alejadas de centros poblados urbanos. Estas incursiones generalmente eran practicadas por patrullas de aproximadamente 10 o más personas. Usualmente los agentes de detención -según los testimonios recogidos-, se cubrían el rostro con pasamontañas y usaban chompas negras de cuello alto, pantalones y botas oscuras. Estas incursiones solían ocurrir a altas horas de la noche mientras la presunta víctima y su familia descansaban. El siguiente relato permite apreciar mejor esta modalidad:

... el viernes 26 de julio último a las 2 de la mañana, incursionaron en nuestro domicilio indicado donde dormíamos en compañía de nuestros cuatro menores hijos, elementos uniformados con pantalones oscuros, chompas negras y pasamontañas también negras, en número de aproximadamente 10, todos ellos armados de fusiles y metralletas, extrajeron

del interior de nuestro domicilio a mi referido esposo (...) he sido víctima de maltratos físicos con la culata del arma en el cráneo y parte de la cara (...) al día siguiente he determinado que estos elementos fueron pertenecientes al Servicio de Inteligencia del Ejército.... **Legajo N° 2, Expediente N° 171, Distrito Judicial de Ayacucho. Denuncia.**

La incursión violenta en domicilio afectaba a varias personas sin distinciones de sexo, edad, condición o estado de salud e implicaba una serie de abusos adicionales tales como maltratos físicos, robos y, en algunos casos, violación sexual.

...el 28 de abril del presente a las 3.15 de la madrugada por una patrulla del Ejército acantonados en el Campamento Militar de Morales, la intervención fue en nuestro domicilio (...) en circunstancias que descansábamos, mi conviviente fue sacado violentamente a punta de fusil, donde lo masacraron bárbaramente aduciendo ser miembro de los subversivos (...), los efectivos militares se llevaron nuestras pertenencias como: 01 Minicomponente, un reloj Citizen, un crucifijo de oro, un Wodman (sic), un loro, 02 polos y otras prendas de vestir femeninas, también se llevaron 30.00 soles de la billetera de mi conviviente de igual modo se llevaron 4 cassettes (...) me encuentro en estado de gestación de 7 meses que hasta la fecha me encuentro mal de salud al presenciar la violencia contra mi conviviente.... **Legajo N° 2, Expediente N° 45-92, San Martín. Denuncia.**

...miembros del ejército peruano, incursionaron en la citada localidad ingresando violentamente a la casa de mi hermano (...) utilizando piedras y palos golpearon y arrestaron a mi hermano Augusto Noa Ayala y a mi cuñada María Huaranga Rimachi, acusándoles de ser terroristas. Además se apoderaron de ropas y ganado (5 vacas) pertenecientes a mi cuñada; luego se los llevaron caminando a la base militar de Julcamarca.... **Legajo N° 53, Expediente N° 5092-90, Huancavelica. Denuncia.**

Por último, habría que indicar que este tipo de detención, por la gran violencia que conllevaba, producía un gran temor, dejando graves secuelas en la población; especialmente en Ayacucho donde tuvo mayor impacto esta modalidad con 669 casos. (61.8%).

Cuadro N° 32
Presuntos desaparecidos según departamento y modalidad de detención

MODALIDAD DE DETENCIÓN	DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN										TOTAL	
	AMAZONAS	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	AYACUCHO	PASCO	CUSCO	HUANCAVELICA	HUÁNUCO	Nº	%	
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	1	13	69		669	4	18	80	88	1,082	36.4%	
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES					36			6	4	48	1.6%	
APARENTE RECLUTAMIENTO					8					9	0.3%	
OPERACIONES DE CONTROL			5		65			5	26	119	4.0%	
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA		2	68	1	432	4	5	40	144	854	28.7%	
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN		6	10		136	3	3	7	29	244	8.2%	
DETENCIÓN INDIVIDUAL			6		47			3	30	115	3.9%	
DETENCIÓN COLECTIVA		6	59		281	1	4	26	48	500	16.8%	
Total	Nº	27	217	1	1,674	12	30	167	369	2,971	100.0%	
	%	0.9%	7.3%	0.0%	56.3%	0.4%	10%	5.6%	12.4%	100.0%		

CONTINÚA

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Continúa ...

Cuadro N° 32
Presuntos desaparecidos según departamento y modalidad de detención (Continuación)

MODALIDAD DE DETENCIÓN	DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN										TOTAL	
	ICA	JUNÍN	LAMBAYEQUE	LIMA	LORETO	PIURA	PUNO	SAN MARTÍN	UCAYALI		N°	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO		75	1	10	2		2	35	15		1,082	36.4%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES									2		48	1.6%
APARENTE RECLUTAMIENTO		1									9	0.3%
OPERACIONES DE CONTROL	1	7		1				8	1		119	4.0%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA		46		28			2	45	37		854	28.7%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN		27		1	1		1	7	13		244	8.2%
DETENCIÓN INDIVIDUAL		6		2		1	4	12	4		115	3.9%
DETENCIÓN COLECTIVA		31						16	28		500	16.8%
Total	1	193	1	42	3	1	9	123	100		2,971	100.0%
%	0.0%	6.5%	0.0%	1.4%	0.1%	0.0%	0.3%	4.1%	3.4%		100.0%	

Casos Sin Dato 1,051

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 33
Presuntos desaparecidos según modalidad y agente de detención

MODALIDAD DE DETENCIÓN	AGENTE DE DETENCIÓN											TOTAL	
	EJÉRCITO	MARINA	FUERZA AEREA	POLICÍA NACIONAL	SERVICIO DE INTELIGENCIA	FUERZAS DE DEF. COMBINA.	GRUPOS DE DEF. CIVIL	GRUPOS TERRORIS.	INDETERMINADO	DEF. CIVIL Y FFAA	GRUPOS PARAMILIT.	N°	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	698	47	1	132	18	74	38	22	12	34		1,076	36.9%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES	22	6		11	2	4	1			1	1	48	1.6%
APARENTE RECLUTAMIENTO	7			1		1						9	0.3%
OPERACIONES DE CONTROL	79	10		11		1		1	6	1		109	3.7%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA	487	54	1	116	9	51	53	9	21	28		829	28.4%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN	122	23		29		4	43	6	3	12		242	8.3%
DETENCIÓN INDIVIDUAL	65	8		25		5	6		1	1		111	3.8%
DETENCIÓN COLECTIVA	233	12		38		27	93	7	9	74	1	494	16.9%
Total	1,713	160	2	363	29	167	234	45	52	151	2	2,918	100.0%
%	58.7%	5.5%	0.1%	12.4%	1.0%	5.7%	8.0%	1.5%	1.8%	5.2%	0.1%	100.0%	

Casos Sin Dato 1,104

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Los períodos de mayor frecuencia de las incursiones violentas coinciden con las gestiones de los presidentes Belaúnde y García. Así, durante el gobierno de Alan García se utilizó en mayor intensidad esta modalidad con 519 casos (47.9% del total de 1082 incursiones), mientras que en el período de Fernando Belaúnde se consignaron 327 casos, que significan un 30.2% (ver cuadro N° 34).

Cuadro N° 34
Presuntos desaparecidos según fecha (por gobierno) y
modalidad de detención

MODALIDAD DE DETENCIÓN	GOBIERNO				TOTAL	
	FERNANDO BELAÚNDE	ALAN GARCÍA	ALBERTO FUJIMORI (antes del 05/04/92)	ALBERTO FUJIMORI (luego del 05/04/92)	N°	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	327	519	121	106	1,073	36.4%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES	25	14	7	2	48	1.6%
APARENTE RECLUTAMIENTO	2	5	1	1	9	0.3%
OPERACIONES DE CONTROL	34	33	29	23	119	4.0%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA	195	379	160	118	852	28.9%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN	49	87	54	49	239	8.1%
DETENCIÓN INDIVIDUAL	29	40	30	16	115	3.9%
DETENCIÓN COLECTIVA	157	217	98	22	494	16.8%
Total	N°	818	1,294	500	337	2,949
	%	27.7%	43.9%	17.0%	11.4%	100.0%

Casos sin Dato 1,073

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

2) Detención en vía pública.- Esta modalidad fue utilizada en 852 casos lo que representa el 28.7% del total de casos (ver cuadro N° 31). En ocasiones, la misma era empleada durante los operativos policiales posteriores a atentados subversivos o durante la realización de las llamadas “batidas” o “redadas”. Las potenciales víctimas eran personas indocumentadas.

... la detención de mi hermano y posterior desaparición se produjo el 17 de agosto, en horas 10 de la mañana, por elementos de fuerzas policiales, cuando realizaban batidas por esa zona, llevándolos con rumbo a la provincia de Cangallo (...), a la fecha pese a habernos acercado al cuartel

en mención, se nos ha dado una respuesta negativa sobre su paradero, a pesar que me consta que mi hermano mandó una nota de dicho cuartel...

Legajo N° 16, Expediente N° 1634, sin foliar, Huamanga-Ayacucho, Distrito Judicial de Lima.

La mitad de estos casos ocurrieron en Ayacucho (432), el otro departamento donde se utilizó en mayor medida la detención en vía pública fue Huánuco con 144 casos.

El Ejército es la institución con mayor denuncias, 487 casos equivalentes al 57% del total de detenciones en vía pública. Asimismo, esta modalidad fue empleada por la Policía Nacional en 116 casos.

3) Detención colectiva.- En estos casos se considera la cantidad de detenidos, la simultaneidad de la detención y el vínculo existente entre ellos que puede ser: comunitario, estudiantil, político, profesional e incluso familiar.

Estas detenciones ocurrieron en 500 casos (16% de las desapariciones), especialmente durante incursiones a comunidades campesinas luego de haber logrado reunir a la población en la plaza principal o en la Iglesia del pueblo. La incursión en comunidad, casi siempre, estuvo acompañada de una serie de abusos contra la población como maltratos físicos, robos, saqueos y violaciones sexuales.

... denunciamos con fechas 22 y 05 de agosto del presente año, los abusos y desapariciones cometidos por parte de los efectivos militares de la Base Militar de Ayahuanco (...). Llegan a la comunidad de Icro a las 3:40 pm reúnen a la población después de asesinar a golpes y disparos de bala a Porfirio López Limachi en las alturas de la cumbre de Ccolquehuishccana. En la comunidad de Icro toman como prisioneros a los comuneros: Serapio Serena Dolores (45), Modesto Toscano Poma (26), Eugenio Yalupalon Ruiz (46) y al promotor del centro de salud de Huarcatan señor Cirineo Tovar Janampa (29), los mismos que con torturas y golpes se los llevaron, y en este momento son desaparecidos por que no son habidos vivos ni menos cadáveres pese a las búsquedas que hemos emprendido. El mismo día, saquearon 37 vacunos y 17 caballos y mulas de propiedad de los prisioneros y otros.... **Legajo N° 16, Expediente N° 532-88, fojas 3, Ayahuanco-Ayacucho. Distrito Judicial de Ayacucho. Denuncia.**

Por otro lado, estas detenciones colectivas también se daban en universidades en las que el agente incursionaba a fin de solicitar a los estudiantes sus documentos personales, deteniendo a aquellos que no los portaban o para detener directamente a los alumnos cuyos nombres aparecían consignados en una lista de presuntos subversivos.

...los declarantes manifiestan que el día jueves doce de Diciembre del presente año, aproximadamente a las diez horas con treinta minutos de la mañana, en circunstancias que los declarantes conjuntamente con sus compañeros del Segundo Año, sección "B", de la facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú (...) notaron que había miembros del Ejército que estaban cercando el local central de la Universidad, por lo que muchos de nuestros compañeros se dispersaron en diferentes direcciones (...) posteriormente fueron reunidos por los efectivos del ejército en diferentes grupos, haciendo cola para revisarles sus documentos, percatándose en ese momento la declarante (...) que un miembro del ejército señaló a German Saldaña Morales (...) a Jeremías Armas Cerron (...) Abel Buendía Ponce (...) y a otro compañero del cual no sabe su nombre (...) sacándolos de las colas (...) inclusive no les pidieron documento y aparentemente el miembro del ejército que los sacó tenía una lista.... **Legajo N° 6, Expediente N° 200-91, Huancayo-Junín. Distrito Judicial de Junín. Acta de Declaración ante el Ministerio Público.**

Esta modalidad de detención se presentó con mayor frecuencia en el departamento de Ayacucho en 281 casos (56%). El segundo departamento fue Apurímac con 59 casos. El Ejército participó en 233 casos (46.6%) del total de detenciones colectivas.

4) Detenciones producidas en operativos de control.- En 119 casos las personas resultaron desaparecidas luego de haber sido detenidas en el marco de operaciones de control en garitas y/o carreteras. Estas detenciones solían ocurrir cuando la presunta víctima se trasladaba de una provincia a otra, regularmente a través de la interceptación en carretera de omnibuses interprovinciales de transporte público o al pasar por una garita de control, luego de verificar si el nombre del "sospechoso" aparecía consignado en alguna lista de presuntos subversivos o si poseía o no documentos de identificación. Este tipo de detención por su naturaleza, al igual que la modalidad anterior, tenía lugar en presencia de numerosos testigos.

... que mis 2 hijas habían sido interceptadas y bajadas del ómnibus “EMPRESA GUTARRA”, pues ellas viajaban conforme se puede apreciar en la constancia que se adjunta, en los asientos 7 y 8 respectivamente con destino de Lima a Pampacangallo. (...) fueron bajadas del móvil en la localidad de Churcampa, por miembros del Destacamento Militar (...) manifestando que eran guapas y que estaban requeridas. Son testigos presenciales de este hecho todos los pasajeros que viajaban y que observaron con muchas lamentaciones de pesar.... **Legajo N° 8, Expediente N° 235-84, fojas 2, Huanta-Ayacucho. Distrito Judicial de Ayacucho. Denuncia.**

5) Detención individual.- Un total de 115 personas fueron detenidas de manera individual (3.9%). Esta modalidad se llevaba a cabo en diferentes lugares públicos tales como restaurantes, colegios, universidades, por parte de agentes que tenían como objetivo detener a una persona determinada considerada como presunto subversivo. En muchos de estos casos el detenido habría ocupado un cargo como dirigente político, comunal o estudiantil. Un ejemplo de estos casos se presenta en la siguiente denuncia:

*“...formulo denuncia penal por la detención y posterior desaparición, de mi hijo C.A.A., el día 16.04.89, en horas del día por efectivos militares que llegaron en helicóptero del Cuartel del Ejército de Tingo María, en circunstancias que realizaba un viaje rutinario del pueblo de Paraíso y Culebra (...). Se había parado debido a que se le reventó una llanta, (...) en dichos momentos llegaron los militares, solicitaron documentos a los pasajeros y preguntaron por el chofer (mi hijo), al identificarse él, procedieron a detenerlo y darle un golpe de patada (...) y lo condujeron con dirección al helicóptero y de donde le trasladaron al cuartel mencionado. Mi hijo es Coordinador del Comité de Transporte de la ruta Progreso-Culebra-Paraíso...”. **Legajo N° 50, Expediente N° 3224-89, sin foliar, Tingo María-Huánuco, Distrito Judicial de Lima. Denuncia.***

Esta modalidad fue empleada básicamente en Ayacucho y Huánuco con 47 y 30 casos respectivamente y los agentes que emplearon más este tipo de detención fueron el Ejército y la Policía con 65 y 25 casos, respectivamente.

6) Detención en ferias, paradas militares o desfiles escolares.- Esta modalidad de detención se llevó a cabo en 48 casos (1.6%),

aprovechando que la población se hallaba reunida celebrando las festividades tradicionales o diversos actos públicos. Al igual que en la incursión violenta no se hacía ningún tipo de distinción de sexo, edad o estado de salud. Esta forma de detención se practicaba en presencia de testigos:

...mi hijo F.T.Q., de 23 años de edad, ha desaparecido luego de haber sido detenido por personal del Ejército Peruano de Churcampa en presencia de mucha gente en la feria de Tucuccasa, a horas 08:00 del día 04 del actual y conducido a la Base EP de Churcampa...". **Legajo N° 14, Expediente N° 449-88, fojas 2, Huamanga- Ayacucho. Distrito Judicial de Ayacucho. Denuncia.**

Por último, resulta importante hacer mención de otras modalidades de privación de libertad ilegales, como aquella que se produce luego que una persona se acercara a un centro de detención en razón de existir una citación de la autoridad militar o para indagar sobre el paradero de un detenido (8.2% de los casos).

En estos casos las personas eran “retenidas” ilegalmente. El siguiente testimonio grafica esta situación:

Los vecinos de Alcohuilca fuimos citados por efectivos del EP de Castropampa a recabar nuestros carnets de identidad que nos han obligado tenerlo, otorgado por el cuartel. Por eso, con fecha 11 de mayo último fuimos al CUARTEL DE EP DE CASTROPAMPA. Yo concurrí, en mi condición de Presidente de Defensa Civil de Alcohuilca y, lo HICIERON QUEDAR CON EL PRETEXTO DE QUE HABIA UNA CONFUSIÓN en los carnets (...) mis hijos y dos personas más, en total cuatro, TENIAN QUE QUEDARSE. ... mis hijos que se quedaron en el cuartel en presencia de muchas personas, NO APARECEN MAS Y CUANDO RECLAMAMOS, nos dicen que ya los han puesto en libertad, lo cual resulta falso. **Legajo 13, expediente 427-88, foja 2, Huanta – Ayacucho, Distrito Judicial Ayacucho. Denuncia.**

Es de resaltar el hecho que algunas de las detenciones (9 casos) se hicieron al amparo del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio (reclutamiento). Las autoridades negaban a los familiares la presencia de aquellos, esgrimiendo incluso que la víctima se había fugado,

acusándolos por “Abandono de Destino”, a pesar de no tener certeza sobre el paradero (ver cuadro N° 33).

En otras ocasiones, la detención se producía a través de una especie de canje, la víctima era privada de su libertad a cambio de la obtención de la libertad de un familiar. En algunos casos se le exigía al familiar del detenido efectuar algún pago en compensación ya sea en dinero o especies.

...siendo aproximadamente las ocho de la mañana y en circunstancias que su esposo Máximo Aguilar Villantoy se presentara a la Base Militar de Churcampa- Huanta (...) a cambio de la libertad de su yerno Lucio Tapara Cóndor, fue enmarcado y recluido en dicho centro castrense (...) condicionando el indicado Teniente Jefe de dicha Base a que lleve la deponente ocho sacos de arbejas a cambio de la libertad de su esposo (...) que en vista que no puedan hacer entrega de dichos sacos de arbeja temen que su familiar pueda desaparecer.... **Legajo N° 13, Expediente N° 400-88, fojas 6, Tayacaja- Huancavelica, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de denunciante ante Ministerio Público.**

3.2.4 Conclusiones

El 70% de los casos analizados se localizaron en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, lo que revela que el fenómeno de la desaparición forzada de personas se desarrolló fundamentalmente en la zona del “trapezio andino” de escaso desarrollo social. Tal constatación se entiende que pudo estar ligada -sobre todo en el caso de Ayacucho- a varios factores relacionados con los orígenes de la organización subversiva Sendero Luminoso, la presencia de sus principales líderes en estas zonas y el volumen de acciones terroristas llevadas a cabo, que determinaron que esta zona se constituyera en escenario principal del enfrentamiento armado, a partir de la instauración de los Estados de Emergencia y por lo tanto del control de las fuerzas del orden.

Ello lleva a sostener que existe relación entre el control militar por parte de las Fuerzas Armadas, de las zonas señaladas, y las denuncias por desaparición de personas. En el departamento de Ayacucho las denuncias aumentaron una vez instalado el Estado de Emergencia y

la intervención de las Fuerzas Armadas. En Huánuco, luego de declarado el estado de excepción (7 de octubre de 1984), empezaron a producirse los casos de desapariciones llegando a sumar a mediados de 1985, 29 casos. En Junín, al año de producirse la declaratoria de emergencia (diciembre de 1988) se tuvo 30 casos de desaparición forzada.

El fenómeno de la desaparición forzada, se presentó principalmente en espacios rurales y sobre una población mayoritariamente campesina. Las víctimas en su mayoría son jóvenes campesinos sin cargo alguno dentro de su ámbito local. Esta situación, es indicador también de una selectividad y estigma ligada con el sector social de donde proceden las presuntas víctimas. Es al interior de este sector que la práctica es más grave, pues se han llegado a registrar casos de desaparición de menores de edad.

Por otro lado, las cifras muestran que las denuncias sindicaban mayoritariamente a los miembros de las fuerzas del orden como presuntos autores directos o inmediatos de las desapariciones de personas. De confirmarse ello, podría permitir inferir -dada la magnitud del fenómeno y la estructura jerárquica de las fuerzas del orden- que las acciones cometidas respondían a estrategias diseñadas por mandos de dirección, no eximiendo esto de la responsabilidad individual de los que directamente llevaron a cabo la privación de la libertad. Así pues, se podría afirmar que las desapariciones en el Perú habrían seguido un patrón de actuación similar a los que ocurrieron en otros países de nuestro continente. Por otro lado, la mayor cantidad de casos atribuidos al Ejército Peruano, como presunto agente responsable se explicaría a partir del mayor ámbito de control territorial que esta institución mantuvo durante la lucha contra el terrorismo.

En cuanto a las denuncias por desaparición forzada, las cifras confirman que el principal interesado en que el Ministerio Público investigara era el familiar, iniciando el trámite correspondiente en un tiempo promedio de una semana posterior a la detención. Esta cifra refleja la necesidad imperiosa por parte del familiar de ubicar prontamente a la víctima de desaparición forzada.

3.3 Análisis de las denuncias por desaparición forzada temporal y detención arbitraria (reaparecidos)

El Ministerio Público recibió 1674 denuncias de personas que fueron víctimas de desapariciones forzadas temporales y/o detenciones arbitrarias.

Estos casos tuvieron una investigación preliminar por desaparición forzada o detención arbitraria, llegándose a conocer luego el paradero de la víctima. La información encontrada en los expedientes indica que 1117 personas fueron puestas en libertad y 557 se encontraban detenidas en dependencias policiales o en centros de detención.

3.3.1 Sexo, edad y ocupación

Las características personales de este grupo son similares a las que corresponden a las presuntas víctimas de desaparición forzada; sólo el destino final de las víctimas es distinto.

Cuadro N° 35
Casos de desaparición forzada temporal y detención arbitraria según sexo y edad

EDAD	SEXO		TOTAL	
	FEMENINO	MASCULINO	N°	%
4 AÑOS O MENOS	8	2	10	0.9%
5 A 14 AÑOS	9	17	26	2.3%
15 A 25 AÑOS	64	386	450	39.2%
26 A 34 AÑOS	23	250	273	23.8%
35 A 44 AÑOS	27	171	198	17.3%
45 A 54 AÑOS	11	96	107	9.3%
55 A 64 AÑOS	5	57	62	5.4%
65 AÑOS O MÁS	5	16	21	1.8%
Total	N°	152	995	1,147
	%	13.3%	86.7%	100.0%

Casos Sin Dato 527

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Con respecto al sexo, constatamos que el 86% corresponde a víctimas varones y el 13.2% de las víctimas son mujeres.

Con relación a la edad de las víctimas, el 39.2% tienen de 15 a 25 años, el 23.8% de 26 a 34 años, y el 17.3% de 35 a 44 años. Sumados los dos primeros porcentajes hacen un total de 63% de población entre 15 y 34 años que fueron víctimas de una desaparición forzada temporal y/o una detención arbitraria.

Con respecto a la ocupación de las personas, el 52.1% (575 personas), eran campesinos o agricultores, el 14.9% (164 personas), eran estudiantes escolares o de educación superior, el 10% (110 personas), eran profesionales.

Cuadro N° 36
Casos de desaparición forzada temporal y detención arbitraria según ocupación

OCUPACIÓN	CASOS	%
CAMPESINO / AGRICULTOR	575	52.1%
ESTUDIANTE ESCOLAR / SUPERIOR	164	14.9%
PROFESIONAL	110	10.0%
OTROS	79	7.2%
TRABAJADOR INDEPENDIENTE / DEPENDIENTE	58	5.3%
OBREROS	57	5.2%
COMERCIANTE	43	3.9%
ARTESANO	13	1.2%
MIEMBRO DE FFAA O FUERZAS POLICIALES	4	0.4%
SIN DATO	571	
Total	1,674	100%

Casos Válidos 1,103 Casos Sin Dato 571

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

3.3.2 Departamento donde ocurrió la detención

Ayacucho tuvo la mayor cantidad de casos de desaparición forzada, 42% del total. En segundo lugar se encuentra el departamento de

Apurímac con 16.8% de los casos, Huancavelica con 11.9%, San Martín con 10.2%, Junín con 8.3% y Huánuco con 6.3%. El 4.7% de los casos restantes está distribuido entre Ancash, Lima, Cajamarca, Cusco, Ucayali, Pasco e Ica.

Cuadro N° 37
Casos de desaparición forzada temporal y detención
arbitraria según departamento de la detención

DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
AYACUCHO	702	42.0%
APURÍMAC	280	16.8%
HUANCAVELICA	199	11.9%
SAN MARTÍN	170	10.2%
JUNÍN	139	8.3%
HUÁNUCO	105	6.3%
ANCASH	21	1.3%
LIMA	18	1.1%
CAJAMARCA	11	0.7%
CUSCO	10	0.6%
UCAYALI	6	0.4%
PASCO	5	0.3%
ICA	5	0.3%
DESCONOCIDO	3	
Total	1,674	100%

Casos Válidos 1,671 Casos Sin Dato 3

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

3.3.3 Agentes y modalidad de detención

Con respecto a los agentes responsables de los casos de desaparición forzada temporal y detenciones arbitrarias, cabe precisar que son aquellos que estuvieron a cargo de la detención y no quienes se encargaron de realizar los interrogatorios bajo acusaciones, amenazas, torturas y/o tratos crueles.

Cuadro N° 38
Casos de desaparición forzada temporal y detención
arbitraria según agente de detención

AGENTE DE DETENCIÓN	CASOS	%
EJÉRCITO	1,027	67.3%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	273	17.9%
COMITÉS DE AUTODEFENSA	67	4.4%
FUERZAS COMBINADAS	55	3.6%
GRUPOS DEFEN. CIV. Y FFAA	50	3.3%
MARINA	31	2.0%
SERVICIO DE INTELIGENCIA	14	0.9%
INDETERMINADO	7	0.5%
GRUPOS TERRORISTAS	3	0.2%
SIN DATO	147	
Total	1,674	100%

Casos Válidos 1,527 Casos Sin Dato 147

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

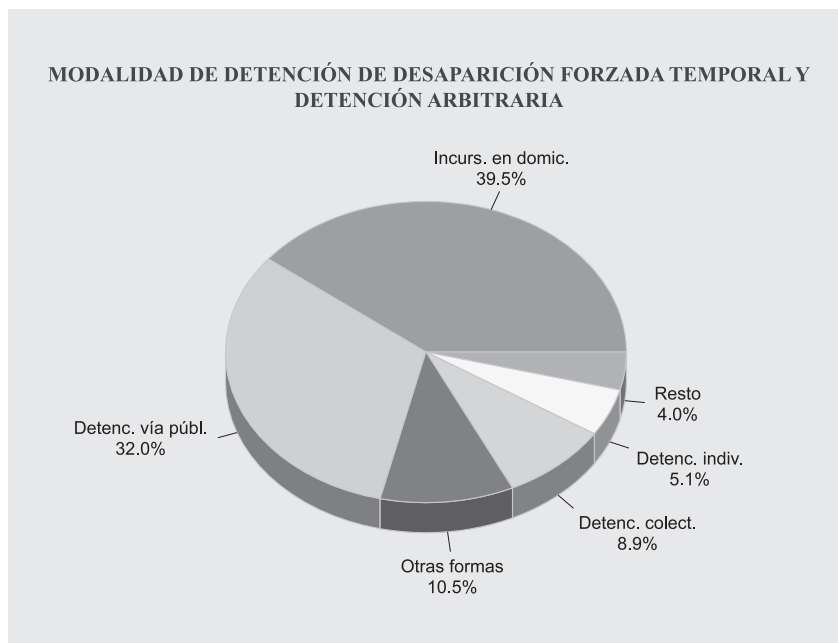
Cuadro N° 39
Casos de desaparición forzada temporal y detención
arbitraria según modalidad de detención

MODALIDAD DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	539	39.5%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA	437	32.0%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN	144	10.5%
DETENCIÓN COLECTIVA	122	8.9%
DETENCIÓN INDIVIDUAL	70	5.1%
OPERACIONES DE CONTROL	34	2.5%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFIL	17	1.2%
APARENTE RECLUTAMIENTO	3	0.2%
SIN DATO	308	
Total	1,674	100%

Caso Válidos 1,366 Sin Dato 308

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 16

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En relación a las modalidades de detención, tenemos que las más frecuentes son la incursión violenta en domicilio con un 39.5% (539 casos), y la detención en una vía pública con un 32% (437 casos).

3.3.4 La práctica de la tortura en el contexto de la desaparición forzada temporal

En los expedientes de 290 personas (17.3%), existen claras evidencias de que fueron víctimas de tortura. De estas 290 personas, 9 fueron víctimas de detenciones arbitrarias mientras que las 281 restantes fueron víctimas de desapariciones forzadas temporales.

La práctica de la tortura y tratos crueles y degradantes durante el tiempo de la detención está evidenciada con certificados médicos legales, fotografías que se suman a las manifestaciones de los agraviados, manifestaciones de testigos y constataciones del estado físico de los torturados realizadas por miembros del Ministerio Público.

En las manifestaciones de las víctimas ante el Ministerio Público, se describe detalladamente la forma de la detención, la identificación de los agentes, el traslado por diversos centros de detención y el sometimiento a múltiples formas de tortura y tratos inhumanos. Manifiestan además que fueron obligados a firmar documentos que desconocían su contenido para ser puestos en libertad o ser puestos a disposición de las autoridades policiales con la respectiva acusación por terrorismo.

a) El circuito de la detención

A partir de las manifestaciones de 281 casos de desaparición forzada temporal con evidencia de tortura, es posible reconstruir el circuito de detención clandestino, el mismo que habría estado principalmente bajo responsabilidad de las fuerzas militares. El sometimiento a esta práctica habría tenido las siguientes características:

- i. La detención arbitraria a cargo de miembros de las fuerzas del orden, mediada por maltratos físicos.
- ii. El recorrido por diversos centros de detención y el sometimiento a torturas y tratos crueles e inhumanos en cada lugar.
- iii. Las acusaciones de pertenecer a agrupaciones terroristas y las autoinculpaciones para que cesen las torturas.
- iv. Las amenazas de muerte o de posterior desaparición y la firma de documentos con contenido desconocido.
- v. Finalmente, la víctima era puesta en libertad o a disposición de las autoridades policiales.

En muchos casos el detenido era trasladado con los ojos vendados a diversos centros de detención militares para ser sometidos a interrogatorios que incluían múltiples torturas y vejaciones. El sometimiento a este recorrido tenía al parecer varios efectos. Por un lado, se confundía y desorientaba al detenido, de manera que le era casi imposible reconocer los lugares donde fue víctima de múltiples torturas y tratos crueles y degradantes, en segundo lugar los familiares

desconocían el lugar de la detención, de modo que no había un lugar concreto donde reclamar por la libertad de sus seres queridos. Y en tercer lugar, la responsabilidad e individualización de los agentes se volvía casi imposible. Los siguientes relatos dan cuenta de esto:

(...) siendo tapados sus ojos con su propia camisa y conducido a pie a la Base de Santa Rosa, donde lo subieron a un vehículo tipo camión en el que fue trasladado hacia la Base de Lusiana, donde fue torturado e inculcado de terrorista siendo colgado con las manos hacia atrás, y golpeado en todo el cuerpo; después de un día y medio lo envolvieron en un poncho y lo condujeron en un avión hacia ésta ciudad, hacia el Cuartel Los Cabitos (...). **Legajo N° 9, Expediente N° 282, fojas 38, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de reaparecido. Huamanga, 5-2-88**

(...) allí me golpearon con patadas y puñetes, también a mi hermano hasta que se desmayó, llevándonos a la Base de Hualla a las siete de la noche (...) también al séptimo día me vuelven a colgar; hasta el día veinticuatro de agosto en que me trasladan conjuntamente con mi hermano al cuartel de Pampacangallo (...) Después el día veintiseis llegó el helicóptero con un Inspector de Ayacucho, este nos avisó las lesiones como me vió muy hinchado ordenó que aún no me pasen a la PIP, hasta que mejore, (...). **Legajo 6, Expediente N° 178, Fojas 22 y 23, Distrito Judicial de Ayacucho, Manifestación de Reaparecido. Cangallo, Ayacucho 22-11-87.**

Finalmente, después del sometimiento a torturas, los detenidos eran puestos en libertad, previa amenazas de muerte, o puestos a disposición de las autoridades policiales como implicados en el delito de terrorismo. Adicionalmente existen casos de fuga del detenido del centro de detención en el que se encontraba:

“ (...) Sólo en una oportunidad me han interrogado, por una persona y un soldado más que me cuidaba, luego del catorce me trasladaron a un cuarto que llamaban ‘polvorín’, (...), luego me han trasladado nuevamente a Huancavelica, (...) amaneciendo en la Base Militar de Santa Teresita, y a las dos y media o tres de la tarde de ese mismo día o sea el diecisiete me han depositado en la Policía Técnica de esta ciudad, por un Teniente apodado ‘Tigre’ (...), este teniente mientras me trasladaba de la Base a la Policía Técnica me decía ...álégrate que vas a ver a tus familiares... , escuche en la

conversación que sostenía el teniente con el sub oficial ... este pata tiene suerte, así no más no se salvan, lo vamos a dejar en la Policía Técnica, ya todo esta arreglado, ayer lo iba a dar vuelta y al conversar con el Jefe Político a dicho que no, se ha desesperado, y ha dicho que todo ya esta planificado(...), quedándome yo en la Policía Técnica para investigación por terrorismo (...) ”. Legajo N° 2, Expediente N° 35-91, Fojas 22 y 23, Distrito Judicial de Huancavelica. Manifestación de reaparecido, Huancavelica, 03-08-91

(...) yo a las justas me podía arrastrar para hacer mis necesidades fisiológicas, es entonces que se asustaron que me sangraba la herida que tenía en la pierna y dijeron que iban a traer a un médico, es entonces que arrastrándome salí del ambiente donde había permanecido y todo esto porque como era tanto tiempo sin alimentarme bien, que las marrocas que sujetaban mis muñecas en principio me apretaban pero ese día mi mano salió fácilmente y pude liberarme de tales marrocas; me arrastre por debajo de los vehículos que se ubicaban en un patio contiguo al lugar donde estaba detenido y me percate de un ómnibus de color rojo, el mismo que transportaba a diverso personal del Cuartel y me instalé en la parte de encima de la corona; es cuando que a las 19:30 horas este vehículo salió del Cuartel “9 de Diciembre” y entre la intersección de las avenidas Ayacucho y Amazonas me arrojé; en cuanto casi me atropella un vehículo, taxista, pero al explicarle me recogió y me llevó hasta Los Proceres y de ahí caminando llegué a mi domicilio (...). Legajo N° 11, Expediente N° 1254, Fojas 4 y 5, Distrito Judicial de Junín. Manifestación de Reaparecido. Huancayo 12-04-91

b) Las torturas y los tratos crueles, inhumanos y degradantes

Los reaparecidos narran detalladamente diversas formas de tortura y una serie de maltratos físicos y psicológicos por parte de miembros de las fuerzas del orden¹⁶⁵.

¹⁶⁵ La Constitución Política del Perú de 1979 (en vigencia hasta diciembre de 1993) disponía en el artículo 2°, inciso 1, que toda persona tiene derecho “a la integridad física”. Asimismo, el inciso 20 del mismo artículo establecía el derecho a la libertad y seguridad personales, precisando en el acápite j) que “carecen de valor todas las declaraciones obtenidas por la violencia y quien la emplea incurre en responsabilidad penal”. La vigente Constitución Política de 1993 señala que toda persona tiene derecho “a su integridad moral, psíquica y física” y contiene una disposición expresa prohibiendo la tortura:

En los 281 casos de reaparecidos con evidencia de tortura, las modalidades más comunes narradas en las manifestaciones son las siguientes:

- Patadas y golpes de puño en diversas partes del cuerpo.
- Pisotones sobre las personas cuando éstas se hallaban boca abajo.
- Introducción de objetos por el ano.
- Introducción del cuerpo desnudo dentro de un cilindro de agua sucia.
- Golpes en la cabeza y otras partes del cuerpo con objetos de metal.
- Descargas eléctricas en manos, pecho y órganos genitales.
- Tener colgado de pies o brazos a una persona por varias horas.
- Disparos con arma de fuego cerca de la cabeza sumergida en el agua.
- Cortes con arma blanca en el rostro y otras partes del cuerpo.
- Lanzar a las personas torturadas por un barranco.
- Pies y manos amarradas.
- Obligar a beber agua con detergente o con orines.
- No dar de comer ni de beber agua durante varios días.
- Obligar a comer media bolsa de sal.
- Obligar a comer trigo crudo.
- Obligar a escuchar los gritos de las torturas inflingidas a un pariente.
- Obligar a comer sobras de comida.
- Amarrar a la persona a un poste por varios días.
- Constantes amenazas de muerte.
- Encerrar a la persona dentro de un cajón o un hueco bajo tierra por varios días.
- Encerrar a la persona en un pozo de desagüe

“Artículo 2 .- Toda persona tiene derecho:

24. A la libertad y seguridad personales. En consecuencia:

- h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.”

Extractos de manifestaciones de reaparecidos que ejemplifican las torturas:

... luego me colocaron en el piso boca abajo me pusieron un cable de electricidad, primero con poco voltaje, luego lo empezaron a subir hasta que perdí el conocimiento, hasta que reaccioné cuando sentí que me frotaban la cabeza y con puñetes me golpearon las costillas, allí me dejaron descansar y empezaron a golpear a mi hijo y también a pasarle electricidad, mi hijo empezó a gritar fuertemente de dolor y uno de los militares me dijo... reconoces los gritos, te gusta oír que tu hijo sufra, ahora lo vamos a matar, pero si quieren irse libres tienen que hablar..., yo le dije que puedo decir si no sé nada; entonces le dijeron a mi hijo ... ya hemos matado a tu padre ahora te toca a ti si no hablas te mataremos (...), allí permanecimos detenidos, custodiados por un soldado, cubierto la cara con trapos y el cuerpo con frazadas y con las manos amarradas durante diez días, los tres primeros días estuvimos sin comer y sin beber, nos sentíamos mal porque estábamos a la intemperie y el sol calentaba el vehículo, luego al tercer día nos trajeron un balde de sobras de comida, diciéndonos un cabito que comiéramos rápido, que iba a contar hasta diez, terminado de contar nos quito el balde diciendo que la comida era para trece presos; que el día diez a las tres de la tarde miembros del cuerpo de Inteligencia del Ejército se llevan a mi hijo, devolviéndolo como a las cinco, estaba llorando me contó que lo había colgado y que con una máquina que daba vuelta lo elevaron colgándose de sus pies unos soldados, golpeándole el vientre con puñetes y patadas, luego lo sumergieron en cilindro con agua para ahogarlo y finalmente lo empujaron a un hueco tirándole tierra y piedras, diciéndole... te vamos a enterrar vivo..., luego dice que escuchó a una de las personas que decía... a este chico lo conozco, trabaja en un cafetín, es tontito, es inocente, no lo maltraten..., luego lo condujeron al vehículo donde me encontraba (...)".

Legajo N° 9, Expediente N° 276, Fojas 30 a 33, Distrito Judicial de Ayacucho. Declaración de reaparecido, Ayacucho, Huamanga, San Juan Bautista, 07-12-87

...que las preguntas eran relacionadas con terrorismo (...), apenas despertó lo volvieron a llevar en la misma forma y al mismo sitio, donde lo volvieron a golpear que le introducían la cabeza en algo parecido a una tina con agua, lo interrogaban sobre lo mismo y decían tienes que hablar; que después de casi otra hora de tortura lo volvieron a llevar al cuarto donde

dormía, que ese día si le dieron algo de comida, que durmió hasta el siguiente día, donde nuevamente en la mañana lo volvieron a llevar en la misma forma a la citada otra habitación, en esta oportunidad cambiaron la tortura, lo obligaron a comer media bolsa de sal, que lo dejaron tendido semi - inconsciente, que allí durmió ese día, pero previamente estuvo arrojando por efecto de la sal que le habían obligado a comer; que al día siguiente como a las ocho de la mañana le han dado desayuno y lo hicieron volver al cuarto anterior, que allí durmió; que al día siguiente no lo volvieron a sacar; hasta el subsiguiente día en que le aplicaron corriente para lo cual le amarraron los dedos pulgares y le echaron agua en las manos, que asimismo lo pateaban en la cabeza y el cuerpo e interrogaban sobre lo mismo; que luego lo volvieron a llevar al cuarto donde dormía, que en el mismo sitio ha estado detenido dieciocho días (...). **Legajo N° 9, Expediente 249, Fojas 23 a 25, Distrito Judicial Ayacucho, Manifestación de Reaparecido. Ayacucho, Huamanga, 06-11-87**

... que en el citado hueco ha estado durante cuatro días, durante los cuales le daban sobras de comidas de los soldados y agua sucia a veces con orines; que al cuarto día le han vendado los ojos y lo han trasladado en un convoy a Huanta, que sabe que lo hicieron ingresar al Cuartel de Castropampa, ya que los soldados que pasaban así lo referían o lo dejaban entender; que en dicho cuartel lo han amarrado a un poste, que le han quitado toda la ropa y allí ha estado cinco días; que lo han estado colgando con los brazos amarrados hacia atrás, que le han aplicado corriente eléctrica en la oreja y en el pene; que los soldados le preguntaban sobre cual era su nombre de combate, que si no hablaba lo iban a hacer cagar sangre y que al final sería alimento de los gusanos; que le hacían cargos de haber colaborado con los senderistas dándoles dinero, que lo acusaban de terruco, cargos que el manifestante negaba, que durante el interrogatorio ha recibido patadas, puñetes y en algunas oportunidades en horas de la madrugada lo metían en agua sucia; que el día lunes veinte de los corrientes lo han trasladado en un convoy hacia el Cuartel Central de Huamanga, que sabe ello, ya que los soldados al hablar entre sí lo dejaban entender, además porque en dicho lugar ya sentía el sonido de los aviones al aterrizar en horas de la mañana, que él seguía vendado; que en dicho lugar también lo han interrogado y le golpeaban la cabeza con algo como una olla, que el que le interrogaba decía a los que estaban a su alrededor ...tráeme la panera...; que en este último Cuartel ha estado hasta el día jueves veintitrés de los corrientes, fecha en que siendo las once y media de la noche lo han

puesto en libertad (...) ”. Legajo N° 14, Expediente N° 444, Fojas 21, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de Reaparecido. Ayacucho, La Mar, San Miguel, 12-06-88

(...) estuve ocho días sin comer alimentos, y tres días sin comer en Pampacangallo; al segundo día me toman manifestación y como no podía hablar pedía agua, al Comandante, éste me dijo ...Con qué la quieres con Ace o con ácido..., yo le respondí ... como sea tu voluntad..., entonces el Comandante mandó traer un lavatorio de agua, le echó una bolsa de Ace y primero le introdujeron la cabeza dentro del lavatorio a mi hermano, luego a mí, tres veces a cada uno, habiendo tragado como un litro de agua con detergente; dejando constancia que la última vez antes de sumergirme metieron un trapeador sucio lo esprimieron y me introdujeron en esa agua, también a mi hermano; luego me soltaron de las manos y de los pies, me sacaron las vendas, primero nos pegaron unos soldados (...). Legajo 6, Expediente N° 178, Fojas 22 y 23, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de reaparecido. Cayara – Víctor Fajardo, 17-08-87

Las torturas causaron en las víctimas serias lesiones: fracturas de miembros superiores e inferiores, hematomas por diversas partes del cuerpo, quemaduras por descargas eléctricas, heridas punzo cortantes, heridas por golpes con objetos de metal, hemorragias internas, infecciones urinarias, infecciones cutáneas con heridas abiertas, entre otras posibilidades. Además del daño psicológico y el trauma posterior.

Las torturas a las 281 personas constan en certificados de médicos legistas, placas radiográficas, fotografías, manifestaciones de la víctima y testimoniales.

De las manifestaciones analizadas, se desprende que estas personas fueron detenidas por sospecha de pertenecer a una agrupación terrorista o de haber participado en actos subversivos. En este contexto, las víctimas de desaparición forzada temporal fueron sometidas a crueles interrogatorios con la finalidad de obtener autoinculpaciones. Consta en los expedientes, que los detenidos terminaban los interrogatorios autoinculpándose esperando que cesen las torturas, siendo finalmente obligados a firmar documentos cuyo contenido desconocían. Asimismo, los reaparecidos manifiestan que momentos

antes de ser puestos en libertad eran amenazados para no denunciar los maltratos de los que fueron víctimas.

(...) no podía gritar porque tenía la boca llena de trapos introducidos y encima una venda en la boca y otra en los ojos; así me tuvieron hasta las tres de la tarde, en que quitaron las vendas de la boca, en esos momentos sentí la voz de mi hijo y de mi esposa, quise gritar pero la voz no me salía, pero era ella que había venido a buscarme y le habían dicho que no estaba allí, teniendo que ir; luego nuevamente entraban a golpearme hasta las cinco de la tarde, que ya medio muerto les dije...soy terrorista, ya mátenme..., ellos me preguntaron ...dónde están las armas, quiénes son terroristas, con quienes contactas; tú eres el jefe máximo; seguramente eres el camarada "PACO"... a todo le respondí afirmativamente; luego le pedí que me mataran, incluso me preguntaron por un homicidio de dos personas de Hualla, también repondí que era el culpable de esos asesinatos (...) Después el día veintiséis llegó el helicóptero con un Inspector de Ayacucho, este nos revisó las lesiones como me vio muy hinchado ordenó que aún no me pasen a la PIP, hasta que mejore....

Legajo N° 6, Expediente N° 178, Fojas 22 y 23, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de reaparecido. Cayara – Víctor Fajardo, 17-08-87

(...) siempre vendado de los ojos lo llevaron a un cuarto y lo hicieron firmar una constancia que luego le entregaron cuya copia presente en este acto, en la cual se indica que no ha sido golpeado, lo cual es falso; que antes de salir ha sido amenazado para que no regrese a su pueblo y que no indique que ha sido torturado, que de lo contrario lo iban a hacer desaparecer. Quiere hacer presente que aún le duele el vientre de las patadas que recibió, pero que él no ha botado sangre al miccionar como si lo han hecho sus paisanos a los que les pusieron además corriente, hecho que él ha visto ya que los torturaban unos delante de otros. Con lo que concluyó la diligencia, se ratificó y firmó...". Distrito Judicial Ayacucho, Legajo 5, Expediente N° 141-87, sin foliar. Manifestación de reaparecido. Comunidad de Yanahuanco – Ayacucho, 04-08-87.

(...) siendo las once y media de la noche lo han puesto en libertad, para lo cual fue sacado en un vehículo, siempre vendado y dejado en un lugar de la pista entre Ayacucho y Chacco; que al soltarlo le amenazaron diciéndole... que para su familia el había estado de viaje y no en ningún cuartel y si en

caso avisara otra vez sería interceptado y sería alimento de los gusanos...; hace presente que nunca ha estado con terroristas ni ha participado en actos de terrorismo; que los militares se han quedado con su Libreta Electoral (...), que a la fecha le duele todo el cuerpo; que nunca ha sido detenido por la PIP (...). **Legajo N° 14, Expediente N° 444, Fojas 21 y 22, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de Reaparecido. Ayacucho, La Mar, San Miguel, 12-06-88**

Un elemento que corrobora las torturas es la constatación personal de los fiscales sobre el estado físico del reaparecido después de la detención. El reaparecido que denunciaba haber sido sometido a torturas y tratos crueles pasaba por el examen de un médico legista, y se le tomaban fotografías y placas radiográficas, cuando el caso lo requería. A pesar que cada caso era sometido al procedimiento anterior, los Fiscales, después de la manifestación del detenido dejaban constancia de las huellas de la tortura que podían observar directamente.

...En este acto el Suscrito Fiscal desea constar el estado en que se encuentra Juan Arnaldo Salome Aduato, siendo: se encuentra totalmente demacrado, delgado en extremo, se puede apreciar huellas o vestigios en la espalda, a la altura de los omóplatos (derecho e izquierdo) manchas blanquecinas o huellas de excoriaciones, proyectándose hacia el pecho en el hombro izquierdo; refiriendo el entrevistado que los mismos son productos de los golpes con los palos; en la altura de la boca del estómago se puede apreciar dos huellas lineales de color marrón claro; mencionando el entrevistado que ahí le habían colocado corriente eléctrica; en las muñecas se puede apreciar cicatrices, más fresca y reciente en la de la mano derecha; en la pierna derecha a la altura de la cadera se puede apreciar una herida abierta en forma de O, de un diámetro de 2 centímetros; y en el ano se puede apreciar una especie de cicatrización; asimismo, se dispuso que se le tomaran diversas fotos para los fines de agregarse al expediente. En este estado el entrevistado desea dejar constancia que el declarante se considera totalmente inocente frente a los cargos e imputaciones que se le ha querido atribuir y como reitera todo es una venganza de una persona; se deja constancia que las tomas fotográficas se realizaron a las diecisiete horas, veinte minutos de la fecha; sin más concluyó la presente diligencia, firmándose luego que el Fiscal Adjunto Provincial en señal de conformidad; doy fe.... **Legajo N° 6, Expediente N° 159, Fojas 23 a 26, Distrito Judicial de Ayacucho. Manifestación de reaparecidos. Huamanga – Ayacucho, 26-08-87**

3.3.5 Conclusiones

El 21.6% de denuncias (1,674 casos) presentadas al Ministerio Público, corresponden a personas que fueron víctimas de desapariciones forzadas temporales (1,481 casos) y víctimas de detenciones arbitrarias (193 casos).

El 46.6% de estos casos corresponden al período gubernamental de Alan García, el 46.1% corresponde al período gubernamental de Alberto Fujimori y el 7.5% corresponden al período gubernamental de Fernando Belaúnde.

A partir de las manifestaciones de 281 casos de reaparecidos con evidencias de torturas, se puede afirmar que esta práctica fue frecuentemente utilizada para obtener información sobre la posible participación en grupos subversivos.

La presencia de estos testimonios y demás pruebas documentadas en los expedientes analizados ofrecen indicios de verosimilitud para considerar que la tortura, habría sido una práctica utilizada por las fuerzas del orden. Según los testimonios recogidos, las dimensiones y extensión de tales prácticas superan largamente a los 280 casos de los reaparecidos con evidencia de tortura, reseñados en este capítulo.

3.4 Análisis de denuncias por ejecución extrajudicial

Del conjunto de denuncias por violaciones a derechos humanos tramitadas por el Ministerio Público en 514 casos se ha podido determinar la configuración de ejecución extrajudicial, pues en los expedientes existen actas de levantamiento de cadáveres, certificados de necropsia o de informes fiscales que daban cuenta del hallazgo de cuerpos sin vida. Estos datos además, se hallaban sustentados en la existencia de referencias directas sobre la modalidad de detención y la identificación de los agentes responsables de la misma.

3.4.1 Características de la ejecución extrajudicial

Aún no existe un concepto unánime respecto a las características de las ejecuciones extrajudiciales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3 dispone que *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”* Asimismo, el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que *“El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”*. Este articulado busca proteger a las personas en forma absoluta, contra violaciones arbitrarias al derecho a la vida incluyendo la aplicación de la pena de muerte, las ejecuciones en tiempos de guerra, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales específicamente.

A pesar que el ámbito de actuación es amplio, el Relator Especial¹⁶⁶ sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias se encuentra facultado para intervenir, cuando ocurrieran:

...c) Muertes durante la detención debidas a torturas, descuido o uso de la fuerza, o condiciones de privación de la libertad que entrañan peligro de muerte.

d) Muertes como consecuencia del uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o personas que actúan en acuerdo directo o indirecto con el Estado cuando el uso de la fuerza no es consecuente con los criterios de absoluta necesidad y proporcionalidad.

e) Muertes como consecuencia de ataques por fuerzas de seguridad del Estado, por grupos paramilitares, escuadrones de la muerte u otras fuerzas privadas, que cooperan con el Gobierno o son toleradas por éste....

Por su parte Human Rights Watch señala que:

Las ejecuciones extrajudiciales se producen cuando una autoridad pública quita arbitraria o deliberadamente la vida a un ser humano en circunstancias que no corresponden al uso legítimo de la fuerza (...). Además, se considera que las ejecuciones de este tipo tienen lugar cuando

¹⁶⁶ Violaciones del derecho a la vida en relación con las cuales el Relator Especial de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias puede adoptar medidas. En: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/7/b/execut/exe_mand_sp.htm#violations

*funcionarios públicos toleran o aceptan asesinatos por parte de actores no gubernamentales*¹⁶⁷.

Amnistía Internacional maneja una definición similar en la que presenta a las ejecuciones extrajudiciales como:

*Homicidios deliberados, perpetrados por orden o con la complicidad o con la aquiescencia de un gobierno*¹⁶⁸.

3.4.2 Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales

Si se toma en cuenta el prolongado lapso de tiempo transcurrido en la gran mayoría de casos de desapariciones, se puede concluir que uno de los desenlaces más probables haya sido la ejecución extrajudicial de las víctimas de desaparición forzada.

En este sentido, el paso del tiempo ha llevado a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considere la presunción de muerte del desaparecido con el fin de que se asuman las consecuencias correspondientes, sin que se pudiera hacer una afirmación más certera debido a que aún no se han podido ubicar los restos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos sustenta esta postura en el caso de la desaparición de Manfredo Velázquez Rodríguez, donde se indica que:

*“La práctica de desapariciones, en fin, ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida, reconocido en el artículo 4 de la Convención (...)”*¹⁶⁹

¹⁶⁷ HUMAN RIGHTS WATCH. *Abuso y desamparo: Tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en México*. En: <http://www.hrw.org/spanish/reports/mexico99/>

¹⁶⁸ AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Programa de 14 puntos de Amnistía Internacional para prevenir las ejecuciones extrajudiciales*. En: *Desapariciones forzadas y homicidios políticos. La crisis de los derechos humanos en los noventa*. Madrid: Amnistía Internacional, 1994. pp.294 a 296.

¹⁶⁹ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Sentencia del caso Manfredo Velázquez Rodríguez, 29 de Julio de 1988.

Asimismo, en las denuncias que fueron materia de análisis, se ha podido encontrar que en muchos casos, aquellos que posteriormente aparecieron ejecutados fueron en un momento, considerados como desaparecidos por sus familiares, lo que evidentemente, era negado por las autoridades encargadas de su custodia. Estos hechos que se ven ilustrados en el extracto que se presenta a continuación:

*Después de 10 días que habían salido, fue informada por una negociante de pan de que su esposo había sido detenido con su primo, y que estaban en la Base Militar de Corpanqui, dirigiéndose al día siguiente a dicha base, (...). En ese instante ella observó que su esposo y su primo eran cargados al carro militar que se dirigía a Huaraz, (...) el día siguiente en que fue a Huaraz para averiguar sobre su esposo, yendo a la Base Militar de Huaraz, donde el personal militar le dijeron que no había ningún detenido en esa base que respondiera al nombre de su esposo y de su primo. Posteriormente ella fue a diferentes sitios para indagar sobre su esposo (...) yendo a la Fiscalía de Huaraz donde le informaron que su esposo había fallecido y que estaba en la morgue, a donde acudió a fin de reconocer el cadáver siendo atendida por un empleado quien le manifestó que personal del ejército lo había dejado el día miércoles 04.08.91 en horas de la noche. **Legajo 46 (Lima) – violaciones de derechos humanos / Expediente 113 – 93 / Exp. Sin foliar. Manifestación de la esposa de un desaparecido que posteriormente apareció muerto a causa de torturas ante la Fiscalía Especial de derechos humanos. Lima, 02 de marzo de 1993***

Sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales no están necesariamente relacionadas a la existencia previa de desapariciones forzadas, ya que existen casos en los que ocurren como consecuencia de incursiones de las fuerzas del orden a centros poblados cuyos vecinos fueron testigos de los actos violatorios que ocurrieron en el perímetro de la comunidad:

Que, el día miércoles 22 de octubre del presente año, en la noche de 7 a 8 pm. aproximadamente, llegaron unos 45 a 50 efectivos militares a la comunidad de Pomatambo provenientes del campamento de Vilcashuamán, quienes procedieron a detener a los campesinos (...). Los militares al llegar al domicilio donde se estaba preparando chicha y otras comidas han detenido a nuestros comuneros al compás de ráfaga de metrallera; motivo por los que muchos nos hemos escondido sin salir

hasta el día siguiente a horas 6 pm. Y cuando hemos salido; en el lugar donde detuvieron a los comuneros encontramos restos de sangre así como algunas prendas de los detenidos, por ello un grupo de familiares rastreando con la sangre fueron siguiendo, llegando hasta una comunidad vecina (..) el viernes en la tarde vino una comisión de la comunidad de Parcco a avisar que en esta comunidad los campesinos que fueron detenidos en Pomatambo, más los que han sido detenidos en la comunidad de Parcco, han sido fusilados, descuartizados y luego quemados con bastante leñas y ramadas de chalas. (...) Al llegar a la comunidad de Parcco, que está más o menos de 3 a 4 horas de caminata de la comunidad de Pomatambo, nos hemos dado con la sorpresa de que la noticia era cierta, que habían sido quemados, motivo por lo que hemos procedido a levantar algunos restos de huesos y cenizas. **Legajo 4 / Expediente VVDDHH Lima 87 Exp. 313 – 87. Denuncia del 05 de noviembre de 1986 de los familiares y testigos de la matanza de Pomatambo y Parcco ante el Fiscal de la Nación.**

3.4.3 Resultados estadísticos sobre las denuncias por ejecución extrajudicial

Como ya se mencionó, existen 514 denuncias por ejecución extrajudicial, las mismas que constituyen el universo de descripción y análisis. Cabe mencionar que esta cifra no corresponde al número total de ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el Perú, sino tan sólo a las denuncias que se encontraron en el acervo documental entregado por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo. En muchos de los casos en los que el Ministerio Público formalizó denuncia penal, los expedientes fueron remitidos al Poder Judicial. Es importante destacar que las investigaciones de oficio del Ministerio Público, se hicieron en la medida en que se encontraban cadáveres, fosas comunes o cuando algún poblador, a pesar del miedo y las amenazas, decidía acudir al Ministerio Público a denunciar lo sucedido. Un 78% de las víctimas (399) fueron varones y 22% (144) fueron mujeres.

Respecto a las edades de las víctimas de ejecución extrajudicial, se puede percibir un mayor índice entre las personas cuyas edades oscilaban entre los 15 y 34 años, alcanzando un total de 178 casos (58.3% del total), lo que coincide de manera general con la víctimas de desapariciones forzadas.

Cuadro N° 40
Casos de ejecución extrajudicial según edad

EDAD	CASOS	%
4 AÑOS O MENOS	10	3.3%
5 A 14 AÑOS	19	6.2%
15 A 25 AÑOS	91	29.8%
26 A 34 AÑOS	87	28.5%
35 A 44 AÑOS	31	10.2%
45 A 54 AÑOS	29	9.5%
55 A 64 AÑOS	20	6.6%
65 AÑOS O MÁS	18	5.9%
SIN DATO	209	
Total N°	514	100%

Casos Válidos 305 Casos Sin Dato 209

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 41
Casos de ejecución extrajudicial según ocupación

OCUPACIÓN	CASOS	%
CAMPESINO / AGRICULTOR	206	61.9%
ESTUDIANTE ESCOLAR / SUPERIOR	46	13.8%
PROFESIONAL	40	12.0%
TRABAJADOR INDEPENDIENTE / DEPENDIENTE	11	3.3%
OTROS	11	3.3%
OBREROS	10	3.0%
COMERCIANTE	5	1.5%
ARTESANO	4	1.2%
SIN DATO	181	
Total	514	100%

Casos Válidos 333 Casos Sin Dato 181

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Los niños y adolescentes constituyen un 16.7% (51) de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Asimismo, es importante destacar que en

38 casos (12.4%), las víctimas tenían más de 55 años. Estas dos constataciones podrían indicar el grado de violencia con la que actuaban los responsables de estos hechos y el carácter arbitrario de la práctica.

Respecto a la ocupación de las supuestas víctimas de ejecuciones extrajudiciales, se tiene que 206 (61.9%) eran agricultores, el mismo patrón utilizado en las desapariciones forzadas. Un segundo grupo en importancia lo componen los casos que carecen de información que suman 181, los estudiantes 13.8%, y los profesionales 12%.

Del total de denuncias ante el Ministerio Público, 477 no ejercía cargo alguno en su comunidad. Sólo en 33 casos se pudo identificar que la

Cuadro N° 42
Casos de ejecución extrajudicial según cargo

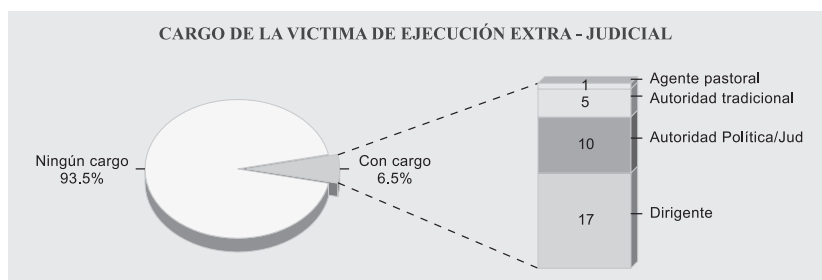
CARGO	CASOS	%
NINGÚN CARGO	477	93.5%
DIRIGENTE	17	3.3%
AUTORIDAD POLÍTICA / JUDICIAL	10	2.0%
AUTORIDAD TRADICIONAL	5	1.0%
AGENTE PASTORAL	1	0.2%
SIN DATO	4	
Total	514	100%

Casos Válidos 510 Casos Sin Dato 4

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 17



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

víctima ejercía un cargo, generalmente como autoridad política, judicial o como dirigente de su comunidad o centro poblado.

Ayacucho vuelve a ocupar el primer lugar con 230 ejecuciones extrajudiciales (45% del total de casos). El hecho de haber sido uno de los primeros focos de la actividad subversiva, hizo que Ayacucho y sus pobladores estuvieran estigmatizados por el resto de la ciudadanía y por los miembros de las fuerzas del orden. La agresividad y violencia empleada por Sendero Luminoso en Ayacucho, principalmente en sus áreas rurales, y el hecho de que actuaran mimetizados entre la población, hizo que las Fuerzas Armadas aplicaran acciones represivas indiscriminadas e injustificables en este departamento.

Cuadro N° 43
Casos de ejecuciones extrajudiciales según
departamento de la detención

DEPARTAMENTO DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
AYACUCHO	230	45.3%
JUNÍN	62	12.2%
HUANCAVELICA	59	11.6%
LIMA	44	8.7%
HUÁNUCO	29	5.7%
APURÍMAC	28	5.5%
SAN MARTÍN	22	4.3%
CUSCO	19	3.7%
PUNO	6	1.2%
ANCASH	4	0.8%
LA LIBERTAD	3	0.6%
CAJAMARCA	1	0.2%
PASCO	1	0.2%
DESCONOCIDO	6	
Total	514	100%

Casos Válidos 508 Casos Sin Dato 6

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El período gubernamental con mayor índice de ejecuciones extrajudiciales corresponde al del Presidente Alan García Pérez (1985

a 1990). Sin embargo, sumando los dos períodos en los cuales se ha dividido la gestión del Presidente Alberto Fujimori, se puede percibir que bajo su mandato, ocurrieron el 46% de las ejecuciones extrajudiciales investigadas por el Ministerio Público.

Cuadro N° 44
Casos de ejecución extrajudicial según fecha de detención por gobierno

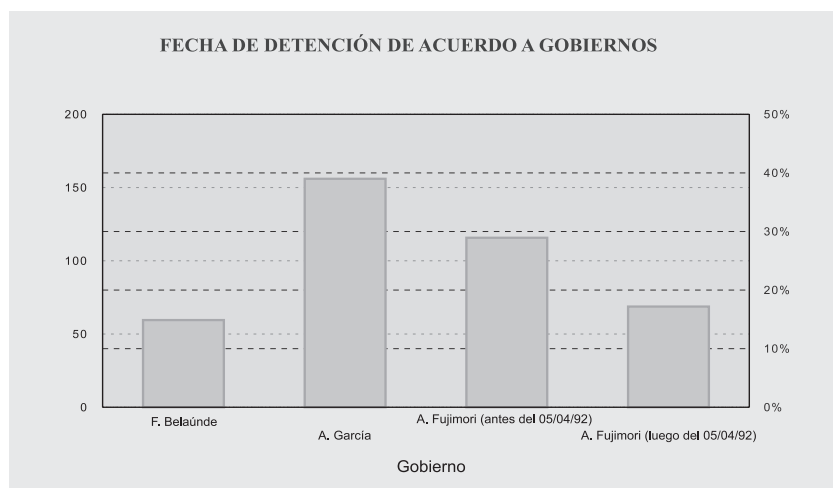
	CASOS	%
FERNANDO BELAÚNDE	71	14.9%
ALAN GARCÍA	186	39.0%
ALBERTO FUJIMORI (antes del 05/04/92)	138	28.9%
ALBERTO FUJIMORI (luego del 05/04/92)	82	17.2%
SIN DATO	37	
Total	514	100.0%

Casos Válidos 477 Casos Sin Dato 37

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 18



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El gráfico N° 18 muestra el desarrollo del fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales a lo largo de los años de violencia política en el Perú analizados en el informe. De acuerdo al mismo, la mayor frecuencia de casos de ejecuciones extrajudiciales se encuentra dentro del gobierno de Alberto Fujimori, habiendo ocurrido entre agosto de 1991 y abril de 1992, mes que coincide con el quiebre institucional del 05 de abril.

Respecto al agente responsable de estos hechos, el Ejército Peruano fue identificado como presunto responsable en 229 de las denuncias, constituyendo 51.1% de los casos válidos. Le sigue, los grupos paramilitares¹⁷⁰ y la Policía Nacional, quienes serán responsables de 55 casos cada uno.

Cuadro N° 45
Casos de ejecución extrajudicial según
agente de detención

AGENTE DE DETENCIÓN	CASOS	%
EJÉRCITO	229	51.1%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	55	12.3%
GRUPOS PARA MILITARES	55	12.3%
RONDEROS Y FUERZAS ARMADAS	50	11.2%
FUERZAS COMBINADAS	32	7.1%
COMITÉS DE AUTODEFENSA	14	3.1%
MARINA	7	1.6%
INDETERMINADO	5	1.1%
FUERZA AÉREA	1	0.2%
SIN DATO	66	
Total	514	100%

Casos Válidos 448 Casos Sin Dato 66

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

¹⁷⁰ Para efectos de la sistematización de la información obtenida a partir del análisis de los expedientes entregados por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo se definió como grupo paramilitar a aquél grupo de exterminio clandestino perteneciente a las fuerzas armadas identificado como tal en las denuncias. Por ejemplo, el Grupo Colina, o el Comando Rodrigo Franco. Dentro de este rubro, independientemente de las consideraciones teóricas, no se ha considerado a los grupos de defensa civil, los que reciben un tratamiento específico.

A pesar que el número de ejecuciones atribuidas a los grupos paramilitares no es cuantitativamente importante, es preciso resaltarlo debido a que podría corroborar las constantes denuncias de organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras respecto a la existencia de grupos paramilitares consentidos por el Estado, que funcionaban como una suerte de ejecutores de una justicia paralela.

A los grupos de defensa civil se les atribuye 64 ejecuciones extrajudiciales de manera conjunta o exclusiva (14.3%). A la Policía Nacional se le atribuye 55 casos (12.3%).

Un aspecto a destacar es que en determinadas denuncias por ejecuciones extrajudiciales en las que hubo presencia de testigos, las investigaciones del Ministerio Público avanzaron en la identificación de los presuntos responsables. El extracto que se adjunta, ejemplifica descripciones detalladas y específicas sobre presuntos autores de ejecuciones extrajudiciales contenidas en los textos de las denuncias.

(...) la incursión provocada a los diferentes anexos de las comunidades mencionadas se ha llevado a cabo por miembros militares conjuntamente con rondas campesinas; y que dichos miembros militares pertenecían a la base militar de Castropampa, Huanta, y que dichas rondas campesinas estaban integradas por las comunidades, probablemente por defensa civil de Santa Rosa de Huacas Cocha, Flor de Canela, Vicaña, Huamanguilla, Huanta y entre otras comunidades más y que dicha incursión estaba al mando del llamado capitán Centurión.

Las características físicas del llamado Centurión son las siguientes:

- *Nombre verdadero: (Reservado).*
- *Grado: Sargento Primero Reenganchado*
- *Natural del Callao*
- *Edad: 28 años*
- *Estado civil: soltero*
- *Cuerpo de servicios 10 años reenganchado E.P.*
- *Lugar de trabajo: Base militar de Castro pampa: Inspectoría*
- *Tiempo de trabajo en Huanta: 6 años de servicio*
- *Talla: de 1.70 a 1.75 metros.*
- *Comandante General a su cargo: Alfonso Hurtado Robles*
- *Es de contextura alta, atlético, azambado, cabello crespo medio*

ondulado, ojos negros, cara larga picada: chipro, acriollado.” Legajo 23 / Expediente 952. Denuncia sobre la matanza de personas en Chillcahuayco hecha por familiares de las comunidades campesinas Orccohuasi, Ccaton, Pongoyocc, Ccochapampa en San José de Ticllas y San Pedro de Cachi, 24 de setiembre 1990

Las amenazas de muerte que nos ha hecho obedece a que es la persona a quien reconocemos como el jefe de la patrulla militar que asoló a nuestra comunidad, robando nuestros enseres consistentes en prendas de vestir, dinero y otros objetos, asimismo degollaron a nuestros animales (...) y se las comieron, luego de esto procedieron a detener a varias personas y someterlas a torturas, finalmente, tomaron presos a varias personas y lo condujeron con destino desconocido y que a la fecha en el lugar denominado Chilcahuayco hemos encontrado los restos humanos incinerados que al parecer pertenecen a nuestros familiares desaparecidos. Las características físicas de Centurión: es de contextura alta, atlético, azambado, cabello crespo, ojos negros, grandes, cejas pobladas, nariz ancha y larga, cara picada (chipro), cara ancha. (...) Responsabilizo a dicho miembros del ejército de lo que me pueda suceder a mí y a mi familia o a mi comunidad. Legajo 23 / Expediente 952. Declaración testimonial de Martín Palomino Yupanqui. 16 de octubre de 1990 ante la Fiscalía Especial de la Defensoría del Pueblo y derechos humanos. Ayacucho, San José de Ticllas.

Por otro lado, se han encontrado 94 denuncias en las que se señaló a los grupos subversivos como autores de ejecuciones. A pesar de ser materia de distinto análisis, es necesario dar cuenta de este número de muertes, en las que se responsabiliza a los grupos subversivos. Es evidente que las muertes atribuibles a los grupos subversivos superan en mucho, el número presentado aquí. Esto se debe a que siendo el universo de investigación denuncias por violaciones a derechos humanos, las denuncias contra Sendero Luminoso o el MRTA no necesariamente se encontraban en los expedientes entregados por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo¹⁷¹.

¹⁷¹ Al respecto, cabe señalar que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 1.1) ha establecido el compromiso de los Estados a garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho a la vida, de lo que se desprende que los Estados deben tomar las medidas apropiadas para proteger y preservar la vida de las personas.

Cuadro N° 46
Casos de ejecución extrajudicial según
modalidad de detención

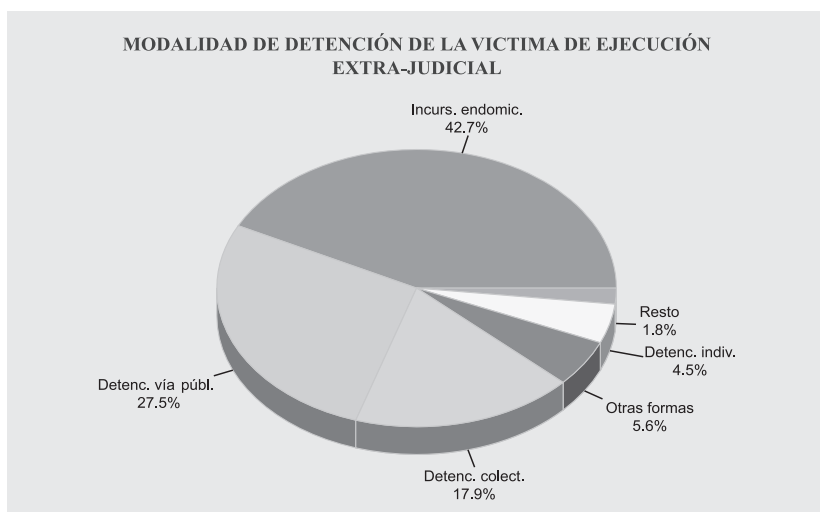
MODALIDAD DE LA DETENCIÓN	CASOS	%
INCURSIÓN VIOLENTA EN DOMICILIO	169	42.7%
DETENCIÓN EN VÍA PÚBLICA	109	27.5%
DETENCIÓN COLECTIVA	71	17.9%
OTRAS FORMAS DE DETENCIÓN	22	5.6%
DETENCIÓN INDIVIDUAL	18	4.5%
DETENCIÓN EN FERIAS, PARADAS, DESFILES ESCOLARES	4	1.0%
OPERACIONES DE CONTROL	3	0.8%
SIN DATO	118	
Total	514	100%

Casos Válidos 396 Casos Sin Dato 118

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 19



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Respecto a las modalidades de detención, la incursión violenta en el domicilio de la víctima, ocurrió en 169 casos (42.7%) y la detención en vía pública, en 109 de los casos (27.5%).

Algunas de las características de estas modalidades se reseñan a continuación:

(...) el día domingo 24 de mayo de 1992 a las tres y media de la madrugada se hicieron presente a su casa sito en el lugar antes indicado un grupo de personas, unos vestidos de civil y otros de militares portando fusiles automáticos ligeros, y con gorros, quienes al ingresar a su casa o choza donde él se encontraba cuidando sus animales (...), le preguntaron que como se llama (...), que uno de ellos dijo a ti te queremos por lo que procedieron a cogerlo, en vista de lo que trató de escapar llegándolo a lograrlo escapando de las balas que le disparaban consiguió salvarse escondiéndose dentro los pajonales a unos dos kilómetros de su casa, donde permaneció escondido y después de una hora más o menos observó que el referido grupo de personas que llegó a su casa pasaban por el camino con dirección a la casa de su papá Elías Pardo Santos, (...) el referido grupo de personas civiles y militares se llevaban una cantidad de ovejas, vacas y dos caballos y al menor Urbano Pardo Huamán por lo que quisieron impedir que se llevaran los animales por ser de propiedad de su familia igual que el menor, lo que fue motivo para que dispararan matando a Elías Pardo Santos de 65 años de edad, Estefanía Basilio Medrano de 64 años de edad y Guzmán Pardo Basilio de 22 años de edad, los dos primeros padres del declarante y el tercero su hermano, (...). **Legajo 4 / Expediente 50 – 92 . Denuncia verbal de Martín Pardo Basilio. Huánuco, 27 de mayo de 1992**

Muchos de estos hechos ocurrían luego de una incursión por parte de miembros de las fuerzas del orden, a poblados o comunidades. En estas, se realizaban numerosas detenciones, las que en su mayoría, eran incursiones violentas en domicilio, que luego terminarían configurando detenciones colectivas, debido al gran número de intervenidos. La siguiente sumilla ayuda a ejemplificar esta situación:

En la noche del 4 de abril del presente año, siendo aproximadamente las 10:00 p.m. presuntos senderistas incursionaron en la comunidad de Pomacocha. Se escucharon detonaciones de dinamita en diversos lugares, mientras que se incendiaba y saqueaba el local del municipio, las casas de autoridades y la posta sanitaria. El tiroteo duró hasta las 3:00 a.m. del día 5, sin que se produjera ninguna baja entre los efectivos policiales de la estación del distrito ni en los presuntos senderistas. La población durante

las horas del tiroteo se refugió como pudo en sus viviendas mientras otros lograron huir. Como a las 3.00 a.m. llegaron refuerzos de la base militar de Pampachiri, cuando no hacía mucho había cesado el enfrentamiento. Las fuerzas combinadas del ejército y la PNP, en lugar de ir tras los presuntos senderistas, ingresaron en las viviendas de los comuneros sacándolos violentamente y conduciéndolos a todos a la Plaza de Armas del lugar. Allí obligaron a la gente a desnudarse y tirarse al piso con las manos en la nuca, mientras los golpeaban inmisericordemente. En tanto esto sucedía en la Plaza de Armas, otros miembros policiales y militares saqueaban las casas de los comuneros y la tienda comunal. Aproximadamente a las 7 a.m. Mauricio Barrientos Gutierrez fue separado del grupo que se encontraba en la Plaza de Armas y conducido a la Comisaría cuyo local se encuentra en la misma Plaza (...) al mediodía, la policía mostró el cadáver de Mauricio Barrientos Gutierrez sosteniendo que él había muerto en el enfrentamiento con los senderistas, a pesar que la comunidad era testigos de su detención y posterior muerte”. **Legajo 3 (Apurímac). Expediente 31-91, 34-91. Denuncia del Presidente de la Comunidad Campesina Pomacocha, Andahuaylas. Lima, 23 de abril de 1991.**

En 118 casos no se especifica el tipo de intervención de los responsables. Esto puede deberse a que las denuncias por ejecución forzada hablan de hallazgos de cadáveres, a veces no identificados, en los que no necesariamente se tenía información de las circunstancias en las que ocurrieron los hechos.

A partir de la información proporcionada por familiares de desaparecidos o por los medios de prensa, respecto a hallazgos de restos humanos o fosas comunes, el Ministerio Público pudo iniciar investigaciones de oficio, procediendo a su levantamiento, identificación y otras diligencias. El presente informe de un fiscal ejemplifica las circunstancias de los hallazgos:

Siendo aproximadamente a horas 12:10 del medio día en la erradura (sic) que conduce a la localidad de Ccayarpachi hacia la comunidad campesina de Atacocha, en un desvío más o menos de una hora de caminata comprensión del anexo de Ccayarpachim a unos 20 metros del desvío de la erradura (sic), a una altura se ha encontrado gran cantidad de casquillos de bala, que posiblemente pertenecen a miembros de las

fuerzas armadas de la provincia de Huanta y a unos tres metros del lugar según mencionan los familiares, se he encontrado indicios de ropas quemadas, por parte de sus captores. (...) Asimismo, en dicho lugar se ha encontrado un lodo de sangre conjuntamente con indicios de cabellos, en estado de putrefacción y a unos 19 metros del mismo lugar a una altura según referencias de los familiares se ha encontrado una fosa de un aproximado de tres metros de largo por dos de ancho, y de dicha fosa por encima estaba cubierto por gran cantidad de cactus, tierra y piedras (...) a una profundidad de 1.5 metros se ha encontrado dichos restos humanos, quienes estaban cubiertos con una frazada color peruanito, que presuntamente pertenece a sus captores militares. (...) se encontró un cadáver de sexo masculino no identificado quien presenta a una altura del cráneo un orificio de entrada de bala en la región exo temporal maxipital en un estado de descomposición y putrefacción avanzada. Se encontró el segundo cadáver de sexo femenino no identificado de aproximadamente 14 o 15 años de edad, quien presenta orificio de entrada de bala en la región frente temporal izquierda y en estado de putrefacción y descomposición avanzada. **Legajo 11. Expediente 1074-DH- V . Informe No. 01-90-MP-FPH. IPD a Clodomiro Chávez, Fiscal Superior Supremo en lo Penal encargado de la Fiscalía Especial en la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, de parte del Fiscal Especial en la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, sobre el hallazgo de 15 cadáveres. Ayacucho, 20 de octubre de 1990.**

Finalmente, es importante resaltar que en por lo menos 56 casos de ejecuciones extrajudiciales, luego del hallazgo de los cuerpos y de los análisis correspondientes, se pudo comprobar que habían sufrido violación sexual. Por otro lado en 78 denuncias, se encontraron huellas de tortura, lo que llevaría a afirmar que en estos casos las muertes se produjeron a consecuencia de ellas. Esto puede corroborar las afirmaciones y versiones de los familiares y vecinos en el sentido de que las incursiones de las fuerzas armadas traían consigo abusos y violaciones de derechos humanos.

Los demás días fueron hostilizados y amenazados para que confesaran pero ya no los maltrataban tanto, hasta el primero de setiembre de 1991, en que entraron al calabozo el Sub Oficial Navarro, el Sargento Robles, el Cabo García y otros soldados no identificados, además del Sargento Rosas, manifiesta que estos estaban al parecer embriagados, y comenzaron a

golpearlos simultáneamente a los dos, que el Sargento Robles y el Cabo García lo golpeó a él, y el Sub Oficial Navarro y el Sargento Rosas se encargaron de golpear a su primo hasta dejarlo en estado inconsciente a Efraín, permaneciendo en el calabozo completamente adoloridos, que ellos se retiraron hasta la noche en que volvieron para ver como seguían, y el Sub oficial Navarro al ver que Efraín estaba sumamente adolorido le dio una pastilla para el dolor a los dos. Que durante la noche observó que su primo ya no podía hablar y que sólo roncaba. Que al día siguiente a las 6.00 am los despertaron y fueron separados, su primo quedó en el calabozo y el conducido a otro de la misma base permaneciendo, es decir, en una habitación continua, donde escuchaba que los soldados llamaban a su primo Efraín, pero que éste no contestaba. Al día siguiente 04 de setiembre entró a la habitación donde se encontraba el recurrente, el Mayor Rodríguez Tadeo quien le preguntó que tenía, y él le contó que los habían golpeado cruelmente, y en ese momento entró el Sub Oficial Navarro, quien replicó que ellos eran terroristas, posteriormente a la 1.30 am de la tarde su primo y él fueron sueltos y llevados a uno de los dos carros militares que había llegado y los llevaron con destino a Huaraz, pero uno de los carros se atrasó y el carro se detuvo en un puesto policial a la entrada de Huaraz, puesto de Taquillan, mientras esperaban que llegase el otro carro, allí manifiesta que mientras esperaban, su primo que estaba apoyado sobre él falleció (...) y luego el cadáver de su primo fue llevado al Cuartel de Huaraz, donde solo a él lo llevaron al calabozo desconociendo qué habrían hecho con el cadáver de su primo...". **Legajo 46 (Lima) – violaciones de derechos humanos / Expediente 113 – 93 / Exp. Sin foliar. Manifestación del reaparecido F.B.S.M. ante la Fiscalía Especial de derechos humanos. Lima, 18 de febrero de 1993**

(...) el cadáver del occiso que fue en vida se encontró depositado sobre una meza de cemento en la parte interior y céntrica del cementerio. (...) en la cabeza presenta fractura con minuta hasta la base del cráneo, faltando parte del cuero cabelludo y masa encefálica y los ojos, maxilar superior e inferior con fractura, achatamiento y desviación de la nariz, en el cuero cabelludo se encontró sangre coagulada y negrusca, la piel de la cara disecada y deformada, en el interior de la cavidad craneana se encontró pequeños gusanos en forma de arroz, aparentemente la cavidad craneana ha sido chancada o golpeada con agente contundente, la lengua de aspecto normal, cuello, laringe y faringe de aspecto normal, cavidad torácica abdominal con múltiples manchas marmóreas y laceraciones a la palpación,

hay evidencia de varias fracturas de costillas (...) desprendimiento o luxación completa de la clavícula y el omóplato, fractura completa de las muñecas, fractura de uno de los metacarpiano, dedo índice de la mano derecha. (...). Causa probable de muerte: Tec. Traumatismo Encéfalo Craneano y Torácico”.

Legajo 25 / Expediente 10 – 92 (A). Protocolo de necropsia luego del hallazgo de un cadáver no identificado. Huancavelica, 09 de marzo de 1992.

3.4.4 Conclusiones

La existencia de 514 casos de ejecuciones extrajudiciales documentadas atribuibles a los agentes del Estado permite apreciar el grado de agresividad en su actuación. Este universo de casos no necesariamente constituye el total de ejecuciones ocurridas en el país.

En algunos casos las ejecuciones extrajudiciales registradas por el Ministerio Público habrían ocurrido sin una detención previa (incursión de fuerzas del orden), y en otros casos luego de una desaparición forzada. Estos datos permiten señalar que en el período de lucha contra el terrorismo, el Estado, a través de sus agentes o de grupos civiles que actuaban bajo su consentimiento, fue presunto responsable de la ejecución sin juicio previo de por lo menos 514 personas.

Los campesinos entre 15 y 34 años de edad, fueron las principales víctimas de ejecución extrajudicial, lo cual coincide con el perfil de las víctimas de desaparecidos. Asimismo, otro rasgo que se repite es que Ayacucho es el departamento con el mayor porcentaje de víctimas (45.3%) de ejecuciones extrajudiciales.

Es importante destacar que sumados los dos períodos gubernamentales de Alberto Fujimori, se llega al 46.1% de las ejecuciones extrajudiciales, mientras que el período gubernamental de Alan García tiene el 39% y el de Fernando Belaúnde el 14.9%.

De acuerdo a la información extraída de los expedientes se puede concluir que en el 51.1% de los casos se tiene como agente responsable al Ejército, y en segundo lugar a los grupos civiles de autodefensa, actuando solos o con apoyo de las fuerzas armadas como autores en el 14.3% de los casos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTO A LAS DENUNCIAS SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTRAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ENTRE 1983 Y 1996

El presente capítulo tiene por objeto realizar una descripción y análisis de la actuación del Ministerio Público en los casos de desaparición forzada y otras violaciones a los derechos humanos.

Contiene una reseña de las pautas metodológicas, el marco jurídico-formal dentro del cual el Ministerio Público desarrolló sus funciones, la descripción y análisis estadístico de la actuación del Ministerio Público, incluyendo la duración de la investigación, del tiempo transcurrido entre la denuncia y la realización de diligencias, y el número de éstas por expediente.

Asimismo, se ha realizado una descripción de los distintos tipos de diligencias realizados por el Ministerio Público: requerimientos escritos de información a las fuerzas del orden y distintas entidades estatales, sobre el paradero de las presuntas víctimas o sobre su existencia en algún registro (electoral o penitenciario, entre otros). Verificaciones en los presuntos lugares de detención consignando los diversos resultados de las mismas. Asimismo, se describirán los resultados de las manifestaciones tomadas por los fiscales, a los denunciantes como a los testigos y familiares.

Finalmente, se incluye una descripción de los resultados de la investigación del Ministerio Público, tal como está consignado en los expedientes respectivos.

4.1 Metodología utilizada para el análisis de la actuación del Ministerio Público

A partir de una muestra estadística representativa de los expedientes, se presentan las características de la investigación realizada por el Ministerio Público en las denuncias por desaparición forzada y otras violaciones a derechos humanos.

El diseño y la determinación de la muestra aleatoria de 724 casos fueron realizados por el Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica. El margen de error fue estimado en $\pm 3\%$. De esta forma, las conclusiones respecto a la muestra podrían extrapolarse al resto de casos que componen el universo analizado a lo largo del capítulo precedente.

Se tomó como variable principal, los casos de “desaparecidos”, por su importancia cuantitativa en el conjunto de la población. Otro criterio fue el de los períodos gubernamentales de modo que en la muestra conserve la misma proporción que estos estratos tienen dentro de la población total.

Se diseñó un formato de registro especial, que incluía los datos generales del expediente y de la presunta víctima, y los campos para registrar la realización de diligencias por parte del Ministerio Público en el marco de la investigación realizada, así como el resultado de la misma.

4.2 Marco normativo de la actuación del Ministerio Público

El Ministerio Público como órgano autónomo y jerárquico fue una de las novedades más importantes de la Constitución Política de 1979. En este marco, y según el artículo 250° de la Constitución de 1979¹⁷²,

¹⁷² A la letra el art. 250 de la Constitución indicaba que: “El Ministerio Público es autónomo y jerárquicamente organizado. Le corresponde: 1. Promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos, tutelados por la ley; 2. Velar por la

al Ministerio Público se le otorgaron funciones de diversa índole: defender los derechos de los ciudadanos, los intereses públicos tutelados por la ley, ser guardián de la independencia de los órganos judiciales y de la recta administración de justicia, actuar como titular de la acción penal, representar a la sociedad en procesos judiciales, vigilar e intervenir en las investigaciones y actuar como órgano ilustrativo de los órganos judiciales. Estas atribuciones se reproducen en el artículo 158° de la actual Carta Política de 1993.

Ahora bien, el carácter autónomo determinó que institucionalmente, el Ministerio Público se ubicara fuera del ámbito de influencia directa de los demás poderes del Estado, en especial del Poder Ejecutivo, a efectos de evitar su instrumentalización política y promover su desempeño como órgano defensor de las personas contra los excesos del aparato estatal¹⁷³. Esto sin desconocer su estrecha relación con el Poder Judicial en el ejercicio de ciertas funciones en el campo de la administración de justicia.

Así diseñada, quedó claro que las funciones del Ministerio Público, en virtud del mencionado inciso 4 del artículo 250 de la Constitución de 1979, excedían las de carácter procesal: requirente y consultor en la justicia penal, adquiriendo mayor protagonismo y autonomía para intervenir y tomar medidas directas relacionadas con la defensa de los derechos de la persona o del ciudadano y el de la defensa del pueblo ante la administración pública (Ley Orgánica del Ministerio Público artículos 1 y 66, incisos 7 y 9)¹⁷⁴.

El Ministerio Público durante la década de los ochenta e inicios de los noventa, llevó a cabo su tarea como órgano encargado de perseguir el delito y a la vez, defensor de los derechos fundamentales de la persona,

*independencia de los órganos judiciales y por la recta administración de justicia; 3. Representar en juicio a la sociedad; 4. **Actuar como defensor del pueblo ante la administración pública**; 5. Vigilar e intervenir en la investigación de los delitos desde la etapa policial y promover la acción penal de oficio o a petición de parte; 6. Emitir dictamen previo a todas las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia, en los casos que la ley contempla; y, 7. Las demás atribuciones que le señalan la Constitución y las leyes”.*

¹⁷³ Hurtado Pozo, José, “El Ministerio Público”, pág. 39, Lima, 1984.

¹⁷⁴ Ibid. Pág. 46.

efectuar las acciones destinadas a obtener información sobre el paradero de la persona detenida y la identificación del supuesto responsable de la violación de derechos humanos.

Las denuncias por violaciones a los derechos humanos determinó la configuración de un marco normativo especial en la intención de crear instrumentos legales más eficaces de protección de derechos. Así, en 1985 se redefinió, mediante Resolución N° 614-85-MP-FN, la Oficina General de Derechos Humanos, encomendándole la genérica tarea de apoyar la labor del Fiscal de la Nación en la información y seguimiento de las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos¹⁷⁵.

En 1989 se creó la Fiscalía Especial encargada de los asuntos de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, la cual se conformó a través de la Oficina de Defensoría del Pueblo ante la administración Pública y la Oficina de Derechos Humanos¹⁷⁶.

En 1991 se crearon las Oficinas de Derechos Humanos al interior de las Prefecturas, Subprefecturas, Gobernaciones y Tenencias de Gobernaciones¹⁷⁷, encargadas de recibir las quejas y reclamos relativos a derechos fundamentales, así como tramitar y velar por su atención y por la sanción de los infractores.

Ese mismo año se dictó una norma muy importante, que de manera expresa hacía alusión al fenómeno de la desaparición forzada de personas: el Decreto Legislativo N° 665¹⁷⁸. Este dispositivo autorizó a los fiscales a ingresar a los centros de detención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, para verificar la situación de personas

¹⁷⁵ En el mismo texto legal se precisaba, que para el cumplimiento de estos fines sus funciones específicas serían las de orientar, recibir y canalizar las denuncias, así como efectuar el seguimiento de las mismas; establecer y mantener la comunicación con los organismos nacionales e internacionales sobre toda circunstancia relacionada con presuntas violaciones de derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; tomar conocimiento directo de las denuncias para luego derivarlas a las instancias pertinentes, entre otras.

¹⁷⁶ Resolución N° 192-89-MP-FN del 27 de abril de 1989.

¹⁷⁷ Resolución Ministerial No. 0629-91-IN/GI del 31 de julio de 1991.

¹⁷⁸ Promulgado el 2 de setiembre de 1991.

detenidas o denunciadas como desaparecidas¹⁷⁹. En aplicación de esta norma se dispuso que los oficiales de servicio de las instalaciones militares o cualquier otro centro de detención en las zonas en Estado de Emergencia, fueran los que recibirían a los fiscales en los centros de detención¹⁸⁰.

Por último, en julio de 1992, se dispuso que las Fiscalías Mixtas y Provinciales en lo Penal llevaran un libro de registro de denuncias sobre personas desaparecidas¹⁸¹, con el propósito de servir de fuente del Registro de Denuncias de Personas Desaparecidas que estaría a cargo de la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos. Paralelamente, esta norma estableció el carácter prioritario de las denuncias sobre desapariciones de personas, obligando a los fiscales a realizar de inmediato las investigaciones, las que debían ser comunicadas, dentro de las 48 horas siguientes, al Fiscal Superior Decano.

4.3 Análisis de los resultados estadísticos relativos a la actuación realizada por el Ministerio Público

4.3.1 Datos generales de la investigación

Se incluye dentro de esta sección, aquella información relativa al número de diligencias realizadas, la oportunidad de las mismas y la duración promedio de la investigación, entre otros detalles.

a) Número de diligencias realizadas

En un 77.1% (558) de los casos, el Ministerio Público realizó algún tipo de diligencia, mientras que en el resto, 22.9% (166), no se efectuó ningún

¹⁷⁹ Asimismo, estableció que en caso de incumplimiento, el Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial respectivo informará al Fiscal de la Nación, a fin de que tome las medidas que corresponden (art. 3). De igual modo, imponía a los Fiscales Provinciales la elaboración de un informe mensual sobre la situación de los derechos humanos de su jurisdicción (art. 4), quedando en manos de la Fiscalía de la Nación la publicación mensual de un informe sobre la situación de los derechos humanos (art. 5).

¹⁸⁰ Resolución Ministerial N° 1302-91-De/Sg del 12 de noviembre de 1991.

¹⁸¹ Resolución N° 342-92-MP-FN del 07 de julio de 1992.

acto de investigación tendiente a la ubicación de la presunta víctima. En el primer supuesto se incluyen los requerimientos de información a diversas entidades, así como a bases militares o puestos policiales, las diversas verificaciones realizadas por el representante del Ministerio Público y las manifestaciones que se tomaron a los denunciantes y testigos con el fin de hacer una investigación completa y tendiente a ubicar al detenido. De igual modo nos revela que en 542 casos se llevaron a cabo de una a cinco diligencias.

Cuadro N° 47
Número de diligencias realizadas

NÚMERO	CASOS	%
0	166	22.9%
1	173	23.9%
2	109	15.1%
3	70	9.7%
4	131	18.1%
5	59	8.1%
6	7	1.0%
7	5	0.7%
8	1	0.1%
9	2	0.3%
10	1	0.1%
Total	724	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Se puede afirmar que en el 77% de los casos, el Ministerio Público efectuó algún tipo de diligencia, lo que arrojó un promedio de 2.1 diligencias por caso. En los casos de desaparecidos este promedio aumenta a 2.7 diligencias por caso.

Los resultados nos indican que en los casos de la muestra en los que se realizó algún tipo de diligencia, se realizaron 1171 requerimientos (76.4%), 145 verificaciones (9.5%), y 217 manifestaciones (14.2%).

Cuadro N° 48
Número de diligencias realizadas
(Desaparecidos)

NÚMERO	CASOS	%
0	87	21.1%
1	97	23.5%
2	61	14.8%
3	43	10.4%
4	79	19.2%
5	36	8.7%
6	4	1.0%
7	3	0.7%
8	1	0.2%
9	1	0.2%
Total	412	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 49
Promedio y mediana de diligencias realizadas
(Desaparecidos)

NÚMERO DE DILIGENCIAS	TOTAL	SI SE REALIZÓ ALGUNA DILIGENCIA
PROMEDIO	2,199	2,788
MEDIANA	2,000	3,000
TOTAL	906	906
CASOS	412	325

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

b) Tiempo entre la denuncia y la primera diligencia

Es muy importante observar la inmediatez en la respuesta que mostró el Ministerio Público ante la interposición de denuncias sobre casos

de desaparición forzada de personas y otras violaciones de derechos humanos. En 128 casos, esta entidad realizó el mismo día de la denuncia algún tipo de diligencia, es decir, en el 28.4% de los casos válidos. En 39 casos (8.7%) el accionar se produjo al día siguiente de la denuncia y en 57 al cabo de casi una semana. Al mes de denunciada la desaparición forzada o la violación a otros derechos humanos, en 55

Cuadro N° 50
Tiempo entre denuncia y primera diligencia

TIEMPO		CASOS	%
1 MES O MENOS	EN EL MISMO DÍA	128	28.4%
	1 DÍA	39	8.7%
	2 DÍAS	12	2.7%
	3 DÍAS	17	3.8%
	4 DÍAS	12	2.7%
	5 DÍAS	6	1.3%
	6 DÍAS	8	1.8%
	7 DÍAS	2	0.4%
	8 A 11 DÍAS	12	2.7%
	12 A 15 DÍAS	11	2.4%
	16 A 22 DÍAS	16	3.6%
1 A 6 MESES	23 A 30 DÍAS	16	3.6%
	31 A 60 DÍAS	23	5.1%
	61 A 90 DÍAS	25	5.6%
	91 A 120 DÍAS	13	2.9%
	121 A 150 DÍAS	6	1.3%
6 A 18 MESES	151 A 182 DÍAS	8	1.8%
	183 A 212 DÍAS	7	1.6%
	213 A 242 DÍAS	6	1.3%
	243 A 272 DÍAS	5	1.1%
	273 A 302 DÍAS	1	0.2%
	303 A 332 DÍAS	3	0.7%
	333 A 365 DÍAS	1	0.2%
	366 A 395 DÍAS	5	1.1%
	396 A 425 DÍAS	5	1.1%
	426 A 455 DÍAS	12	2.7%
	456 A 485 DÍAS	3	0.7%
MÁS DE 18 MESES	486 A 515 DÍAS	2	0.4%
	516 A 547 DÍAS	7	1.6%
	548 A 730 DÍAS	8	1.8%
	731 A 912 DÍAS	8	1.8%
	913 A 1,095 DÍAS	10	2.2%
MÁS DE 1,095 DÍAS		13	2.9%
SIN DATO		274	
Total		724	100.0%

Casos Válidos 450 Casos Sin Dato 274

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

casos se realizó la primera diligencia, mientras que en 75 casos (16.7%), esta primera actuación se llevó a cabo pasado el mes y dentro de los siguientes seis meses. En 57 casos (12.7%) las primeras diligencias se realizaron después de los seis meses y antes de cumplido el año y medio de la presentación de la denuncia. Por último, en 39 casos (8.7%) las diligencias se efectuaron pasado el año y medio de la presentación formal de la denuncia.

Ahora bien, es pertinente precisar que de los resultados estadísticos se desprende que el 23.2% de los requerimientos a las autoridades se realizaron el mismo día de interposición de la denuncia, que 18.8% dentro de la primera semana y 13% entre la primera semana y los primeros treinta días. Asimismo, es importante resaltar que el 26.3% de las verificaciones se realizaron en el mismo día de presentación de la denuncia y 47.5% al cabo de un mes. Por otro lado, en el 16.1% casos, las primeras manifestaciones se realizaron en el mismo día de la denuncia, mientras que en el 46.4% de los casos las manifestaciones se efectuaron en el lapso de un mes.

c) Duración de la investigación

De la muestra ha sido posible extraer el tiempo promedio transcurrido entre la presentación de la denuncia y la última diligencia. En 31 casos (4.5%) la investigación se dio por concluida el mismo día, en 30 casos (4.3%) la investigación duró entre un día y una semana, y que en 102 casos duraron de ocho días a dos meses. Asimismo, en 72 casos duró entre dos meses y seis meses, mientras que en 459 casos las investigaciones duraron más de seis meses, llegando en 21 casos a durar hasta más de seis años.

Estos porcentajes permiten señalar que en promedio, la investigación realizada por el Ministerio Público duró aproximadamente 723.8 días, es decir, un año y 11 meses aproximadamente, pero sin dejar de precisar que en la mitad de los casos duraron 464.5 días, es decir, aproximadamente un año y nueve meses.

Respecto a los casos de desaparecidos, se ha determinado que el promedio fue de 811.1 días (dos años y dos meses aproximadamente) en la mitad de los mismos fue 598 días (más de un año y 7 meses).

Cuadro N° 51
Tiempo entre la fecha de denuncia y última diligencia

TIEMPO		CASOS	%
2 MES O MENOS	EN EL MISMO DÍA	31	4.5%
	1 A 7 DÍAS	30	4.3%
	8 A 15 DÍAS	15	2.2%
	16 A 22 DÍAS	17	2.4%
	23 A 30 DÍAS	16	2.3%
	31 A 37 DÍAS	12	1.7%
	38 A 45 DÍAS	17	2.4%
	46 A 52 DÍAS	14	2.0%
	53 A 60 DÍAS	11	1.6%
2 A 6 MESES	2 A 3 MESES	13	1.9%
	3 A 4 MESES	20	2.9%
	4 A 5 MESES	18	2.6%
	5 A 6 MESES	21	3.0%
MAS DE 6 MESES	6 A 9 MESES	40	5.8%
	9 A 12 MESES	31	4.5%
	12 A 15 MESES	36	5.2%
	15 A 18 MESES	26	3.7%
	18 A 21 MESES	29	4.2%
	21 A 24 MESES	18	2.6%
	24 A 27 MESES	23	3.3%
	27 A 30 MESES	24	3.5%
	MAS DE 6 MESES	13	1.9%
	33 A 36 MESES	11	1.6%
	36 A 39 MESES	15	2.2%
	39 A 42 MESES	24	3.5%
	42 A 45 MESES	12	1.7%
	45 A 48 MESES	18	2.6%
	48 A 51 MESES	15	2.2%
	51 A 54 MESES	17	2.4%
	54 A 57 MESES	24	3.5%
	57 A 60 MESES	12	1.7%
	60 A 63 MESES	22	3.2%
	63 A 66 MESES	14	2.0%
	66 A 69 MESES	7	1.0%
	69 A 72 MESES	7	1.0%
	MAS DE 6 AÑOS	21	3.0%
	SIN DATO	30	
Total		724	100.0%

Casos Válidos 694 Casos Sin Dato 30

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Resulta preocupante, que aproximadamente en el 33% de los casos no se haya realizado algún tipo de actuación ante una denuncia de violación de derechos, lo que permite afirmar que un grupo importante de ciudadanos no recibió ningún tipo de atención del órgano encargado de la defensa de sus derechos. En todo caso, en los expedientes en los que se realizaron diligencias, la actividad de investigación no resultó muy intensa, si tenemos, primero, que el promedio de diligencias efectuadas por caso fue de dos aproximadamente y, segundo, si el 76.4% de las diligencias fueron requerimientos de carácter esencialmente administrativo.

Complementariamente podemos precisar que el tiempo de duración de las investigaciones que, según las cifras, fluctuaron entre uno y dos años, permite deducir que la actividad de investigación fue realmente muy escasa: en el lapso de dos años se realizaron dos diligencias por caso. Es decir, las investigaciones no se cerraban en el tiempo, pero esto no iba aparejado con actos de investigación significativos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Las cifras extraídas de la muestra y las inferencias realizadas a partir de ella permiten asumir, que el período de tiempo transcurrido entre la denuncia y la primera diligencia para dar con el paradero del presunto desaparecido, no fue tan inmediato como el hecho denunciado lo exige. En efecto, en los casos de desaparición forzada es importantísima la realización de acciones urgentes e inmediatas a fin de evitar o prevenir la misma. El hecho de que entre las acciones de este tipo figure el hábeas corpus, cuya tramitación corresponde al Juez Penal, no exime de responsabilidad al Ministerio Público de actuar con especial prontitud y celeridad.

4.3.2 Los requerimientos de información y las respuestas por parte de las entidades

a) Los requerimientos y su eficacia

Respecto a los requerimientos de información a diversas entidades con el propósito de establecer si la persona había sido detenida y/o de ubicar su paradero, se tiene que el Ministerio Público realizó este tipo

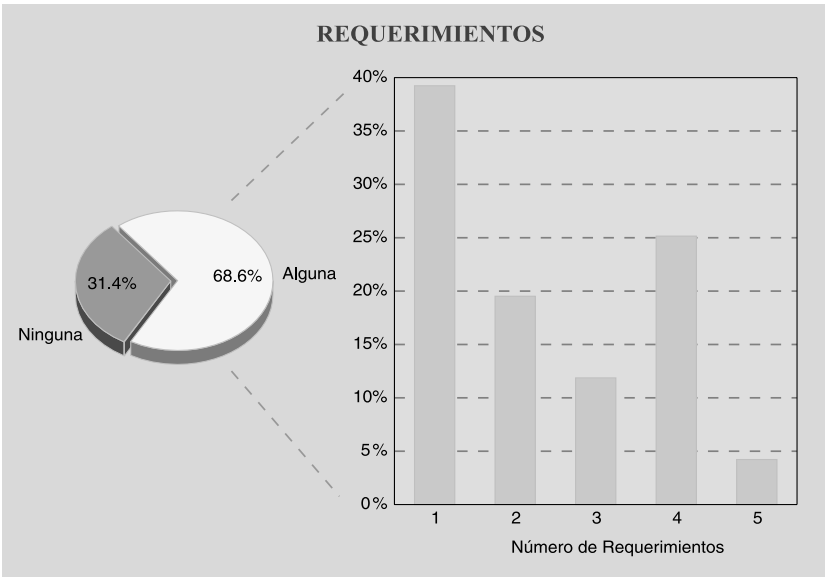
de diligencia en 497 casos, es decir, en un 68.6%. Es importante resaltar el hecho de que estos requerimientos, de importancia capital para una eficiente investigación, no se realizaron en 227, lo que representa un porcentaje de 31.4% de los casos.

Cuadro N° 52
Número de requerimientos por caso

NÚMERO	CASOS	%
0	227	31.4%
1	195	26.9%
2	97	13.4%
3	59	8.1%
4	125	17.3%
5	21	2.9%
Total	724	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.
Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Gráfico N° 20



Fuente: Defensoría del Pueblo.
Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

No obstante, no está de más anotar que en casi la mitad (48.4%) de los casos de la muestra se efectuaron entre uno y tres requerimientos, mientras que en un 17.3% (125) se llevaron a cabo cuatro y sólo en 21 se realizaron cinco requerimientos. Estas cifras revelan que se efectuaron 1171 requerimientos.

Estas cifras extrapoladas al total de los casos que componen el universo de la investigación, determinan que el promedio de requerimientos fue de 1.6 por caso en el que se realizaron estos.

Cuadro N° 53
Número de requerimientos por caso (Desaparecidos)

NÚMERO	CASOS	%
0	110	26.7%
1	104	25.2%
2	67	16.3%
3	39	9.5%
4	76	18.4%
5	16	3.9%
Total	412	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En el caso específico de los desaparecidos, los requerimientos se realizaron en 302 casos, equivalentes al 73.3% de los desaparecidos de la muestra, mientras que en 110, no se efectuó requerimiento alguno. Ahora, en 210 casos de éstos, se efectuaron de uno a tres requerimientos por caso, mientras que en 92 se efectivizaron entre cuatro y cinco requerimientos.

Estas cifras trasladadas al universo de casos nos llevan a afirmar que el promedio de requerimientos por caso fue de 1.7.

Como lo determina la muestra, según el cuadro siguiente, el Ejército Peruano, en 364 casos recibió 416 requerimientos. A la Policía Nacional, en 148 casos se le enviaron 202 solicitudes de información. A estos le

siguen el INPE con 168 y el Registro Electoral con 160 requerimientos, efectuados en 165 y 157 casos, respectivamente.

Cuadro N° 54
Entidad requerida

AGENTE DE DETENCIÓN	CASOS
EJÉRCITO	416
MARINA	9
FUERZA AÉREA	1
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	202
OTROS SUPUESTOS AGENTES DE DETENCIÓN	49
REGISTRO ELECTORAL	160
INPE	168
DIRECCION DE MIGRACIONES	11
AUTORIDADES JUDICIALES	31
OTROS	124
Total	1,171

Casos Válidos 497 Casos Sin Dato 227

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Esto permite hacer la inferencia con respecto al universo total de denuncias, que la entidad más requerida fue el Ejército Peruano, con el 35.5 % de los requerimientos, la segunda, la Policía Nacional con el 17.3% de acciones. A estos le siguen el INPE con el 14.3 % y el Registro Electoral con el 13.7 %.

El que el Ejército fuese la institución más requerida, se explica en gran medida porque, en su mayoría, las denuncias señalaban a miembros de esta institución como presuntos responsables de la privación de la libertad de una persona. Mientras que el caso de la Policía, que ocupa la segunda colocación, se motivaría en el hecho de ser el órgano por definición encargado de detener a las personas.

El hecho que el tercer y cuarto lugar lo ocupen entidades como el INPE y Registro Electoral, respectivamente, revela que en un 44.5% las

primeras acciones encaminadas a ubicar a las presuntas víctimas ya habían resultado infructuosas o se presumía el carácter negativo de las mismas, por lo que era necesario acudir a otras fuentes de información de segundo orden. La finalidad de recabar este tipo de información era diferente a la buscada en el requerimiento de información a los presuntos agentes de la detención. Esta diferencia en los objetivos se ve plasmada en el sentido de la respuesta de estos dos tipos de entidades. Así, en el caso del INPE o del Registro Electoral, la respuesta se relacionaba con la constancia de la reclusión de la víctima en un establecimiento penitenciario o el hecho de haber tramitado una libreta electoral.

Cuadro N° 55
Entidades requeridas (Inferencia)

AGENTE DE DETENCIÓN	%
EJÉRCITO	35.5%
MARINA	0.8%
FUERZA AÉREA	0.1%
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	17.3%
OTROS SUPUESTOS AGENTES DE DETENCIÓN	4.2%
REGISTRO ELECTORAL	13.7%
INPE	14.3%
DIRECCIÓN DE MIGRACIONES	0.9%
AUTORIDADES JUDICIALES	2.6%
OTROS	10.6%
Total	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Tanto el estudio de la muestra como el traslado de ésta a la totalidad de los casos (inferencia) revelan que tan sólo en el 55% de los requerimientos efectuados, se obtuvo algún tipo de respuesta de los órganos requeridos.

Cuadro N° 56
Constancia de respuesta al requerimiento

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO	CASOS	%
SI	644	55.0%
NO	527	45.0%
SIN DATO	227	
Total	1,398	100%

Casos Válidos 1,171 Casos sin Dato 227

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 57
Sentido de la respuesta

SENTIDO DE LA RESPUESTA	CASOS	%
NIEGA DETENCIÓN - DESAPARICIÓN (a)	221	34.3%
NEGATIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO - DESAPARECIDO (e)	200	31.1%
NO ESPECIFICA (h)	90	14.0%
POSITIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO - DESAPARECIDO (f)	53	8.2%
OTROS (g)	30	4.7%
ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA TRASLADO A OTRA DEPENDENCIA (c)	23	3.6%
ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA PUESTA EN LIBERTAD (b)	18	2.8%
ADMITE DETENCIÓN POR ESTAR EN PROCESO DE INVEST. POLICIAL/JUDICIAL (d)	9	1.4%
SIN DATO	754	
Total	1,398	100%

Casos Válidos 644 Sasos Sin Dato 754

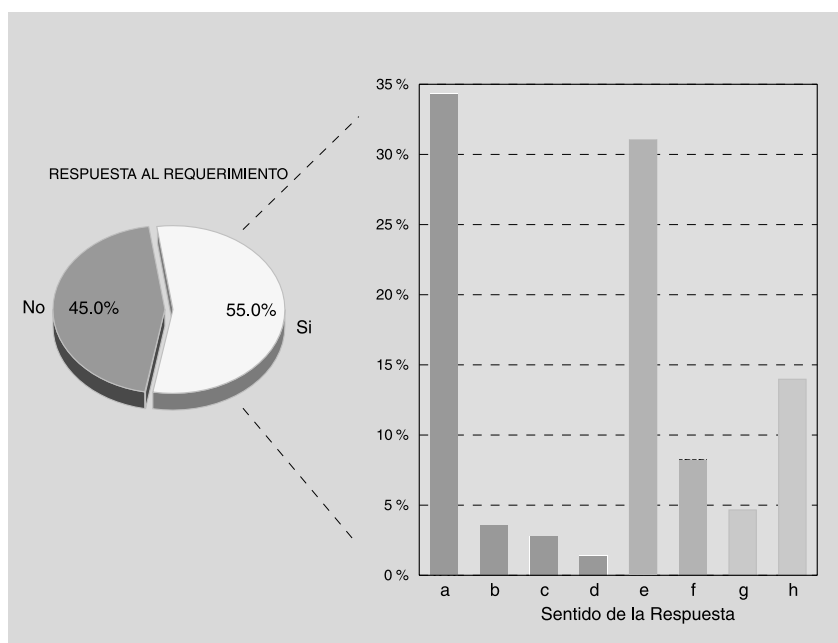
Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En 103 de los 644 requerimientos hubo respuesta admitiendo la detención o registro de la presunta víctima, lo que permite inferir, a partir del traslado de estas cifras al total de los casos, que en sólo el

16% de los requerimientos se pudo obtener información respecto al paradero o a la situación de la presunta víctima de una violación a derechos humanos¹⁸². De tal suerte, que en el resto de los casos las autoridades presuntamente responsables de la detención negaron que ésta se hubiera realizado y las autoridades como el INPE o el Registro Electoral dieron respuesta negativa respecto a la presencia de cualquier registro sobre la víctima.

Gráfico N° 21



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Este porcentaje varía sustancialmente en el caso de los desaparecidos: 8.1%. Sin embargo, resulta pertinente tener en cuenta el margen de error e intervalo de confianza que se muestra en el cuadro que aparece a continuación.

¹⁸² Este porcentaje comprende la sumatoria de lo que en el cuadro correspondiente al sentido de la respuesta como “positivo el registro”, y las 3 posibilidades en las que se admitiría la detención.

Cuadro N° 58
Constancia de respuesta (Desaparecidos)

SENTIDO DE LA RESPUESTA		%
NIEGA DETENCIÓN - DESAPARICIÓN	(a)	42.7%
NEGATIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO - DESAPARECIDO	(b)	35.3%
NO ESPECIFICA	(c)	12.1%
POSITIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO - DESAPARECIDO	(d)	7.0%
OTROS	(e)	1.9%
ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA TRASLADO A OTRA DEPENDENCIA	(f)	0.2%
ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA PUESTA EN LIBERTAD	(g)	0.7%
ADMITE DETENCIÓN POR ESTAR EN PROCESO DE INVEST. POLICIAL / JUDICIAL	(h)	0.2%
Total		100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

b) Tiempo transcurrido entre requerimiento y respuesta

Como lo señalamos al inicio del análisis de la muestra, en total, se realizaron 1171 requerimientos de información a diversas entidades, básicamente estatales, las cuales respondieron en 644 ocasiones.

Cuadro N° 59
Tiempo entre el requerimiento y la respuesta (Desaparecidos)

TIEMPO	CASOS	%
3 MESES O MENOS	448	74.7%
MÁS DE 3 MESES	152	25.3%
SIN DATO	798	
Total	1,398	100%

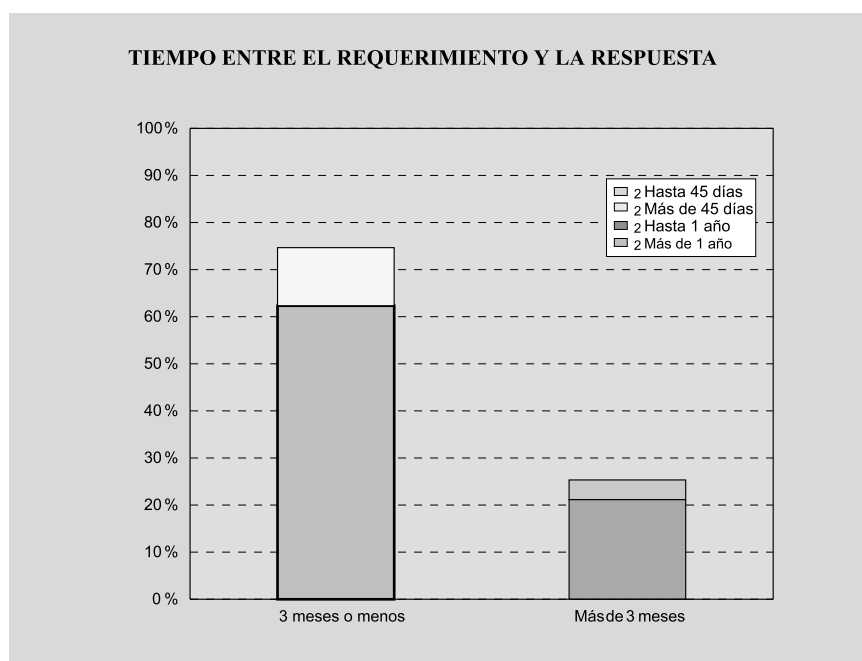
Casos Válidos 600 Casos Sin Dato 798

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Estas respuestas fueron remitidas en 448 oportunidades (74.7%) en un lapso no mayor de tres meses. De estas, 13 fueron evacuadas el mismo día de la llegada de las solicitudes, 162 dentro de los primeros quince días y 95 después de los quince días y antes del mes de realizados los pedidos de información, mientras que 139 fueron realizadas en el intervalo de dos meses. Otras 152 respuestas se llegaron a realizar luego de transcurridos más de tres meses de la petición de información.

Gráfico N° 22



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

c) Las entidades y su comportamiento frente a los requerimientos

Resulta de gran importancia referirse específicamente a los requerimientos y las actitudes institucionales asumidas por las más importantes entidades requeridas. Así, por la relevancia numérica que representa, es importante estudiar, en primer lugar, el caso de la respuesta institucional del Ejército Peruano a los pedidos de información.

Para comenzar, es relevante indicar que en 360 casos objeto de la muestra (49.7%), no se le efectuó ningún requerimiento a esta institución mientras que en 364 (50.3%) se realizaron entre una y dos solicitudes de información.

Por otro lado, a la Policía Nacional se le efectuaron al menos un requerimiento de información en 148 (20.5%) casos.

Al INPE se le remitieron requerimientos en 165 casos, mientras que al Registro Electoral en 157 casos se le hicieron llegar requerimientos.

El Ejército solo respondió (positiva o negativamente) en 225 ocasiones, es decir, en un 54.1% de los requerimientos. En 40 ocasiones (17.8%) admitieron la detención de la víctima y en 156 casos (69.3%) negaron la misma. En el 80.9% de los casos (178) el Ejército respondió a los requerimientos antes de los 3 meses.

De los 202 requerimientos a la Policía Nacional, en el 52.5% (106) del total dio respuesta a los mismos, admitiendo la detención en 8 ocasiones. En 84 casos (87%) respondió dentro de los 3 primeros meses.

Cuadro N° 60
Número de requerimientos según entidad requerida

ENTIDAD REQUERIDA		NÚMERO DE REQUERIMIENTOS			TOTAL
		NINGUNO	1	2 o MÁS	
EJÉRCITO	N°	360	328	36	724
	%	49.7%	45.3%	5.0%	100.0%
POLICÍA NACIONAL	N°	576	109	39	724
	%	79.6%	15.1%	5.4%	100.0%
INPE	N°	559	162	3	724
	%	77.2%	22.4%	0.4%	100.0%
REGISTRO ELECTORAL	N°	567	154	3	724
	%	78.3%	21.3%	0.4%	100.0%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Por último, el INPE dio respuesta a sólo 65 casos (38.7%) del total de requerimientos, y en sólo 8 oportunidades informó tener registrada como detenida a la presunta víctima.

En igual sentido, la Oficina de Registro Electoral dio respuesta a 121 de los 160 requerimientos que se le hizo. En 39 oportunidades dio cuenta de la existencia del registro de la presunta víctima.

El hecho de que los requerimientos fueran las diligencias más utilizadas, demuestra la preeminencia de las acciones de carácter administrativo por sobre las de carácter personal y fácticas.

Cuadro N° 61
Constancia de respuesta al requerimiento según
entidad requerida

ENTIDAD REQUERIDA		RESPUESTA AL REQUERIMIENTO		TOTAL
		SI	NO	
EJÉRCITO	N°	225	191	416
	%	54.1%	45.9%	35.5%
MARINA	N°	4	5	9
	%	44.4%	55.6%	0.8%
FUERZA AÉREA	N°	0	1	1
	%	0.0%	100.0%	0.1%
POLICÍA NACIONAL	N°	106	96	202
	%	52.5%	47.5%	17.3%
OTRO SUPUESTO AGENTE DE DETENCIÓN	N°	26	23	49
	%	53.1%	46.9%	4.2%
REGISTRO ELECTORAL	N°	121	39	160
	%	75.6%	24.4%	13.7%
INPE	N°	65	103	168
	%	38.7%	61.3%	14.3%
DIRECCIÓN DE MIGRACIONES	N°	5	6	11
	%	45.5%	54.5%	0.9%
AUTORIDADES JUDICIALES	N°	23	8	31
	%	74.2%	25.8%	2.6%
OTROS	N°	69	55	124
	%	55.6%	44.4%	10.6%
TOTAL	N°	644	527	1,171
	%	55.0%	45.0%	100.0%

Casos Sin Dato 227

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 62
Sentido de respuesta según entidad requerida

ENTIDAD REQUERIDA		SENTIDO DE LA RESPUESTA									TOTAL
		NIEGA DETENCIÓN- DESAPARICIÓN	ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA PUESTA EN LIBERTAD	ADMITE DETENCIÓN Y SEÑALA TRASLADO A OTRA DEPENDENCIA	ADMITE DETENCIÓN POR ESTAR EN PROCESO DE INVEST. POLICIAL/ JUDICIAL	NO ESPECÍFICA	NEGATIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO- DESAPARECIDO	POSITIVO EL REGISTRO DEL DETENIDO - DESAPARECIDO	OTROS		
EJÉRCITO	Nº %	156 69,3%	15 6,7%	23 10,2%	2 0,9%	23 10,2%			6 2,7%	225 34,9%	
MARINA	Nº %	3 75,0%	1 25,0%						4 0,6%	4 0,6%	
POLICÍA NACIONAL	Nº %	49 46,2%	1 0,9%		7 6,6%	23 21,7%	21 19,8%		5 4,7%	106 16,5%	
OTRO SUPUESTO	Nº %	13 50,0%	1 3,8%			10 38,5%			2 7,7%	26 4,0%	
AGENTE DE DETENCIÓN	Nº %					1 0,8%	80 66,1%	39 32,2%	1 0,8%	121 18,8%	
REGISTRO ELECTORAL	Nº %						56 86,2%	8 12,3%	1 1,5%	65 10,1%	
INPE	Nº %						5 100,0%			5 0,8%	
DIRECCIÓN DE	Nº %										
MIGRACIONES	Nº %										
AUTORIDADES	Nº %						12 52,2%	2 8,7%	9 39,1%	23 3,6%	
JUDICIALES	Nº %										
OTROS	Nº %					33 47,8%	26 37,7%	4 5,8%	6 8,7%	69 10,7%	
TOTAL	Nº %	221 34,3%	18 2,8%	23 3,6%	9 1,4%	90 14,0%	200 31,1%	53 8,2%	30 4,7%	644 100,0%	

Fuente: Defensoría del Pueblo.
Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

La eficacia de los mismos hay que evaluarla en función de la cantidad de respuestas: 55% y el sentido afirmativo de las mismas: 16%, así como del tiempo de demora de la respuesta. En cuanto a lo primero, se puede señalar que las probables explicaciones para este hecho son muchas, y pueden originarse, de un lado, por el escaso interés de las entidades requeridas por absolver el pedido, y de otro, por el poco peso institucional otorgado al Ministerio Público como entidad requiriente.

En los expedientes sobre casos de violaciones a derechos humanos en el período de violencia política analizados para el presente informe, se encontraron algunos documentos redactados por los mismos fiscales, en los que, como ilustran los extractos a continuación, daban cuenta de los obstáculos encontrados por el Ministerio Público en la tramitación de los pedidos de información.

*... se han encontrado faltas de seriedad por parte de los miembros de la Fuerza Armada del Cuartel Los Cabitos 51, quienes nunca reciben nuestros oficios con la debida formalidad, ya que no ponen ningún sello de recepción y lo que es peor, consignan apelativos; no habiéndose además dado respuesta al 95.5% de nuestros oficios (54 oficios en total). **Legajo 39, Expediente 5397, Distrito Judicial Lima, Informe No. 001-91-MP-FPMC del Fiscal Provincial de Ayacucho.***

*... sin embargo de la investigación resulta demostrarse cierta renuencia a efectuar los informes correspondientes, sobre todo la autoridad militar, lo que permite establecer que las desapariciones se hayan efectuado por dicho personal policial y militar en forma extraoficial ... **Legajo , Expediente 70-93, Distrito Judicial Ancash.***

En relación con el sentido de las respuestas, los cuadros que anteceden permiten otra reflexión. El hecho que en un 34.3% de las respuestas a los requerimientos se negara la detención, no hace sino demostrar la ineficacia de la actuación del Ministerio Público y una importante muestra de irresponsabilidad por parte de los órganos requeridos, más aún si se tiene en cuenta que en un 14% las respuestas no fueron especificadas y en un 4.7% se obtuvo otro tipo de respuesta. En síntesis, el hecho de que el 83.9% de las respuestas resultaran de algún modo negativas es un indicio de la incapacidad institucional, no sólo por factores atribuibles al Ministerio Público, para solucionar

eficazmente las numerosas denuncias sobre violaciones de derechos fundamentales.

Los 35 días de demora en los casos en los que hubo respuesta a los requerimientos no hace sino demostrar el escaso interés o acaso cierta burocracia e indolencia de las autoridades militares y policiales y de la administración estatal para absolver un simple pedido de información sobre el paradero de una persona, cuya integridad y existencia se supone que corre peligro.

4.3.3 Las verificaciones realizadas por cuenta del Ministerio Público

Las diligencias de verificación realizadas por el Ministerio Público constituyen actos de investigación propiamente dichos, en tanto son actuaciones personales y directas que comprenden la tarea de constatación de la detención de la víctima a fin de obtener su libertad o confirmar la detención. Estos actos permiten revelar el ámbito real de actuación del Ministerio Público y el impacto de la misma.

La muestra indica que un 81.9 % (593) de los casos que conformaron la misma, no se llevó a cabo o no consta que el Ministerio Público haya ordenado la realización de diligencia alguna de verificación. Por otro lado, indica que en 121 casos se realizó una diligencia de verificación, en 7 dos verificaciones, en 2 y 1, tres y cuatro,

Cuadro N° 63
Número de verificaciones efectuadas por caso

NÚMERO	CASOS	%
0	593	81.9%
1	121	16.7%
2	7	1.0%
3	2	0.3%
4	1	0.1%
Total	724	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

respectivamente. En total 131 verificaciones. Estas cifras trasladadas a la totalidad de los casos nos permiten inferir que el promedio de verificación en general por caso fue de 0.2%.

De acuerdo a lo señalado por los propios fiscales, el acceso a los centros de detención, principalmente a recintos militares, era restringido, no sólo para cualquier ciudadano, sino incluso para los funcionarios del Ministerio Público. Indicio de esta situación lo constituye el hecho de que 1991 se haya dictado una norma por la que se permitía a los representantes del Ministerio Público el acceso libre y sin restricciones a estos lugares, de lo que se infiere que antes de esto, el acceso estaba restringido, o por lo menos dependía de la voluntad de las autoridades a cargo del mismo. En ese sentido, el extracto que se presenta da cuenta de esta situación:

... nos constituimos a la base militar en mención, (...) el informante se aproximó al soldado de servicio que realizaba en el mismo puesto, (...) a quien solicité entrevista con el comandante jefe del cuartel E. P. Batallón de Infantería No. 34 para constatar la situación de los detenidos desaparecidos (...) dándome respuesta que debía regresar dentro de dos horas a tres horas, (...) el informante en compañía de las demás personas retornamos a la base militar horas 2:30, en esas circunstancias (...) se ha producido una detonación sumamente fuerte por lo que todos los concurrentes hemos quedado sorprendidos y atemorizados por la actitud de los miembros del ejército, pese a ello el informante solicitó al soldado de servicio de la puerta de ingreso, para poder entrevistarse con el jefe comandante de la indicada base militar, (...) el informante y demás personas que nos constituimos hemos esperado largas horas, sin alcanzar respuesta alguna, momentos en que cayó una torrencial lluvia. En este estado esperábamos la entrevista, totalmente mojados frente a frente a los soldados de servicio de la puerta de ingreso, al no recibir ninguna respuesta ni comunicación alguna nos obligamos a retirarnos con dirección al poblado del distrito de los Morochucos, momentos en que estalla otra detonación causados por los miembros del ejército de la base en mención, se presume que eran granadas de guerra por el sonido producido y el humo abundante, a más de esto cuando ya nos encontrábamos cerca de la población, venían tras de nosotros 3 miembros del ejército por las diferentes partes siguiendo nuestros pasos (...) La total negativa de ingreso a la indicada base militar, ha hecho imposible constatar la real existencia de los ciudadanos desaparecidos. Legajo 39, Expediente 5397, Distrito Judicial Lima. Informe No. 001-91-MP-FPMC: al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Ayacucho, del Fiscal Provincial. Cangallo 03 abril de 1991.

Sin embargo, podemos indicar que la muestra revela que 131 verificaciones (90.3%) se efectuaron directamente por el representante del Ministerio Público, delegando esta tarea a cualquier funcionario o autoridad en solo 10 ocasiones.

Cuadro N° 64
Entidad que efectúa la verificación

ENTIDAD	RESPUESTAS	% DE RESPUESTAS	CASOS	% DE CASOS
DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO PÚBLICO	121	83.4%	108	82.4%
POR DELEGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	10	6.9%	10	7.6%
MINISTERIO PÚBLICO EN LUGAR DISTINTO AL CENTRO DE DETENCIÓN	10	6.9%	9	6.9%
SIN CONSTANCIA DE QUIÉN DILIGENCIÓ	4	2.8%	4	3.1%
Total	145	100%	131	100%

Casos Válidos 131 Casos Sin Dato 593

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 65
Entidad que efectúa la verificación (Desaparecidos)

ENTIDAD	RESPUESTAS	% DE RESPUESTAS	CASOS	% DE CASOS
DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO PÚBLICO	50	73.5%	43	71.7%
POR DELEGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	9	13.2%	9	15.0%
MINISTERIO PÚBLICO EN LUGAR DISTINTO AL CENTRO DE DETENCIÓN	8	11.8%	7	11.7%
SIN CONSTANCIA DE QUIÉN DILIGENCIÓ	1	1.5%	1	1.7%
Total	68	100%	60	100%

Casos Válidos 60 Casos Sin Dato 352

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

En el caso de los desaparecidos, la muestra indica que en 58 ocasiones (85.3%) el Ministerio Público realizó directamente la verificación.

En los expedientes también se encontraron testimonios en los que algunos ciudadanos daban cuenta de la actitud poco diligente de algunos de los representantes del Ministerio Público mostrada durante la tramitación de las denuncias y la realización de las investigaciones dirigida hacia la ubicación del paradero y/o la comprobación del estado de la víctima. Ilustra esta afirmación el extracto que a continuación se presenta:

“...porque el señor fiscal provincial de Huanta lejos de ayudar a dicha gente investigando sobre sus desapariciones, las bota de su oficina, y no hace labor alguna tendiente a encontrar a dichos desaparecidos; que inclusive cuando ella ha ido a reclamarle por dichas denuncias a pedido de las esposas de los citados desaparecidos, dicho fiscal le ha indicado que no se meta en ello que la pueden degollar”. **Legajo 14, Expediente 451. Manifestación ante la Oficina de Derechos Humanos de Ayacucho de familiar de desaparecido.**

a) Los resultados de las verificaciones

Respecto a la eficacia que arrojaron las diligencias de verificación, el siguiente cuadro ofrece un abanico de posibilidades que permitirían graduar su aptitud como mecanismo de prevención y esclarecimiento de desapariciones forzadas. Así, es posible afirmar que más allá de los márgenes de error, en el 24.7% de ocasiones estas diligencias permitieron que la autoridad tomara certeza absoluta de la detención (valores a, b, g), mientras que en un 11.1% sirvieron para conocer el lugar de detención y de los agentes que detuvieron a la presunta víctima a pesar de no haberlo encontrado físicamente (valores c, d), por último, para que en un 5.5% se tuviera la certidumbre o la presunción de la muerte de la víctima (valores h, i). No obstante, hay que puntualizar que en el 53.8% las verificaciones no tuvieron como resultado ubicar a la presunta víctima o determinar el lugar donde estuvo recluso (valores e, f).

La muestra presentada en el cuadro N° 67, permite señalar que en 28 ocasiones (24.8%), las verificaciones se realizaron el mismo día de la interposición de la denuncia, en 50 (44.2%) se realizaron antes de cumplidos los quince días, y el resto, es decir 35 ocasiones, entre 16

días hasta más allá de los noventa días, lo cual da un promedio de 34 días entre la denuncia y la realización de la verificación.

Estos porcentajes podrían llevarnos a concluir, como ya lo resaltamos anteriormente, que las acciones de investigación fueron esencialmente administrativas y de carácter predominantemente escrito, lo que revelaría un cierto distanciamiento y falta de sensibilidad con el fenómeno investigado y cierta parálisis institucional, que podría tener varias explicaciones: los escasos recursos logísticos y materiales para el desenvolvimiento de estas tareas, y en muchas ocasiones, las amenazas concretas y actos de hostilización que sufrieron los miembros del Ministerio Público.

Cuadro N° 66
Resultado de la verificación (Inferencia)

SENTIDO DE LA RESPUESTA	%
SE ENCONTRÓ AL DETENIDO Y SE LE LIBERÓ INMEDIATAMENTE (a)	3.4%
SE ENCONTRÓ AL DETENIDO Y SE LE LIBERÓ POSTERIORMENTE (b)	3.4%
NO SE ENCONTRÓ AL DETENIDO PERO SE VERIFICÓ SU LIBERACIÓN (const.excarcelación) (c)	1.4%
NO SE ENCONTRÓ AL DETENIDO PERO SE VERIFICÓ SU DESAPARICIÓN (insp. ocular) (d)	9.7%
NO SE ENCONTRÓ AL DETENIDO (e)	53.1%
NO SE PERMITIÓ EL INGRESO DEL MINISTERIO PÚBLICO O A QUIÉN ESTE HAYA DELEGADO (f)	0.7%
SE ENCONTRÓ AL DETENIDO Y CONTINÚA BAJO DETENCIÓN (g)	17.9%
NO SE ENCONTRÓ AL DETENIDO, PERO SE OBTUVO REFERENCIA DE SU POSIBLE MUERTE (h)	1.4%
SE ENCONTRÓ EL CADÁVER (i)	4.1%
NO SE ESPECIFICA EN EL CASO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN (j)	4.8%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 67
Tiempo entre la denuncia y la verificación

TIEMPO	CASOS	%
EN EL MISMO DÍA	28	24.8%
1 A 2 DÍAS	19	16.8%
3 A 7 DÍAS	18	15.9%
8 A 15 DÍAS	13	11.5%
16 A 30 DÍAS	7	6.2%
31 A 60 DÍAS	11	9.7%
61 A 90 DÍAS	6	5.3%
MÁS DE 90 DÍAS	11	9.7%
SIN DATO	625	
Total N°	738	100%

Casos Válidos 113 Casos Sin Dato 625

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Las cifras permiten subrayar que en un poco menos de la mitad, las verificaciones permitieron obtener alguna información de la presunta víctima. Esto es muy importante a efectos de las investigaciones tendientes a ubicar al presunto desaparecido. No se puede decir, que por el hecho de que las verificaciones no alcanzaran un máximo nivel de eficacia, no tuvieran utilidad. Si bien el objetivo máximo de las verificaciones era ubicar con vida a la persona detenida, un nivel de exigencia menor nos permite señalar que las verificaciones podrían haber aportado datos que posteriormente habrían conducido a establecer el paradero final de la víctima.

El tiempo entre la denuncia y la verificación da cuenta de una demora excesiva en la realización de estas. Las verificaciones, sobre todo en los centros de detención, si se hacen a destiempo reducen la eficacia de éstas.

4.3.4 Las manifestaciones tomadas por el Ministerio Público

Otro tipo de diligencia relacionada con la función de investigación y protección de derechos fundamentales, propia del Ministerio Público,

es la toma de manifestaciones, ya sea de testigos de los hechos violatorios, o en otros casos, hasta de la propia víctima. Así, según el cuadro que se muestra a continuación, de los casos que constituyeron la muestra, solamente en 131 (18.1%) de ellos se tomó al menos una manifestación a los denunciantes, a los posibles testigos o al denunciado. En 83 ocasiones se tomó al menos una manifestación por cada caso. En 2 casos, por ejemplo, se pudo verificar que se llegaron a realizar hasta cinco manifestaciones por un mismo caso. En 25 casos se tomaron dos manifestaciones, en 10, tres manifestaciones y en 11 casos, cuatro manifestaciones.

Cuadro N° 68
Número de manifestaciones por caso

NÚMERO	CASOS	%
0	593	81.9%
1	83	11.5%
2	25	3.5%
3	10	1.4%
4	11	1.5%
5	2	0.3%
Total	724	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 69
Número de manifestaciones por casos (Inferencia)

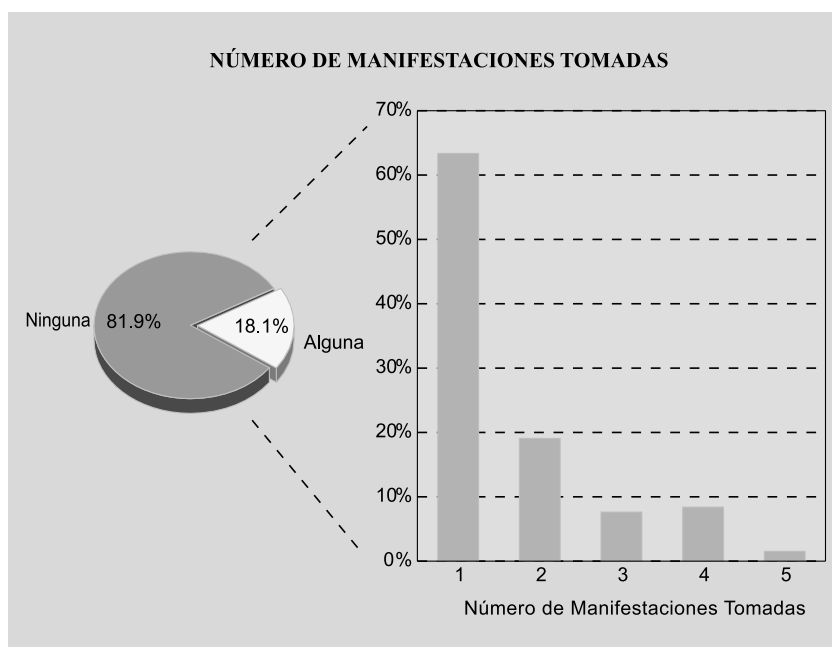
	%
PROMEDIO POR CASOS	0.30
TOTALES	2,326.27
PORCENTAJE DE CASOS	18.1%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Estos porcentajes trasladados a la totalidad de los casos permite estimar que en el 18% de los casos se tomó alguna manifestación, resultando un promedio de 0.30 manifestaciones por caso. Lo que termina por constituir un indicio más de la escasa actividad de investigación del Ministerio Público.

Gráfico N° 23



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

La muestra revela, que en 64 ocasiones, se tomó la declaración del denunciante, mientras que en 105 oportunidades se le tomó a los testigos¹⁸³, entre los que se incluyen a aquellos que eran familiares de la víctima y a los que no tenían ese vínculo. Por último, es importante resaltar que en 38 casos se le tomó el dicho a los reaparecidos. Nueve

¹⁸³ En ocasiones, el denunciante resultaba ser también testigo de los hechos violatorios, sin embargo, para efectos de la presentación de los resultados estadísticos de la muestra, se diferenció del denunciante, y posible testigo, de aquellos que fueron testigos sin ser denunciantes.

de las manifestaciones se tomaron a otras personas diferentes a las antes mencionadas, las que por su poca relevancia numérica no fueron detalladas.

Cuadro N° 70
Calidad de manifestante

MANIFESTANTE	RESPUESTAS	% DE RESPUESTAS	CASOS	% DE CASOS
DENUNCIANTE	64	29.5%	63	35.8%
TESTIGO - FAMILIAR	41	18.9%	36	20.5%
TESTIGO - NO FAMILIAR	64	29.5%	32	18.2%
DENUNCIADO	1	0.5%	1	0.6%
REAPARECIDO	38	17.5%	37	21.0%
OTROS	9	4.1%	7	4.0%
Total	217	100%	176	100%

Casos Válidos 131 Casos Sin Dato 593

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 71
Calidad de manifestante (Inferencia)

MANIFESTANTE	%
DENUNCIANTE	8.7%
TESTIGO - FAMILIAR	5.0%
TESTIGO - NO FAMILIAR	4.4%
DENUNCIADO	0.1%
REAPARECIDO	5.1%
OTROS	1.0%
NO SE TOMARON MANIFEST. O NO CONSTA QUE SE HAYAN REALIZADO	81.9%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Esto trasladado al total de los casos objeto del presente informe permite inferir que en 8.7% las manifestaciones se tomaron a los denunciantes, en un 9.4% a los testigos (familiares o no), en 0.1% a los denunciados y en el 5.1% a los reaparecidos.

Conforme a como se muestra en el cuadro siguiente, del resultado de la muestra se puede inferir que en el 94% de las manifestaciones los declarantes corroboraron las denuncias, lo que demostraría que las declaraciones otorgan cierta verosimilitud a las mismas, diluyendo las posibilidades de superficialidad o banalidad de éstas.

Cuadro N° 72
Sentido de las manifestaciones (Inferencia)

SENTIDO DE LAS MANIFESTACIONES	%
CORROBORA LA DENUNCIA	50.7%
CORROBORA LA DENUNCIA Y AÑADE NUEVOS ELEMENTOS	43.3%
NO CORROBORA LA DENUNCIA	5.1%
NIEGA LA DENUNCIA	0.9%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

El siguiente cuadro da cuenta del tiempo transcurrido entre la presentación de la denuncia y la toma de manifestación. Así la muestra indica que en 23 (11.6%) casos la manifestación se tomó el mismo día de interposición de la denuncia, mientras que en 53 (26.7%) ocasiones la misma se rindió durante la primera semana. Asimismo, que 50 se tomaron durante el mes, mientras que el resto se tomó después de este término. Esto permite señalar que la mediana de días transcurridos entre la denuncia y la manifestación fue 16 días.

El reducido número de manifestaciones tomadas no hace sino demostrar la tendencia de las investigaciones a la administrativización y la poca diligencia de las mismas. La importancia de esta diligencia surge de la inmediación del declarante con el hecho denunciado, más aún si como se demuestra en la mayoría de ocasiones estos corroboraban las denuncias.

El tiempo transcurrido entre la interposición de la denuncia y la toma de manifestaciones demuestra la misma actitud poco expeditiva para realizar cualquier investigación.

Cuadro N° 73
Tiempo entre la denuncia y la manifestación

TIEMPO	CASOS	%
EN EL MISMO DÍA	23	11.6%
1 A 2 DÍAS	20	10.1%
3 A 7 DÍAS	33	16.6%
8 A 15 DÍAS	22	11.1%
16 A 30 DÍAS	28	14.1%
31 A 60 DÍAS	17	8.5%
61 A 90 DÍAS	7	3.5%
91 A 182 DÍAS	9	4.5%
183 A 365 DÍAS	9	4.5%
366 A 730 DÍAS	4	2.0%
731 A 1,095 DÍAS	11	5.5%
MÁS DE 1,095 DÍAS	16	8.0%
SIN DATO	611	
Total	810	100.0%

Casos Válidos 199 Casos Sin Dato 611

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

4.3.5 Resultado de la investigación

De acuerdo con los resultados señalados por el Ministerio Público, se puede afirmar que sólo se resolvieron un 27.6% de los casos que conforman la muestra, quedando un 72.4% de estos en investigación, lo que habla por sí solo de lo infructuoso de las indagaciones. Ahora bien, según la presente investigación defensorial, en el 31.5%, los casos fueron resueltos mientras que, el 68.5% seguiría en investigación.

Estos porcentajes muestrales se confirman, al trasladarse a la totalidad de los casos, más allá de los márgenes de error e intervalo de confianza.

En el caso de los desaparecidos, tenemos que el Ministerio Público sostuvo que 33 casos (8%) se encontraban resueltos y que 379 (92%) seguían en investigación. La proyección de estas cifras confirman, como en el punto anterior, estos porcentajes.

Cuadro N° 74
Situación del expediente

DE ACUERDO A		SITUACIÓN DEL CASO		TOTAL
		RESUELTO	EN INVESTIGACIÓN	
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	N°	228	496	724
	%	31.5%	68.5%	100.0%
MINISTERIO PÚBLICO	N°	200	524	724
	%	27.6%	72.4%	100.0%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Cuadro N° 75
Situación del expediente (Inferencia)

SITUACIÓN DEL CASO	%
RESUELTO SEGÚN MINISTERIO PÚBLICO	27.6%
EN INVESTIGACIÓN SEGÚN MINISTERIO PÚBLICO	72.4%
COINCIDENCIAS DE APRECIACIÓN ENTRE MIN. PUBLI. Y DEF. DEL PUEBLO	85.4%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Laboratorio de Estadística de la Pontificia Universidad Católica.

Estas cifras nos llevan a afirmar que si bien en la generalidad de los casos las apreciaciones en torno al material que daba cuenta de las investigaciones del Ministerio Público no resultaron muy distintas con las apreciaciones de la Defensoría del Pueblo, en el caso de los desaparecidos, la mayor diferencia importó que en muchas ocasiones el Ministerio Público diera como resueltos casos que deberían haber permanecido en investigación en tanto las evidencias obrantes en los expedientes permitían suponer la calidad de desaparecido de la víctima. En todo caso, los altos porcentajes de casos que estarían en situación de investigación hablan por sí solos de la necesidad de retomar las investigaciones para dar con el paradero de las personas desaparecidas.

CAPÍTULO V

LAS SECUELAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

5.1 Los familiares como víctimas de la desaparición forzada

Una visión global sobre el fenómeno de la desaparición forzada en el Perú nos permite percibir que éste no afecta únicamente a sus víctimas directas los desaparecidos, sino también a sus familiares, quienes de un momento a otro, se vieron obligados a lidiar con una situación de abandono e incertidumbre que no ha cesado con el paso del tiempo.

Es el entorno familiar el que ha sido duramente golpeado por la ausencia abrupta del ser querido. De un lado, la desesperación, el desconcierto producido por la detención del familiar, y de otro, la indiferencia o el maltrato recibido por las autoridades, terminan por desestabilizar el núcleo familiar.

De acuerdo a lo descrito en el capítulo III del presente informe, el 57.8% de casos de desapariciones forzadas denunciados ante el Ministerio Público, ocurrieron en el departamento de Ayacucho, el 57.4% de los presuntos desaparecidos a nivel nacional fueron de extracción campesina y en un 87.6% de dicho universo se trató de varones. Debido a esto, es importante reflexionar sobre el problema de la familia campesina ayacuchana como víctima del fenómeno de la

desaparición forzada, y las implicancias que dicho fenómeno originó para la redefinición del rol de la mujer en dicho contexto.

Como señala Isabel Coral, *“en los últimos 20 años la mujer ha sido la gran protagonista de la defensa de los derechos humanos, profundamente sensibilizada no sólo por la dolorosa tarea de reclamar a sus desaparecidos, gestionar la libertad de sus presos o enterrar a sus muertos, sino también, y fundamentalmente, por la preservación de la integridad física y la vida de los que con ella quedaron”*¹⁸⁴.

Esto da cuenta de una súbita, violenta y radical redefinición de roles. Este proceso significó la ampliación de espacios y niveles de participación trascendiendo su rol tradicional, para reafirmarse como actor social en un contexto altamente autoritario. De esta manera se aprecia cómo el conflicto interno aceleró el proceso de incorporación de la mujer en el espacio público urbano. Según refirieron las propias mujeres en los testimonios registrados, tuvieron que enfrentarse a autoridades civiles y militares, siendo víctimas de una serie de discriminaciones y tratos denigrantes.

En total, se entrevistaron a 23 familiares de desaparecidos miembros de ANFASEP. Las edades de estas personas varían entre 22 a 86 años, 4 de los entrevistados fueron hombres y 19 mujeres. Es preciso resaltar que ANFASEP es una organización conformada mayoritariamente por mujeres. De las 23 entrevistas realizadas, 9 corresponden a madres de desaparecidos, 8 a esposas de desaparecidos, 4 a padres de desaparecidos y 2 son de hijas de desaparecidos. Por motivos de seguridad se ha consignado identidades ficticias para los familiares entrevistados.

Además de las entrevistas a familiares de desaparecidos, el equipo obtuvo testimonios de miembros de la directiva de ANFASEP, en las que se obtuvo información respecto a la creación de esta organización, al ejercicio de sus actividades, a las características de sus miembros y a otros aspectos organizativos e institucionales propios de esta asociación de familiares de desaparecidos.

¹⁸⁴ CORAL CORDERO, Isabel. La mujer en el contexto de violencia política. En: Mujeres, violencia y Derechos humanos. Madrid: IEPALA, 1991.

Los resultados de las entrevistas y los extractos citados a lo largo del presente capítulo pretenden ilustrar la situación de este específico grupo de familiares de desaparecidos. Las conclusiones y los temas a tratarse en esta sección estarán directamente relacionados con los resultados de las entrevistas, con los tópicos que en ellas se trataron y con los temas que fueron reiterados por los familiares a lo largo de éstas.

5.2 Formas de detención

5.2.1 Incursión violenta en domicilio

De las entrevistas se puede identificar que un elemento presente en estas acciones es el abuso, que se traduce en una constante vulneración de derechos. Abuso al momento de realizar una detención, abuso en el trato de quienes acuden a los posibles centros de detención a pedir información sobre sus familiares, abuso al arrebatarse la libertad y la vida de una persona.

De acuerdo a los datos obtenidos, el 36.4% de los casos corresponden a detenciones por incursión violenta en domicilio. En el departamento de Ayacucho en particular, el 40.2% de las desapariciones se realizaron bajo esta modalidad.

De los 23 entrevistados, 14 manifiestan que sus familiares fueron detenidos en sus domicilios, lo que implica que ellos mismos fueron también víctimas y testigos de las vulneraciones ocurridas. A partir de las entrevistas realizadas se pueden enumerar algunas características de esta modalidad de detención:

- El allanamiento del domicilio por las fuerzas del orden, generalmente de madrugada, mientras la familia se encontraba durmiendo.
- Los maltratos físicos y verbales al detenido y a sus familiares y el uso de la fuerza para vencer la resistencia encontrada tanto en el detenido como en sus familiares, quienes reaccionaban ante la sorpresa y la arbitrariedad que rodeaba todos estos momentos.
- Robo y registro de pertenencias personales. Los responsables de estas detenciones normalmente realizaban exhaustivos registros de

pertenencias personales al interior de los domicilios, dañando las pequeñas propiedades de la familia y realizando robos al momento de retirarse.

Según los testimonios recogidos; la detención era de lo más violenta. Las mujeres, los hijos pequeños, y los padres, vivieron momentos de angustia y desesperación al presenciar los maltratos sobre un familiar y por las amenazas y maltratos físicos sufridos por ellos mismos, sintiéndose impotentes frente a la situación y asustados testigos de la detención arbitraria.

a) Allanamiento por las Fuerzas Armadas

El allanamiento de los domicilios por la madrugada a cargo de las fuerzas del orden era una de las principales características de las incursiones. La rapidez, la oscuridad de la noche y la propia vestimenta que usaban los agentes de detención, hacía difícil para los testigos individualizar a los responsables de las mismas. Generalmente usaban ropa oscura y pasamontañas, en zonas donde no existía luz eléctrica, tal vez con el fin de confundir sus operaciones con las realizadas por los grupos subversivos.

A las tres de la mañana entraron a mi casa. Al amanecer del primero de julio. Cuando estaba durmiendo. Al costado del dormitorio reventó arma. (...) Aparecieron dos militares. Otro vestido de policía, otro ya también vestido de sinchis entró al cuarto (...) Al toque lo ha hecho levantar a mi esposo cuando estaba durmiendo en la cama. Levantó así con la ropa de dormir. Cuando vio su zapato para que ponga pero no quisieron. Lo han llevado sin zapato nomás, al patio lo han sacado.

L. C. Y.

De los 14 entrevistados que fueron víctimas de una incursión violenta en domicilio, 10 manifiestan que los autores eran miembros de las fuerzas armadas, aún cuando no pudieran individualizarlos. A veces, guiándose de detalles como las botas, los vehículos, la vestimenta, o el tipo de operativo utilizado, los familiares pudieron determinar quiénes eran las personas que llevaban detenido a su familiar.

Al amanecer al día domingo vinieron todos los militares, con sus vestidos de militar, con sus metralletas. Casi 20 ó 30 militares servicios de

inteligencias, uno venía con ropa pantalón vaquero, con sus zapatillas, con su chompa negra así. No estaba tapado (...) Entonces a mi esposo le levantó, se puso el saco, llevó hasta más allacito. De ahí amarró con su saco a su cara, tapando se han llevado (...) casi cuatro militares me cercaron y casi me tira con su arma (...).

G. A. C.

Otra manera de indagar por la identidad de los responsables de las detenciones, principalmente para aquellos parientes que no fueron testigos directos del hecho, era recurrir a la información proporcionada por testigos de la detención – desaparición, con la finalidad de dirigirse al centro de detención para exigir la libertad de su ser querido.

Yo le he preguntado donde el señor que preparaba comida. Entonces me dice: Sí. De acá 3 personas estaban saliendo de la oficina y ahí estaba el carro del servicio de inteligencia. Arribita nomás le ha seguido y le ha hecho subir al carro. El señor era de pantalón beige y zapatilla ploma y su casaca, todo sobre como estaba mi esposo, “con folder negro”, así me dijo. Era mi esposo. Entonces me he regresado a pie al fiscal y he presentando una queja.

I. U. M.

b) Maltratos al detenido y familiares

El núcleo familiar es afectado en lo más íntimo, cuando un miembro de la familia es detenido arbitrariamente y con violencia, y los familiares al intentar resistirse terminan siendo también víctimas de violencia. El detenido era, en la gran mayoría de las ocasiones, víctima de golpes, y de tratos degradantes, siempre con los ojos vendados, era obligado a salir de su domicilio sin tener tiempo siquiera de ponerse otras piezas de ropa.

Muchos de los entrevistados tuvieron que pasar por estas situaciones, narrando en sus testimonios los momentos de sufrimiento que ellos y el resto de sus familiares tuvieron que vivir. Los agentes de la detención respondían maltratándolos física y psicológicamente, golpeándolos, insultándolos, amenazándolos y en ocasiones, amarrándolos o encerrándolos en sus propios hogares con el fin de evitar que salieran detrás del convoy militar o policial que llevaba a su familiar.

A todos nos pegaron. Nos pusieron en el suelo, con la cara al suelo y nos ha pisoteado, nos ha pegado. (...) aparecieron los policías en carro. Entraron a mi casa y primero me sacaron a mí y me llevaron al patio y me tiraron al suelo y empezaron a golpearme. Al golpearme me preguntaban: “¿dónde están los terroristas, entrégame!”. Entonces uno de los policías iba a dispararme pero uno de ellos lo atajó y le dijo: “a la señora no”. Además yo estaba con mi bebito que estaba lactando. Solo por eso tal vez me hayan perdonado la vida. (...) Nos pegó a todos, sin compasión, a mi mamá la tiró al suelo. A mí me hizo volar como por 4 metros de una patada y a todos sus nietos, a todos sin compasión. Entró a mi cuarto y a mi hermano lo agarraron para llevarlo y uno de los niños se agarró a los pies del policía pero él de una patada lo ha volado lejos, cruel.

L. E. D.

Desde la puerta me han arrastrado con mi hijo. Me tuercen mi mano, me patean, me ha quitado. Después de eso, no sé cómo salí. Entonces han puesto en carro y está llevando ahí, arriba por el grifo y entonces han hecho voltear para el ejército, entonces así en la puerta ya me gritaban: “vieja, no llores, mañana voy a entregar en el ejército, en la puerta me esperas” así me ha dicho.

A. C. S. A.

De las 23 entrevistas realizadas, constan como desaparecidos tres mujeres y 20 varones, esto significa que quienes generalmente se enfrentaban a los agentes eran las mujeres; madres, esposas, convivientes o hijas. Era sobre ellas y sobre niños, niñas y adolescentes, que esta violencia se ejercía. De las 19 mujeres entrevistadas, 8 sostienen haber sufrido algún tipo de violencia durante la detención – desaparición junto con los miembros de la familia que se encontraban presentes en ese momento.

Han entrado, como treinta encapuchados. En la puerta de la calle, dos camiones del ejército estaban parados, lo demás ejército, lo demás ropa este, corriente, pero esos combinados (...)De un cuarto, de ahí me ha sacado, a todos, a nosotros, así en pared estamos parados, estaban mis hijos, mis hijas, todo estamos, entonces ha sacado a mi hijo, dormido seguro no ha escuchado, pero dormido de su cabellito, entonces buscan todo mis cosas, no han encontrado ni prueba ni nada, no hay nada pues.

Entonces, a mi hijo han hecho levantar, jalando su cabellito, ya, entonces, han sacado afuera.

A. C. S. A.

¿Por qué vas a llevar a mi esposo, mi esposo qué culpa tiene? Terruca, cállate, ahorita te vamos a volar los sesos, me dijo. (...) Entonces nada, nada le he soltado. En eso, mi esposo les ha dicho: “me voy a poner mi ropa, ¿cómo me van a llevar así descalzo?”. Pero como así, yo le he agarrado así de su ropa, mi esposo rapidito se ha puesto chompa, sus zapatos y su casaca. Entonces en eso empezaron a jalar del cabello, yo me he prendido: “¿por qué lo van a llevar?”. En eso me han puesto arma en la cabeza. Nada, yo no tenía miedo en ese rato. Aunque sea máteme, yo no lo voy a soltar, no lo van a llevar. Entonces dos me han agarrado, me han quitado mi mano, mi dedo me había torcido, yo me había caído. (...) Yo me había quedado desmayada, me han tirado como trapo al suelo. No sé con qué me he chancado y así parece que dormido me he quedado.

D. A. M.

c) Registro personal y domiciliario

Algunos de los entrevistados manifiestan que parte del operativo que realizaban las fuerzas del orden era el registro domiciliario con la intención de obtener pruebas incriminatorias contra el detenido y robar pertenencias personales. Para este fin, se revisaban todos los rincones de las viviendas ocasionando muchas veces daños materiales en los enseres y muebles de la familia. Por lo menos 3 de los entrevistados manifiestan que además del registro domiciliario fueron víctimas de robos de dinero y otras pertenencias personales, lo que ocurría de manera paralela a la detención misma.

Pero me han llevado mis cositas, hasta han llevado frazadas, todo, todo, hasta mis platos, todo, todo, me han calateado señorita, me han cargado y me han pegado.

N. A. N.

Sí. Mi bebita estaba a mi lado, llorando. Cuando me he despertado, ella estaba ahí, todas mis cosas en el suelo, teníamos nuestra platita que hemos guardado, porque no pudimos guardar en el banco porque era para cancelar

nuestro terreno, todo eso, nuestra plata se lo han llevado. La plata se lo había llevado.

D. A. M.

5.2.2 Detención en vía pública y detención colectiva

Según lo descrito en el capítulo III del presente informe, la modalidad de detención en la vía pública urbana o rural se produjo en un 28.7% de los casos, mientras que la detención colectiva en un 16.8%.

Cinco de los 23 entrevistados manifiestan que sus familiares fueron detenidos en la vía pública y con la presencia de testigos. Las personas eran detenidas en presencia de familiares, amigos o vecinos, siendo conducidos a las oficinas de la policía o a los centros de detención del ejército, donde se les expresaba la intención de interrogarlos y darles inmediata libertad. Después de la detención los familiares acudían a las autoridades en busca de información. La detención era, en la generalidad de los casos negada en forma reiterada, en otras ocasiones se admitía inicialmente pero en ambos casos, pasado un breve lapso de tiempo, los familiares no volvían a tener noticias sobre el paradero de su familiar.

Esa fecha era como batida. Recogían a la gente, con lo que chocaba ya recogían. Que sea muchacho, que sea viejo, que sea cualquier cosa, entonces así había recogido en la calle, (...) “¿dónde está tu documento, preséntame tu documento!”, así había dicho. No estaba uniformado, era paisano no más, (...) ahí no más dice, “vamos acompañame hasta arriba” diciendo. Lo había acompañado, y pasando, dice, otra esquina, en ahí, dice, sacó de su bolsillo su papel de: “yo soy guardia republicano” (...), una señora nomás que ha visto, era mi vecina, entonces eso no más ha visto (...) lo había llevado a Aguadicutsi en Carmen Alto, en Quicapata, ahí había llevado detenido.

G. A. F.

Las tres o las dos, no sé, parece que las tres (...) y dice que tanquetas, cuatro tanquetas en esquina paraba. Ahí cuando ha entrado a su casa, de la hija de su madrina, ahí nomás lo agarró pues a mi hijo. Llevando para el cuartel, varios ha visto. “A tu hijo para la tanqueta ha subido”,

me decía. Lo llevaron a cuartel Los Cabitos, me dijo la dueña de la tienda.

P. A. V.

Tres testimonios narran con detalles una detención colectiva. En este tipo de actuación, el agente de detención incursionaba en un poblado o en lugares donde se realizaba una actividad comunitaria que convocaba a un número importante de personas y aparentemente, de manera indiscriminada, detenían a aquellos comuneros que consideraban sospechosos. Generalmente mediaba el uso de la violencia para intimidar y evitar cualquier tipo de reacción por parte de los pobladores.

Llegaron los soldados disparando, empezaron a disparar a los cerros y en un rato, ya a toda la gente empezaron a cogerlos y a amarrarlos de las manos. De ahí lo subieron al carro y lo llevaron a otro restaurante que queda en Chupaccasa. Hay un pozo, y empezaron a golpearlos. Nosotros escuchábamos el ruido de los golpes que recibían los hombres. Cuando ya estaba ahí recibiendo los golpes, pidió que nosotros le lleváramos sus documentos pensando que con eso se iba a salvar pero eso los militares los rompieron todo. Inclusive habían otras personas que estaban trabajando en una acequia y los militares los agarraron y los arrastraron.

R. R. O.

De Alpachaca se han llevado a base de Sachabamba, a las 6 de la mañana habían venido militares en dos camiones, en mi casa. Esa fecha han llevado 7 personas de Alpachaca, capturados. “Tu nombre, tu nombre”, comienzan a llamar, “¿Quién es tal fulano, tal fulano?”. Presente, presente. Cuando damos la vista, ya cargaban camión. Primero juntaron en el pueblo, Alpachaca en la plaza. Casa por casa. En un carro, (...) comenzaban a cargar. Yo miraba, con sus hijos que decían: “mi papá, mi papá!”. (...) Llamaban de la lista, (...) se los llevaron en carros militares.

L. R. N.

5.3 Enfrentando la desaparición: la búsqueda

Una vez ocurrida la detención, los familiares tuvieron que hacer suyo el largo y doloroso proceso de búsqueda. El hecho de que fueran los propios agentes del Estado los responsables de las detenciones, puso a los familiares en una situación de desamparo e indefensión.

En este acápite se describirá lo que hemos denominado el itinerario de búsqueda, un periplo desolador de maltratos, discriminación, incertidumbre y crueldad que tuvieron que vivir aquellos que no se conformaron con esperar a que su pariente regresara, iniciando búsquedas infructuosas guiados por su desesperación y esperanza de recibir alguna información o encontrar a su familiar desaparecido.

En el análisis de las entrevistas levantadas se han podido identificar varias situaciones comunes que forman parte del itinerario de búsqueda realizado por los familiares de desaparecidos; aunque en muchas oportunidades estas circunstancias se realizan de forma paralela, hemos considerado necesario diferenciarlas bajo cinco acápites: búsqueda en centros de detención, denuncias ante el Ministerio Público, búsqueda de cadáveres en campos y quebradas, amenazas recibidas durante el proceso de búsqueda y la reivindicación de la inocencia del desaparecido.

5.3.1 Búsqueda en centros de detención

Los familiares, principalmente mujeres, iniciaban el itinerario de búsqueda de sus familiares acudiendo a los diversos centros de detención de las fuerzas del orden, especialmente cuarteles y bases militares. Fueron las madres, las esposas y las hijas quienes acudían a estos recintos a buscar a sus parientes detenidos. Esta constatación permite señalar, por un lado, que era peligroso que un varón acudiera a los centros de detención a pedir información sobre un detenido, pues corría el riesgo de convertirse él mismo en otra víctima. Por otro lado, el hecho de que la detención – desaparición recayera sobre todo en varones jóvenes significó que muchas mujeres quedaran solas, perdiendo el importante soporte del esposo o hijo mayor, no quedándoles más alternativa que asumir solas la búsqueda. En el intento de obtener información sobre sus familiares detenidos, realizaron búsquedas desesperadas, acudieron infructuosamente de cuartel en cuartel, de base en base, de comisaría en comisaría, dejando en estado de abandono temporal sus hogares.

Al entrar en contacto con los centros de detención, los familiares y en especial las mujeres, recibieron como respuesta, reiteradas negativas de información sobre el paradero de su familiar y múltiples maltratos y

discriminaciones; en algunos casos fueron también extorsionadas aprovechando el estado de desesperación en el que se encontraban.

5.3.2 Las reiteradas respuestas negativas

Un aspecto característico de la práctica de la desaparición forzada fue la reiterada negativa a brindar información oficial respecto a la detención del desaparecido. Las entrevistas a los familiares confirman esta situación. Las autoridades encargadas de la custodia de los centros de detención, encubrían los hechos, negándose a proporcionar información mínima que permitiese por lo menos, obtener datos sobre el paradero o las condiciones en las que se encontraban los detenidos.

He ido al ejército: nada. A Guardia Civil: nada. A Republicana: nada. Investigación: nada. (...) “No hay, no hay, no, no han traído a nosotros, seguramente a Ejército”. (...) En ejército me decía: “no, no, nosotros no traemos, seguramente han llevado en Investigación”, así me dicen. Entonces Investigación he ido, Investigación también. También Republicano. También este Guardia Civil, así. Lo forman como bola, “No. Yo no, yo no”, todo “yo no”.

A. C. S. A.

En la generalidad de los casos estas detenciones contaron con testigos. Fueron los propios familiares, vecinos o amigos quienes hicieron una identificación inicial de los presuntos responsables de las detenciones, aún sin poder individualizarlos supieron con certeza que éstos pertenecían a las fuerzas de seguridad del Estado. Esta identificación fue importante para determinar los probables centros de detención a los que tuvieron que acudir para pedir información y exigir la libertad sobre sus familiares. Iniciaron con esto un recorrido en el que nunca eran bien recibidos, siendo víctimas de burlas y discriminación.

Yo voy pues, llevando todos mis hijitos. “Señor, cómo pues a mi esposo van a traer. ¿Qué cosa qué?” He ido a Quicapata, he ido a reclamar al cuartel. Entonces me dijo que: “no está aquí, estará pues en Agallas”, me dice, “no estará pues. Algo habrá tenido, por eso habrá traído”. (...) Preguntábamos una vez. Inteligencia hemos ido, en Casa Rosada: “ahí, puedes preguntar”, nos dijo. Entonces (...) del alto nos dice: “¿Qué cosa quieren aquí? ¿Qué cosa?” (...) “Aquí no hay nada ningún detenido. ¿Qué

cosa quieren? Si ustedes exigen ahora, les voy a meter una bala. ¡Retírense!”, nos dice así. Entonces yo me he retirado nomás.

G. A. F.

Cuando he presentado audiencia para el cuartel, (...) ahí todo el día parado. Ahí casi 66 personas. De cola, tremendo cola. Entonces, a algunos soltaba, a algunos no quiere soltar. Entonces cuando está soltando yo he entrado corriendo, (...) he entrado en cuartel. Dijo: “¡Ya! ¡Ahorita! ¡Párense! ¡Fórmense!”, dijo. Entonces formamos cola. Hasta las tres de la tarde parados sin comer, sin tomar agua, desde las siete de la mañana.

P. A. V

Las respuestas negativas recibidas en los centros de detención, posteriormente se verían desvirtuadas por información obtenida a través de testigos reaparecidos que confirmaban la presencia de su familiar en el centro de detención. Se trataba generalmente de personas detenidas y liberadas o personas de buena voluntad que tenían información cierta sobre la situación del detenido.

5.3.3 Maltratos a los familiares

En las entrevistas a los familiares se menciona que lo usual en los centros de detención - por lo general bases y cuarteles militares- era el uso de violencia física y psicológica contra los familiares, quienes terminaban siendo víctimas de amenazas y tratos crueles. Los familiares entrevistados manifiestan haber sido objeto de burlas respecto a la situación de abandono en la que se encontraban, sobre su aspecto, sobre su edad, su condición de mujer, o la propia incertidumbre respecto al paradero del desaparecido.

Le he preguntado a los jefes y me contestaron feas palabras y ya no. Como ya no respetaban a las señoras, ya feas palabras contestaban. Entonces, con esas palabras yo me he quedado humillado, llorando me he regresado a mi casa, y mis hijitos, la mayor casi se ha vuelto loca por su papá.

D. Y. V.

Fui a todas las bases militares a buscar a mi hijo y me decían: “nada, nada. No hay nada. Aquí no está nadie”. Casi me pegan, insultan. Cuanto más

caprichosa, más insultan. Yo le decía: "¡Mátame, pues mátame!". Me respondían: "Esa chola. ¡Mátale pues! ¡Mátale a esa chola!"

L. V. S.

Al día siguiente me he ido al cuartel. Me dijo: "¿Cómo vas a llorar de un terruco? Tú eres joven, búscate otro hombre. Un terruco no vale la pena", me dijo. Me insultaron. (...)¿Por qué vas a llorar? Tu esposo es un terruco, por un terruco no se llora. Nosotros también somos jóvenes". Así siempre, así se burlaban.

D. A. M.

De las 23 personas entrevistadas, 19 manifiestan haber recorrido los centros de detención y 14 de ellas afirman que fueron víctimas de maltrato físico y/o psicológico y de amenazas de muerte por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Fui al cuartel, pero en el cuartel los militares me han tratado muy mal, me han golpeado hasta tirarme al suelo varias veces y me han amenazado con balearme con su arma de fuego. (...) Como si fuéramos sapos nos tiraban al suelo, y nosotros nos envalentonamos y los insultamos y les dijimos: "¡A ver pues si a ustedes los hacen desaparecer como a nuestros hijos!". No podían tampoco balearnos a todos, sólo asustarnos.

E. L. C.

En ocasiones, movidos por la frustración y la impotencia frente a la situación de sus seres queridos, algunos de los entrevistados señalan haber intentado enfrentarse al agente agresor, cuestionándole sus métodos y exigiendo una respuesta a sus pedidos. El elemento común en las respuestas continuaba siendo la violencia, los golpes y los insultos.

Fui a la policía, llorando. Me puse valiente y les insulté: "ustedes son más burros igual que yo. ¿Cómo es posible? A pesar que ustedes son leídos, tienen mejor pensamiento que yo. ¿Cómo van a hacer esas cosas? Mejor baléenme a mí también, mátenme igual que a mis hijos, sino, entrégame ahora", empecé a decirles y me puse delante de mucha gente que había ido a pedir por sus familiares. Yo les enrostré y les insulté. Había perdido los papeles. Los policías decían: "¡ella está borracha, sácala de acá, bótala!" Me metí adentro y de adentro me empezaron a arrastrar. "¿Dónde están mis hijos, donde están mis hijos? ¡Suéltlenlo! ¡Hasta les he pagado dinero!"

¡Ladrones! ¡Suéltlenlo!” Ni me han podido balear, sólo decían: “está borracha, está borracha”. Yo no estaba borracha.

R. R. O.

5.3.4 Extorsiones a los familiares

Como se ha mencionado anteriormente, en el recorrido por los centros de detención en busca de información sobre el familiar detenido, lo usual fueron las respuestas negativas, sin embargo, algunos familiares relatan que fueron víctimas de extorsiones por los presuntos agentes de detención, quienes les pedían dinero o ganado a cambio de la liberación de su familiar. En algunas ocasiones, a pesar de haber accedido a las presiones, los familiares no recibieron el resultado esperado, persistiendo la incertidumbre respecto a la situación de su pariente desaparecido.

Ellos querían plata. Querían que afloje la plata para soltar al muchacho. Habían estado dos. Uno de ellos es el muchacho que estaba con mi hijo, es un tal Trejo, de la familia Trejo. Él también estaba ahí. A él sí. A él le soltaron porque habían pagado doscientos soles, pagaron doscientos soles y el chico salió. Y con las mismas había corrido a mi casa a decir que ahí estaba detenido. Lo vio. Lo vio a mi hijo. Han estado juntos, han estado juntos (...) pero querían plata, querían plata y yo no sabía que tenía que darle su parte.

C. J. S. A.

Había un señor de apellido Barzola en la base, que me ha dicho que le lleve un carnero para soltarlo. Le llevé un carnero y después no tuve noticia alguna y no supe más de él.

L. N. G.

5.3.5 Testigos de la reclusión y de las torturas al detenido

Quince personas entrevistadas aseguran que tuvieron información respecto a la situación de su familiar luego de la detención. Esta constatación resulta de suma importancia, pues proporciona mayor verosimilitud a las denuncias por desaparición forzada. Gracias a su persistencia, muchos de los familiares pudieron ver a su familiar recluido o pudieron confirmar la presencia de éste en determinado centro de

detención a través de testigos. Los testigos generalmente eran personas que estuvieron detenidas y que posteriormente fueron liberadas o personas que laboraban dentro de estos lugares. Estos testigos relataron con detalles las torturas y los tratos humillantes que recibieron los detenidos y se encargaron de llevar mensajes a los parientes de los mismos. Los familiares que tuvieron la oportunidad de conocer los detalles sobre el estado físico de sus detenidos no dejaron de mencionar haberlos visto maltratados y las malas condiciones de reclusión que sufrían sus seres queridos.

Del Ejército pues me ha mandado ese papelito, en los Cabitos (...), tengo acá esa papeletita: “mamacita, estoy acá, completamente quiero salir ya. Pero no se puede. Buscas plata y buscas abogado para que me sacan”, (...) ya está borrando este papelito, que ha agarrado con su mano, con su pulso está escribiendo así. No le ha encontrado seguro nada, por eso así han escrito, así está. (...) Un señor ha salido, (...) me ha dicho: (...) “ahí está su hijo, mi amigo, él está aguantando. Esta, ese tortura, todo. Está aguantando (...)”.

A. C. S. A.

Un primo que tenía 13 años, chiquito, había entrado al puesto a vender gelatina y ahí había encontrado en uno de los cuartos, dice, que estaba mi esposo. Lo había visto dentro de la policía. Adentro. Entonces hemos regresado con ese chiquito, (...) entonces arma reventó al costado del oído del chiquito. “¡Habla! ¡Habla! ¿Acaso tú lo has puesto? Ahora te voy a disparar”, entonces con miedo ya no habla. A mí también me ha tirado con culata de lo que tienen arma. “¿Acaso tú has traído? ¿Por qué insistes si ya te he dicho que no está, que no hemos traído?, diciendo. De esa fecha se han callado todo.

L. C. Y.

En algunas ocasiones, los miembros de las fuerzas del orden permitieron que los detenidos recibieran un poco de comida o enviaran alguna nota en la que pedían ayuda e informaban a los familiares sobre su situación. Estos episodios no eran muy comunes. Así, los mismos familiares narran que de un día para otro, el trato hacia ellos variaba, negándoseles sorpresivamente la visita y cualquier tipo de comunicación con el detenido. Este pasaba de manera abrupta, de ser sujeto de investigación a ser desaparecido. Algunos de los familiares

relatan que vieron y visitaron a su familiar, siendo posteriormente impedidos de hacerlo, iniciándose la incertidumbre que hasta hoy los agobia.

A la oficina de investigaciones he ido. He conversado con mis dos hijos. Les he llevado cancha y un pedazo de asado, eso le llevé a mis hijos. A los policías les tuve que dar fruta para que me lo dejen ver. (...) Le he visto muy mal, muy mal. Lo he encontrado en la policía. Por los golpes, a mi hijo Julio le había reventado una herida más o menos a la altura del ombligo, pero los policías me dijeron que esa era una herida que él había tenido por tener relaciones sexuales con una mala mujer. (...) Hablé con mi hijo y él me enseñó su herida. Me ha dicho: “esto es lo que ellos me han hecho. Esto es lo que se me ha reventado”. Pero eso es por los golpes que él recibió, no lo que dice la policía. Ese día me encontré con mi otro hijo, pero al día siguiente no lo ví más.

R. R. O.

5.3.6 Denuncia ante el Ministerio Público

En el periodo de tiempo en el que ocurrieron las detenciones–desapariciones, el único órgano estatal encargado de velar por los derechos fundamentales y de recibir denuncias por violaciones de los mismos, era el Ministerio Público.

De los 23 entrevistados, todos afirman que una de las primeras acciones que realizaban era la denuncia ante las oficinas del Ministerio Público en su respectiva localidad. Para muchos de ellos, la presentación de la denuncia por desaparición fue el primer contacto con una institución estatal de este tipo. Fueron informados por otros familiares de desaparecidos, que podían acudir a las oficinas de la Fiscalía a hacer la denuncia respectiva. Para campesinos quechua hablantes, especialmente para las mujeres, esta fue una tarea difícil de realizar, siendo obligados por las circunstancias a acudir, por primera vez a autoridades “formales”. A través de las entrevistas, se puede apreciar que los familiares consideraron las denuncias ante la Fiscalía un trámite necesario. Era la única institución a la que podían acudir de manera reiterada para exigir una mínima investigación y la única posibilidad de apoyo por parte de autoridades estatales. Los familiares tenían la esperanza de encontrar apoyo a su familiar desaparecido. Sin embargo,

los entrevistados manifiestan que todo esfuerzo realizado por ellos y las autoridades resultaron ser básicamente ineficaces; las respuestas recibidas en las oficinas del Ministerio Público no fueron diferentes a las obtenidas en otros lugares, siendo la regla general el resultado negativo.

Y ahí vine a la Fiscalía. “Que aquí su ropa he encontrado”, diciendo. Entonces: “¿qué vamos a hacer ya pues? Si no aparece ya el cuerpo. ¿Cómo vamos a recoger? ¿Cómo vamos a hacer? Eso será capaz de otro”, así me dijo. (...) “¿Y qué vamos a hacer ya pues? Llévate ya pues eso. ¿Qué vas a hacer? ¿Qué vamos a hacer? Nada”, me dijo. “Ahora estamos en peligro. Ya no hables ya pues. Cállate ya pues. ¿Qué vas a hacer?”, me dijo así. Entonces en ese ver, entonces otra gente me dice: “a ver, vamos a buscar. Quizá podemos encontrar sus restos y sus pedazos”, (...) y hemos recogido en esos minutitos y eso también a la Fiscalía he llevado (...) “Entiértrate ya pues, qué vamos a hacer”, me dicen “anda entiérralo ya pues, calladito nomás”, ya me dice. Entonces eso le he llevado en bolsita no más ya pues al cementerio a enterrarlo, su cabecita, su cuerpito, eso con su pelito (...).

G. A. F.

Como se mencionó en el capítulo anterior, las atribuciones investigatorias del Ministerio Público fueron muy restringidas. Los fiscales no dieron un seguimiento adecuado a las denuncias por desaparición forzada y tuvieron una actuación limitada, constituyendo éstos, obstáculos para el cumplimiento de una labor mínima de indagación. Recién el 09 de febrero de 1991 se aprobó el Decreto Legislativo N° 665 que autorizaba a los fiscales el ingreso a centros de detención en las zonas en estado de emergencia, para verificar la situación de personas detenidas o denunciadas como desaparecidas. Sólo a partir de ese momento los representantes del Ministerio Público encontraron sustento legal para la ejecución de estas diligencias, pero el número de detenciones – desapariciones ya había disminuido sustancialmente.

Fiscalía he ido. “Mi esposo está en cuartel”. “¿Y cómo sabes?”, me dice. “Tal persona me ha contado”. “Entonces trae a esa persona a mi también que me avise”, me dice el Fiscal. Entonces yo le he dicho: “No, usted tiene que acompañarme, ayúdeme, por favor”. Hemos ido al cuartel con el Fiscal, entonces él ha entrado como dos horas adentro y a mí no me ha hecho

pasar. Yo estaba sentada ahí, esperando. Sale y dice: “¿Sabes qué? A tu esposo dicen que lo han soltado. Seguro lo han llevado terrucos. No sé. Seguro va a llegar ya tu esposo. Aquí en cuartel no está”. Así me dice, señorita, y he regresado a mi casa.

I. U. M.

Los familiares también tuvieron que enfrentarse con actos de corrupción de autoridades estatales. Uno de los entrevistados manifestó que fue objeto de extorsión por miembros de la fiscalía, quienes le pidieron dinero a cambio de realizar las gestiones y, a pesar de haber cumplido con el pedido, no obtuvo resultados positivos.

Sí hemos hecho denuncia aquí en dirección fiscal. Nada. No hay nada decían. Casi un año buscando (...). Pago al señor que trabaja en el parte. Casi cuatro personas hemos pagado. Le pagamos 500 soles y nada. Tuvo que vender todito. Casi un año hemos buscado, hemos ido a Cangallo, ahí donde el fiscal que solo nos sacó plata (...).

L. R. N.

5.3.7 Búsqueda en el campo y búsqueda de cadáveres

De los 13 testimonios recogidos, indican que después de haber hecho todas las gestiones legales posibles y haber acudido infructuosamente a diversos centros de detención en busca de información sobre el paradero de su familiar desaparecido, realizaron búsquedas en campos, quebradas y huaycos, considerando la posibilidad de encontrar a su familiar muerto en algún lugar. En el período de mayor violencia en Ayacucho, era conocido por la población que existían lugares determinados donde se podían encontrar cadáveres. Estos lugares se convirtieron en cementerios clandestinos a los que los familiares de desaparecidos acudían constantemente. Generalmente las búsquedas las hacían las mujeres acompañadas por sus hijos pequeños, a quienes no podían dejar en casa.

Me he enterado de cadáveres en Huatacos. En eso justo voy y debajo de un árbol estaba colgando un muerto, un joven, (...) parece que estaba moviéndose. Entonces yo pensaba: “de repente está vivo todavía”. Entonces yo me bajé corriendo, yo solita, (...). Entonces me he bajado y un perrito chiquito se había metido y estaba jalando. Entonces en eso yo llorando,

desesperada (...) en eso empezó a disparar a mi atrás a mi costado, así nomás he quedado de las balas que me han disparado. Yo cargando a mi bebito. No tenía miedo porque aunque sea que me maten. (...) De vuelta he escuchado que 9 cadáveres hay en Infiernillo, (...) hemos ido. De ahí he bajado, no sé cómo he bajado. He llegado y ahí también me parecía que estaba vivo, que estaba respirando, pero ahí por la espalda había cortado con cuchillo y entonces por ahí, como estaba agusanado, estaba saliendo sangre, estaba saliendo (...). Entonces yo para reconocer su cara le he volteado así, toditita la cara le habían cortado con cuchillo acá, le había atajado todita. Y su ojo le habían sacado, le habían puesto pintura. Y así, más abajo, así estaban todos.

D. A. M.

Los familiares entrevistados narran la búsqueda de cadáveres como momentos desgarradores. Estas búsquedas representan un quiebre en la percepción del familiar respecto al destino del desaparecido, pasan de la búsqueda de una persona viva en los centros de detención, a la búsqueda de cadáveres. La desesperanza frente a las reiteradas negativas de información recibidas, llevaron a que la mayoría de los entrevistados realizaran estos peregrinajes.

Estos hechos constituyen graves violaciones del derecho a la vida y la dignidad, tanto de quienes fueron ejecutados como de sus familiares, a quienes ni siquiera se les permitió reconocer a sus muertos. Los relatos recogidos en las entrevistas muestran claramente los rasgos más atroces de los crímenes contra los derechos humanos. Los familiares fueron testigos del hallazgo de cadáveres, tuvieron que mezclarse entre restos descompuestos, pedazos de ropa y sangre para encontrar algo que les permitiera identificar a su familiar desaparecido. Los relatos hablan de imágenes cruentas de la violencia, de cadáveres regados con signos de torturas y mutilaciones ubicados en grandes extensiones de tierra, de cadáveres comidos por perros y cerdos, de muerte e indignidad.

Encontramos cadáveres. Mujeres, varones. Como bien torturados. Hasta sacaban su panza. Hasta sacaban su quijada, su lengua, su ojo. Cómo hemos encontrado, bien torturado. Y hacían comer papa, de papa su cáscara y trigo crudo entero, cebada entero lo hacían comer. Hasta sus uñitas. Todos sus dedos cortaban. Mujercitas las violaban. Le ponían dentro de su seno, dentro de su ovario, su pollera lo metía hasta sus pies. Para no conocer, lo

pintaban con pinturas, azul, negro, a su cara lo pintaban, para no conocer. Cantidad, cantidad de Huascahura. Cuántos hemos recogido, todos sus cabezas todos pintados, sin cuerpo. (...) Ni la familia los llegaba a reconocer.

G. A. C.

Le hemos buscado por todos lados. Por ese sitio Infiernillo que es un barranco terrible. A todos los lugares donde podría encontrarlo, pero a mi hermano no lo he encontrado. Hemos encontrado cantidad de cadáveres. Hasta con ropa ajena, hombres con ropa interior de mujeres. Pero no hemos encontrado. Encontramos otros cadáveres que están comiendo los chanchos, los perros pero a mi hermano no hemos encontrado. Solamente mi mamá y yo hemos buscado, otros no. Los demás de mi familia tenían miedo. (...) Hasta al barranco hemos ido descolgándose con una sogá, (...) a veces los perros se lo comían y por los zapatos los reconocían.

L. E. D.

Los entrevistados manifiestan que durante el transcurso de estas búsquedas, se encontraban con otros familiares quienes igualmente tenían el propósito de ubicar a su familiar desaparecido. Era en momentos como estos que decidían unirse y ayudarse mutuamente. Encontrar a sus familiares se convirtió en el objetivo más importante, y la búsqueda en el campo, fue la tarea más común dentro de las asociaciones de familiares de desaparecidos que se conformaron en aquella época.

Hemos ido al Infiernillo a buscar a nuestros hijos pensando que ya estaban cadáveres pero ahí también estaban los militares cuidando y nos han botado de mala manera. (...) Caminábamos buscando a nuestros parientes intentando reconocerlo. Todo cadáver que veíamos, creíamos que era nuestro familiar y lo recogíamos y lo enterrábamos. (...) En Huanta había una cantidad, no sé cuantos, pero habían muchos muertos y la policía nos dijo: “busca entre ellos”. Estaban en el patio de un hospital, llenecito como 56 cadáveres y después han recogido ya. Ahí estaban los cadáveres, tienen todo la cara negra, entonces cuando fui a ver, ninguno tenía lengua. Ahí estaban los cadáveres, “de repente nuestro hijo” diciendo, pero no eran ellos. Estaban con las caras amarradas y la cara pintada con pintura negra.

E. L. C.

5.3.8 Amenazas recibidas durante el proceso de búsqueda

Además del miedo imperante en aquél entonces, algunos familiares tuvieron que lidiar con las amenazas y persecuciones que recibían directamente de los presuntos responsables de la desaparición de sus seres queridos. Aquellos que persistían en la búsqueda, en el pedido de información en los centros de detención, o en la constante denuncia, eran hostigados e intimidados con el fin de que interrumpieran las indagaciones.

Los familiares entrevistados señalan que las amenazas recibidas comienzan con el inicio del proceso de búsqueda y se prolongan en el tiempo, en la medida que las búsquedas continúan hasta hoy. El lapso de tiempo en el que continuaban las amenazas variaba de acuerdo al caso concreto. En algunos casos, estas persistieron hasta la década de los noventa.

Los familiares al acudir a los posibles centros de detención, eran extorsionados por miembros de las fuerzas del orden quienes les exigían presentar una serie de documentos y pruebas de la detención como requisito para obtener información sobre el paradero de su familiar; generalmente al mismo tiempo los amenazaban para que dejaran de indagar. Aquellos que persistieron en la búsqueda de sus familiares manifiestan que eran constantemente amedrentados tanto en la vía pública como en sus propios domicilios; generalmente eran amenazados de muerte o de desaparición en caso de no dejar de indagar por el paradero de su familiar. Es importante mencionar que los extractos citados en este acápite se refieren a amenazas ocurridas durante todo el lapso de tiempo, entre la detención – desaparición hasta la actualidad.

Sí. Me han ido a buscar a mi casa. A mí me han buscado señorita para matarme. (...) Durante un año me han amenazado a mí. (...) yo he sentido gente que está pasando y ese ratito estaba entrando servicio de inteligencia a mi cuarto y he entrado al baño y he dejado entrar. Y en mi cuarto no me ha encontrado y había regresado (...). Yo en el baño estoy escuchando lo que conversaba. (...) Yo estoy adentro temblando. Nerviosa me he puesto. Ahí entonces la señora me dijo: “te han buscado de nuevo. Ya no quiero que vengas, cualquier cosa te puede pasar. A tus hijos mejor llévate allá”. Pero yo no podía llevar.

I. U. M.

Entonces de ahí me seguía. Cuando iba al mercado ese hombre aparecía en mi atrás o en mi adelante, así mirándome. De civil nada más, de la PIP era, yo lo he visto varias veces ahí. Después, cuando me he ido a mi tierra también estaba y de noche han entrado los militares a mi casa. Han entrado y me han dicho: “¿dónde está tal persona?”, un tal Regalado me decía. Pero yo no lo conocía (...). Entonces me dijo: “calatéate todo!”, diciendo. Querían hacerme desnudar todito. Yo cargando mi bebito. Nada, yo no le he hecho caso. “¡Ahorita te vamos a disparar!”. Yo no le he hecho caso.

D. A. M.

A mí sí. Cuánto me han amenazado los servicios de inteligencias, (...) venían a decirme “ya debes dejarlo esa denuncia, lo que has puesto, puedes decir que lo han matado terrucos”. “¡Pero si no es cierto! yo misma soy testigo que han sacado ellos, los militares. ¿Porqué yo voy a mentir?”

G. A. C.

Militares no decía nada, únicamente inteligencia dos veces venía en mi casa. (...) “Pero usted ya no puede andar”. ¿Usted por qué sigues? ¿Por qué exiges al cuartel? Porque si exiges más, nosotros vamos a liquidar. Vamos a liquidar. Entonces cuando liquidamos ahí quedas tranquila. Usted si quieres vivir, déjale, sino una noche venimos y ahí vamos a desaparecer, así me dijo. Por eso yo he dejado, ya no he buscado más. Dos veces vienen inteligencia a mi casa mi casa, por eso yo he dejado. Con miedo. Capaz esos desgraciados a mí también me desaparecen.

P. A. V.

5.3.9 Reivindicación de la inocencia del desaparecido

La idea que constantemente acompaña los relatos de los entrevistados es la de inocencia de sus familiares desaparecidos. Diez de ellos afirman tener la seguridad de que sus parientes no estaban vinculados a organización subversiva alguna.

A pesar que para la determinación de un caso de desaparición forzada y para condenar la crueldad de este delito, la inocencia o no del desaparecido es irrelevante, parte de la lucha de estos familiares consiste en hacer que la sociedad comprenda que muchos de los desaparecidos eran personas inocentes, que fueron arrebatados de sus hogares sin tener responsabilidad alguna en organizaciones subversivas.

Han entrado a las 12 de la noche. A él inculpando que era terruco pero en realidad él no era así. Si fuera así, no estaría durmiendo en su casa, seguro estaría por ahí ocultándose, haciendo alguna cosa. Ese tiempo sólo cuando tenía así enemigos, entonces ellos le decían: “él es terruco” y lo echaban a él. Le dicen, inculpaban y por gusto lo llevaban. (...) Hasta cuando yo me muera yo siempre voy a estar diciendo que totalmente inocente. ¿Porqué va a desaparecer por gusto? Por nada.

D. A. M.

Mi esposo es totalmente inocente, no es culpable. Solo cuando detuvieron me dijo que a su hermana han condenado, (...) por un problema de tierras que tenía. Y por eso ha condenado a tu esposo. Como era profesor trabajaba, él no caminaba nada. Si lo hubiera agarrado en una acción o si hubiera encontrado algo en otra casa sería culpable pero lo ha agarrado de mi casa cuando estaba durmiendo.

L. C. Y.

La inocencia de la víctima le agrega una cuota adicional al sufrimiento de los familiares, por considerar la desaparición como arbitraria, ilegal e injusta. Algunos de ellos sostienen que “aceptarían” y se “resignarían” a vivir con la situación de desaparición si supieran que su familiar efectivamente hubiera estado vinculado a algún grupo subversivo. De haber estado vinculado, ellos afirman que no harían mayores esfuerzos por saber de su paradero.

Pero si sabía yo alguna cosa, lo que hace, los que andan en mal camino, claro, yo puedo callar pues. Algunas madres lo que andan en campo así matándose gente, sus hijos, ellos no andan, ellos ya no exigen, al contrario, ellos disimulado han quedado, ellos ya no buscan. (...) Por eso yo sigo buscando. (...) Seguro alguien, alguien pues su contrario indica a dedo para que hace desaparecer.

P. A. V.

5.4 El desamparo sobreviniente

A partir del desconcierto y conmoción causada por la detención, la falta de información sobre el paradero del detenido y los malos tratos recibidos durante las búsquedas, los familiares sufren una situación de desamparo y de abandono, económico, psicológico y moral que genera

en ellos una gama muy variada de reacciones, las que “a nivel individual se manifiesta en un estado de angustia contenida y la aparición de reacciones depresivas evidentes o enmascaradas, las cuales se tornan manifiestas en los periodos en que se suman las frustraciones”¹⁸⁵.

Estudios psicológicos respecto al impacto de la desaparición forzada en los familiares en Chile, proporcionan datos muy parecidos a los encontrados en las entrevistas realizadas con familiares de desaparecidos en Ayacucho. Se plantea que “en este periodo se hacen graves y claras las repercusiones en el núcleo familiar. Después de los periodos de intensa actividad por averiguar la suerte del desaparecido, surgen nítidamente las dificultades derivadas de la postergación de tareas vitales y de la asunción de roles sobre exigentes.”¹⁸⁶.

En este sentido, el análisis de las entrevistas a los familiares, será abordado desde dos aspectos importantes: el impacto socioeconómico y el impacto psicológico y moral.

5.4.1 El impacto socio económico inmediato

Como se ha determinado en el capítulo III, el 87.6% de los desaparecidos a nivel nacional fueron varones, mientras que el 12.2% fueron mujeres. Esto tuvo un impacto particular en la economía familiar. La pérdida de un hijo o de un esposo, generó la desestabilización del núcleo familiar puesto que el varón era el que generalmente se encargaba de generar ingresos y mantener a la mujer y los hijos pequeños. Asimismo cumplía el rol de representación familiar en los espacios públicos. Al dolor e incertidumbre por la pérdida de un ser querido se sumaron las angustias relacionadas a la necesidad de subsistir y encontrar dinero en condiciones sumamente difíciles. Los trámites legales generaron gastos adicionales que las familias afrontaron con muchas dificultades ya que implicaban en varios casos constantes viajes a la ciudad para hacer las denuncias respectivas. Las extorsiones a las que eran sometidos se sumaban a esta situación. La desaparición forzada agravó la situación de pobreza de muchas familias. El saldo doloroso fue niños huérfanos en situación de

¹⁸⁵ FASIC. Trauma, duelo y reparación: una experiencia de trabajo psicosocial en Chile. Santiago de Chile: FASIC, Interamericana, 1987. Pág. 154.

¹⁸⁶ Op. Cit. p.155.

abandono, viudas a cargo del sustento de niños pequeños, familias sin hijos mayores y sin tener quién se encargara de su sustento.

Sí yo le he atendido, mi hermanita de un año, ella lloraba, pedía teta y no había pues. Y yo le cargaba, yo le atendía, me lloraba, día y noche. Cuando aparecía helicóptero, aviones, preguntaba: “¿Adónde has llevado a mi mamá? Hazlo regresar por favor”. Yo tenía a mi hermanita y a otro que ahora tiene 24 años. Habrá tenido 6 añitos esa vez. A ellos he tenido que cuidar y mi hermano mayor él también salía a trabajar para mantenernos.

R. y U. S. H.

Por eso hay días con agua nomás pasaban porque nunca tenía nada. Yo no trabajaba y no había nada. Entonces mis hijos me esperaban.

I. U. M.

Los dejaba solos, sola viajaba, cocinando levantaba de noche. Cocinando le dejaba ahí como esas horas desesperada regresaba. Así les dejaba siempre a mis hijos, solito les dejaba. Y qué más iba a hacer, yo nomás trabajaba.

D. Y. V.

5.4.2 El impacto psicológico y moral

Las personas entrevistadas –en su mayoría mujeres– manifiestan que el proceso de búsqueda significó permanecer largos períodos de tiempo fuera de casa. Esto implicó en muchos casos, para las que eran madres, dejar a sus hijos solos. Señalan que realizaron las búsquedas de su familiar llevando sólo a sus hijos más pequeños con ellas, dejando a los hijos mayores al cuidado de los que quedaban en los hogares. Durante los primeros meses de producida la desaparición, ellas se dedicaron a una búsqueda obsesiva, centrando toda su atención y preocupación únicamente en el hijo o esposo desaparecido. Muchas manifiestan que estuvieron en un estado de abandono de ellas mismas y de los hijos que tenían a su cargo.

Mis hijitos solitos quedaban. Yo cocinaba en la mañana, (...) Dejaba para mis hijitos, “así van a comer algo”, diciendo. Yo la mesa poniendo, yo le dejaba. Regresaba a las 9, a las 10 de la noche. (...) Todo sitio yo iba a buscar, (...) a mis hijitos yo le he encontrado sucio. A mis hijitos uno por uno, por aquí por allá durmiendo yo le he encontrado. La mayorcita, mi

Elsita, iba a la escuela. Entonces ella regresando todito le atendía, y así los chiquitos nomás como chanchitos me esperan durmiendo. Diario, diario buscaba.

G. A. F.

Primeros días sola buscaba a mi hijo, por donde sea sola, no tengo miedo a nada, me matan, (...) esa fecha hasta mi juicio casi perdí (...) a veces choqué poste o alguna pared, recién desperté, estoy yendo. Así he andado. (...) Cuando regresé a la casa, para mí comida hay o no hay. No me gusta. Nada no me gusta. “Mamá, come”. No. Agüita sí tomo. Donde sea, como sea. Con agua nomás yo vivo esa fecha mamacita.

A. C. S. A.

Un aspecto particularmente doloroso en las entrevistas lo constituyen los relatos sobre las sensaciones que embargaban a los familiares en los periodos posteriores a la desaparición. La impotencia y el abandono en el que se encontraban, los maltratos que no dejaban de recibir y el dolor por la incertidumbre sobre el paradero de su pariente, llevaba a que los familiares perdieran temporalmente la razón y el sentido de realidad; manifiestan haber deambulado por las calles sin rumbo fijo, no comían, no dormían, no descansaban, afirman haberse “*vuelto locas*” temporalmente y haber pasado por momentos en los que no recuerdan cómo siguieron viviendo. Otras señalan que luego de la detención arbitraria empezaron a padecer de diversas enfermedades, generalmente del corazón, provocadas por la angustia, la desesperación y el sufrimiento que vivieron.

Pensando que era mi familiar, a todos los cadáveres traíamos. Y en la búsqueda no comíamos, no tomábamos agua. Sólo llevábamos coca. Después un cigarrito y un cuartito de aguardiente. Y con eso nos animábamos para buscar. Día tras día, no nos cansábamos de buscarlos. (...) De tan desesperadas, no me acuerdo cómo fue que salía de mi casa. Solamente con mi mantita, con la ropa que tenía puesta. A cualquier rato salía a buscar. (...) Mi esposo se quedaba desesperado. Él me esperaba en casa, cocinaba, pero como no tenía hambre, no comía. He perdido la noción de todo, no sé si comía o no. Una vez fui al cuartel y no me di cuenta que mi zapato se había caído y he llegado sin zapato. Una señora me lo entregó.

E. L. C.

Después yo he perdido mi sentido. “Parece loca”, yo andaba, jalachaca. Así sin zapato. Yo sacando mi ropa así con mi fustancito nomás, con fustancito nomás sacando mi falda yo andaba. Adentro mi corral, mi hijo me aparecía, me he perdido mi sentido. Después me hace curar pues. Así he estado casi dos semanas nomás, después así curandero me curaba (...). Yo solita iba con manta. “Cuando encuentro mi hijo por ahí muerto, yo voy a traer con mi manta”, diciendo, “chapado yo voy a traer”, diciendo, yo andaba.

P. A. V.

Sí me he enfermado. Casi medio año así estaba enferma. (...) tenía mucha pena, y siempre mi corazón sentía. Mi corazón, así “no solamente tú estás complicada con todo esto nada más”, me decía el doctor. De ahí cuando me he enfermado no he trabajado y no tenía para comer. (...) Entonces ya poco a poco con hierbas, nomás me curaba, como no tenía suficiente dinero no podía ir ni al médico.

D. A. M.

Durante este periodo muchos de los familiares realizaron vigiliass en los centros de detención, sin importarles el frío o la falta de comida. En general pasaban los días sin saber qué ocurría a su alrededor. Era esta situación la que los llevaba a dejar sus casas, sus hijos, y dedicarse a búsquedas desesperadas e infructuosas.

5.5 La situación actual de los familiares

Las heridas abiertas se mantienen hasta hoy; el mismo dolor, la misma incertidumbre, la misma indiferencia por parte de las autoridades. Este es el panorama que se encuentra después de 15 ó 17 años de ocurridas la gran mayoría de desapariciones. La perversidad y crueldad de la desaparición se manifiesta de manera prolongada en el tiempo, produciendo secuelas difíciles de superar en los familiares de los desaparecidos. La aflicción por seguir sin saber con seguridad si su pariente está vivo o muerto, la tristeza de no poder enterrarlo, la esperanza siempre presente de encontrarlo con vida, son sentimientos que aparecen entremezclados en casi la totalidad de los testimonios.

Esta es la visión sobre los días de hoy. Estas son las secuelas. Miles de familias de desaparecidos tienen que vivir cotidianamente con el trauma

de sufrir una desaparición, con la falta de medios económicos que agravó su pobreza, con la carencia afectiva que daña a toda la familia. De acuerdo a la experiencia de trabajo psicosocial de FASIC, “el daño más prolongado de esta indescriptible situación estriba en la imposibilidad de los familiares de detenidos – desaparecidos de reorganizar y reordenar su vida y sus proyectos vitales. Se está estancado y paralizado en la vida pasada(...)”¹⁸⁷.

Los testimonios en este acápite hablan de la vida de los familiares hoy, de las consecuencias incesantes del fenómeno de las desapariciones forzadas, del presente, del abandono económico en el que ellos se encuentran, de su pobreza agravada y sus constantes búsquedas de justicia y reconocimiento que no tienen cuándo acabar. Las entrevistas nos proporcionan ciertas pautas para imaginar el futuro si no se toman medidas respecto a las secuelas sobre miles de familias. Pero sobretodo, estos testimonios nos obligan a aprender muchas lecciones del pasado, a fin de evitar que estas situaciones vuelvan a repetirse.

5.5.1 Situación económica y social

Uno de los aspectos más palpables del abandono en el que viven los familiares de desaparecidos entrevistados, se relaciona con las condiciones económicas a las que se enfrentan hoy en día. Con la desaparición de un familiar, varias familias pasaron de un estado de pobreza a extrema pobreza. Como se mencionó antes, muchos de los desaparecidos varones tenían a su cargo el sostenimiento de la familia. Luego de su detención, las familias tuvieron que enfrentar como pudieron la situación y de alguna manera, tuvieron que ser reemplazados en la ejecución de sus roles y funciones. Durante el desarrollo de las entrevistas, 17 de los familiares mencionaron como tema de preocupación y angustia su difícil situación económica.

Tengo 5 hijos. (...)Yo solita, solita les he cuidado a mis hijos, los padres de mi esposo ya son ancianos ya, ancianos ya, (...) yo sola me hago cargo, están estudiando mis hijos, para su estudio un poquito trabajando se ayudan,

¹⁸⁷ Op. Cit. p. 157.

y ni el dinero más, y a veces ya no hago alcanzar, para nada, (...) a veces fiamos, a veces estamos así prestando, como sea así estamos viviendo.

G. A. F.

En cambio, mi hijo que desapareció, como era soltero me daba qué comer, qué vestir. Pero ahora toda mi vida ha cambiado. Ahora mi hijo que ha quedado tiene su esposa, pero ya tiene otras obligaciones. Y ahora qué va a ser de mí, de repente me muero. Estoy mal, mi cabeza me duele. Ahorita estoy como una tonta. No tengo dinero para comprar medicinas. No tengo ocupación, no tengo dinero.

E. L. C.

Además del desamparo económico, muchos de nuestros entrevistados sostienen que la desaparición de su pariente tuvo un fuerte impacto en el proceso de crianza de los hijos, quienes no tuvieron contacto con la figura paterna y perdieron muchas oportunidades debido, principalmente, al hecho de que no tuvieron los medios económicos para terminar sus estudios.

Ahora mis hijos ya están grandes y los mayores reclaman a su papá: “si estaría mi papá, no estaríamos así”. A veces no tenemos económicamente para sus estudios. Los mayores se han quedado sin estudios, no han terminado su secundaria y no tienen trabajo. Ayudando en construcciones así nomás está trabajando mi otro hijo. También no tiene suficiente estudio, por falta de su padre. Podría ayudar en cualquier cosa, como varón. Yo soy mujer, claro, de trabajar, trabajo en cualquier cosa, pero no es suficiente. Para mantener estómago nomás, para el estudio no puedo hacer alcanzar. Así está mi vida.

L. C. Y.

Hasta ahora mi hija llora porque su papá ya no está, ya estaría estudiando algo: “¿donde estará mi papá?”, llorando. Todos hemos llorado allá en la casa. Bien triste es cuando no tienes un esposo. Y los niños sobretodo, se han quedado traumatizados ellos todos. (...) Con esa idea ni piensan estudiar, no piensan estudiar. De remate, no tenemos plata. De remate, lo de su papá (...) “yo siento pena y tiemblo cuando alguien dice papi”, así me dicen mis hijos. (...) Hasta el chiquito viene, dice que todos los años vaya a Lima, “anda corre mamá, anda a Lima. De repente ahí está. ¡Yendo a Lima de repente lo vamos a encontrar, vamos vamos!”. (...) Él también

está omiso mi hijo. Ya tiene 18 años, primaria nomás tiene, ni sabe ni escribir ni leer. Eso me tiene preocupada, yo he puesto pero él no ha sabido responder, no sabía aprovechar. Es que no había quien le dijera, yo me iba a mi trabajo. Levanto a trabajar, voy a mi negocio, y ya no hay quien controle.

D. Y. V.

5.5.2 Secuelas psicósomáticas: los efectos sufridos

En algunos de los entrevistados, el sufrimiento causado por la desaparición de su familiar produjo reacciones psicósomáticas, las que se presentaron luego de la realización de los hechos y que se prolongan hasta hoy. Los entrevistados manifiestan haberse enfermado a consecuencia de la pena causada por la desaparición de su familiar, indican que sufren de constantes dolores de cabeza, dolor en el pecho, y otras dolencias. Sumado a esto están los sentimientos de miedo, impotencia, desamparo, etc., que se quedaron grabados en su mundo interior y que les impide en muchos casos desarrollarse normalmente.

Desde el momento en que mi hijo ha desaparecido, me he vuelto muy enfermiza y a cada momento me desmayo. Anoche me desmayé. Estoy mal.

E. L. C.

Con pena he sentido mi corazón, todo. He entrado al hospital en Lima. Mi hermana me ha llevado al hospital, cuando he enfermado. Con pena me he enfermado. Mi corazón he sentido, mi corazón me dolía. (...) Tanto he llorado, mi cabeza he sentido. Con médico cuando me ha atendido ya me he sanado. Pero hasta ahorita me duele mi cabeza, mi corazón. Hasta mi hígado he sentido con pena. Sí. Dolor siento, con pena, mi hígado siento. Yo no sirvo ni para pena, ni para muerte para mirar también. (...) De ahí me he quedado nerviosa. Hasta cuando han entrado los sinchis, con miedo me he puesto así, temblando, no podía hablar, nada. De ahí me he quedado nerviosa.

E. P. D.

A partir de algunos testimonios se ha podido identificar una situación que si resultara siendo un patrón en las familias de desaparecidos constituiría una secuela muy grave. Como se mencionó anteriormente,

todas las mujeres entrevistadas manifiestan haber realizado las búsquedas de sus esposos o convivientes en el campo y en los posibles centros de detención; muchas llevaban al hijo menor junto con ellas. Eran niños pequeños, que sin entender lo que pasaba a su alrededor, vivieron el terror, las angustias, las impresiones y la incertidumbre. Estas vivencias tuvieron un impacto muy serio en el desarrollo de su personalidad. Estos niños- ahora adolescentes o jóvenes- no tuvieron posibilidad de procesar el trauma de lo vivido a partir de la desaparición forzada. Esto generó en ellos una personalidad retraída, con angustias permanentes que los llevan a no poder emprender estudios o alguna otra actividad y pérdidas temporales del sentido de realidad.

Mi hijo es medio enfermo. (...) Y yo aguanto nomás. A veces el doctor me dice: “así es este niño”. El único que tengo así. Todos los demás son tranquilos. Será de eso que pasó con su papá, de eso se ha quedado así mi niño. Tenía ocho años cuando pasó lo de su papá. Él era el que yo llevaba a buscarlo. Todo eso seguro lo ha chupado. Como será, de eso sufrió mi hijo. (...) Él ha sufrido porque yo lo he llevado a buscar a su papá. Será de eso, de repente de eso es. A veces lloraba, lloraba, miraba, sentía. El chico de eso seguro, su estudio no aprovechaba. No ha aprendido. A veces se olvida y él se humilla ya. No estudia, no es amiguelero. No es como los demás.

D. Y. V.

El niño se encuentra traumatado ahora y está enfermo. Se ha convertido en loco desde ese momento. El niño no ha olvidado a su tío, pregunta cuando voy de viaje, me pregunta: “¿dónde está mi tío? ¿qué es lo que está haciendo? ¿cuándo va a volver?”. Él tiene la idea de que su tío está preso. (...) Era soltero y a mi hijo, que ahora está traumatado, lo criaba como su hijo. Pero ahora está mal. Hay momentos en que se siente mal y cuando le agarra la locura, no estudia, no hace nada y camina por las calles. Después le pasa y vuelve a la normalidad.

L. E. D.

5.5.3 El vacío dejado por el desaparecido

Parte de las secuelas que hoy viven los familiares es la imposibilidad de llenar el vacío dejado por aquél que se encuentra ausente. Este duelo no resuelto provoca la poca posibilidad de resignación frente a

la desaparición, lo cual se convierte en motivo cotidiano de sufrimiento. A pesar del transcurrir de los años, los entrevistados no dejan de hacer mención al lugar que aún ocupan sus parientes desaparecidos, un lugar vacío que a veces llega a ser hasta físico, pero que es en gran medida afectivo. El sufrimiento se incrementa por la recurrente incertidumbre en la que viven, siempre a la espera de un regreso que cada vez se hace menos probable.

Esta es una cara más del impacto a largo plazo de una desaparición forzada. Ya no solamente es la repercusión en la economía y en la estructura familiar sino también en la propia psiquis de quienes son víctimas indirectas de la desaparición.

Como loca estamos, hasta ahora. Porque donde duerme, está vacío. Donde comen, sitio vacío. Donde comen, plato vacío. (...) lo que llaman, lo que piden, no hay. Casi vuelvo loca. Es difícil, es difícil. (...) Recién el año pasado, anteaño pasado ya estoy como del sueño despertando, (...) difícil pero hemos recuperado nuestra vida.

A. C. S. A.

Hasta tanto hemos correteado, y nada. Yo lloraba, hasta ahora también. Yo veo sus cosas, y no tengo a mis hijos. Otras familias tienen a sus hijos. No sé dónde andan. Cuándo regresarán (...). Hasta sus ropas de trabajar están encima de sus máquinas. Hasta sus ropas cortadas también están. No sé dónde andan, cuando regresarán. (...) Ahí están las cosas de mis hijos pues. Sus cuadernos ahí están, todavía las estamos guardando, fotografías también. Todavía los extraño mucho. Quien no va a extrañar...

G. Q. A.

Hay momentos que en la cocina hago otras cosas, pero se me viene a la cabeza el recuerdo de mi hijo y por más que esté cocinando algo rico y esté haciendo algo alegre, lo dejo y me pongo triste. Porque yo no me puedo olvidar de mi familia. Aunque sea viejita, con bastón voy a buscar a mi hijo hasta el final. (...) Mientras estoy buscando voy a morir. Cuantos años ya, mucho tiempo. No hay ningún consuelo, ninguna noticia, ningún cariño. (...) No tengo nada ni para sobrevivir. No sé nada, por qué lo han llevado, para qué han matado. Después de matarlo a los familiares ni siquiera ayudan. ¿Por qué lo han matado?

E. L. C.

5.5.4 La esperanza en el retorno del desaparecido

El hecho de tener un familiar desaparecido, significa que éste ni está vivo ni está muerto, manteniéndose de esta manera en los familiares una sensación de incertidumbre permanente e invariable y un duelo no resuelto, que genera una serie de fantasías con respecto a la posibilidad del retorno del familiar. De los 23 entrevistados 17 consideran hasta hoy, la posibilidad de que su pariente se encuentre efectivamente con vida. Al preguntárseles qué creían que había pasado con ellos, muchos de los entrevistados respondieron que no se encontraban seguros de que efectivamente estuvieran muertos. A pesar del tiempo transcurrido, la esperanza persiste, tal vez ya no sea siquiera una esperanza sino más bien una fantasía respecto al retorno con vida del familiar, pero es precisamente este fenómeno lo que les convoca a continuar la búsqueda.

Si supiéramos que se ha muerto, nos dijeran: “acá está enterrado”, de alguna manera podríamos olvidarnos, reconfortarnos. Podríamos buscar consuelo. Pero como no sabemos nada, hasta el final de nuestra vida estaremos con la idea de encontrarnos con mi hermano. No nos olvidamos. Creo que se ha ido de viaje y ya pronto debe volver. (...) Porque hay otros que han aparecido de 15 años, de 20 años. Tenemos esa esperanza de que él también, a pesar de tanto tiempo, pueda volver. Porque escuchamos que otros han aparecido después de varios años. Hay personas que nos han dicho que ha vuelto de muchos años, que están en el penal. Nosotros hemos ido al penal de Yanamilla pero no lo hemos encontrado.

L. E. D.

A través de las entrevistas se puede percibir en los familiares de los desaparecidos un conflicto interior constante entre la idea que el familiar ausente se encuentre muerto y la esperanza que esté vivo en algún lugar. Este conflicto interior es causado principalmente por la incertidumbre respecto al paradero de la víctima y es a la vez causa de las búsquedas interminables. Se percibe en ellos un sentimiento de culpabilidad frente a lo sucedido. Dejar de realizar las búsquedas significa abandonar al pariente, no pueden dejar de buscarlo mientras no se le pueda enterrar, mientras no se tenga certeza absoluta de su muerte. No quieren permitir que el desaparecido sea enterrado en su memoria.

Pero esa fantasía, o esperanza - siempre presente - de encontrar vivo al pariente desaparecido, es una de las razones que ellos encuentran para seguir adelante con sus búsquedas, con su lucha y sobre todo, con su vida.

Yo me he quedado sola. Si hubiera visto que se murió, me hubiera tranquilizado porque lo hubiera enterrado, pero yo sigo creyendo que está vivo. (...) sigo buscando y solo voy a estar contenta al saber que de repente estará muerto, o enterrarlo. Al menos sus huesos, al menos su alma. ¿Ya no estará vivo? ¿Dónde estará?

R. R. O.

Diecisiete años ya, desde 83. Diecisiete años ya. Nosotros continuamos buscando. Sí. Yo no puedo pensar: “él ha muerto”. O cuando muerto, ¿dónde está su resto? Y pensamos todavía, cuando tocan la puerta alguien, yo le digo: “de repente mi hijo regresan o alguna noticia está trayendo”. Así siempre mi día (...), mis otros hijos piensan. “Seguro mi hermano por ahí vive”. Dice que esa fecha han venido otra nación. “De repente por ahí vive”, dicen. Otros dicen: “dice que está vivo por montaña, campo de concentración”. De repente ahí está mi hermano. Así no más piensan ellos.

A. C. S. A.

5.6 Pedido a las autoridades

Un aspecto de particular relevancia que deberá considerarse en futuras políticas por parte del Estado es el referido a los requerimientos que hoy hacen los familiares de desaparecidos, representados- en este capítulo- por los miembros de ANFASEP. De las entrevistas realizadas se puede concluir, que el pedido a las autoridades gira en torno a las demandas de verdad, reparación y justicia por la pérdida de un familiar, que generó en los familiares graves secuelas socio económicas y psicosomáticas.

Cabe mencionar que los familiares no hacen referencia explícita al pedido de sanción a los responsables de las desapariciones. Los familiares afirman que su interés más importante es terminar con la incertidumbre sobre el paradero del desaparecido, quedando la sanción a los responsables como un interés accesorio.

5.6.1 Verdad y justicia

Luego de años de búsqueda, de reiteradas denuncias y pedidos a los órganos encargados de investigar y sancionar a responsables de violaciones a derechos humanos, los familiares de desaparecidos se siguen encontrando en una situación de indefensión frente al servicio de justicia y a la agenda política del gobierno. El deber de protección y respeto de derechos humanos, previsto en el artículo 1° de la Convención Interamericana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica no fue cumplido por el Estado peruano, quien a lo largo de diversos periodos gubernamentales se negó a proporcionar información sobre el paradero de los detenidos – desaparecidos.

Hoy en día, la intensidad del pedido de los familiares por responsabilizar a los culpables disminuye en comparación con la búsqueda de la verdad. Ya no importa que exista ley de amnistía, que antes nadie hubiera dado un trámite eficaz a sus denuncias, que hayan sido marginados en las entidades gubernamentales que visitaron. De nuestros 23 entrevistados 16 afirman que lo más importante es saber qué sucedió con sus hijos o con sus esposos. Solamente se pide información fidedigna sobre lo sucedido con su familiar, que se les indique dónde fueron enterrados o se les entreguen los restos para poder enterrarlos. Quieren tener consuelo y resignación, quieren que se limpie la memoria de quienes probablemente fueron inocentes, que las autoridades les pidan perdón por lo que les hicieron. Nada más, pero tampoco nada menos.

¿Qué voy a hacer señorita? Ayúdennos. Ojalá podamos saber siquiera, o muerto o vivo. Eso es lo que nosotros queremos. Eso nomás queremos. (...)Y queremos justicia pues señorita. Justicia pues, qué cosa. Ellos deben decir pues si está muerto como sea señorita. Eso queremos nosotros, justicia queremos. Justicia. ¿Cómo vamos a andar sin saber nada? Pero siempre estamos andando nosotros ¿Cómo nos vamos a quedar así?

N. A. N.

Yo suplicaría al gobierno que sea sensible con todos los peruanos. Que atienda nuestra demanda, y que no nos deje así en zozobra, con la situación de nuestros familiares detenidos y desaparecidos. Debe ser más sensible. Debe llevar a la práctica la democracia. Dice que en su gobierno hay democracia pero nosotros no vemos. La democracia debe ser para todos

los pobres y para todos los campesinos también.

C. J. S. A.

Ellos sabrán, pues. Claro. ¿Cómo no va ha saber que ha llevado preso? Sabrá pues cómo ha matado o vive también, eso nos puede dar resultado. Para saber ahora en estos 16 años, dónde está, cómo nos puede contar esa cosa, 16 años ahorita ha cumplido (...) eso yo pienso. Ellos saben muy bien que han matado o que han vivido, como hombres, como gente, como nosotros humanos.

G. A. F.

5.6.2 Indemnización

Como ya se ha descrito anteriormente, el desaparecido deja en el entorno familiar, un vacío con implicancias no solo psicológicas y sociales, sino también económicas. La pérdida de un miembro de la familia, que muchas veces cumplía el rol de proveedor, dejó a la familia en una situación de pobreza extrema. Las oportunidades perdidas, el fracaso de los pequeños negocios familiares y la situación actual de pobreza lleva a 9 de nuestros 23 entrevistados a pedir que se les asigne una suma de dinero que los ayude a salir adelante. Esta indemnización no tiene solamente una finalidad material inmediata que alivie su pobreza, sino que también esta destinada a reparar de alguna manera los graves daños morales causados por las difíciles situaciones que ellos tuvieron que afrontar.

Los familiares de desaparecidos tienen conocimiento que las víctimas del terrorismo, militares y policías, han obtenido indemnizaciones económicas y otros beneficios. Ellos piden lo mismo para las víctimas del Estado.

Quisiera que algo de pensión así nos dieran, ojalá. Cuando estaban vivos ellos podían mantenernos a nosotros pero ahora, sin trabajo, sin nada. ¿De qué estamos viviendo ahora? Ya no gana mi esposo. También mis hijos en Lima trabajan. Ellos cuando vienen me compran, para comer ellos nomás me visten.

N. A. N.

Le pediría que al menos como indemnización me den por mi hijo una pequeña casa, porque con mi esposo íbamos a construir una casa, yo

siempre le digo a mi hijo, con tu papá íbamos a hacer una casa. Él siempre me pide eso, pero no he podido hacerla.

R. T. D.

¿Hasta cuándo vamos a sufrir con nuestros hijos? que no caigan a esos pandilleros nuestros hijos también. Como nosotros, como una madre, como un padre estamos criando a nuestros hijos, que nos dé siquiera un trabajo para nuestros hijos. Siquiera una indemnización para nuestros hijos, para no estar ahí sufriendo, para que no estén ahí preocupado. Que nos diga la verdad, están vivos o están muertos nuestros desaparecidos, ¿hasta cuándo vamos a sufrir?

G. A. C.

5.6.3 Pedidos a la Defensoría del Pueblo

Después de largos años de búsquedas infructuosas y de demandas de verdad y justicia y a las autoridades estatales, los entrevistados manifiestan que sienten mucha frustración por haber encontrado permanentemente respuestas negativas, quedando con la incertidumbre y el dolor siempre presentes. Hoy tienen sus esperanzas puestas en la Defensoría del Pueblo y en su labor de defensa de los derechos ciudadanos, la consideran “un gran apoyo” y “una gran esperanza”.

Hemos insistido tantos años y no hemos conseguido ninguna respuesta. Pido al doctor Jorge Santistevan que nos apoye, que venga a Huamanga y nos explique qué están haciendo para que por un momento me alegre. Para que él exija al gobierno que los hagan aparecer sanos y buenos, que nos digan si están muertos o están presos.

E. L. C.

Nosotros solos no podemos hacer nada porque a nosotras solas no nos hacen caso, porque con ustedes, estaríamos con más fuerza, para entregar papeles cualquier cosa. Juntos, unidos, agrupados, cuanto más personas con el apoyo con ustedes damos un paso más para adelante, ya no retrocederíamos, porque así habría justicia, desde esa fecha yo estoy caminando hace 17 años completos.

L. C. Y.

5.7 La Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP

El último título del presente capítulo tiene por objeto destacar y reconocer el esfuerzo organizativo del grupo de familiares de desaparecidos que constituyeron ANFASEP, en medio del clima de terror que imperó en Ayacucho en la década de los ochenta. Asimismo, el texto busca ilustrar los múltiples significados y sentidos que la asociación ha brindado a sus miembros a lo largo de casi dos décadas de su existencia.

5.7.1 Origen y desarrollo de la asociación

El germen de la primera asociación de familiares de víctimas de desaparición forzada en el Perú, nace en el departamento de Ayacucho en setiembre de 1983, por iniciativa de un pequeño grupo de mujeres en la ciudad de Huamanga.

La búsqueda del ser querido desaparecido fue el elemento que aglutinó aquel primer grupo de mujeres, encabezadas por Angélica Mendoza de Ascarza, Teodocia Layme Cuya y Antonia Zaga Huaña, quienes se sobrepusieron al terror y zozobra imperante y asumieron una posición activa frente a la detención-desaparición de sus familiares arrancados de sus hogares. Primero constituyeron el Comité de Familiares de Desaparecidos, hasta que en 1985 adoptaron la denominación de Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos-Desaparecidos en Zonas Bajo Estado de Emergencia (ANFASEP), obteniendo su personería jurídica en 1990.

Los primeros años de vida institucional fueron especialmente duros. Frente a la falta de un local institucional donde congregarse, inicialmente la puerta de la Fiscalía Provincial en Huamanga, las oficinas de los pocos abogados que se atrevieron a presentar denuncias ante el Ministerio Público, y las propias calles y plazas fungieron de espacio de encuentro para los familiares. Posteriormente, la asociación obtuvo un local provisional en un ambiente cedido en la Casa del Maestro. Sin embargo, es recién a partir del año 1991 en que ANFASEP contó con un local institucional propio que les permitió cobijarse con cierta tranquilidad.

De acuerdo a la información proporcionada por ANFASEP, durante 1983 y 1984 los familiares que se agruparon en la organización provinieron fundamentalmente de las provincias ayacuchanas más golpeadas por el conflicto interno: Huanta, La Mar, Cangallo y Huamanga; mientras que a partir de 1985, y en los años subsiguientes familiares de víctimas de los departamentos vecinos de Huancavelica y Apurímac comenzaron a integrarse a la asociación.

A partir de testimonios recogidos de la actual dirigencia de ANFASEP¹⁸⁸, corroborados con los testimonios de sus asociados, fluyen las principales actividades de la organización. La asociación desarrolló una serie de estrategias para realizar la búsqueda y la denuncia colectiva por sus seres queridos. Entre ellos, la presión organizada sobre puestos policiales o militares exigiendo la libertad de los detenidos, la búsqueda de cadáveres en las quebradas y hondonadas, y la socialización de un manejo elemental de los mecanismos legales de denuncia disponibles. Poco a poco estas estrategias de acción se ampliaron gracias al apoyo sostenido de algunas organizaciones de derechos humanos¹⁸⁹, a través de cuyo intermedio se optó por solicitar el apoyo de algunos organismos internacionales de derechos humanos para realizar denuncias en el extranjero.

Sin embargo, dichas estrategias no fueron suficientes. Transcurridos los primeros años del conflicto interno, y frente a la constatación de las necesidades económicas y psicológicas que atravesaban los hijos de padres desaparecidos, la dirigencia de ANFASEP creó un comedor para niños, el cual lleva como nombre “Adolfo Pérez Esquivel”, premio Nobel de la Paz, por su apoyo y dedicación a la causa de los desaparecidos. El comedor estuvo en funcionamiento por varios años gracias al apoyo económico de diversas instituciones privadas.

¹⁸⁸ La Junta Directiva 1999-2000 está conformada por Angélica Mendoza de Ascarza, presidenta; Sergia Flores, vice-presidenta, Esteban Canchari, secretario; Felicitas Delgadillo, tesorera; Adelina García Mendoza, vocal; y Andrea Luya Carrasco, fiscal.

¹⁸⁹ Cabe resaltar el apoyo que ANFASEP recibió desde sus inicios de organizaciones tales como CONADEH, ahora denominada COMISEDH. Asimismo cabe mencionar el apoyo que ANFASEP ha recibido de la comunidad de derechos humanos a través de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. En la actualidad ANFASEP es miembro fundador de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Símbolos de la lucha sostenida por ANFASEP en aquellos primeros años de búsqueda y denuncia local, fueron las marchas pacíficas realizadas por la asociación en 1986 y 1987. Portando una cruz de madera con la inscripción bíblica de “no matar”, los familiares denunciaron colectivamente la situación de sus seres queridos. Posteriormente se hicieron presentes en la escena local a través de misas de salud y vida por los seres queridos desaparecidos y alfombras de flores con el nombre de su asociación durante diversas celebraciones por Semana Santa.

Pero la denuncia colectiva no se limitó al ámbito local. Desde el primer año de funcionamiento de la asociación, es decir en 1983, los dirigentes de la organización, en su mayoría mujeres, realizaron numerosos viajes a la ciudad de Lima para denunciar colectivamente los hechos acaecidos, y desde entonces, la respuesta estatal podría calificarse de monocorde e indiferente.

El primer viaje realizado a Lima fue en setiembre de 1983 al que seguirían varios viajes más, incluyendo marchas de sacrificio a la capital, incluso llevando a sus menores hijos. Durante dichas visitas, los miembros de ANFASEP nunca fueron recibidos por los presidentes de turno. El itinerario de instituciones a quienes se lograba visitar involucraba a diferentes instituciones políticas y jurisdiccionales, entre ellas, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, las Comisiones de Derechos Humanos del Congreso, la Fiscalía de la Nación etc. En dichas visitas se presentaron reiterados petitorios de investigación sobre los hechos ocurridos. Asimismo, el itinerario comprendía la visita a las organizaciones de derechos humanos que apoyaron su labor de denuncia colectiva tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Conadeh), la Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), y la Comisión Episcopal de Acción Social (Ceas).

En vista de que la denuncia a nivel nacional no tuvo eco en el país, se consideró necesario convocar la atención internacional. Es así como ANFASEP se reunió en más de una ocasión con miembros del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas. En la primera visita del Grupo de Trabajo en junio de 1985, ANFASEP hizo una exposición oral de los casos de desapariciones

más representativos, debido al elevado número de personas que querían declarar¹⁹⁰. Posteriormente, recibieron visitas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y de diversas organizaciones internacionales de derechos humanos como Americas Watch, Amnistía Internacional, entre otros.

Con el correr de los años, muchos de los familiares asociados a ANFASEP se encuentran extenuados por el silencio y falta de respuesta de las autoridades. A lo largo de más de una década y media, la asociación fue perdiendo paulatinamente a sus miembros. Sin embargo, un pequeño número de familiares persiste tenazmente en su lucha, a pesar no sólo de la indiferencia, sino del olvido estatal institucionalizado en la Ley de Amnistía, y la escasa acogida de sus demandas por la sociedad nacional.

En setiembre de 1997, ANFASEP solicitó a la Defensoría del Pueblo que iniciara una investigación sobre el problema de los desaparecidos, y para ello adjuntó una nómina de 2,122 personas desaparecidas principalmente en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. Desde entonces, el apoyo de la Defensoría del Pueblo ha servido para que la asociación renueve la confianza en la posibilidad de avanzar en el logro de sus demandas, y ello en palabras de miembros de la actual dirigencia, ha servido para que antiguos miembros que se habían retirado de la organización se reincorporaran a la misma.

5.7.2 Los múltiples significados de la asociación para sus miembros

El sentido de este acápite yace en la necesidad de resaltar la importancia y significado de la organización para sus miembros, en la medida en que no recibieron apoyo alguno desde el Estado y muy poca comprensión y solidaridad desde la sociedad civil, salvo contados casos. Asimismo, se busca destacar la necesidad de reconocer el esfuerzo sostenido por esta organización a lo largo de casi dos décadas y la necesidad de que las instituciones públicas correspondientes presten la atención mínima que requieren.

¹⁹⁰ GTNU. Informe E/CN.4/1986/18/Add.1. Párrafo 88.

a) La organización como espacio para la búsqueda y denuncia colectiva

Como ya se ha visto, los testimonios recogidos entre miembros de la asociación relatan cómo, si bien los familiares emprendieron una búsqueda de carácter individual, es en esta dolorosa travesía donde se encuentran entre ellos y deciden sumar esfuerzos para iniciar una labor de búsqueda y denuncia colectiva. Recuperar con vida al ser querido, y después, recuperar el cadáver del mismo, fueron las tareas que articularon con vehemencia el germen de la asociación que se consolidaría años después.

Los testimonios sobre esta primera etapa de búsqueda colectiva reiteran en forma continua la alusión a la agotadora búsqueda que emprendieron juntos, sin resultado alguno. Los familiares relatan las jornadas agotadoras para reclamar ante las diversas autoridades por el paradero y la situación de sus familiares.

Hemos empezado así caminando, cuando lo han llevado a mi esposo... nos empezó a pasar los mismos problemas, varios nos reunimos para que nuestra denuncia hagan caso.

D. A. M.

Nos hemos conocido en el parque porque en la fiscalía tanta gente hemos aparecido, de Huanta, de Tambo, de todas partes han venido, y en eso pues nosotros nos conocimos, como estás buscando, así. Y cuánto hemos andado señorita.

N. A. N.

Cuando lo buscaba, como me dí cuenta que no podía sólo, me enteré de la asociación, tuve que buscarlos, y entrar a la asociación para buscar con ellos, eran de ANFASEP.

L. N. G.

b) La organización como espacio de contención mutua y apoyo moral

Asimismo, a la par de las tareas propias de la búsqueda y denuncia colectiva de los seres queridos, la organización funge como un lugar

de encuentro, en el cual se habla del hecho acaecido, y se comparte el sufrimiento vivido. No en vano, la breve narración histórica de la organización resalta la importancia y la lucha por adquirir un local propio en el que se puede hablar libremente de los sentimientos que evoca la pérdida del ser querido. No sólo se trata de la organización como el espacio físico que congrega y aglutina a los familiares en su dolorosa búsqueda y posterior peregrinaje ante cuanta autoridad pública y privada hayan podido imaginar, sino sobre todo un espacio donde encontrar apoyo moral y consuelo.

Frente a la situación de terror y silencio imperante durante el largo período que Ayacucho estuvo bajo estado de emergencia, ANFASEP proveyó de un lugar en el cual los familiares pudieron congregarse y compartir sus pesares. En este sentido, es fácil imaginar que la institución facilitó en cierto modo un proceso colectivo de catarsis, que ha permitido mantener mínimos niveles de sanidad mental entre los miembros de la organización.

Ahí nos reuníamos para llorar. Ahí nos decían donde habían encontrado cadáveres y con esa información salíamos a buscar los cadáveres, en busca de nuestros familiares, pero nada.

R. R. O.

Encontré apoyo y amigos en ANFASEP. Sí hay una amistad y comprensión y cuando mensualmente no viene un miembro nos llamamos la atención pero se comprende. Cuando tenemos cualquier problema en la casa, le contamos a los miembros y le levantan la moral, pero yo no puedo levantarme la moral.

E. L. C.

El sentimiento de comunidad, de identidad compartida, surge en forma reiterada a lo largo de los testimonios recogidos. Frente a la pregunta sobre el significado de la institución para cada uno de ellos y que representaba la asociación en sus vidas, los asociados se expresaron de la siguiente forma.

Bueno, agruparse y tomar más fuerza, más aliento, entre nosotros pues, los familiares.

C. J. S. A.

En mal o bien, ocultando, caminando, a veces de hambre o de sed, juntos sentimos. Entre nosotros como familia nos miramos.

L. C. Y.

c) La organización como fuente de apoyo económico para sus miembros

Frente a la constatación de la situación económica en que habían quedado numerosas familias de hombres y mujeres desaparecidos, la asociación constituyó un comedor para los niños, hijos o familiares de los desaparecidos; para ello contó con el apoyo económico de diversas instituciones privadas, quienes los apoyaron a lo largo de varios años. Esta actividad congregó el esfuerzo de muchas madres, quienes no sólo recibieron apoyo para la alimentación de sus hijos, sino que recibieron soporte emocional para la crianza de sus hijos, pues el comedor se convirtió en un espacio de socialización para las víctimas más indefensas del conflicto.

Asimismo, con el correr de los años, la asociación desarrolló actividades diversas para el autofinanciamiento de la organización, como la crianza de animales y un taller de tejidos y telares. Estas experiencias, si bien tuvieron alguna duración en el tiempo, se cancelaron por no ser sostenibles, pero de algún modo viabilizaron un espacio de trabajo que permitió ventilar la sensación de anclaje emocional con el ser querido desaparecido, y continuar con las exigencias y demandas de la vida cotidiana.

Entonces comenzamos en noviembre, 7 de noviembre del 85, hemos inaugurado con el señor Pérez Esquivel, hemos nombrado como padrino, por eso pues su nombre lleva. Ahí pues comenzamos con veinte niños no más, después ya treinta, cuarenta, cincuenta, cien, ciento cincuenta, doscientos, trescientos setenta han llegado; así hemos hecho crecer las criaturas, desde mocosos, ahora ya donde estarán ellos...otros nomás me vienen, me abrazan, mamá diciendo, así me ha hecho.

A. C. S. A.

La señora Angélica sacó un apoyo para que nuestros hijos puedan comer. En esa época estábamos perseguidos y no teníamos trabajo, porque no teníamos qué cocinar, como nos mantenía nuestros esposos no teníamos

suficiente para comer. Entonces como nos han dado un apoyo hemos llegado a tener casi 200 niños en el comedor.

L. C. Y.

Entre nosotros siempre hacíamos actividades por nuestro aniversario, chicharronada, lechonada... hacíamos, con eso nos sosteníamos. Nos ayudaba siquiera un consuelo pues para estar conforme. Cuando vienen así en las reuniones cada 30 días, siempre acordamos con las dirigencias.(...) Con consuelo estamos dando para alcanzar justicia, que estamos exigiendo a las autoridades(...) así estamos haciendo.

G. A. C.

d) La estigmatización y discriminación sufrida por la organización

Si bien es cierto que la organización ha representado un espacio acogedor y solidario para sus miembros, una dimensión de las dificultades enfrentadas a lo largo de casi dos décadas, ha sido la experiencia de rechazo y discriminación sufridos. A la sucesión de maltratos y ofensas recibidas durante la búsqueda de los seres queridos, los familiares y la organización en sí misma tuvo que hacer frente al rechazo del mundo exterior. Y es que, como la experiencia de la región lo demuestra, a la desaparición de un miembro de la familia, sigue una historia de estigmatización, que en este caso se extendió a toda la asociación. Desde el Estado y la sociedad local, los miembros de ANFASEP fueron percibidos y estigmatizados como familiares de “terrucos” y por lo tanto sus demandas silenciadas y tergiversadas. Esta hipótesis se confirma en los relatos que se obtuvieron de los dirigentes de la asociación.

Nuestros familiares han estado acusados como terroristas. Cuando aparece ANFASEP como organización no tuvo apoyo. A nosotros nos califican como terroristas, piensan que nosotros somos anticatólicos, materialistas. Acá ninguna autoridad, ninguna organización nos apoyó. Ninguna autoridad nos atendió como debía ser, todas las instituciones del gobierno estaban con servicio de inteligencia en todas sus oficinas. Nosotros estábamos calificados como Sendero Luminoso, mal que nos pese, hemos estado calificados, el servicio de inteligencia estaba en los juzgados, los mismos fiscales hacían de espía, qué abogados presentaban las denuncias, etc.

C. J. S. A.

Los asociados entrevistados relataron cómo fueron discriminados en su vida cotidiana, y al sentir el rechazo del mundo externo, se sumieron en un aislamiento muy grande. Esto podría explicar hasta cierto punto por qué, si bien es cierto el departamento de Ayacucho presenta la mayor frecuencia de casos de detenciones-desapariciones a nivel nacional, sólo surgió a nivel local una pequeña asociación de familiares, cuya composición actual es muy reducida. Otro factor que puede explicar la falta de capacidad de presión ante la autoridad radicaría en la composición social y étnica de sus miembros. En su mayoría se trata de mujeres quechua-hablantes, analfabetas y pobres, quienes en medio de un clima de miedo e impunidad, no han podido demandar al Estado una investigación seria y firme sobre la situación de sus familiares. Parte de ese discurso fluye de las palabras del actual secretario de la organización.

A nosotros, nuestra asociación nos ven como analfabetos, gente humilde, por eso el gobierno no nos da atención.

C. J. S. A.

e) La situación de la organización frente al silencio y olvido de la autoridad

Los sentimientos de impotencia y fracaso sobre la búsqueda y denuncia colectiva a lo largo de tantos años aparecen reiteradamente en los testimonios de los familiares miembros de ANFASEP. El transcurso del tiempo ha desgastado la motivación cotidiana, ha desmoralizado a los miembros, debilitando la organización, que paulatinamente empezó a perder sentido para sus integrantes. El sentimiento de fracaso, de impotencia ha dificultado enormemente mantener la continuidad de la agrupación. Entendido el marco de tensiones internas atravesadas, en un contexto mayor de sostenida crisis económica en el país, resulta más claro comprender las escasas posibilidades de acción de la institución. La sensación de impotencia emana de los siguientes extractos:

Lo que hacíamos era reclamar para que aparecieran, hemos presentado documentos, reclamando hemos llegado a Lima y nada. (...) Siempre acudía, pero los familiares qué vamos a hacer, solo sienten, nos consuelan pero nada más pueden hacer. ¿Qué vamos a hacer, pero familiares que van a hacer? ¿Cómo vamos a hacer?

G. Q. A.

Hemos alcanzado muchas madres, habían muchas de Huanta, Pampa Cangallo, Huancavelica, después se cansó la gente por la no atención del gobierno, dejaron de venir, se olvidaron.

A. C. S. A.

La frustración acumulada a lo largo de los años fluye también de los testimonios recogidos. A pesar de los repetidos viajes de la junta directiva a la capital para denunciar la situación de sus familiares, la indiferencia de las instituciones estatales ha calado entre los miembros de la asociación, contribuyendo a debilitar la organización.

Hasta a Lima hemos ido, pero no nos han hecho caso, entre todos los de ANFASEP hemos ido, varios hemos ido, con la señora Angélica pero nada.

G. Q. A.

Quizás uno de los testimonios más relevantes recogidos sobre el tema en cuestión es el que transcribimos a continuación. Ilustra finalmente la persistencia de la lucha por la verdad y el reclamo ante la autoridad que siempre los ha ignorado.

Aunque sea viejita, con bastón voy a buscar a mi hijo hasta el final. Hasta ahora sigo buscando, inclusive he llegado hasta Lima, con ANFASEP he ido dos veces a Lima. Mientras estoy buscando voy a morir. Hemos ido a Lima, hemos ido a marchas pero nadie nos hace caso, el presidente Fujimori no nos dice nada.

E. L. C.

5.8 Conclusiones

- El fenómeno de la desaparición forzada de personas no afectó únicamente a los detenidos, víctimas directas, sino también a sus familiares, para quienes significó un sinnúmero de agresiones y violaciones a derechos fundamentales y garantías mínimas de una tutela judicial efectiva.
- La cadena de vulneraciones a derechos de los familiares de desaparecidos se inicia con el hecho mismo de la detención y se extiende hasta hoy con el desconocimiento del paradero de las víctimas.

- Los derechos vulnerados comprenden los siguientes. El derecho a la integridad y a la seguridad personal, por haber presenciado la detención de sus seres queridos, y recibido maltratos físicos y psicológicos durante el proceso de búsqueda. El derecho a la tutela judicial al no haber podido obtener del Ministerio Público, una respuesta adecuada a sus requerimientos, y mucho menos un procesamiento judicial a quienes fueran responsables por los hechos cometidos. El derecho a la verdad sobre lo sucedido con sus familiares, al constatar que hasta la fecha no se recibe respuesta oficial alguna sobre el paradero ó situación final de sus seres queridos, ni se les ha permitido conocer el lugar donde se encuentran los restos, arrebatándoseles el derecho a una sepultura. Al conocer la situación de los familiares hoy en día, también se puede plantear que una serie de derechos económicos, sociales y culturales les fueron negados, ya que hasta ahora, desde el Estado no se han identificado políticas adecuadas de reparación a estos familiares, víctimas también de la violencia política.
- La ineficacia en las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, la negativa de proporcionar información por parte de las autoridades a cargo de los centros de detención, y la consecuente incertidumbre que la desaparición generó, llevaron a los familiares a optar por dedicarse personalmente a la búsqueda de sus parientes, lo que implicó para ellos ser víctimas de una serie de maltratos.
- La desaparición forzada provocó en los familiares de desaparecidos una serie de secuelas de orden psicológico, social y económico que perduran hasta el día de hoy.
- El impacto socioeconómico significó para las familias de los desaparecidos entrevistados, un empobrecimiento aún mayor de su economía familiar. Debido a que el desaparecido cumplía un rol de principal proveedor en la economía familiar, se afectó en una forma brusca y violenta la economía familiar, obligando a la mujer a buscar los ingresos mínimos para la mantención de la familia. La mayoría de las familias de desaparecidos entrevistados se caracterizan por la falta de figuras paternas que puedan proveer de seguridad económica y moral dentro del hogar. Las dificultades por salir adelante se

agravaron aún más por la crisis económica que ha existido en el país a lo largo de las últimas décadas.

- El impacto psicológico de la desaparición forzada en los familiares, puede encontrar origen en las características propias de esta violación, principalmente relacionadas con los maltratos y el sufrimiento que tuvieron que afrontar los familiares debido a la incertidumbre respecto al paradero y situación del desaparecido. Los familiares de desaparecidos entrevistados viven permanentemente con sentimientos de incertidumbre, miedo, frustración, desamparo y resentimiento, que les impide en muchos casos, desarrollarse de manera normal.
- Es de vital importancia considerar la magnitud de los daños materiales y morales ocasionados a los familiares de los desaparecidos, los cuales tendrían la misma relevancia que la propia figura de la desaparición. La descripción de algunos de estos innumerables daños y sufrimientos que padecieron, no hace más que confirmar el hecho, ya acogido por parte de la doctrina y jurisprudencia internacional en el sentido que los familiares de desaparecidos también son víctimas de violaciones a derechos humanos, las que podrían agruparse en el derecho a no ser víctimas de torturas o de tratos crueles, degradantes e inhumanos.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. En atención al petitorio de investigación formulado por la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en las Zonas Declaradas en Estado de Emergencia del Perú (ANFASEP) sobre 2,122 víctimas de desaparición forzada, la Defensoría del Pueblo consideró necesario atender, a pesar de la vigencia de las cuestionadas leyes de amnistía, el derecho de los familiares a conocer la verdad sobre el paradero o destino de las víctimas, que sustenta el acceso a alguna forma de justicia, el derecho a la sepultura de sus muertos, así como considerar el derecho a la reparación correspondiente.
2. Las desapariciones forzadas afectan una pluralidad de derechos fundamentales de las víctimas de desaparición forzada y de sus familiares. Respecto de los primeros implican violación de los derechos a la vida, integridad y libre desarrollo de la personalidad (artículo 2° inciso 1), a la libertad y a la seguridad personales (artículo 2° inciso 24), a la presunción de inocencia (artículo 2°, inciso 24, literal e), al debido proceso (artículo 139°, inciso 3), al derecho de defensa (artículo 139°, inciso 14), y a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales de justicia (artículo 200°

inciso 2). Respecto de los familiares afectan los derechos a la verdad, a la justicia, a la sepultura de los muertos y a la reparación (artículo 3°).

3. El análisis de las denuncias por desaparición forzada y ejecución extrajudicial trasladado por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo ha dado como resultado la identificación de 7762 casos, divididos en cinco sub-universos de presuntas víctimas.
 - a) 4,022 casos de personas desaparecidas que constituyen el primer y principal sub-universo de análisis. A partir de la lectura y examen de los expedientes correspondientes, estas personas continuarían en estado de desaparición, y por lo tanto, sus casos permanecen bajo investigación. La asignación a este sub-universo no posee un carácter definitivo, sino referencial, por el mismo carácter de la investigación defensorial;
 - b) 1,674 casos de víctimas de desaparición forzada temporal (reaparecidos) y detención arbitraria. En estos casos se formuló denuncia por desaparición forzada, pero, según la investigación realizada por el Ministerio Público, en 1481 casos reaparecieron con vida, y en 193 fueron detenidos arbitrariamente. Atendiendo al criterio de aclaración de la situación de hecho de estos casos, los expedientes correspondientes se consideran resueltos;
 - c) 514 víctimas de ejecución extrajudicial. Este sub-universo comprende casos de víctimas identificadas mediante actas de levantamiento de cadáveres y/o certificados de necropsia;
 - d) 1,015 presuntas víctimas de desaparición forzada con información insuficiente hasta la fecha. Se trata de denuncias que no han sido asimiladas a la situación de desaparecidos descrita en el acápite a), pues dada la escasa información obrante en los expedientes no permite llegar a conclusiones definitivas, y
 - e) 534 casos no relacionados con la problemática de la desaparición forzada, lo que incluye situaciones relacionadas con delitos comunes, desapariciones voluntarias y casos de delitos cometidos por miembros de organizaciones subversivas.

4. El perfil de la víctima de desaparición forzada, presenta las siguientes características. El 87.8% de los presuntos desaparecidos pertenece al sexo masculino, mientras que un 12.2% corresponde al sexo femenino. El 66.8% de las víctimas oscila entre 15 a 34 años de edad. Especialmente graves son las denuncias que corresponden a 40 casos de niños menores de 4 años y a 98 casos de niños cuyas edades fluctúan entre los 5 y los 14 años. La ocupación preponderante de las víctimas es la de campesino con 1352 casos (57.4% de los válidos), seguida de la de estudiante escolar/superior con 340 presuntas víctimas (14.4%). La gran mayoría de víctimas (95.6%) no detentó cargo dirigenal alguno al momento de la detención-desaparición, lo que habría elevado la condición de vulnerabilidad de los mismos.
5. El 70% de casos de desaparición forzada se localizó en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. Tal constatación pudo estar ligada –sobre todo en el caso de Ayacucho- a factores relacionados con los orígenes de la organización terrorista Sendero Luminoso, la presencia de sus principales líderes en estas zonas y el volumen de acciones llevadas a cabo, que determinaron esta zona como escenario principal de enfrentamiento militar, a partir de la instauración de estados de emergencia. En los departamentos de Huánuco, San Martín y Ucayali ocurrieron el restante 20% de los casos de desapariciones registrados.
6. En relación a los agentes de detención, de acuerdo a la información registrada en las denuncias examinadas, en el 60.4% de los casos se atribuye responsabilidad al Ejército Peruano. Según la misma información, la Policía Nacional del Perú fue responsable del 12.2% de las detenciones de presuntos desaparecidos. En el 7.3% de casos fueron responsables miembros de Comités de Autodefensa. En el 6% aparecen como responsables miembros de Fuerzas Combinadas. En un 5.6% de casos se registra a la Marina de Guerra como presunto agente. Finalmente, las denuncias estudiadas refieren la existencia de un universo de 1.4% de casos atribuidos a las organizaciones subversivas Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru.

El primer lugar que ocupa el Ejército Peruano en esta materia se explicaría como consecuencia del mayor despliegue y control territorial que mantuvo a lo largo del conflicto interno.

7. Los resultados de la investigación sobre la actuación del Ministerio Público revelan, que a pesar de los esfuerzos individuales de muchos de los fiscales, la actuación del Ministerio Público resultó insuficiente, tardía e infructuosa para resolver la mayoría de los casos de desaparición forzada. Sin embargo, es importante indicar que esto se debió en muchos casos al hecho de no haber contado con el apoyo logístico ni institucional en el desarrollo de sus tareas. Aparte de ello, en no pocas ocasiones los fiscales fueron objeto de amenazas y actos de hostilización por parte de las autoridades militares según constancia registrada en los expedientes bajo análisis y de conocido amedrentamiento y asesinato por parte de las organizaciones terroristas.
8. Las secuelas de la desaparición forzada de personas se aprecian en la actualidad, a partir de un examen de la situación económica, social y psicológica en que han quedado los familiares de las víctimas. Los familiares entrevistados refieren las precarias condiciones económicas a las que se enfrentan hoy en día. Además del desamparo económico, los familiares sostienen que la desaparición de su pariente tuvo un fuerte impacto en la crianza de los hijos, quienes han sufrido la ausencia de la imagen paterna en su niñez y adolescencia. Hacen especial hincapié en las oportunidades que los hijos perdieron al no poder acceder a educación básica por falta de recursos económicos.

Los familiares señalan que sufren hasta el día de hoy secuelas psicosomáticas como consecuencia de la desaparición de sus seres queridos y albergan sentimientos de miedo, impotencia, frustración, desamparo y resentimiento, que les impiden desarrollarse normalmente. Asimismo, los familiares dan cuenta de la imposibilidad de llenar el vacío dejado por el ser querido desaparecido. Se trata de duelos no resueltos, que impiden procesar la pérdida del ser querido, y agudizan el sentimiento de incertidumbre y el sufrimiento causado por la indefinición de la situación final o paradero del desaparecido.

9. La Defensoría del Pueblo considera, que en aras a evitar que las consecuencias de la Ley N° 26479, Ley de Amnistía, se hagan equivalentes a una modalidad de impunidad, se debe privilegiar el derecho a la verdad a favor de los familiares y de la sociedad en su conjunto, en el marco de la reconciliación nacional y la superación de los traumas heredados de la lucha contra el terrorismo. Ello implica asumir la tarea de recomponer este pasado doloroso, a fin de determinar las responsabilidades institucionales y personales que esclarezcan la situación histórica vivida y permitan evitar la repetición de estas graves violaciones a los derechos fundamentales de los peruanos y las peruanas.
10. En el contexto de la impostergable búsqueda de la verdad, la Defensoría del Pueblo considera que es posible reconocer el derecho de los deudos a la sepultura de las víctimas, de manera real o simbólica según el caso, aunado a una reparación integral por la pérdida causada que incluya tanto recompensa moral como beneficios materiales que favorezcan la atención a los deudos en situación de mayor desamparo.
11. Igualmente, sobre la base de la búsqueda de la verdad, el derecho a la justicia puede ser alcanzado en un contexto de reconciliación, propio de procesos de transición a la democracia. La excepcionalidad planteada por la lucha contra la subversión y las limitaciones que ella impone al sistema judicial- como ocurrió en el Perú y como se percibe en el análisis de casos al que se refiere el presente informe ha hecho aconsejable que, sin perjuicio de la actividad punitiva del Estado, se busque en otras partes del mundo, formas alternativas compensatorias de justicia en verdad con un propósito reconstructivo de la convivencia social y de la institucionalidad que la sustenta. En estas circunstancias venideras a nuestro país, los derechos de las víctimas y sus familiares pueden sumarse a la aspiración de la sociedad a superar la causa que dio origen a la desaparición forzada de personas, complementando la sanción con la verdad, la reparación y el compromiso de instauración duradera de instituciones respetuosas de los derechos humanos.
12. Finalmente, reconociendo que el Perú se encuentra ad portas de un proceso de transición política, conducente a la recuperación

de la democracia, en el que parte de los esfuerzos se encuentran centrados en el fortalecimiento de la institucionalidad y en la solución de problemas de derechos humanos derivados del conflicto interno que estremeció al país durante la década de los ochenta y los noventa, la Defensoría del Pueblo se propone enmarcar el presente informe en el ámbito de la Mesa de Diálogo convocada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, con participación de los representantes del gobierno, la oposición política y la sociedad civil. Así como la necesidad de instalar una Comisión de la Verdad que se haga cargo del estudio de todos estos hechos, como parte de una agenda nacional de temas impostergables, en el proceso de transición democrática.

Recomendaciones

I. De carácter general

1. La política de reconciliación nacional debe estar orientada al reconocimiento público, por parte del Estado Peruano, de su responsabilidad en la comisión de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. La responsabilidad del Estado debe comprender el reconocimiento de las víctimas directas y sus familiares.
2. El Estado Peruano tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar un programa nacional de reparación integral para las presuntas víctimas de desaparición forzada y sus familiares sobrevivientes. El mencionado programa tendrá que incluir medidas de reparación económica, de dignificación de las víctimas y sus familiares y el tratamiento de las secuelas psicológicas, económicas y sociales que el fenómeno de las desapariciones forzadas ha producido y que subsisten hasta el día de hoy.
3. Asimismo, dentro del proceso redemocratizador por el que el Perú atraviesa, es importante resaltar la necesidad de suscribir convenios internacionales de protección de los derechos humanos, tales como el Estatuto de la Corte Penal Internacional y la Convención Internacional sobre la Protección de todas las

Personas contra las Desapariciones Forzadas y de cumplir las obligaciones asumidas por el Estado Peruano, en virtud de instrumentos internacionales suscritos en esta materia.

4. A fin de incorporar en la memoria histórica de la nación estos dolorosos hechos, y evitar que se produzcan en el futuro, es importante sensibilizar y hacer conocer a la comunidad nacional la magnitud y dimensiones del fenómeno de la desaparición forzada de personas durante el proceso de violencia política, que generó miles de víctimas a lo largo de la década de los ochenta y noventa.
5. En el marco de un proceso de reconciliación nacional es necesario reiterar la importancia del establecimiento de una Comisión de la Verdad que permita conocer a las víctimas, a los responsables y las circunstancias que rodearon la comisión de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el Perú durante el período de violencia política.

II. De carácter específico

Poder Ejecutivo

1. Invocar al Presidente de la República a que en su condición de Jefe de Estado y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, asuma la responsabilidad que le correspondería al Estado por los graves hechos presentados en este Informe y que pida perdón a los familiares de las víctimas.
2. Recomendar al Presidente de la República y al Congreso de la República la suscripción, aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas y del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional. (El Congreso de la República aprobó el Estatuto de Roma mediante la Resolución Legislativa N° 271517, del 16 de setiembre del 2001; y el Presidente de la República, Alejandro Toledo M. depositó el instrumento de ratificaciones el 10 de noviembre del 2001).

3. Solicitar:

- a) A los Ministerios de Defensa y del Interior que proporcionen a la Defensoría del Pueblo la información completa contenida en archivos, fichas o cualquier otra forma de registro referida a posibles responsabilidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú sobre los hechos referidos en este Informe, sobre todo aquella destinada a establecer la ubicación de las presuntas víctimas.
- b) A los Ministerios del Interior y de Justicia a que, a través de la Dirección de Migraciones y del Instituto Nacional Penitenciario respectivamente, adopten las medidas necesarias para que la Defensoría del Pueblo avance en la investigación sobre el paradero de los presuntos desaparecidos.
- c) Al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que provea la información requerida para aclarar el paradero final de los presuntos desaparecidos.
- d) Al Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH) la creación de un Programa Nacional de Reparación Integral a Familiares de Desaparecidos en concordancia con las recomendaciones contenidas en los informes del señor Theo Van Bovan, preparados para la Sub Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 1989/13; y de las formuladas en el informe del señor M. Cherif Bassiouni, preparado para la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El programa debe incluir:
 - Medidas de indemnización o compensación económica por los graves daños y perjuicios físicos y morales sufridos como consecuencia directa de la práctica de la desaparición forzada.
 - Medidas de rehabilitación y reparación psico-social que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.

- Medidas de dignificación individual y comunitaria que incluyan acciones de reparación moral y simbólica de las víctimas de desaparición forzada y sus familiares.
4. Recomendar al Ministerio de Justicia:
 - a) La creación de una mesa de trabajo que convoque a las organizaciones de familiares de desaparecidos, a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y representantes del Estado, con el fin de elaborar políticas públicas destinadas a satisfacer los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación que les asisten.
 - b) La elaboración, a través del Archivo General de la Nación, de medidas para la protección y preservación de los archivos administrativos y jurisdiccionales relacionados con violaciones a los derechos humanos que guardan los diferentes órganos de gobierno, a fin de impedir su sustracción, destrucción y/o desviación, y la creación de un inventario de los mismos.

Poder Legislativo

5. Recomendar la creación de una Comisión de la Verdad que permita entre otras tareas, individualizar a las víctimas de desaparición forzada de personas en el Perú, esclarecer las circunstancias en que esos hechos ocurrieron, conocer la ubicación de los restos para hacer posible el derecho a la sepultura, asignar las responsabilidades institucionales y personales, así como reconocer la reparación correspondiente. La Comisión deberá tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el señor Louis Joinet en el informe preparado de conformidad con la Resolución 1996/119 de la Sub Comisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías de las Naciones Unidas. (Mediante Decreto Supremo N° 065-201-PCM publicado el 04 de junio del 2001, se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación).
6. La aprobación de una norma para penalizar la conducta de funcionarios o servidores públicos, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que oculten

información relevante para esclarecer los hechos descritos en el presente Informe y en especial para determinar el paradero o destino final de las víctimas, incluyendo la ubicación de fosas comunes.

7. La modificatoria del tipo penal de la desaparición forzada establecido en el artículo 320° del Código Penal, introducido por la Ley N° 26926, con el fin de hacer más eficaz la persecución de los responsables de estos hechos. Para ello, es necesario eliminar o precisar los alcances de la expresión “*desaparición forzada debidamente comprobada*” de la descripción de la conducta.
8. La derogatoria de las leyes N° 26479 y 26492 y la Resolución Legislativa N° 27152 que dispone el retiro del reconocimiento por el Perú de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Mediante Resolución Legislativa N° 27401 publicada el 19 de enero del 2001, se derogó la Resolución Legislativa N° 27152, de esta manera se restableció a plenitud para el Estado Peruano la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).
9. Tipificar la ejecución extrajudicial como un delito contra la humanidad.

Poder Judicial

10. Recomendar al Presidente de la Corte Suprema de la República se proceda al cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia sobre reparaciones del caso de Ernesto Castillo Páez, así como promover entre los magistrados la aplicación de lo prescrito en normas internacionales sobre el proceso de investigación de violaciones a los derechos humanos.

Ministerio Público

11. Recomendar a la Fiscal de la Nación la implementación de políticas de fortalecimiento institucional para afianzar su independencia y desarrollar sus facultades de investigación y el diseño de un plan

nacional de exhumaciones con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y en estrecha coordinación con los organismos de desaparecidos y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Sociedad Civil

12. Reconocer la constancia y tenacidad de los familiares de presuntos desaparecidos, y en especial de sus organizaciones representativas-ANFASEP y COFADER, en la lucha por la verdad y la justicia frente a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1980 y 1996 en el país.
13. Agradecer al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a Amnistía Internacional, a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Episcopal de Acción Social, a la Asociación Pro Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos, por su colaboración en el desarrollo de esta investigación y por la valiosa información proporcionada, así como a la Pontificia Universidad Católica del Perú por el procesamiento de la información estadística contenida en la base de datos desarrollada por la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

14. Renovar el compromiso de la Defensoría del Pueblo por contribuir al establecimiento de la verdad y la justicia en relación con las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el país, a la restitución de los derechos vulnerados y a la reparación de las víctimas.
15. Encargar al Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, al Director del Programa de Protección a Poblaciones Afectadas por la Violencia y en su ámbito de competencia, a los Representantes del Defensor del Pueblo el seguimiento de la presente resolución defensorial.

Lima, diciembre del 2000

ADENDA

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO DE DESAPARECIDOS

Uno de los aportes del Informe sobre la Desaparición Forzada de Personas en el Perú, es el registro nominal de personas presuntamente desaparecidas, el mismo constituye una herramienta importante de consulta para la opinión pública, los organismos de derechos humanos, la labor que desarrollará la Comisión de la Verdad y las autoridades en general en relación a la atención a las víctimas de la violencia.

El proceso de depuración de estos listados es permanente, por lo que la cifra de desaparecidos varía constantemente.

Durante los primeros meses de este año, el registro de desaparecidos ha sido actualizado y depurado con información proporcionada por entidades públicas como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), la Dirección General de Migraciones (DIGEMIN) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

El objeto de la depuración es actualizar el registro de desaparecidos con información reciente, dado que los expedientes transferidos por el Ministerio Público contaban con información recabada hasta el

año 1996. En tal sentido el propósito de la verificación es descartar casos de personas registradas como desaparecidas que en la actualidad no tuvieran tal condición y además de actualizar otros datos de identidad.

En total se han depurado 1079 nombres de los listados de desaparecidos a partir de la información proporcionada por estas instituciones, con lo cual quedan 4,234 personas denunciadas como desaparecidas ante el Ministerio Público, que se presentan en dos listados (el primero con información mínima y el segundo con información insuficiente) y, 2,069 personas desaparecidas registradas ante los organismos de derechos humanos, sin denuncia ante el Ministerio Público.

COTEJO CON INFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS

Verificación con INPE

Este cotejo se realizó contrastando los listados de desaparecidos con la relación de internos por delito de terrorismo, a nivel nacional, proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario, para detectar la coincidencia de nombres en ambos listados.

El resultado de este cotejo fue 53 casos de personas que aparecían en los listados del INPE, por lo que sus nombres fueron retirados de los listados de desaparecidos.

Verificación con RENIEC

El cotejo con la información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil permitió precisar, en muchos casos, los datos de identidad de los presuntos desaparecidos y descartar la condición de desaparición si la fecha de inscripción electoral fue posterior a la fecha de la denuncia por desaparición.

Para realizar este cotejo, se remitió al RENIEC el listado general de desaparecidos, institución que respondió enviando las fichas de inscripción de un total de 2,053 personas. En 260 de ellas se logró identificar plenamente a los presuntos desaparecidos (coincidencia de

nombres y número de documento de identidad). Y en otros 1,793 casos RENIEC informó de una probable identificación en los que existe coincidencia en nombres y no registran homónimos.

Del grupo de 260 personas plenamente identificadas se ha retirado un total de 81 nombres (70 con DNI y 11 con Libreta Electoral), ya que la fecha de inscripción es posterior a la fecha en que se denunció la desaparición.

En otros 1793 casos se tuvo que verificar caso por caso si se trataba de las mismas personas por quienes se denunció la desaparición, para ello se contrastó con la información existente en nuestra base de datos de desaparecidos. Cuando la información no era suficiente se optó por no retirar el nombre del registro. En esta medida, se retiró un total de 687 nombres.

El número total de nombres retirados del registro de desaparecidos, en base a la información recabada del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es de 768.

Verificación con DIGEMIN

El cotejo con la información de la Dirección General de Migraciones permitió retirar tres nombres de personas de las listas de desaparecidos que registran salidas del país con posterioridad al año 1998.

Verificación con ONPE

La verificación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales se realizó en base al listado que nos fue remitido con información de presuntos desaparecidos que habrían sufragado en algún proceso electoral entre los años 1995 y 2000. Como resultado de esta depuración se retiraron 109 registros de los listado de personas presuntamente desaparecidas.

Verificación con familiares

Esta labor recién se ha iniciado y es parte de un proyecto especial que ejecuta la Defensoría del Pueblo (tercera fase de investigación sobre la desaparición forzada de personas). El propósito es verificar en forma

directa con familiares y vecinos, la situación actual de las personas presuntamente desaparecidas. Para ello, la Defensoría del Pueblo realizó entrevistas en algunos distritos de la provincia de Aymaraes, Apurímac, obteniendo como resultado que 56 personas se encuentran actualmente en libertad, luego de haber permanecido detenidas temporalmente.

Asimismo, se realizó la verificación con familiares en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, en Ayacucho, de esta verificación se pudo constatar que tres personas ya no tendrían la condición de desaparecidos, por encontrarse viviendo en dicho lugar.

Se ha realizado un primer viaje a la provincia de Huamanga, en Ayacucho y se obtuvo como resultado que 48 personas por quienes se denunció la desaparición, se encuentran actualmente en libertad.

La Defensoría del Pueblo tiene el compromiso de continuar con esta labor de verificación con los familiares durante los próximos meses, como un aporte al trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Es importante mencionar, que esta forma de verificación es la que ofrece mejores resultados, cuando es posible entrevistar a la persona reaparecida, ya que además de obtener precisión respecto a la condición actual del presunto desaparecido, se obtiene información sobre otros elementos importantes de la práctica de la desaparición forzada, como circunstancias de la detención y la liberación.

Se ha verificado además que en el registro de desaparecidos se consignó el nombre de personas conocidas, los mismos que se procedió a retirar porque resulta evidente que no mantienen la condición de desaparecidos.

Finalmente, las cifras que se presentan a continuación son el resultado de la depuración hasta octubre del presente año, sin embargo, es necesario precisar que estas cifras están en constante variación debido a que la depuración y actualización es un proceso que no ha culminado. Asimismo, es muy probable que existan casos que no fueron denunciados y que por lo tanto no aparezcan en ninguno de los listados referidos:

Cuadro N° 1
Número de Personas Presuntamente Desaparecidas
Resultados de la depuración realizada con información de
instituciones públicas

	Cifras en el Informe de Desaparecidos	DEPURACIÓN						Cifras actuales
		Con INPE	Con RENIEC	Con DIGEMIN	Con Familiares	Con ONPE	Otros	
Con denuncia ante Ministerio Público	4022							3219
Con información insuficiente	1018	53	768	3	107	109	39	1015
Sin denuncia al Ministerio Público (ONGs)	2342							2069
TOTAL	7382	1079						6303

Cuadro N° 2
Cuadro Final de Desaparecidos

Con denuncia ante Ministerio Público que cuentan con información mínima	3219
Con denuncia ante Ministerio Público con información insuficiente	1015
Casos registrados por los organismos de derechos humanos (Sin denuncia ante el Ministerio Público).	2069
TOTAL	6303

Octubre del 2001

TESTIMONIO DE LOS FAMILIARES DE DESAPARECIDOS

Los testimonios de los familiares desaparecidos que fueron tomados con ocasión de la elaboración del presente informe fueron publicados en mayo del 2001.

“Las voces de los desaparecidos: testimonio de los familiares” muestra la magnitud del dolor humano y las huellas que en cada familia ha dejado la ausencia inexplicable de sus seres queridos.

ANEXOS

ANEXO A

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS DENUNCIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN MÍNIMA

El siguiente listado contiene los nombres y apellidos de las personas que de acuerdo a los expedientes entregados por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo cuentan con información mínima. La situación de estas personas debe ser corroborada mediante una investigación fáctica posterior.

Fuente: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
Defensoría del Pueblo

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1	ABAD CASIMIRO , ELFER	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	09/05/90								
2	ABREGU ARROYO , VICTOR RAUL	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	08/06/85			Π					Π
3	ABREGU CORNEJO , SAUL	NI	M	—	HUANCAVELICA	04/10/84		Π						
4	ABREGU TOVAR , CLAUDIO	47	M	—	HUANCAVELICA	20/11/84	Π		Π	Π				Π
5	ACEVEDO DE LA CRUZ , CIRILO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	09/03/88		Π						
6	ACEVEDO MIRANDA , ALEJANDRA LOLA	NI	F	—	AYACUCHO	—	Π			Π				Π
7	ACEVEDO QUINTERO, GILVERTO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/87				Π				Π
8	ACHAARIMANA , DONATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/12/88								
9	ACHA QUISPE , RUFINA	NI	F	—	AYACUCHO	02/01/85								
10	ACHALMA QUISPE , SIMON	NI	M	—	AYACUCHO	09/10/84								
11	ACHATABA GARAY , JUAN DE DIOS	31	M	—	HUÁNUCO	20/06/89								
12	ACHINQUIPA PACCO , TORIBIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	20/04/90				Π				
13	ACHOICA ROJAS , CRISTOBAL	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	08/02/89		Π				Π		
14	ACOSTA BASULADO , FREDY	34	M	—	HUÁNUCO	18/05/92								
15	ACOSTA CORI , ABNER EFRAIN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	22/05/92								
16	ACOSTA MAIZ , JONNIE	NI	M	COMERCIANTE	UCAYALI	29/04/90								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
17	ACOSTA NAJARRO , SANTIAGO	28	M	—	APURÍMAC	07/09/89								
18	ACOSTA VALDIVIEZO , JUAN JOSE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	01/11/89								
19	ACUÑA HUAROC , DAVID	27	M	—	HUÁNUCO	20/08/91								
20	ACUÑA ARTEAGA , MIGUEL	25	M	—	—	13/01/92								
21	ACUÑA CHIHUA , GILBERTO	10	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II		II		II
22	ACUÑA CUMAPA , HENRY	NI	M	—	UCAYALI	16/11/89		II		II				II
23	ACUÑA HUAROC , JAVIER	19	M	—	HUÁNUCO	20/08/91								
24	ACUÑA HUAROC , LUIS	24	M	—	HUÁNUCO	20/08/91								
25	ACUÑA ORDAY , HERMINIO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/10/1992								II
26	ACUÑA ORDAYA , FIDEL	30	M	—	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II		II		II
27	ADRIANO CABIA , POMPEO	NI	M	—	HUÁNUCO	28/01/92								
28	AGAMA RUIZ , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	—	II	II						II
29	AGAMA ANAYA , CIPRIANO	NI	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	16/04/89		II	II	II				
30	AGAMA ANAYA , YURI	NI	M	—	AYACUCHO	19/07/84	II	II	II					
31	AGAMA CESPEDES , JORGE ARMANDO	23	M	OTROS	HUÁNUCO	23/12/91								
32	AGUADO PALOMINO , AGUSTINO	NI	M	—	AYACUCHO	27/02/94								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
33	AGUILAR CORDERO , VICTOR	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/04/88	Π	Π		Π		Π		Π
34	AGUILAR ESPINOZA , LEONCIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/89		Π		Π				Π
35	AGUILAR LLACCHUA , VICTOR	18	M	—	AYACUCHO	07/04/87								
36	AGUILAR LLACTAHUAMAN , DAMASO	NI	M	—	AYACUCHO	13/02/91				Π				Π
37	AGUILAR MANZANO , CELSO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85	Π							Π
38	AGUILAR OCHOA , GREGORIO	62	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/03/86								
39	AGUILAR QUISPE , SILVERIO	30	M	OBREIRO	HUANCAVELICA	27/10/93								
40	AGUILAR RAYME , EDGAR	17	M	—	AYACUCHO	08/06/85		Π		Π		Π		
41	AGUILAR ROJAS , VIDAL	62	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	11/08/87		Π		Π				Π
42	AGUILAR SULCA , LEONCIO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/89		Π		Π				Π
43	AGUIRRE ESCALANTE , ALFONSO	47	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/02/90	Π	Π		Π				Π
44	AGUIRRE ESPINOZA , VICTOR	20	M	—	APURÍMAC	25/05/89		Π		Π				Π
45	AGUIRRE FARFAN , PASCUAL	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/05/89				Π				Π
46	AGUIRRE GARCIA , LUIS	22	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	14/07/90	Π	Π		Π				Π
47	AGUIRRE OSMILER , ELISEO SOTO	NI	M	—	HUÁNUCO	19/01/91				Π				Π
48	AGUIRRE SOTO , WILDER	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	15/11/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
49	AIBAR SANDOVAL , KLUSTER BULDHVER	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	25/07/83	Π	Π		Π		Π		Π
50	ALANYA ALARCON , ANDREA	57	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/04/85	Π	Π		Π		Π		Π
51	ALANYA ALCA , SEVERINO	17	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	21/03/85	Π	Π				Π		
52	ALANYA ARANGO , ARTURO HUMBERTO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
53	ALANYA PAUCA , ROSA	16	F	—	AYACUCHO	19/08/90								
54	ALANYA SULLCA , ANDREA	48	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/04/84								
55	ALARCON ANAYA , RUBEN	34	M	OTROS	AYACUCHO	06/02/89	Π							Π
56	ALARCON CISNEROS , FELIPE	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	29/11/83	Π	Π		Π				Π
57	ALARCON ESPINOZA , CAMILO	28	M	—	HUÁNUCO	08/08/91		Π		Π	Π			Π
58	ALARCON GOMEZ , EDGAR	22	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	21/02/90								
59	ALARCON GUZMAN , JAVIER ANTONIO	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	16/12/89		Π	Π	Π			Π	Π
60	ALARCON MONTOYA , MARIANO EXALTACION	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	20/07/85			Π					
61	ALBINO TELLO , TEODOMIRO	48	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	20/07/1991			Π					
62	ALBITES QUISPE , ALFREDO	20	M	ARTESANO	AYACUCHO	10/08/89								
63	ALBORNOZ SOLORIZANO , AUGUSTO	55	M	—	HUÁNUCO	08/04/85	Π		Π	Π				Π
64	ALBORNOZ TOLENTINO , JUAN	36	M	—	HUÁNUCO	25/07/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
65	ALBUJAR DE JAYO , NIEVES	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
66	ALCA MENDOZA , LUCY BERNARDITA	NI	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	07/12/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
67	ALCALDE JAMAN , LEONIDAS	45	M	—	JUNÍN	28/12/91								
68	ALCANTARA TAIPE , MOISES	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	16/02/92		Π		Π	Π			Π
69	ALDAVE DEL AGUILA , ADAN	21	M	—	SAN MARTÍN	10/08/92								
70	ALEGRIA ÑACCHA , MANUEL CIRO	24	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	24/06/88		Π						Π
71	ALEJANDRO NAZARIO , ISODORO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/10/92								
72	ALEJO CANTARO , FELIX	NI	M	—	HUÁNUCO	17/11/93								
73	ALFERES JURO , QUINTIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/04/90								
74	ALFEREZ ACHINQUIPA , TELESFORO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	20/04/90		Π		Π				
75	ALIAGA HERNANDO , JOSE	37	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	24/09/88	Π	Π		Π				Π
76	ALLCA HUAMAN , RAUL	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
77	ALLCA LIMA , ELISA	15	F	—	APURÍMAC	08/06/89		Π						
78	ALLENDE MENDEZ , ALVINO	NI	M	—	APURÍMAC	07/09/89								
79	ALLPACCA HUAYTA , MARIANO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
80	ALMENDOZ LEANDRO , MITO O MILO	24	M	—	HUÁNUCO	26/06/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
81	ALMONACID CARHUA , FELICIANO	21	M	—	HUÁNUCO	28/02/92					II			II
82	ALMONACID ALBITREZ , CARLOS	27	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	03/07/89		II		II				
83	ALMONACID GALA , SAUL FERNANDO	24	M	PROFESIONAL	—	03/07/89		II		II				
84	ALVA GOMEZ , RAFAEL CESAR	26	M	—	HUÁNUCO	20/08/91								
85	ALVA RAMIREZ , TERCERO	NI	M	—	—	—		II				II		
86	ALVARADO NICO , JESUS FERNANDO	28	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	31/12/91								
87	ALVARADO BEZARES , OLIFIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
88	ALVARADO CARHUAZ , CIPRIANO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
89	ALVARADO GARAY , PABLO	40	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	17/11/93								
90	ALVARADO GARAY , TEODOSIO	36	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	17/11/93								
91	ALVARADO GONZALES , AURORA	23	F	PROFESIONAL	JUNÍN	01/04/90								
92	ALVARADO GONZALES , RAMIRO ROGER	28	M	PROFESIONAL	JUNÍN	01/04/90								
93	ALVARADO HUAYNALAYA , ZACARIAS	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		II						
94	ALVARADO JERONIMO , MARCIAL	24	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	23/02/92								
95	ALVARADO SEGUNDO , HUMBERTO	NI	M	—	ANCASH	01/08/83								
96	ALVARADO SIMBRON , AURORA	65	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/10/86		II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
97	ALVAREZ SELLADO , LORENZO	NI	M	—	UCAYALI	18/01/91		Π		Π	Π			Π
98	ALVITES PARIONA , PABLO GERARDO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	24/06/84		Π		Π		Π		
99	ALZAMORA GARCIA , URBANO	NI	M	—	JUNÍN	—								
100	AMAO GODOY , ANTONIO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	06/07/84	Π	Π		Π				Π
101	AMAO TREJO , JORGE	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	04/11/83								
102	AMBROSIO INGA , TEODULO	25	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	25/02/92								
103	AMPA CARHUAPUMA , DELFIN	NI	M	—	HUANCAVELICA	28/06/91								
104	AMPUDIA CARHUAMACA , JORGE	NI	M	—	HUÁNUCO	04/08/85								
105	ANASTACIO SOBERANIS , ORLANDO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	09/05/90		Π						
106	ANAYA APAICO , LUCIO CONSTANTINO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/10/84	Π	Π		Π		Π		Π
107	ANAYA NAVARRO , WALTHER	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/06/88	Π	Π						Π
108	ANAYA SALAZAR , MODESTO	NI	M	—	UCAYALI	10/06/90		Π		Π				
109	ANAYA VALENZUELA , TEODOSIO	17	M	—	AYACUCHO	10/10/86		Π		Π				
110	ANCCO AQUISE , FRANCISCO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	01/08/89								
111	ANDERSON RODRIGUEZ , PETER	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	SAN MARTÍN	30/06/91								
112	ANDRADE CUEVA , GIL	28	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	01/11/90				Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
113	ANDRES UBETA , ADALBERTO PROSPERO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/05/92					Π			Π
114	ANGULO VELA , LUPE	NI	F	OTROS	HUÁNUCO	15/10/90		Π		Π	Π			
115	ANTAYHUA CHIPANA , ALEJANDRINO	24	M	—	APURÍMAC	14/03/89								
116	ANTEZANA CUETO , SANTIAGO	NI	M	—	—	07/05/84	Π	Π	Π	Π		Π	Π	Π
117	ANTEZANA ESPESA , EMILIANO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/05/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
118	ANTONIO NAVARRO , SIMERMAN RAFAEL	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	07/03/90		Π		Π				
119	ANTONIO VENANCIO , ROSARIO	23	F	—	HUÁNUCO	03/02/93				Π				Π
120	ANYACO BARRIENTOS , RAUL JAIME	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
121	ANYAIPOMA MIRANDA , DARIO	25	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	04/08/92		Π	Π	Π				Π
122	ANYOSA CHUCHON , MARINO	NI	M	—	UCAYALI	30/05/92				Π				
123	ANYOSA GARCIA , ABELINO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/88	Π	Π						Π
124	ANYOSA PARIONA , VALERIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/02/90								
125	ANYOZA GUILLEN , PEDRO NAVARRO	NI	M	—	AYACUCHO	22/04/84	Π	Π		Π		Π		
126	ANZUALDO VICUÑA , FELIX VICENTE	25	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	16/12/93								
127	APAICO PULLO , EUGENIO	51	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/10/87	Π	Π	Π	Π				
128	APARI GARCIA , ANTONIO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
129	APARI JAYO , MARCIAL	NI	M	OBREIRO	AYACUCHO	16/04/86								
130	APARI PALOMINO , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	—		Π						
131	APARI PALOMINO , MARCOS	49	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	04/11/84	Π			Π				Π
132	APARICIO CANCHARI , JULIO	22	M	ARTESANO	AYACUCHO	14/07/84	Π			Π				Π
133	APAZA QUISPE , JUAN	56	M	—	PUNO	20/07/92								
134	APOLINARIO CORDOVA , FREDDY	18	M	—	JUNÍN	14/06/92		Π		Π				Π
135	APOLINARIO ROMERO , PASCUAL	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	15/02/91								
136	AQUINO MACHA , AMANCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	07/11/89		Π						
137	AQUINO ACOSTA , EMERSON	22	M	—	HUÁNUCO	07/02/90								
138	AQUINO ALEGRÍA, EUSEBIO	33		CAMPESINO	ABANCAY	32352								
139	AQUINO EDUARDO , EMILIANO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	28/07/88								
140	AQUINO ESCALANTE , FRANCISCO	26	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	18/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
141	AQUINO PÉREZ, VALENTÍN	56		CAMPESINO	ABANCAY	28/07/88								
142	AQUINO SELLADO , MELQUIADES	NI	M	—	UCAYALI	18/08/91		Π		Π	Π			Π
143	AQUINO VALDIVIEZO , GABRIEL	NI	M	—	HUÁNUCO	—								
144	AQUINO YUPANQUI, DÁMASO	37			ABANCAY	10/08/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
145	ARAGO ARONE , SOFIA IRENNE	16	F	—	AYACUCHO	05/01/89	II					II		II
146	ARAGO GARZON , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/12/88	II					II		
147	ARAMBURU RETAMOZO , EDGAR	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	18/06/89								
148	ARAMBURU SIMON , NILO TEODORO	21	M	—	AYACUCHO	18/07/83	II	II	II	II		II		II
149	ARANA ALCAZAR , CESAR	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/07/84	II	II		II				II
150	ARANA DE LA CRUZ , ANDRES	34	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/02/85	II	II	II	II		II		II
151	ARANA GONZALES , PABLO	27	M	—	APURIMAC	17/11/88								
152	ARANGO DE LA CRUZ , SATURNINO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/83								
153	ARANGO MENDEZ , TERESA	2	F	—	AYACUCHO	18/07/85								
154	ARANGO CISNEROS , RUFINO	24	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	03/08/84		II						
155	ARANGO COLOS , ALEJANDRO	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/10/83	II	II		II				II
156	ARANGO DE LA CRUZ , RAUL	17	M	—	AYACUCHO	12/08/84	II	II		II		II		II
157	ARANGO GARZON , VICTOR	68	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/12/88		II						
158	ARANGO MENDEZ , TERESA	3	F	—	AYACUCHO	18/07/85						II		
159	ARANGO PRADO , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	05/07/87								
160	ARANGO QUISPE , LEONOR	53	F	—	AYACUCHO	16/07/84	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
161	ARAUCO YAURI , JULIO	47	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	09/10/90								
162	ARAUJO MANCILLA , LUCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88	Π	Π						Π
163	ARAUJO CABEZAS , ALEJANDRO	18	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π	Π		Π				Π
164	ARAUJO CABEZAS , AURELIO	24	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
165	ARAUJO CURO , TEODORO	26	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
166	ARAUJO FARFAN , FAUSTINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/85	Π	Π						Π
167	ARAUJO LLANTOY , CELESTINO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
168	ARAUJO LLANTOY , MELCHOR	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
169	ARAUJO LLANTOY , NATIVIDAD	28	—	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
170	ARAUJO RIMACHI , JUAN CIPRIANO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/90								
171	ARAUJO VDA DE REYES , EMILIANA	52	F	—	AYACUCHO	10/12/86								Π
172	ARCE HUALLANCA , MOISES	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	01/02/85	Π	Π		Π		Π		Π
173	AREVALO PANDURO , SEGUNDO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/06/85								
174	AREVALO BENGIFO , CLETO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	08/11/94								
175	AREVALO ISLA , OTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	08/11/94								
176	AREVALO ORDOÑEZ , EVER	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/06/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
177	ARGUMEDO CANDIOTE , ALBERTO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	14/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
178	ARIAS QUILCO , OFELIA	NI	F	—	APURÍMAC	24/09/89		Π						
179	ARIAS SULCA , PANFILO	38	M	—	AYACUCHO	11/01/85								
180	ARIAS VELAPATÍÑO , LUDOMILA	34	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/10/86		Π		Π				Π
181	ARIZACA LIVIA , JUAN ROBERTO	27	M	INDEPENDIENTE	SAN MARTÍN	10/08/89			Π					
182	ARMAS CUEVA , ESTEBAN	23	M	—	JUNÍN	21/02/90		Π		Π			Π	
183	ARMAS CUEVA , GUILLERMINA	NI	F	—	JUNÍN	08/03/90		Π		Π				Π
184	ARMAS CUEVA , RAUL	18	M	—	JUNÍN	08/03/90		Π		Π				Π
185	ARMITUPA LLACHUA , TIMOTEO	18	M	—	APURÍMAC	25/02/89		Π		Π				
186	ARNAO GONZALES , HECTOR FAUSTO	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUÁNUCO	01/04/91								
187	ARONE CUSEATADO , FELIX	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	09/09/89								
188	ARONE QUISPE , GREGORIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/03/91					Π			
189	ARONES CCONISLLA , FRANCISCO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	03/02/91				Π				Π
190	ARONES PALOMINO , CARLOS	20	M	OBRERO	AYACUCHO	14/09/89	Π	Π		Π				Π
191	ARONES PALOMINO , LEONED	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	14/09/89	Π	Π		Π				Π
192	ARONI QUISPE , JULIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
193	AROSTEGUI MEDINA , OSCAR	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	31/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		
194	AROTINCO QUISPE , DORA	26	F	—	AYACUCHO	10/06/83		Π						Π
195	ARQUÍÑIEVA VASQUEZ , DARIO	NI	M	OTROS	HUANCAVELICA	27/10/93								
196	ARRIETA ORBI , ABELARDO GROVER	NI	M	—	UCAYALI	08/03/92					Π			Π
197	ARROSTEGUI VENTURO , JUAN	24	M	—	HUÁNUCO	30/09/92								
198	ARROYO GONZALES , CESAR	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/10/88	Π							Π
199	ARTEAGA AYALA , PABLO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/02/88						Π		
200	ARTEAGA BAUTISTA , ROBIN	NI	M	—	SAN MARTÍN	11/12/87				Π				Π
201	ARTEAGA PONCE , FRANCISCO	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/08/91								
202	ARTELA MORALES , CLAUDIO	34	M	—	HUÁNUCO	26/06/89								
203	ARZA PUMA , EMILIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89		Π						
204	ARZAPALO TEDEL , MIGUEL	33	M	OTROS	AYACUCHO	28/09/88		Π						
205	ASCARZA MENDOZA , ARQUIMIDES	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	01/07/83	Π	Π		Π		Π		Π
206	ASENJO VIDARTE , ELEUTERIO	36	M	—	HUÁNUCO	01/04/92								
207	ASTO ARAUJO , ENRIQUE	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π	Π		Π				Π
208	ASTO ARAUJO , MARCIAL	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
209	ASTO PUCLLA , HERMINIO	24	M	—	AYACUCHO	10/08/84	II			II				II
210	ATACHAHUA GARAY , JUAN DE DIOS	39	M	—	HUÁNUCO	20/06/89		II		II				II
211	ATAU ANAYA , JUAN AMADOR	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	29/04/88	II	II	II	II		II		II
212	ATAUPILLCO MAÑUICO , ANTONIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/05/88	II	II						II
213	ATAUQUI FLORES , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	09/11/83	II	II		II				II
214	ATAVILLOS ZEVALLOS , CAMILO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	31/08/91								
215	ATENCIA FLORES , WILSON	24	M	—	HUÁNUCO	01/10/90								
216	ATENCIA SOLIS , DAVID	18	M	—	HUÁNUCO	19/10/93								
217	AUCASIMI REYES , HUGO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/01/94								
218	AUCCATOMA HUACHACA , FELICIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/09/84								
219	AUCCATOMA NUÑEZ , AMANCION	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	10/11/84	II			II				II
220	AUQUI HUAYTALLA , JOSE	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/06/86		II						II
221	AUQUI NUÑEZ , PAULINO	20	M	—	AYACUCHO	28/08/87				II		II		
222	AUQUI TENORIO , FELICITAS	NI	F	—	AYACUCHO	27/07/83	II	II		II		II		II
223	AUQUI TENORIO , MELITON	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/05/85	II	II		II		II		
224	AUQUI YUPANQUI , ABDON ESTANISLAO	25	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	15/04/88	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
225	AVENDAÑO CHAVEZ , TEOFILO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/06/91								
226	AVENDAÑO LOAYZA , BENITO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/11/84	Π			Π				Π
227	AVENDAÑO MEDRANO , ELADIO	38	M	DEPENDIENTE	HUÁNUCO	23/09/91								Π
228	AVILA ANDRADE , RUBI	NI	F	—	UCAYALI	03/03/90	Π	Π						Π
229	AVILES GUTIERREZ , JURI	NI	M	—	AYACUCHO	01/03/84	Π	Π		Π				Π
230	AYALA ALMEIDA , JUAN OCTAVIO	NI	M	OBRAERO	HUÁNUCO	21/04/90								
231	AYALA ARANGO , PABLO	40	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	09/02/85	Π	Π		Π		Π		
232	AYALA BAUTISTA , MAXIMO	38	M	—	AYACUCHO	08/06/83	Π	Π		Π				Π
233	AYALA CASTELU , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	13/09/83	Π		Π	Π				
234	AYALA CISNEROS , VICTOR	53	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	12/08/84	Π	Π		Π				Π
235	AYALA COSIO , JOSE	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
236	AYALA DE LA CRUZ , MAXIMILIANO	36	M	—	AYACUCHO	08/06/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
237	AYALA DIAZ , PEDRO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/03/89	Π	Π		Π				Π
238	AYALA ESCRIBA , TEODORO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90		Π		Π				Π
239	AYALA MORALES , OSCAR FLAVIO	17	M	—	AYACUCHO	06/07/84	Π	Π		Π		Π		
240	AYALA NINA , GERARDO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	29/05/90		Π		Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
241	AYALA PEÑA , ALEJANDRO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
242	AYALA SAYAS , GIRARDO O GIRALDO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/89	II	II		II				II
243	AYALA SAYAS , PEDRO	20	M	—	—	—								
244	AYALA SULCA , JAIME BORIS	22	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	02/08/84	II	II		II		II		II
245	AYALA VASQUEZ , DONATO	NI	M	—	AYACUCHO	03/12/86			II	II				
246	AYALA YAUCE O YAULI , TEOFANES	26	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	10/10/87		II				II		II
247	AYALA ZAGA , FEDERICO GREGORIO	22	M	—	AYACUCHO	26/01/93								
248	AYBAR BELLIDO , TEOFILO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88	II	II						II
249	AYBAR CORDOVA , LUIS	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	24/07/88								
250	AYBAR HUAMANI , JORGE	NI	M	—	APURÍMAC	23/11/87		II						
251	AYBAR NAVARRO , DEMETRIO	NI	M	—	AYACUCHO	15/07/83								
252	AYCACHI ZANABRIA , MIGUEL	24	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	08/06/83	II	II	II	II		II		II
253	AYLLON ESPINOZA , RUBEN	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	03/09/93		II		II	II			II
254	AYUQUE SUAREZ , FREDY	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	03/07/89		II		II				
255	AYUQUE SUAREZ , JOSE ALFREDO	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	03/07/89		II						
256	AYUQUE ZUÑIGA , HILARIO	25	M	DEPENDIENTE	HUANCAVELICA	20/09/84	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
257	AYVAR HUAMAN , JORGE	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	23/11/87				Π				
258	AZAREÑO LEON , PEDRO HUGO	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		
259	AZAREÑO PAPA , EDER	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		Π
260	AZAREÑO TORIBIO , DANIEL LUIS	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		Π
261	AZAREÑO TORIBIO , ELIAS	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		
262	AZNARAN CASTRO , JOSE LUIS	33	M	PROFESIONAL	LIMA	26/10/89		Π		Π				Π
263	AZURIN GARCIA , LEONCIO	NI	M	—	APURÍMAC	09/12/89		Π						
264	BACA ALVARADO , BEDER	28	M	—	SAN MARTÍN	20/02/93								Π
265	BADAJOS BAUTISTA , FILOMENO	23	M	—	AYACUCHO	23/05/89								
266	BALADILLA DE LA CRUZ , ISIDRO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/07/84								
267	BALBOA CCORAHUA , EUSEBIA	7M	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
268	BALBOA CCORAHUA , YOLANDA	5	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
269	BALBOA HUAMAN , ANTONIO	4	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
270	BALBOA HUAMAN , ISABEL	9	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
271	BALBOA HUAMAN , RAMIRO	6	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
272	BALDEON AYALA , MARTIN	66	M	—	AYACUCHO	09/09/85			Π	Π		Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
273	BALDEON CHACON , OSCAR CIRINO	66	M	—	JUNÍN	23/02/91		II		II	II			
274	BALLON BENITES , JORGE	31	M	—	APURÍMAC	01/03/92								
275	BAÑEZ MONTES , SERAFIN	NI	M	COMERCIANTE	ANCASH	08/09/91								
276	BARBOZA CORNEJO , APOLINARIA	18	F	—	AYACUCHO	04/09/84	II			II				II
277	BARBOZA LOPEZ , PAULINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/07/84		II	II	II				
278	BARBOZA MORALES , ZACARIAS	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/12/84	II	II	II	II				II
279	BARBOZA NAVARRO , GEORGINA	36	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	24/09/88	II	II		II				II
280	BARBOZA VALLEJO , YOLANDA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		II			II			
281	BARCENA HUAMANI , DARIO	17	M	—	AYACUCHO	17/03/90	II	II		II				
282	BARCENA NIETO , TEODORO	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/03/90	II	II		II				II
283	BARDALES FERNANDEZ , ADELA	32	F	—	UCAYALI	18/08/91		II		II	II			II
284	BARDALES VIENA , MARCOS	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	SAN MARTÍN	02/06/92		II		II			II	II
285	BARDAVE SANTIAGO , BEATRIZ	4	F	—	HUÁNUCO	20/08/93								
286	BARDAVE SANTIAGO , VERONICA	2	F	—	HUÁNUCO	20/08/93								
287	BARJA GASPAR , PERCY	14	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92							II	
288	BARJA RIOS , HERMINIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92				II			II	II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
289	BARRERA RIOS , YURI MICHAEL	18	M	COMERCIANTE	CUSCO	04/07/89				Π	Π			Π
290	BARREROS BENDEZU , ALFREDO JAIME	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
291	BARRIAL BADAJO , EDMUNDO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/03/90		Π						
292	BARRIAL VALLEJOS , EDMUNDO	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/03/90								
293	BARRIENTOS VELASQUEZ , CARLOS ALBERTO	24	M	COMERCIANTE	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
294	BARRIENTOS VELASQUEZ , ROBERTO	43	M	COMERCIANTE	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
295	BARRIENTOS VILLAFUERTE , ALBERTO ATILIO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	31/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
296	BARRIENTOS VILLAFUERTE , GLICERIO	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	31/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
297	BARRIOS ARO , AUGUSTO	33	M	OBRAERO	UCAYALI	07/03/93		Π		Π	Π			Π
298	BARRON BARZOLA , ELOY	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
299	BARRUETA ESCOBAR , FELIX	19	M	—	HUÁNUCO	30/07/91								
300	BARRUETO CONDEZO , VALENTIN	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	10/02/92								
301	BARZOLAARANGO , MANUEL	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/08/84	Π	Π		Π		Π		
302	BARZOLAARANGO , MIGUEL	22	M	—	AYACUCHO	20/08/84								Π
303	BARZOLAAYALA , FRANCISCO	NI	M	—	AYACUCHO	22/09/83		Π		Π				Π
304	BARZOLA GOMEZ , FRANCISCO	NI	M	—	AYACUCHO	08/08/83				Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
305	BARZOLA MANDARACHI , ELIAS FELIPE	NI	M	—	AYACUCHO	03/09/83		II	II	II		II		II
306	BARZOLA PRADO , VICTOR	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/08/84								
307	BASILIO JARA , RAUL	NI	M	—	HUÁNUCO	22/07/92								
308	BAUTISTA CHIPANA , VALENTIN	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	03/04/83	II	II		II				II
309	BAUTISTA ARCOS , LUCIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II		II	II		II		II
310	BAUTISTA ESQUIVEL , PELAYO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II	II	II	II		II		II
311	BAUTISTA GARCIA , JUSTINA	38	F	INDEPENDIENTE	JUNÍN	25/08/89								
312	BAUTISTA HINOSTROZA , VICTOR	NI	M	OBRAERO	AYACUCHO	27/02/87								
313	BAUTISTA MELGAR , AGUSTIN	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II		II	II		II		II
314	BAUTISTA MUÑOZ , ROBERT HUMBERTO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/05/92								
315	BAUTISTA PALOMINO , GUZMAN	39	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	30/06/88		II		II				II
316	BAUTISTA PINTO , SOLITARIO	25	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	07/05/84	II	II		II				
317	BAUTISTA QUISPE , TEOFILO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/03/88	II	II						II
318	BAUTISTA SALVATIERRA , HILARION	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	07/08/90								
319	BAUTISTA SALVATIERRA , JULIO	34	M	—	AYACUCHO	23/05/89								
320	BAUTISTA SULCA , CARMEN	33	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/03/90	II			II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
321	BAUTISTA VEGA , EDUARDO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/06/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
322	BAZAN FARACH , CESAR EMILIO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	26/07/92		Π						Π
323	BAZAN HUAMANI, MAGDALENA	48	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	07/01/88	Π	Π		Π				Π
324	BEDIA LOAYZA , EDWARD	32	M	—	APURÍMAC	03/04/89								
325	BEDOYA GUTIERREZ , ISIDORO	38	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	29/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
326	BEDRIÑANA CARRASCO , LINO	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	08/05/91								
327	BEJAR CUADROS , TEOFILO	NI	M	OTROS	HUANCAVELICA	28/01/90								
328	BEJAR GOMEZ , MAURA	38	F	OTROS	AYACUCHO	18/10/85		Π						
329	BEJARANO TAPIA , FERNANDO	NI	M	—	UCAYALI	05/05/90		Π						
330	BELLIDO CANCHARI , HIPOLITO	14	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	10/05/83	Π	Π						
331	BELLIDO DE LA CRUZ , ALEJANDRO	35	M	—	AYACUCHO	14/04/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
332	BELLIDO FLORES , GABINO RICARDO	38	M	—	APURÍMAC	11/10/84	Π	Π	Π	Π				Π
333	BELLIDO HUAYTALLA , RUFINO	36	M	—	AYACUCHO	23/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
334	BELLIDO HUAYTALLA , VICTORIA	38	F	—	AYACUCHO	16/08/84	Π	Π		Π		Π		Π
335	BELLIDO OCHOA , OSCAR	NI	M	—	AYACUCHO	30/06/91								Π
336	BELTRAN JAVIER , NILO	32	M	DEPENDIENTE	HUÁNUCO	19/02/85	Π		Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
337	BENAVIDEZ CALLIRGOS , MARIA ILECTA	28	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/10/91								
338	BENDEZU ANCASI , ELEODORO	43	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUANCAVELICA	13/04/88	II	II				II		II
339	BERAUN ROBERTO , CARLOS ALBERTO	23	M	—	HUÁNUCO	22/08/91								
340	BERMUDO GUTIERREZ , JOSE ALEJANDRO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/12/83		II	II			II		
341	BERNARDO GUERRA , RENEN	NI	M	—	HUÁNUCO	12/07/91		II						
342	BERROCAL MOGUE , EMILIANO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/12/87	II					II		
343	BERROCAL SOSA , VICTOR	60	M	—	AYACUCHO	17/05/88	II	II						II
344	BERROCAL ARESTEGUI , NICEDA	32	F	—	AYACUCHO	22/01/89								
345	BERROCAL CISNEROS , MANUEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	II	II		II				II
346	BERROCAL PALOMINO , EMILIO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
347	BERROCAL QUICAÑO , TIMOTEO	24	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	28/02/85	II	II		II				II
348	BERROSPI ALVARADO , ANANIAS	56	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/01/93								II
349	BERROSPI LOARTE , GERARDO	NI	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	31/08/91				II				II
350	BETALLELUZ RICARDO , WILFREDO JAIME	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/11/91								
351	BETETA GOMEZ , WELLINTONG	26	M	—	HUÁNUCO	10/03/90								
352	BOCANEGRA ARANDA , ETHEL WALDO	NI	M	OTROS	HUÁNUCO	12/02/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
353	BOCANEGRA ESPINOZA , VICENTE	25	M	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	14/08/89		Π		Π				
354	BOCANGEL CAJAMARCA , YANINA	NI	F	—	AYACUCHO	28/01/88		Π						
355	BOHORQUEZ TINEO , ELIAS	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/02/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
356	BOJORQUE GUTIERREZ , MAURO	28	M	—	AYACUCHO	30/01/85								
357	BONIFACIO IPARRAGUIRRE , FLOR DE MARIA	NI	F	—	SAN MARTÍN	23/03/92								
358	BONIFACIO NOLASCO , VICTOR TELESFORO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/10/92								
359	BONIFACIO PAREJA , TEOFILO	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
360	BORDA CHIPANA , JESUS TEODOSIO	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	23/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
361	BORDA IZQUIERDO , JORGE URBANO	25	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	05/11/83		Π	Π	Π		Π		Π
362	BRAVO ORTIZ , MARCOS	31	M	—	HUÁNUCO	28/09/92								
363	BRAVO ESPINOZA , RAMON	NI	M	—	HUÁNUCO	24/02/91								
364	BRAVO PEÑA , MARIA ETELVINA	27	F	—	SAN MARTÍN	13/05/91		Π		Π	Π			Π
365	BRICEÑO OROZCO , JORGE AUXILIO DE LOS ANGELES	20	M	—	JUNÍN	31/05/93		Π	Π	Π	Π			Π
366	BRUNO CUADROS , JESUS ANGEL	20	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	27/06/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
367	BUITRON QUISPE , PELAGIO	45	M	OBRERO	AYACUCHO	19/04/87								
368	BUITRON TALAVERANO , JUAN	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/08/84			Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
369	BUSTAMANTE GONZALES , HUGO	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	21/11/83		II		II				II
370	CABALLA ONOCE , MODESTO	NI	M	—	AYACUCHO	27/01/85								
371	CABALLERO ISUIZA , JUSTINIANO SEGUNDO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/06/89		II						
372	CABALLERO LOPEZ , NARCISA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/09/89								
373	CABALLERO TORRES , WENCESLAO TOLEDO	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	19/04/91		II		II	II			II
374	CABANA SOSA , CLAUDIA	26	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	24/03/90								
375	CABANA TUCNO , MARCELO	NI	M	—	AYACUCHO	14/03/91	II	II		II	II			II
376	CABERA NEIRA , TEODORO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91								
377	CABEZAS CUNTO , ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/08/84	II							II
378	CABEZAS CUNTO , NICOLAS	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	II			II				II
379	CABEZAS DE LA CRUZ , PAULINO	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/10/84	II			II				II
380	CABEZAS FIGUEROA , ROLANDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/89								
381	CABEZAS HUACHACA , FLORENCIO(A)	30	—	—	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				
382	CABEZAS HUACHACA , PRUDENCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/85								II
383	CABEZAS HUACHACCA , NICOLAS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/08/84	II							II
384	CABEZAS INGA , JULIAN	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
385	CABEZAS PUCLLA , GREGORIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
386	CABRERA AYARZA , ODON	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/02/90								
387	CABRERA GASTELU , CESAR	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/91		Π		Π	Π			Π
388	CABRERA GUTIERREZ , LIDIA	NI	F	—	HUÁNUCO	02/02/93								Π
389	CABRERA LAYMES , FELICITO GREGORIO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	25/07/84		Π		Π				
390	CABRERA MIRANDA , RAMON	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	26/05/84		Π		Π				Π
391	CABRERA NEIRA , TEODORO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91				Π				Π
392	CABRERA QUISPE , VICTOR	43	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	27/10/84								Π
393	CABRERA RAMIREZ , FELICIANO J.	NI	M	—	SAN MARTÍN	02/09/91								
394	CABRERA RAMIREZ , JANETH	NI	M	—	SAN MARTÍN	02/09/91								
395	CABRERA RAMIREZ , TEOFILO	NI	M	—	SAN MARTÍN	02/09/91								
396	CABRERA SANTOS , ROBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/88	Π	Π						Π
397	CABRERA VILLAR , VICENTE	NI	M	—	AYACUCHO	20/10/89								
398	CACERES LEGUIA , ANDRES DEMETRIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	01/03/84	Π		Π	Π				Π
399	CACERES LEGUIA , JUAN MARCIAL	25	M	DEPENDIENTE	APURÍMAC	01/03/84	Π			Π				Π
400	CACHICHE ALOMIAS , IRALDO	NI	M	—	—	01/06/90				Π				

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
401	CACHIQUE IZQUIERDO , ALVARO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	07/09/91				II				II
402	CADILLO DELGADO , FERMIN	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/06/93								
403	CAHUANA CAMASI , EDUARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
404	CAHUANA CORDERO, GROVER MOISÉS	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/01/90								
405	CAHUANA SANCHEZ , JORGE	20	M	—	AYACUCHO	05/11/83		II		II		II		II
406	CAHUIN CAMPOS , TEODOSIO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	II	II		II				II
407	CAJACHAGUA — , CELSO	NI	M	—	JUNÍN	12/11/90								
408	CAJAS SULCA , ESAU	56	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	20/11/90		II						
409	CAJAT VICTOR , WILIAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
410	CALDERON ALLCA , FAUSTO	20	M	—	AYACUCHO	06/09/83	II	II	II	II		II		II
411	CALDERON ESPINOZA , ALEJANDRO	52	M	—	CERRO DE PASCO	08/12/89								
412	CALDERON FLORES , ROLANDO	17	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	21/03/85	II	II		II		II		II
413	CALDERON GOMEZ , CELESTINO	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/12/84	II	II		II		II		II
414	CALDERON GOMEZ , CONSTANTINO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	24/06/83	II	II	II	II		II		II
415	CALDERON GOMEZ , SEBASTIAN	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/12/84	II	II		II		II		II
416	CALDERON LINO , PABLO	NI	M	—	UCAYALI	18/08/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
417	CALDERON RIVERA , MARISCOT	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/03/88	Π	Π		Π				Π
418	CALDERON TORRES , FROILAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/10/83								
419	CALDERON VASQUEZ , BENIGNO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/05/92								
420	CALERO ESPINOZA , DOMINGO	37	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	01/09/91				Π				Π
421	CALERO MARTEL , JUAN CARLOS	NI	M	—	HUÁNUCO	10/04/88								
422	CALLAÑAUPA GUTIERREZ , JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/83	Π	Π		Π				Π
423	CALLANAUPA HUAYTALLA , MARCELO	18	M	—	AYACUCHO	25/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
424	CALLANAUPA HUAYTALLA , NIEVES	16	F	—	AYACUCHO	25/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
425	CALLAÑAUPA NUÑEZ , EUGENIO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/87		Π		Π				Π
426	CALLE ATAQUE , ROBERTO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/09/92		Π						Π
427	CALLE SARMIENTO , MARCIAL	NI	M	—	APURÍMAC	17/07/91								
428	CALLOHUANCA CALLOHUANCA , GUMERCINDO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	PUNO	13/07/89		Π		Π				
429	CALLTUIRO CACERES , RICARDO	NI	M	—	APURÍMAC	21/10/88		Π						
430	CAMACHO CASTRO , JUAN	19	M	—	APURÍMAC	21/11/90		Π						
431	CAMARA NEYRA , ELICIO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91				Π				Π
432	CAMARA SALAS , LISBETH	2	F	—	HUÁNUCO	07/09/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
433	CAMARENA PEÑA , JOSE JACOB	26	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
434	CAMARGO MAITA , DIMAS	10	M	—	JUNÍN	31/10/89		II						
435	CAMARGO MAITA , ELVA	8	F	—	JUNÍN	31/10/89		II						
436	CAMARGO MAITA , VANESSA	3	F	—	JUNÍN	31/10/89		II						
437	CAMARGO TERREL , ORLANDO	NI	M	—	HUÁNUCO	19/08/91								
438	CAMASI PARIONA , JORGE	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/10/84	II	II	II	II				II
439	CAMASI ROJAS , JORGE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/10/84								
440	CAMAYO MEZA , MARCIAL	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	JUNÍN	31/01/91		II		II	II			II
441	CAMAYO ROJAS , ERNESTO	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	01/03/90								
442	CAMIÑA SULCA , AMERICO	18	M	—	AYACUCHO	19/04/89								
443	CAMPOMANES CONDOR , GLORIA	NI	F	—	JUNÍN	30/09/93								
444	CAMPOS ANGELES , PABLO	31	M	—	HUÁNUCO	25/10/90								
445	CAMPOS BRAVO , SILVIO ALEJANDRO	22	M	—	JUNÍN	11/05/89				II				
446	CAMPOS IBERICO , SEGUNDO GABRIEL	NI	M	—	UCAYALI	28/01/90	II	II		II				II
447	CAMPOS LINARES , VIOLETA	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	SAN MARTÍN	12/06/92		II		II	II			II
448	CAMPOS TUCTO , JOHNY	25	M	—	HUÁNUCO	15/08/85	II	II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
449	CANALES PRADO , CESAR	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/01/90								
450	CANALES SORIANO , OSCAR ANDARIO	17	M	—	HUANCAVELICA	14/10/93								
451	CAÑARI OLIVERA , ABELARDO	NI	M	—	APURÍMAC	—								
452	CANCHARI AYALA , GREGORIO PRECILIANO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/03/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
453	CANCHARI BARZOLA , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	09/06/83	Π			Π				Π
454	CANCHARI BERROCAL , RICARDO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/08/84	Π			Π				Π
455	CANCHARI CARAHUANCO , JESUS JOSE	20	M	ARTESANO	AYACUCHO	23/01/85	Π	Π		Π		Π		Π
456	CANCHARI LAZARES , SABINO	30	M	—	AYACUCHO	27/08/92		Π						
457	CANCHARI LLAMPASI , AURELIO	28	M	—	AYACUCHO	02/01/85		Π						
458	CANCHARI MATOS , CESAR LUIS	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	03/10/91		Π			Π			Π
459	CANCHARI PENADO , TEODORO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	25/04/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
460	CANCHARI PEREZ , JESUS	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	02/05/89		Π	Π	Π				
461	CANCHARI SAUÑE , ESPERANZA	15	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/11/91				Π				Π
462	CANCHERO PAUYAC , HECTOR RAUL	NI	M	—	HUANCAVELICA	11/12/88								
463	CANCHERO PAUYAC , JUAN ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	11/12/88								
464	CANCHO HUAMAN QUISPE , VICENTE	25	M	—	AYACUCHO	01/06/93		Π			Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
465	CANCHO QUISPE , TEODORO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	05/11/83	II	II		II		II		II
466	CANCHUMANYA MAMANI , PEDRO SERGIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	07/11/89								
467	CARBAJAL PARIONA , SONIA	NI	F	—	AYACUCHO	30/07/88	II							II
468	CARBAJAL AYVAR , CELIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	10/01/88	II	II		II				II
469	CARBAJAL CHIRHUANA , BASILIO	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	07/01/88	II	II		II				II
470	CARBAJAL HUARACA , JUAN	22	M	—	APURÍMAC	05/04/89								
471	CARBAJAL HUARACA , MANUEL	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	03/04/89								
472	CARBAJAL NARRO , GUMERCINDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	19/02/85								
473	CARDENAS GOMEZ , EFRAIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
474	CARDENAS PARIONA , JUSTINIANO	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/04/84	II	II				II		II
475	CARDENAS CACERES , MARCIAL	NI	M	—	AYACUCHO	—	II							
476	CARDENAS CHACON , EFRAIN	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	25/07/84	II	II		II				II
477	CARDENAS CORDOVA , VICTOR	NI	M	COMERCIANTE	JUNÍN	22/05/91		II		II	II			II
478	CARDENAS CUADROS , JUAN ANTONIO	44	M	OBRAERO	HUANCAVELICA	27/10/1993								
479	CARDENAS GARCIA , JOSE	59	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	19/05/89		II		II		II		II
480	CARDENAS HUAYTALLA , NERY FELICITAS	23	F	OTROS	AYACUCHO	28/02/85		II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
481	CARDENAS MATUTE , DORIS	NI	F	—	APURÍMAC	—								
482	CARDENAS MENDOZA , JUAN BENITO (BENEDICTO)	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/87		Π		Π				Π
483	CARDENAS PACHECO , ALEJANDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/05/90								
484	CARDENAS PAREDES , ALFREDO BENEDICTO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
485	CARDENAS POTOCHINO , MARCELINO EMILIO	28	M	—	AYACUCHO	31/03/85	Π	Π						Π
486	CARDENAS QUISPE , OSWALDO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
487	CARDENAS REATEGUI , HERBER	NI	M	—	SAN MARTÍN	14/01/88		Π				Π		
488	CARDENAS REATEGUI , RAFAEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	14/01/88						Π		
489	CARDENAS RUIZ , ASUNCION	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/06/88	Π	Π						Π
490	CARDENAS SANCHEZ , DONATO JACINTO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/04/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
491	CARDENAS URBAY , ARTEMIO CLAUDIO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	01/10/84	Π	Π		Π				Π
492	CARDENAS VALLEJO , JUAN CIRILO	19	M	ARTESANO	AYACUCHO	07/12/89		Π		Π				Π
493	CARDENAS VILCHEZ , MARCELINO	21	M	—	AYACUCHO	25/09/86								Π
494	CARDENAS VILLANUEVA , ALONZO	62	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/88	Π	Π		Π				Π
495	CARDOSO CHISTAMA , ANTERO	NI	M	—	UCAYALI	20/05/89				Π				
496	CARGUAS CONGALLA , MARIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/03/90				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
497	CARHUA PONCE , FERMIN YONEL	NI	M	—	HUÁNUCO	09/11/93								
498	CARHUAPOMA CONDE , ANTONIO	42	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
499	CARHUAS CONGALLA , MARIO	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	07/03/90	II	II						II
500	CARPIO QUISPE , TEODORO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/11/89								
501	CARRANZA CRISTOBAL , ARTURO DAVID	41	M	DEPENDIENTE	CERRO DE PASCO	01/01/83	II			II				II
502	CARRASCO ARANGO , MAXIMO	34	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	27/10/83	II	II	II	II		II		II
503	CARRASCO BARBOZA , TEOFILO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	07/03/89								
504	CARRASCO CASTAÑEDA , LUCIO VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/03/87								
505	CARRASCO CASTELLARES , CARLOS GUALBERTO	28	M	—	AYACUCHO	13/10/84								
506	CARRASCO CASTELLARES , NELIDA	NI	F	—	AYACUCHO	23/02/85	II	II	II	II				II
507	CARRASCO DIAZ , SULMAR	2	—	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
508	CARRASCO HUIZA , JOSE SANTOS	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	15/06/91		II			II			II
509	CARRERA SANCHEZ , ANTONIO	28	M	—	AYACUCHO	10/10/86			II	II				II
510	CARRILLO BARRIONUEVO , JUAN INDALECIO	NI	M	—	HUÁNUCO	05/03/85								
511	CARRION PAUCAR , EZEQUIEL	NI	M	—	JUNÍN	20/02/91		II		II	II			II
512	CARRION CARDENAS DE QUISPE, CELESTINA	48	F	—	AYACUCHO	28/02/85		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
513	CARRION JAULIS , TEOFILO	28	M	ARTESANO	AYACUCHO	23/08/89	II	II						
514	CASA BERROCAL , PORFIRIO	NI	M	—	AYACUCHO	02/04/86	II	II						
515	CASA BERROCAL , PORFIRIO	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
516	CASA ÑAHUI , JUANITA	42	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
517	CASA ÑAHUIS , AGRIPINA	50	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
518	CASA ÑAHUIS , AGUSTINA	50	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
519	CASA ÑAHUIS , FELICIANA	62	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
520	CASA OROSCO , LOURDES	3	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
521	CASA OSCO , VICTOR	9	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
522	CASA QUISPE , JUANA	25	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
523	CASA SANCHEZ , ISABEL	46	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
524	CASA FRANCA CARRILLO , VICTOR	45	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	18/01/89								
525	CASALLO CAMARGO , MAURO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		II						
526	CASAPIA RAMOS , ROSARIO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/10/86	II	II	II	II				II
527	CASAS BERROCAL , RAYMUNDO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	04/10/84								
528	CASAS DE LA CRUZ , GERALDO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/09/84	II	II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
529	CASAVERDE DAVILA , CIRO	NI	M	—	APURÍMAC	17/07/91		II			II			
530	CASAVILCA LOPEZ , DIEGO	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/06/84		II						
531	CASAVILCA ROCA , TEOFILO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	24/08/84		II						
532	CASIANO IÑAUSI , QUISPE	NI	M	—	AYACUCHO	15/07/83								
533	CASIO ESPINOZA , JULIAN	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/09/93								
534	CASIO TORRES , PRESILIANO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/09/93								
535	CASSANI RIMACHI , FERMIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	24/01/96								
536	CASTAÑEDA CABALLERO , LUIS	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/02/88	II	II		II		II		II
537	CASTAÑEDA DOMINGUEZ , ALFREDO	NI	M	—	—	26/02/90								
538	CASTAÑEDA DOMINGUEZ , ARMANDO SELMA	NI	M	—	—	26/02/90								
539	CASTAÑEDA DOMINGUEZ , MERY	NI	F	—	—	20/06/90								
540	CASTAÑEDA ESTRADA , LUIS JUAN	35	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	04/01/93		II						II
541	CASTAÑEDA FELIX , ALI	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/08/91								
542	CASTAÑEDA MENDOZA , ISMAEL	53	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	07/03/89				II				II
543	CASTAÑEDA RIVADENEIRA , WILFREDO	NI	M	—	—	20/06/90								
544	CASTILLA PEREZ , ANDRES	27	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	11/05/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
545	CASTILLO ESPINOZA , MARINO	NI	M	—	AYACUCHO	20/04/87	Π							
546	CASTILLO BIENA , LUCIANO	31	M	—	HUÁNUCO	01/10/89								
547	CASTILLO CHAVEZ , DENIS ATILIO	23	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
548	CASTILLO CISNEROS , WALTER ANGEL	32	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	13/02/87	Π	Π	Π	Π				
549	CASTILLO GAMBOA , TEODOCIO	NI	M	—	AYACUCHO	20/04/87	Π							
550	CASTILLO GOMEZ , ANA	61	F	—	AYACUCHO	25/10/83	Π	Π						
551	CASTILLO PAEZ , ERNESTO RAFAEL	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	21/10/90		Π	Π	Π	Π		Π	Π
552	CASTILLO PONTE , ENRIQUE CARMEN	NI	M	—	ANCASH	19/08/84								
553	CASTILLO ROQUE , GUZMAN	37	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	25/10/89		Π	Π					
554	CASTILLO SOTO , VICTOR	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/10/86	Π	Π	Π	Π				Π
555	CASTILLO VILCHEZ , BELTRAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
556	CASTRO CASA , DELIA	6	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
557	CASTRO TENORIO , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	20/04/87	Π							
558	CASTRO CISNEROS , DIONICIA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/01/85	Π	Π						Π
559	CASTRO GOMEZ , MARCELINO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	—		Π						
560	CASTRO GRANADOS , RAUL FIDEL	28	M	—	JUNÍN	30/05/92		Π	Π	Π	Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
561	CASTRO HUAMAN , URBANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/87		II		II		II		II
562	CASTRO ORTIZ , FELIX	22	M	—	AYACUCHO	25/12/84	II	II		II				II
563	CASTRO PEÑA , AMBROSIO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/87		II		II		II		II
564	CASTRO ROJAS , JUAN RANULFO	NI	M	—	AYACUCHO	27/09/83								
565	CASTRO TENORIO , TEOFANES	18	M	—	AYACUCHO	08/05/85	II	II						II
566	CASTRO VEGA , SANTIAGO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/03/90	II			II				II
567	CAVALCANTI SANTILLANA , FREDDY	23	M	—	AYACUCHO	25/11/83		II				II		
568	CAYCHO CANALES , DENNIS	22	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	23/06/96								
569	CAYETANO MORI , MARTHA	NI	F	—	UCAYALI	17/04/92		II		II	II			II
570	CAYHUALLA CACERES , LEONARDO	35	M	—	—	15/05/85								
571	CAYHUALLA RAMIREZ , LEOPOLDO	30	M	—	AYACUCHO	17/05/85								
572	CAYLLAHUA CONDE , MARIANO	57	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/04/85		II		II		II		
573	CAYLLAHUA GALINDO , MARTIN	NI	M	—	AYACUCHO	14/03/91	II	II		II	II		II	II
574	CCALLOCUNTO OLANO , GUADALUPE	NI	F	—	AYACUCHO	10/06/90	II	II		II				II
575	CCASANI CURO , ADRIAN	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	29/08/89		II		II				
576	CCASANI RIMACHI , MARCIAL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	25/01/96								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
577	CCAYO NOA , GENARO	32	M	—	AYACUCHO	09/04/86		Π	Π					Π
578	CCAYO PALOMINO , PATRICIO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
579	CCENTA VELASQUEZ , PEDRO	NI	M	—	PUNO	25/09/90		Π						
580	CCENTE AUCCATOMA , LUIS	53	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/91				Π				Π
581	CCENTE CASTRO , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	14/08/85								
582	CCENTE VELASQUEZ , MARGARITA	31	F	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
583	CCOCHACHI CURO , TEOFILO	38	M	—	AYACUCHO	10/08/83	Π	Π		Π		Π		Π
584	CCOLLA PARDO , EMILIO	18	M	—	APURÍMAC	15/09/89		Π						
585	CCONISLLAARAMBURU , MARCELINO	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	01/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
586	CCOPA TAIPE , ALCIDES	NI	M	—	JUNÍN	05/10/90		Π						Π
587	CCORACC ÑAUPA , LUCAS	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/90		Π						
588	CCORAHUA BALBOA , SIMON	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
589	CCORAHUA DIAZ , MERCEDES	27	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
590	CCORAHUA ROJAS , SEMION	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/91								
591	CCORAHUA VILA , BASILIA	58	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
592	CELIS MALPARTIDA , ANTONIO BENIGNO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	13/10/89		Π	Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
593	CELIS LAUREANO , ANA ROSARIO	16	F	—	LIMA	13/08/92		II		II	II			II
594	CELIS PINILLO , DAVID	NI	M	—	HUÁNUCO	12/07/92								
595	CENTENO HUAMAN , ISIDRO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	24/07/85			II					
596	CERDA GOMEZ , ESTEBAN	NI	M	—	AYACUCHO	15/07/84	II	II		II				
597	CERDA LLALLAHUI , MARDONIA	14	F	—	AYACUCHO	01/09/84	II							II
598	CERDA SAIRETUPA , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	27/02/94								
599	CERNA AGUILAR , HIPOLITO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	31/08/91								
600	CERON CUADROS , PETRONILA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		II			II			
601	CERVAN MEDINA , REYNA	NI	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	08/11/83		II		II				
602	CERVAN GARAY , RIGOBERTO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/12/83	II	II	II	II		II		II
603	CERVANTES HUAMAN , GUILLERMO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								
604	CERVANTES NAVARRO , JORGE EDILBERTO	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	26/11/83	II	II		II		II		II
605	CERVANTES SOTO , MARIANO	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/10/89								
606	CERVANTES VALLADARES , DEMETRIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	09/10/90								
607	CHACCERE YUPA , FRANSISCO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	30/11/84	II	II	II	II				II
608	CHACON CONDE MAYTA , ALEJANDRO SALMON	4	M	—	—	13/01/90								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
609	CHAGUAYO QUISPE , EDGAR	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	25/06/92		II		II				
610	CHAMBERGO ROMAN , HECTOR	47	M	OTROS	JUNÍN	10/12/92								
611	CHANCA POMA , GRACIANO	35	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	26/08/84	II	II		II		II		II
612	CHARCCAHUANA HUISA , DAMASIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	20/04/90		II		II				
613	CHARRY CALIXTO , SEGUNDO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	25/04/92								
614	CHAUPIS MALCA , JUAN	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/08/87		II		II				
615	CHAUPIS ORTIZ , ESTEBAN	NI	M	—	SAN MARTÍN	21/06/92								
616	CHAVELON PALOMINO , FELIX	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/06/87		II						II
617	CHAVEZ GUTIERREZ , DEMETRIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88								
618	CHAVEZ ABAD , ESTELA	27	F	—	SAN MARTÍN	25/06/92								
619	CHAVEZ AGUILAR , DEMETRIO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/05/84	II	II	II	II		II		II
620	CHAVEZ CCOLLA , EVARISTO	18	M	—	APURÍMAC	15/09/89		II						
621	CHAVEZ CORNELIO , FLORENTINO	30	M	OBRERO	HUÁNUCO	20/06/89		II						II
622	CHAVEZ ESPINOZA , ANGELINO	7	M	—	AYACUCHO	21/06/87								
623	CHAVEZ GARAY , ALEJANDRO	19	M	—	AYACUCHO	17/05/88		II						II
624	CHAVEZ HECHACCAYA , ANDRES	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	II	II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
625	CHAVEZ HUAMAN , ROSA	22	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/05/91								
626	CHAVEZ JOELLO , EUSEBIO	70	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	II	II						
627	CHAVEZ LOLI , BELTRAN JOSE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	09/05/90		II		II				II
628	CHAVEZ MARCATOMA , CRISOSTOMO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83								
629	CHAVEZ NOLASCO , SATURNINO EMILIANO	42	M	ARTESANO	AYACUCHO	08/07/89								
630	CHAVEZ OBANDO , AUGUSTO EDGAR	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/02/89	II			II				II
631	CHAVEZ PORTAL , PASTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	18/09/91								
632	CHAVEZ TRUJILLO , ALEXANDER	18	M	—	HUÁNUCO	02/09/91				II				II
633	CHAVEZ YAURI , NESTOR DAVID	15	M	—	JUNÍN	07/06/91								II
634	CHECAHUARI PAUCAR , EDGAR JESUS	19	M	COMERCIANTE	PUNO	13/07/89			II	II				
635	CHECAHUARI PAUCAR , HUGO	17	M	—	PUNO	13/07/89				II				
636	CHIHUA AUQUI , SERAFINA	28	F	—	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				II
637	CHILLCCE QUISPE , PABLO	36	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	01/06/84				II				
638	CHILLCE QUISPE , ZENON	24	M	—	AYACUCHO	01/08/84				II				
639	CHINCHAYHUARA MENDOZA , ELEUTERIO	NI	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	05/11/91								
640	CHINQUILLO MIRANDA , JULIA	40	F	—	AYACUCHO	26/10/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
641	CHIPANA HUAUYA O HUAYHUA, GUALBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	22/07/87								
642	CHIPANA HUAYLLA, ALFONSO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/07/88		II						
643	CHIPANA HUAYLLA, PASCUAL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/07/88		II						
644	CHIPANA MEZA, NOLBERTO	22	M	—	AYACUCHO	25/04/83	II	II	II	II		II		II
645	CHIPANA ÑAHUINLLA, SALVADOR	NI		CAMPESINO	AYMARAE	32540								
646	CHIPANA QUISPE, TOMAS	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II		II	II		II		II
647	CHIPANA ROJAS, ROBERTO DIOGENES	61	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
648	CHIPANA TARQUI, HERMENEGILDO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
649	CHIPANA VELARDE, VICTORIA	65	F	—	AYACUCHO	24/08/85	II	II						II
650	CHIQUIAN ARIAS, MARCIAL	30	M	—	AYACUCHO	05/06/84	II							
651	CHIQUELLAN MENESES, RICARDO	28	M	—	AYACUCHO	05/06/84	II			II				II
652	CHIQUELLAN REINAGA, VICTOR	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/06/84	II			II				II
653	CHIROKE ORTIZ, MIGUEL	27	M	—	HUÁNUCO	09/03/90								
654	CHOCAS CAVERO, NICOLAS	47	M	OTROS	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
655	CHOCCE ARISTE, RUFINO	16	M	OTROS	AYACUCHO	06/04/90								
656	CHOCCLLO FERRO, JESUS	NI	M	—	APURÍMAC	01/07/88						II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
657	CHOCÑA SULCA , TEOFILO	29	M	OBRAERO	AYACUCHO	09/04/86	II							II
658	CHOQUECAHUA YAYO , MAXIMO	26	M	INDEPENDIENTE	JUNÍN	01/03/92								
659	CHUCHON AÑAÑOS , HORACIO	24	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	10/08/85	II	II	II	II		II		II
660	CHUCHON FERNANDEZ , JUAN	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	08/10/84	II	II		II		II		II
661	CHUCHON PRADO , FELIX	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/83	II	II	II	II				II
662	CHUCHON PRADO , PANFILO	35	M	—	AYACUCHO	25/08/83	II	II	II	II		II		II
663	CHUCHON RIVERA , FIDELA	28	F	—	AYACUCHO	15/10/93								
664	CHUCHON RIVERA , ZENON	29	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	31/07/83	II	II	II	II		II		II
665	CHUCHON ROMANI , GREGORIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/01/84	II	II		II		II		II
666	CHUCHON ROMANI , MAXIMILIANO	NI	M	—	AYACUCHO	22/01/84	II	II		II				II
667	CHUCHON RUA , MARCIAL	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/10/91								
668	CHUJUTALLE CHUJUTALLE , WITON	NI	M	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	02/01/88						II		
669	CHUJUTALLI SABOYA , ANTERO	20	M	—	SAN MARTÍN	16/11/87				II		II		II
670	CHUMBE MEZA , LUIS	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II	II	II	II		II		II
671	CHUMBILE REYNA, LUIS ALBERTO	29	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	12/10/83	II	II	II	II		II		II
672	CHUPAYO BARRIO , TRINIDAD	NI	M	—	JUNÍN	27/12/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
673	CHUQUILLANQUI CHILENO , OSCAR EUSTAQUIO	24	M	—	JUNÍN	10/11/92		Π						Π
674	CHUQUIRIMA YAGUANA , CORNELIO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	06/09/93		Π		Π	Π			Π
675	CISNEROS ALARCON , BENJAMIN	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	25/07/85	Π	Π		Π		Π		
676	CISNEROS CHUCHON , MAXIMO	24	M	—	AYACUCHO	08/09/84								
677	CISNEROS INFANTE , MARCELINO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	24/08/87		Π		Π				Π
678	CISNEROS ARANGO , INOCENCIO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	03/08/84		Π						
679	CISNEROS BERROCAL , MARINO ASTERIO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	30/08/84								
680	CISNEROS BERROCAL , PEDRO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/08/84	Π	Π		Π				Π
681	CISNEROS BERROCAL , VALENTIN	NI	M	—	AYACUCHO	30/08/84								
682	CISNEROS CUADROS , EPIFANIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/01/89	Π	Π		Π		Π		Π
683	CISNEROS CUADROS , JOSE MARIA	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/01/89	Π	Π						Π
684	CISNEROS CUADROS , TEOFILO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/01/89	Π			Π		Π		Π
685	CISNEROS GALINDO , DOMINGO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/85	Π	Π		Π		Π		Π
686	CISNEROS GARAMENDI , DOMINGO	53	M	—	AYACUCHO	19/02/85	Π		Π					
687	CISNEROS GARAMENDI , SABINO	49	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/02/85	Π	Π	Π	Π		Π		
688	CISNEROS GOMEZ , VIDAL	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	23/01/84	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
689	CISNEROS PRADO , BUENAVENTURA	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/08/84		II						
690	CLAUDIO CIERTO , EDILSON	NI	M	—	HUÁNUCO	01/02/93								
691	CLAUDIO CIERTO , SUSANO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/02/93								
692	CLAUDIO ESPINOZA , CANDELARIO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/02/93								
693	CLETONA ESCALANTE, NESTOR MARINO	23	M	—	AYACUCHO	04/04/85	II	II		II		II		
694	COAQUIRA APAZA , ROMUALDO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/06/93								
695	COELLO FLORES , GREGORIO	NI	M	—	AYACUCHO	03/09/85	II	II		II				II
696	COLLAHUACHO PARIONA , EUGENIO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/11/84	II	II		II				II
697	COLLAHUACHO QUISPE , MARIANO	NI	M	—	AYACUCHO	20/02/85	II	II						II
698	COLLANTES AYLAS , LUIS ALBERTO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	11/12/91								
699	COLLAZOS APONTE , BALDO	NI	M	—	HUÁNUCO	14/04/85		II		II				
700	COLOS COLOS , JUAN	26	M	—	AYACUCHO	01/02/85	II	II		II		II		II
701	COMETIVOS MOZOMBITE , REYNALDO	NI	M	—	UCAYALI	18/08/91		II		II	II			II
702	CONCE VILLA , EULOGIO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/10/89		II						
703	CONCHUCOS PACHECO , VIRILIO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	11/11/84								
704	CONDE CANCHO , FALCONERIO	80	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
705	CONDE GALINDO , VALERIO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
706	CONDE SULCA , REYMUNDA	NI	F	—	AYACUCHO	17/09/93								
707	CONDE BARRIOS , EPIFANIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/83	Π							Π
708	CONDE GALINDO , PABLO	28	M	ARTESANO	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				
709	CONDE MACHACA , LEONARDO	50	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
710	CONDE NUÑEZ , CIRILO	40	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
711	CONDE VILCA , RUBEN	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/02/84	Π	Π		Π				Π
712	CONDE MAYTA PARIAMANCA , YOLANDA NICOLASA	35	F	—	—	13/01/90								
713	CONDEÑA MENESES , JOSE GABRIEL	25	M	—	AYACUCHO	25/01/89	Π							Π
714	CONDEÑA SULCA , AMERICO	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	19/04/89		Π		Π				
715	CONDOR BENDEZU , JUAN	58	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	30/01/88		Π		Π				
716	CONDORI ZAMORA , FILIBERTO	30	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	27/06/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
717	CONDORI ALCALDE , ALEJANDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/07/88		Π						
718	CONDORI APCHO , PROCESO	33	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	11/04/85								
719	CONDORI COAQUIRA , BEATRIZ	22	F	—	APURÍMAC	13/05/90		Π		Π				Π
720	CONDORI INGA , ESTEBAN	38	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
721	CONDORI INGA , JOSE MANUEL	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/08/84								
722	CONDORI PEÑA , VIDAL	57	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/03/88		II						II
723	CONDORI URBANO , JESUS	17	M	—	AYACUCHO	14/09/87		II		II				II
724	CONDORI VALLEJOS , BARTOLOME	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/10/89								
725	CONDORI VASQUEZ , VICTORIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/07/88								
726	CONDORI YUPANQUI , BENJAMIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84		II						
727	CONGA YAURI , PAULINA	16	F	—	AYACUCHO	20/02/93		II			II			II
728	CONGAATAUCUSI , AMADOR	17	M	ARTESANO	AYACUCHO	28/07/84	II	II		II		II		II
729	CONGA QUISPE , SEVERINO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/06/90	II	II		II				II
730	CONTRERAS AGUILAR , NELY	14	F	—	AYACUCHO	01/07/84		II						
731	CONTRERAS CARRASCO , BENIGNO	NI	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	24/09/86		II						II
732	CONTRERAS GARCIA , BERTHA	3	F	—	AYACUCHO	07/12/88								
733	CONTRERAS GOMEZ , ATILIO	34	M	—	AYACUCHO	27/08/84								
734	CONTRERAS HUAMAN , SERGIO	35	M	PROFESIONAL	—	01/01/85								
735	CONTRERAS PIANO , ERNESTO	NI	M	—	AYACUCHO	07/12/83	II	II		II				II
736	CONTRERAS RIOS , JULIAN	32	M	—	APURIMAC	22/09/89		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
737	COQUIS VASQUEZ , FRANCISCO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π			Π
738	CORAHUA RUIZ , UBALDO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/08/88				Π				Π
739	CORAS ROJAS , ROBERTO	31	M	—	AYACUCHO	20/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
740	CORDERO DE LA CRUZ , TITO ARTURO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/07/84		Π	Π	Π		Π		Π
741	CORDERO LOPEZ , VICTOR	29	M	—	AYACUCHO	06/08/84		Π						
742	CORDOVA AGUILAR , LUIS	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	13/05/92								
743	CORDOVA ASCONA , LUIS ALBERTO	17	M	—	AYACUCHO	17/05/84		Π		Π				
744	CORDOVA CARRASCO , MAXIMO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/06/88		Π						Π
745	CORDOVA FIDEL , FORTUNATO	36	M	—	HUANCAVELICA	21/02/84				Π		Π		
746	CORDOVA ORE , ATILIO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/01/94								
747	CORDOVA RODRIGUEZ , JULIO	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	11/04/85	Π	Π		Π		Π		Π
748	CORDOVA ROMERO , EUSEBIO	NI	M	—	ANCASH	21/06/89								
749	CORNEJO VARGAS , DELFIN	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/07/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
750	CORNELIO ABAD , EDIOLINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	09/05/90		Π						
751	CORONADO AYALA , VICTOR	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	28/12/88		Π	Π			Π		Π
752	CORONADO GAVILAN , ANGEL RAYMUNDO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
753	CORONADO LEON , AGAPITO LEONARDO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	14/07/89		II		II		II		II
754	CORSINO O COROSIÑO DOLORES , JUAN DE DIOS	16	M	—	HUÁNUCO	17/11/93								
755	COSME FIGUEROA , JOSE	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/09/87				II				
756	COTRINA ALVARADO , LIFER	22	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	17/11/93								
757	COTRINA REQUIS , OSCAR HUGO	NI	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	02/03/90								
758	CRESPO VILLAVICENCIO , TEODORO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/06/89		II				II		
759	CRIALES CCURO , FELICITAS	60	F	—	APURÍMAC	14/04/89								
760	CRIOLLO CHIRRE , SALVADOR	18	M	—	UCAYALI	27/05/91		II		II	II			II
761	CRIOLLO MOYA , JUAN CARLOS	NI	M	—	HUÁNUCO	30/05/92		II		II	II			II
762	CRIOLLO ORTIZ , ELIAS FLORENCIO	18	M	—	UCAYALI	27/05/91		II		II	II			II
763	CRISOLO ALEJO , MARTIN	30	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	10/03/92								
764	CRISOSTOMO GARCIA , FELIX	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	—								
765	CRISOSTOMO NOA , LUPICIANO	24	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	15/12/84	II			II				II
766	CRISPIN COLINA , JAVIER RAFAEL	15	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	03/07/89		II	II	II				II
767	CRISPIN PRADO , MIGUEL ANGEL	23	M	ESTUDIANTE	AYACUCHO	31/03/1991								
768	CRISTOBAL MINAYA , GUMERCINDO	NI	M	—	JUNÍN	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
769	CRUZ ANOCO , MARIA SALOME	21	F	—	APURÍMAC	30/03/89				Π				Π
770	CRUZ BENDEZU , CARLOS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	16/12/89		Π						
771	CRUZ CURO , VICTOR	38	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
772	CRUZ OCALIO , YONIL O YONE	25	M	OBRAERO	HUÁNUCO	24/02/91		Π		Π	Π		Π	Π
773	CRUZ ORTIZ , FELIX	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	23/11/87								
774	CRUZ QUISPE , ROBERTO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88		Π		Π				Π
775	CRUZ VILLAORDUÑA , CIRO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/04/91								
776	CRUZAT CAROY , FILOMENO	48	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
777	CUADROS VARGAS , FELICITAS	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
778	CUADROS CERRON , ACITO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/03/85	Π	Π		Π				Π
779	CUADROS GUTIERREZ , HUGO HILARIO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	29/05/86	Π	Π	Π	Π		Π		Π
780	CUADROS LOPEZ , CARLOS MAXIMO	21	M	—	AYACUCHO	16/07/84	Π	Π		Π				Π
781	CUADROS VALLEJO , PAULINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
782	CUADROS VARGAS , MAURA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/03/91		Π			Π			
783	CUBA BARRIOS , VICTOR	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	Π			Π		Π		
784	CUBA CISNEROS , DIONISIO	25	M	—	AYACUCHO	30/08/85	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
785	CUBA DELGADILLO , JESUS FORTUNATO	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	17/05/86	II	II	II	II		II		II
786	CUBA HUAMAN , MAXIMO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	16/11/89		II						
787	CUBA NUÑEZ , GRIMALDO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II						II
788	CUBA NUÑEZ , MAURO	28	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II						II
789	CUBA PAUCAR , NEMESIO	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/08/86			II					
790	CUBA QUISPE , ELIZABETH	24	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
791	CUBA RAMIREZ , CIRILO	18	M	OBRAERO	AYACUCHO	18/06/88		II						II
792	CUBA SANTOYO , RAMON AMADOR	28	M	DEPENDIENTE	HUANCAVELICA	10/11/89		II	II					II
793	CUBA ZUÑIGA , FELICITA	24	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
794	CUCHIANI RUIZ , LUIS ANTONIO	29	M	—	SAN MARTÍN	05/07/90								
795	CUCHURI RAMIREZ , FILOMENO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
796	CUCICHI MATIAS , APARICIO	NI	M	—	JUNÍN	12/08/90								
797	CUETO GASTELU , CESARIO	34	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	09/07/84	II			II				
798	CUETO HUAMANCUSI , WALTER ROMULO	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	07/11/83	II	II	II	II		II		II
799	CUETO QUISPE , PEDRO	NI	M	—	APURÍMAC	06/04/91								
800	CUETO VENTURA , FRANCISCO	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	23/04/85	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
801	CUEVA FLORES , CIRILA	42	F	—	HUÁNUCO	11/01/90								
802	CUNTO ÑAUPARI , RUDECINDA	15	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/09/88						Π		
803	CUNTO PAÑAO , JULIAN	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/09/88						Π		
804	CUNTO CHOCCO , JULIAN	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
805	CUNTO GUILLEN , GREGORIO	NI	M	—	AYACUCHO	04/04/85								
806	CUNTO PAÑAO , JULIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/09/88								Π
807	CUNTO TINCOPA , FAUSTINO	17	M	—	AYACUCHO	04/08/85								
808	CUNTO YARANGA , ALEJANDRO	48	M	—	AYACUCHO	04/08/85								
809	CURI AGUILAR , SERGIO	66	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
810	CURI CALDERON , JESUS	20	M	—	HUANCAVELICA	28/04/91								Π
811	CURI HUAMAN , OLIMPIO BERNABE	15	M	—	HUANCAVELICA	27/10/89			Π					Π
812	CURI YUPANQUI , LORENZO	26	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	26/08/89	Π	Π						Π
813	CURINUQUI MOZOMBITE , RIDER	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/12/92								
814	CURO HUACHACA , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	11/02/96								
815	CURO HUAYLLASCO , ARTEMIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/84								
816	CURO JANAMPA , TEODOSIO	18	M	OTROS	AYACUCHO	24/09/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
817	CUSI RIVEROS , TEMISTOCLES	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	03/07/91		II		II				
818	CUSI TINEO , FAUSTO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/07/84	II	II		II				II
819	CUSI TINEO , FLAVIO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/07/84	II	II		II				II
820	CUSTODIO PEREZ , FRANSISCO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/07/91				II				II
821	CUYA LAIME , JUAN DARIO	21	M	—	—	26/06/84		II						
822	CUYA GOMEZ , PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	10/01/93		II			II			II
823	CUYA LAYME , JUAN DARIO	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	24/06/84			II	II		II		II
824	CUYA PEREZ , NICOLAS	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/12/83	II	II		II				II
825	CUYA PRADO , MAXIMO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/12/83	II	II		II				II
826	CUYA RIVERA , EDUARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
827	CUYA VILLAGARAY , BASILIO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/87		II		II		II		
828	CUYA VILLAGARAY , MARIANO	40	M	OTROS	AYACUCHO	26/09/84								
829	DAMASO JESUS , MAXIMO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	01/01/88								
830	DAMASO LEGUIA , MAXIMO	NI	M	—	HUÁNUCO	—								
831	DAMIAN MAURICIO , BARTOLOME	28	M	OBREIRO	HUÁNUCO	20/06/89		II		II				
832	DAVILA ANCCASI , GILBERTO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/07/84		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
833	DAVILA DIAZ , JOSE AMADOR	30	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	05/11/83		II	II	II		II		
834	DAVILA TARAZONA , JERRY	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/06/89		II						
835	DAZA HUAMAN , FRANKLIN	6	M	—	HUÁNUCO	20/10/93								
836	DAZA JUSTO , GREGORIANA	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/10/92								
837	DAZA TARAZONA , BERNABE	NI	M	—	SAN MARTÍN	01/01/92								
838	DE LA CRUZ CARRILLO , DONATO MANUEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	19/08/88								
839	DE LA CRUZ MAURI , WILFREDO	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	28/02/90		II		II				II
840	DE LA CRUZ RODRIGUEZ , GRACIANO	30	M	—	AYACUCHO	26/03/90								
841	DE LA CRUZ ACCAPUCLLA , FILIBERTA	19	F	—	AYACUCHO	28/08/84	II	II		II				II
842	DE LA CRUZ ALARCON , FELIX	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/06/85	II	II		II		II		
843	DE LA CRUZ ALARCON , FIDENCIA	20	F	OTROS	AYACUCHO	25/04/85	II	II		II				II
844	DE LA CRUZ BAIGORREA , CANDELARIO	72	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	27/10/83	II	II		II				II
845	DE LA CRUZ CALDERON , EMILIO	37	M	—	AYACUCHO	27/10/83	II	II		II				II
846	DE LA CRUZ CAMPOSANO , TEODORO	58	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/05/88	II	II						II
847	DE LA CRUZ CEVALLOS , PERCY	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84		II						
848	DE LA CRUZ CHAHUAYO , AMANCIO	NI	M	—	HUANCAVELICA	28/06/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
849	DE LA CRUZ CHAVEZ , EUSEBIO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/07/84	II	II				II		II
850	DE LA CRUZ COCHACHI , ANA	4	F	—	AYACUCHO	27/08/85								
851	DE LA CRUZ COLOS , FAUSTINO	NI	M	—	AYACUCHO	—	II	II	II					II
852	DE LA CRUZ EMILIO , ALCIDES	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	09/11/83								
853	DE LA CRUZ FLORES , VENANCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/06/90								
854	DE LA CRUZ GARCIA , SIMEON	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/05/88	II	II						II
855	DE LA CRUZ GENTE , EMILIANO	NI	M	—	AYACUCHO	13/08/85	II	II						II
856	DE LA CRUZ GOMEZ , AURELIO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	06/04/85	II	II						II
857	DE LA CRUZ GONZALES HUAMANI , JUAN	42	M	—	APURÍMAC	01/02/89		II		II				II
858	DE LA CRUZ HIDALGO , EDY NILTON	NI	M	—	LIMA	13/02/91								
859	DE LA CRUZ HUAMANI , EVA ROBERTA	18	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	07/12/83		II						
860	DE LA CRUZ HUAMANI , HONORATO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
861	DE LA CRUZ MANAYAY, MARCELINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	27/01/88								
862	DE LA CRUZ MAURI , JULIO	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	28/02/90	II	II		II				II
863	DE LA CRUZ MELGAR , CELIA DIONISIA	23	F	—	AYACUCHO	02/11/83	II	II	II	II		II		II
864	DE LA CRUZ MELGAR , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	02/11/83								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
865	DE LA CRUZ MENDEZ , JACINTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/07/84		Π		Π				
866	DE LA CRUZ MORENO , RAUL	12	M	—	AYACUCHO	27/03/85		Π						
867	DE LA CRUZ MORI , SATURNINO	26	M	—	HUÁNUCO	28/04/92					Π			Π
868	DE LA CRUZ MUNARRIZ , MARIO	NI	M	—	AYACUCHO	20/07/90								
869	DE LA CRUZ NUÑEZ SANTANA, JUAN ALBERTO	30	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	11/04/90								
870	DE LA CRUZ OCHOA , LIDIA	14	F	—	AYACUCHO	27/08/85		Π						
871	DE LA CRUZ PALOMINO , MODESTO	NI	M	—	AYACUCHO	29/11/84								
872	DE LA CRUZ QUICAÑO , JACINTO	42	M	OTROS	AYACUCHO	25/01/85	Π	Π						Π
873	DE LA CRUZ QUISPE , DANIEL	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/87		Π		Π		Π		Π
874	DE LA CRUZ RODRIGUEZ , GRACIANO	30	M	ARTESANO	AYACUCHO	26/03/90	Π	Π		Π				Π
875	DE LA CRUZ SULCA , PORFIRIO ARTURO	45	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	21/10/84		Π						
876	DE LA CRUZ TABOADA , ALEJANDRO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π				Π		Π
877	DE LA CRUZ TABOADA , ERASMO	45	M	—	AYACUCHO	09/07/84	Π	Π		Π				Π
878	DE LA CRUZ TOLENTINO , LUIS ALBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	07/10/91		Π		Π	Π			Π
879	DE LA CRUZ YAURI , ALEJANDRO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	23/08/84		Π						
880	DE LA CRUZ YAURI , RAYMUNDO	NI	M	OBRERO	AYACUCHO	23/08/84		Π						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
881	DEBARBIERI MELCHOR , SEGUNDO JUAQUIN	21	M	—	HUÁNUCO	18/01/92					Π			Π
882	DEL AGUILA GARCIA , HILTER	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	18/04/91		Π		Π	Π			Π
883	DEL AGUILA GRANDEZ , JULIO CESAR	NI	M	—	UCAYALI	08/08/89		Π	Π					
884	DEL AGUILA RIVERA , ROSA	NI	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	06/04/90								
885	DEL CARPIO LAZO , JORGE	NI	M	PROFESIONAL	AREQUIPA	06/06/88								
886	DEL PIELAGO GONZALES , SILVIA	22	F	—	SAN MARTÍN	01/03/93								
887	DEL PIELAGO TORRES , NIXON	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	21/03/90								
888	DEL RIO ADRIAN , RICARDO FERNANDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	09/09/91		Π	Π	Π	Π			Π
889	DELGADILLO ARCE , LEONOR	NI	F	—	AYACUCHO	23/09/86		Π						Π
890	DELGADILLO GUTIERREZ , LEONIDAS	32	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	22/08/86	Π	Π		Π				
891	DELGADO HUACRI , NANCY GLADYS	14	F	—	AYACUCHO	14/11/84	Π			Π				Π
892	DELGADO PERALTA , ERNESTO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	13/08/92								
893	DELGADO VERA , OSCAR	NI	M	—	LIMA	09/12/88				Π			Π	
894	DEZAALVAREZ , TITO	NI	M	—	HUÁNUCO	26/02/91				Π				Π
895	DIAZ CASA , ALEJANDRO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
896	DIAZ ARANGO , LUCIA	18	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
897	DIAZ AREVALO , DONALD	NI	M	OTROS	SAN MARTÍN	27/06/91								II
898	DIAZ AREVALO , PEDRO	NI	M	OTROS	SAN MARTÍN	27/06/91								II
899	DIAZ CASA , AURELIA	27	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
900	DIAZ CASA , CESAR	8	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
901	DIAZ CASA , CRISTINA	18	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
902	DIAZ CASA , DELIA	12	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
903	DIAZ CASA , ELENA	26	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
904	DIAZ CASA , FEDERICO	6	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
905	DIAZ CASA , FIDELIA	5	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
906	DIAZ CASA , FLORINA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
907	DIAZ CASA , MARINA	19	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
908	DIAZ CASA , PABLO	3	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
909	DIAZ CASANCHIRA , MARCELINO	5	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
910	DIAZ ESCALANTE , CHARITO MIREY	14	F	—	SAN MARTÍN	04/06/92								
911	DIAZ HUAMANI , NICASEO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/01/89	II	II		II				II
912	DIAZ JAYANCHIRA , HIPOLITO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
913	DIAZ LAZARO , ELEUTERIO	28	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	06/12/90								
914	DIAZ LIMA , WILFREDO	5M	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
915	DIAZ LUNA , EUGENIA	1	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
916	DIAZ MEZA , GUILLERMO	18	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	11/03/85	II	II	II	II		II		II
917	DIAZ ÑAUPARI , DAVID	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/06/89		II		II				II
918	DIAZ ORIUNDO , RAMON	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/89								
919	DIAZ QUISPE , MARIO	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	09/10/89								II
920	DIAZ QUISPE , SEVERINO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/07/84	II	II		II		II		II
921	DIAZ RIVERA , RONALD WILFREDO	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	28/04/86	II	II		II				II
922	DIAZ RODRIGUEZ , JUAN	37	M	OTROS	HUÁNUCO	07/12/92								
923	DIAZ SANCHEZ , MARCIAL	3	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
924	DIAZ VALERIO , CAMILO	NI	M	—	ANCASH	21/06/89								
925	DIAZ VALLEJO , RICARDO	36	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	31/01/90								
926	DIESTRA LUCERO , GENARO	32	M	—	SAN MARTÍN	07/06/92								
927	DIPAZ TITO , CIRILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/02/90		II						
928	DOLORES MARTINEZ , NICOMENEDES	NI	M	—	UCAYALI	20/11/90								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
929	DOMINGUEZ DE LA CRUZ , ALFONSO MARIANO	58	M	—	AYACUCHO	07/11/84		Π						
930	DONAIRES CHACON , JESUS	28	M	—	APURÍMAC	21/11/90		Π						
931	DUEÑAS CARAHUANCO , VICTOR	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	07/04/90		Π						
932	DUEÑAS CRESPO , GERARDO GUZMAN	NI	M	—	HUÁNUCO	16/03/92					Π			Π
933	DURAN MALPARTIDA , GREGORIO MIGUEL	18	M	—	HUÁNUCO	10/08/92								
934	DURAN MALPARTIDA , ANTONIO	16	M	—	HUÁNUCO	10/08/92								
935	DURAN PAUCA , RAYMUNDO IBONCIO	20	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	05/11/83	Π			Π		Π		Π
936	DURAN SANTA MARIA , CLEMENTE	NI	M	—	HUÁNUCO	16/02/91								Π
937	DURAN SIMON , ALEJANDRO	37	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	27/08/92								
938	DURAND AROSTEGUI , JOSE LUIS	NI	M	—	HUÁNUCO	05/09/93								
939	DURAND ISIDRO , VICTOR	NI	M	—	HUÁNUCO	30/06/91								
940	ECHANDIA TELLO , JESUS AUGUSTO	30	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
941	ECHECAYA TENORIO , OTILIA	NI	F	—	AYACUCHO	05/08/88				Π				Π
942	ECHEVARRIA MARCO , LEANDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91								
943	EDUARDO VILLANUEVA , UBALDO	NI	M	—	HUÁNUCO	11/03/91								
944	EGOAVIL MACHA , HERMELINDA	26	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/89		Π		Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
945	EGOAVIL SAAVEDRA , LIBIO	21	M	—	HUÁNUCO	20/06/89		II						
946	EGOAVIL VALERO , TORIBIO	26	M	—	JUNÍN	21/07/92								
947	EGUSQUIZA CALDAS , CESAR BELTRAN	21	M	—	HUÁNUCO	14/08/91								
948	ELEASAR MONAGO , LAURA	13	F	—	CERRO DE PASCO	09/09/90							II	
949	ELIAS AGUIRRE , OSCAR	30	M	—	HUÁNUCO	20/11/91								
950	ELIAS RAMOS , SANTIAGO	NI	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	24/06/88								
951	EMILIANO AQUINO , EDUARDO	22	M	—	HUÁNUCO	23/03/91				II				II
952	ENCARNACION CARLOS , ALEJANDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	19/10/88								
953	ENCISO CCOPA , MOISES	NI	M	—	APURÍMAC	06/04/91								
954	ENCISO COSSIO , VICTOR	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/02/88						II		
955	ENCISO GARCIA , MARCELINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/90	II	II		II				II
956	ENCISO GUZMAN , JULIAN	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	23/11/87		II						
957	ENCISO MARCANI , TOMAS	NI	M	—	APURÍMAC	06/04/91								
958	ENCISO RODRIGUEZ , VICTOR	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	23/11/87		II		II				
959	ENCISO SANTIAGO , TEODOSIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/09/90								
960	ENCISO SILVESTRE , CESAREO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	23/06/84		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
961	ENDERICA CASA , JULIA	35	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
962	ESCALANTE ALARCON , GONZALO	54	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/87		Π		Π		Π		Π
963	ESCALANTE VILLAVICENCIO , LUIS	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/04/85	Π	Π		Π				Π
964	ESCANDO HUARACA , RUBEN	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
965	ESCOBAL FRETTEL , LUCIO	27	M	—	HUÁNUCO	13/10/89		Π		Π			Π	
966	ESCOBAR JURADO , ANGEL RODOLFO	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	27/02/90	Π		Π					Π
967	ESCOBAR SOTO , URBANO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	05/05/85								
968	ESCOLA QUIROZ , EUSEBIO	NI	M	—	AYACUCHO	11/06/85								
969	ESCRIBA PILLACA , MARTIN	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/07/86	Π	Π		Π		Π		
970	ESCRIBA GUTIERREZ , MARIANO	46	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	15/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
971	ESCRIBA HUAYTALLA , EDUARDO	28	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
972	ESCUDERO COTAQUISPE , MANUEL	40	M	—	AYACUCHO	15/05/85								
973	ESCUDERO PILLACA , ALBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/10/91								
974	ESPEJO ALFASO , ALEXIS	24	M	COMERCIANTE	JUNÍN	27/10/92								
975	ESPINO TORRES , TEOFILO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/09/84								
976	ESPINOZA REYES , YERMA	37	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/02/85	Π		Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
977	ESPINOZA ACHALLMA , VICTOR	39	M	—	AYACUCHO	21/05/83		II		II				II
978	ESPINOZA ACUÑA , DANIEL A.	18	M	—	—	13/01/92								
979	ESPINOZA AQUINO , ELI FELIX	NI	M	—	JUNÍN	01/01/91		II			II			II
980	ESPINOZA BARRIOS , PRIMITIVO	36	M	—	HUÁNUCO	20/09/89		II		II				
981	ESPINOZA BUSTAMANTE , JUAN AMERICO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/10/84		II		II		II		II
982	ESPINOZA CARDENAS , MOISES PERCY	21	M	—	JUNÍN	18/02/91		II		II	II			II
983	ESPINOZA CAVALI , JUAN	24	M	—	HUÁNUCO	18/10/93								
984	ESPINOZA COTRINA , EDUARDO	17	M	OBRAERO	HUÁNUCO	20/06/89		II						II
985	ESPINOZA LEON , GLADYS	NI	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	01/09/92								
986	ESPINOZA MENDOZA , NERIDO	NI	M	COMERCIANTE	UCAYALI	29/04/90								
987	ESPINOZA NUÑEZ , MARCELINO	27	M	—	AYACUCHO	29/05/83	II	II		II				II
988	ESPINOZA RAMIREZ , RICARDO	38	M	OBRAERO	APURÍMAC	04/10/89								
989	ESPINOZA ROLDAN , LEONIDAS	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	11/01/88								
990	ESPINOZA TRINIDAD , ANIVAL	16	M	—	HUÁNUCO	09/09/90								
991	ESPINOZA TRINIDAD , AQUILES	20	M	—	HUÁNUCO	09/09/90								
992	ESPINOZA VELASQUEZ , LAUREANO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	08/07/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
993	ESPINOZA YUPANQUI , AGUSTIN P.	32	M	—	SAN MARTÍN	04/04/93								
994	ESPINOZA YUPANQUI , MELQUIADES	29	M	—	AYACUCHO	02/07/84	Π	Π		Π				Π
995	ESPINOZA ZAVALETA , ARTEMIO	26	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	22/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
996	ESPINOZA ZAVALETA , PEDRO LEON	22	M	ARTESANO	AYACUCHO	04/04/90	Π							
997	ESQUIVEL QUISPE , VALERIO	56	M	—	AYACUCHO	25/04/83	Π	Π		Π		Π		Π
998	ESQUIVEL CHIPANA , DAVID	17	M	—	AYACUCHO	25/04/83	Π		Π	Π		Π		Π
999	ESQUIVEL FERNANDEZ , DOMITILA	NI	F	—	AYACUCHO	14/05/88								
1000	ESQUIVEL ORE , MARLONEO	NI	M	—	AYACUCHO	24/10/83	Π			Π		Π		
1001	ESTALLA ARIAS , DOROTEO	NI	M	—	AYACUCHO	28/09/88								
1002	ESTALLA QUISPE , FLORENCIO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/04/88		Π		Π		Π		
1003	ESTALLA RAMIREZ , JUAN	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	11/04/88		Π		Π		Π		
1004	ESTEBAN BARTOLO , HERLES	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	02/09/91				Π				Π
1005	ESTEBAN BARZOLA , WILTON	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	18/08/92		Π						
1006	ESTEBAN HURTADO , ANICETO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/03/92					Π			Π
1007	ESTRADA BARROS , RODRIGO	25	M	—	HUANCAVELICA	30/09/85	Π		Π	Π		Π		Π
1008	ESTRADA NINAJA , GUILLERMO LUCAS	34	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	14/09/86	Π	Π	Π			Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1009	ESTRADA VILLACANTOY , MAXIMO	57	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/05/88								
1010	ESTRADA YANCE , MARIO	65	M	—	HUANCAVELICA	30/09/85	II							II
1011	EUCASTIGUE RAMIREZ , JULIO RODOLFO	25	M	—	LIMA	30/07/92								
1012	EUGENIO RUEDA , ROY	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91				II				II
1013	EVARISTO RODRIGUEZ , JUAN	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	02/09/92								
1014	EYSAGUIRRE MIGUEL , CARMEN ROSA	17	F	—	AYACUCHO	20/06/83	II	II		II		II		II
1015	FABIAN ROJAS , CARLOS	NI	M	—	HUÁNUCO	15/10/91		II		II	II			II
1016	FABIAN FLORES , GUSTAVO ALEJANDRO	22	M	ARTESANO	AYACUCHO	29/09/84	II	II		II		II		II
1017	FABIO REYES , MAXIMO	20	M	—	HUÁNUCO	14/02/90								
1018	FALCON LUCIANO , PABLO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	10/10/92								
1019	FARFAN FERNANDEZ , VIDAL	24	M	—	AYACUCHO	16/07/83	II	II		II				II
1020	FARFAN HUAMANI , MARCELO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/88	II	II						II
1021	FARFAN ÑAUPA , CIRILA	15	F	—	AYACUCHO	10/08/84	II			II				II
1022	FARFAN SULCA , TORIBIO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II		II		II
1023	FELICES FLORES , MARTIN	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
1024	FELICES POMACANCHARI , EUSEBIO	22	M	OBRERO	AYACUCHO	23/08/84		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1025	FELIPE DE LA CRUZ , JUAN MAXIMO	22	M	INDEPENDIENTE	HUANCAVELICA	27/02/89			Π	Π				Π
1026	FERIA CAMPOS O MORENO , RICARDO	NI	M	—	HUÁNUCO	29/07/92								
1027	FERNANDEZ AGUILAR , ELIAS	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/06/89		Π	Π	Π		Π		
1028	FERNANDEZ ARMAS , BERNARDINO	18	M	—	JUNÍN	08/03/90								
1029	FERNANDEZ ARMAS , MAXIMO LUCIANO	25	M	—	JUNÍN	21/02/90		Π		Π			Π	
1030	FERNANDEZ CARDENAS , MOISES	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/06/84	Π	Π						Π
1031	FERNANDEZ CCONISLLA , EULALIA	31	F	—	AYACUCHO	11/06/84	Π			Π				Π
1032	FERNANDEZ CHOCCE , SANTIAGO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/88	Π	Π						Π
1033	FERNANDEZ CUBA , PEDRO MELCHOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/04/84		Π		Π				
1034	FERNANDEZ CUCICHI , OSWALDO	30	M	—	AYACUCHO	16/07/83	Π	Π		Π				Π
1035	FERNANDEZ GALVEZ , FRANSISCO JUAN	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	05/10/90		Π						Π
1036	FERNANDEZ GARCIA , ISAAC	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/05/91								Π
1037	FERNANDEZ HERNANDO , CRISTINA RUBILA	24	F	—	AYACUCHO	15/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1038	FERNANDEZ HUACHACA , HORONATO	70	M	—	HUANCAVELICA	28/09/83	Π	Π		Π				Π
1039	FERNANDEZ HUAILLAZO , VICTOR	31	M	—	AYACUCHO	16/07/83	Π	Π		Π				Π
1040	FERNANDEZ INGA , FAUSTO	31	M	OTROS	AYACUCHO	04/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1041	FERNANDEZ JANAMPA , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	31/01/84	II					II		
1042	FERNANDEZ PAREJA , JINES	24	M	COMERCIANTE	HUANCAVELICA	10/11/89		II						
1043	FERNANDEZ PILLACA , NELSON	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	31/10/89								
1044	FERNANDEZ TAMANI , ERIBERTO	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				
1045	FERNANDEZ TAYPE , APARICIO	NI	M	—	HUANCAVELICA	22/09/84			II	II				
1046	FERRER PEÑA , DANIEL	22	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	17/11/93								
1047	FIERRO MICHUE , JOSE	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	30/05/91		II		II	II			II
1048	FIGUEROA GOZME , VICTOR	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/05/88	II	II		II		II		II
1049	FIGUEROA GUTIERREZ , IGNACIO	25	M	—	UCAYALI	02/06/90				II				
1050	FIGUEROA LA TORRE , PERCY	27	M	OBRAERO	JUNÍN	14/12/89								
1051	FIGUEROA LAPA , MELITON	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1052	FIGUEROA LAPA , SATURNINO	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1053	FIGUEROA PALACIOS , ISAAC	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/89								
1054	FIGUEROA VARGAS , ANITA	11	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1055	FLORES ALVITES , ALBINO	38	M	ARTESANO	AYACUCHO	07/02/85	II	II		II		II		II
1056	FLORES ALVITES , ANTONIO	20	M	ARTESANO	AYACUCHO	07/02/85	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1057	FLORES BAUTISTA , ISIDRO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/84								
1058	FLORES CERDA , WENCESLAO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1059	FLORES CHOQUEHUANCA , ZENOBIO	18	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	05/08/84		Π		Π				
1060	FLORES CONGACHA , JULIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/06/90	Π	Π		Π				Π
1061	FLORES CRUZ , CELSO	NI	M	—	AYACUCHO	29/10/84								
1062	FLORES CUBA , MAX	25	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	04/12/88								
1063	FLORES ESPINO , CARLOS	15	M	—	AYACUCHO	18/11/83		Π		Π				
1064	FLORES GALINDO , LUIS	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
1065	FLORES HUAMAN , EVARISTA	14	F	—	AYACUCHO	12/07/88		Π						
1066	FLORES INGA , AMADEO	24	M	—	AYACUCHO	13/07/84								
1067	FLORES INGA , DIONISIO	NI	M	—	AYACUCHO	20/02/84		Π						
1068	FLORES ISASI , JUAN	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/04/88	Π	Π						Π
1069	FLORES ISUIZA , EDWIN	NI	M	—	SAN MARTÍN	15/01/88		Π	Π			Π		
1070	FLORES ISUIZA , JAIR	NI	M	—	SAN MARTÍN	15/01/88		Π				Π		
1071	FLORES MACEDO , JOSE LUIS	25	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	09/06/91		Π		Π	Π			Π
1072	FLORES MALAFAYA , ARNALDO	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	12/06/90				Π				

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1073	FLORES MALLMA , GUILLERMO	NI	M	—	JUNÍN	11/02/92								
1074	FLORES MENDOZA , NARCISO	33	M	OTROS	AYACUCHO	13/03/90	II			II				II
1075	FLORES MENDOZA , SATURNO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82	II	II		II				
1076	FLORES OCHOA , FIDELIA	26	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1077	FLORES PANDURO , NEY	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	29/06/92								
1078	FLORES PEÑA , DANIEL	NI	M	OBRERO	HUANCAVELICA	27/10/93								
1079	FLORES QUISPE , HIPOLITO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/12/93								
1080	FLORES RAMOS , AGAPITO	66	M	—	AYACUCHO	02/04/86	II	II						
1081	FLORES ROJAS , JOSE NATIVIDAD	42	M	—	AMAZONAS	10/10/93		II	II	II	II			II
1082	FLORES ROJAS , RANULFO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	23/07/84								
1083	FLORES ROMERO , JULIAN	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/04/85	II	II		II				II
1084	FLORES SALAS , FREDDY	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
1085	FLORES SHUÑA , YELSER	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	16/10/91				II				II
1086	FLORES SOTO , LUIS ABRAHAM	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/84		II						
1087	FLORES TENORIO , QUINTIN	65	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/10/83	II	II		II				II
1088	FLORES VDA DE PINEDA , MARINA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	21/09/90		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1089	FLORES VIZCARRA , SERAPIO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
1090	FLOREZ SUAREZ , GABRIELA CIRILA	22	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/04/85	Π	Π		Π				
1091	FUENTES MARTINEZ , LORENZO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/04/87		Π		Π				Π
1092	GABRIEL IBAÑEZ , HIPOLITO	36	M	—	JUNÍN	14/03/90								
1093	GALDES TAYA , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83				Π				
1094	GALINDO BEJAR , PEDRO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/85	Π	Π		Π		Π		
1095	GALINDO CANCHARI , VICTOR RAUL	15	M	—	AYACUCHO	29/10/84	Π							Π
1096	GALINDO CASAVILCA , TORIBIO	43	M	—	AYACUCHO	—	Π	Π		Π				Π
1097	GALINDO HUAMAN , PEDRO	28	M	—	HUANCAVELICA	26/09/84				Π				
1098	GALINDO HUAMANI , CELESTINO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	Π	Π		Π				Π
1099	GALINDO HUAMANI , CIRILO	45	M	—	AYACUCHO	28/05/83	Π	Π		Π				Π
1100	GALINDO MANRIQUE , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
1101	GALINDO MEDRANO , ALEJANDRO	30	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	27/07/84		Π		Π		Π		
1102	GALINDO PACOTAYPE , ANTONIO VICTOR	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
1103	GALINDO PACUTAYPE , FURTONATO Y ESPOSA	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
1104	GALINDO PEREZ , MAXIMO	NI	M	—	HUANCAVELICA	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1105	GALINDO ROCHA , DEMETRIO	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	II	II		II				II
1106	GALLEGOS TUMBALOBOS , LEANDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	II	II		II				II
1107	GALLEGOS VALDERRAMA , MANOLO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
1108	GALLOSO VELASQUEZ , JORGE LUIS	24	M	OBRERO	HUÁNUCO	20/06/89		II						II
1109	GALVAN CAMARENA , ANTONIO	NI	M	—	JUNÍN	12/12/91								
1110	GALVEZ VILLANUEVA , MARCELINO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/12/87				II		II		
1111	GALVEZ ASTORAY , ZENON VICENTE	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/08/83	II	II		II		II		II
1112	GALVEZ GARCIA , RODRIGO	23	M	INDEPENDIENTE	SAN MARTÍN	21/01/88		II				II		
1113	GALVEZ HINOSTROZA , CIRILO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/05/85	II	II		II		II		II
1114	GALVEZ HUARACA , NEMESIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/84								
1115	GALVEZ MOLINA , CIRO	NI	M	OBRERO	AYACUCHO	11/07/90				II				
1116	GALVEZ QUISPE , PABLO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/03/84	II	II						II
1117	GAMARRA GUTIERREZ , JAIME	16	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	05/10/83	II	II	II			II		II
1118	GAMARRA LEON , ERONIMO	NI	M	—	JUNÍN	01/01/91			II					
1119	GAMARRA RAMOS , JOSE MANUEL	28	M	PROFESIONAL	UCAYALI	12/05/89		II	II	II				II
1120	GAMBOA CASTRO , FELIPE	47	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	20/10/86		II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1121	GAMBOA GARCIA , HERACLIDES	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	20/06/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1122	GAMBOA GARIBAY , ANTONIO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	25/08/89		Π		Π				
1123	GAMBOA GOMEZ , TEOFILIO GABRIEL	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	20/03/85	Π	Π		Π		Π		Π
1124	GAMBOA MENDOZA , DEMETRIO	29	M	OBREIRO	AYACUCHO	21/07/85	Π	Π		Π		Π		Π
1125	GAMBOA MENDOZA , JULIO	24	M	OBREIRO	AYACUCHO	04/10/89				Π		Π		Π
1126	GAMBOA OBREGON , JUAN CLIMACO	30	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	21/01/92		Π		Π	Π			Π
1127	GAMBOA ORE , MATIAS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/06/87								
1128	GAMBOA VILA , NILTON	13	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
1129	GARAMENDI HUAYTALLA , ELEOTERIO	38	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	07/12/84								
1130	GARAYAR MARTINEZ , LUIS	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1131	GARCIA DE SHAMAYE , LOLA	NI	F	—	JUNÍN	13/09/91								
1132	GARCIA QUISPE , FILOMENO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/90								
1133	GARCIA RAMOS , FRANCISCO	23	M	OTROS	AYACUCHO	28/04/84	Π	Π	Π			Π		Π
1134	GARCIA CASTILLO , FABIO	28	M	—	AYACUCHO	12/03/87								
1135	GARCIA DEL CASTILLO , FORTUNATA	72	F	—	AYACUCHO	—			Π	Π				Π
1136	GARCIA ERAZO , ALBERTO	NI	M	—	SAN MARTÍN	30/12/92								

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1137	GARCIA FLORES , FILOMENA	56	F	—	AYACUCHO	08/05/89								II
1138	GARCIA HINOSTROZA , SIMEON	23	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	02/04/90		II						
1139	GARCIA INCA , DIONISIO	22	M	—	AYACUCHO	01/09/87				II				
1140	GARCIA ISHUIZA , WERLIN	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	24/06/91		II		II	II		II	II
1141	GARCIA JERI , CELESTINO	35	M	—	AYACUCHO	07/12/88								
1142	GARCIA LIVA , SOFIA	25	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	15/11/84	II	II		II				II
1143	GARCIA LLOCLLA , LUIS ALBERTO	17	M	DEPENDIENTE	SAN MARTÍN	06/05/92								
1144	GARCIA MANTARI , CELSO	35	M	—	JUNÍN	01/11/91								
1145	GARCIA MATROU , JUAN GUILLERMO	33	M	—	LIMA	29/03/84								
1146	GARCIA MUNIVE , DONAYRE	53	M	—	—	20/06/94								
1147	GARCIA NAVARRO , ALFREDO	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	13/07/84	II			II				II
1148	GARCIA NOA , DIONICIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/87		II		II				II
1149	GARCIA PALOMINO , JULIAN	36	M	—	JUNÍN	28/04/90		II		II				II
1150	GARCIA QUISPE , TITO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	06/01/84	II	II		II				II
1151	GARCIA RENGIFO , GILBERTO	21	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	14/08/90		II		II				II
1152	GARCIA SALCEDO , OSCAR	26	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	30/11/95								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1153	GARCIA SANCHEZ , PATRICIO	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/12/91								
1154	GARCIA TORRES , GILMA	20	F	OTROS	SAN MARTÍN	29/02/92								
1155	GARCIA TORRES , JULIO ALBERTO	20	M	—	SAN MARTÍN	11/12/87		Π				Π		
1156	GARCIA VASQUEZ , HILARIO	25	M	—	HUÁNUCO	01/03/92								
1157	GARIBAY URBIDIE , LEANDRO	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	03/07/88								
1158	GARICA TUANAMA , AGUSTIN	NI	M	—	—	09/02/89				Π				
1159	GARRO CONDEZO , EDGAR HUGO	NI	M	—	HUÁNUCO	29/08/91								
1160	GARZON CHAVEZ , MARCIAL	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/11/87								
1161	GARZON CHAVEZ , VENANCIO	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/09/88		Π		Π		Π		Π
1162	GARZON CUNTO , ANDRES GILBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	24/07/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1163	GASPAR CABEZAS , LUCIO	NI	M	—	HUANCAVELICA	22/10/84	Π	Π		Π				Π
1164	GASPAR CABEZAS , TEODOMIRO	NI	M	—	HUANCAVELICA	22/10/84	Π	Π		Π				Π
1165	GASPAR RIOS , FREDY	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		Π		Π	Π		Π	Π
1166	GASPAR TAYPE , ZACARIAS	30	M	—	—	17/01/84				Π				
1167	GASTELU QUISPE , EULOGIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
1168	GASTELU VALLEJO , CIPRIANA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1169	GASTELU VALLEJO , ESTEBAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		II			II			
1170	GASTELU VALLEJO , GUILLEN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		II			II			
1171	GATOSO VELASQUEZ , TEOFILO	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	04/12/88								
1172	GAVILAN CHAVEZ , ANA MARIA	25	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/02/91	II	II		II	II			II
1173	GAVILAN OCHOA , POLICARPO	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/11/83	II	II	II	II		II		II
1174	GAVILAN PEREZ , RUBEN ALIPIO	23	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	23/08/83	II	II	II	II		II		II
1175	GAVILAN QUINTERO , FRANCISCA	17	F	OBRAERO	AYACUCHO	04/10/84								II
1176	GAVILANO POZO , MARIO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/07/84								
1177	GAYOSO VELASQUEZ , TEOFILO ANDRES	27	M	—	HUÁNUCO	04/12/88								
1178	GAYTAN MUÑOZ , ELEAZAR	NI	M	COMERCIANTE	ANCASH	08/09/91								
1179	GELDRES GUARDIA , LUIS ALFONSO	27	M	OTROS	—	03/05/90								
1180	GELDRES OROZCO , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	16/09/86		II						
1181	GENTA RAMOS , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/88		II						II
1182	GERONIMO CUYA , NERI	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	21/06/88		II						II
1183	GERONIMO VILLAGARAY , SALOMON	70	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	II	II						
1184	GIRALDES BENDEZU , AGUSTIN	NI	M	—	HUANCAVELICA	26/08/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1185	GODOY CACERES , JESUS ARMANDO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	21/03/89		II		II		II		II
1186	GODOY GARCIA , FREDY	17	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	09/07/84								
1187	GOELENDIA ALARCON , JUAN CARLOS	32	M	PROFESIONAL	JUNÍN	02/05/89				II				
1188	GOMERO TRUJILLO , ALBERTO LADISLAO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	12/06/91								
1189	GOMES GOMES , JORGE CARLOS	13	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90		II						
1190	GOMES GOMES , NILTON	15	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90		II		II				
1191	GOMEZ ALARCON , VICTOR	69	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	27/09/83	II	II						II
1192	GOMEZ BAUTISTA , DONATO	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	22/05/85	II			II				II
1193	GOMEZ BAUTISTA , ELADIA	19	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/05/85	II			II				II
1194	GOMEZ BAUTISTA , SALOME CLEUFE	30	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/05/85	II	II		II				II
1195	GOMEZ CANCHARI , FELICIANO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/83								
1196	GOMEZ CANCHARI , MAMERTO	25	M	ARTESANO	AYACUCHO	02/11/84	II	II		II				II
1197	GOMEZ CASTRO , BENIGNO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/03/89								
1198	GOMEZ CHANCHARI , JUAN JULIO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/83								
1199	GOMEZ DE LA CRUZ , REYNALDO	17	M	—	AYACUCHO	24/06/83	II	II		II		II		II
1200	GOMEZ DEL AGUILA , WALTER	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	SAN MARTÍN	03/09/91		II		II	II			II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1201	GOMEZ FARFAN , FELIX	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II		II		II
1202	GOMEZ FLORES , WALTER	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	17/08/84	II	II		II				II
1203	GOMEZ GASPAR , JAVIER	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	30/09/92		II		II				II
1204	GOMEZ GOMEZ , CESAR CIRILO	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	11/12/87				II				
1205	GOMEZ GOMEZ , JUAN CARLOS	13	M	—	JUNÍN	28/04/90				II				II
1206	GOMEZ HERNANDEZ , FELIX	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	28/09/88								
1207	GOMEZ HINOSTROZA , FELICIANO	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/08/84	II	II	II	II		II		II
1208	GOMEZ HUAMAN , EPIFANIO	28	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	05/11/83	II	II		II		II		II
1209	GOMEZ HUAMANI , FORTUNATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/10/89								
1210	GOMEZ HUAYTALLA , GUZMAN	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/08/83	II	II	II	II		II		II
1211	GOMEZ HUAYTALLA , PEDRO	26	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	17/08/83	II	II	II	II		II		II
1212	GOMEZ MENDOZA , DEMETRIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/10/89								
1213	GOMEZ PALOMINO , CONSTANTINO	19	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84	II	II		II				II
1214	GOMEZ PALOMINO , REYNALDO	45	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84	II	II						II
1215	GOMEZ QUISPE , TEOFILO PULICARPIO	23	M	OTROS	—	02/12/90								
1216	GOMEZ SULCA , TIBURCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/83								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1217	GOMEZ VALENZUELA , ZOSIMO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/11/89				Π				Π
1218	GOMEZ VEGA , VICTOR	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/03/90		Π						
1219	GONZALES LINARES , SIMON	49	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/10/87				Π				
1220	GONZALES VARGAS , EDUARDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	26/05/89		Π		Π		Π		
1221	GONZALES ABAD , TEOFILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	19/03/90								
1222	GONZALES ANGELES , ZOZIMO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/87		Π		Π				Π
1223	GONZALES APARICIO , ANTONIO	19	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	31/10/84	Π	Π		Π				Π
1224	GONZALES ATAO , VICTOR WALTER	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/10/84								
1225	GONZALES CARO , JOSE SEGUNDO	22	M	OBRAERO	UCAYALI	17/06/90				Π				
1226	GONZALES CHINQUILLO , SANTIAGO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1227	GONZALES FIGUEROA , PABLO	21	M	—	HUÁNUCO	11/02/90								
1228	GONZALES HUARI PAUCAR , FLORENTINO	NI	M	—	AYACUCHO	06/06/83		Π		Π				
1229	GONZALES JORGE , TEOFILO EUSEBIO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/05/90		Π		Π				
1230	GONZALES JORGE , VALERIO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/05/90		Π		Π				
1231	GONZALES LAURA , CORNELIO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/03/88		Π	Π	Π				
1232	GONZALES LOAYZA , JESUS	23	M	—	APURÍMAC	03/08/89		Π		Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1233	GONZALES PALOMINO , ARSEMIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
1234	GONZALES ROJAS , MARTIN ARCADIO	NI	M	—	AYACUCHO	14/06/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1235	GONZALES ROMERO , BRAULIO JOSUE	NI	M	—	JUNÍN	22/02/90		Π		Π				
1236	GONZALES SUMARAN , DAVID FALCONERI	21	M	—	HUÁNUCO	31/05/93								
1237	GONZALES TUTUSIMA , JOSE DEMETRIO	NI	M	—	UCAYALI	16/11/89		Π		Π				Π
1238	GOZME CASTRO , JOSE	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/11/89								
1239	GOZME LONAZCO , OCTAVIO SATURNINO	NI	M	—	AYACUCHO	28/06/84								
1240	GRACIAN BRAVO , DOMINGO	46	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	14/02/85								
1241	GRANDEZ INDAMA , MAURICIO AGUSTIN	22	M	—	UCAYALI	08/10/89				Π				
1242	GRANDEZ SAAVEDRA , RAFAEL	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	30/05/92		Π	Π	Π	Π			Π
1243	GUARNIZ ALBORNOZ , CARLOS	30	M	—	LIMA	26/02/90								
1244	GUERRA BLANCAS , RONY	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	11/02/93		Π		Π	Π			Π
1245	GUERRA GONZALES , WILLIAM	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/05/91		Π		Π	Π		Π	Π
1246	GUERRA LOPEZ , AMANDA	15	F	—	HUÁNUCO	25/09/90				Π				
1247	GUERRA RECUAY , RAÚL	NI	M	INDEPENDIENTE	JUNÍN	12/08/92								
1248	GUERRERO MENDOZA , ANTONIO	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	07/11/83	Π	Π		Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1249	GUERRERO RAMOS , FERNANDO	22	M	—	SAN MARTÍN	21/05/92								
1250	GUERRERO RIVERA , ALCIDES	NI	M	OTROS	LIMA	11/11/91				II				II
1251	GUERRERO TORRES , JUAN CORENTINO O CORNELIO	NI	M	OTROS	HUÁNUCO	12/10/89								
1252	GUERRERO VARGAS , LUIS ANTONIO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	12/01/89		II						
1253	GUERRERO YUCRA , JUAN CARLOS	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	APURÍMAC	31/01/90	II	II						
1254	GUEVARA JUSTO , LINO	NI	M	—	PUNO	21/09/86								
1255	GUEVARA NAJARRO , EMILIO	22	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	30/11/91				II				II
1256	GUEVARA SANCHEZ , MANUEL	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	01/01/89								
1257	GUIDOTTY VIVANCO , MAURO	NI	M	—	JUNÍN	01/08/89								
1258	GUILLEN ARONE , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	13/02/91				II				II
1259	GUILLEN MENESES , JOSE	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/02/88	II	II		II		II		II
1260	GUILLEN RIMACHE , MAXIMO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	17/11/89								
1261	GUISOADO QUISPE , SEGUNDINO	26	M	—	APURÍMAC	17/11/88		II		II				
1262	GUTARRA ESCARNIO , ADELA	NI	F	PROFESIONAL	JUNÍN	01/05/90								
1263	GUTIERREZ CHUCHON , MARCELINO	NI	M	—	—	—		II						
1264	GUTIERREZ JAUREGUI , FELICITA	24	F	—	AYACUCHO	01/06/83						II		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1265	GUTIERREZ JAUREGUI , LUCIA	18	F	——	AYACUCHO	01/06/83						II		
1266	GUTIERREZ QUISPE , JULIO	34	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	11/05/84		II						II
1267	GUTIERREZ AQUINO , MAXIMILIANO	30	M	——	AYACUCHO	01/05/83						II		
1268	GUTIERREZ AYALA , RAUL	10	M	——	AYACUCHO	14/08/84								
1269	GUTIERREZ BAEZ , CIRILA	55	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/03/86								
1270	GUTIERREZ BORDA , TELESFORO	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	25/12/91								
1271	GUTIERREZ CAVALCANTI , FAUSTINO	48	M	——	AYACUCHO	14/05/87		II		II				II
1272	GUTIERREZ CAYNAPI , MERCEDES	38	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	27/08/88		II		II		II		
1273	GUTIERREZ CCONOCC , RICARDO	4	M	——	AYACUCHO	22/03/94								
1274	GUTIERREZ ESCOBAR , DELIO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	31/01/90		II		II				
1275	GUTIERREZ ESPINOZA , NICOLAS	16	M	——	AYACUCHO	07/08/84	II	II						II
1276	GUTIERREZ FLORES , LUIS	NI	M	——	APURÍMAC	17/07/91								
1277	GUTIERREZ GAMBOA , BENJAMIN	20	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	20/06/84	II	II	II	II		II		II
1278	GUTIERREZ GUTIERREZ , PAULINO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/03/90		II						
1279	GUTIERREZ GUTIERREZ , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/10/86		II						II
1280	GUTIERREZ HUAMAN , ANASTASIO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1281	GUTIERREZ HUMAREDA , LUIS CIPRIAN	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/12/91		Π		Π	Π			Π
1282	GUTIERREZ JAUREGUI , JOSE LUIS	15	M	—	AYACUCHO	01/06/83						Π		
1283	GUTIERREZ JAUREGUI , MARCELINA	23	F	—	AYACUCHO	01/06/86						Π		
1284	GUTIERREZ LIZANA , CARMEN	22	F	—	AYACUCHO	23/12/93								
1285	GUTIERREZ ÑAUPAS , HUMBERTO	42	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	18/09/88	Π							Π
1286	GUTIERREZ PEREZ , RUBEN	18	M	—	AYACUCHO	15/09/83	Π	Π		Π				Π
1287	GUTIERREZ PIZARRO , FELIX	19	M	—	AYACUCHO	17/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1288	GUTIERREZ POLANCO , TEODOSIO	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								
1289	GUTIERREZ QUISPE , ISAU	23	M	—	AYACUCHO	08/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
1290	GUTIERREZ QUISPE , JULIO	36	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	11/05/84	Π		Π	Π				
1291	GUZMAN QUISPE , MAURO	45	M	—	AYACUCHO	21/11/90		Π						Π
1292	GUZMAN DUEÑAS , GERARDO	21	M	—	UCAYALI	16/03/92								
1293	GUZMAN RUMALDO , FRANCISCO	20	M	—	HUÁNUCO	29/02/92					Π			Π
1294	GUZMAN ZORRILLA , MARCO ANTONIO	30	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/12/88		Π		Π				
1295	HACHIGUY IZQUIERDO , ALVARO	27	M	—	HUÁNUCO	06/09/91		Π		Π	Π			Π
1296	HARO CRUZ , PEDRO EDUARDO	NI	M	—	ANCASH	29/04/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1297	HAUSE HUAMAN , HORTENSIA	60	F	—	AYACUCHO	16/04/90								
1298	HAYACC GAMBOA , SERGIO	29	M	—	AYACUCHO	03/12/83	II	II	II	II		II		II
1299	HERHUAY MENDOZA , TEOFILO	NI	M	—	APURÍMAC	14/02/83	II	II	II	II		II		II
1300	HERMOZA CISNEROS , GUILLERMO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/04/89								
1301	HERNANDEZ AGUIRRE , ABEL	23	M	—	SAN MARTÍN	14/09/92								
1302	HERNANDEZ CELIS , CUASTO	27	M	—	HUÁNUCO	07/12/88								
1303	HERRERA ANTAYA , CORNELIO	20	M	—	AYACUCHO	07/12/83								
1304	HERRERA CHEPE , PABLO	49	M	INDEPENDIENTE	UCAYALI	05/01/92					II			II
1305	HERRERA IBARRA , JOSE RAUL	30	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	30/07/91								
1306	HERRERA MARTINEZ , PASCUALA	15	F	—	APURÍMAC	01/02/89								
1307	HERRERA RAMOS , SABINO	18	M	—	AYACUCHO	08/09/84								
1308	HERRERA TAYPE , ENRIQUE	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/88	II	II						II
1309	HIDALGO MELGAREJO , HERNAN EFRAIN	NI	M	—	LIMA	13/02/91								
1310	HIDALGO ORBEZO , FORTUNATO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/01/93								II
1311	HILARIO BRICEÑO , JUAN DE DIOS PEDRO	30	M	PROFESIONAL	JUNÍN	01/10/92								
1312	HINOSTROZA MEDRANO , SANTOS	NI	M	—	HUÁNUCO	14/03/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1313	HINOSTROZA RIVERA , JHONATAN SAMUEL	2	M	—	HUÁNUCO	14/03/92								
1314	HINOSTROZA ARANGO , FLORIAN	44	M	OBRAERO	AYACUCHO	22/12/84	Π	Π	Π	Π				Π
1315	HINOSTROZA BERTO , RAFAEL	19	M	ARTESANO	AYACUCHO	08/10/84	Π	Π		Π				Π
1316	HINOSTROZA CABRERA , FLOR	NI	F	—	AYACUCHO	14/05/88								
1317	HINOSTROZA CORDOVA , FRANCISCO	32	M	—	HUANCAVELICA	01/09/84		Π		Π				Π
1318	HINOSTROZA DE LA CRUZ , FRANCISCO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/04/87				Π				
1319	HINOSTROZA FARFAN , ELIPIO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	31/07/88	Π							Π
1320	HINOSTROZA GUTIERREZ , FERMIN	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/03/88	Π	Π						Π
1321	HINOSTROZA GUTIERREZ , MARCELINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/02/85	Π	Π		Π				Π
1322	HINOSTROZA MARCELO , FELICITAS	18	F	—	AYACUCHO	13/09/84	Π							Π
1323	HINOSTROZA OCHANTE , CESAR	NI	M	—	AYACUCHO	30/08/83	Π	Π		Π				Π
1324	HINOSTROZA PIZARRO , TORIBIO	NI	M	COMERCIANTE	JUNÍN	27/05/90								
1325	HINOSTROZA PRADO , GREGORIO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/07/85	Π	Π		Π		Π		Π
1326	HINOSTROZA RIVERA , ELVA	3	F	—	HUÁNUCO	14/03/92								
1327	HINOSTROZA RIVERA , FLOR	6	F	—	HUÁNUCO	14/03/92								
1328	HINOSTROZA RIVERA , ROBERTA	4M	F	—	HUÁNUCO	14/03/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1329	HINOSTROZA TINCO , ROSARIO	NI	F	—	AYACUCHO	—								II
1330	HINOSTROZA TINEO , HERMENEGILDO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/03/90	II			II				II
1331	HUACHACA HUACHACA , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	15/04/88	II	II						II
1332	HUACHACA ALANYA , TOMAS	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	28/12/83	II		II	II				II
1333	HUACHACA ARAUJO , MARINO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/85	II			II				
1334	HUACHACA ARAUJO , VICTOR	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				
1335	HUACHACA AVENDAÑO , BESILIA	70	F	—	AYACUCHO	03/09/84		II						
1336	HUACHACA CAHUANA , DAMIAN	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/11/88		II	II					II
1337	HUACHACA GONZALES , MARINO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84								
1338	HUACHACA HUAYLLA , PAULINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/09/84								
1339	HUACHACA OROS , GODOFREDO	28	M	PROFESIONAL	APURÍMAC	24/11/88		II						II
1340	HUACHACA QUISPE , TORIBIO	60	M	—	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				II
1341	HUALLPA CARDENAS , FREDY	NI	M	—	AYACUCHO	16/07/83								
1342	HUALLPA CARDENAS , FRITER	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/83	II	II		II		II		II
1343	HUALLPA HUARCAYA , CLEMENTE	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	07/04/90		II						
1344	HUALLPA SOSA , FORTUNATO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/05/89		II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1345	HUAMAN AIME , EDGAR	24	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	05/10/89	Π							
1346	HUAMAN CAILLAHUA , CARLOS	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/84								
1347	HUAMAN GUTIERREZ , BENIGNO	NI	M	—	JUNÍN	21/03/93								
1348	HUAMAN AMASIFUEN , DANIEL	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	07/09/91		Π		Π	Π			Π
1349	HUAMAN ANCCO , JOSE	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								
1350	HUAMAN ASTO , JORGE ZOSIMO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	14/10/84	Π							Π
1351	HUAMAN CARRASCO , SAUL	19	M	—	AYACUCHO	09/03/89						Π		
1352	HUAMAN CARRILLO , JUANA	27	F	—	HUÁNUCO	20/10/93								
1353	HUAMAN CARVAJAL , SIMEON	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/83								
1354	HUAMAN CAYLLAHUA , CARLOS	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/85	Π	Π		Π		Π		Π
1355	HUAMAN CCORAHUA , FRANCISCO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/83	Π			Π				Π
1356	HUAMAN CCORAHUA , JUANA	45	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1357	HUAMAN CHACCHI , SIXTO	18	M	OBRERO	AYACUCHO	01/01/84								
1358	HUAMAN CHAVEZ , AURELIA	55	F	—	HUANCAVELICA	29/02/84	Π	Π		Π				
1359	HUAMAN CHAVEZ , JUSTINA	60	F	—	HUANCAVELICA	29/02/84	Π	Π		Π				
1360	HUAMAN CURI , DARIO	15	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1361	HUAMAN DE LA CRUZ , TEODORO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84		II	II	II				
1362	HUAMAN ESCOBAR , LEONCIO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/06/85		II		II				II
1363	HUAMAN FERNANDEZ , ADA	58	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	18/05/83	II	II						
1364	HUAMAN FLORES , LEONARDO	26	M	—	AYACUCHO	30/03/90		II						
1365	HUAMAN GALVEZ , VICTOR	NI	M	ARTESANO	AYACUCHO	21/01/89								
1366	HUAMAN GARCIA , GLICERIA	36	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1367	HUAMAN GOMEZ , SANTIAGO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90	II							
1368	HUAMAN GUTIERREZ , JORGE	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								
1369	HUAMAN JANAMPA , ANTONIO	25	M	—	AYACUCHO	05/03/85	II	II						II
1370	HUAMAN JUAREZ , GABRIEL	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	29/06/84								
1371	HUAMAN LECHE , LUIS ALBERTO	18	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	14/09/84								
1372	HUAMAN LUJAN , ALBERTO	39	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	09/09/84								
1373	HUAMAN MACHACCA , ESTEBAN	33	M	—	APURÍMAC	17/11/88		II		II				
1374	HUAMAN MACHACCA , MIGUEL	23	M	—	APURÍMAC	17/11/88		II		II				
1375	HUAMAN MAYHUA , PORFIRIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/88	II	II						II
1376	HUAMAN MIGUEL , AGRIPINO	13	M	—	AYACUCHO	05/06/90	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1377	HUAMAN ÑAUPA , CONSTANTINO VICTOR	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π	Π		Π				Π
1378	HUAMAN O HUAMANI CUSICHE, CARMINA	58	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/01/89								
1379	HUAMAN OBANDO , HONORATO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/11/89								
1380	HUAMAN ORE , ALEJANDRO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/11/88	Π	Π		Π		Π		Π
1381	HUAMAN ORE , RODRIGO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/83	Π			Π				Π
1382	HUAMAN ORTEGA , SONIA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1383	HUAMAN PACHECO , GERTRUDES	6	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1384	HUAMAN PACHECO , SATURNO	4	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1385	HUAMAN PAITAN , DAMASO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/02/90								
1386	HUAMAN PALOMINO , FELIPE	32	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	17/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
1387	HUAMAN PALOMINO , MAMERTO	NI	M	—	AYACUCHO	17/08/84		Π						
1388	HUAMAN PEREZ , CRISPIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/08/84	Π	Π		Π				Π
1389	HUAMAN QUISPE , ALBERTO	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/07/85	Π	Π						
1390	HUAMAN QUISPE , CONSTANTINA	59	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1391	HUAMAN QUISPE , VICTOR MOISES	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/07/85	Π							
1392	HUAMAN RETAMOZO , TEOFILO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/06/88	Π	Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1393	HUAMAN ROJAS , JULIAN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/91								
1394	HUAMAN SANCHEZ , ALICIA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1395	HUAMAN SANCHEZ , CIPRIANO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/05/88	II	II		II				II
1396	HUAMAN SANCHEZ , FELIPE	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/05/88	II	II		II				II
1397	HUAMAN TACO , MARIA GLORIA	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/10/89								
1398	HUAMAN VDA. DE PANTOJA , MANUELA ASUNCION	52	F	—	AYACUCHO	29/05/89								
1399	HUAMAN VELASQUEZ , FILOMENO	10	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1400	HUAMAN VELASQUEZ , JULIAN	2	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1401	HUAMAN VILCA , ISAIAS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/03/91	II	II		II	II		II	II
1402	HUAMAN YACE , ALEJANDRO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/11/83	II	II	II	II		II		II
1403	HUAMAN YARANGA , DONATO	24	M	—	AYACUCHO	11/07/84	II	II	II	II				II
1404	HUAMAN YAURICASA , CANDELARIO	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	09/10/89								
1405	HUAMANCAYO QUINQUIN , JUAN	34	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	26/03/90	II	II		II				II
1406	HUAMANCUSI NUÑEZ , HERMINIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/85	II	II		II		II		II
1407	HUAMANCUSI QUISPE , SEVERINO	15	M	OTROS	AYACUCHO	14/05/84	II	II	II	II		II		II
1408	HUAMANCUSI ZEVALLOS , LUIS	75	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/85	II	II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1409	HUAMANGA COSINGA , MODESTO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	17/03/90								
1410	HUAMANGA HUACHACA , MAXIMO	NI	M	—	APURÍMAC	20/04/90								
1411	HUAMANGALLI CARAHUANCO , JULIAN	27	M	—	HUANCAVELICA	04/01/85	Π	Π		Π				
1412	HUAMANHORCCO QUISPE , FLORENTINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	—								
1413	HUAMANI HINOSTROZA , GERMAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88	Π	Π						Π
1414	HUAMANI RODRIGUEZ , FAUSTINO	53	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/92		Π	Π	Π				
1415	HUAMANI ALVARADO , PABLO	42	M	INDEPENDIENTE	APURÍMAC	15/08/92		Π		Π				
1416	HUAMANI AYBAR , JORGE	NI	M	—	APURÍMAC	23/11/87								
1417	HUAMANI CALLE , TEOFILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/04/88	Π	Π						Π
1418	HUAMANI CCALLOCUNTO , LUIS	71	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	Π	Π						Π
1419	HUAMANI CISNEROS , FRANCISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
1420	HUAMANI CONDE , EMILIANO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/02/84	Π	Π		Π				Π
1421	HUAMANI COSINGA , MODESTO	48	M	OTROS	HUANCAVELICA	17/03/90	Π	Π		Π				Π
1422	HUAMANI DURAND , GERMAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/88	Π	Π						Π
1423	HUAMANI ESPINOZA , LUIS	42	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
1424	HUAMANI GALINDO , FELIX	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/02/93		Π			Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1425	HUAMANI GALINDO , FRANCISCO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	II	II		II		II		II
1426	HUAMANI GARCIA , MARCO ANTONIO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	18/04/89								
1427	HUAMANI HUAMANI , NEMESIO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/12/93								
1428	HUAMANI HUAYTALLA , EPIFANIO	37	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/06/85	II	II		II				II
1429	HUAMANI LLACTA , SERAPIO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/02/90								
1430	HUAMANI MARCA QUISPE , GAUDENCIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/09/87		II		II		II		
1431	HUAMANI MARTINEZ , SANTOS	28	M	—	APURÍMAC	01/02/89				II				II
1432	HUAMANI MITMA , GUILLERMO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	23/02/85	II	II	II	II				II
1433	HUAMANI MITMA , VICENTE	55	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	22/08/85	II	II	II	II				II
1434	HUAMANI MONDRAGON , EULOGIO	23	M	—	APURÍMAC	28/07/88	II	II				II		II
1435	HUAMANI PACHECO , PAULINO	19	M	—	AYACUCHO	29/10/83	II	II		II		II		II
1436	HUAMANI PAREJA , LEONARDO	37	M	OBRAERO	AYACUCHO	09/10/86		II						II
1437	HUAMANI QUISPE , APOLONIO	NI	M	—	AYACUCHO	08/02/83								
1438	HUAMANI QUISPE , JUAN	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/10/89								
1439	HUAMANI QUISPE , ONOFREDO	25	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/04/91	II	II			II			II
1440	HUAMANI SACSÁ , LEONCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1441	HUAMANI SUCA , TEOFILO	25	M	OBRAERO	AYACUCHO	04/09/89	Π	Π		Π				
1442	HUAMANI TINCO , GUZMAN	34	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1443	HUAMANI TINEO , CIRIACO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/06/85	Π			Π				Π
1444	HUAMANI TINEO , CRISOSTOMO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/02/85	Π	Π	Π	Π				Π
1445	HUAMANI TINEO , LUIS	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/03/85	Π			Π				Π
1446	HUAMANI VICENTE , HONORATA	42	F	—	AYACUCHO	17/05/88	Π	Π		Π		Π		Π
1447	HUAMANI VILLAVICENCIO , JESUS	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/09/89	Π	Π		Π				Π
1448	HUAMANI YAUSI , LEONARDO	78	M	—	AYACUCHO	17/05/88	Π	Π		Π		Π		Π
1449	HUAMANI YUNCACCALLO , LEONCIO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/02/90	Π			Π				Π
1450	HUAMANLASCO O HUAMANLASO BELTRAN , ELMER	19	M	—	JUNÍN	01/01/90								
1451	HUAMANTINGO VILLANUEVA , ARMANDO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	11/01/88		Π						
1452	HUAMANTINGO YUPANKI , PAULINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/06/91								
1453	HUAMANYALLI CRUZ , AGUSTIN	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/10/84	Π	Π	Π					
1454	HUAÑA HUAÑA , ALEJANDRO	40	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	28/06/83	Π			Π			Π	Π
1455	HUAÑA ÑAUPA , SEVERINO	38	M	—	AYACUCHO	19/03/88	Π							Π
1456	HUAÑA NUÑEZ , GLICERIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88	Π							Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1457	HUAÑA PACHECO , FELIX	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/07/88	II							II
1458	HUANACO CHOCCE , MOISES	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/05/88	II	II						II
1459	HUANACO HUAMAN , SERAFIN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/12/88	II	II				II		II
1460	HUANAQUIRI CANAYO , JUAN	NI	M	—	UCAYALI	16/11/89		II		II				II
1461	HUANCA ORTIZ , PABLO LIBERATO	NI	M	—	UCAYALI	27/05/91				II	II			II
1462	HUANCAHUARI MATIAS , MAURO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/12/83	II	II		II				II
1463	HUANCAHUARI MATIAS , TEODORO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/12/83	II	II	II	II		II		II
1464	HUANUCO ALMONACID , UMBELINO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	07/05/92		II		II				II
1465	HUAPAYA CONDORI , PABLO CESAR	18	M	—	LIMA	20/06/92					II			II
1466	HUARACA DIAZ , EPIFANIO GUALBERTO	25	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	26/10/88	II	II		II				
1467	HUARACA HUAMANI , SANTOS	20	M	—	AYACUCHO	24/02/85	II	II		II				II
1468	HUARACA ROSAS , HUMBERTO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/09/84	II			II				II
1469	HUARACA SOLIS , ANGELICA	38	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	23/04/94		II			II			
1470	HUARANCA CARBAJAL , MANUEL	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	APURÍMAC	10/08/88	II	II		II				
1471	HUARANCA ESTRADA , RAMON	35	M	ARTESANO	AYACUCHO	09/04/90		II						
1472	HUARANCA HUAMANI , SANTOS	18	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	24/02/85			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1473	HUARANCCA CHACCHI , VICTOR	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1474	HUARANCCA LOPEZ , EZEQUIEL	27	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/12/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1475	HUARANCCA MACCERHUA , YONY WILBERTH	16	M	—	AYACUCHO	18/09/84								
1476	HUARANGA TONGUI , FERMIN	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	30/03/95					Π			Π
1477	HUARCAYA AUCCAPUCLLA , SAMUEL	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	07/07/87								
1478	HUARCAYA CARDENAS , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	05/12/83	Π	Π						
1479	HUARCAYA CCARAHUANCO , VISITACION	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	05/09/84		Π	Π	Π				
1480	HUARCAYA CHIPANA , JOSE ANTONIO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	03/02/91				Π				Π
1481	HUARCAYA CORDOVA , CAMILO	35	M	—	HUANCAVELICA	19/05/84			Π					
1482	HUARCAYA LICAS , MARTIN HIPOLITO	35	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	07/05/91				Π				Π
1483	HUARIPAUCAR TOLEDANO , NARCISO	NI	M	—	AYACUCHO	06/06/83		Π		Π				
1484	HUASHA HUAMANI , MATIAS	NI	M	—	APURÍMAC	11/01/86								
1485	HUASHUAYO HUAYTALLA , ANICETO	31	M	ARTESANO	AYACUCHO	24/02/88	Π	Π				Π		Π
1486	HUAUYLLA CHIPANA , MAURICIO	38	M	—	AYACUCHO	14/04/83	Π							
1487	HUAYA CHIPANA , LEON	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/07/88	Π	Π						
1488	HUAYAMA HERRERA , SIMON	40	M	—	PIURA	16/07/93								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1489	HUAYCUCCHI ARANCEL , GUZMAN	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/08/88	Π	Π						Π
1490	HUAYHUA CALLUCHI , MARIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	28/08/88		Π						
1491	HUAYHUA PARIONA , JUAN	19	M	—	AYACUCHO	01/06/84	Π	Π		Π				Π
1492	HUAYHUA PARIONA , VIVIANO	NI	M	—	AYACUCHO	27/07/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1493	HUAYHUA SAUÑE , FELIX	33	M	OBRERO	AYACUCHO	20/09/93								
1494	HUAYHUALLA SAUNE , JUAN AGILBERTO	45	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	11/04/90	Π	Π	Π	Π				Π
1495	HUAYLLA CHUMBE , BERNABE	43	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	14/04/83	Π			Π		Π		
1496	HUAYLLAHUAMAN ZUÑIGA , ZENON	NI	M	—	AYACUCHO	12/07/84								
1497	HUAYNACARI MANIHUARI , OTTONIEL	NI	M	—	UCAYALI	23/04/92				Π				
1498	HUAYRA BAUTISTA , CHININE	13	F	—	HUANCAVELICA	01/01/84	Π	Π		Π				Π
1499	HUAYTA GIRON , JORGE	41	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/05/92	Π	Π		Π	Π			Π
1500	HUAYTA LEIVA , ALCIDES BERNARDO	17	M	—	AYACUCHO	—	Π	Π		Π				
1501	HUAYTA LOPEZ , JACINTO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/10/84		Π						
1502	HUAYTA MUJICA , GRACIELA ORFELINDA	48	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	15/11/84	Π	Π		Π				Π
1503	HUAYTALLA GODOY , EDGARD	17	M	—	AYACUCHO	05/06/85				Π				
1504	HUAYTALLA TENORIO , OSCAR	22	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	28/08/85	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1505	HUAYTALLA CUBA , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	16/02/85		II						
1506	HUAYTALLA PAQUIHUARE , ROBERTO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/08/83								
1507	HUAYTALLA PRADO , MARTHA	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/09/84	II	II		II				II
1508	HUAYTALLA TUPIA , TOMAS GLICERIO	30	M	OTROS	AYACUCHO	03/12/83	II	II		II				II
1509	HUECURO SEGOVIA , FRANCISCO	16	M	—	APURÍMAC	01/02/89		II						
1510	HUICHO BENDAÑO , RAUL	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/02/90		II						
1511	HUICHO GARZON , CARLOS	37	M	—	AYACUCHO	05/08/90	II	II		II				
1512	HUICHO LAURA , FIDEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	09/11/89								
1513	HUICHO LAURA , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	09/11/89								
1514	HUICHO LAURA , WILLIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	09/11/89								
1515	HUICHO VENDAÑO , JAVIER	19	M	—	AYACUCHO	23/11/84	II		II	II				II
1516	HUICURO SEGOVIA , PLACIDO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/01/89								
1517	HUINCHO PALOMINO , JULIO	28	M	—	AYACUCHO	24/10/83	II	II		II				II
1518	HUISA ALCAHUAMAN , GREGORIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	20/04/90				II				
1519	HUISA ALLCAHUANA , GRIMALDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/04/90		II						
1520	HUMAREDA SALVATIERRA , HUGO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/04/90		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1521	HURTADO ARCAYO , NAHUM	12	M	—	HUÁNUCO	11/08/92								
1522	HURTADO LEDENA , MANUEL	NI	M	—	AYACUCHO	06/05/83	II	II		II				II
1523	HURTADO PACCORI , EVER	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	18/11/92								
1524	HURTADO RODRIGUEZ , JUAN CARLOS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/10/88	II							II
1525	HURTADO SHUÑA , NARCISO	33	M	—	—	17/01/92								
1526	HUSACCA GUTIERREZ , ALBERTO	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								
1527	HUYHUA CALLUCHI, MARIANO	36		AGRICULTOR	AYMARAE	32383								
1528	ICHACCAYA BELLIDO , POMPEO	30	M	—	AYACUCHO	10/01/88	II	II						
1529	ICHACCAYA TOLEDANO , ERIBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/10/83	II	II	II	II		II		II
1530	ICHAJAYA CUYA , MOISES	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	II	II						
1531	IDELFONSO LOZANO , ROBERTO	31	M	—	SAN MARTÍN	07/08/92								
1532	ILLESCA ROJAS , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	03/11/87								
1533	IÑAUSE QUISPE , CASIANO	24	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/07/83								
1534	INCA QUISPE , VICTOR	70	M	—	AYACUCHO	10/08/83	II			II				
1535	INFANSON REYES , MARIANO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	18/07/90								
1536	INFANTE ROMANI , EMILIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/05/89				II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1537	INGAAPONTE , SILMA	16	F	—	HUÁNUCO	22/04/92								
1538	INGA CUYA , FELIX	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	20/05/91		Π		Π	Π		Π	Π
1539	INGA QUISPE , LUIS ALBERTO	NI	M	—	JUNÍN	—								
1540	INGA VEJARANO , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
1541	INOCENCIO GARGATE , PEDRO ALFONZO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/03/93								Π
1542	IPURRE CABRERA , HUMBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
1543	IPURRE MARCOPOMA , GREGORIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
1544	IPURRE PALOMINO , INDOLENCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
1545	IPURRE PALOMINO , UMBERTO	60	M	—	AYACUCHO	30/06/88	Π	Π		Π				Π
1546	IPURRE RAMOS , GREGORIO	36	M	OTROS	AYACUCHO	30/06/88		Π		Π		Π		Π
1547	IPURRE SUAREZ , IGNACIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
1548	ISLA VELA , CELIA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	08/11/94								
1549	ISUIZA GARCIA , RONY	NI	M	—	UCAYALI	—								
1550	ISUIZA VELA , ROSBITH	17	F	—	SAN MARTÍN	01/01/88	Π	Π		Π		Π		Π
1551	ITURRIZAGA HUAMAN , ARISTOTELES DOMINGO	24	M	PROFESIONAL	JUNÍN	26/05/89		Π		Π				
1552	IZARRA VALENCIA , SOCRATES	59	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	30/11/83	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1553	IZQUIERDO DAMIAN , SERAPIO	17	M	—	APURÍMAC	30/07/88	Π	Π				Π		Π
1554	IZQUIERDO PALMA , ROBERTO	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				
1555	JAIME HUACACHI , EVARISTO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/10/84	Π			Π				Π
1556	JAIME PUKLLA , ERNESTO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/11/83		Π		Π				
1557	JANAMPA HUAMANTINCO , SANDRA EDITH	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/03/90		Π						
1558	JANAMPA QUISPE , CARLOS FERNANDO	16	M	—	AYACUCHO	31/01/84	Π	Π		Π				Π
1559	JANAMPA ROMERO , FLORIANO	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/87		Π		Π				Π
1560	JAQUIMA HUILCA , WASHINGTON	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89		Π						
1561	JAQUIMA QUISPE , SANTIAGO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89				Π				Π
1562	JAQUIMA QUISPE , VICENTE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89								
1563	JARA VIRGILIO , WILMER GUILLERMO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	31/08/91		Π		Π	Π		Π	Π
1564	JAUCCE HUAMANI , INDALECIO	50	M	—	APURÍMAC	25/02/89		Π		Π				
1565	JAUREGUI RODRIGUEZ , ANDRES	21	M	OBRAERO	AYACUCHO	20/01/90		Π						
1566	JAUREGUI VALVERDE , PEDRO JOSE	27	M	—	HUÁNUCO	18/08/91								
1567	JAVIER FIGUEROA , GILBERTO	30	M	—	HUÁNUCO	27/11/90								
1568	JAVIER TITO , VICENTE	32	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	28/07/84	Π			Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1569	JAYME PERALTA , JOSE RUDY	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/12/83	Π	Π		Π		Π		Π
1570	JAYME PERALTA , LEONCIO MAXIMO	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	15/12/83	Π	Π				Π		Π
1571	JAYO ALBUJAR , AUSBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
1572	JAYO ALBUJAR , FLORENCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
1573	JAYO MARTINEZ , PATRICIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
1574	JAYO NOA , EUSEBIO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	—								
1575	JAYO NOA , GENARO	NI	M	—	AYACUCHO	09/04/86				Π				
1576	JAYO NOA , GERMAN	NI	M	—	AYACUCHO	10/04/86								
1577	JAYO NOA , SOLANO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	—								
1578	JAYO RIVERA , JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	—								
1579	JERI RODAS , HECTOR	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/12/83	Π	Π		Π				Π
1580	JERI TORRES , EDWING	4	M	—	—	29/12/84	Π			Π				
1581	JERONIMO DURAND , JESUS ANGEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	03/08/92								
1582	JERONIMO VILLAR , SALOME	44	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	15/08/91								
1583	JIMENEZ CAUCHE , BERNARDO	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		
1584	JIMENEZ JIMENEZ , CARMELINO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	24/12/87		Π		Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1585	JIMENEZ TOMA , FELIX	43	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/05/92	II			II	II			II
1586	JIMENEZ TORRES , CARLOS ALBERTO	18	M	—	AYACUCHO	18/07/84		II						
1587	JIMENEZ VALLEJOS , LEONCIO GIL	NI	M	—	—	—								
1588	JOAQUIN BERNA , PEDRO	27	M	—	HUÁNUCO	04/05/88								
1589	JOELLO DE CHUMBE , VICTORIA	45	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	II	II						
1590	JORGE CHIQUIYAURI , CIRILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	17/11/89								
1591	JOTA HUANCAHUASI , TEODORO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/03/84	II	II		II				II
1592	JUANCHO RUIZ , GREGORIO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
1593	JUAREZ TELLO , VICTOR	58	M	—	APURÍMAC	30/04/88	II	II						II
1594	JULCAALVA , EMPERATRIZ RENE	22	F	—	ANCASH	21/10/91				II				II
1595	JULCAALVA , YUDLER SABINO	24	M	—	ANCASH	21/10/91				II				II
1596	JULCA PEREZ , EDWAR SIMON	21	M	OTROS	SAN MARTÍN	18/04/91		II		II	II			II
1597	JUMPA CARRILLO , BLADIMIR	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	13/09/92		II						II
1598	JUNCO SILVA , MARCELINO	22	M	—	APURÍMAC	21/11/83								
1599	JUSCAMAYTA LAURA , PASTOR	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/03/90		II		II				
1600	KRIETE AYLAS , ENRIQUE ALFREDO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	11/12/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1601	LABAJOS LOPEZ , NICOLAS	40	M	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	12/05/91		Π	Π	Π	Π			Π
1602	LAGOS ORE , ABILIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/01/89	Π	Π		Π				Π
1603	LANDA ROSALES , DANTE	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	01/03/91		Π		Π	Π			Π
1604	LANDA ROSALES , GUIDO	23	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	01/03/91		Π		Π	Π			Π
1605	LANDEO PATALA , SERAFIN	35	M	—	AYACUCHO	08/08/85	Π	Π		Π				Π
1606	LANDEO SULCA , DANTE	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	17/03/90								
1607	LANTO SOLORZANO , BENITO	38	M	—	HUÁNUCO	10/01/91				Π				Π
1608	LAO ABREGU , ROSA CONSUELO	NI	F	—	JUNÍN	01/01/91								
1609	LAOS BISCONDI , LUIS CARLOS	NI	M	—	APURÍMAC	04/01/92								
1610	LAPA HUAMAN , VIRGILIO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1611	LAPA LEON , PABLO ANDRES	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1612	LAPA LLANTOY , RUBEN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/04/83				Π				Π
1613	LAPA NAVARRO , FAUSTINO	42	M	—	AYACUCHO	04/03/89	Π			Π				
1614	LAPIERRY HINOJOSA , HECTOR	NI	M	—	JUNÍN	—								
1615	LASTRA TARAZONA , FELIX	NI	M	OTROS	HUÁNUCO	29/04/91				Π				Π
1616	LAURA CAPCHA , JUAN	33	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/12/88	Π		Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1617	LAURA CLEMENTE , JUAN CARLOS	NI	M	—	HUANCAVELICA	19/05/84			II					
1618	LAURA MORE , ELEODORO	33	M	—	APURÍMAC	07/09/89								
1619	LAURENCIO UBALDO , FELIX	47	M	—	HUÁNUCO	20/06/89		II						
1620	LAURENTE CISNEROS , JULIO CONSTANTINO	21	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	07/09/83	II	II		II		II		II
1621	LAURENTE CONDORI , MARCELINA	NI	F	—	HUANCAVELICA	01/06/90								
1622	LAURENTE VASQUEZ , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	15/07/84		II						
1623	LAVADO OLIVERA , VICTOR RAUL	44	M	PROFESIONAL	JUNÍN	06/04/90		II		II			II	II
1624	LAVADO OLIVERA, JUAN HUGO	41	M	OTROS	JUNÍN	06/04/90								
1625	LAVI RENGIFO , DARWIN	21	M	—	SAN MARTÍN	13/05/91		II		II	II			II
1626	LAZO ALVARADO , AGRIPINA	NI	F	—	JUNÍN	26/03/90		II						
1627	LAZO CHUCOS , TEOFILO JULIO	32	M	—	JUNÍN	15/03/91		II		II	II			II
1628	LAZO ALVARADO , PRIMITIVO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		II						
1629	LAZO BARBOZA , PONCIANO	34	M	—	AYACUCHO	11/06/89								
1630	LAZO CACERES , RICHARD	NI	M	—	JUNÍN	07/02/91				II				II
1631	LAZO RUDAS , APOLONIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		II		II	II		II	II
1632	LEANDRO ECHEVARRIA , MIRCO SUMIN	16	M	—	HUÁNUCO	10/01/91		II	II	II	II			II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1633	LEANDRO MARTINEZ , SOLEDAD	18	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/05/86	Π	Π						Π
1634	LEANDRO PACHECO , LUIS A.	35	M	INDEPENDIENTE	—	24/12/91								
1635	LEANDRO PAUCAR , GIL RONAL	31	M	—	HUÁNUCO	20/06/89								Π
1636	LEANDRO PAUCAR , MILO ALMANDOZ	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/06/89		Π						
1637	LEANDRO ZUÑIGA , YANDER	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	23/09/92								
1638	LEIVA BAUTISTA , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	21/10/85	Π	Π		Π				
1639	LEON CONDE , MANUEL	76	M	—	AYACUCHO	16/07/84	Π	Π		Π				Π
1640	LEON GUTIERREZ , TEOFILO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/12/88	Π							Π
1641	LEON LAURENTE , WILIAM	17	M	—	AYACUCHO	21/12/89				Π				
1642	LEON MACEDO , FELICIANO	NI	M	—	HUÁNUCO	26/02/92					Π			Π
1643	LEON MELGAREJO , AGAPITO	24	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	26/02/92					Π			Π
1644	LEON SOLORZANO , CORNELIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		Π
1645	LEON VELASQUEZ , GILMER RAMIRO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
1646	LEON VILLAR , MAURO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/05/89		Π		Π		Π		Π
1647	LESCANO VALDIZAN , GILBERTO	38	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	10/05/91								
1648	LEYUA GARCIA , ALBERTO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	15/01/93		Π		Π	Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1649	LEYVA DUEÑAS , HUGO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	26/08/93								
1650	LEYVA LORENZO , LUIS	26	M	—	HUÁNUCO	24/02/92								
1651	LEYVA MEDINA , RUBEN	31	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	09/03/90	II	II		II				II
1652	LEYVA VALDIVIA , ODILON	23	M	COMERCIANTE	HUANCAVELICA	04/01/85	II	II						II
1653	LICCLA ARMANCANQUI , ANASTACIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/05/91								
1654	LICETTI MEGO , JESUS	NI	M	—	HUÁNUCO	07/05/90		II		II			II	II
1655	LICLA CCOULLO , DIONICIO	26	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	10/03/92		II		II	II			II
1656	LIGAS BELLIDO , ALBERTO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/03/89	II			II				II
1657	LIJARZA CARRILLO , EVER DOMINGO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	04/07/90								
1658	LIMA BENITO , ASUNTA	35	F	NEGOCIANTE GANADERO	APURÍMAC	25/04/90		II		II				II
1659	LIMA QUISPE , RUFINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88	II	II						
1660	LIMA RIMACHI , SERGIO	8	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1661	LIMA TORO , JACINTO	40	M	—	HUANCAVELICA	22/06/90								
1662	LIMACO CHUCHON , ANTONIO	53	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	11/05/83	II	II	II	II		II		II
1663	LIMACO SOTO , TEOFILO	30	M	ARTESANO	AYACUCHO	14/07/84	II			II				II
1664	LIMAKUISPE HUAMAN , RUFINO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/09/88								II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1665	LINARES BULLON , FLAVIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/12/84	Π	Π		Π				Π
1666	LINDO LOPEZ , PABLO	NI	M	—	JUNÍN	13/09/91								
1667	LIZAMA O LIZANA HUAMAN , FERNANDO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/06/83	Π		Π	Π		Π		Π
1668	LIZAMA QUISPE , ROBERTO	18	M	—	AYACUCHO	28/10/84	Π	Π		Π				Π
1669	LIZANA LUJAN , VIDALINA	25	F	—	AYACUCHO	09/01/90	Π	Π		Π				Π
1670	LLACCTAHUAMAN ARANGO , JUAN	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π		Π				Π
1671	LLACCTAHUAMAN ROJAS , DEMETRIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	30/10/89								
1672	LLACTA CRUZ , SANTOS	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	01/02/89		Π						
1673	LLACTA HUAMAN CONDE , SEGUNDINA	NI	F	—	AYACUCHO	17/09/93								
1674	LLACTAS SILVA , MARCIAL	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89		Π						
1675	LLACTAS SILVA , REINALDO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	27/10/84								
1676	LLACTORIMAY QUISPE , LEANDRO	NI	M	—	JUNÍN	02/03/90								
1677	LLAHUIERIMA MACHACA , LEONARDO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								
1678	LLALLAHUI GOMEZ , IRINEO	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/08/84	Π	Π		Π		Π		Π
1679	LLALLAHUI ARANGO , JULIO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/08/83	Π	Π		Π		Π		Π
1680	LLALLAHUI CERDA , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	09/02/83	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1681	LLALLAHUI GOMEZ , ZACARIAS	27	M	OBRERO	AYACUCHO	30/08/83	II	II		II		II		II
1682	LLAMOCA ALARCON , EFRAIN GALO	28	M	COMERCIANTE	LIMA	14/02/90		II						
1683	LLANOS ALVAREZ , EDWAR	17	M	—	HUÁNUCO	23/09/93								
1684	LLANOS ALVAREZ , HENRY	16	M	—	HUÁNUCO	23/09/93								
1685	LLANTO SOLORZANO , BENITO	38	M	—	HUÁNUCO	10/01/91		II			II			II
1686	LLANTOY REYNOSO , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	06/10/83	II	II						
1687	LLAPCA CRUZ , SANTOS	43	M	—	APURÍMAC	01/02/89		II						
1688	LLIULLI CARBAJAL , ANACLETO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	28/07/88	II	II				II		
1689	LOAYZA CAHUANA , SANTIAGO	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II				II
1690	LOAYZA TINEO , VALENTINA	51	F	—	HUANCAVELICA	29/02/84	II			II				
1691	LOLI MARSANO , ROBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	06/05/90		II						
1692	LOPE MERCADO , LEON	60	M	OBRERO	AYACUCHO	06/04/90								
1693	LOPE MERCADO , LEON	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	06/04/90	II	II		II				II
1694	LOPE ROMANI , JESUS	15	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/05/86								
1695	LOPE VEGA , FORTUNATA	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/09/88	II	II		II				II
1696	LOPEZ CASTILLO , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	03/10/83			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1697	LOPEZ ROJAS , DAVID	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
1698	LOPEZ BALLARDO , ELEODORO	55	M	COMERCIANTE	CERRO DE PASCO	01/03/86		Π	Π	Π		Π		
1699	LOPEZ CAMPOS , JORGE GIL	NI	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	09/07/90		Π		Π				
1700	LOPEZ CANCHARI , SIMEON	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/05/92	Π	Π	Π	Π	Π			Π
1701	LOPEZ CANO , JOSE	15	M	—	HUÁNUCO	25/07/85								
1702	LOPEZ CASTRO , OSCAR	NI	M	—	HUÁNUCO	22/05/91								
1703	LOPEZ ESTRADA , MANUEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	08/06/92								
1704	LOPEZ GOMEZ , DANIEL	NI	M	—	AYACUCHO	13/03/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1705	LOPEZ GONZALES , PEDRO PABLO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	02/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
1706	LOPEZ LLACTAHUAMAN , ELOGIO	36	M	OBRAERO	AYACUCHO	08/07/87								
1707	LOPEZ LOPEZ , JULIO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/05/88	Π	Π						Π
1708	LOPEZ LOPEZ , FORTUNATO	26	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	01/02/88	Π	Π		Π				Π
1709	LOPEZ LOPEZ , VICTOR	24	M	—	AYACUCHO	01/02/88	Π	Π		Π				Π
1710	LOPEZ LOYOLA , WALTER RUBEN	NI	M	—	HUÁNUCO	—		Π	Π	Π		Π		
1711	LOPEZ MARCOS , IVAN SEBASTIAN	NI	M	—	JUNÍN	01/01/91								
1712	LOPEZ MEDINA , GRACIELA	25	F	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	27/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1713	LOPEZ OCHOA , FELIPE	22	M	ARTESANO	AYACUCHO	27/02/85	Π	Π		Π				Π
1714	LOPEZ PAURO , LIDIA	NI	F	—	JUNÍN	—		Π			Π			Π
1715	LOPEZ PERALTA , MARIO JOAQUIN	28	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1716	LOPEZ REATEGUI , LUIS	NI	M	—	UCAYALI	28/07/92								
1717	LOPEZ RIMACHI , MARTINA	34	F	OTROS	HUANCAVELICA	02/06/90	Π	Π		Π				Π
1718	LOPEZ ROMERO , JUAN BAUTISTA	23	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	—								
1719	LOPEZ RUIZ , ELOGIO	25	M	—	AYACUCHO	16/03/85		Π		Π		Π		
1720	LOPEZ TENAZOA , HUBET	NI	M	—	HUÁNUCO	15/10/91								
1721	LORENZO CORI , YONI	17	M	—	HUÁNUCO	21/11/91								
1722	LORENZO MANRIQUE , EUDALIO	37	M	—	LIMA	24/05/90		Π	Π	Π				
1723	LOZANO ALVARADO , NEMESIO	29	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	09/07/84	Π			Π				Π
1724	LOZANO ARANGO , NEMESIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/07/83	Π	Π		Π				
1725	LOZANO CUBA , CELESTINO VICENTE	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	15/12/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1726	LOZANO CUBA , CESAR ARTURO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	03/09/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1727	LOZANO CUBAS , RAMIRO	26	M	—	HUÁNUCO	21/04/92			Π	Π	Π			Π
1728	LOZANO PANDURO , SEGUNDO ABRAHAM	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/06/89		Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1729	LUCERO DE LA CRUZ , DANIEL	NI	M	—	JUNÍN	31/08/95								
1730	LUCETTI MEGO , JESUS	NI	M	—	HUÁNUCO	07/05/90								
1731	LUCIANO MARTIN , ALEJO	38	M	—	HUÁNUCO	23/06/92								
1732	LUDEÑA CISNEROS , ESTEBAN	52	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	05/02/85								
1733	LUDEÑA ROCA , JESUS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/09/83	II	II		II				
1734	LUGO CALIXTO , HECTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	03/10/92								
1735	LUGO OSORIO , MARCELINO	NI	M	—	ANCASH	12/07/89		II						
1736	LUJAN CASAVERDE , ANICEFO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/09/83	II	II						II
1737	LUJAN CONDOLI , ISIDRO	39	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/03/88	II	II						II
1738	LUJAN VALLEJO , DIOGENES POLICARPIO	24	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	16/02/92		II		II			II	II
1739	LUNA CORONEL , MARIO	NI	M	—	SAN MARTÍN	19/03/92								
1740	LUNA CORONEL , ISIDORO	NI	M	—	SAN MARTÍN	19/03/92								
1741	LUNA GRANDES , CARLOS	25	M	—	SAN MARTÍN	09/06/93								
1742	LUNA HUAMAN , JULIA	45	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1743	LUNA VALVERDE , GREGORIO	28	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	11/06/91								
1744	LUPA PANIURA , CIRILO	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	APURÍMAC	11/08/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1745	LUYA CARRASCO , JUAN ANTONIO	38	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	21/02/85		II	II	II		II		II
1746	MACEDO CHUJUTALLI , GLORIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	26/11/88								
1747	MACEDO SORIA , FREDY	12	M	—	SAN MARTÍN	04/10/92								
1748	MACHACA MENDOZA , LUIS	70	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
1749	MAGALLANES HUAMAN , RAFAEL	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	15/10/91		II	II	II	II		II	II
1750	MAITA DE CAMARGO , SOFIA	NI	F	—	JUNÍN	31/10/89		II						
1751	MAIZ MARTEL , JUAN	40	M	—	HUÁNUCO	06/08/91								
1752	MAIZ TOLENTINO , BACILIO	NI	M	—	HUÁNUCO	23/04/91								
1753	MALCA ORE , DAVID ZENON	NI	M	—	AYACUCHO	31/01/83	II	II						II
1754	MALDONADO VIDARTE , JORGE	22	M	—	HUÁNUCO	01/04/92								
1755	MALDONADO ALVARADO , AMADOR	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/05/83	II	II	II	II		II		II
1756	MALDONADO FLORES , JUAN PABLO	NI	M	—	SAN MARTÍN	25/08/91								
1757	MALDONADO LEON , WILDER XENON	22	M	—	AYACUCHO	10/10/86								
1758	MALDONADO SALDAÑA , JESUS MARIO	NI	M	—	AYACUCHO	25/07/83	II	II						II
1759	MALLMA HUAMANI , JOSE	NI	M	—	JUNÍN	21/03/93								II
1760	MALPARTIDA DAZA , NOE	32	M	—	HUÁNUCO	10/08/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1761	MALPARTIDA ANGEL , SERAFIN O EDWIN	NI	M	—	CERRO DE PASCO	11/08/86		II				II		
1762	MALPARTIDA DAZA , ENRIQUE ALEJANDRO	22	M	—	HUÁNUCO	10/08/92								
1763	MAMANI CHECAHUARI , RINA ZOILA	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	PUNO	21/06/86	II	II	II	II				
1764	MAMANI PACHACA , MELCHOR GASPAR	33	M	—	PUNO	25/09/90		II						
1765	MAMANI PUMA , ROMAN	22	M	—	PUNO	06/01/94								
1766	MANCILLA SIMBRON , ABDON WILVER	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/10/83	II	II	II	II		II		II
1767	MANCILLA CALLE , ELADIO	46	M	OBRERO	AYACUCHO	08/06/90	II	II		II				II
1768	MANCILLA PUCCLA , ANDRES	23	M	—	AYACUCHO	10/08/84	II			II				II
1769	MANCILLA RIVERA , TEODOSIO	NI	M	—	AYACUCHO	21/11/83	II	II						II
1770	MANRIQUE ESCOBAR , LUIS	30	M	OBRERO	HUANCAVELICA	06/11/89		II	II					II
1771	MANSILLA MORALES , ALEXANDER	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	26/06/89		II		II				II
1772	MANSILLA MORALES , JOSE CARLOS	19	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	26/06/89		II	II	II				II
1773	MARAVI TINTAYO , TEODOLFO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	12/05/89								
1774	MARCOS SANCHEZ , EPIFANIO	NI	M	—	UCAYALI	08/08/92								
1775	MARIANO PATRICIO , JOHNY JESUS	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	ANCASH	13/05/90				II				
1776	MARIN PAUCAR , FRANCISCO	33	M	—	PUNO	13/07/89		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1777	MARIN DAVILA , ROGER	NI	M	PROFESIONAL	UCAYALI	02/09/90				II				
1778	MARIN NAVARRO , PABLO	64	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	28/09/83	II			II				II
1779	MARISCAL LIZANA , PRUDENCIO	63	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
1780	MARTELL DE SOUZA , HUGO	NI	M	—	UCAYALI	02/04/90	II	II		II				II
1781	MARTELL DE SOUZA , MARCO ANTONIO	NI	M	—	UCAYALI	02/04/90	II	II		II				II
1782	MARTELL FLORES , DELFIN ANTONIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CERRO DE PASCO	01/04/90								
1783	MARTINES ROJAS , SAMUEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
1784	MARTINEZ GABINO , CELESTINO	58	M	—	LIMA	23/05/90		II						
1785	MARTINEZ GERI , JORGE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/04/88	II	II						II
1786	MARTINEZ GOMEZ , EDGARD	22	M	OBRERO	HUANCAVELICA	11/11/89		II						II
1787	MARTINEZ GOZME , JULIAN	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/07/89								II
1788	MARTINEZ GUTIERREZ , JUAN EFRAIN	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/10/86				II				
1789	MARTINEZ LEON SOLORZANO , MAURO LUCAS	NI	M	—	LIMA	14/07/89				II				II
1790	MARTINEZ PAREDES , LUIS ENRIQUE	23	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	05/11/83	II	II	II	II		II		II
1791	MARTINEZ QUISPE , JUAN	NI	M	OBRERO	AYACUCHO	16/05/90								
1792	MARTINEZ ROJAS , SAMUEL	22	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	17/11/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1793	MARTINEZ SULCA , LEOCADIO	46	M	—	AYACUCHO	20/10/86				Π				
1794	MATIAS SARAVIA , AMANCIO	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	08/08/91								
1795	MATOS AGUILAR , JAIME	NI	M	—	AYACUCHO	18/07/83								
1796	MATOS CUTTY , FRUCTUOSA	NI	F	—	AYACUCHO	13/09/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1797	MATTO TUCTO , EULOGIO	18	M	—	HUÁNUCO	04/03/93								Π
1798	MATTOS SOSA , VALERIO EUSTAQUIO	NI	M	—	LIMA	14/07/89		Π		Π		Π		Π
1799	MAURICIO CHAUPIS , FILIBERTO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
1800	MAURICIO CHAUPIS , JUAN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/07/84	Π	Π	Π	Π				Π
1801	MAURICIO JANAMPA , CASIANO	49	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
1802	MAYHUA VARGAS , AGRIPINO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/03/89								
1803	MEDINA DE GONZALES , MARINA	36	F	—	AYACUCHO	23/11/84								
1804	MEDINA HUAYHUA , JESUS CLEMENTINO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	14/08/88								
1805	MEDINA ASTO , FLORENTINO ELEAZAR	38	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	22/07/92		Π		Π	Π			Π
1806	MEDINA GARAY , JUAN	47	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	02/08/84	Π		Π					Π
1807	MEDINA GARCIA , GUILLERMO	NI	M	OBRERO	AYACUCHO	20/08/90								
1808	MEDINA HUALLANCA , TIMOTEO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/07/84	Π	Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1809	MEDINA HUAYHUA , JESUS CLEMENTINO	33	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	14/08/88	II	II						II
1810	MEDINA LIMAQUISPE , ALEJANDRO FELIX	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/04/87		II	II	II				II
1811	MEDINA PALOMINO , EDWIN EDUARDO	16	M	—	AYACUCHO	16/02/86	II	II						II
1812	MEDINA QUISPE , LUIS HENRY	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/09/83	II	II		II		II		II
1813	MEDINA RAMIREZ , MARCIANO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/88								
1814	MEDINA RODRIGUEZ , FLORECINDA	10	F	OTROS	AYACUCHO	16/07/84		II		II				
1815	MEDINA RODRIGUEZ , LUDE	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/84	II	II						II
1816	MEDRANO CALLE , JOSE	32	M	—	AYACUCHO	15/09/92		II						II
1817	MEDRANO LAURA , MIGUEL	70	M	—	AYACUCHO	20/09/93								
1818	MEDRANO VEGA , MISAEL AVELLO	15	M	—	AYACUCHO	25/10/83								
1819	MEJIA BARRIENTOS , ANTONIO	NI	M	—	AYACUCHO	07/06/83	II	II						II
1820	MEJIA PAJARES , ISAIAS	36	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	30/10/91								
1821	MELENDEZ CARDENAS , MAXIMO RUPERTO	34	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84	II			II				II
1822	MELGAR QUISPE , JULIAN	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II		II	II		II		II
1823	MELGAR ALIAGA , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	27/04/83								
1824	MELGAR ARANGO , JULIA FRACSEDES	24	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	07/12/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1825	MELGAR ARANGO , JULIAN	NI	M	—	APURÍMAC	01/01/86								
1826	MELITON CARDENAS , WALTER W.	NI	M	—	SAN MARTÍN	19/10/92								
1827	MENA PERALTA , LORENZA	58	F	—	APURÍMAC	24/09/89		II						
1828	MENA REYES , PEDRO	NI	M	—	APURÍMAC	13/09/89		II						
1829	MENDEZ AYALA , TEODOSIA	45	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/07/84	II			II		II		
1830	MENDEZ MARTINEZ , JUVENAL	NI	M	—	—	14/06/84								
1831	MENDEZ VALENCIA , MARIANO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/08/84								
1832	MENDEZ VALENCIA , ROQUE	56	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/08/84		II						
1833	MENDIETA AMAYO , ALEJANDRINA	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	01/05/84	II	II		II				II
1834	MENDIETA NAVARRETE , HORACIO	17	M	—	AYACUCHO	26/06/84		II						
1835	MENDIETA NUÑEZ , NESTOR	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
1836	MENDOZA APARICIO , GUILLERMO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/09/84	II	II		II				II
1837	MENDOZA AUQUI , LEONARDO DOMINGO	21	M	ARTESANO	AYACUCHO	30/10/84		II						II
1838	MENDOZA AUQUI , SIMON FIDEL	29	M	ARTESANO	AYACUCHO	19/09/83	II	II	II	II		II		II
1839	MENDOZA AVILES , MAXIMO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/03/90	II	II		II				II
1840	MENDOZA CANCHARI , MAURO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	23/10/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1841	MENDOZA CASTRO , LIDIA	12	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1842	MENDOZA CCALLOCUNTO , ALBINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
1843	MENDOZA CHOCCE , ROMULO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/03/89								
1844	MENDOZA CORAL , ELVA	NI	F	—	SAN MARTÍN	24/04/92								II
1845	MENDOZA DE LA CRUZ , CLIMACO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/12/83	II	II		II				II
1846	MENDOZA DE LA CRUZ , DONATO	42	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	19/07/90	II		II	II				II
1847	MENDOZA DELGADO , ANTONIO	26	M	COMERCIANTE	UCAYALI	12/02/90				II				
1848	MENDOZA DIAZ , JUAN LUIS	13	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	01/02/85								
1849	MENDOZA GARCIA , ALBERTO	21	M	DEPENDIENTE	SAN MARTÍN	14/03/88		II		II				
1850	MENDOZA GARCIA , NARCISO	28	M	—	AYACUCHO	23/08/84		II						
1851	MENDOZA ORELLANA , DAVID	NI	M	—	JUNÍN	31/08/95								
1852	MENDOZA POMAHUALLCA , ALFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	11/02/84	II	II						II
1853	MENDOZA SALVADOR , ANTONIO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/07/84	II	II		II		II		II
1854	MENDOZA SALVADOR , CANCIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/07/84	II	II		II		II		II
1855	MENDOZA SANCHEZ , DARIO	17	M	—	AYACUCHO	—								
1856	MENDOZA SOSA , KAY	NI	—	—	AYACUCHO	07/10/84	II			II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1857	MENDOZA TANTA , ANICETO	NI	M	—	AYACUCHO	18/09/83	Π	Π		Π				Π
1858	MENECES ZAULETA , ANDRES	NI	M	OBREIRO	AYACUCHO	16/05/90								
1859	MENESES GASTELU , MACEDONIO	30	M	—	AYACUCHO	24/11/85	Π	Π		Π				
1860	MENESES PARIONA , ANTONIO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	Π	Π		Π				Π
1861	MENESES QUINCHO , JOSE LUIS	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	23/11/83								
1862	MENESES QUISPE , AGUSTINA	42	F	—	AYACUCHO	07/10/84	Π			Π				Π
1863	MENESES QUISPE , JAIME	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/10/84	Π	Π		Π				Π
1864	MENESES QUISPE , PATRICIO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	Π	Π		Π				Π
1865	MENESES SOTACURO , MANUEL	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	20/05/91		Π		Π	Π		Π	Π
1866	MERCA QUISPE , EULOGIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	Π			Π				Π
1867	MESARAIS CORAS , PAULINO	27	M	—	AYACUCHO	18/12/84								
1868	MEZA CASTILLO , BENJAMIN	55	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84				Π				Π
1869	MEZA HILARIO , CHRISTI MARINA	27	F	—	JUNÍN	14/09/92								
1870	MEZA JAIMES , FREDDY	23	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	25/07/91				Π				Π
1871	MEZA QUISPE , JACINTO	33	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	25/04/83	Π		Π	Π		Π		Π
1872	MEZA QUISPE , MAURICIO	30	M	—	AYACUCHO	25/04/83	Π		Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1873	MEZA SAJAMI , ZOILA	17	F	—	SAN MARTÍN	15/05/91		II		II	II			II
1874	MINA RODRIGUEZ , PASCUAL	NI	M	—	AYACUCHO	19/04/87		II		II				
1875	MINAYAATAO , ALEJANDRO	NI	M	ARTESANO	AYACUCHO	22/09/91								
1876	MINAYA TRUJILLO , ROSA MARIA	14	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/12/88	II							
1877	MIOTA NAVARRO , JACINTO	NI	M	—	LIMA	05/08/86								
1878	MIRANDA RIOS , ELEAZAR	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	10/12/89								
1879	MIRANDA ANCAHY , JESUS	17	M	—	AYACUCHO	04/09/84		II						
1880	MIRANDA ARANGO , ARTURO	16	M	—	AYACUCHO	12/07/84		II						
1881	MIRANDA CAMPOS , DONATO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/04/83								
1882	MIRANDA GODOY , GUZMAN	22	M	—	AYACUCHO	01/05/83	II			II				II
1883	MIRANDA RIOS , MOISES	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	10/12/89								
1884	MISAHUAMAN HUAMANGALLI , BENJAMIN	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/05/89				II				II
1885	MISARAIME SALAS , NICOLAS	NI	M	—	AYACUCHO	06/04/84		II		II				
1886	MISARAY HUAMAN , APARICIO	32	M	—	AYACUCHO	08/07/84		II						
1887	MITMA DE LA CRUZ , CESAR	68	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/01/85	II	II	II	II				II
1888	MITMA DIAZ , FELIX	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/07/83	II	II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1889	MITMA RODRIGEZ , PASCUAL	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/87								
1890	MOCHO TAIPE , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	04/09/83	Π			Π				
1891	MOLERO CACERES , HENRY WILLIAM	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	27/02/85	Π	Π		Π				Π
1892	MOLINA GAMBOA VDA. DE MIESES , LUCIA	75	F	—	AYACUCHO	08/08/85	Π	Π	Π	Π				Π
1893	MOLINA HUAMAN , MOISES	58	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/11/89								
1894	MOLINA LIMACHI , ANTONIO	45	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	31/05/88	Π	Π						Π
1895	MOLINA PEREZ , FORTUNATO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/83	Π	Π		Π		Π		Π
1896	MOLINA RITCHER , MARCIAL	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	24/07/88		Π						
1897	MONAGO CARHUARICRA , MANUEL	35	M	—	CERRO DE PASCO	09/09/90		Π	Π				Π	
1898	MONAGO LAURA , ELEASAR	13	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	CERRO DE PASCO	09/09/90		Π					Π	
1899	MONARES OCHANTE , INES	NI	F	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
1900	MONAYLLA MORALES , ELVIRA	NI	F	—	APURÍMAC	01/01/86								
1901	MONSALVE PEREZ , REMIGIO	NI	M	—	LAMBAYEQUE	26/04/95								
1902	MONTALVAN ANTEZANA , FERNANDO	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	15/12/91								
1903	MONTALVAN PINEDO , ESTHER	27	F	—	SAN MARTÍN	13/05/91		Π		Π	Π			Π
1904	MONTALVO BALTAZAR , ALBINO REJULIO	NI	M	—	UCAYALI	17/08/92								

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1905	MONTALVO JESUS , JAIME ROLANDO	28	M	PROFESIONAL	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
1906	MONTEALBAN BALDERA , FELIX BRANDO	NI	M	—	JUNÍN	02/03/90								
1907	MONTES PEREZ , ALFREDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
1908	MONTES ARROYO , GERARDO	16	M	—	HUANCAVELICA	01/09/84	II	II		II				II
1909	MONTES CASTILLO , ELSA	27	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	30/11/84	II	II	II	II				II
1910	MONTES MALDONADO , FRANCISCO ALBERTO	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	22/11/85								
1911	MONTES PALOMINO , ALFREDO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	22/10/84	II	II	II	II				II
1912	MONTES QUISPE , VALENTIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/88	II	II						II
1913	MONTES SANCHEZ , JULIA	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1914	MONTOYA TRUJILLO , DELFINA	30	F	—	—	08/06/92		II		II	II			II
1915	MONTOYA VALDERRAMA , HERNAN	NI	M	—	SAN MARTÍN	—								
1916	MORALES ARRATEA , OCTAVIO	31	M	DEPENDIENTE	HUÁNUCO	31/08/91				II				II
1917	MORALES CARRERA , JOSE	29	M	—	HUÁNUCO	21/09/91				II				II
1918	MORALES LECHE , EMILIO	NI	M	—	AYACUCHO	03/10/86		II						II
1919	MORALES PALACIOS , RAUL	18	M	—	HUÁNUCO	30/11/91								
1920	MORALES PORTILLO , EVARISTO	NI		AGRICULTOR	AYMARAES	32383								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1921	MORALES QUISPE , GILBERTO	NI	M	—	JUNÍN	—								
1922	MORALES QUISPE , PAULINA	NI	F	—	AYACUCHO	31/07/83	Π							Π
1923	MORALES ROJAS , RAMON	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/05/90								
1924	MORALES USHIÑAHUA , FERNANDO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	16/01/90				Π				
1925	MORALES VERAMENDI , JUAN	39	M	—	SAN MARTÍN	03/04/91								
1926	MORALES ZEGARRA , RICHARD	23	M	—	UCAYALI	28/03/90	Π	Π		Π				Π
1927	MORALES ZEGARRA , ROMER	16	M	—	UCAYALI	28/03/90	Π	Π		Π				Π
1928	MORAN MARTINEZ , ENRIQUE	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
1929	MORAN PRETEL , ISAIAS	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
1930	MORENO CAYLLAHUA , ANICETO	38	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
1931	MORENO CESPEDES , JUAN VICTORIANO	24	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	30/07/91								
1932	MORENO COTRINA , ESAU DANIEL	NI	M	—	ANCASH	14/05/90		Π		Π				
1933	MORENO CUBA , HERMINIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
1934	MORENO HUAMANI , NEMESIO	59	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/05/83	Π	Π		Π				Π
1935	MORENO MACHACA , VICTORIO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/05/83	Π	Π						Π
1936	MORENO MACHACA , VIRGINIO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/05/83	Π	Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1937	MORI PANIAGUA , ISABEL	21	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
1938	MORI TORRES , REYNALDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
1939	MOROTE AYALA , EMILIO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84								
1940	MOTA ORCON , ERNESTO	25	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	07/02/85	II	II	II	II				II
1941	MOYA CUEVA , ABEL	33	M	—	HUÁNUCO	28/04/92					II			
1942	MOZOMBITES SEVILLANOS , ROQUE	25	M	—	HUÁNUCO	10/04/91				II	II			II
1943	MUCHA VARGAS , CELSA	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	05/02/90								
1944	MUNARRIZ OCHANTE , LUIS	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/04/88				II				
1945	MUNARRIZ QUISPE , ALFONSO	25	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	27/10/91				II				II
1946	MUNARRIZ VELASQUEZ , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	02/08/84								II
1947	MUNAYLLA MORALES , ELVIRA	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	23/06/83	II	II		II		II		II
1948	MUÑIZ GALINDO , MANUEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
1949	MUÑOZ ATAÓ , VÍCTOR	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/85	II	II						II
1950	MUÑOZ CUNTO , EMILIANO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/05/89				II				II
1951	MUÑOZ ESPINO , SAMUEL	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/09/84	II							II
1952	MUÑOZ GALLEGOS , LEONCIO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	12/05/91		II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1953	MUÑOZ HUAMANI , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π	Π		Π				Π
1954	MUÑOZ PINO , ANGELICA	47	F	—	AYACUCHO	23/12/85								
1955	MUÑOZ SOLIS , MAXIMO RAUL	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	12/08/90				Π			Π	
1956	MUÑOZ SULCA , FELIX SOLANO	25	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	21/05/87								
1957	MURAYARI SILVANO , FELIX	39	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	15/08/93		Π		Π	Π			Π
1958	MURGA TRINIDAD , VICTOR	35	M	—	HUÁNUCO	13/10/89								
1959	MURRIETA CHISTAMA , REYBER	23	M	—	SAN MARTÍN	11/01/88				Π		Π		Π
1960	NACCHA CUTO , GUADALUPE	35	F	—	AYACUCHO	16/07/84	Π	Π		Π				
1961	ÑACCHA RODRIGUEZ , JUAN	20	M	—	AYACUCHO	29/02/84	Π							
1962	ÑACCHA RODRIGUEZ , MODESTO	14	M	—	AYACUCHO	29/02/84								
1963	ÑACCHA RODRIGUEZ , SERAPIO	17	M	—	AYACUCHO	29/02/84	Π							
1964	NACCHA TAPARA , JULIO	32	M	INDEPENDIENTE	JUNÍN	12/08/92								
1965	NAHUERO TAIPE , GERMAN	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84	Π			Π		Π		
1966	ÑAHUI TAYPE , EMILIANO	24	M	OBRERO	HUANCAVELICA	22/09/84			Π					
1967	ÑAHUINLLA OSCCO , VALENTIN	34	M	NEGOCIANTE GANADERO	APURÍMAC	07/03/90								
1968	NAHUIRO RAMOS , ADRIAN	NI	M	—	HUANCAVELICA	28/09/83				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1969	NAJARRO PALOMINO , JULIO	36	M	—	AYACUCHO	26/06/86								
1970	NAJARRO REMON , NEMESIO	NI	M	—	AYACUCHO	04/09/89								
1971	NAJARRO RUA , JUSTINIANO	50	M	PROFESIONAL	LIMA	06/07/93		II	II	II	II			II
1972	NAJARRO VARGAS , APOLINARIO	17	M	—	AYACUCHO	15/01/92								
1973	NALVARTE LOAYZA , MANUEL	30	M	—	AYACUCHO	02/11/83	II	II	II	II		II		II
1974	NANALAYA CERRON , TIMOTEO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90								
1975	NANALAYA JIMENEZ , ARCADIO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90								
1976	NAPA LEON , PABLO ANDRES	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
1977	NARAZA SALAZAR , RAUL	36	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	22/11/91		II		II	II		II	II
1978	ÑAUPA ARAUJO , ABELINO	14	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/06/89				II				II
1979	ÑAUPA ASTUCURI , BENJAMIN	31	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	01/03/90								
1980	ÑAUPA CRUZ , AMADEO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/06/89								II
1981	ÑAUPA CRUZ , PABLO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/06/89								II
1982	ÑAUPA CUNTO , ALEJANDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/83								
1983	ÑAUPA ÑAÑA , ROSANA	22	F	—	AYACUCHO	15/04/88				II				
1984	ÑAUPA ÑAUPARI , ANTONIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/06/89				II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1985	ÑAUPA PALOMINO , JUAN	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	06/08/88	Π							
1986	ÑAUPA PAREDES , HERMOGENES	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/10/84	Π			Π				Π
1987	ÑAUPA QUISPE , HUMBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	16/07/83								
1988	ÑAUPARI ESPINOZA , ANGELINO	7	M	—	AYACUCHO	21/06/87				Π				
1989	ÑAUPARI CHAVEZ , JUAN SANTIAGO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/87				Π		Π		
1990	ÑAUPARI CHAVEZ , MARCELINO CLEMENTE	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/87				Π		Π		
1991	ÑAUPARI ESPINOZA , ANGELINO	8	M	—	AYACUCHO	21/06/88						Π		
1992	ÑAUPARI HUAMAN , ANTONIO	30	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
1993	ÑAUPARI HUAMAN , LAURA	17	M	—	—	17/10/92								Π
1994	ÑAUPARI RAMOS , GREGORIO	32	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π			Π				Π
1995	ÑAUPAS PAULLO , ANCINETO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/88	Π							Π
1996	ÑAUPAS QUISPE , CASIANO	58	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/03/86								
1997	NAVA VERGARA , CARLOS	NI	M	—	—	19/03/92								
1998	NAVARRETE CABRERA , JOSE	46	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	27/10/86		Π		Π				Π
1999	NAVARRETE CABRERA , MARIO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	16/07/86	Π	Π						
2000	NAVARRO CALLE , TEODOSIO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/08/84		Π						

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2001	NAVARRO CAMPOS , RONALD	21	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	09/06/91		II		II				II
2002	NAVARRO DIAZ , LEOPOLDO	24	M	PROFESIONAL	UCAYALI	09/05/91				II	II			II
2003	NAVARRO ENRIQUEZ , ZACARIAS	22	M	—	AYACUCHO	22/08/83				II				II
2004	NAVARRO FIGUEROA , ANA	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	08/08/84								
2005	NAVARRO FLORES , BERNARDINO	60	M	—	AYACUCHO	25/08/83	II	II						II
2006	NAVARRO HUACHACA , MARIANO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
2007	NAVARRO JUAN , PEDRO JORGE	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	17/11/85				II				
2008	NAVARRO MEDINA , ANDRES JULIAN ROMULO	NI	M	—	JUNÍN	—								
2009	NAVARRO PAREDES , DARWIN	18	M	—	SAN MARTÍN	12/05/91		II		II	II			II
2010	NAVARRO SALAZAR , FILOMENO PRECILIO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/06/92								
2011	NAVARRO TUANAMA , ROMULO	NI	M	—	UCAYALI	12/06/90				II				
2012	NAVEROS BECERRA , FAUSTINO ALFREDO	24	M	PROFESIONAL	APURÍMAC	13/05/90		II						
2013	NIETO TORRES , MODESTO	NI	M	—	APURÍMAC	—								
2014	NIETO TRUJILLO , MARCELINO	NI	M	—	UCAYALI	27/05/91		II		II	II			II
2015	NINA JORGE , HERMINIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/09/86	II	II	II					II
2016	NINALAYA CERRON , TIMOTEO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2017	NINALAYA JIMENEZ , ARCADIO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		Π						
2018	NIÑO DE GUZMAN AYVAR , MATILDE	25	F	—	APURÍMAC	11/01/88	Π	Π		Π				Π
2019	NIÑO DE GUZMAN AYVAR , ROSA	15	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	11/01/88	Π	Π		Π				Π
2020	NIÑO DE GUZMAN AYVAR, MANUEL	27			AYMARAE	32153								
2021	NIÑO DE GUZMAN DONGO , SAMUEL	NI	M	—	APURÍMAC	19/03/89								
2022	NIÑO SILVA , PEDRO	27	M	—	HUÁNUCO	04/03/93								Π
2023	ÑIQUE ÑIQUE , CELEDONIO ABSALON	47	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	27/07/91				Π				Π
2024	NOA AYALA , AUGUSTO	NI	M	—	HUANCAVELICA	29/05/90								
2025	NOA BENDEZU , MARIO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	29/05/90		Π		Π				
2026	NOA NOA , FLORENTINO COSICHE	57	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88								
2027	NOA VILLAGARAY , CONSTANTINA	60	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	Π	Π						
2028	NOLASCO CHAVEZ , SIXTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/07/90				Π				
2029	NOLASCO JANAMPA , PAULINO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85	Π							Π
2030	NOLASCO SANCHEZ , RAUL	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	06/08/91								
2031	NOLBERTO ORIHUELA , ROMEL	6	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2032	NORIEGA GUEVARA , ALBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	04/12/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2033	NORIEGA RIOS , JESUS MANFREDO	39	M	COMERCIANTE	ANCASH	02/05/92		II		II	II		II	II
2034	NUÑEZ CALLAÑAUPA , JUSTIDIANO	55	M	—	AYACUCHO	27/10/83	II	II		II				II
2035	NUÑEZ CONDE , CIRILO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2036	NUÑEZ DE LA CRUZ , CIRILO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/05/87		II	II			II		II
2037	NUÑEZ DE LA CRUZ , SANTOS	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/05/87	II	II		II				II
2038	NUÑEZ DE QUISPE , TEODORA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
2039	NUÑEZ GALINDO , NEMESIO	49	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2040	NUÑEZ HUALLPA , JOSE	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		II		II	II		II	II
2041	NUÑEZ HUAMANI , MANUELA	NI	F	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2042	NUÑEZ HUAMANI , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2043	NUÑEZ LLAZAGE , MAXIMO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	14/02/83	II			II				II
2044	NUÑEZ MENDOZA , JULIAN	45	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2045	NUÑEZ ÑAUPARI , MAXIMO	12	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	10/11/84	II							II
2046	NUÑEZ ÑAUPARI , SERAFIN	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/11/84	II			II				II
2047	NUÑEZ PACOTAYPE , GRIMALDO	48	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2048	NUÑEZ PACOTAYPE , HILARIO	48	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2049	NUÑEZ QUISPE , CAMILO	32	M	—	JUNÍN	17/06/93		Π		Π				
2050	NUÑEZ SULCA , MARCIAL	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/05/87		Π		Π				Π
2051	NUÑEZ VILCA , FRANSISCO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/05/83	Π	Π		Π				Π
2052	NUÑIZ CCILLO , FERNANDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
2053	NUÑIZ MENDOZA , ESTEBAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
2054	NUÑIZ MENDOZA , FRANCISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
2055	OCAMPO DEL AGUILA , VICTOR FIDEL	NI	M	—	—	01/02/93								
2056	OCHO LAZON , FELIX	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/03/84	Π							
2057	OCHOA CARVAJAL , BENIGNO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/83								
2058	OCHOA CASTRO , SATURNINO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2059	OCHOA CUBA , JOVENCIO TEODOSIO	NI	M	—	AYACUCHO	02/09/83		Π						
2060	OCHOA HUARCAYA , GLICERIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/12/87				Π		Π		
2061	OCHOA HUAYA , ELEODORO	37	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/83	Π	Π	Π	Π				Π
2062	OCHOA PILLACA , ROSA	46	F	—	AYACUCHO	27/08/85		Π						
2063	OCHOA QUISPE , ANDRES	34	M	—	AYACUCHO	20/07/84		Π						
2064	OCHOA QUISPE , BENIGNO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/83								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2065	OCHOA ROJAS , RUFINO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/10/83	II	II	II	II		II		II
2066	ODAR PEÑA , EFRAIN DEL CARMEN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	11/04/92				II	II		II	II
2067	OGOSI BAUTISTA , JOSE	32	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/08/83	II	II	II	II		II		II
2068	OJANAMA CARTAGENA , ELVIRA	NI	F	—	—	09/02/89		II		II				
2069	OJEDA RAMIREZ , ORLANDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	15/06/92								
2070	OLANO GUTIERREZ , BRAULIO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/02/88	II	II		II				II
2071	OLARTE GAMERO , JUAN	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	16/02/92		II		II	II			II
2072	OLARTE ILLACONZA , VENTURO	NI	M	—	AYACUCHO	27/06/91				II				II
2073	OLIVARES ALVARADO , ANTONIO FORTUNATO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/08/83	II	II	II	II		II		II
2074	ONOFRE RICO , JUAN DE DIOS	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	19/05/89				II		II		II
2075	ORDÓÑEZ TORRES , ISABEL	38	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	19/07/85								
2076	ORE CALLE , JUAN ELEODORO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/07/84	II			II				II
2077	ORE ALEGRIA , ROMULO	40	M	—	AYACUCHO	25/04/83	II	II		II		II		II
2078	ORE AVALOS , ULISES ALBERTO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	08/12/87								
2079	ORE CHAHUAYLLA , RUFINO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/09/86		II						II
2080	ORE DE CACÑAHUARAY , HONORATA	40	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/91								II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2081	ORE DE LA CRUZ , EULOGIO	15	M	—	AYACUCHO	15/11/83	Π	Π						Π
2082	ORE ESPINOZA , JORGE	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	06/08/83		Π						
2083	ORE ORE , FRANCISCO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/12/87								
2084	ORE QUISPE , MARIO	NI	M	—	AYACUCHO	03/12/86				Π				
2085	ORE QUISPE , PERCY	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/02/90	Π			Π				Π
2086	ORE SULCA , TEODOSIO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/08/84	Π	Π		Π				Π
2087	ORELLANA CARDENAS , DACIANO O TACIANO	40	M	—	AYACUCHO	22/11/88	Π	Π		Π		Π		Π
2088	ORELLANO AVENDAÑO , TEOFILO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/07/84		Π						
2089	ORIHUELA ALANYA , VICTOR	3	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2090	ORIHUELA CASA , ROSA	14	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2091	ORIHUELA CHAVEZ , MAURA	49	F	—	JUNÍN	11/12/91								
2092	ORIHUELA DIAZ , FRIDA	5	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2093	ORIHUELA DIAZ , SORAIDA	1	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2094	ORIHUELA DIAZ , SUSANA	6	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2095	ORIHUELA HUAMAN , HERMA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2096	ORIHUELA HUAMAN , LUCIO	10	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2097	ORIHUELA HUAMAN , MAURICIA	5	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2098	ORIHUELA HUAMAN , MODESTA	28	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2099	ORIHUELA PACHECO , ALICO	1	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2100	ORIHUELA SANCHEZ , NORMA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2101	ORIHUELA SANCHEZ , RODOLFO	4	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2102	ORIUNDO HUMAREDA , LUCIO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/11/91								
2103	ORIUNDO ORE , ESTEBAN	20	M	—	AYACUCHO	22/08/83	II			II				II
2104	ORIZANO DIEGO , FROILAN	NI	M	—	HUÁNUCO	05/09/91				II				II
2105	ORONES POZO , RADO	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/04/83				II				
2106	OROSCO ESPINOZA , NESTOR	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/03/90		II						
2107	OROSCO HUAMAN , FILOMENO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2108	OROSCO PILLACA , MARTIN	54	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/05/85	II	II		II				II
2109	OROZCO HUAMANI , JULIO CONSTANTINO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	06/08/83	II	II	II	II				II
2110	ORTIZ CACHI , JOSE LUIS	NI	M	—	HUÁNUCO	21/05/92								
2111	ORTIZ FANOLA , AUGUSTO	31	M	—	APURÍMAC	24/03/89		II		II				
2112	ORTIZ VACILIO , ANSELMO	34	M	—	HUÁNUCO	27/08/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2113	OSCO ALDAZAVAL , LUIS	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	18/11/92								
2114	OSCO HUAMAN , NICOLASA	34	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2115	OSORES DE LA CRUZ , ANTONIO	NI	M	—	LIMA	12/12/89								
2116	OSORIO RIVERA , JEREMIAS	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	28/04/91			Π	Π			Π	Π
2117	OSTOS LOPEZ , HOMERO	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	SAN MARTÍN	21/04/92		Π	Π	Π	Π			Π
2118	PABLO AQUINO , ESTEBAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	01/01/88								
2119	PACAYA BETANCOURT , FRANSISCO	20	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	09/06/91		Π		Π	Π			Π
2120	PACCO FLORES , CESAR	25	M	NEGOCIANTE GANADERO	APURÍMAC	11/08/92								
2121	PACHECO DIAZ , JULIA	27	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2122	PACHECO CARDENAS , ALEJANDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/05/90								
2123	PACHECO DE VALLEJO , LIDIA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
2124	PACHECO HILARIO , LUIS LEANDRO	35	M	—	HUÁNUCO	24/12/91								
2125	PACHECO ORCON , SUSANA ELIZABETH	19	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
2126	PACHECO PEREZ , PASTOR	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	23/11/83	Π	Π		Π		Π		
2127	PACHECO RAMOS , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	27/09/84	Π	Π		Π		Π		Π
2128	PACHECO RIMACHI , ENRIQUETA	50	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2129	PACHECO RUIZ , MATILDE	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/01/89	II	II		II				
2130	PACOTAYPE CCALLOCUNTO , SANTOS	48	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2131	PACOTAYPE CHAUPIN , MANUEL	NI	M	—	AYACUCHO	14/03/91	II	II		II	II		II	II
2132	PACOTAYPE GALINDO , ALEJANDRO	36	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II	II		II				II
2133	PACUA ORE , ANTONIO	NI	M	—	JUNÍN	01/01/91		II			II			II
2134	PACUTAYPE CONDE , DIONICIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
2135	PADILLA LUJAN , VICTOR	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/04/90		II		II				
2136	PAHUARA AQUISPE , LUCIO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/88	II	II						II
2137	PAITAN QUINTANA , JUAN CAPRISTANO	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	12/06/91		II			II			
2138	PAJUELO FARFAN , INOCENTE MIGUEL	NI	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	HUANCAVELICA	01/01/84								
2139	PALACIOS SILVA , PROCOPIO	27	M	—	HUÁNUCO	25/07/91								
2140	PALACIOS PALACIOS , MARIA LUISA	32	F	—	ANCASH	21/10/91				II				II
2141	PALIN QUISPE , EUGENIO YALO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88								
2142	PALIZA FRANCO , JOSE LUIS	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CERRO DE PASCO	22/06/86		II		II				
2143	PALOMINO FUENTES , GRACIELA LUZ	25	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	05/04/91								
2144	PALOMINO MORA , JULIAN	32	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	21/01/85	II	II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2145	PALOMINO ALBITES , ANGEL	17	M	—	AYACUCHO	14/11/83	Π	Π						Π
2146	PALOMINO ARONES , ALFREDO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/08/90		Π						Π
2147	PALOMINO ARONES , JESUS COOPER	24	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	08/09/90		Π						Π
2148	PALOMINO ATACHO , FELICIANO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/11/84	Π	Π		Π				Π
2149	PALOMINO AUQUI , TEODORO	45	M	OBRAERO	AYACUCHO	01/04/89								
2150	PALOMINO BARRIENTOS , ARMANDO	NI	M	—	AYACUCHO	23/01/84	Π	Π		Π				Π
2151	PALOMINO BAUTISTA , ZACARIAS	NI	M	—	AYACUCHO	—								
2152	PALOMINO DE LA CRUZ , ALEJANDRO	NI	M	OBRAERO	AYACUCHO	27/09/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2153	PALOMINO DE LA CRUZ , WILLIAM	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π				Π
2154	PALOMINO FUENTES , GRISELDA	NI	F	OTROS	JUNÍN	05/04/91		Π		Π	Π			
2155	PALOMINO GARCIA , VICTOR	41	M	—	APURÍMAC	30/08/89		Π		Π				
2156	PALOMINO GOMEZ , AGUSTIN	18	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	05/08/83	Π	Π		Π				
2157	PALOMINO HUACCAN , AMADEO TEODORO	23	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/04/85	Π	Π		Π				Π
2158	PALOMINO HUAMAN , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	23/06/84		Π	Π					
2159	PALOMINO HUAYTA , REYNALDO ANTONIO	34	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	11/04/90		Π		Π				Π
2160	PALOMINO INFANTE , SANTOS	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/09/88		Π		Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2161	PALOMINO IPURRE , INDALECIO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
2162	PALOMINO LOPEZ , PAULINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/01/90	II	II		II				II
2163	PALOMINO MAIZ , FERMIN	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/02/92					II			II
2164	PALOMINO MORALES , DAVID	37	M	—	JUNÍN	28/04/90		II		II				II
2165	PALOMINO OCHOA , ANTONIO	34	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	24/07/83	II	II	II	II		II		II
2166	PALOMINO PALOMINO , HUMBERTO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	01/02/84	II	II		II				II
2167	PALOMINO PEREZ , PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	26/01/90								
2168	PALOMINO ROSAS , ARTURO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/02/85								
2169	PALOMINO SANCHEZ , PEDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/06/88	II	II						II
2170	PALOMINO SUAREZ , TEODOSIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
2171	PALOMINO TELLO , GERMAN	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/12/83	II	II		II		II		II
2172	PALOMINO VIZCARRA , PASTOR EPIFANIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84	II	II						II
2173	PALOMINO YALLICO , PANFILO RUFINO	31	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	30/11/95								
2174	PANAIFO DEL AGUILA , BETTY	NI	F	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	12/05/91		II		II	II			II
2175	PANCORBO SAYAS , GLORIA JESUS	NI	F	—	CERRO DE PASCO	06/01/90								
2176	PANCORBO VALENZUELA , HONORATO	55	M	—	APURÍMAC	25/12/89		II		II			II	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2177	PANDURO DEL AGUILA , ALEX	22	M	INDEPENDIENTE	SAN MARTÍN	14/03/88		Π		Π				
2178	PANDURO OJANAMA , SANTOS	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				
2179	PANDURO RENGIFO , JORGE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	12/08/91								
2180	PANIAGUA INCA , PRIMITIVO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	13/10/87		Π		Π		Π		Π
2181	PANIAGUA PENADO , MARINO	24	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/05/83	Π	Π		Π				
2182	PANIORA CASA , ANTONIO	47	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2183	PANTOJA HUICHO , CESAR AUGUSTO	25	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	27/01/93		Π			Π			Π
2184	PAQUIYAURI CANCHARI , LAZARO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/90	Π	Π		Π				Π
2185	PAQUIYAURI MICHCA , MAURICIO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/02/90								
2186	PAQUIYAURI QUISPE , FULGENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/02/83				Π		Π		
2187	PARAVICINO FERNANDEZ , MIGUEL FORTUNATO	27	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	16/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
2188	PAREDES APARICIO , OTON	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/07/84		Π	Π	Π				
2189	PAREDES FLORES , FEDERICO	NI	M	PROFESIONAL	JUNÍN	12/12/92								
2190	PAREDES PINEDO , EDUARDO	42	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	27/11/91								
2191	PAREDES SALAZAR , HERCILIO CHELASIO	23	M	—	JUNÍN	02/04/90		Π		Π				
2192	PAREDES SALGAMA , ZULER	NI	M	—	SAN MARTÍN	29/03/88		Π		Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2193	PEREDES VASQUEZ , SANTOS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/10/84	II	II		II				II
2194	PEREJA AYALA , JULIAN O JUAN	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90		II		II				II
2195	PARHUAY PARHUAY , AURORA	60	F	—	AYACUCHO	11/12/86		II						II
2196	PARIAMANCO HUAMAN , RAUL	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	13/08/86		II						
2197	PARIONA CCENTE , GAUDENCIO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	12/05/91								II
2198	PARIONA CONDE , RICARDO	33	M	—	AYACUCHO	28/09/84								
2199	PARIONA CRISANTE , ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/83	II	II						II
2200	PARIONA GARCIA , ABDON FELIX	25	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	07/05/91		II			II			II
2201	PARIONA GUTIERREZ , ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/12/83	II	II		II				II
2202	PARIONA HUARCAYA , ANTONIO	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	07/04/90								
2203	PARIONA HUINCHO , JULIAN	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/84	II	II		II				II
2204	PARIONA MERGE , CORNELIO	NI	M	—	JUNÍN	31/08/95								
2205	PARIONA QUEVEDO , ROBERTO	64	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	07/04/90								
2206	PARIONA QUISPE , DIOGENES	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUANCAVELICA	19/05/89		II		II		II		II
2207	PARIONA QUISPE , FERNANDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/89								
2208	PARIONA VILLAGARAY , FLAVIO	48	M	—	AYACUCHO	01/10/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2209	PARMA QUISPE , ANGELINO	56	M	—	AYACUCHO	06/12/84								
2210	PARRAGA CASTILLO , JORGE	32	M	—	LIMA	25/10/89		Π		Π				Π
2211	PASABI CIMARRA , TITO	24	M	—	SAN MARTÍN	29/05/91								
2212	PASCUAL DE LA CRUZ , PABLO GENARO	NI	M	—	HUÁNUCO	14/12/87								
2213	PATRICIO SANTOS , MAMERTA LUZ	46	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	13/05/90				Π				
2214	PATROCINIO CHAVEZ , NOEL	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
2215	PAUCA GARCIA , JUAN SEVERINO	22	M	—	AYACUCHO	26/06/87				Π				Π
2216	PAUCAR PONCE , GREGORIO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91				Π				Π
2217	PAUCAR SURICHAQUI , FLORENCIO MAXIMO	59	M	OTROS	JUNÍN	04/02/91								
2218	PAUCAR TALAVERA , FELIPE	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π		Π		Π
2219	PAUCAR TALAVERA , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/87		Π		Π				Π
2220	PAUCCA PISCO , MELCHOR	80	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	02/11/83	Π	Π	Π			Π		Π
2221	PAULINO AUQUI , NUÑEZ	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/08/87								
2222	PAUPE QUISPE , TEODORO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/08/87								
2223	PAYTAN HUAMAN , TEODORO	22	M	—	HUANCAVELICA	30/03/90								
2224	PEÑA RIVERA , SIMEON	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/06/88	Π							Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2225	PEÑA MONTOYA , ALEJANDRO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/83	Π	Π		Π		Π		Π
2226	PEÑA SANTIAGO , GLORIA	17	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/11/91								
2227	PEÑA SANTIAGO , RIGOBERTO	27	M	—	AYACUCHO	08/11/83		Π		Π				
2228	PEÑA VARGAS , MIGUEL	18	M	—	APURÍMAC	10/04/89								
2229	PEÑA VARGAS , OSCAR	22	M	—	APURÍMAC	10/04/89								
2230	PERALES ESPINOZA , ESTEBAN	48	M	COMERCIANTE	UCAYALI	16/04/90				Π				
2231	PERALTA CHILINGANO , PEDRO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/08/84	Π	Π		Π				Π
2232	PERALTA MONTERO , VICENTE	46	M	—	AYACUCHO	18/12/92		Π			Π			Π
2233	PERALTA NAJARRO , EUGENIO	17	M	—	AYACUCHO	15/01/92								
2234	PEREZ ATAUIJE , PORFIRIO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π				Π
2235	PEREZ CAYLLAHUA , MARIO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90		Π						Π
2236	PEREZ CHAVEZ , SAUL	NI	M	—	HUÁNUCO	15/03/92		Π		Π	Π			Π
2237	PEREZ FIGUEROA , PERCY	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/89								
2238	PEREZ FIRMA , MARIA ESTHER	32	F	PROFESIONAL	HUÁNUCO	10/10/86								
2239	PEREZ GALVEZ , BARTOLOME	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	Π			Π				Π
2240	PEREZ GALVEZ , SATURNINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	Π			Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2241	PEREZ GUILLEN , JULIA	NI	F	—	AYACUCHO	27/06/84								
2242	PEREZ HUALLANCA , SANTOS	73	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	Π	Π						
2243	PEREZ HUAMAN , VICTOR	73	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	03/09/84		Π		Π		Π		
2244	PEREZ HUAÑA , DOMINGA	18	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/07/88	Π	Π						Π
2245	PEREZ LLANTOY , FORTUNATO	NI	M	—	AYACUCHO	12/08/84		Π						
2246	PEREZ MELGAR , BRUNO	33	M	—	AYACUCHO	19/01/84		Π	Π	Π		Π		Π
2247	PEREZ NAVARRO , CIRILO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84	Π	Π						Π
2248	PEREZ ORE , JORGE	25	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	30/12/87		Π		Π				
2249	PEREZ ORE , SENON	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	26/12/88	Π							Π
2250	PEREZ QUISPE , WILBER	14	M	—	APURÍMAC	18/03/89		Π						Π
2251	PEREZ SALAZAR , HECTOR	66	M	ARTESANO	LIMA	25/04/90				Π				
2252	PEREZ SANCHEZ , DINO EFRAIN	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	03/03/85	Π	Π		Π		Π		Π
2253	PEREZ SANCHEZ , ENRIQUE ADRIAN	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	03/03/85	Π	Π		Π				Π
2254	PEREZ TALON , SANTIAGO	57	M	—	APURÍMAC	18/03/89		Π						Π
2255	PEREZ TAPIA , SIMONA	NI		CAMPESINO	ABANCAY	—								
2256	PEREZ TAYPE , OLIMPIA	19	F	OTROS	AYACUCHO	20/02/85	Π		Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2257	PEREZ TELLO , WEIDER	19	M	OTROS	SAN MARTÍN	16/06/91								
2258	PEREZ YAÑEZ , JUSTO	22	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	13/01/87								
2259	PEZO PIRO , TERCERO	24	M	—	HUÁNUCO	03/01/93								II
2260	PEZO RENGIFO , ARTEMIO	15	M	—	SAN MARTÍN	15/05/91		II		II				II
2261	PEZO SAAVEDRA , CARLOS	NI	M	—	SAN MARTÍN	08/06/93		II			II			II
2262	PICHIRIS LOMAS , MANUEL	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				
2263	PICHO MUNAYLLA , DIONICIO PAULINO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	26/06/85	II		II					
2264	PILLACA LUJAN , HUGO URBANO	22	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	07/12/89								
2265	PILLACA CURI , FELICIANO	48	M	—	AYACUCHO	28/08/88								
2266	PILLACA HUAYTALLA , ERNESTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II		II		II
2267	PILLACA LINO , ANA ISABEL	22	F	—	SAN MARTÍN	02/06/92		II	II	II	II			II
2268	PILLACA LUJAN , HUGO URBANO	22	M	—	AYACUCHO	07/12/89		II		II				II
2269	PILLACA TINCO , JUSTINIANO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/03/85								II
2270	PILLACA TINCO , TEODORO	NI	M	—	AYACUCHO	13/07/88	II							
2271	PIÑAN SALAZAR , JULIA	19	F	—	LIMA	25/04/89			II					
2272	PINCHI PUTPAÑA , CLAUDIO	33	M	—	SAN MARTÍN	06/06/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2273	PINEDA CADILLO , NOLAZCO	NI	M	COMERCIANTE	ANCASH	08/09/91								
2274	PINEDA QUISPE , DANIEL GILBERTO	21	M	COMERCIANTE	APURÍMAC	21/10/84	Π	Π		Π				Π
2275	PINEDA QUISPE , RAUL	24	M	COMERCIANTE	APURÍMAC	23/10/84	Π	Π		Π				Π
2276	PINEDA RAMIREZ , AUGUSTO	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	ANCASH	08/09/91								
2277	PINEDO CABALLERO , MAURO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
2278	PINEDO COLLAZOS , DIVA LUZ	NI	F	—	SAN MARTÍN	28/03/90		Π		Π		Π		
2279	PINEDO O PINEDA NAVARRO , EDITH	NI	F	—	UCAYALI	10/02/91				Π	Π			Π
2280	PINEDO PANDURO , TEDDY	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	01/12/92								
2281	PINO HUAYLLASCO , OLINDA	16	F	—	AYACUCHO	02/03/84	Π	Π		Π		Π		Π
2282	PINO MARQUINA , CANDELARIA	29	F	—	AYACUCHO	22/01/84	Π	Π		Π		Π		Π
2283	PINTO SAAVEDRA , EFRAIN	22	M	—	APURÍMAC	06/04/89				Π				
2284	PISCO JAULIS , MODESTO	33	M	—	AYACUCHO	23/12/85								
2285	PISCO SABOYA , RUDY	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	16/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
2286	PIZANGO FASABI , NARCISO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	29/01/88		Π				Π		
2287	PIZANGO VASQUEZ , HERNAN	NI	M	—	SAN MARTÍN	12/05/91		Π		Π	Π			Π
2288	PIZARRO FERNANDEZ , CESAR CASIMIRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2289	PIZARRO LOZANO , NEMESIO	21	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	16/02/85	Π	Π		Π				Π
2290	PIZARRO MARTINEZ , LUIS	34	M	—	AYACUCHO	22/08/84				Π				
2291	POLLO APAICO , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	07/10/87								
2292	POLO ATALAYA , JUAN CARLOS	21	M	PROFESIONAL	UCAYALI	17/12/90		Π		Π				
2293	POMA ORDOÑEZ , MOISES	33	M	ARTESANO	JUNÍN	10/03/92		Π	Π	Π	Π			Π
2294	POMA CAYETANO , MARIO	NI	M	—	HUANCAVELICA	01/08/93								
2295	POMA GONZALES , ESTEBAN	32	M	—	AYACUCHO	10/08/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2296	POMA MANCILLA , FAUSTO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π		Π				Π
2297	POMA MAYHUA , WALTER	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	24/07/84	Π	Π		Π				Π
2298	POMA PEREZ , MAXIMO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	27/09/87								
2299	POMA RETAMOZO , ALEJANDRO	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	07/08/87		Π	Π	Π				Π
2300	POMAHUALI SALOME , JESUS	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		Π		Π			Π	Π
2301	PONCE CORSINO , GAUDENCIO	NI	M	—	HUÁNUCO	17/11/93								
2302	PONCE PARIONA , VIRGILIO	17	M	—	—	07/07/87								
2303	PONCE WESSEN , ANGEL JESUS	NI	M	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	14/08/89						Π		
2304	POZO CARDENAS , JULIA	18	F	—	AYACUCHO	17/11/84	Π	Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2305	POZO MENDOZA , FERNANDO	NI	M	—	AYACUCHO	07/05/88								
2306	POZO MENDOZA , JOSE FERNANDO	23	M	—	SAN MARTÍN	29/12/87		II		II				II
2307	POZO ZAMORA , MARIO	23	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	16/09/90								
2308	PRADO BERNARDO , MAXIMO	32	M	—	HUÁNUCO	19/06/94								
2309	PRADO AYALA O ALANGA , GLICERIO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/03/85	II	II		II		II		II
2310	PRADO BAUTISTA , SAMUEL	56	M	—	AYACUCHO	29/08/84	II	II		II				II
2311	PRADO CAHUANA , LUIS FRANCISCO	31	M	—	JUNÍN	26/01/93								
2312	PRADO CHUCHON , TIMOTEO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/05/87		II		II		II		II
2313	PRADO CISNEROS , EDUARDO	17	M	—	AYACUCHO	07/04/85	II	II						II
2314	PRADO CISNEROS , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II		II		II
2315	PRADO CISNEROS , WENCESLAO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/07/84	II	II	II	II		II		II
2316	PRADO GOMEZ , PEDRO ULISES	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	20/08/83	II	II	II	II		II		II
2317	PRADO GUTIERREZ , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	24/01/85	II	II						II
2318	PRADO HUACRE , FELIPE	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/04/90								
2319	PRADO HUAMAN , MAXIMO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/11/84		II		II				II
2320	PRADO LLALLAHUI , FAVIO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/05/86	II	II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2321	PRADO SULCA , FLORENTINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	II	II		II		II		II
2322	PRADO VASQUEZ , JUANA	NI	F	—	AYACUCHO	13/01/90		II						
2323	PRESENTACION RUPAY , EDWIN	15	M	—	HUÁNUCO	04/02/92								
2324	PRETEL LAZARES , JESUS	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/12/88	II							II
2325	PRINCIPE VILLANUEVA , JORGE ENOXER	24	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	05/07/90		II		II			II	II
2326	PUCCLLA PONCE , HERMINIO	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/09/88	II							
2327	PUCHOC MARTEL , MAXIMO	28	M	—	HUÁNUCO	15/05/91		II		II				II
2328	PUCHURI AYALA , RAUL	NI	M	—	AYACUCHO	25/04/85								
2329	PUELLES TROLLES , HILARIO	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/01/88	II	II		II				II
2330	PUENTE ROJAS , GUZMAN	65	M	—	HUÁNUCO	03/12/84								
2331	PUGA CULI , ORLANDO	NI	M	—	APURÍMAC	16/07/89		II		II				
2332	PUJAY PACHECO , NIEVES	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	28/03/91								
2333	PULIDO PALACIOS , PAULINA	55	F	—	AYACUCHO	12/09/85	II		II	II		II		
2334	PULIDO REYES , VICENTE	NI	M	—	HUÁNUCO	02/02/94								
2335	PULIDO SALAZAR , GERMAN	22	M	—	HUÁNUCO	04/08/91								
2336	PURILLA QUISPE , GABRIELA ALEJANDRINA	30	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	28/02/85	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2337	QUICAÑO BAUTISTA , FORTUNATO	22	M	—	AYACUCHO	01/09/84	Π	Π						Π
2338	QUICAÑO CARRILLO , IVAN	17	M	—	AYACUCHO	14/04/89		Π						
2339	QUICAÑO MENDEZ , APOLONIO	68	M	—	AYACUCHO	27/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2340	QUICAÑO NUÑEZ , ALBINO	41	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	01/07/83	Π	Π	Π	Π		Π		
2341	QUICAÑO PEÑA , MELANIO	26	M	OBRAERO	AYACUCHO	21/09/83	Π	Π		Π		Π		Π
2342	QUICHCA RAMOS , ROBERTO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	27/09/84	Π			Π		Π		Π
2343	QUINES RAMOS , ANGEL RAMIRO	29	M	OBRAERO	HUÁNUCO	12/06/91								
2344	QUINO SULCA , ALBINO	37	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/07/86		Π		Π		Π		Π
2345	QUINQUIN CASAICO , CIRILO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/10/86		Π						Π
2346	QUINTANA MANSILLA , JUSTINA	18	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/03/89								
2347	QUINTANA ZAMORA , MAURO	17	M	—	AYACUCHO	19/10/83	Π	Π						Π
2348	QUINTERO ANAYA , PAULINO	17	M	OBRAERO	AYACUCHO	09/09/87		Π	Π	Π				Π
2349	QUINTEROS RIOS , MILTON	NI	M	—	SAN MARTÍN	18/03/92								
2350	QUINTO CARHUAMACA , LUCIO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		Π						
2351	QUINTO ROJAS , WILLIAM JORGE	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	29/06/90		Π	Π	Π	Π			Π
2352	QUIROGA VARGAS , EDGAR	23	M	INDEPENDIENTE	APURÍMAC	10/08/88	Π	Π		Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2353	QUIROZ PALOMINO , MANUEL	NI	M	—	AYACUCHO	18/09/83	II	II		II				II
2354	QUISPE GOMEZ , DANIEL	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/11/84								
2355	QUISPE HUAMAN , ALEJANDRO	21	M	—	APURÍMAC	17/11/88		II		II				
2356	QUISPE JAULIS , VICTOR	54	M	—	AYACUCHO	14/05/84	II	II		II				II
2357	QUISPE YUCRA , RAUL NICANOR	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	17/07/84		II						
2358	QUISPE ALARCON , ELENA	49	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2359	QUISPE ALARCON , SEBASTIAN	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2360	QUISPE ALARCON , VICENTE	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2361	QUISPE ALAYA , ALEJANDRO LEON	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90								
2362	QUISPE ALFARO , BERTHA	18	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/07/83	II	II						II
2363	QUISPE ARAUJO , BENITA	20	F	—	AYACUCHO	10/08/84	II			II				II
2364	QUISPE ARMAS , CRESENCIO	31	M	—	JUNÍN	08/04/90		II						
2365	QUISPE ATAÓ , ALEJANDRO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/01/89	II			II				II
2366	QUISPE ATAÓ , ROSALBINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/12/89								
2367	QUISPE AUCCATOMA , MARCIAL	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85	II	II						II
2368	QUISPE BELTRAN , ALFREDO	15	M	—	AYACUCHO	25/07/83								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2369	QUISPE BELTRAN , MARCIAL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	31/05/85				Π				
2370	QUISPE BUETRON , PELAGIO	NI	M	OBREIRO	AYACUCHO	19/04/87		Π		Π				Π
2371	QUISPE CABANA , LINO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	12/01/92		Π		Π	Π			
2372	QUISPE CANCHO , FORTUNATO	35	M	OBREIRO	AYACUCHO	26/07/85	Π	Π		Π		Π		Π
2373	QUISPE CARDENAS , MARTIN	12	M	—	AYACUCHO	16/12/84								
2374	QUISPE CARDENAS , VLADIMIR	24	M	—	UCAYALI	07/03/90	Π	Π		Π				Π
2375	QUISPE CARRION , JOSE	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/05/85	Π	Π		Π		Π		Π
2376	QUISPE CASTILLO , EFRAIN	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/12/89								
2377	QUISPE CASTRO , CASIMIRO	NI	M	—	AYACUCHO	12/11/83	Π	Π		Π				Π
2378	QUISPE CCENTE , VICTOR	42	M	—	AYACUCHO	06/08/89								
2379	QUISPE CCORAC , VICTOR	50	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				Π
2380	QUISPE CERVANTES , GONZALO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								
2381	QUISPE CHATI , SATURNINO	33	M	—	APURÍMAC	07/09/89								
2382	QUISPE CHIMAYCO , ANTONIO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/03/90								
2383	QUISPE CHIPANA , SANTOS	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	Π			Π		Π		Π
2384	QUISPE CHUMBES , MAURO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	20/07/84		Π						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2385	QUISPE CONDE , ADRIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	II	II		II				II
2386	QUISPE CONDE , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	12/11/83								
2387	QUISPE CONDE , MARTIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/83								
2388	QUISPE CONDORI , ALBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/83								
2389	QUISPE CRISOSTOMO , MARINO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/06/83	II							II
2390	QUISPE CURI , GUADALUPE	24	F	OTROS	AYACUCHO	09/12/83	II	II	II	II		II		II
2391	QUISPE CUSICHI O KUSICHA, ALEJANDRO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	08/11/87			II	II				
2392	QUISPE DE LA CRUZ , EMILIANO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85	II	II						
2393	QUISPE DE LA CRUZ , SILVESTRE	20	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	06/08/84	II	II		II				II
2394	QUISPE ESCOLA , ALEJANDRO	28	M	—	AYACUCHO	10/08/84	II	II		II				II
2395	QUISPE FERNANDEZ , MOISES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/10/84	II	II		II		II		II
2396	QUISPE FERNANDEZ , ROBERTO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/10/84	II	II		II		II		II
2397	QUISPE GARCIA , CARLOS ENRIQUE	17	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	12/11/83	II	II	II			II		II
2398	QUISPE GAVILAN , PAULINO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	03/11/87								
2399	QUISPE GOMEZ , LUCILA	NI	F	—	AYACUCHO	23/01/85	II	II						II
2400	QUISPE GONZALES , VICTOR	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/90		II						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2401	QUISPE GONZALES , SAMUEL	NI	M	—	AYACUCHO	07/04/87								
2402	QUISPE GUEVARA , NICOLAS	NI	M	—	AYACUCHO	23/05/89								
2403	QUISPE GUILLEN , ANDRES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/01/89	Π	Π		Π		Π		Π
2404	QUISPE GUTIERREZ , FORTUNATO	NI	M	—	AYACUCHO	24/03/86								
2405	QUISPE GUTIERREZ , VALENTIN	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/08/84	Π	Π		Π				Π
2406	QUISPE HAUYA , ORLANDO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	Π					Π		
2407	QUISPE HUALLPARTUPA , MARIO	NI	M	—	PUNO	25/09/90		Π						
2408	QUISPE HUAMAN , ERASMO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/05/88	Π	Π		Π				Π
2409	QUISPE HUAMAN , JOSE	25	M	—	APURÍMAC	17/11/88		Π		Π				
2410	QUISPE HUAMAN , JUAN	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	22/08/89	Π	Π						Π
2411	QUISPE HUAMAN , LINO ANDRES	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	22/08/89	Π	Π						Π
2412	QUISPE HUAMAN , MARIA CANDELARIA	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/10/89								
2413	QUISPE HUAMANI , FELIX	25	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	14/04/83		Π		Π		Π		
2414	QUISPE HUAMANI , FRANCISCO	60	M	—	AYACUCHO	14/07/84		Π						
2415	QUISPE HUARACA , JULIAN	NI	M	—	APURÍMAC	01/05/89		Π						
2416	QUISPE HUASHUAYO , EDGAR	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	03/12/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2417	QUISPE ILLANES , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	13/07/90								
2418	QUISPE JORGE , AURELIO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/12/88	II							II
2419	QUISPE LAPA , PRIMITIVO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/06/88								
2420	QUISPE LAPAS , RAMON	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/06/83								
2421	QUISPE LAURENTE , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	19/02/84		II		II				II
2422	QUISPE LEON , ANGEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	II							
2423	QUISPE LOPEZ , ERNESTO	58	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/06/90	II	II		II				II
2424	QUISPE LOPEZ , FAUSTINO	9	M	—	AYACUCHO	11/01/90								
2425	QUISPE MEDINA , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/88	II	II						II
2426	QUISPE MEJIA , MAGNO EUSEBIO	22	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	13/08/83	II	II	II	II		II		II
2427	QUISPE MENDEZ , LUIS	NI	M	—	JUNÍN	01/01/91		II			II			
2428	QUISPE MENDOZA , CELESTINO	17	M	ARTESANO	AYACUCHO	12/10/84		II		II		II		II
2429	QUISPE MENDOZA , ELADIO	35	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	15/11/83	II	II				II		II
2430	QUISPE MERCA , JULIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	II	II		II				II
2431	QUISPE MERCA , NESTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85		II		II				II
2432	QUISPE MEZA , LEONCIO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	II			II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2433	QUISPE MONTERA , GUILLERMO	39	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/12/89		Π		Π				Π
2434	QUISPE MORALES , ALFREDO	NI	M	—	JUNÍN	31/08/95								
2435	QUISPE ÑAUPA , JUAN HUMBERTO	16	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	15/07/83	Π	Π		Π		Π		
2436	QUISPE NIEVE , CELESTINO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/02/84				Π				Π
2437	QUISPE NUÑEZ , MELCHOR	55	M	—	AYACUCHO	03/02/84		Π						Π
2438	QUISPE OSORIO , FORTUNATO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/84				Π				Π
2439	QUISPE OSORIO , GREGORIO	47	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				Π
2440	QUISPE PALOMINO , FIDEL	21	M	OBRAERO	AYACUCHO	07/06/89								
2441	QUISPE PEREZ , MAXIMO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/06/88	Π							Π
2442	QUISPE PILLACA , SEFERINO O SEVERINO	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	25/07/86	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2443	QUISPE PONCE , CONCEPCION	60	F	—	AYACUCHO	07/12/88								
2444	QUISPE QUISPE , SALOME	14	F	—	AYACUCHO	06/12/83	Π	Π		Π				Π
2445	QUISPE RAMOS , ROMALDO	32	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				Π
2446	QUISPE RICHANI , SEVERINO	NI	M	—	AYACUCHO	03/12/86			Π	Π				
2447	QUISPE RICO , LUCIANO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/06/90	Π	Π		Π				Π
2448	QUISPE RIVERA , MANUEL	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/09/87		Π		Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2449	QUISPE RIVERA , RAFAEL	NI	M	—	AYACUCHO	12/10/84								
2450	QUISPE RODRIGUEZ , ADRIANO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84		II						
2451	QUISPE ROJAS , FRANCISCO	21	M	—	AYACUCHO	10/08/84				II				II
2452	QUISPE ROJAS , GREGORIO	18	M	—	AYACUCHO	10/08/84				II				II
2453	QUISPE ROJAS , MAXIMO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/90		II						
2454	QUISPE ROJAS , NEMESIO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/08/91								
2455	QUISPE ROJAS , PABLO	33	M	—	APURÍMAC	17/11/88		II		II				
2456	QUISPE ROJAS , SANTOS	NI	M	—	APURÍMAC	01/05/89								
2457	QUISPE SULCA , DIOSDADO G.	NI	M	OTROS	AYACUCHO	17/01/92		II						
2458	QUISPE TAPIA , LUIS MIGUEL	23	M	PROFESIONAL	LIMA	04/09/87								
2459	QUISPE TINEO , ALFONSO	44	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	30/08/84								
2460	QUISPE VILLALVA , EDWIN	20	M	—	JUNÍN	15/08/94								
2461	QUISPE VILLANUEVA , LEONCIO	23	M	—	AYACUCHO	03/10/83	II	II	II	II		II		II
2462	QUISPE VILLANUEVA , RODOLFO	NI	M	—	AYACUCHO	03/10/83				II				
2463	QUISPE VILLANUEVA , RUFINO	38	M	COMERCIANTE	APURÍMAC	17/07/89		II						
2464	QUISPE ZEVALLOS , CARLOS	NI	M	—	HUÁNUCO	09/11/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2465	QUISPE ZEVALLOS , LUIS	NI	M	—	HUÁNUCO	09/11/93								
2466	RAFAEL CASAS , AGAPITO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/10/83								
2467	RAMIREZ CANDIA , FRANCISCO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/12/87								
2468	RAMIREZ CHAVEZ , JUANA	NI	F	—	AYACUCHO	20/04/87								
2469	RAMIREZ DURAND , YONEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	31/08/91				II				II
2470	RAMIREZ ESPINOZA , AGUSTIN	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/01/84	II	II		II				II
2471	RAMIREZ ESPINOZA , FORTUNATO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/01/84	II	II		II				II
2472	RAMIREZ FIGUEROA , FRANCISCO	30	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	30/09/83	II	II	II	II		II		II
2473	RAMIREZ FLORES , CARMEN	6	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2474	RAMIREZ FLORES , EDGAR	32	M	—	HUÁNUCO	29/08/92								
2475	RAMIREZ FLORES , MARCELINA	8	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2476	RAMIREZ FLORES , MARCO ANTONIO	NI	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	29/08/92								
2477	RAMIREZ FLORES , PASCUALA	4	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2478	RAMIREZ FLORES , PEDRO	3M	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2479	RAMIREZ GALVAN , OLGA	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	20/04/89		II		II		II		II
2480	RAMIREZ HUAMAN , FELICIANO	26	M	—	AYACUCHO	17/05/88	II	II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2481	RAMIREZ HURTADO , JUAN	27	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2482	RAMIREZ MAHUIRE , DONATO	NI	M	—	APURÍMAC	15/08/88		Π	Π	Π			Π	
2483	RAMIREZ MARAVI , EDWIN	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	03/07/89		Π		Π				
2484	RAMIREZ MAYHUIRE , ALFONSO	16	M	—	APURÍMAC	25/12/89		Π		Π			Π	
2485	RAMIREZ MORENO , EDWIN	26	M	DEPENDIENTE	LORETO	13/11/90		Π		Π				Π
2486	RAMIREZ PONCE , ELMER	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	18/07/92								
2487	RAMIREZ RUA , VICTOR	34	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	11/11/86								
2488	RAMIREZ SANCHEZ , CRITEMIA	29	F	—	HUÁNUCO	18/04/90								
2489	RAMIREZ SANTI , CONSTANTINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/89								
2490	RAMIREZ TOLENTINO , PABLO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	23/07/91								
2491	RAMIREZ TORRES , EUGENIO	43	M	ARTESANO	JUNÍN	06/08/92								
2492	RAMIREZ TORRES , MELCHORA	47	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	15/01/91		Π		Π	Π			Π
2493	RAMIREZ VILLANUEVA , RAMIRO	29	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUÁNUCO	18/11/93								
2494	RAMOS CARDOSO , CLEMENTE	37	M	—	JUNÍN	31/05/93				Π	Π			Π
2495	RAMOS FARFAN , ROBERTO	16	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	18/08/90								Π
2496	RAMOS GAMBOA , TEOFILO	38	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	18/05/86	Π			Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2497	RAMOS ÑAUPARI , TEODO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/90		Π						
2498	RAMOS RIVAS , MAXIMO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/10/88	Π							Π
2499	RAMOS AUPARI , TEODOSIO	NI	M	—	AYACUCHO	16/03/90								
2500	RAMOS CABRERA , ROBERTO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91				Π				Π
2501	RAMOS CAHUANA , EDGAR	NI	M	—	JUNÍN	12/12/92								
2502	RAMOS CALDERON , EDWIN	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	01/09/92								
2503	RAMOS CASANE , FRANCISCO	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	18/06/88	Π	Π						Π
2504	RAMOS CCENHUA , MARIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/02/90	Π	Π		Π				Π
2505	RAMOS CHAVEZ , JACINTO	NI	M	—	AYACUCHO	03/12/86				Π				
2506	RAMOS CUELLO , FELITO	26	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	29/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2507	RAMOS CURO , VIRGILIO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/09/84								
2508	RAMOS DIEGO , SAMUEL REYNALDO	34	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	07/05/90		Π		Π			Π	Π
2509	RAMOS DURAN , FRANCISCO JOHNNY	14	M	—	JUNÍN	16/02/91		Π	Π	Π	Π			Π
2510	RAMOS FARFAN , ADRIL	24	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	07/09/90	Π	Π		Π				Π
2511	RAMOS HUAMAN , AGUSTIN	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2512	RAMOS HUAYANA , ESTEBAN	28	M	—	SAN MARTÍN	17/12/91		Π		Π	Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2513	RAMOS ORTEGA , DARWIN EDWIN	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	21/02/92								
2514	RAMOS RODRIGUEZ , MARCIAL	32	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84		II		II				II
2515	RAMOS SOCA , DONATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/02/90								
2516	RAMOS SOLIS , FACTOR	39	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	21/02/85	II	II	II	II		II		II
2517	RAMOS SUAREZ , CIRILO	NI	M	—	AYACUCHO	08/07/84		II						II
2518	RAMOS TOLEDANO , DIONICIO	40	M	—	AYACUCHO	26/10/83	II	II		II				II
2519	RAMOS VALDIVIESO , RAIMUNDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	01/01/92								
2520	RAYMUNDO CARDENAS , PEDRO	31	M	—	JUNÍN	07/11/90								
2521	REATEGUI ALEGRIA , ROSARIO	28	F	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	26/05/91		II		II	II			II
2522	REATEGUI SINACAY , WALTER HUMBERTO	28	M	PROFESIONAL	UCAYALI	28/03/90				II				
2523	REDULFO GUERRA , RODRIGO	NI	M	—	AYACUCHO	08/02/83	II							II
2524	REMON TENORIO , MEDARDO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	05/06/89				II		II		II
2525	REMON ZEA , MIGUEL	65	M	—	AYACUCHO	20/04/87		II	II	II				II
2526	RENGIFO DIAZ , MAURO	28	M	—	SAN MARTÍN	13/05/91		II		II	II			II
2527	RENGIFO DIAZ , NORMANDO	22	M	—	SAN MARTÍN	13/05/91		II		II	II			II
2528	RENGIFO DIAZ , ROMELIO	33	M	—	SAN MARTÍN	13/05/91		II		II	II			II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2529	RENGIFO MONTOYA , MANUELA SEGUNDO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	06/09/93		II		II	II			II
2530	RENTERA URETA , ABRAHAM RUBEN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
2531	RENTERA URETA , LUIS ENRIQUE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	17/11/93								
2532	RETAMOSO TORRES , EDILBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/11/89								
2533	RETAMOSO TORRES , ESTEBAN	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/11/89								
2534	RETIS QUITO , WALTER	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	30/11/91								
2535	RETUERTO URETA , JOSE CARLOS	35	M	—	UCAYALI	25/06/89		II	II	II				
2536	REYES ARAUJO , WILBER	24	M	—	AYACUCHO	10/12/86								
2537	REYES ESTELI , LEONCIO	23	M	OTROS	HUÁNUCO	18/12/90								
2538	REYES TACO , EUGENIO	27	M	—	AYACUCHO	16/12/93								
2539	REYNOSO CHAMARRO , AMADOR	45	M	—	HUÁNUCO	22/12/89								
2540	REYNOSO QUISPE , RENEE AUGUSTO	35	M	PROFESIONAL	—	03/07/89		II	II	II				II
2541	REZA CHIPANA , FRANCISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/07/88	II	II						
2542	RICRA PACHECO , TEODOSIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88								
2543	RICRA ROJAS , ELIAS	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/11/83	II	II	II	II		II		II
2544	RIMAC CAPCHA , TEOFILO	40	M	PROFESIONAL	CERRO DE PASCO	23/06/86	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2545	RIMACHE O RIMACHI HUAMANI , SOFIA	40	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/01/89								
2546	RIMACHE PONCE , LAURO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	17/11/89								
2547	RIMARACHIN O RIMARACHI DIAZ , GUZMAN	32	M	—	SAN MARTÍN	30/12/87				II				II
2548	RIOS CACERES , VICTOR ALFREDO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	03/11/88								
2549	RIOS GONZALES , ABNER JOSIAS	45	M	—	HUÁNUCO	25/03/90								
2550	RIOS MONTOYA , AURELIO	NI	M	—	APURÍMAC	09/05/88								
2551	RIOS SALDAÑA , JUAN DE DIOS	16	M	—	SAN MARTÍN	23/04/93								II
2552	RIOS SHUPINGAHUA , YASUMPRI	NI	M	—	JUNÍN	31/08/95								
2553	RIVADENEYRA FABIAN , MODESTO	25	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	03/10/92								
2554	RIVAS ESPINO , VICTORIA	21	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	13/11/84								
2555	RIVERA ARAGON , LUIS MAXIMO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	06/06/86	II	II	II	II		II		II
2556	RIVERA CASAS , HERMELINDA	NI	F	—	HUÁNUCO	14/03/92								
2557	RIVERA ESPINOZA , SALOMON ISAIAS	22	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	26/09/86		II						II
2558	RIVERA JARAMILLO , PEDRO ESTEBAN	NI	M	—	HUÁNUCO	06/03/92								
2559	RIVERA JARAMILLO , WILLY	NI	M	—	HUÁNUCO	06/03/92								
2560	RIVERA RUA , OSCAR	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	05/11/83	II	II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2561	RIVERA TANTA , AUGUSTO	NI	M	—	AYACUCHO	13/01/92		Π		Π	Π			Π
2562	RIVERA TORRES , ROLANDO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	06/04/90								
2563	RIVEROS MATOS , MAXIMO	33	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	13/05/85	Π	Π		Π				Π
2564	ROBLES FIGUEROA , CATALINA	NI	F	—	ANCASH	21/06/89								
2565	ROBLES FIGUEROA , RICARDO	NI	M	—	ANCASH	21/06/89								
2566	ROBLES CUADROS , CARLOS MOISES	23	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	26/03/90		Π						Π
2567	ROBLES FIGUEROA , RAMON	NI	M	—	ANCASH	21/06/89								
2568	ROBLES GUILLEN , RAFAELA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/03/91								
2569	ROBLES HUAROCC , GLADYS	24	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/84		Π		Π				Π
2570	ROBLES MELGAR , MARIA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91					Π			
2571	ROCA CASAS , MARTIN	27	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	05/10/93		Π	Π	Π	Π			Π
2572	ROCA HUAMAN , DELFIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/85	Π	Π		Π		Π		Π
2573	RODAS SULCA , LEONCIO	28	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	03/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2574	RODIL DE LA CRUZ QUISPE , EDWIN	NI	M	OTROS	HUANCAVELICA	28/06/91								
2575	RODRIGUEZ ARAUJO , MARCIAL	16	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	19/08/88								
2576	RODRIGUEZ ARCE , BAUTISTA	55	M	—	CERRO DE PASCO	01/03/86	Π	Π				Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2577	RODRIGUEZ BALDEON , HUGO	NI	M	—	JUNÍN	18/06/92								
2578	RODRIGUEZ CALLE , FELIPE	NI	M	—	AYACUCHO	20/01/90		II	II					
2579	RODRIGUEZ CHAVARRI , WALTER JOSE	43	M	COMERCIANTE	LIMA	31/12/89								
2580	RODRIGUEZ CUADROS , CESAR LEONIDAS	25	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	04/01/85	II	II	II	II				II
2581	RODRIGUEZ DE BLAS , VACILIA OCTAVIA	NI	F	—	JUNÍN	07/01/93								
2582	RODRIGUEZ GONZALES , CARMEN ROSA	NI	F	—	LIMA	14/10/87								
2583	RODRIGUEZ GUTIERREZ , BORIS	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/05/83				II				
2584	RODRIGUEZ NAVARRO , CRISTHIAN	19	M	—	LIMA	30/07/92								
2585	RODRIGUEZ PEÑA , LUCIO	50	M	—	AYACUCHO	12/07/84		II						
2586	RODRIGUEZ SALDIVAR , ALEJANDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	09/12/84								
2587	RODRIGUEZ SOSA , ANTONIO PEDRO	20	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	06/04/90		II		II				II
2588	RODRIGUEZ TUESTA , YENY	2	F	—	HUÁNUCO	18/10/91								
2589	RODRIGUEZ VIGA , JHON MARLON	NI	M	—	HUÁNUCO	31/12/90								
2590	RODRIGUEZ VILCATOMA , SIXTO	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/10/83	II	II	II	II		II		II
2591	ROJAS AGUIRRE , AMARAN	28	M	—	HUÁNUCO	06/02/85	II		II	II				
2592	ROJAS ALVARADO , ELBER MANUEL	25	M	—	HUÁNUCO	25/01/93								II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2593	ROJAS GAMBOA , CARLOS	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	17/07/84		Π						
2594	ROJAS GAMBOA , JULIAN	25	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	08/09/90		Π						Π
2595	ROJAS GARCIA , TERESA DEL CARMEN	19	F	—	UCAYALI	28/03/90	Π							
2596	ROJAS GOLAC , AGRIPINA	NI	F	—	AMAZONAS	01/01/93								
2597	ROJAS GUTIERREZ , ANTONIO	NI	M	—	AYACUCHO	03/11/87								
2598	ROJAS LAURENTE , PALOMINO	17	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	02/11/83	Π	Π		Π				Π
2599	ROJAS LEANDRO , MELQUIADES	NI	M	—	HUÁNUCO	24/07/91				Π				Π
2600	ROJAS MEDINA , NESTOR	20	M	—	SAN MARTÍN	26/01/91		Π	Π	Π	Π		Π	Π
2601	ROJAS MUÑOZ , RONAL	27	M	—	HUANCAVELICA	30/06/89		Π	Π	Π				
2602	ROJAS ÑAUPAS , JESUS	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	21/10/85	Π	Π		Π				Π
2603	ROJAS ORE , JUSTINIANO	36	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/06/88	Π	Π						Π
2604	ROJAS OVANDO , VICTOR	26	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				Π
2605	ROJAS PAUCAR , CARLOS	20	M	—	AYACUCHO	06/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2606	ROJAS QUICHA , EDNAN MARINA	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	10/07/84	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2607	ROJAS QUISPE , DIONISIO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	11/05/92		Π		Π	Π			Π
2608	ROJAS QUISPE , RUFINO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/02/85				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2609	ROJAS QUISPE , SANTOS	63	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	05/06/89		II		II		II		II
2610	ROJAS RAMIREZ , JOSE RUPERTO	NI	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	15/12/89								
2611	ROJAS RAMIREZ , MAX ALBERDI	25	M	——	UCAYALI	07/03/90	II	II		II				II
2612	ROJAS RAMIREZ , WALTER	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	08/05/90		II		II				
2613	ROJAS REVATTA , JAIME	31	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	26/10/88	II	II		II				II
2614	ROJAS SANCHEZ , MAXIMO VALERIANO	11	M	——	——	07/07/87								
2615	ROJAS SANTA CRUZ , EUFRACIO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	20/07/91								
2616	ROJAS SOTO , CARLOS	18	M	ARTESANO	AYACUCHO	07/12/89		II	II	II				II
2617	ROLANDO BARDAVE , BASILIO	NI	M	——	HUÁNUCO	20/08/93								
2618	ROMALDO ROJAS , HERMOSISIMO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	11/02/90				II				
2619	ROMAN JUN , ISIDRO	NI	M	PROFESIONAL	APURÍMAC	10/08/88		II						II
2620	ROMANI DE CANCHO , YOLANDA	32	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/06/84								
2621	ROMANI HUAMAN , ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/12/88								
2622	ROMERO CAHUA , LIZARDO	NI	M	——	HUÁNUCO	12/10/91								
2623	ROMERO CANDIA , MAXIMO	NI	M	——	AYACUCHO	03/01/90		II		II				II
2624	ROMERO GARCIA , ROQUE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	30/07/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2625	ROMERO ÑAUPA , MARTIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84		Π						
2626	ROMERO OVIEDO , HUGO	30	M	OBRAERO	SAN MARTÍN	30/05/91		Π		Π	Π			Π
2627	ROMERO PONCE , SAMUEL DAVID	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	18/07/92								
2628	ROMERO SULCA , LUCIO	28	M	COMERCIANTE	—	15/01/93		Π		Π	Π			Π
2629	ROMERO TAYPE , POMPEYO	35	M	—	AYACUCHO	23/08/87								
2630	ROMERO TORO , BERNARDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/05/92								
2631	ROMERO YARANGA , EDMUNDO	28	M	—	AYACUCHO	10/08/83	Π	Π		Π				Π
2632	RONCAL BARBOZA , JULIO ERNESTO	41	M	DEPENDIENTE	LIMA	04/09/90								
2633	RONDINEL FLORES , SEVERINO	NI	M	—	AYACUCHO	06/12/84								
2634	RONDINEL GARZON , TEODORO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/10/92		Π						Π
2635	ROQUE HUAMANLASO , TITO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	LIMA	25/10/89		Π						
2636	ROSAS SORIA , LORENZO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/02/85								
2637	ROSSEL ANSELMO , ROMAN	NI	M	—	JUNÍN	27/12/91								
2638	RUA JAUREGUI , MEDARDO	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	18/04/90								
2639	RUA SERON , MARCELINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	31/07/88	Π	Π		Π				Π
2640	RUFINO BERAUN , ELENA	32	F	OTROS	HUÁNUCO	31/05/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2641	RUFINO MEDRANO , ZOZIMO	NI	M	—	HUÁNUCO	20/10/93								
2642	RUIZ DE LA VEGA QUICAÑO , JULIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/07/84		II						
2643	RUIZ QUISPE , SERGIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/06/88								
2644	RUIZ CASTILLO , EUGENIO	40	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	16/04/93								II
2645	RUIZ CHAVEZ , EMILIANO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/12/88		II						
2646	RUIZ DAVILA , ESTILES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	23/09/89		II		II				
2647	RUIZ DE LA CRUZ , FORTUNATO	70	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/05/88	II							II
2648	RUIZ GOMEZ , WILLY	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	II	II	II	II		II		II
2649	RUIZ PADILLA , FERNANDO	NI	M	OTROS	UCAYALI	02/11/90				II				
2650	RUIZ PALOMINO , PAULINO	NI	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	03/03/88	II	II		II				II
2651	RUIZ PERALTA , JUAN JUVENCISLAO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	21/03/92								
2652	RUIZ PERALTA , LENIN	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	21/03/92								
2653	RUIZ POLICARPO , JUANA REGINA	24	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/11/89								
2654	RUIZ QUISPE , SERGIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/05/88	II	II	II					II
2655	RUIZ RAMIREZ , RAUL	NI	M	OTROS	AYACUCHO	12/01/92		II		II	II			II
2656	RUIZ RUIZ , WALTER	NI	M	—	UCAYALI	07/07/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2657	RUIZ SANCHEZ , OSCAR	49	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	19/07/91		Π			Π			Π
2658	RUIZ SOTOMAYOR , VICTOR HUMBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	09/11/84		Π						Π
2659	RUIZ TINEO , SACARIAS	NI	M	OTROS	AYACUCHO	12/01/92		Π		Π	Π			Π
2660	RUMISONCCO ARCE , JOSE ANTONIO	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	16/08/92		Π						Π
2661	SAAVEDRA FERNANDEZ , RICARDO	NI	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	15/10/91		Π		Π	Π			
2662	SAAVEDRA RAMIREZ , LUIS	NI	M	—	SAN MARTÍN	20/08/85								
2663	SABINO RAMOS , FELIX	NI	M	—	HUÁNUCO	21/06/92								
2664	SABOYA PISCO , JULIO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	17/01/88						Π		
2665	SABOYA RODRIGUEZ , HITLER	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	25/01/88		Π				Π		
2666	SACCSARA YUPANQUI , DANIEL	NI	M	—	AYACUCHO	22/04/83	Π	Π						Π
2667	SACSARA HUAMAN , MARIO MARCIAL	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	21/09/83	Π	Π		Π		Π		Π
2668	SACSARA PARIONA , ESTHER HAIDEE	16	F	—	AYACUCHO	31/10/84	Π			Π		Π		
2669	SACSARA PARIONA , RAUL	13	M	—	AYACUCHO	31/10/84	Π			Π		Π		
2670	SAENS CHUQUIVILCA , FLAVIANO	23	M	—	JUNÍN	06/06/92								Π
2671	SALAS GUEVARA , SEGUNDO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	09/06/90				Π				
2672	SALAS GUILLEN , TEOFILA	38	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2673	SALAS BRAVO , AURELIO	NI	M	—	APURÍMAC	09/05/88								
2674	SALAS CHOCAS , RAUL	48	M	COMERCIANTE	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
2675	SALAS FLORES , DEMETRIA	30	F	—	HUÁNUCO	07/09/93								
2676	SALAS HUANUCO , WILSON EDGAR	23	M	INDEPENDIENTE	JUNÍN	28/04/89		II		II		II		
2677	SALAS SALDAÑA , RAUL	NI	M	—	SAN MARTÍN	04/01/88		II						
2678	SALATIEL BENDAÑO , YHONNY	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/04/90								
2679	SALAZAR CARDENAS , MARTIN	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	08/10/93		II		II	II			II
2680	SALAZAR LEIVA , EMILIANO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	06/06/90	II	II		II				II
2681	SALAZAR ROJAS , MARIO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	25/02/85				II				
2682	SALCEDO VILCATOMA , FELICIANO	NI	M	—	AYACUCHO	29/10/89								
2683	SALCEDO CHOQUE , EDILBERTO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	07/08/84		II						II
2684	SALCEDO PARIAN , MOISES	39	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	21/12/83		II				II		II
2685	SALDAÑA COTRINA , WILGER	40	M	OTROS	SAN MARTÍN	22/06/92		II		II	II		II	II
2686	SALDAÑA SALAS , SILVER	NI	M	—	UCAYALI	18/08/91		II		II	II			II
2687	SALGADO EVANGELISTA , NELSON	36	M	—	HUÁNUCO	20/06/89		II	II					II
2688	SALINAS FLORES , CONFESOR	NI	M	—	SAN MARTÍN	08/06/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2689	SALOME BRAVO , ERNESTO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		Π		Π	Π		Π	Π
2690	SALVADOR CAMPOS , ORIOL	32	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	10/10/86								
2691	SALVADOR QUINTE , NESTOR	NI	M	—	JUNÍN	11/05/89		Π		Π				
2692	SALVATIERRA ARANGO , RAUL HUGO	19	M	OBRERO	AYACUCHO	29/10/84		Π		Π				Π
2693	SALVATIERRA CANCHARI , GELBER	15	M	—	AYACUCHO	20/02/85	Π	Π						Π
2694	SALVATIERRA CANCHARI , MAXI	33	M	OBRERO	AYACUCHO	13/04/85		Π		Π		Π		
2695	SALVATIERRA DE LA CRUZ , JESUS	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/08/84		Π		Π				
2696	SALVATIERRA GUTIERREZ , TORIBIO	17	M	—	AYACUCHO	31/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2697	SALVATIERRA ORE , ELEODORO JULIO	NI	M	—	—	—								
2698	SALVATIERRA PIZARRO , JAVIER	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
2699	SALVATIERRA POMASONCO , NELLY	25	F	—	AYACUCHO	26/08/83	Π	Π		Π		Π		Π
2700	SALVATIERRA PRADO , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	26/08/84								
2701	SALVATIERRA PRADO , AVELINO	NI	M	—	AYACUCHO	26/08/84		Π						
2702	SALVATIERRA RAYME , JESUS	62	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/08/84		Π						
2703	SALVATIERRA SALVATIERRA , RAUL ALBERTO	17	M	—	AYACUCHO	28/10/89								Π
2704	SALVATIERRA TENORIO , TELESFORO	24	M	—	AYACUCHO	20/02/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2705	SAMANAMUD MANDAMIENTO , ANDRES GILBERTO	38	M	PROFESIONAL	LIMA	02/12/92								
2706	SAMBRANO ESPINOZA , MARIA MARINA	20	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	06/09/84								II
2707	SANABRIA UBALDO , ANGEL	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		II		II	II		II	II
2708	SANCHEZ VALDEZ , PRUDENCIO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/09/86	II	II		II				II
2709	SANCHEZ ALVINO , JOSE	55	M	—	APURÍMAC	14/04/89								
2710	SANCHEZ ANDRADE , MARIANA	22	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	12/01/94								
2711	SANCHEZ APARICIO , JORGE	21	M	ARTESANO	AYACUCHO	14/07/84				II				II
2712	SANCHEZ BUITRON , AGRIPIÑO	38	M	OBRAERO	AYACUCHO	24/01/90	II	II		II				II
2713	SANCHEZ CASA , JOSEPAR	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2714	SANCHEZ CASAS , JULIA	25	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2715	SANCHEZ CASTRO , CESAR	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		II		II	II		II	II
2716	SANCHEZ CHAUCA , MANUEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/11/84				II				II
2717	SANCHEZ DELGADILLO , FILOMENA	24	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/08/88	II	II						II
2718	SANCHEZ FLORES , HUMBERTO	NI	M	OTROS	SAN MARTÍN	24/12/91								
2719	SANCHEZ JESUS , JOEL	30	M	OTROS	HUÁNUCO	06/10/90								
2720	SANCHEZ LUYA O LOAYZA , TEODORO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	08/11/87		II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2721	SANCHEZ MAMANI , ELIAS	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	08/04/90								
2722	SANCHEZ NACCHA , ADELA	38	F	—	AYACUCHO	29/02/84	Π	Π		Π				
2723	SANCHEZ ÑACCHA , MARIA	30	F	—	AYACUCHO	29/02/84	Π	Π		Π				Π
2724	SANCHEZ RIOS , LIONEL	NI	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	09/06/91		Π		Π	Π			Π
2725	SANCHEZ SALVATIERRA , MAXIMO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/11/89								
2726	SANCHEZ TABOADA , VICTOR	64	M	—	AYACUCHO	22/07/93								
2727	SANCHEZ VELASQUEZ , OLIVER	NI	M	OTROS	AYACUCHO	23/09/92								
2728	SANDOVAL FLORES , JULIO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	25/01/90		Π						
2729	SANDOVAL FLORES , ABRAHAM	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	25/01/90		Π		Π				
2730	SANDOVAL FLORES , ALCIDES	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	25/01/90		Π		Π			Π	
2731	SANDOVAL FLORES , JULIO CESAR	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	25/01/90				Π				
2732	SANDOVAL RODRIGUEZ , TEODORO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/06/84		Π						
2733	SANGAMA GUTIERREZ , ADOLFO	NI	M	—	UCAYALI	02/04/90	Π	Π		Π				Π
2734	SANGAMA PANAIFO , LUIS ALBERTO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	18/11/89		Π		Π			Π	
2735	SANTA CRUZ CRUZATT , HUGO ARTURO	21	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	27/02/85	Π	Π						Π
2736	SANTIAGO ESPINOZA , HERIBERTO	NI	M	—	HUÁNUCO	15/01/94								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2737	SANTIAGO HUAMAN , JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84								
2738	SANTIAGO SANTOS , RODIL	14	M	—	HUÁNUCO	15/01/94								
2739	SANTILLAN RUIZ , JOSE	NI	M	—	HUÁNUCO	08/04/90		II		II				
2740	SANTOS NAVARRO , EULOGIO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	18/06/90								
2741	SARMIENTO ARIAS , EDITH	7M	F	—	APURÍMAC	06/04/89		II						
2742	SARMIENTO ARIAS , JOEL	4	M	—	APURÍMAC	24/09/89		II						
2743	SARMIENTO ARIAS , LUIS	6	M	—	APURÍMAC	24/09/89		II						
2744	SARMIENTO GUTIERREZ , LIDIA	NI	F	OTROS	AYACUCHO	26/08/84		II		II		II		
2745	SARMIENTO PEREZ , BENIGNO	63	M	—	APURÍMAC	24/09/89		II						
2746	SATALAYA HUANSI , FRANCISCO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	15/10/91				II				II
2747	SAUÑE CALDERON , MATILDE	32	F	—	AYACUCHO	26/07/84		II		II				
2748	SAUÑE QUISPE , TEOFILO	28	M	OBRAERO	HUANCAVELICA	16/08/91								
2749	SAYAS AYALA , PEDRO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/89	II	II		II				II
2750	SAYAS DELGADO , CLAUDIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/08/84		II		II		II		II
2751	SAYAS GALVEZ , HERMINIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/08/84		II		II		II		II
2752	SAYAS HUANTA , SANTIAGO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/10/86		II						II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2753	SAYAS SAYAS , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	04/03/89								
2754	SAYES CARDENAS , CARLOS	17	M	—	HUÁNUCO	23/09/93								
2755	SEA HUAMA , JULIA	39	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2756	SEDANO PERALES , ERICK WILDER	9	M	—	—	15/03/93								
2757	SEGURA LOZANO , JOSE PABLO	48	M	—	SAN MARTÍN	04/07/92								
2758	SEÑO PANIHURA , FRANCISCO	37	M	—	APURÍMAC	20/12/89				II				II
2759	SERAFIN GONZALES , GREGORIO	31	M	—	AYACUCHO	09/03/85								
2760	SERAFIN SANTIAGO , VICTOR	63	M	—	AYACUCHO	09/03/85								
2761	SERENA DOLORES , SERAPIO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88	II	II						II
2762	SERENA LIMACHE , SERAPIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88								
2763	SERNA HUAMAN , ELIAZAR	NI	M	—	HUÁNUCO	23/07/91								
2764	SERNA MARTEL , FERMIN	NI	M	—	HUÁNUCO	08/01/85								
2765	SERRANO QUISPE , FRANCISCO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/01/89	II	II		II				II
2766	SEVALLOS CAMPOS , HERMOGENES	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	11/05/89								
2767	SHAMAYRE GARCIA , CECILIA	NI	F	—	JUNÍN	13/09/91								
2768	SHAMAYRE GARCIA , NELSON	NI	M	—	JUNÍN	13/09/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2769	SHICA GUERRA , BELTRAN	NI	M	—	UCAYALI	18/08/91		II		II	II			II
2770	SHUPINGAHUA GAMARRA , PEDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	21/12/90								
2771	SICHA CHUQUICAHUA , NARCISO MARCELINO	27	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	01/12/89								
2772	SICHA PALOMINO , BALBIN	56	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	28/11/84		II		II				II
2773	SICHA YUPANQUI , BRUNO	50	M	—	AYACUCHO	21/03/84	II	II		II				
2774	SIFUENTES BENITES , ELI LIBERTO	23	M	—	HUÁNUCO	19/03/92								
2775	SILVA GRANIZO , ALEJANDRO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/04/90								
2776	SILVA POMA , NEMECIO	NI	M	—	HUÁNUCO	22/12/94								
2777	SILVA SARMIENTOS , LUIS	17	M	—	APURÍMAC	27/03/89								
2778	SILVA VILLAVICENCIO , EDUARDO	19	M	—	HUÁNUCO	23/12/91				II				II
2779	SILVERA DAMIAN , FIDEL	19	M	—	LIMA	29/08/85								
2780	SILVERA FLORES , GILBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/07/84	II	II		II				
2781	SIMBRON CHAVEZ , RENAN JESUS	45	M	PROFESIONAL	JUNÍN	02/04/90		II	II	II				
2782	SIMBRON LOPEZ , VLADIMIR YURI	26	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	AYACUCHO	06/06/90		II						
2783	SIMBRON NASTARES , PABLO CARLOS	20	M	—	AYACUCHO	19/10/83	II	II	II	II		II		II
2784	SIMBRON SIMBRON , YURI ALEJANDRO	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/10/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2785	SIMEON BALDEON , SABINO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	22/10/93				Π	Π			Π
2786	SIMEON YARINGAÑO , TEODULO FERMIN	31	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	28/04/89		Π		Π		Π		
2787	SINARAHUA SIQUIHUA , JUAN	18	M	—	HUÁNUCO	19/07/85								
2788	SINCHITULLO ROJAS , DINA CRECENCIA	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2789	SISHA MEDINA , FELIPE	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/11/87								
2790	SOCANTAYPE OSCCO , EDWIN	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	APURÍMAC	15/05/89		Π						Π
2791	SOFIA DIAZ , BERTHA	NI	F	—	JUNÍN	13/09/91								
2792	SOLANO ANCCO , GENOVEVA	25	F	—	APURÍMAC	25/04/90		Π		Π				Π
2793	SOLIER ARAUJO , MARCELINO	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	14/06/85	Π	Π		Π				Π
2794	SOLIER GONZALES , PAULINA	17	F	—	AYACUCHO	13/01/85								
2795	SOLIER GONZALES , SONIA	13	F	—	AYACUCHO	13/01/85								
2796	SOLIS CARDENAS , NANCY	23	F	—	AYACUCHO	28/12/88								
2797	SOLIZ ZAMBRANO , MARIA DEL CARMEN	23	F	COMERCIANTE	JUNÍN	09/06/92		Π						Π
2798	SOLORZANO CUCHO , HERMES	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/02/90								
2799	SOLORZANO ARCE , CLODOALDO	25	M	—	HUÁNUCO	03/05/91								
2800	SOLORZANO GASTELU , JOSE ANTONIO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	10/02/91		Π		Π	Π			Π

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2801	SOLORZANO TOLENTINO , GERONIMO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	22/05/91				II				II
2802	SORIA GARAY , ALBERTO	NI	M	—	UCAYALI	16/03/92		II		II				II
2803	SORIANO FERNANDEZ , FAUSTINO	NI	M	OBRERO	JUNÍN	29/04/89								
2804	SORIANO MALLMA , DANIEL	NI	M	—	JUNÍN	11/02/92								
2805	SOSA ARONEZ , INOCENCIO	86	M	—	AYACUCHO	07/12/88								
2806	SOSA ARONEZ , JACINTO	85	M	—	AYACUCHO	07/12/88								
2807	SOSA AVENDAÑO , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	07/12/88								
2808	SOSA NOLASCO , MARCELINA	17	F	—	AYACUCHO	07/10/84				II				II
2809	SOSA QUISPE , EUSEBIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/03/89	II			II				II
2810	SOTO CARDENAS , SILVESTRE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	31/12/84								
2811	SOTO RAMOS , EMILIO	22	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84				II				II
2812	SOTO AYALA , LUIS	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/05/89				II				II
2813	SOTO CAJAMARCA , IRENE	NI	F	—	AYACUCHO	28/01/88		II						
2814	SOTO CHOQUECAHUA , CARMEN ROSA	17	F	—	AYACUCHO	02/09/83	II	II						II
2815	SOTO GAMARRA , ERNESTO	28	M	COMERCIANTE	UCAYALI	30/05/91		II		II	II			II
2816	SOTO GARAY , ERICSON WILSON	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	02/04/90		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2817	SOTO GUILLEN , MARCELINO	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/01/84		Π		Π				
2818	SOTO TOLEDO , SIMEON TINCO	41	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	25/08/89		Π		Π				
2819	SOTO TOLEDO , TINCO	NI	M	—	APURÍMAC	25/08/89		Π						
2820	SUAREZ CALDERON , JUAN	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/07/90	Π	Π		Π				Π
2821	SUAREZ CORAS , MACEDONIO	32	M	—	AYACUCHO	04/09/83	Π	Π		Π		Π		Π
2822	SUAREZ CUYA , ALEJANDRO	20	M	OBREIRO	AYACUCHO	20/01/90								
2823	SUAREZ HINOSTROZA , IGNACIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/11/89		Π						
2824	SUAREZ PALOMINO , DIONISIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
2825	SUAREZ PALOMINO , FABIAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
2826	SUAREZ PALOMINO , MANUEL	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/09/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2827	SUAREZ PARIONA , ANDRES	26	M	—	AYACUCHO	26/07/84		Π	Π	Π		Π		Π
2828	SUAREZ QUICHIZ , SERGIO ANGEL	NI	M	—	LIMA	15/05/92								
2829	SUAREZ QUISPE , DAVID GILBERTO	22	M	—	AYACUCHO	09/11/84		Π	Π	Π				Π
2830	SULCA ALANGYA , CARLOS	19	M	—	AYACUCHO	11/04/85		Π		Π		Π		Π
2831	SULCA BARZOLA , BERNABE	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/09/83	Π	Π		Π				Π
2832	SULCA BAUTISTA , CARMEN	33	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/04/90		Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2833	SULCA CARBAJAL , ANTONIO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/06/83	II	II		II		II		II
2834	SULCA CCAHUIN , AQUILES	42	M	—	AYACUCHO	22/03/94								
2835	SULCA CISNEROS , ALBERTO	32	M	—	AYACUCHO	30/08/83	II	II	II	II		II		II
2836	SULCA CISNEROS , EMILIA	34	F	—	AYACUCHO	23/08/83	II	II	II	II		II		II
2837	SULCA CORDOVA , ALPIO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/85	II	II		II		II		II
2838	SULCA GOMEZ , EDY ROBERTO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/07/84		II		II				II
2839	SULCA GOMEZ , YURI EDGAR	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	26/08/89								
2840	SULCA JORGE , SANTIAGO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/07/85	II	II						II
2841	SULCA MUNAYLLA , ELIAS CLAUDIANO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/12/87		II						
2842	SULCA PALOMINO , ADRIAN	19	M	—	AYACUCHO	21/09/83	II	II	II	II		II		II
2843	SULCA PALOMINO , ALFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
2844	SULCA PUCLO , CIRILO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	29/11/83								
2845	SULCA QUISPE , ANTONIO RODOLFO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/06/83	II	II	II	II		II		II
2846	SULCA QUISPE , AVELINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/02/85	II	II		II		II		II
2847	SULCA QUISPE , FELICIANO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/04/90	II	II		II				II
2848	SULCA QUISPE , FELIX	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	26/03/90		II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2849	SULCA QUISPE , MANUELA	25	F	—	AYACUCHO	15/05/85	Π	Π		Π		Π		
2850	SULCA RAFAEL , HILDA MARIA	18	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	27/07/85	Π	Π		Π				
2851	SULCA RAMIREZ , FORTUNATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84	Π	Π		Π		Π		Π
2852	SULCA SANTIAGO , MANUEL	31	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	27/06/84		Π		Π				Π
2853	SULCA SANTIAGO , SEVERO	24	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	05/09/84		Π		Π				Π
2854	SULCA TENORIO , SABINA	26	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	22/08/91	Π	Π		Π	Π			Π
2855	SULLA CONDEMARYTA , RICAR	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85								
2856	SUMARI ALANYA , DIOSDADO	33	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	24/09/88	Π							Π
2857	SUMIANO QUISPE , EULOGIO	55	M	—	—	14/10/91								
2858	SURCO CAMA , AMBROSIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	09/05/90		Π		Π				Π
2859	SURCO HUANCOCO (HACCO) , FRANCISCO DE ASIS	40	M	—	PUNO	25/09/90								
2860	SUSANO VILLAFLOR , AUGUSTO	NI	M	—	SAN MARTÍN	15/10/89								
2861	TABOADA HUAMAN , FELICIANO	53	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84				Π				Π
2862	TABOADA LANDEO , PAULINO	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/06/84	Π	Π		Π				
2863	TABOADA MINA , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	19/04/87		Π		Π				Π
2864	TABOADA RODRIGEZ , TEOFILO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2865	TABOADA ROJAS , MAURO	38	M	—	AYACUCHO	01/09/83								
2866	TACO CORDOVA , SIXTO	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84								
2867	TACO GUTIERREZ , ALEJANDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/83	II	II	II	II		II		II
2868	TACO HUAMAN , ALBERTO	18	M	—	AYACUCHO	20/10/89								
2869	TACO RAMIREZ , ALEJANDRO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/09/83				II				
2870	TAFUR TRUJILLO , ROGER	NI	M	—	HUÁNUCO	27/05/92								
2871	TAIPE TELLO , TEODORO	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84		II				II		II
2872	TAIPE ALCANTARA , ZAMUDIO ELEUTERIO	31	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	23/12/90		II	II					
2873	TAIPE GALINDO , GLICERIO	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84		II				II		II
2874	TAIPE GARCIA , FORTUNATO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
2875	TAIPE MORALES , VENANCIO VICTOR	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	17/11/95								
2876	TAIPE TOMAYLLA , JULIO PACO	NI	M	ARTESANO	AYACUCHO	10/07/88								
2877	TALAVERA PAUCAR , PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	03/12/86				II				
2878	TAMANI ARIMUYA , ROBIN ARMANDO	NI	M	—	UCAYALI	22/03/90	II	II		II				II
2879	TANANTA ISUIZA , SEGUNDO	19	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	13/05/91								
2880	TANGO A HUANAQUIRI , RICARDO	NI	M	—	UCAYALI	16/11/89		II		II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2881	TANTA CHAUCA , VALENTIN	23	M	—	AYACUCHO	30/07/83		Π	Π	Π		Π		Π
2882	TANTA SULCA , PEDRO	60	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	14/08/84								Π
2883	TAQUIRI YANQUI , GRACIANO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	—								
2884	TARAZONA DIAZ , ANGEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
2885	TARAZONA MIGUEL , ANGEL	18	M	OTROS	HUÁNUCO	31/05/91								
2886	TARAZONA MORE , CARLOS	30	M	—	ANCASH	01/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
2887	TARAZONA MORE , JORGE	26	M	—	ANCASH	01/05/92		Π		Π	Π		Π	Π
2888	TARQUI NOA , IGNACIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
2889	TARQUI QUISPE , AURELIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
2890	TAYPE ALANYA , SANTOS	70	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	28/09/83	Π			Π				Π
2891	TAYPE ALVARADO , ALBINO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		Π						
2892	TAYPE CARBAJAL , ADRIAN TEODORO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/04/88	Π	Π						Π
2893	TAYPE CARDENAS , RUBEN DARIO	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	16/07/83	Π	Π		Π		Π		Π
2894	TAYPE CCOÑAS , FRANCISCO	NI	M	—	HUANCAVELICA	05/06/88	Π	Π						Π
2895	TAYPE CUADROS , LENIN VICTORINO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/04/91		Π		Π	Π			Π
2896	TAYPE CUNTO , ALBINO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	10/08/83								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2897	TAYPE HUAMANI , JUAN JOSE	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	20/09/93								
2898	TAYPE HUAMANI , NAZARIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/04/90		II		II				
2899	TAYPE LIMACHE , CELEDONIO	35	M	COMERCIANTE	HUANCAVELICA	04/06/88	II	II						II
2900	TAYPE ÑAUPA , JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	16/07/88								
2901	TAYPE PICHARDO , BONIFACIO	21	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	31/08/88		II		II				
2902	TAYPE QUINCHO , FRANCISCO	23	M	OTROS	HUANCAVELICA	04/06/88		II						II
2903	TAYPE ROMERO , POMPEYO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/08/87		II		II				II
2904	TAYZAN LAURENTE , JORGE	NI	M	—	AYACUCHO	26/08/87								
2905	TECCSI PALACIOS , BENIGNO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/02/88	II	II		II				II
2906	TEJADA CLEMENTE , OLIVIA	28	F	—	SAN MARTÍN	20/02/93								II
2907	TELESFORO SALVATIERRA , TENORIO	25	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	20/02/85		II						
2908	TELLO ESTRADA , CARMEN VILMA	15	F	—	HUÁNUCO	29/07/91								
2909	TELLO PALOMINO , REYMUNDO	NI	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	20/06/91								II
2910	TELLO ACOSTA , RAFAEL	31	M	COMERCIANTE	SAN MARTÍN	13/06/92		II		II	II			II
2911	TELLO APARI , FIDEL	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/12/83	II	II		II				II
2912	TELLO CRISOSTOMO , SANTIAGO	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2913	TELLO ENCISO , ALBERTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
2914	TELLO GUERRA , RAUL ALCIDES	NI	M	—	AYACUCHO	17/01/85								
2915	TELLO GUILLEN , FELIX	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/06/85	Π	Π		Π				Π
2916	TELLO QUISPE , CIPRIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
2917	TELLO TINCO , FAUSTO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
2918	TELLO TORRES , DEMETRIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	23/12/84			Π	Π		Π		Π
2919	TENICELLA TELLO , CORI CLODOLIA	34	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	01/10/92		Π		Π				Π
2920	TENIPUCLLA AVALOS , MARIANO	59	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	Π	Π						
2921	TENORIO CISNEROS , ALEJANDRA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/86	Π	Π						
2922	TENORIO LLALLAHUI , JOSE	60	M	—	AYACUCHO	27/08/85	Π	Π						Π
2923	TENORIO PRADO , ZOSIMO	30	M	—	AYACUCHO	01/12/83		Π						
2924	TENORIO ALARCON , TEOFILO	55	M	—	AYACUCHO	27/10/83	Π	Π		Π				Π
2925	TENORIO BARBARAN , DEMETRIO	25	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	05/06/84		Π						
2926	TENORIO COLOS , FLORENTINO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	01/05/87		Π		Π		Π		Π
2927	TENORIO ESCALANTE , SINFROSA	58	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/04/87	Π	Π		Π		Π		Π
2928	TENORIO PALOMINO , ANTONIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/06/87		Π		Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2929	TENORIO PRADO , ZOZIMO	27	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	01/12/83	Π	Π		Π		Π		Π
2930	TENORIO QUICAÑO , LUIS	38	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/10/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2931	TENORIO ROCA , RIGOBERTO	40	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	AYACUCHO	07/07/84		Π		Π		Π		Π
2932	TENORIO VARGAS , RUFINO	42	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/01/85	Π	Π						Π
2933	TENORIO VEGA , GONZALO	23	M	—	AYACUCHO	08/05/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2934	TENORIO VEGA , PABLO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/08/83	Π	Π		Π		Π		Π
2935	TERRES MAURICIO , SABINO	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/07/84			Π	Π				Π
2936	TERRES QUISPE , ARTURO	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/05/90				Π				
2937	TERRONES SILVA , WILFREDO	NI	M	PROFESIONAL	LIMA	26/08/92		Π		Π			Π	Π
2938	TICLLA ZUTACURO , PEDRO	NI	M	—	HUANCAVELICA	23/09/84				Π				
2939	TIHUAY ANGULO , MARIA	NI	F	—	—	09/02/89		Π		Π				
2940	TINCO CAMPOS , RUBEN ANICETO	21	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	—	23/07/92								
2941	TINCO CHIPANA, ANTONIO	45		AGRICULTOR	AYMARAE	32382								
2942	TINCO CUYA , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	01/07/86		Π						Π
2943	TINCO DE LA CRUZ , TERESA	30	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/03/85	Π	Π		Π				Π
2944	TINCO SULCA , IRMA	25	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/09/84		Π	Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2945	TINEO AYALA , RAUL	16	M	OBRERO	AYACUCHO	26/03/90	Π	Π		Π				Π
2946	TINEO BAUTISTA , JESUS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	12/02/85	Π	Π		Π		Π		Π
2947	TINEO CASTELLANO , JOSE FELICINO	NI	M	—	—	06/01/94								
2948	TINEO CASTILLO , JUAN ALEJANDRO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	UCAYALI	12/05/93		Π		Π	Π			Π
2949	TINEO CUYA , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	07/10/87								
2950	TINEO DE LA CRUZ , JAVIER	40	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	01/05/87	Π	Π		Π				Π
2951	TINEO DE LA CRUZ , SOLPICIO	44	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/11/83								
2952	TINEO HUAMANI , JOSE	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/08/83		Π		Π				Π
2953	TINEO JERONIMO , ROSA	38	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	10/06/90		Π		Π				Π
2954	TINEO O TINCO RONDINEL , LEONCIO	29	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	19/04/89								
2955	TINEO PALOMINO , FELIPE	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/11/89								
2956	TINEO PALOMINO , MARCIAL	NI	M	—	AYACUCHO	25/04/88		Π		Π				Π
2957	TINEO PEREZ , MELCHOR	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/07/86	Π	Π	Π	Π		Π		Π
2958	TINEO RODRIGUEZ , JUAN ROBERTO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/01/85	Π	Π	Π			Π		Π
2959	TINEO SANDOVAL , IVAN ROBERTO	NI	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	30/01/85				Π				
2960	TINEO TELLO , SANTIAGO	NI	M	—	AYACUCHO	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2961	TINEO YUPANKI , ELISEO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/90	II	II		II				II
2962	TINEO ZAMORA , MOISES	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/07/84		II		II		II		II
2963	TINEO ZAMORA , TEODORO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/07/84	II	II		II		II		II
2964	TINOCO PALOMINO , GERARDO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/10/89								
2965	TINOCO SANCHEZ , JULIO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/88		II		II		II		II
2966	TITO MONTES , JOSE	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/04/88	II	II						II
2967	TITO DIPAZ , FLORENCIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/02/90								
2968	TITO GOMEZ , FABIAN	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/07/84	II			II				
2969	TOMAYLLA MORENO , JOSE	57	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/05/83	II	II		II				II
2970	TORO LIMA , GRIMALDO	30	M	—	HUANCAVELICA	22/06/90								
2971	TORRE TAYPE , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/88	II	II						II
2972	TORRES BORDA , MARIO	70	M	—	ICA	11/08/88	II	II						II
2973	TORRES ALARCON , SIMON	61	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUANCAVELICA	19/01/91				II				II
2974	TORRES AQUINO , MARCOS	50	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	12/07/92								
2975	TORRES CANO , WILTON	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	01/01/94								
2976	TORRES DIPAS , CESAR	15	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/10/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2977	TORRES FERNANDEZ DE REMON , VICENTA	NI	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	05/06/89				Π		Π		Π
2978	TORRES FLORES , RICARDO	70	M	—	AYACUCHO	17/02/88	Π	Π						Π
2979	TORRES GARCIA , HUDSON	34	M	—	JUNÍN	—								
2980	TORRES HUAYLLASCO , JUAN MAURICIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/06/84	Π	Π		Π				Π
2981	TORRES HUAYRA , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	20/05/89								
2982	TORRES HURTADO , VALENTIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	30/07/88								
2983	TORRES MERA , LOURDES	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	UCAYALI	23/01/90		Π		Π				
2984	TORRES PIZARRO , GEODELIA	16	F	—	AYACUCHO	17/01/89	Π	Π		Π				Π
2985	TORRES QUISPE , NATIVIDAD	NI	F	PROFESIONAL	JUNÍN	01/05/90								
2986	TORRES RIVERA , DEMETRIO CRISTOBAL	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	08/04/93								
2987	TORRES ROMANI , IBERTO	16	M	—	JUNÍN	01/07/93								
2988	TORRES TINCO , AUGUSTO	32	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	15/05/83	Π	Π		Π		Π		Π
2989	TORRES VILLAROEL , LUIS BELTRAN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/06/88	Π	Π						Π
2990	TORRES YAURI , GREGORIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	30/07/89								
2991	TOSCANO POMA , MODESTO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88	Π	Π						Π
2992	TOVAR JANAMPA , CIRINEO	29	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88	Π	Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2993	TREBEJO MORALES , EPIFANIO	NI	M	—	HUÁNUCO	17/01/92					Π			Π
2994	TREBEJO MORALES , PABLO DE LA CRUZ	NI	M	—	HUÁNUCO	17/01/92					Π			Π
2995	TRILLO MORENO , BERTHA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	11/08/88		Π						
2996	TRINIDAD FLORES , FRIOL	16	M	—	HUÁNUCO	19/05/92								
2997	TRINIDAD MERINO , FORTUNATO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	02/10/92								
2998	TRUJILLO MARTEL , LORENZO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91								
2999	TRUJILLO RIVERA , ANTONIO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91								
3000	TRUJILLO TAFUR , ROGER	NI	M	—	HUÁNUCO	27/03/92								
3001	TRUJILLO VILLARRAIL , TEODORO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/07/91								
3002	TUANAMA PIANCHACHI , EDWIN	NI	M	—	UCAYALI	26/02/92								
3003	TUEROS FLORES , ANATOLIO	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	15/08/83	Π	Π		Π				Π
3004	TUEROS FLORES , ELEUTERIO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/04/83	Π	Π		Π				Π
3005	TUESTA AREVALO , ALEJANDRO	38	M	—	SAN MARTÍN	10/03/88		Π		Π				
3006	TUESTA MOZOMBITE , DARSI	21	F	DEPENDIENTE	HUÁNUCO	18/10/91								
3007	TUKUNAGA OCHOA , INES EPIFANIA	30	F	—	AYACUCHO	05/09/84								
3008	TUPAC GONZALES , MILAGROS FLOR	22	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	12/02/93		Π		Π	Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3009	TUPAC NINALAYA , TEODORO	NI	M	—	JUNÍN	26/03/90		Π						
3010	TUPIA CARTAGENA VDA. DE RAMIREZ , ALICIA	30	F	AMA DE CASA	AYACUCHO	02/11/85	Π	Π		Π		Π		
3011	TUTALLA VELARDE , MARIA	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	12/07/84								
3012	UBALDO SANABRIA , GUMERCINDO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	27/02/92		Π		Π	Π		Π	Π
3013	UCHUPE HUAMAN , ELIAS	NI	M	—	JUNÍN	15/06/91		Π		Π	Π			Π
3014	ULLOA CABRERA , DALMACIO	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	08/10/93		Π		Π	Π			Π
3015	UNTIVEROS SIRIARTE , ESTEBAN	83	M	—	JUNÍN	31/01/91								
3016	URBANO GOMEZ , JORGE	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	10/04/87		Π		Π		Π		Π
3017	URBANO LAPA , FAUSTO	40	M	OTROS	AYACUCHO	10/06/91								Π
3018	URBANO ORIHUELA , GRACIELA	4	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3019	URBANO TINCOPA , SALVADOR	24	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/09/88								Π
3020	URBAY CARHUAPOMA , AURIA GLADYS	17	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	10/02/85	Π		Π	Π				
3021	URBAY GONZALES , JESUSA "SUSANA O FELICITAS"	44	F	—	AYACUCHO	28/01/85	Π		Π	Π				Π
3022	URBINA CRUZ , OSCAR	27	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	09/10/91		Π	Π	Π	Π			Π
3023	URBINA CARRASCO , WILFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
3024	URETA ALVAREZ , SIMON WALTER	NI	M	—	JUNÍN	24/11/91								

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3025	URIARTE BUSTAMANTE , ADOLFO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	04/12/87								
3026	URPAY BALCON , ANDRES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/02/86		II						II
3027	URPAY QUISPE , VICTOR	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/05/85	II	II		II		II		II
3028	URQUIA MORALES , CLOTILDE	14	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	SAN MARTÍN	14/03/94								
3029	USAREZ CASTILLO , HERMOGENES	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	07/03/88	II							II
3030	USHIÑAHUA FASANDO , VICTOR	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/04/92		II						II
3031	USHIÑAHUA MENDOZA , ELIZABETH	1	F	—	SAN MARTÍN	24/04/92		II						II
3032	UTANI MOYA , GABRIEL	34	M	COMERCIANTE	APURÍMAC	08/08/89	II							
3033	VALDEZ APOLAYA , ADELAIDA	NI	F	—	HUÁNUCO	02/09/91								
3034	VALDEZ HUAMANI , CIRILO	17	M	—	AYACUCHO	18/07/84								
3035	VALDEZ QUINTERO , JORGE LUIS	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	28/02/90								
3036	VALDIVIA GUARDIA , PEDRO DEDICACION	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUÁNUCO	06/10/92								
3037	VALDIVIA LLANTO , NICEFORO	47	M	OTROS	HUÁNUCO	11/01/91				II				II
3038	VALDIVIA RAMIREZ , ISAAC	26	M	—	HUÁNUCO	26/06/89								
3039	VALDIVIA RAYMUNDO , DEMETRIO	23	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	10/01/90			II					
3040	VALDIVIESO ROMERO , CRISTINO	40	M	—	SAN MARTÍN	25/06/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3041	VALDIZAN BARDALES , RODOLFO	NI	M	DEPENDIENTE	LORETO	12/11/90		Π						Π
3042	VALDIZAN CHAVEZ , WILLY	NI	M	—	HUÁNUCO	24/07/91								
3043	VALENCIA CURO , TEOFILO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	02/03/89								
3044	VALENCIA GOMEZ , ALFREDO	17	M	—	AYACUCHO	26/08/84				Π				Π
3045	VALENZUELA PALOMINO , BENIGNA	58	F	—	AYACUCHO	30/06/88	Π	Π						Π
3046	VALENZUELA CCAULLA , CLAUDIO	38	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	22/06/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3047	VALENZUELA CCAYO , BENEDICTA	NI	F	—	AYACUCHO	14/05/88								
3048	VALENZUELA LOAYZA , VIDAL	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	16/08/92								
3049	VALENZUELA SAUÑE , SEVERINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	04/02/93								
3050	VALER MUNALLA , RITA MARLENE	14	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	11/10/89		Π						Π
3051	VALERA MONTES , MARGOT	4	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3052	VALLEJO AVILES , MERCEDES	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/03/91		Π			Π			
3053	VALLEJO CUYA , JUAN	17	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	09/07/84		Π		Π				Π
3054	VALLEJOS YUPANQUI , JAVIER GILBERT	16	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	19/11/93								
3055	VALLES ONORBE , DENIS	NI	M	—	UCAYALI	29/07/92								
3056	VALLES VALENZUELA , BENIGNO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	02/10/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3057	VARGAS BELLIDO , JORGE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	10/03/85								
3058	VARGAS CABELLO , RUBEN	20	M	OBRAERO	HUÁNUCO	05/08/92								
3059	VARGAS CARDENAS , SIMEON	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/04/87	II	II		II				II
3060	VARGAS COTAQUISPE , VICTOR	NI	M	—	APURÍMAC	—								
3061	VARGAS ENCISO , VIDAL FELIX	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	10/02/91		II			II			II
3062	VARGAS GONZALEZ , JULIO	48	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	01/05/92								
3063	VARGAS GUTIERREZ , PIO BENJAMIN	NI	M	—	AYACUCHO	02/12/83	II	II		II				II
3064	VARGAS HUACHACA , ELENA	46	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
3065	VARGAS MACHACA , ELENA	46	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/08/90								
3066	VARGAS OSCO , ANDREA	NI	F	PROFESIONAL	JUNÍN	01/05/90								
3067	VARGAS PIMENTEL , WILLIAMS	25	M	—	HUANCAVELICA	19/05/84			II					
3068	VARGAS ROMANI , VICTOR EUDOSIO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/06/89								
3069	VARGAS SABOYA , ALPINO	25	M	—	SAN MARTÍN	08/01/88	II	II		II		II		II
3070	VARGAS SANTIAGO , EMILIO	55	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	29/11/87		II		II				II
3071	VARGAS TITO , MARCELINO	24	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	AYACUCHO	05/04/87	II	II						II
3072	VARGAS VILCAMICHE , MARCELINO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/06/83	II	II	II	II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3073	VARGAS ZUÑIGA , CAYO	NI	M	DEPENDIENTE	APURÍMAC	17/07/91		Π			Π			Π
3074	VASQUEZ GUERRA , CARLOS ALBERTO	NI	M	OTROS	HUÁNUCO	21/04/93								
3075	VASQUEZ INDUMIRA , YOLANDA	6	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3076	VASQUEZ LAURENTE , FELIX	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	08/06/83	Π	Π		Π		Π		Π
3077	VASQUEZ LEON , MANUEL	30	M	—	AYACUCHO	29/07/89								
3078	VASQUEZ QUISPE , MARINO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/04/83	Π		Π	Π		Π		Π
3079	VASQUEZ REATEGUI , JUSTON	NI	M	—	SAN MARTÍN	02/05/90				Π				
3080	VASQUEZ SEIJAS , JUAN OMAR	22	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
3081	VASQUEZ SEIJAS , NEMO JULIO	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/90								
3082	VASQUEZ VARGAS , ASANOVE	17	M	—	HUÁNUCO	20/12/89		Π						
3083	VASQUEZ VARGAS , HANORET	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	20/06/89		Π						
3084	VEGA BARZOLA DE ILLESCA , LUCIA	NI	F	—	AYACUCHO	03/11/87								
3085	VEGA HERRERA , EFRAIN	19	M	—	AYACUCHO	07/12/83								
3086	VEGA LAGUNA , CIRILO SENON	27	M	—	HUÁNUCO	04/10/92								
3087	VEGA LOPEZ , JUAN LEANDRO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	28/12/89				Π				Π
3088	VEGA MAIZ , JERONIMO	29	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	13/07/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3089	VEGA MENDOZA , VIDAL	19	M	—	AYACUCHO	23/05/89								
3090	VEGA NOLASCO , SAMUEL	28	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	20/05/92					Π			Π
3091	VEJAR GARCIA , LEONCIO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	08/11/90								
3092	VELA PIZANGO , CARLOS	NI	M	—	UCAYALI	27/01/92		Π		Π	Π			Π
3093	VELA REYNA , PERCY LANDY	23	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	10/01/90								
3094	VELA RIVA , JOSE	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	22/06/92				Π	Π		Π	Π
3095	VELAPATIÑO GARCIA , ROBERTH	19	M	—	AYACUCHO	27/03/90								
3096	VELASQUEZ QUINTANA , RAUL	31	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	14/07/90								
3097	VELASQUEZ ARAYO , JUAN IGNACIO	17	M	—	HUANCAVELICA	12/05/84		Π		Π		Π		Π
3098	VELASQUEZ BARBOZA , GABRIEL	40	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	24/07/84		Π		Π				Π
3099	VELASQUEZ DIAZ , DOLORES	10	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3100	VELASQUEZ GASTELU , SIXTO	NI	M	—	AYACUCHO	13/09/83				Π				
3101	VELASQUEZ MARCA , ROSA	28	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	11/01/88		Π						
3102	VELASQUEZ RIMACHI , MARLENE	3	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3103	VELITA CONCOR , MANUEL ALFREDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	09/10/90								
3104	VENEGAS TAYPE , FORTUNATO	NI	M	—	APURÍMAC	—		Π						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3105	VENTOCILLA CAMPOMANES , HECTOR	NI	M	—	JUNÍN	30/09/93								
3106	VENTURA BARRETO , WILFREDO	22	M	—	UCAYALI	10/07/91								
3107	VENTURA QUISPE , MARCELINO	50	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	05/04/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3108	VENTURA ROJAS , TEOBALDO	69	M	—	CERRO DE PASCO	19/07/86			Π					
3109	VERDE ESPINOZA , GUILLERMO	NI	M	—	HUÁNUCO	08/11/90								
3110	VIACAVA CCENHUA , REMIGIO	60	M	INDEPENDIENTE	—	29/03/90								Π
3111	VICAÑA HUAYTA , VENEDICTO	17	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/08/90								
3112	VICAÑA QUISPE VDA. DE YARANGA , SATURNINA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	23/12/88								Π
3113	VICANCO VARGAS , ISAIAS	20	M	OBRAERO	AYACUCHO	09/09/87								
3114	VIDALON PEÑA , REBECA	NI	F	—	AYACUCHO	11/01/84	Π	Π	Π	Π		Π		
3115	VIDARTE ELEUTERIO , ASENJO	36	M	—	HUÁNUCO	01/04/92								
3116	VIDARTE JORGE , MALDONADO	22	M	—	HUÁNUCO	01/04/92								
3117	VILA ÑAÑA , ANTONIA	28	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
3118	VILA ROJAS , EDGAR DANIEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	12/08/95								
3119	VILCA NUÑEZ , JUAN	30	M	—	AYACUCHO	11/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3120	VILCA MENDIETA , ADELA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82	Π	Π	Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3121	VILCA MENDIETA , CARLOS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82	II	II		II				II
3122	VILCA PALOMINO , FELIX ALEJANDRO	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	19/11/83	II		II			II		II
3123	VILCA POMA LUYA , LUIS ANTONIO	NI	M	—	UCAYALI	30/05/92				II				
3124	VILCA ROJAS , GLICERIO	17	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	26/04/90	II	II						
3125	VILCAHUAMAN TORRES , DEMETRIA	NI	F	—	JUNÍN	—								
3126	VILCATOMA PEREZ , VICTOR	NI	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	12/03/90								
3127	VILCHEZ HUAMAN , GREGORIO	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	30/03/89		II		II				II
3128	VILCHEZ GONZALES , LEONIDAS	31	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	04/07/84	II							
3129	VILCHEZ GONZALES , MAXIMO MAMERTO	37	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	21/12/83	II	II				II		II
3130	VILCHEZ JUAN DE DIOS , EZEQUIEL	26	M	PROFESIONAL	LIMA	08/02/90								
3131	VILCHEZ MARTINEZ , PERCY	16	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	LIMA	29/01/92					II			II
3132	VILCHEZ SIMEON , CESAR TEOBALDO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	JUNÍN	25/05/91		II		II	II			II
3133	VILLACARAY HUAMAN , EUGENIA	20	M	—	AYACUCHO	29/02/84	II							
3134	VILLACORTA CAMPOS , ESTALIN	22	M	—	HUÁNUCO	26/06/89								II
3135	VILLACRECES ENRIQUEZ , MAXIMO	85	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/12/88								
3136	VILLACRESIS LAPA , MARCELO	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/06/91								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3137	VILLACRICES HUASACCA , FIDEL	25	M	OBREIRO	AYACUCHO	22/07/87								
3138	VILLAFUERTE ORE , CLODOVALDO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/08/88	Π							Π
3139	VILLAGARAY CHAVEZ , HERMOGENES	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	06/10/83	Π	Π						Π
3140	VILLANEDA FELIX , LAUREANO	33	M	—	HUÁNUCO	15/05/92								
3141	VILLANTOY PALOMINO , FREDY	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	13/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3142	VILLANUEVA ACUÑA , CANDELARIO	33	M	—	SAN MARTÍN	11/08/93		Π			Π			Π
3143	VILLANUEVA ESCOBAR , FILIAN	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	02/05/90		Π						
3144	VILLANUEVA FELIX , LAUREANO	33	M	COMERCIANTE	HUÁNUCO	15/05/92								
3145	VILLANUEVA NIETO , CIRILO JULIAN	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	02/02/85	Π	Π						Π
3146	VILLANUEVA ONOFRE , MARINO	NI	M	OTROS	JUNÍN	12/06/92								
3147	VILLANUEVA PAULINO , JUAN	30	M	—	SAN MARTÍN	07/06/92								
3148	VILLANUEVA TORO, RUBEN APARICIO	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	25/03/90								
3149	VILLAR ARANDA , MELQUIADES	NI	M	—	AYACUCHO	26/10/89		Π						
3150	VILLAR ARIETA , FELICIANO	NI	M	—	AYACUCHO	10/08/83		Π		Π				Π
3151	VILLAR CALDAS , FRANSISCO	NI	M	—	HUÁNUCO	03/07/91								
3152	VILLAR MERINO , MARIO	18	M	—	HUÁNUCO	08/04/92								

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3153	VILLAR RODRIGUEZ , HOMERO	NI	M	PROFESIONAL	SAN MARTÍN	10/01/88		II				II		
3154	VILLAR SALOME , JERONIMO	44	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	16/08/91		II		II	II			II
3155	VILLAROEI GASTELU , EUGENIO	39	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/02/88		II				II		
3156	VILLASVERDE BAZAN , BERNABE	35	M	COMERCIANTE	CERRO DE PASCO	06/01/91								
3157	VILLASVERDE RIOS , GEINER	16	M	OTROS	HUÁNUCO	12/12/90								
3158	VILLAVICENCIO SILVA , SILVIO	24	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	23/12/91				II				II
3159	VILLEGAS FERNANDEZ , RAFAEL	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	15/09/93		II		II	II			II
3160	VITOR LUDEÑO , MOISES	33	M	—	AYACUCHO	02/01/90								
3161	VIVANCO CABRERA , AUGUSTO DIOMEDES	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85								
3162	VIVAS ESPINAL , LEVI ELIAS	NI	M	NEGOCIANTE GANADERO	JUNÍN	21/01/91		II		II	II			II
3163	VIZCARRA ARANGO , ALEJO	23	M	OBRERO	AYACUCHO	05/10/84		II		II				II
3164	VIZCARRA ARANGO , EUGENIO	25	M	OBRERO	AYACUCHO	20/12/84				II				II
3165	VIZCARRA AYALA , BENJAMIN	27	M	OBRERO	AYACUCHO	19/12/84		II		II				II
3166	VIZCARRA CALDERON , FLORIAN	21	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	20/02/85	II	II		II				II
3167	VIZCARRA CALDERON , FRANCISCO	23	M	NEGOCIANTE GANADERO	AYACUCHO	20/02/85	II	II		II				II
3168	VIZCARRA QUICANO , ARMANDO	13	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	11/04/85	II	II		II		II		II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3169	VIZCARRA VELASQUEZ , FAUSTINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/03/85	Π	Π		Π				Π
3170	YABAR DEZA , EDMUNDO	23	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	CUSCO	01/09/83								
3171	YALUPALONE O YALUPAIN QUISPE , EUGENIO	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/09/88	Π	Π						Π
3172	YAÑAC SOLANO , JAVIER TEOFILO	NI	M	—	JUNÍN	07/02/91								
3173	YANASUPO CURI , SATURNINO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85	Π	Π						
3174	YANCACCALLO MEDINA , BORIS MARCO ANTONIO	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	27/10/83								
3175	YANGALI DE LOS RIOS , EFREN	47	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	21/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3176	YANGALI DE LOS RIOS , ROMULO	60	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	21/11/83		Π	Π	Π		Π		Π
3177	YANGALI HUACHACA , FORTUNATO	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	21/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3178	YANGALI SANTANA , MARCELINO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/90	Π	Π		Π				Π
3179	YANGUA PEÑA , MANUEL	38	M	—	SAN MARTÍN	05/07/90								
3180	YAPUCHURA GOMEZ , OSCAR	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUANCAVELICA	21/10/89								
3181	YARANGA CARDENAS , AMBROSIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88	Π	Π						Π
3182	YARANGA CISNEROS , FLAVIO NIVARDO	28	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	15/06/88	Π	Π						Π
3183	YARANGA DE LA CRUZ , JUSTINIANO	58	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	26/11/88								
3184	YARANGA ESPINOZA , MAURO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/05/88	Π	Π						Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3185	YARANGA GOZME , MAXIMO	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	20/05/88	II	II		II				
3186	YARANGA GUZMAN , ZACARIAS O PAULINO	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88		II						II
3187	YARANGA PALOMINO , JOSE CARLOS	18	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	19/04/89		II	II	II		II		II
3188	YARANGA QUISPE , AMBROSIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88								
3189	YARANGA QUISPE , CLAUDIO	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/05/88	II	II	II	II				II
3190	YARANGA VILLACRESIS , ARTEMIO	20	M	—	AYACUCHO	—								
3191	YARIN YACUA , LEONARDO	14	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	10/11/92		II						II
3192	YAULI SOTO , ALEJANDRO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/02/85	II	II	II	II				II
3193	YAULI SOTO , FORTUNATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/02/85	II	II	II	II				II
3194	YAULI VALLADOLID , JESUS	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	06/11/83	II	II	II	II		II		II
3195	YAUPA QUISPE , TEODORO	22	M	—	AYACUCHO	28/08/87								
3196	YAURI BUSTAMANTE , PEDRO HERMINIO	33	M	PROFESIONAL	LIMA	24/06/92		II	II		II			II
3197	YAURI COLQUECHAGUA , GERARDO	34	M	INDEPENDIENTE	JUNÍN	16/02/91		II		II	II			II
3198	YAURI HUAMAN , JULIO	5	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3199	YAURIMUCHA QUISPE , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	01/10/84								
3200	YAURINO RIMACHI , CIPRIAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3201	YUCRA ACHULLI , PEDRO	NI	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	APURÍMAC	18/11/92								
3202	YUCRA CHECAHUARI , GREGORIA	38	F	COMERCIANTE	PUNO	21/06/86	Π	Π	Π					
3203	YUCRA QUISPE , FERMIN	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/08/87		Π						
3204	YULGO OCHOA , RUBEN	16	M	—	AYACUCHO	29/09/89								
3205	YUPANQUI PILLIHUAMAN , ADRIAN	19	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	22/07/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3206	YUPANQUI QUICANA , LEA	21	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	31/10/83	Π	Π		Π		Π		Π
3207	ZAGA SAUNE , GLICERIA	35	F	PROFESIONAL	AYACUCHO	08/05/85	Π	Π		Π		Π		Π
3208	ZAGA SAUNE , SONIA	19	F	—	AYACUCHO	08/05/85	Π	Π	Π	Π		Π		
3209	ZAMBRANO ESPINOZA , FELIX	23	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	26/09/86		Π						Π
3210	ZAMORA BERROCAL , EUSEBIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	04/03/90								
3211	ZAMORA MUÑOZ , CARLOS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/03/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3212	ZAMORA PALOMINO , MOISES	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	02/02/85	Π	Π	Π	Π		Π		Π
3213	ZAVALA CAYLLAHUA DE CARVAJAL, MARÍA	30		CAMPESINO	AYMARAE	32152								
3214	ZAVALA MARTINEZ , AMERICO	NI	M	OBREIRO	JUNÍN	31/03/90		Π					Π	
3215	ZEBALLOS ORIHUELA , SANTOSA	23	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
3216	ZEVALLOS ANCCO , JESUS	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
3217	ZEVALLOS LOAYZA , RAUL	26	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	15/04/90		II		II				
3218	ZEVALLOS MASGO , BELEN	34	F	—	HUÁNUCO	13/02/96				II				II
3219	ZULLA CONDEMARYTA , JUAN	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	07/07/85								

Anexo A

ANEXO B

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS DENUNCIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE

El siguiente listado contiene los nombres y apellidos de personas que fueron denunciadas como víctimas de desaparición forzada ante el Ministerio Público, pero cuyos expedientes cuentan con escasa información. Debido a esto, no se ha contado con los elementos necesarios para poder determinar con un grado mayor de certeza la condición de estas personas como desaparecidas. No obstante, se ha creído conveniente incluir sus nombres en tanto que dicha insuficiencia amerita una posterior investigación para determinar su situación jurídica.

Fuente: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
Defensoría del Pueblo

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1	— ECHACCAYA, CLETO	25	M	—	AYACUCHO	09/04/86								
2	— PUKLLA, ERNESTO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83								
3	— RUEDA, ROY EUGENIO	NI	M	—	HUÁNUCO	13/01/91								
4	ABREGU TAIPE , ROMAN	NI	M	—	HUANCABELICA	27/06/85								
5	ACEVEDO VALLEJO , ROMMEL	13	M	—	AYACUCHO	13/04/85			II	II				II
6	ACHALLMA CAPCHA, MARCISO	NI	M	—	AYACUCHO	21/05/83	II		II					II
7	ACOSI GARCIA, POLICARPIO	NI	M	—	AYACUCHO	20/07/87			II					
8	AEDO PALOMINO, VICTOR HUGO	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/84								
9	AGUADO ORILUNDO, CELESTINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85				II				II
10	AGUILAR —, ELIAS	26	M	—	HUANCABELICA	01/11/84	II	II		II				II
11	AGUILAR PEREZ, RUBEN	NI	M	—	AYACUCHO	24/08/83	II		II	II				II
12	AGUILAR QUINTO, ABRAHAM	16	M	—	DESCONOCIDO	27/10/93								
13	AGUIRRE ARQUEÑO, EPIFANIA	NI	F	—	HUÁNUCO	25/08/96								
14	AGUIRRE CUNTO, EDUARDO	25	M	—	AYACUCHO	22/01/85								
15	AGUIRRE CUNTO, EMILIANO JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
16	AGUIRRE GARAGUNDO, SIMON	33	M	—	AYACUCHO	08/02/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
17	AGUIRRE GONZALES , CESARIO TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			II	II				II
18	AGUIRRE ÑAHUINCOPA , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	20/11/83			II	II				
19	AHUMAN — , ABELARDO	NI	M	—	—	14/08/89								
20	ALANYA HUAMANI , CARMEN	52	F	—	AYACUCHO	17/11/84								
21	ALARCON ARANGO , ARTURO	44	M	—	AYACUCHO	01/01/85			II					
22	ALARCON TAYPE , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
23	ALARCON TENORIO , JESUS	27	M	—	AYACUCHO	28/07/84			II	II				II
24	ALBANO — , PORCINO	NI	M	—	—	—								
25	ALBORES VELAZCO , ARTURO	NI	M	—	AYACUCHO	16/04/85								
26	ALCA MAIZONDA , JUAN ALFREDO	40	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	07/04/89								
27	ALCACHI ZANAHORIA , MIGUEL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
28	ALCANTARA — , SANTIAGO	NI	M	—	SAN MARTÍN	30/01/92								
29	ALCUSER — , MARIANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
30	ALIAGA GARCIA , RICARDO	NI	M	COMERCIANTE	JUNÍN	08/01/92								
31	ALVARADO PAIMA , ABEL	NI	M	—	HUÁNUCO	21/01/87								
32	ALVARADO APUMAYTA , YESICA KARINA	17	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	—	16/08/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
33	ALZAMORA —, SANTOS	52	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	07/01/89				Π				Π
34	ANAYA ANAYA, GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
35	ANAYA MAURICIO, VICENTE	18	M	—	AYACUCHO	14/04/85								
36	ANAYA VDA DE ANAYA, FELICITAS	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
37	ANCHA UGARTE, FILOMENO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
38	ANCHAY CHUÑOCCA, FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	21/09/83								
39	ANCHO CORIÑAUPA, JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
40	ANCO PILLANA, JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85				Π				Π
41	ANDIA BEDRIÑANA, RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π	Π				Π
42	ANDRADE MUCHA, CONSTANTINA	68	F	—	AYACUCHO	08/10/84				Π				Π
43	ANGULO ALVITEZ, FELICIANO	33	M	—	AYACUCHO	20/09/84			Π			Π		
44	ANGULO PEREYRA, DANILO	40	M	INDEPENDIENTE	AREQUIPA	01/01/85								
45	ANGULO HUICHOS, FELICITAS	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84				Π				Π
46	ANTAY MALLQUI, TEODORO	NI	M	—	AYACUCHO	27/03/84			Π	Π				Π
47	ANTEZANA MAXIMO, —	NI	M	—	—	07/05/84								
48	ANUANCA —, MAURICIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
49	ANYOSA REMON , VALENTIN	NI	M	—	AYACUCHO	31/03/85			II	II				II
50	APARCO PINEDA , FELIX	NI	M	—	HUANCAVELICA	01/01/85								
51	APASA RIORA , WILFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	11/02/84				II				II
52	APCHO CONDORI , PROCESO	30	M	—	AYACUCHO	11/04/85	II		II	II		II		II
53	APONTE LANASCA , RAUL	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/05/84								
54	APONTE PUICHA , ADALBERTO	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/05/85								
55	APONTE PUICHA , MARCELINO	NI	M	—	HUANCAVELICA	27/05/85								
56	APONTE — , ARTURO	NI	M	OBRERO	HUÁNUCO	17/01/92					II			II
57	AQUINO — , ESTEBAN PABLO	NI	M	—	HUÁNUCO	—								
58	ARANGO GUTIERREZ , NISEFORO	20	M	—	AYACUCHO	07/09/84			II					
59	ARANZA QUISPE , ISAAC	54	M	—	AYACUCHO	11/01/85			II	II				II
60	ARAUJO — , WALTER	12	M	—	AYACUCHO	14/06/85								
61	ARAUJO ARANA , FLORENCIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
62	ARAUJO CUNTO , SABINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
63	ARAUJO LLONTOY , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	15/07/84			II	II				II
64	ARAUJO MANSILLA , MARCELINO	15	M	—	AYACUCHO	14/06/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
65	ARAUJO PARIONA , NATIVA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
66	ARCACIO APOLINARIO , ESTANISLAO	13	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	30/05/94								
67	ARCCE RODAS , YONIMO	20	M	—	AYACUCHO	12/11/84								
68	ARELLANO — , GUADALUPE	NI	F	—	JUNÍN	01/08/89								
69	AREVALO — , HENRY	NI	M	—	SAN MARTÍN	30/01/92								
70	ARGUMEDO — , JUANA LIDIA	NI	F	OTROS	AYACUCHO	28/04/89								
71	ARIAS BARRUETA , GUILLERMO	39	M	—	HUÁNUCO	25/03/96								
72	ARIAS DIAS , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
73	ARIAS ISUZA , EDY	NI	M	—	—	01/01/00			II					
74	ARIAS VILCHEZ , VICTOR	NI	M	—	HUANCAVELICA	—								
75	ARIZAPANA — , LORENZO	NI	M	PROFESIONAL	HUANCAVELICA	—								
76	ARONES CAMACHO , VITERBO	17	M	—	AYACUCHO	22/06/84			II					
77	ARONI ESQUIVEL , EDA	17	F	—	AYACUCHO	08/10/84								II
78	ARPE — , LUIS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	01/09/88								
79	ARRIARAN ZAMORA , MARIO	20	M	—	AYACUCHO	08/10/84								
80	ARRIETA VDA. DE RAMOS , ANDREA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
81	ARROYO — , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
82	ARTETA — , SIMEON CLAUDIO	34	M	—	HUÁNUCO	26/06/89		II						
83	ASPARRIN VENTURA , NAIDA GLORIA	20	F	OTROS	JUNÍN	08/03/92								
84	ASTO CCOYLLO , LEONCIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/07/83			II	II				II
85	ASUNTO HUMACTO , SALVADOR	47	M	—	AYACUCHO	01/04/85								
86	ATAMPILLCO MANUICO , DONATO	NI	M	—	LIMA	11/05/88			II	II				II
87	AUCATOMA — , GERARDO	NI	M	—	AYACUCHO	15/10/86		II						II
88	AUCCATOMA LEON , FORTUNATO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	15/10/86			II	II				
89	AUQUI PARIONA , VICTOR	18	M	—	AYACUCHO	04/11/84								
90	AVENDAÑO — , ERASMO	NI	M	—	AYACUCHO	07/12/88								
91	AVILA YULGO , ALFREDO	16	M	—	AYACUCHO	28/04/85								
92	AVILES MARQUES , ANTENOR	NI	M	—	AYACUCHO	30/04/84			II					
93	AYALA — , FRANCISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/91								
94	AYALA — , MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
95	AYALA ALARCON , AMELIA	NI	F	—	AYACUCHO	24/07/84								
96	AYALA DIAS , JESUS	14	M	—	AYACUCHO	08/10/84								

Anexo B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
97	AYALA GARAUNDO , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
98	AYALA TAYPE , ALFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	27/01/85								
99	AYALA TAYPE , JUAN	25	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	27/01/85								
100	AYALA TENORIO , VICTOR RAUL	NI	M	—	AYACUCHO	13/10/84								
101	BACA LOZANO , HILARIO	48	M	—	AYACUCHO	17/02/85								
102	BALCRON NINAHUANCA , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	02/08/84								
103	BALUARTE GAVILAN , ALBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
104	BANDA CCASA , FRANSISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/07/89								
105	BARBOZA AGUIRRE , AURELIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
106	BARBOZA SOTOMAYOR , CIPRIANO	45	M	—	AYACUCHO	28/06/84			II					
107	BARDALES — , MANUEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	04/10/92								
108	BARRIAL ORELLANA , FORTUNATO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
109	BARRIENTOS — , LUIS	NI	M	—	AYACUCHO	19/09/83			II					
110	BARRIENTOS CABANA , GLORIA	26	F	COMERCIANTE	—	01/01/85								
111	BARRIENTOS GARCIA , ELEODORO	19	M	—	AYACUCHO	12/04/85			II	II				II
112	BARRIGA RUIZ , JULIA	38	F	—	AYACUCHO	23/05/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
113	BAUTISTA — , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	28/08/85	II	II						II
114	BAUTISTA — , VALENTIN	NI	M	—	AYACUCHO	28/08/85		II						II
115	BAUTISTA — , SIMON	NI	M	—	AYACUCHO	—								
116	BAUTISTA TANTA , HERMINIA	16	F	—	AYACUCHO	08/10/84				II				II
117	BELLIDO BAUTISTA , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
118	BELLIDO BAUTISTA , CELESTINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
119	BENDEZU — , VICENTE	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/86		II						II
120	BENITO NINAHUANCA , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
121	BERMUDEZ SERPA , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
122	BERMUDEZ SERPA , MARIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
123	BERMUDEZ SERPA , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
124	BERNA — , PEDRO JOAQUIN	NI	M	—	—	04/05/88	II		II					
125	BERNA CHARA , VALENTIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/07/89								
126	BERRIOS CHAU , YOLANDA BETTY	13	F	—	HUÁNUCO	30/07/91								
127	BERROCAL QUISPE , MAURO	42	M	—	AYACUCHO	20/11/83								
128	BLANCO PABLO , PERCY	NI	M	—	UCAYALI	01/01/00	II							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
129	BOYA —, PATRICIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
130	BRAVO TELLO, EULOGIO	NI	M	—	HUÁNUCO	—								
131	BRICEÑO DIAZ, PEDRO KLEVER	NI	M	—	HUÁNUCO	22/08/96								
132	BUITRON AMAO, EMILIANO	36	M	—	AYACUCHO	10/11/84								
133	BUITRON VILLALVA, JUANA	70	F	—	JUNÍN	03/02/91			II	II			II	
134	BUSTIOS CARDENAS, VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
135	CABALLERO CARDENAS, ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	29/09/84								
136	CABALLERO PICON, YIYE ELMER	12	M	—	HUÁNUCO	28/07/93								
137	CABEZAS CHAVEZ, HERMILIO	NI	M	—	AYACUCHO	16/12/84								
138	CABEZAS CRUZ, PABLO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
139	CABEZAS N., GODOFREDO	22	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	17/07/90	II	II		II				II
140	CABEZAS QUISPE, HERMILIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
141	CABEZAS RUIZ, WILIAM	9	M	—	AYACUCHO	—								
142	CABEZAS —, URBANO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/89								
143	CABRERA —, EFRAIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/09/89								
144	CABRERA —, JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
145	CABRERA TAYPE , LEONARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
146	CAHUANA MORENO , ANA CECILIA	15	F	—	JUNÍN	15/10/92								
147	CALDERON — , PABLO	22	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
148	CALLTUIRO — , JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89								
149	CALLAHUAS — , ROSA	NI	F	—	APURÍMAC	25/04/89								
150	CAMARENA — , TEODORO	NI	M	—	JUNÍN	—								
151	CAMPOS ROQUE , ADOLFO HERNAN	42	M	—	—	10/06/96								
152	CAMPOS SOTO , NELIDA	30	F	COMERCIANTE	—	20/12/90				II				
153	CANANAUPA — , BENITO	NI	M	—	AYACUCHO	23/02/85		II	II	II				
154	CANCAHUTO POMA , JULIO	NI	M	—	PUNO	02/02/91	II			II				
155	CANCHARI PAQUIYAURI , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	14/07/84			II					
156	CANCHARI SIERRA , EDISON	20	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	—	01/01/92								
157	CANCHARI VELARDE , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	14/07/84			II					
158	CARBAJAL — , AMERICO	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
159	CARDENAS CERVANTES , VICTORINO TEODORO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	25/07/84								
160	CARDENAS LEON , EDERZON	NI	M	—	AYACUCHO	25/04/90	II		II	II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
161	CARDENAS ESPINOZA , MARIA	NI	F	—	HUÁNUCO	01/01/00	Π		Π	Π				
162	CARHUAPOMA HUAMANI , PABLO PEDRO	NI	M	—	—	—								
163	CARRANZA PULIDO , NOE AGUSTIN	14	M	—	SAN MARTÍN	20/05/91	Π		Π	Π			Π	
164	CARRASCO — , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
165	CARRASCO TUEROS , NATIVIDAD CORNELIA	NI	F	—	AYACUCHO	19/03/84								
166	CASABLANCA — , TORIBIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	01/09/88								
167	CASAS — , VICENTE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/08/84								
168	CASAZOLA CARLO , JULIAN ELEUTERIO	39	M	—	—	20/08/92								
169	CASTAÑEDA VEGA , GERARDO	NI	M	—	—	26/02/90								
170	CASTILLO — , OBDULIA	NI	M	—	AYACUCHO	15/04/88		Π						Π
171	CASTRO MORALES , MAXIMO ALFONSO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
172	CASTRO TENORIO , CRISANTO	NI	M	—	AYACUCHO	25/07/84			Π					
173	CASTRO — , VENCES	38	M	—	AYACUCHO	28/05/89								
174	CAVALENATI ARROYO , VICENTE	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
175	CAYLLAHUA — , JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
176	CCALLOCUNTO MENDOZA , ALEJANDRO	14	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	17/08/87								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
177	CCAUQUE —, PORFIRIO	29	M	—	APURÍMAC	01/02/89		II						
178	CCOLLAHUACHO SANTIAGO, JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	19/07/84								
179	CCORAHUA MARMOLEJO, LEONARDO	42	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
180	CCORAHUA SULCA, FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
181	CCORIMANYA PUCLLA, DANIEL	NI	M	—	AYACUCHO	25/09/84								
182	CCORIÑAUPA LOZANO, FERMIN	21	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
183	CCORIÑAUPA PINEDA, MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
184	CCORIPURI RAMOS, SEGUNDINO	28	M	—	AYACUCHO	16/10/86	II				II			
185	CCOSNILLA —, DESCANCIO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83		II		II				
186	CERDA LLALLAHUI, LEONIDAS	NI	M	—	AYACUCHO	24/01/84	II		II	II		II		II
187	CERON RENE, MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	31/07/88			II					
188	CHAGUAYO QUISPE, FELIX	NI	M	—	JUNÍN	01/01/00								
189	CHAICO —, GERARDO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/09/91				II				II
190	CHAICO DE CIRILA, —	NI	F	—	HUÁNUCO	01/09/91				II				II
191	CHALCAHUANA —, DAMASO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/04/90		II						
192	CHAILLCO PALOMINO, SATURNINO	16	M	—	—	—	II							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
193	CHAUPIS TORRES , DOROTEA	26	F	—	AYACUCHO	25/12/89								
194	CHAVES MONTES , SOFIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
195	CHAVES PAREDES , ANDRES	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
196	CHAVEZ — , —	1	M	—	AYACUCHO	20/04/1987								
197	CHAVEZ — , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	15/04/88		Π						Π
198	CHAVEZ — , JUSTINO	24	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84	Π	Π		Π				Π
199	CHAVEZ — , WALTER	NI	M	—	AYACUCHO	14/05/88								
200	CHAVEZ CHOCCE , VIDALINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
201	CHAVEZ GONZALES , DOUGLAS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
202	CHAVEZ HUALLANCA , DIONISIO	70	M	—	AYACUCHO	08/10/84								
203	CHAVEZ MORENO , HUAGNER	28	M	COMERCIANTE	JUNÍN	23/12/92								
204	CHAVEZ OBANDO , ANDRES ZOCIMO	28	M	—	AYACUCHO	30/06/84			Π					
205	CHAVEZ ROJAS , FRANCISCO	25	M	INDEPENDIENTE	HUÁNUCO	15/04/94			Π	Π			Π	
206	CHAVEZ SOLIER , ALEJANDRO	30	M	—	AYACUCHO	13/11/84								
207	CHIMAICO FARFAN , PRIMITIVO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
208	CHIPANA HUAYWA , PAVEL	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/06/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
209	CHUCHON ARANGO , GUILLERMINA	20	F	—	AYACUCHO	16/01/84	II		II	II		II		II
210	CHUMBE QUISPE , PELAGIO	34	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/05/93								
211	CHUMBILE HUAMANI , DAMIAN	NI	M	—	AYACUCHO	24/01/88			II					
212	CHUMPITAZ GONZALES , WALTER AUGUSTO	NI	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	LIMA	23/01/89								
213	CHURAAQUINO , ALIPIO	29	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	10/03/92	II		II	II			II	
214	CLEMENTE — , BENJAMIN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/02/85								
215	CLEMENTE — , ABRAHAM	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/02/85								
216	COLOS SULCA , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/89	II			II				
217	COMETIVOS VILLACREZ , DAVID	NI	M	—	UCAYALI	12/01/90								
218	CONCHARE — , ESTEBAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
219	CONDE — , JACINTA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
220	CONDE — , GILBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/06/83								
221	CONDE BARRIOS , EPIFANIO	26	M	—	AYACUCHO	25/06/84			II	II				II
222	CONDEZO TREJO , JOVITA	20	F	—	HUÁNUCO	15/02/95								
223	CONDORI PONCE , AQUILINO	69	M	—	AYACUCHO	01/01/86			II					
224	CONDORI QUISPE , MARCIAL	18	M	—	AYACUCHO	01/01/86			II					

Anexo B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
225	CONDORI RIVERA , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	15/04/88			Π					
226	CONTRERAS CASAS , MARINA	16	F	—	AYACUCHO	08/04/92	Π		Π	Π			Π	
227	CONTRERAS GARCIA , CELESTINO	NI	M	—	—	07/12/89								
228	CONTRERAS MARCAPEÑA , RAYMUNDO	NI	M	—	AYACUCHO	07/12/89								
229	CONTRERAS PLASENCIA , JOSE PAVEL	NI	M	—	LIMA	07/12/83								
230	CORDERO — , VILMA	NI	F	—	AYACUCHO	15/04/88		Π						Π
231	CORDERO — , JOSE MIGUEL	40	M	OBRERO	AYACUCHO	09/01/85	Π	Π	Π	Π				Π
232	CORDOVA — , ERNESTO	34	M	—	HUANCAVELICA	01/09/84	Π	Π		Π				Π
233	CORDOVA MOLINA , CIRILO	30	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	28/09/89	Π			Π				
234	CORDOVA VILCAPOMA , LUIS ANTONIO	25	M	PROFESIONAL	JUNÍN	25/10/93								
235	CORO PALOMINO , KARINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
236	CORONA O CORONADO MEDINA , BERTHA	51	F	—	AYACUCHO	22/07/84								
237	CORONADO HUAYLLAMISA , CIRILO	NI	M	—	AYACUCHO	29/12/84								
238	CORONADO HUAYLLAMISA , EMILIANO	NI	M	—	AYACUCHO	29/12/84								
239	CORONEL HUAMAN , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	17/03/87								
240	COTERA ROMERO , NESTOR	13	M	—	—	15/03/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
241	CRESPO MONTES , SABINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
242	CRUZ QUISPE , EUSEBIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
243	CRUZ QUISPE , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
244	CRUZZATT MORALES , ZOZIMO	NI	M	—	AYACUCHO	15/03/87			Π					
245	CUBA — , FRANCISCO	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
246	CUBA — , CESAR ANTONIO	17	M	—	AYACUCHO	03/09/83		Π		Π				
247	CUNTO CHOCCE , JORGE	21	M	—	AYACUCHO	11/08/84			Π					
248	CUNTO HUAMAN , BERNABEL	17	M	—	AYACUCHO	23/09/87								
249	CURO CABEZAS , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
250	CUYA VILLAGARAY , SEVERIANO	NI	M	—	AYACUCHO	14/04/90	Π		Π	Π				
251	CUYATINCO — , UBALDO	63	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	16/04/90	Π	Π						
252	DAHUA — , ROGER	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				
253	DAVILA — , GENOVEVA	NI	F	—	—	09/02/89		Π		Π				
254	DE LA CRUZ — , JOSE	NI	M	—	—	—			Π					
255	DE LA CRUZ — , CIPRIAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84		Π						
256	DE LA CRUZ — , MARCIAL	27	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/04/86								

Anexo B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
257	DE LA CRUZ BAUTISTA , DONATO	NI	M	—	AYACUCHO	13/01/86								
258	DE LA CRUZ CCENTE , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	—	Π		Π	Π	Π			
259	DE LA CRUZ FLORES , VIOLETA	25	F	—	—	01/01/00								
260	DE LA CRUZ QUISPE , CESAR CEFERINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	27/09/86								
261	DE LA CRUZ URPAY , CONCEPCION MARIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
262	DE LA CRUZ VENTO , MONICA	18	F	—	HUÁNUCO	—								
263	DE LA SOTA — , EDGAR	NI	M	—	—	—			Π					
264	DEL AGUILA — , HERNAN	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				Π
265	DEL CASTILLO MOLINA , CIRO MISAEI	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
266	DELGADILLO YARANGA , GILBERTO	28	M	—	AYACUCHO	23/07/84	Π		Π	Π				Π
267	DIAZ QUICAÑO , MARGARITA	35	F	—	AYACUCHO	08/10/84								Π
268	DIAZ RONCEROS , RIGOBERTO	68	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/10/84				Π				Π
269	DIAZ VILLANUEVA , ROLANDO	16	M	—	AYACUCHO	19/02/85								
270	DURAN — , MELCHOR	24	M	—	HUANCAVELICA	01/01/84	Π	Π		Π				Π
271	DURAND RAMIREZ , ABIDIAS ROJER	14	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	01/07/85								
272	ECHACCAYA — , ALEJANDRO	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/04/86								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
273	ECHACCAYA — , CLETO	26	M	—	AYACUCHO	09/04/86								
274	ENCISO — , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
275	ESCALANTE HUAMAN , YOLANDA	13	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	08/12/93								
276	ESPERANZA — , LEONIDAS	NI	M	—	DESCONOCIDO	—			II					
277	ESPINOZA — , JULIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
278	ESPINOZA CALDERON , CARLOS	14	M	—	JUNÍN	07/07/93								
279	ESPINOZA CARRILLO , ROSARIO DEL PILAR	NI	F	—	LIMA	22/09/87				II	II			
280	FABIO REYES , MAXIMO	20	M	—	UCAYALI	14/02/90								
281	FALCON FABIAN , NICEFORO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/05/91								
282	FARFAN — , MODESTO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
283	FIDEL QUISPE , MELITON	NI	M	—	AYACUCHO	—								
284	FLORES — , FORTUNATA	NI	F	—	AYACUCHO	16/10/84								
285	FLORES ACOSTA , RAMIRO	23	M	—	UCAYALI	—			II					
286	FLORES BAUTISTA , ISIDRO	NI	M	—	AYACUCHO	29/05/84								
287	FLORES CHANG , ZENOBIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
288	FLORES CURO , BENITO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
289	FLORES LUDEÑA, ABEL RAMIRO	18	M	—	AYACUCHO	15/06/84								
290	FLORES LUDEÑA, ALFONSO	25	M	—	AYACUCHO	15/06/84								
291	FLORES OSCO, OLINDA	17	F	—	—	20/04/96								
292	FLORES REATEGUI, MARIO	NI	M	—	AYACUCHO	09/02/88			II					
293	FLORES ROJAS, AGAPITO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
294	FLORES SANCHEZ, ALBERTO GABRIEL	29	M	—	JUNÍN	04/12/92								
295	FUENTES —, MODESTO	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
296	FUENTES —, ADRIAN	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
297	FUENTES CORONADO, GLADYS	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/07/84								
298	FUENTES CORONADO, TERESA	31	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	22/07/84								
299	FUENTES VALDERRAMA, HILDEJARDO	63	M	—	AYACUCHO	22/07/84								
300	GALINDO —, NICOLAS	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								
301	GALINDO —, EDMUNDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
302	GALINDO VILCA, JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			II	II				II
303	GALLEGOS VALDERRAMA, VICTOR MANUEL	NI	M	—	SAN MARTÍN	01/06/90								
304	GALVAN SAMANIEGO, GIONEL	6	M	—	JUNÍN	24/09/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
305	GALVAS TORRES , ENRIQUE	NI	M	—	AYACUCHO	—								
306	GAMBOA MENDOZA , GERMAN	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/85	II		II	II		II		II
307	GAMBOA MENDOZA , JESUS	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/85	II		II	II		II		II
308	GAMBOA MENDOZA , NARCISO	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/85	II		II	II		II		II
309	GAMBOA MENDOZA , ZOZIMO	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/85	II		II	II		II		II
310	GARAGUNDO URBANO , ARMANDO	NI	M	—	AYACUCHO	26/10/84								
311	GARAY FRETTEL , LILIA OCTAVIA	NI	F	PROFESIONAL	HUÁNUCO	06/06/91	II			II				
312	GARAYAR GARCIA , JORGE	NI	M	—	AYACUCHO	20/03/85			II	II				II
313	GARCIA — , VIDAL	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
314	GARCIA — , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90		II						
315	GARCIA — , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	II	II		II				II
316	GARCIA — , FABIO	NI	M	—	JUNÍN	13/09/91								
317	GARCIA — , NELLY	NI	F	—	JUNÍN	13/09/91								
318	GARCIA CHOCCA , CINTIA	2	F	—	—	30/03/93								
319	GARCIA GONZALES , EDUARDO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/01/00	II		II					
320	GARCIA GUEVARA , ANDRES	NI	M	—	AYACUCHO	—			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
321	GARCIA ORE , CATALINA	NI	F	—	AYACUCHO	07/12/89								
322	GARCIA ORELLANA , VICTORIA	65	M	—	AYACUCHO	08/10/84				Π				Π
323	GARCIA TORRES , JULIO SANGAMA	NI	M	—	—	—								
324	GARCIA VENTURA , SUSY ROSSMERY	11	F	—	JUNÍN	26/09/92								
325	GARZON CASAPOMA , ZOSIMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
326	GASTELU GASPAR , —	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
327	GAVILAN SIMBRON , ROSA	NI	F	—	AYACUCHO	28/11/84								
328	GAVILAN VALDES , LIDIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
329	GAVILAN VALDEZ , DIOGENES	NI	M	—	AYACUCHO	22/01/85			Π	Π	Π			Π
330	GAZON CASAPOMA , BENITO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
331	GERMAN ROMANI , EFRAIN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
332	GODOY — , FERNANDO	12	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
333	GODOY — , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
334	GODOY — , WINFLE	14	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
335	GODOY JORGE , GLICERIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
336	GOMEZ — , NORA O DORA	48	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	28/04/90								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
337	GOMEZ — , TALAVERANO	NI	M	—	AYACUCHO	05/08/88								
338	GOMEZ — , PEDRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	20/04/90		Π						
339	GOMEZ CASTRO , LUCILA	16	F	—	AYACUCHO	22/07/84								
340	GOMEZ CUEVA , FERNANDO	NI	M	—	ANCASH	01/01/91				Π				
341	GOMEZ GUTIERREZ , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			Π					
342	GOMEZ PANCHE , NAIDA	19	F	—	APURÍMAC	25/12/89	Π		Π	Π				
343	GOMEZ QUISPE , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			Π	Π				Π
344	GOMEZ ZAMORA , ALFONSO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
345	GONZALES — , JOSE	50	M	—	AYACUCHO	07/04/83		Π		Π				
346	GONZALES — , FERMIN	45	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	10/01/88		Π		Π				Π
347	GONZALES FERNANDO , —	NI	M	—	HUÁNUCO	15/10/91					Π			Π
348	GONZALES AYALA , HUGO VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
349	GONZALES GARZON , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
350	GONZALES GUZMAN , GERARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
351	GONZALES PONCE , SONIA	22	F	—	HUÁNUCO	29/04/95								
352	GOZAR ORTEGA , MIDA LILA	22	F	—	JUNÍN	23/06/92			Π	Π	Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
353	GRANADOS ROMERO , DOMITILA	30	F	PROFESIONAL	DESCONOCIDO	—								
354	GRANDES PEREZ , LINDER	NI	M	—	AYACUCHO	05/02/88								
355	GRANDES USHINAHUA , ZENON	NI	M	—	AYACUCHO	09/02/88			Π					
356	GUADALUPE — , FLORENCIO	NI	M	—	JUNÍN	12/11/90								
357	GUERRERO VALDIVIA , HANY MARLIN	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/85			Π	Π				
358	GUILLEN GUTIERREZ , GABRIEL	54	M	—	AYACUCHO	11/01/85								
359	GUILLEN ROMANI , DIMAS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
360	GUTARRA RAMIREZ , LOURDES	28	F	OTROS	DESCONOCIDO	22/04/93								
361	GUTIERREZ — , JAVIER	50	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
362	GUTIERREZ — , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π	Π	Π	Π		Π		Π
363	GUTIERREZ — , RAUL	25	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
364	GUTIERREZ — , LUIS	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	17/07/91			Π				Π	
365	GUTIERREZ FALCON , SAMUEL	NI	M	—	HUÁNUCO	17/01/92								
366	GUTIERREZ HUAMAN , CESAR RAUL	41	M	—	AYACUCHO	14/08/84								
367	GUTIERREZ PALOMINO , ABILIO	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	31/03/85			Π	Π				Π
368	GUTIERREZ SINCHITULLO , ALFONSO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
369	GUTIERREZ SINCHITULLO , ANIBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
370	GUTIERREZ TAPE , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
371	GUZMAN CARRILLO , ROSA MERCEDES	NI	F	—	JUNÍN	15/09/93								
372	GUZMAN HUASHUAYO , TEODORO	58	M	OBRERO	JUNÍN	25/12/85								
373	GUZMAN PAYCO , BONIFACIO	NI	M	—	ANCASH	01/01/91				Π				
374	GUZMAN QUINCHO , RICHARD CLIF	9	M	—	JUNÍN	14/10/92								
375	GUZMAN QUINCHO , JUAN RICARDO	7	M	—	JUNÍN	14/10/92								
376	HAYACHUMBI — , BERNABE	42	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	25/08/83								
377	HERCILLA VARGAS , YURI	NI	M	INDEPENDIENTE	AYACUCHO	—								
378	HERMITAÑO BALDEON , CESAR ROBERTO	NI	M	OBRERO	JUNÍN	14/04/91			Π	Π			Π	
379	HERRERA MEJIA , URBANO	NI	M	—	CAJAMARCA	08/08/86								
380	HIDALGO DE LA CRUZ , ADELA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
381	HINOSTROZA — , ANTONIA	35	F	—	AYACUCHO	16/07/84	Π	Π		Π				Π
382	HINOSTROZA CASTRO , GERARDO	NI	M	—	AYACUCHO	12/08/85								
383	HINOSTROZA DE LA CRUZ , MARIA	26	F	—	AYACUCHO	26/05/85			Π		Π			Π
384	HINOSTROZA PRADO , FELIX	24	M	—	AYACUCHO	26/07/85	Π		Π			Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
385	HINOSTROZA SULCA , BRAULIO	15	M	—	AYACUCHO	27/05/85	Π		Π			Π		Π
386	HUACHACA VARGAS , PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	14/02/87			Π					
387	HUAMAN — , ANGELINO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
388	HUAMAN — , LEONIDAS	NI	M	OTROS	AYACUCHO	12/01/92		Π		Π	Π			Π
389	HUAMAN — , DONATO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
390	HUAMAN — , CECILIA	14	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
391	HUAMAN ARAUJO , RUFINO	3	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
392	HUAMAN BERROCAL , RUFINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
393	HUAMAN CASTRO , FELICIANO	20	M	ARTESANO	AYACUCHO	12/08/89								
394	HUAMAN CCENTE , DONATO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
395	HUAMAN CCORAHUA , ALEJANDRINA	NI	F	—	AYACUCHO	—								
396	HUAMAN CUBA , MARIANO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
397	HUAMAN DIAZ , CARLOS RICARDO	17	M	—	AYACUCHO	23/05/89								
398	HUAMAN GAMBOA , JULIANA	NI	F	—	AYACUCHO	—								
399	HUAMAN GOMEZ , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			Π					Π
400	HUAMAN MENESES , ROMULO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
401	HUAMAN ORIHUELA , CIRILO	25	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	DESCONOCIDO	01/06/93								
402	HUAMAN QUISPE , HILDO AMERICO	17	M	—	AYACUCHO	07/04/85			II	II				II
403	HUAMAN RIMACHI , FELICIANO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			II	II				II
404	HUAMAN RUIZ , PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
405	HUAMAN TALAVERA , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
406	HUAMAN TALAVERA , EFRAIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
407	HUAMANI — , EDMUNDO	NI	M	—	AYACUCHO	22/07/85								
408	HUAMANI — , HIPOLITO	16	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	18/06/88								II
409	HUAMANI — , FELÍCITAS	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
410	HUAMANI — , ARMANDO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89		II						
411	HUAMANI — , AGASTIA	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	13/02/89								
412	HUAMANI — , GERMAN	56	M	OBRAERO	AYACUCHO	09/04/86								
413	HUAMANI CHAUCA , MARTA	35	F	—	AYACUCHO	08/10/84				II				II
414	HUAMANI CUBA , AQUILINO	NI	M	—	AYACUCHO	28/08/85			II	II				II
415	HUAMANI FLOREZ , ARO MARIANO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			II					II
416	HUAMANI MENDOZA , CLAUDIO	55	M	—	AYACUCHO	13/12/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
417	HUAMANI QUISPE , FRANCISCO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			Π					Π
418	HUANA NAUPA , SEVERO	NI	M	—	AYACUCHO	22/03/88			Π					
419	HUANACO PAUCAR , DANIEL	2	M	—	AYACUCHO	29/02/92	Π		Π	Π			Π	
420	HUANASCA GARCIA , JUSTINO	33	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	ANCASH	08/01/90								
421	HUANCAHUARI — , ELENA	NI	F	—	AYACUCHO	03/08/88			Π	Π				
422	HUANCHUNAHUI — , ROMUALDA	25	F	—	APURIMAC	09/05/89		Π		Π				
423	HUARACA VARGAS , DIONISIO	NI	M	—	AYACUCHO	04/02/87	Π		Π					
424	HUARANCCA — , VIRILIO	NI	M	—	—	10/04/83								
425	HUARANCCA CALDERON , MOISES	26	M	—	AYACUCHO	13/11/84								
426	HUARANCCA HUACACHI , DACIO	NI	M	—	AYACUCHO	23/04/90	Π		Π	Π				Π
427	HUARANCCA HUAMAN , SANTIAGO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
428	HUARANCCA PONCE , SILVESTA	18	F	—	AYACUCHO	01/12/84								
429	HUARANCCA RICRA , PIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
430	HUARANCCA VALENCIA , RACIO	NI	M	—	AYACUCHO	26/03/90	Π		Π	Π				
431	HUARCAYA CHAUPIS , MIGUEL LEOPOLDO	2	M	—	AYACUCHO	25/12/89								
432	HUARCAYA HUARACA , TEODULO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
433	HUAUYA LOAYZA , LISSY	5	F	—	AYACUCHO	02/05/93								
434	HUAYHUA — , ANDRES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	05/06/88		II		II				II
435	HUAYHUA — , CIRO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	05/06/88		II		II				II
436	HUAYANAY DE LA CRUZ , SIXTA	NI	F	—	AYACUCHO	29/11/84								
437	HUAYNACHO CONDORI , ALFREDO	28	M	—	PUNO	22/08/92								
438	HUAYNAY MARTINEZ , OCCAR OSCAR	NI	M	—	CERRO DE PASCO	26/06/86			II			II		
439	HUERTO — , VIRILIO	38	M	—	HUÁNUCO	26/06/89								
440	HUICHO CORAS , SANTIAGO	42	M	—	AYACUCHO	01/06/84								
441	HUICURO SEGOVIA , FRANCISCO	16	M	—	APURÍMAC	01/02/89								
442	HUILLCA — , VICENTE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	23/07/89								
443	IBARRA GUIBARRA , HECTOR	29	M	NEGOCIANTE GANADERO	HUÁNUCO	—				II				
444	ICHAS VILCA , HUSTAQUIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/90	II		II					
445	IGNACIO GUTIERREZ , JUAN JAVIER	NI	M	—	—	—								
446	ILLACCANQUI TINEO , MIGUEL ANGEL	14	M	—	AYACUCHO	12/03/85			II	II				II
447	INCA CABEZAS , TEODORO	NI	M	—	AYACUCHO	17/10/84								
448	INFANTE GOZME , FERMIN	56	M	—	AYACUCHO	17/08/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
449	INFANZA —, AGUILES	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π			Π				
450	IPURRE DE CABRERA, VICTORIA	NI	F	—	AYACUCHO	29/11/84					Π			
451	IZQUIEL VILCHEZ, JUAN DE DIOS	NI	M	—	HUANCAVELICA	08/02/90								
452	IZQUIERDO —, DEIMER	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				
453	JACCANI —, AVELINA	23	F	—	APURIMAC	09/05/89		Π		Π				
454	JAIME VILLADOLID, DIEGO ESTANISLAO	NI	M	—	CUSCO	12/12/84								
455	JAIME ROJAS, SILVIA	NI	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	06/05/94								
456	JANAMPA —, HECTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	14/05/88								
457	JANAMPA QUISPE, CAYLLAHUA	NI	M	—	—	—								
458	JAUREGUI PAREJA, ADELA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
459	JERI PATIÑO, CESAR RAPHAEL	16	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	09/04/92								
460	JERONIMO PALOMINO, MARDONIO	18	M	—	AYACUCHO	26/12/85			Π					Π
461	JORGE YUPANKI, JOSE	NI	M	—	—	—								Π
462	JOTAQUIQUE —, LIBERATO ELADIO	34	M	—	AYACUCHO	01/03/85								
463	JUAN DE DIOS FIRMA, PEPE ANTONIO	NI	M	—	HUÁNUCO	—	Π		Π	Π				
464	JUAREZ —, WILIAM	NI	M	—	—	09/02/89		Π		Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
465	JUSCAMAITA — , PLACIDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/10/90		II						
466	KAKÑAWARAY DINATO , PABLO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	17/06/92								
467	KAKÑAWARAY FLORES , JUAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	17/06/92								
468	KORALLUS — , LIVIA	NI	F	PROFESIONAL	APURÍMAC	12/05/89								
469	KORALLUS — , PETER	NI	M	PROFESIONAL	APURÍMAC	12/05/89								
470	LAINES DE PALOMINO , CLOTILDE	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
471	LANDEO PATALA , PAULINA	25	F	—	AYACUCHO	25/01/85								
472	LANGE VARGAS , JORGE	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
473	LAPA NALVARTE , RUFINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
474	LAPA RAMOS , ALEJANDRO	18	M	—	AYACUCHO	01/05/90								
475	LAPAÑAHUI — , FILOMENO	30	M	—	AYACUCHO	30/08/85	II	II		II				II
476	LAURA VILLANUEVA , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
477	LAYME VALENZUELA , HENRY	17	M	—	APURÍMAC	05/04/89								
478	LAZARES LAZARES , CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/86	II		II					II
479	LEON — , PEDRO	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				
480	LEON — , CESAR	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
481	LEON C. , ANTONIO	NI	M	—	JUNÍN	12/11/90								
482	LEYVA LLACTAHUAMAN , IGNACIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/07/84			Π					
483	LIMAQUISPE HUAMAN , JULIAN	18	M	—	AYACUCHO	27/05/88			Π	Π				Π
484	LINARES MERA , JULIO AGUSTO	24	M	—	HUÁNUCO	27/08/94								
485	LIZCANO PINO , TEODORO	18	M	—	AYACUCHO	13/08/85			Π					Π
486	LLACTAHUAMAN ABREGU , SIMION	60	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/06/91				Π				
487	LLOCCLA SAGA , CESAR	19	M	—	AYACUCHO	12/08/85								
488	LOAYZA RABUCA , SANTIAGO	NI	M	—	APURÍMAC	24/08/89			Π					
489	LOPEZ MERINO , PAULINA FLAVIA	2	F	—	LIMA	14/09/87								
490	LOPEZ MERINO , LUCILA HAIDEE	05	F	—	LIMA	14/09/87								
491	LOPEZ ROBLES , EDILBERTO	42	M	—	AYACUCHO	11/01/85								
492	LOPEZ ROBLES , FIDELA	35	F	—	AYACUCHO	11/01/85								
493	LOZANO — , VICENTE	NI	M	—	—	—								
494	LUCAS HUAMAN , LAVERIANO	NI	M	—	CERRO DE PASCO	26/06/85	Π					Π		
495	LUJAN CONDOLI , ISODORO	NI	M	—	AYACUCHO	09/09/84								
496	LUNA — , ARSENIO	NI	M	—	JUNÍN	30/09/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
497	MACHAYA — , ESTELA RENE	NI	F	—	APURÍMAC	—								
498	MACHUCA SEDANO , MOISES	NI	M	—	—	—								
499	MACURI LLALLI , ANA	NI	F	—	JUNÍN	10/03/92								
500	MAGUIÑA CAMPUSANO , MAGDA HILDAURA	NI	F	—	APURÍMAC	—			Π				Π	
501	MALIMA DE LA CRUZ , ADRIAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
502	MAMANI TITO , DELIA	NI	F	—	PUNO	02/02/91	Π			Π				
503	MANCILLA CHAVEZ , FLORENTINO	16	M	—	AYACUCHO	—								
504	MANRIQUE — , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	05/04/83	Π	Π		Π				Π
505	MARQUEZ — , MARLENE	NI	F	—	AYACUCHO	15/04/88		Π						Π
506	MARQUEZ SACHA , ANDRES AVELINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
507	MARQUEZ BRAVO , TOLOMEO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
508	MARTEL RAMIREZ , JULIAN	16	M	—	HUÁNUCO	24/09/91	Π			Π				
509	MARTEL SABINO , CARLOS	18	M	MIEMBRO FFAA O F. POLIC.	HUÁNUCO	01/08/94								
510	MARTINEZ CORIÑAUPA , VICENTE	33	M	—	AYACUCHO	01/04/85			Π	Π				Π
511	MARTINEZ HUAMAN , MARCIAL	17	M	—	AYACUCHO	01/04/85			Π	Π				Π
512	MATAMOROS DOROTE , DANIEL	NI	M	—	HUANCAVELICA	16/09/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
513	MATOS —, CARLOS	NI	M	—	AYACUCHO	13/09/83	Π	Π		Π		Π		Π
514	MAULE VALENCIA DE AGUILAR, ANDREA	18	F	—	AYACUCHO	22/01/85								
515	MAURICIA —, ANITA	NI	F	—	AYACUCHO	07/12/89								
516	MAYLLE ALEJO, APARICIO	NI	M	—	HUÁNUCO	04/11/93								
517	MAYLLE CIERTO, SANTIAGO	15	M	—	HUÁNUCO	04/11/93								
518	MAYTA CAMPOS, WENCESLAO	10	M	—	—	14/12/93								
519	MAYTA YANCO, MELECIO	NI	M	—	—	14/12/93								
520	MEDRANO GONZALES, FERNANDO	NI	M	—	AYACUCHO	30/12/84								
521	MENDEZ —, LORENZO	30	M	—	AYACUCHO	20/04/87								
522	MENDOZA —, CILE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
523	MENDOZA —, RICHARD	NI	M	—	UCAYALI	28/03/90								
524	MENDOZA —, ROMER	NI	M	—	UCAYALI	28/03/90								
525	MENDOZA —, LUIS CLEMENTE	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUANCAVELICA	—	Π		Π					
526	MENDOZA DELFIN, NICOLAS	30	M	—	AYACUCHO	24/01/85								
527	MENDOZA ORE, PAULINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/00								
528	MENDOZA ROMERO, PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	09/12/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
529	MENDOZA AYALA , GERARDO	41	M	—	AYACUCHO	17/06/85								
530	MERCEDES VILLANUEVA , MARIANO	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/84								
531	MERINO HUAMAN , FLAVIA DOMINGA	25	F	—	LIMA	14/09/87								
532	MEZA TAYPE , LIDIA	21	F	—	AYACUCHO	13/01/85			II	II				II
533	MIESES MOLINA , ANDRES	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/84			II					
534	MINALAYA GARCIA , YUDITT	16	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/01/91				II				
535	MINALAYA GARCIA , FANNY TERESA	14	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	29/01/91				II				
536	MINAYA SULCA , RONALD	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/84								
537	MITMA OCHOA , MOISES	15	M	—	AYACUCHO	31/07/83								
538	MITMA TINCO , OSWALDO	26	M	—	AYACUCHO	01/01/00				II				II
539	MOLINA — , ALBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	10/02/87								
540	MOLINA ANDRES , MOISES	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/84								
541	MORA GALVEZ , EUSTAQUIA	NI	F	—	AYACUCHO	04/07/85								II
542	MORALES — , TEOFILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/91								
543	MORALES HUACRE , —	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	18/03/87								
544	MORALES FLORES , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	—			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
545	MORAN CHAUCA , TEODOSIO	60	M	—	AYACUCHO	01/04/85								
546	MORE —, ENRIQUE	NI	M	—	JUNÍN	01/08/89								
547	MORELLI O MORVELI —, DAVID PAULO	35	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	06/03/95								
548	MORENO —, TELESFO	NI	M	—	AYACUCHO	24/03/86								
549	MORENO SAYAN , FERMIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/12/84								
550	MOREYRA PALOMINO , ESTANISLAO	60	M	—	AYACUCHO	25/10/84								
551	MORILLO PORTAL , JUAN JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	25/05/83			Π					Π
552	MOROTE TINEO , PAULINA	14	F	—	AYACUCHO	06/08/84			Π					
553	MOYA RONCAL , PEREGRINO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	01/06/88								
554	MOZOMBITE —, RILDO	23	M	—	SAN MARTÍN	24/06/91					Π			
555	MUÑOZ —, CLAUDIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/03/90	Π		Π					Π
556	MUÑOZ ANCHO , EPIFANIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
557	MUÑOZ BALDEON , CARLOS MARTIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
558	MUÑOZ DIAZ , EDWIN	22	M	—	AYACUCHO	14/04/85								
559	ÑACARI ROJAS , ROBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
560	NAJARRO RIVERA , FLOR DE MARIA	4	F	—	AYACUCHO	02/02/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
561	NAJARRO RIVERA , LOURDES	6	F	—	AYACUCHO	02/02/85								
562	NAMAY — , JHONNY	NI	M	—	SAN MARTÍN	24/06/91								
563	NATIVIDAD — , GENARO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	14/02/85								
564	NAUPA QUISPE , FELIPE	NI	M	—	DESCONOCIDO	01/01/00			II					
565	NAUPA RAMOS , LUCAS	NI	M	—	AYACUCHO	—								
566	ÑAUPA BAUTISTA , HERMINIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
567	ÑAUPA BENDEZU , HERMINIO	NI	M	—	AYACUCHO	18/07/84								
568	ÑAUPA CRUZ , MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	05/02/85								
569	ÑAUPA CURO , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
570	ÑAUPA ESCOBAR , RAUL	18	M	—	AYACUCHO	06/01/85								
571	ÑAUPA ORELLANA , JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
572	ÑAUPA TORRES , ZENOBIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84				II				II
573	ÑAUPA PACHECO , NEMESIO	NI	M	—	AYACUCHO	18/07/84								
574	ÑAUPARI INGA , JUAN	35	M	—	AYACUCHO	01/12/84								II
575	ÑAUPARI ROMERO , LUCAS	NI	M	—	AYACUCHO	18/08/84								
576	NAUPAS PAULLO , ANICETO	NI	M	—	DESCONOCIDO	—			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
577	NAVARRO —, VICENTE	NI	M	—	—	09/02/89		Π						
578	NAVARRO CENTENO, PRUDENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	09/05/85					Π			Π
579	NAVARRO NAVARRO, ISAURO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
580	NEIRA LAGOS, JULIAN	18	M	—	AYACUCHO	18/08/85								
581	NEYRA CHAVEZ, ADELBERT	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
582	NOA —, FELIX	27	M	OBRERO	AYACUCHO	09/04/86								
583	NOLASCO ORELLANA, JUAN	37	M	—	AYACUCHO	19/03/85	Π		Π	Π		Π		Π
584	OCHANTE SANCHEZ, MARIA	NI	F	—	AYACUCHO	—								
585	OCHOA —, BELTRAN	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
586	OCHOA BARBOZA, ERASMO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
587	OLANO CERVANTES, MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	25/11/84								
588	OLAYA MOGOLLON, JUAN	54	M	DEPENDIENTE	ANCASH	23/03/86								
589	OLIVERA —, FROYLAN	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
590	OLIVERA —, LEANDRO	NI	M	—	APURÍMAC	03/12/89		Π						
591	ONCEBAY ENCISO, ROBERTO	17	M	—	AYACUCHO	19/07/83			Π	Π				Π
592	ORDAYA LAZO, FERNANDO	26	M	COMERCIANTE	JUNÍN	08/01/92								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
593	ORE CABEZAS , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
594	ORE FERNANDEZ , BONIFACIO	50	M	—	AYACUCHO	18/11/84								
595	ORE ORE , FELIX	55	M	—	AYACUCHO	10/04/85								
596	OROSCO HUAMANI , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	24/01/88			II					
597	ORTEGA JUSTINIANO , UBALDO MAGNO	29	M	—	JUNÍN	14/09/93								
598	ORTEGA TANGOÁ , ERICK ALEXANDER	12	M	—	JUNÍN	09/10/92								
599	ORTIZ MUÑOZ , LIZARDO	NI	M	—	HUÁNUCO	—	II			II				
600	PACOTAYPE ANTONIO , VICTOR	15	M	—	AYACUCHO	30/04/85								
601	PALOMINO — , WENCESLAO	18	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	09/04/86								
602	PALOMINO BALDEON , CONSTANTINO	62	M	OTROS	—	01/01/00								
603	PALOMINO CURO , CLAUDIO	45	M	—	AYACUCHO	31/07/85								
604	PALOMINO DE IPURRE , BENIGNA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/00	II		II					
605	PALOMINO GUZMAN , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	26/07/83			II	II				II
606	PALOMINO HUAYLLASCO , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	30/09/83								
607	PALOMINO LUDENÁ , DOMITILA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
608	PALOMINO PALOMINO , JUAN	37	M	—	AYACUCHO	09/02/85								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
609	PALOMINO RICRA , GERARDO	20	M	—	AYACUCHO	21/07/85								
610	PALOMINO RODRIGUEZ , PRUDENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/02/85			Π	Π				Π
611	PALOMINO VILLAR , FIDEL	NI	M	—	AYACUCHO	—								Π
612	PALOMINO HUAMAN , JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	04/03/85								
613	PANCORBO AVENDAÑO , EDUARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
614	PANDURO MANTILLA , LUIS ALBERTO	NI	M	—	SAN MARTÍN	—			Π			Π		
615	PANTURA CALLAHUAS , MAURICIO	NI	M	—	APURÍMAC	25/04/89								
616	PARADO — , TEODORO	52	M	—	AYACUCHO	06/04/83		Π		Π				
617	PARCO SANCHEZ , GLORIA	19	F	—	—	—								
618	PAREDES BARBOZA , CIRILO	NI	M	—	AYACUCHO	04/05/84								
619	PAREJA FERNANDEZ , ARCINIO FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	—								
620	PAREJA MEDINA , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
621	PAREJA VELARDE , DAVID	NI	M	—	AYACUCHO	—								
622	PARIACHI HUAMAN , ERNESTO	26	M	—	—	06/03/94								
623	PARIONA DE SACSARA , VICTORIA	NI	F	—	AYACUCHO	05/10/83			Π	Π				Π
624	PARIONA DE YAULI , ANTONIA	NI	F	—	AYACUCHO	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
625	PARIONA SERVANTES , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	16/05/83								
626	PASTRANA BUENDIA , AMADEO ORLANDO	18	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	10/06/91								
627	PAUCAR LIMAYLLA , WILLIAN ERASMO	11	M	—	JUNÍN	14/10/92								
628	PAUCAR SANTOS , DIONISIO	73	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	11/03/91			Π					
629	PAYCAR — , VICTOR	NI	M	—	—	14/05/87								
630	PEÑA CERRON , FREDY	NI	M	—	HUÁNUCO	01/01/00	Π		Π	Π				
631	PEÑA SANTIAGO , FELICIANO	NI	M	—	AYACUCHO	—			Π	Π				Π
632	PERALTA — , JOSE AUGUSTO	NI	M	—	PUNO	02/02/91								
633	PEREZ — , NEMESIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/91								
634	PEREZ — , OLGA	NI	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	13/11/91								
635	PEREZ AYBAR , AGIO	21	M	COMERCIANTE	AYACUCHO	28/03/92	Π		Π	Π			Π	
636	PEREZ DIPAZ , JUANA HERMELINDA	16	F	—	AYACUCHO	26/06/84			Π					
637	PEREZ FIERRO , MARI ISABEL	NI	F	—	—	01/01/00								
638	PEREZ LOAYSA , CARMEN	13	F	—	JUNÍN	05/10/92								
639	PEREZ MATAMOROS , JUAN MANUEL	22	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	JUNÍN	10/06/91								
640	PEREZ QUISPE , ANDRES ROBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	25/10/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
641	PEREZ QUISPE , CLEMENTE	NI	M	—	AYACUCHO	02/07/83			Π	Π				Π
642	PEREZ SILVA , JOSE	NI	M	—	AYACUCHO	—			Π					
643	PILLACA — , VICTOR	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	24/08/89								
644	PILLACA LEAÑO , OSWALDO	NI	M	—	AYACUCHO	07/06/83			Π	Π				Π
645	PINARES AGUILAR , ABILIO JUAN	29	M	—	HUÁNUCO	08/04/96								
646	PINEDO PAREDES , EDUARDO	42	M	—	HUÁNUCO	27/11/91								
647	PINO HUAYLLASCO , OLIVIA	NI	F	—	AYACUCHO	—								
648	PINO MENDOZA , MARCIAL	20	M	—	AYACUCHO	14/04/85								
649	PINTO FLORES , SIMEON	NI	M	—	APURÍMAC	25/10/90	Π		Π					
650	PIO CASIMIRO , MANUEL ALEJANDRO	NI	M	PROFESIONAL	HUÁNUCO	15/12/95								
651	PIZARRO — , —	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	28/03/86								
652	POMA AVILA , AUGUSTO	80	M	OTROS	JUNÍN	01/06/93								
653	POMA QUISPE , DANIEL	68	M	—	AYACUCHO	27/11/84								
654	PONCE HUARCAYA , ADRIAN	NI	M	—	HUANCAVELICA	16/07/83			Π	Π				Π
655	PORTAL INFANZON , RUBEN	NI	M	—	AYACUCHO	30/06/83			Π	Π				Π
656	PORTAL SOTO , RICARDO	40	M	—	AYACUCHO	24/09/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
657	POVES —, ANTONIO	NI	M	—	JUNÍN	12/11/90								
658	POZO —, LUIS ALBERTO	NI	M	—	HUÁNUCO	02/02/93								
659	POZO —, PETRONILA	NI	F	—	HUÁNUCO	02/02/93								
660	POZO MENDOZA, FERNANDO	NI	M	—	SAN MARTÍN	—								
661	POZO QUISPE, POLICARPIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
662	PRADO GUTIERREZ, EDMUNDO	NI	M	—	AYACUCHO	30/08/83			II					II
663	PRADO HELME, MARIO	17	M	—	AYACUCHO	10/12/89								
664	PRADO MOORE, MARCIANO	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/02/88	II		II	II				II
665	PRADO VASQUEZ, PAULINO	NI	M	—	AYACUCHO	22/08/83			II	II				II
666	PRESENTACION CARDENAS, FABIANO	NI	M	—	HUÁNUCO	10/02/91				II				
667	PRESENTACION CORSINO, ANDRES	32	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	10/02/95								
668	PUMALIQUE CANCAHUTO, ROLY	NI	M	—	PUNO	02/02/91	II			II				
669	QUIARICHI —, MARIA	17	F	COMERCIANTE	AYACUCHO	28/09/88								
670	QUICHCA PARCO, LORENZA	NI	F	—	AYACUCHO	22/06/83			II	II				
671	QUIGUIN CASAYCO, CIRILO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	—	—								
672	QUINCHO ESCOBAR, DANIEL	NI	M	—	HUANCAVELICA	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
673	QUINCHO MEZA , MANUEL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
674	QUINTANA DELGADILLO , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	22/01/85								
675	QUINTANA PEREZ , FORTUNATO	24	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	17/08/84								
676	QUINTANA PEREZ , LURGIO	20	M	ESTUDIANTE ESCOLAR	AYACUCHO	17/08/84								
677	QUINTO — , MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
678	QUINTO ANAYA , CARLOS	20	M	—	AYACUCHO	—								
679	QUINTO HINOJOSA , AUGUSTO	13	M	—	JUNÍN	20/09/92								
680	QUISPE — , MAXIMILIANA	10	F	—	AYACUCHO	16/07/83		II						
681	QUISPE — , ISIDRO	NI	M	—	AYACUCHO	03/10/83				II				
682	QUISPE — , JUAN DE DIOS	20	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/02/84	II	II		II				II
683	QUISPE — , FELIX	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	—								
684	QUISPE — , VALERIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	25/08/84								
685	QUIROZ — , OLEGARIO	NI	M	—	SAN MARTÍN	01/08/89		II						
686	QUIROZ CHOCCE , TEODORO	NI	M	—	AYACUCHO	—			II	II				II
687	QUISPE — , FERMIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00			II	II				
688	QUISPE ALANYO , GREGORIO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/01/00			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
689	QUISPE ATENCIO , FORTUNATO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
690	QUISPE AVEDAÑO , ELIAS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
691	QUISPE AVEDAÑO , MAXIMO	54	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
692	QUISPE BENDEZU , PAULINO	29	M	—	AYACUCHO	14/12/83			II	II				II
693	QUISPE CANDRO , TEODORO	28	M	—	AYACUCHO	26/11/83	II		II					
694	QUISPE CCORAHUA , LUCIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/09/83								
695	QUISPE CCORIÑAUPA , VICTOR	54	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
696	QUISPE CHOQUECCAHAUA , ZENOBIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
697	QUISPE CRUZ , ERASMO	NI	M	—	AYACUCHO	08/10/84								
698	QUISPE JORGE , CARLOS	17	M	—	AYACUCHO	25/07/83			II					
699	QUISPE MALPARTIDO , SILVINA	12	F	—	—	24/03/93								
700	QUISPE MARTINEZ , FELIX	24	M	—	AYACUCHO	16/07/83			II	II				II
701	QUISPE MEDINA , MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	28/05/87								
702	QUISPE MEDRANO , ROSA	NI	F	—	AYACUCHO	02/02/90								
703	QUISPE MENDIETA , VICTOR	35	M	—	AYACUCHO	21/05/83			II	II				II
704	QUISPE MISARAY , SATURNINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
705	QUISPE MONTES , FELIX	38	M	—	JUNÍN	—								
706	QUISPE ÑAUPA , SERAPIO BERCELIO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
707	QUISPE ÑUÑES , CONSTANTINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
708	QUISPE PAQUIYAUURI , FIDEL	NI	M	—	AYACUCHO	—								
709	QUISPE QUISPE , SERGIO	NI	M	—	AYACUCHO	11/05/85			Π	Π				Π
710	QUISPE RAMOS , ISIDORA	61	F	—	AYACUCHO	—			Π	Π				Π
711	QUISPE RODRIGUEZ , ESTAQUIO	NI	M	—	AYACUCHO	30/06/84								
712	QUISPE ROJAS , CIRILO	43	M	—	AYACUCHO	21/05/83			Π	Π				Π
713	QUISPE VEGA , FRANCISCO	29	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
714	QUISPE VERA , CRISPANO	17	M	—	AYACUCHO	29/04/83			Π	Π				
715	QUISPE VILCA , NARCISO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00			Π	Π				Π
716	QUISPE CHAVEZ , ESMERALDA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
717	RAIMUNDO SIERRALTA , MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	24/12/84				Π				
718	RAMIREZ AZPARRENT , GLORIA	NI	F	—	AYACUCHO	28/04/83			Π					
719	RAMIREZ BARRIOS , MARIO	NI	M	—	AYACUCHO	19/06/83			Π	Π				Π
720	RAMIREZ FIGUEROA , MOISES	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
721	RAMIREZ HUAMAN O HUAMANI , CIPRIAN	75	M	—	APURÍMAC	25/12/89	II	II	II		II			
722	RAMIREZ SERNA , GLICERIO	NI	M	OBRERO	AYACUCHO	05/09/92			II	II				
723	RAMIRO FLORES , L. ABEL	NI	M	—	AYACUCHO	15/06/84								
724	RAMOS — , ELIAS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00				II				
725	RAMOS FELIX , RENE OCTAVIO	38	M	OTROS	JUNÍN	10/07/93								
726	RAMOS HUAMANI , EDGAR ALFREDO	17	M	—	AYACUCHO	17/07/84			II	II				
727	RAMOS OBLITAS , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
728	RAMOS PALOMINO , CATALINA	NI	F	—	AYACUCHO	—	II		II					
729	RAMOS PALOMINO , EMMA MARTHA	10	F	—	—	11/03/93								
730	RAMOS PEREZ , EMILIO	46	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	JUNÍN	26/10/94								
731	RAMOS QUISPE , IGNACIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			II					
732	RAMOS RETAMOZO , EUGENIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
733	REGIN MIRAVAL , FORTUNATO	27	M	—	HUÁNUCO	07/04/94								
734	REINALDO ROJAS , ELEODORO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
735	REJAS — , AMANCION	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/01/82								
736	RENGIFO — , GUSTAVO	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
737	RETAMOZO PAUCAR , PANFILO	42	M	—	AYACUCHO	10/01/85			Π	Π	Π			Π
738	RETAMOZO VILLARROEL , ISABEL	14	F	—	AYACUCHO	22/05/85								
739	RETUZO GARCIA , VICENTE	NI	M	—	AYACUCHO	13/06/90	Π		Π	Π				
740	REYES — , MAXIMO FAVIO	20	M	—	HUÁNUCO	14/02/90								
741	REYES ARAUJO , ANTONIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
742	REYES TACAS , SONIA DELIA	14	F	—	AYACUCHO	25/07/83								
743	RICO BAZAN , DIONISIO	NI	M	—	AYACUCHO	29/12/84								
744	RICO LIRA , PORFIRIO	63	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
745	RICRA ROJAS , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
746	RICRA TREJOS , SANDRA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
747	RIERA CURO , HUMBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	23/10/84								
748	RIMACHI HUARANCCA , PRUDENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
749	RIMACHI PICHARDO , AGUSTIN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
750	RIOS — , VICTORIA	42	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	07/01/89				Π				Π
751	RIQUELME LA TORRE , RUBEN	NI	M	—	—	10/05/83				Π				
752	RISCO — , EVELIN	NI	F	—	—	—								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
753	RIVAS AGUIRRE , RAUL	18	M	—	—	01/01/00								
754	RIVAS CONTRERAS , VICTOR VANACIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
755	RIVAS RUIZ , MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
756	RIVERA — , TITO	NI	M	OTROS	AYACUCHO	12/01/92								
757	RIVERA AVILES , FLOR DE MARIA	13	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	06/04/94								
758	RIVERA NAJARRO , JULIA	24	F	—	AYACUCHO	02/02/85								
759	RIVERA PONCE , SALOME	15	F	ESTUDIANTE ESCOLAR	HUÁNUCO	09/06/95								
760	RIVERA QUISPE , MARCIAL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
761	RIVEROS CARDENAS , TEOFILO JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	10/10/84			II					
762	RIVEROS URPAY , MANUEL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
763	ROA — , PROSPERO	NI	M	—	AYACUCHO	14/02/93								
764	ROBLES CUADROS , JAIME	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
765	ROBLES CUADROS , MARCELINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
766	ROBLES CUADROS , ROMULO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
767	RODRIGUEZ — , ERASMO JAVIER	NI	M	—	LIMA	15/04/86								
768	RODRIGUEZ GOMES , CANDELARIA	NI	F	—	AYACUCHO	15/06/83			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
769	RODRIGUEZ GOMES , GREGORIA	NI	F	—	AYACUCHO	15/06/83			Π	Π				Π
770	RODRIGUEZ PAREDES , BORIS	35	M	—	AYACUCHO	15/05/83			Π	Π	Π			Π
771	RODRIGUEZ VARGAS , JOSE	20	M	—	AYACUCHO	25/10/85								
772	RODRIGUEZ VILCATOMA , RUFINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
773	ROJAS — , DEMETRIO	NI	M	—	AYACUCHO	29/01/85								
774	ROJAS — , ROMULO	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
775	ROJAS — , SIMEON	NI	M	—	AYACUCHO	12/02/90								
776	ROJAS CELADITA , ALEJANDRO ARISTOTELES	32	M	—	HUÁNUCO	01/01/00	Π			Π				
777	ROJAS CORDOVA , FREDY	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
778	ROJAS GUTIERREZ , RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			Π	Π				
779	ROJAS LUJAN , URY	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
780	ROJAS ORE , FORTUNATO	NI	M	—	AYACUCHO	—								
781	ROMAN ROJAS , ANITA MARIA	NI	F	—	AYACUCHO	06/04/85			Π	Π				Π
782	ROMANI CLAROS , TEODORA	10	F	—	JUNÍN	25/09/92								
783	ROMANI LEON , JUAN VITALINO	23	M	—	AYACUCHO	10/04/85								
784	ROMANI PALOMINO , FLOR	16	F	—	AYACUCHO	06/04/93								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
785	ROMERO GUTIERREZ , CESAR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			II					
786	ROMERO ÑAUPA , FORTUNATA	25	F	—	AYACUCHO	01/12/84								
787	RONDINEL LOPEZ , VICTOR	15	M	—	AYACUCHO	11/01/85								
788	ROSALES LOPEZ , OLGA	10	F	—	JUNÍN	01/09/90								
789	ROSAS — , TEREZA	NI	F	—	UCAYALI	28/03/90								
790	ROSAS LUCAS , FAUSTO RAUL	NI	M	—	—	26/06/86	II		II	II		II		II
791	RUIZ PACHECO , JESUS	NI	M	—	AYACUCHO	—								
792	RUIZ QUISPE , VICTORIA	75	F	—	AYACUCHO	12/12/84								
793	RUIZ SOTO DE VELASQUEZ , ESPERANZA	NI	F	—	AYACUCHO	05/08/85								
794	SABOYA CACHICHE , WILDER	NI	M	—	—	13/01/90								
795	SACSARA — , CRISTIAN AUGUSTO	NI	M	—	AYACUCHO	11/11/83			II	II				II
796	SALAS PACOTAYPE , MOISES	27	M	—	AYACUCHO	15/12/83			II	II				II
797	SALAZAR GAMBOA , SAMUEL	44	M	—	HUANCAVELICA	03/03/85			II	II				
798	SALAZAR PAJUELO , LUIS ALBERTO	NI	M	—	—	01/07/91								
799	SALCEDO CASTRO , ELIZABETH	NI	F	—	LIMA	16/06/85								
800	SALINAS — , JULIAN	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	APURÍMAC	23/11/87		II		II				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
801	SALVADOR OCHATE , CELESTINO	48	M	—	AYACUCHO	01/04/85								
802	SALVATIERRA CERDA , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	25/10/83			II	II				II
803	SALVATIERRA DE NAHUERO , SOFIA	25	F	—	—	—								
804	SANCHEZ — , JUANITA	20	F	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	21/01/87								
805	SANCHEZ BARBOZA , CIRILO	NI	M	—	AYACUCHO	15/10/84								
806	SANCHEZ ESTEBAN , RICARDO	28	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	HUÁNUCO	07/06/92								
807	SANCHEZ FERNANDEZ , EDULBIN MELECIO	17	M	—	SAN MARTÍN	22/08/92								
808	SANCHEZ PAREDES , OSCAR	23	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	SAN MARTÍN	04/12/92								
809	SANCHEZ RAMIREZ , RICAR	NI	M	—	UCAYALI	20/01/90	II							
810	SANCHEZ TAPULLIMA , REYNEIRO	NI	M	—	SAN MARTÍN	01/12/87	II			II		II		
811	SANCHEZ TELLO , DONATO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
812	SANCHEZ VALDIVIA , JORGE	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
813	SANGAMA — , JULIO	NI	M	—	SAN MARTÍN	27/01/88		II		II				II
814	SANGAMO PANAIFO , LUIS ALBERTO	NI	M	—	UCAYALI	05/05/91								
815	SANTAYANA LEON , JUAN MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	20/04/83								
816	SANTIAGO — , ANDRES	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	03/09/84				II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
817	SANTIAGO DE LA CRUZ , RAFAEL	28	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	25/02/90								
818	SANTIAGO HUAYHUA , VALERIANO	NI	M	—	AYACUCHO	07/06/83			II	II				II
819	SANTOS SUASNABAR , ELIA	27	F	—	JUNÍN	28/10/92								
820	SARCO ZAMATA , FAUSTINO	41	M	—	—	20/08/92								
821	SARMIENTO — , MARCIAL	NI	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	17/07/91			II				II	
822	SATURNINO — , ARONE	38	M	—	APURÍMAC	25/02/89								
823	SEDANO PEREZ , ISAIAS	NI	M	—	HUANCAVELICA	01/01/85								
824	SEÑO PANIHURA , EULOGIA	25	F	—	APURÍMAC	20/12/89	II			II				
825	SERNA BENITES , SATURNINO	53	M	—	APURÍMAC	08/05/86								
826	SERNA QUISPE , TEODORA CLEMENTINA	18	F	—	AYACUCHO	25/07/84								
827	SHAPIAMA — , HILDA	18	F	—	SAN MARTÍN	24/06/91					II			II
828	SICHA CISNEROS , ANDRES AVELINO	29	M	—	AYACUCHO	18/11/84	II		II	II		II		
829	SICHA FLORES , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	08/11/83			II	II				II
830	SIHUAY — , PEDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
831	SILVAANGULO , SEGUNDO RAYMUNDO	26	M	—	SAN MARTÍN	10/08/92								
832	SIMBRION MANCILLA , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								

Anexo B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
833	SOLDEVILLA TITO , MANUEL RUBEN	19	M	—	JUNÍN	05/01/92					Π			
834	SOLIER CUSICAHUSE , MAXIMILIANO	NI	M	—	AYACUCHO	30/08/83			Π	Π				Π
835	SOLIS ILLATOPA , EUTROPIO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	HUÁNUCO	12/02/93				Π				
836	SOLORZANO CUYUBAMBA , LUIS	11	M	—	DESCONOCIDO	03/03/93								
837	SONAPO — , ENRIQUE	NI	M	—	JUNÍN	02/03/90								
838	SOSA ARENAS , INOCENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	07/12/89								
839	SOSA FERNANDEZ , QUINTILIANO	27	M	—	AYACUCHO	25/07/84			Π					
840	SOSA LAURA , RAQUEL R.	21	F	—	—	09/07/96								
841	SOTELO — , ALFONSO	NI	M	—	APURÍMAC	25/08/89								
842	SOTELO — , SAMUEL	NI	M	—	APURÍMAC	24/08/89		Π		Π				
843	SOTELO — , ALFONSO	NI	M	—	APURÍMAC	24/08/89		Π		Π				
844	SOTO ARAUJO , SERGIO HUMBERTO	17	M	—	JUNÍN	12/10/92								
845	SOTO CALIXTO , DIONICIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
846	SOTO CARDENAS , SILVESTRE	NI	M	—	AYACUCHO	31/12/84			Π					
847	SOTO CCORIÑA , UPA EDUARDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
848	SOTO FIGUEROA , ELIDA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84			Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
849	SOTO MARTINEZ , WILLY ULISES	8	M	—	JUNÍN	02/10/92								
850	SOTO ROJAS , SIMEON	28	M	—	—	01/01/00								
851	SOTO VIDAL , —	NI	—	—	AYACUCHO	—	II		II					II
852	SUAREZ — , HERMOGENES	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/04/86								
853	SUAREZ — , DAMIAN	NI	M	—	AYACUCHO	—								
854	SUAREZ — , HERMOGENES	48	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	09/04/86								
855	SUAREZ HUAE , SATURNINO	28	M	—	AYACUCHO	14/08/85								
856	SUASNABAR MARTINEZ , MARCOS MANUEL	17	M	—	—	—								
857	SUASNABAR VARGAS , MELIDA ELIZABETH	NI	F	ESTUDIANTE SUPERIOR	—	06/09/93								
858	SULCA DE HINOSTROZA , PELAGIA	30	F	—	AYACUCHO	28/07/85			II					II
859	SULCA ESCRIBA , MAXIMO	18	M	—	AYACUCHO	29/07/84			II					
860	SULCA GAMBOA , JUAN	NI	M	—	AYACUCHO	04/09/83								
861	SULCA GOMEZ , SATURNINO	28	M	—	AYACUCHO	14/08/85								
862	SULCA PABLO , AMBROSIO	40	M	—	AYACUCHO	01/04/85			II	II				
863	SULCA QUISPE , TERESA	27	F	—	AYACUCHO	30/06/83			II	II				II
864	SULCA RAMOS , MARCOS	NI	M	—	AYACUCHO	09/04/83			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
865	TACASI RAMOS , PRIMITIVO	48	M	—	AYACUCHO	04/05/83			Π	Π				Π
866	TACO VELARDE , TEODOSIO	20	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
867	TAPAHUASCO VILCATOMA , FERNANDO	NI	M	COMERCIANTE	ICA	10/07/91				Π				
868	TAPULLIMA SANGAMA , JAVIER	NI	M	OTROS	SAN MARTÍN	02/03/92								
869	TAQUIO FELICIANO , FRANCISCO	85	M	—	—	—								
870	TARAZONA JUIPEN , JULES	NI	M	—	HUÁNUCO	22/08/91	Π		Π	Π			Π	
871	TARQUI — , FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	29/11/84								
872	TARRILLO HUAMAN , AVELINO	NI	M	—	SAN MARTÍN	30/01/92								
873	TAYPE — , GUILLERMO	43	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	CUSCO	05/07/87								
874	TAYPE CARBAJAL , EFRAIN MARCELINO	16	M	—	AYACUCHO	29/05/83			Π	Π				
875	TAYPE POMA , JOSEFINA	NI	F	—	AYACUCHO	—			Π	Π				Π
876	TAYPE POMA , JULIA	NI	F	—	AYACUCHO	—			Π					
877	TAYPE QUISPE , VENILDA	NI	F	—	JUNÍN	14/09/92								
878	TELLO TELLO , VILMA GLADIS	13	F	—	AYACUCHO	25/07/83			Π	Π				Π
879	TENORIO — , FRANCISCO	NI	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	14/05/87		Π						
880	TENORIO — , HUMBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	28/08/85			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
881	TENORIO CISNEROS , PAULINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/00			II					II
882	TENORIO DE LA CRUZ , LEONIDAS	52	M	OBRERO	AYACUCHO	—	II		II			II		
883	TENORIO DE LA CRUZ , CRISOSTOMO MAURO	NI	M	—	AYACUCHO	25/07/84								
884	TENORIO VEGA , LAZARO	NI	M	—	AYACUCHO	25/07/84			II					
885	TEODOSIA CERDA , JULIA	60	F	—	AYACUCHO	04/08/85								
886	TICLLA CRUZ , ELIAS	NI	M	—	AYACUCHO	—								
887	TINCO — , HIDELBERTO	NI	M	—	AYACUCHO	30/01/85								II
888	TINCO — , MOISES	NI	M	—	AYACUCHO	08/06/90		II						
889	TINCO — , JUSTINIANO	25	M	ESTUDIANTE SUPERIOR	AYACUCHO	09/04/86								
890	TINCOPA HUAMAN DE ACHA , LIVIA	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
891	TINEO ALVITES , ALEJANDRO	50	M	—	AYACUCHO	19/08/83			II	II				II
892	TINEO ALVITES , FORTUNATO	35	M	—	AYACUCHO	19/08/83								
893	TINEO ALVITES , GERARDO	70	M	—	AYACUCHO	19/08/83			II	II				II
894	TINEO CABRERA , JUANA	40	F	—	—	29/02/84								
895	TINEO CHUMBILE , ANTONIO	NI	M	—	AYACUCHO	24/01/88			II					
896	TINEO GODOY , ANTONIO	22	M	CAMPESINO / AGRICULTOR	AYACUCHO	01/03/90				II				

Anexo B

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
897	TINEO LEON , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	10/11/84								
898	TINEO TAYPE , ABEL FELIX	NI	M	—	AYACUCHO	04/05/83	II					II		
899	TINOCO CURI , WALTER GODOFREDO	NI	M	—	AYACUCHO	12/10/83								
900	TINTO TINEO , ANICETO	NI	M	PROFESIONAL	AYACUCHO	24/07/92			II					
901	TITO ARCENIA , DONATO ALEJANDRO	22	M	—	AYACUCHO	15/11/83			II	II				II
902	TITO CALCINA , MERY	NI	F	—	PUNO	02/02/91	II			II				
903	TITO CALCINA , HERMELINDA	NI	F	—	PUNO	02/02/91	II			II				
904	TOLEDO VILCA , AGUSTIN	55	M	—	AYACUCHO	16/08/84	II		II	II				
905	TOMAYLLA PACOTAYPO , MERINO	23	M	—	AYACUCHO	30/07/84			II					
906	TORRES — , ELIAS	NI	M	—	AYACUCHO	29/07/84								
907	TORRES — , JULIO	29	M	DEPENDIENTE	AYACUCHO	09/04/86								
908	TORRES — , ROBERTA	NI	F	—	AYACUCHO	29/07/84								
909	TORRES POLPERTO , —	NI	M	—	AYACUCHO	13/09/83	II			II		II		
910	TORRES BALDEON , RENE	NI	M	—	AYACUCHO	10/05/85	II					II		
911	TORRES GOMEZ , ESTEBAN	24	M	—	—	27/08/84								
912	TORRES HERRERA , ZULEMA PAOLA	16	F	—	JUNÍN	22/12/89			II				II	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
913	TORRES QUISPE , MARINO	NI	M	—	AYACUCHO	16/10/84								
914	TORRES RUIZ , ELMIS	NI	M	—	SAN MARTÍN	21/02/88			II					
915	TORRES TINOCO , AUGUSTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/07/83								
916	TORRES VARGAS , HECTOR	22	M	—	AYACUCHO	29/09/83			II	II				II
917	TORRES VELASQUEZ , ERNESTO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
918	TORRES VILLARREAL , LUIS BELTRAN	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
919	TOSCANO — , ROBERTO	28	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84	II		II	II				
920	TOTOCAYO CCOSCCO , ISIDORO	NI	M	—	APURÍMAC	25/04/89								
921	TOVAR CISNEROS , LAZARO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85			II					II
922	TRONCOSO — , MARGARET PATRICIA	NI	F	—	DESCONOCIDO	11/05/93								
923	TUCTO CAMPOS , EPIFANIO	35	M	—	HUÁNUCO	20/08/85	II		II					II
924	TUMBA JULCA , ROGER	21	M	—	SAN MARTÍN	04/10/92								
925	TUMBAY MORENO , ESTALIN	NI	M	—	HUÁNUCO	—								
926	ULLOA CARRION , ALFONSO	20	M	—	—	01/01/91								
927	URBANO AYALA , JESUS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
928	URBANO AYALA , JULIA JUSTA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
929	URBANO AYALA , SATURNINO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
930	URBANO CHIPANA DE REYNAGA , HAYDEE	NI	F	—	AYACUCHO	30/09/83			Π	Π				Π
931	URBANO SOTO , ANTONIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
932	URBANO TINCOPA , JULIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
933	URBINA MOLINA , PORFIRIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
934	URPAY RUIZ , VICTOR	19	M	—	AYACUCHO	13/08/85								
935	URPAY SULCA , JULIO	26	M	—	AYACUCHO	14/08/85								
936	URRIBARRI KAJATT , CARLOS	40	M	—	AYACUCHO	23/11/84								
937	URRIBARRI MORAN , JUAN	4	M	—	AYACUCHO	23/11/84								
938	URRIBARRI MORAN , MAYRA	1	F	—	AYACUCHO	23/11/84								
939	VADILLA YACOLCA , ADELA	NI	F	—	CERRO DE PASCO	26/06/85	Π			Π		Π		
940	VALDES TOMAS , CLAUDIO	NI	M	—	AYACUCHO	26/10/83			Π	Π				Π
941	VALDEZ — , NOE	NI	M	—	UCAYALI	02/04/90	Π							Π
942	VALDEZ FORTUNATO , MIGUEL	27	M	—	AYACUCHO	17/02/85								
943	VALDEZ MORALES , MERINO	17	M	—	AYACUCHO	31/07/84								
944	VALDEZ VARGAS , ALEJANDRINA	NI	F	—	AYACUCHO	19/11/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
945	VALDIVIA — , ISAAC	26	M	—	HUÁNUCO	26/06/89		II						II
946	VALENCIA GARAUNDO , JULIO CLAUDIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
947	VALENCIA GARAUNDO , RODOLFO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
948	VALENCIA ISAAC , FELIX	NI	M	—	HUANCAVELICA	—								
949	VALENCIA SOLLER , GUILLERMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/00			II					
950	VALENCIA SOYER , TEODOSIO	NI	M	—	AYACUCHO	20/07/84	II			II				
951	VALENZUELA — , HONORATO	NI	M	—	APURÍMAC	—		II						
952	VALENZUELA LANDEO , CAROLINA	08	F	—	AYACUCHO	25/01/85								
953	VALENZUELA MONTERO , XENOBIO	NI	M	—	—	01/01/86	II		II	II				II
954	VALENZUELA RUIZ , TEODOSIO	26	M	—	AYACUCHO	23/08/85			II	II				II
955	VALER — , OSCAR	NI	M	—	HUANCAVELICA	01/07/88		II		II				
956	VALERIANO HUAMAN , TEODORO	NI	M	—	—	20/08/92								
957	VALLEJO ZAVALA , HUGO	NI	M	—	AYACUCHO	04/09/83			II	II				II
958	VALVERDE LOPEZ , LEOPOLDO	26	M	COMERCIANTE	UCAYALI	12/02/90	II							
959	VALVERDE ROBLES , CECILIO	24	M	—	HUÁNUCO	15/05/96								
960	VARGAS — , FLORENCIO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
961	VARGAS —, VALENTIN	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
962	VARGAS AYALA, MAXIMO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
963	VARGAS BENDEZU, DEMETRIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
964	VARGAS BONIFACIO, DIONICIA	NI	F	—	AYACUCHO	26/04/87			II					
965	VARGAS CARRASCO, DIONISIO	NI	M	—	AYACUCHO	18/10/84								
966	VARGAS FLORES, RICARDO	NI	M	—	AYACUCHO	16/10/84								
967	VARGAS PALOMINO, ARMANDO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
968	VEGA BAUTISTA, HERMELINDA	45	F	—	AYACUCHO	10/08/84								
969	VELA RUIZ, MIMI	NI	F	—	SAN MARTÍN	—			II			II		
970	VELANDO URPAY, JULIAN	NI	M	—	AYACUCHO	14/08/85								
971	VELARDE GUTIERREZ, PERCY	NI	M	—	AYACUCHO	09/06/83			II	II				II
972	VELARDE RODRIGUEZ, JESUS	NI	M	—	AYACUCHO	09/06/83			II	II				II
973	VELARDE RODRIGUEZ, SANTIAGO	NI	M	—	AYACUCHO	09/06/83			II	II				II
974	VELARDE RODRIGUEZ, MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	17/09/90	II							II
975	VELASQUEZ VEGA, JORGE LUIS	NI	M	—	HUANCAVELICA	01/11/90								
976	VENTURA DE SANCHEZ, ALICIA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
977	VENTURA QUINTEROS , SERGIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
978	VENTURA RIVEROS , ONESIMO	20	M	—	HUANCAVELICA	28/09/89								
979	VENTURA SANCHEZ , TEOFILO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
980	VERA — , GIOVANA	18	F	PROFESIONAL	APURÍMAC	27/10/88		II		II		II		
981	VICAÑA GUILLEN , MARIANO	NI	M	—	AYACUCHO	22/02/85			II	II				
982	VIDAL — , ANATOLIO	NI	M	—	—	09/02/89		II		II				
983	VILA MARTINEZ , DINA	NI	F	—	AYACUCHO	11/01/84			II	II				
984	VILCA CCALLOCUNTO , MAXIMO	35	M	—	AYACUCHO	21/05/83			II	II				II
985	VILCA LLALLO , DIOMISIO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
986	VILCA TOMAYLLA , MARTIN	68	M	—	AYACUCHO	21/05/83			II	II				II
987	VILCAPUMA CANCAHUTO , FIDEL	NI	M	—	PUNO	02/02/91	II			II				
988	VILCASHUAMAN PRADO , JOSE	22	M	—	—	—								
989	VILCATOMA RUIZ , GUILLERMO	16	M	—	AYACUCHO	11/09/83			II	II				II
990	VILCHEZ NAHUIRO , TEODOSIO	36	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84	II		II	II				
991	VILLAFANE — , SANTIAGO	NI	M	—	ANCASH	01/01/91				II				
992	VILLANUEVA HUAMANYAÑE , MAURO	22	M	—	—	13/11/83			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
993	VILLAR ARRIETA , POLICARPIO	35	M	—	AYACUCHO	10/08/83			Π					Π
994	VILLAR ROJAS , ANTERO	15	M	—	AYACUCHO	27/01/85								
995	VILLARREAL PINEDA , ISMAEL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
996	VILLARREAL VILLANUEVA , DIONISIA	NI	F	—	AYACUCHO	04/08/85								
997	VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO , CARLOS ALFREDO	32	M	—	SAN MARTÍN	12/08/89								
998	YACE TAMBRAC , ALBERTINA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
999	YANCE HUAMAN , ALEJANDRO	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
1000	YARANGA ÑAUPA , VICTOR	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/85								
1001	YARINGAÑO GONZALES , LIZ CECILIA	14	F	—	DESCONOCIDO	17/06/93								
1002	YAULI PARIONA , NORA	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
1003	YAULI SOLIER , TOMAS	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84								
1004	YUPANKI VERA , JOSE PEPE	22	M	—	SAN MARTÍN	04/10/92								
1005	ZAGAARONES , MARCELINO	NI	M	—	AYACUCHO	25/06/84			Π					Π
1006	ZAMORA ENCISO , LUIS	23	M	—	AYACUCHO	25/12/84	Π		Π		Π			
1007	ZAMORA ENCISO , SIXTO	25	M	—	AYACUCHO	25/12/84	Π		Π					
1008	ZAMORA LAPA , VICTOR	22	M	—	AYACUCHO	18/10/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1009	ZAMORA DE LA CRUZ , CARLOS	19	M	—	AYACUCHO	01/01/00								
1010	ZAVALA CIRIACO , HECTOR CARLOS	NI	M	—	UCAYALI	01/10/90								
1011	ZEBALLOS — , NORBERTO	NI	M	—	HUÁNUCO	01/12/84								
1012	ZEBALLOS FLORES , JULIO EUGENIO	20	M	—	AYACUCHO	01/01/85			II					
1013	ZEBALLOS MEDINA , HILDA GLIDE	NI	F	—	AYACUCHO	01/01/84								
1014	ZEVALLOS ———— , VALERIO	33	M	—	JUNÍN	28/04/90		II		II				II
1015	ZELARAYAN ZAMBRANO , GIL	NI	M	—	AYACUCHO	01/01/84				II				II

ANEXO C

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS REGISTRADOS POR ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS SIN DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

Este listado corresponde a los nombres y apellidos de personas cuya desaparición forzada, al parecer, no fue denunciada ante el Ministerio Público, por cuanto no se encontró documentación sobre las respectivas denuncias en los expedientes trasladados a la Defensoría del Pueblo; sin embargo, aparecen como desaparecidas en los listados de las distintas organizaciones nacionales de derechos humanos, el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de Personas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Fuente: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
Defensoría del Pueblo

CASOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS SIN DENUNCIA ANTE MINISTERIO PÚBLICO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1	ABADON VILLANUEVA , FELIX	—	M	—	HUÁNUCO	13/05/91			Π	Π	Π		Π	
2	ABRAKI ZANABRIA , MIGUEL	—	M	—	—	08/12/83			Π					
3	ACHALMA CAPCHA , NARCISO	45	M	—	AYACUCHO	21/05/83				Π				
4	ACHALMA QUISPE , ARMANDO	—	M	—	HUANCAVELICA	10/10/84				Π				Π
5	ACHAYCA — , CRISTOBAL	—	M	—	APURÍMAC	17/05/89			Π					
6	ACHAYCA LLACTAS , CASIMIRO	20	M	—	APURÍMAC	18/05/89	Π			Π				
7	ACHIN SABOYA , LEONCIO	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
8	ACHING ROJAS , JULVER ANTONIO	17	M	—	UCAYALI	06/03/91			Π	Π				
9	ACHINQUIPA PACCO , ANDRES	—	M	—	APURÍMAC	26/04/90			Π					
10	ACUNA — , SERAFINA	—	M	—	AYACUCHO	10/08/84	Π							
11	AGAMA ANAVA , CIPRIANO	—	M	—	HUÁNUCO	16/04/89					Π			
12	AGUADO BALCON , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π	Π				Π
13	AGUADO ORIUNDO , CELESTINO	—	M	—	—	29/10/83			Π					
14	AGUILA GARCIA , HILTER	—	M	—	SAN MARTÍN	18/04/91			Π				Π	
15	AGUILAR FLORES , BENITO	56	M	—	SAN MARTÍN	18/04/91			Π	Π				
16	AGUILAR ÑACCHA , MANUEL CIRO	39	M	—	AYACUCHO	04/09/88								Π

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
17	AGUIRRE ESCALANTE , ALFONSO	—	M	—	AYACUCHO	08/02/90					Π			
18	AGUIRRE RAFAEL , TEODULO FIDEL	—	M	—	AYACUCHO	14/05/87			Π	Π				
19	AHUAMARI HUAMAN , ABELARDO	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
20	ALACHE VALLADOLID , OSWALDO	35	M	—	UCAYALI	27/07/91			Π	Π				
21	ALANYA HUARCAYA , PABLO	20	M	—	AYACUCHO	08/02/85								Π
22	ALARCON COLOS , VICTOR	21	M	—	AYACUCHO	18/02/84			Π	Π				Π
23	ALARCON DE LA CRUZ , SANTOS	—	M	—	AYACUCHO	01/02/88	Π							
24	ALARCON GONZALES , RAUL	—	M	—	AYACUCHO	21/12/83			Π	Π	Π	Π		Π
25	ALARCON HURTADO , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	29/09/83				Π				Π
26	ALARCON TAYPE , CARLOS	—	M	—	—	01/01/83			Π					
27	ALBEGARIN KOELL , ROMULO FERNANDO	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
28	ALBITES PARIONA , GERARDO	15	M	—	AYACUCHO	24/06/84				Π				
29	ALCANTARA GONZALES , JUAN	32	M	—	UCAYALI	02/01/93	Π		Π	Π				
30	ALCAZAR GAMBOA , SAMUEL	32	M	—	HUANCAVELICA	03/03/85								Π
31	ALCCA LIMA , ELSA O ELISA	15	F	—	APURÍMAC	03/05/89	Π		Π	Π				
32	ALCIDES DE LA CRUZ , JAIME EMILIO	—	M	—	—	09/11/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
33	ALEGRE ARROYO , VICTOR	18	M	—	HUANCAVELICA	05/01/85								Π
34	ALFARO SALAZAR , HORACIO	—	M	—	—	13/07/83			Π					
35	ALFONSO QUISPE , JOSE	32	M	—	AYACUCHO	01/11/85			Π					Π
36	ALIAGA ORDAYA , HUGO MAXIMO	29	M	—	LIMA	22/09/88	Π		Π		Π			
37	ALLANO ARAUJO , ESTEBAN	—	M	—	JUNÍN	01/03/92			Π					
38	ALLCA HUAMANI , MAXIMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	15/07/84						Π		
39	ALLCA PALOMINO , MOISES	—	M	—	AYACUCHO	13/01/85						Π		
40	ALLPACA PAREDES , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	21/06/83			Π	Π				Π
41	ALMANDOZ LEANDRO , MILO	24	M	—	HUÁNUCO	26/06/89				Π				
42	ALMONACID GALA , SAUL	—	M	—	HUANCAVELICA	03/07/89			Π					
43	ALVARADO — , NIXON	—	M	—	SAN MARTÍN	05/08/89	Π		Π			Π		
44	ALVARADO RUIZ , SANTIAGO	29	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π		Π			Π		
45	ALVAREZ ALVARADO , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	15/08/83			Π	Π				Π
46	ALVAREZ AYBAR , MARCIAL	32	M	—	AYACUCHO	10/05/84	Π		Π	Π			Π	Π
47	ALVAREZ QUISPE , MARIA DEL CARMEN	—	F	—	—	28/03/85			Π					
48	AMAO PILLACA , PAPI CIPRIANO	25	M	—	HUÁNUCO	22/03/86			Π					Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
49	AMASIFUEN AMASIFUEN , ARQUIMEDES	—	M	—	SAN MARTÍN	01/01/92			Π					
50	AMASIFUEN GARCIA , SEGUNDO GONZALO	19	M	—	SAN MARTÍN	14/07/91	Π		Π	Π			Π	
51	AMASIFUEN VARGAS , UBNER	—	M	—	SAN MARTÍN	27/04/91			Π	Π				
52	AMAYA PARIONA , DIONISIO	—	M	—	AYACUCHO	14/02/90			Π					
53	ANALINA DE MAMANI , YOLANDA	—	F	—	—	07/09/89			Π					
54	ANAYA VALENZUELA , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	10/10/86				Π				
55	ANCCO — , PABLO	—	M	—	—	07/08/89			Π					
56	ANCCO PILLANA , JULIO	—	M	—	—	15/07/83			Π					
57	ANDOR RIVERA , MAXIMO	39	M	—	HUANCVELICA	15/04/88	Π							
58	ANDRADE DEL AGUILA , DAVID	—	M	—	UCAYALI	14/11/91			Π	Π			Π	
59	ANDRADE RODRIGUEZ , EUGENIO	—	M	—	AYACUCHO	09/05/87			Π	Π				
60	ANGULO ALVITES , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	20/07/84			Π					
61	ANGULO ASTO , JOSE	—	M	—	LORETO	04/03/88			Π					
62	ANGULO HUICHOS , FELICITA	—	F	—	—	27/05/83			Π					
63	ANGULO TORRES , DAVID	42	M	PROFESOR	UCAYALI	01/01/00	Π							
64	ANSUALDO CASTRO , KENNETH NEY	25	M	—	CALLAO	11/12/83	Π	Π	Π	Π	Π		Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
65	ANTAY ANCA , LEONARDO	64	M	—	APURÍMAC	07/11/89				Π				
66	ANYAIPOMA MIRANDA , DARIO	—	M	—	LIMA	05/08/92					Π			
67	ANYOSA GUILLEN , PEDRO NIVARDO	—	M	—	AYACUCHO	22/04/84				Π				
68	APAZA RICRA , WILFREDO	—	M	—	—	11/03/84			Π					
69	APONTE COLLAZOS , VALDO	33	M	—	—	14/04/85								Π
70	AQUINO — , FILIBERTO	46	M	—	JUNÍN	09/11/91			Π	Π			Π	
71	AQUINO ESCALANTE , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	18/11/83					Π			
72	AQUINO OROSCO , SONIA	24	F	—	AYACUCHO	29/08/92	Π		Π					
73	AQUINO QUITO , SILVIO JOSE	—	M	—	JUNÍN	28/04/89			Π					
74	AQUINO SALVATIERRA , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	13/11/83			Π	Π				Π
75	AQUINO SULCA , ALBINO	29	M	—	AYACUCHO	22/08/86								Π
76	ARAGO ARONI , VICTOR	68	M	—	AYACUCHO	14/12/88				Π				
77	ARAMBURU CASTILLO , MAGNO	33	M	—	AYACUCHO	08/07/84								Π
78	ARANA LOZANO , EDUARDO	—	M	—	—	24/05/83			Π					Π
79	ARANA VELARDE , OMAR	—	M	—	JUNÍN	12/06/91			Π	Π			Π	
80	ARANDO ARTEAGA , CIPRIAN	39	M	—	APURÍMAC	23/05/89	Π							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
81	ARANDO ARTEAGA , CONSTANTINO	—	M	—	APURÍMAC	01/06/89			II					
82	ARANDO ARTEAGA , JUAN CANSIO	39	M	—	APURÍMAC	23/05/89	II		II					
83	ARANDO SOLIS , LUIS BELTRAN	—	M	—	APURÍMAC	01/06/89			II					
84	ARANGO — , SOFIA IRENE	—	F	—	AYACUCHO	05/01/89			II					
85	ARANGO ARON , LUISA SOFIA	—	F	—	AYACUCHO	29/12/88			II					
86	ARANGO DE LA CRUZ , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	27/10/83			II	II				II
87	ARANGO DE LA CRUZ , RAUL	—	M	—	AYACUCHO	26/08/84			II					
88	ARANGO DE LA CRUZ , VICTOR	22	M	—	AYACUCHO	13/03/85			II	II				II
89	ARANGO LLANTOY , CELESTINO	—	M	—	AYACUCHO	10/08/85			II					
90	ARANGUENA CARDENAS , OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	16/07/83			II	II				II
91	ARAUCA DE LA CRUZ , ANDRES	—	M	—	AYACUCHO	16/02/85			II					
92	ARAUJO ARONE , LEONCIA	30	F	—	AYACUCHO	06/05/84			II	II				II
93	ARAUJO CURO , ALEJANDRO	24	M	—	AYACUCHO	01/08/84			II	II				II
94	ARAUJO GONZALES , TEODORO	30	M	—	AYACUCHO	01/07/84				II				II
95	ARAUJO MENDEZ , TERESA	—	F	—	AYACUCHO	18/07/85						II		
96	ARAUJO PACHECO , MARCELO	31	M	—	AYACUCHO	06/05/84			II	II				II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
97	ARAUJO REYES , WILBER	24	M	—	AYACUCHO	11/12/86			Π	Π				
98	ARAUJO ROMERO , EMILIO	—	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
99	ARBI BARRUETA , ENRIQUE	24	M	—	UCAYALI	27/06/91	Π							
100	AREVALO SILVA , VICTOR MANUEL	18	M	MAESTRO	UCAYALI	05/09/92	Π							
101	ARGOTE URQUIZO , LEONIDAS	—	M	—	LIMA	30/07/87					Π			
102	ARGUMEDO MORALES , ELVIRA	—	F	—	—	23/07/84			Π					
103	ARONE — , SATURNINO	38	M	—	APURÍMAC	26/02/89	Π		Π	Π				
104	ARONE ESQUIVEL , EDA	17	F	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				
105	ARONE GONZALES , PABLO	27	M	—	SAN MARTÍN	17/11/88	Π		Π					
106	ARONES POZO , RADO	—	M	—	AYACUCHO	28/04/83			Π					
107	AROSTEGUI DE LA CRUZ , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	17/05/83			Π					
108	AROTOMA CACÑAHUARAY , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	19/07/91					Π			
109	ARTEAGA ENCISO , FERNANDO	—	M	—	AYACUCHO	16/02/92							Π	
110	ARTETA PEREZ , ARTURO JAVIER	18	M	—	JUNÍN	06/04/90	Π							
111	ARTURO DE LA CRUZ , TITO	15	M	—	AYACUCHO	15/07/84	Π							
112	ASCENSIO BORJA , ALFONSO JOEL	—	M	—	—	19/06/86			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
113	ASTO — , JOSE ANGULO	—	M	—	LORETO	04/03/88			Π					
114	ASTO — , ZOZIMO	—	M	—	AYACUCHO	25/09/84			Π					
115	ASTO ARAUJO , PASCUAL	27	M	—	AYACUCHO	06/06/84			Π	Π				Π
116	ASTO BAYGORREA , AGAPITO	—	M	—	AYACUCHO	08/07/83			Π	Π				Π
117	ASTO BAYGORREA , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	08/07/83			Π	Π				Π
118	ASTOS LOPEZ , HOMERO	20	M	—	SAN MARTÍN	21/04/94				Π			Π	
119	ATAMPILCO MANUICO , ANTONIO	28	M	—	APURÍMAC	11/05/88	Π							
120	ATAUPILCO BAUTISTA , MAXIMO	24	M	—	AYACUCHO	18/02/92								Π
121	ATAUQUE FLORES , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	09/11/83								Π
122	ATENCIO RAMIREZ , PEDRO	31	M	—	UCAYALI	07/07/91			Π	Π			Π	
123	AUCCATOMA RAMOS , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	13/08/86			Π					
124	AUGUSTO SALAZAR , GABRIEL	19	M	—	HUÁNUCO	01/11/84				Π				Π
125	AUJAPUCCINA MOROTE , ROMULO ALEJO	—	M	—	—	01/01/83			Π					
126	AUQUI MONOS , PAULINO	—	M	—	AYACUCHO	28/08/87	Π							
127	AUQUI PEÑA , LUIS HERVER	17	M	—	LIMA	10/01/94				Π	Π		Π	
128	AUQUI ROMANI , SEGUNDINO	—	M	—	AYACUCHO	07/11/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
129	AUQUI ZUÑIGA , HILARIO	25	M	—	HUANCAVELICA	28/07/84								Π
130	AVALOS — , VICTORIA	—	F	—	AYACUCHO	24/04/90			Π					
131	AVALOS LAIME , MARTIN	27	M	—	APURÍMAC	26/06/89	Π		Π					
132	AVELLANEDA HUARANGA , FREDY	—	M	—	JUNÍN	23/10/90	Π							
133	AVENDAÑO JUAREZ , HIGIDIO	—	M	—	APURÍMAC	08/03/88	Π		Π					
134	AVILA CARDENAS , MAXIMO	32	M	—	AYACUCHO	16/09/83			Π	Π		Π		Π
135	AVILES ATUAJE , JUSTINO	—	M	—	AYACUCHO	15/11/83			Π	Π				Π
136	AVILES PARIONA , GERARDO	17	M	—	AYACUCHO	24/06/84								Π
137	AYACHI — , GERMAN	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
138	AYALA ALARCON , AMELIA	—	F	—	—	24/07/84			Π					
139	AYALA ALCA , SEVERINO	—	M	—	AYACUCHO	21/03/85				Π				
140	AYALA CAMARGO , JUAN	21	M	—	AYACUCHO	29/07/86			Π	Π				Π
141	AYALA CCANRI , FELIX	44	M	—	APURÍMAC	28/09/88			Π	Π	Π			
142	AYALA CISNEROS , MERCEDES	—	F	—	AYACUCHO	05/12/83			Π	Π				Π
143	AYALA CORONADO , VICTOR	22	M	—	AYACUCHO	02/01/89	Π		Π	Π				
144	AYALA DE LA CRUZ , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	08/06/83						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
145	AYALA DIAZ , LUIS	14	M	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				Π
146	AYALA GASTELU , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	13/09/83			Π	Π		Π		Π
147	AYALA HUARCAYA , PABLO	—	M	—	AYACUCHO	08/02/85			Π	Π				
148	AYALA MORALES , CLAUDIO	16	M	—	AYACUCHO	06/07/84				Π				
149	AYALA QUICAÑO , HILDA	17	F	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				Π
150	AYALA RAMOS , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	07/12/83			Π	Π				Π
151	AYALA SAYAS , PRUDENCIO	36	M	—	AYACUCHO	13/09/83								Π
152	AYALA TABOADA , ALICIA	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
153	AYALA TORRE , JUANA OLIMPIA	—	M	—	AYACUCHO	13/12/84			Π					
154	AYALA ZAMORA , HORTENCIA	—	F	—	AYACUCHO	07/11/83			Π	Π				Π
155	AYLAS HUASACCA , FELIX	—	M	—	—	01/01/92			Π					
156	AYME CIPRIAN , RUBEN	21	M	—	AYACUCHO	14/07/84				Π				Π
157	AYMETUPA LLACHUA , TIMOTEO	18	M	—	APURÍMAC	26/02/89	Π			Π				
158	AYQUIPA GALLEGOS , PABLO	—	M	—	CUSCO	01/06/91			Π	Π			Π	
159	AZAREÑO LEON , MANUEL	28	M	—	LIMA	14/07/89				Π				
160	AZTO ALVAREZ , CLEMENTE	—	M	—	—	29/01/89			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
161	BALLENA CAMPOS , LUIS	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
162	BALTAZAR — , VICTOR	—	M	—	—	27/08/89			Π					
163	BARBADILLO DE LA CRUZ , ISIDRO	34	M	—	AYACUCHO	01/10/84								Π
164	BARBOZA AYALA , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	22/09/83								Π
165	BARBOZA GOMEZ , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	08/08/83								Π
166	BARBOZA LOPEZ , PAULINO	—	M	—	AYACUCHO	02/07/84					Π			
167	BARBOZA MANDARACHI , ELIAS	—	M	—	AYACUCHO	15/08/83								Π
168	BARBOZA MONTES , ARTEMIO	—	M	—	AYACUCHO	02/12/83			Π		Π	Π		
169	BARBOZA PALOMINO , GUZMAN	26	M	—	AYACUCHO	30/06/88								Π
170	BARCENA NIETO , DARIO	—	M	—	AYACUCHO	17/03/90				Π				
171	BARRERA CARBAJAL , MILAGROS	23	F	—	SAN MARTÍN	29/03/88	Π		Π					
172	BARRERA DEL AGUILA , ELMER	42	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
173	BARRERA RIOS , MICHAEL	—	M	—	—	04/07/92			Π					
174	BARRIENTOS — , CONCEPCION C	—	F	—	APURÍMAC	01/10/89		Π						
175	BARRIENTOS — , ROGER	—	M	—	AYACUCHO	29/04/91			Π				Π	
176	BARRIENTOS — , TEODOSIA	—	F	—	HUANCAVELICA	27/09/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
177	BARRIENTOS GARCIA , JUAN S.	24	M	—	AYACUCHO	18/04/84			Π					Π
178	BARRIENTOS GARCIA , RUBEN	—	M	—	AYACUCHO	08/02/83			Π	Π				Π
179	BARRIENTOS GUTIERREZ , LIDIA	18	F	—	AYACUCHO	20/12/84				Π				Π
180	BARRIENTOS TACO , LUIS ALBERTO	21	M	—	AYACUCHO	18/09/83	Π		Π	Π		Π		Π
181	BARRIOS PALOMINO , VICTORIANO LUIS	—	M	—	AYACUCHO	07/07/83			Π	Π	Π	Π		Π
182	BARRUETA ARBI , ENRIQUE	24	M	—	UCAYALI	27/06/91			Π	Π			Π	
183	BARRUETA BRAVO , CLEMENTE	24	M	—	UCAYALI	15/06/91	Π		Π	Π			Π	
184	BARTRA SOLSOL , HENRI	—	M	—	SAN MARTÍN	08/08/90	Π							
185	BARZOLA CERDA , ASUNCION	—	F	—	AYACUCHO	09/02/83			Π	Π				Π
186	BARZOLA CORNEJO , APOLINARIA	—	F	—	—	04/09/84			Π					
187	BASILIO HUAYLLACAYAN , ADRIAN	—	M	—	CERRO DE PASCO	26/02/85						Π		
188	BAUTISTA AYALA , ALFONSO	19	M	—	AYACUCHO	13/04/84			Π	Π				Π
189	BAUTISTA AYALA , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	30/11/83			Π	Π				Π
190	BAUTISTA CONDORI , LUCAS	—	M	—	AYACUCHO	02/06/93			Π	Π			Π	
191	BAUTISTA ESQUIVEL , PELAYO	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83	Π				Π			
192	BAUTISTA GARAMENDI , LUCIANO	—	M	—	AYACUCHO	26/03/86			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
193	BAUTISTA GOMEZ , RICARDO	30	M	—	AYACUCHO	13/04/84			Π	Π				Π
194	BAUTISTA MELGAR , AGUSTIN	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83					Π			
195	BAUTISTA NAVARRO , TANIA	—	F	—	AYACUCHO	14/11/89				Π				
196	BAUTISTA QUISPE , MARCELINO	34	M	—	AYACUCHO	13/05/88			Π	Π				Π
197	BAUTISTA TINCO , MELANIO	—	M	—	AYACUCHO	28/08/85			Π	Π				Π
198	BAUTISTA ZUÑIGA , VICTOR	21	M	—	AYACUCHO	09/10/84				Π				Π
199	BECERRA PATACA , FELIX	—	M	—	—	07/09/89			Π					
200	BECERRA PATACA , MARIANO	—	M	—	—	07/09/89			Π					
201	BEDOYA GUTIERREZ , ISODORO	—	M	—	AYACUCHO	29/08/83					Π			
202	BEDRIÑAMA CARRASCO , LINO	—	M	—	AYACUCHO	08/05/91	Π							
203	BELLIDO CANCHARI , MARTIN	—	M	—	AYACUCHO	14/12/83				Π				
204	BELLIDO FLORES , GAVINO MARTIN	37	M	—	APURÍMAC	16/10/84				Π	Π			
205	BELLIDO HUAYTALLA , CLAUDIO	—	M	—	AYACUCHO	01/02/84			Π		Π			
206	BELLIDO NAJARRO , SUSANA	—	F	—	AYACUCHO	22/05/83			Π	Π				Π
207	BELTRAN ROSAS , EDITH	19	F	—	AYACUCHO	20/08/91				Π				
208	BENDEZU GAVILAN , JUAN IGNACIO	—	M	—	—	23/10/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
209	BENDEZU VILLARROEL , FELICITAS	—	F	—	AYACUCHO	06/12/87						Π		
210	BENDEZU YARCA , EDMUNDO	—	M	—	—	01/01/84			Π					
211	BENITEZ VELASQUEZ , CARLOS	23	M	—	ANCASH	04/05/92			Π	Π			Π	
212	BENITEZ VELASQUEZ , ROBERTO	25	M	—	ANCASH	04/05/92			Π	Π			Π	
213	BENITO CESPEDES MONTALVO , TEODOSIA	—	F	—	HUÁNUCO	19/03/91				Π				
214	BERMUDO GUTIERREZ , JOSE ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	01/02/84					Π			
215	BERNA JIMENEZ , —	—	M	—	LIMA	14/07/89				Π				
216	BERNARDO GUERRA , RENE	—	M	—	HUÁNUCO	01/01/00			Π					
217	BERROCAL HUALLASCACHI , DEONOSIO	24	M	—	AYACUCHO	25/08/84								Π
218	BERROCAL PARIONA , JAIME JAVIER	—	M	—	AYACUCHO	05/08/83			Π	Π				Π
219	BISARRES TADEO , LEONARDO	25	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π		Π			Π		
220	BOBADILLA DE LA CRUZ , ISIDRO	34	M	—	AYACUCHO	01/10/84				Π				
221	BOHORQUES TORRES , OSWALDO	35	M	—	AYACUCHO	15/03/89			Π					Π
222	BORDA CHIPANA , JORGE URBANO	25	M	—	AYACUCHO	23/11/83					Π			Π
223	BORJA GASPAR , PERCY	14	M	—	JUNÍN	27/02/92	Π		Π	Π			Π	
224	BORJA GASPAR , REYNALDO	—	M	—	JUNÍN	27/02/92			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
225	BORJA RIOS , HERMINIO	25	M	—	JUNÍN	27/02/92			Π	Π			Π	
226	BRAVO — , SAMUEL	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
227	BRAVO PILLIHUAMAN , DEMETRIO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
228	BUITRON AMAO , SERGIO	—	M	—	AYACUCHO	26/02/85					Π			
229	BUITRON BENDEZU , VILMA	18	F	—	AYACUCHO	20/03/84				Π				
230	BUITRON GONZALES , VILMA	18	F	—	AYACUCHO	20/03/84								Π
231	BUITRON SAAVEDRA , HUGO	21	M	—	AYACUCHO	02/03/84								Π
232	BURDA GUTIERREZ , TELESFORO	—	M	—	—	25/12/91			Π				Π	
233	BUSTAMANTE BARZOLA , HUGO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83								Π
234	CABEZAS ARAUJO , SANTIAGO	26	M	—	AYACUCHO	01/09/84				Π				Π
235	CABEZAS MIRANDA , RAMON	22	M	—	AYACUCHO	01/06/84								Π
236	CABEZAS QUISPE , VICTOR	43	M	—	AYACUCHO	24/10/84								Π
237	CABEZAS ROJAS , AGAPITO	18	M	—	AYACUCHO	13/08/84				Π				Π
238	CABEZAS ROJAS , FRANCISCO	18	M	—	AYACUCHO	29/07/86			Π					Π
239	CABRERA BELLIDO , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	12/12/83			Π	Π				Π
240	CABRERA LOAYZA , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	01/09/83				Π				Π

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
241	CABRERA QUISPE , ZACARIAS	28	M	—	AYACUCHO	15/11/85			Π	Π				Π
242	CABRERA ROMERO , ANTONIO	19	M	—	AYACUCHO	11/03/84			Π	Π				Π
243	CABRERA ROMERO , VICTOR	22	M	—	AYACUCHO	11/03/84			Π	Π				Π
244	CABRERA SANTOS , ROBERTO	—	M	—	AYACUCHO	21/05/88				Π				
245	CACCHI HUAYHUA , CASIMIRO	24	M	—	AYACUCHO	11/03/84			Π	Π				Π
246	CACERES GUILLEN , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	29/09/83			Π	Π				Π
247	CACHIQUE SANGAMA , RAMON	33	M	—	SAN MARTÍN	18/05/92		Π	Π	Π			Π	
248	CACNAHUARAY AROTOMA , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	15/11/83			Π					Π
249	CACNAHUARAY AROTOMA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
250	CACNAHUARAY CANCHARI , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
251	CACNAHUARAY FLORES , ARMANDO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
252	CACNAHUARAY HUAMAN , NAZARIO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
253	CAHUANA CASTRO , ROSEL	13	F	—	APURÍMAC	29/08/89			Π	Π				
254	CAHUASA CACIQUE , JUAN	—	M	—	SAN MARTÍN	10/05/91			Π	Π			Π	
255	CALAHUA — , TIMOTEO	—	M	—	—	21/08/90			Π					
256	CALAHUA QUISPE , ALBERTO	—	M	—	—	21/08/90			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
257	CALDERON GOMEZ , JUAN	24	M	—	AYACUCHO	28/12/84				Π				Π
258	CALDERON HUAMAN , ROMEL NICOLAS	—	M	—	UCAYALI	17/04/92	Π							
259	CALLANAUPA ARANGO , HONORATO	42	M	—	AYACUCHO	28/02/85			Π					Π
260	CALLANAUPA GOMEZ , HONORATO	35	M	—	AYACUCHO	21/01/85			Π					Π
261	CALLANAUPA HUAYTALLA , EUGENIO	60	M	—	AYACUCHO	24/04/87				Π				
262	CALLAÑAUPA — , BENITOS	—	M	—	AYACUCHO	23/02/85			Π					Π
263	CALLAÑAUPA NUNEZ , EUGENIO	—	M	—	AYACUCHO	27/04/87						Π		
264	CAMACHO CERVANTES , JUANA	18	F	—	APURÍMAC	15/06/89	Π		Π					
265	CAMACHO MEZA , MARGARITA	63	F	—	APURÍMAC	05/07/89								
266	CAMACHO SABOYA , PABLO	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
267	CAMACHO SABOYA , PEDRO	22	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π							
268	CAMARGO — , LUIS	—	M	—	LIMA	05/05/92							Π	
269	CAMARGO ALVA , ALFREDO MIGUEL	—	M	—	UCAYALI	01/07/90		Π						
270	CAMARGO CARDENAS , AURELIO EMILLIANO	—	M	—	—	12/08/89			Π					
271	CAMASI HUAMAN , PELAYO	—	M	—	—	19/06/86			Π					
272	CAMPOS — , MIGUEL	—	M	—	SAN MARTÍN	26/01/91			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
273	CAMPOS — , SILVIO ALEJANDRO	—	M	—	JUNÍN	01/05/89			Π					
274	CAMPOS AQUINO , DARIA	—	F	—	AYACUCHO	24/07/92	Π		Π	Π			Π	
275	CAMPOS ZEVALLO , EDMUNDO	24	M	—	JUNÍN	11/05/89	Π							
276	CANCHARI — , VICTOR RAUL	14	M	—	AYACUCHO	29/10/84	Π							
277	CANCHARI — , ZENON TEODOSIO	—	M	—	AYACUCHO	15/11/87						Π		
278	CANCHARI AYALA , GREGORIA	19	M	—	AYACUCHO	12/05/84	Π							
279	CANCHARI AYALA , SOFIA ANTONIA	—	F	—	—	25/07/83			Π					
280	CANCHARI AYALA , ZOSIMO ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	25/07/83								Π
281	CANCHARI BARZOLA , MAURO	—	M	—	AYACUCHO	09/06/83			Π					
282	CANCHARI CARRASCO , JAVIER	8	M	—	AYACUCHO	08/09/92			Π	Π				
283	CANCHARI LLAMPASI , FERMIN	23	M	—	AYACUCHO	02/01/85				Π				Π
284	CANCHARI PENANO , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	01/03/83					Π			
285	CANCHARI QUISPE , TEODORO	25	M	—	AYACUCHO	06/11/83					Π			Π
286	CANCHO HILARIO , JAVIER	38	M	—	HUANCAVELICA	01/01/85								Π
287	CANCHO TORRES , MAURO	—	M	—	—	09/06/83			Π					
288	CANO PINEDA , ANTONIA	—	F	—	AYACUCHO	08/08/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
289	CANRIÑA SULCA , AMERICO	18	M	—	AYACUCHO	19/04/89	Π			Π				
290	CANTANI HANCCO , DIONICIO	—	M	—	AREQUIPA	01/09/90		Π						
291	CAPCHA DE LA O. , ALEJANDRO	—	M	—	JUNÍN	20/06/91	Π			Π			Π	
292	CARBAJAL BAUTISTA , LUISA	—	F	—	AYACUCHO	22/11/85			Π					
293	CARBAJAL N , ZOSIMO	—	M	—	AYACUCHO	09/06/89			Π	Π				
294	CARDENAS — , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	01/10/84			Π					
295	CARDENAS ALIAGA , VICTOR	30	M	—	JUNÍN	01/04/91			Π	Π			Π	
296	CARDENAS AQUINO , MAXIMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	02/12/83						Π		
297	CARDENAS CACERES , MARCIAL	—	M	—	SAN MARTÍN	01/06/88				Π				
298	CARDENAS DE LA O , MARIO	—	M	—	AYACUCHO	23/04/86			Π					
299	CARDENAS FLORES , ALFREDO	—	M	—	AYACUCHO	01/07/83					Π			
300	CARDENAS GALVEZ , GUILLERMO JOSE	—	M	—	LIMA	08/09/86					Π			
301	CARDENAS LAYME O LAYNES , JULIAN	—	M	—	APURÍMAC	16/05/89			Π			Π		
302	CARDENAS MARTINEZ , AMBROSIO	21	M	—	AYACUCHO	23/04/86			Π					Π
303	CARDENAS MARTINEZ , JUAN A	—	M	—	AYACUCHO	23/04/86					Π			
304	CARDENAS PARIONA , PATROCINIO	—	M	—	AYACUCHO	30/11/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
305	CARDENAS QUISPE , OSWALDO	—	M	—	—	01/01/00								
306	CARDENAS SANCHEZ , ANTONIO	24	M	—	AYACUCHO	11/10/86								Π
307	CARGUAS GALVAN , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	01/11/85			Π					
308	CARHUAMACA VILCHEZ , ALEJANDRO	28	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
309	CARHUAZ N. , GLICERIO	35	M	PROFESOR	AYACUCHO	31/10/89				Π				
310	CARHUAZ ZEVALLOS , GILMER	28	M	—	LIMA	19/06/91			Π	Π			Π	
311	CARHUOPOMA GARCIA , CRISTINO	—	M	—	SAN MARTÍN	21/03/82			Π					
312	CARNERA SANCHEZ , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	10/10/86			Π					
313	CARRASCO ARANGO , MAXIMO	—	M	—	—	01/01/00								
314	CARRASCO CASTELLARES , NELIDA	—	M	—	AYACUCHO	23/02/85					Π			
315	CARRASCO HUACHACA , FRANCISCO	—	M	—	—	08/08/89			Π					
316	CARRION CHAVEZ , JOSE	45	M	MAESTRO	APURÍMAC	08/07/89	Π							
317	CARRION FLORES , CICIANO	—	M	—	AYACUCHO	04/04/84				Π				
318	CARRION QUISPE , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	11/04/85				Π				
319	CASAICO HUACACHI , HILDA	—	F	—	—	25/07/83			Π					
320	CASAPIA RAMOS , ROSARIO	—	F	—	AYACUCHO	09/10/86					Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
321	CASAS BERROCAL , PERFIRIO	—	M	—	AYACUCHO	02/04/86				Π				
322	CASAS PALOMINO , VICENTE	30	M	—	AYACUCHO	25/08/84				Π				Π
323	CASAS PONCE , JOSE FRANCISCO	—	M	—	LIMA	01/01/84			Π					
324	CASAVARDE GUILLEN , FELIPE	—	M	—	AYACUCHO	16/10/83			Π	Π				Π
325	CASO SOSA , EDMUNDO	23	M	—	JUNÍN	18/10/91				Π				
326	CASTILLA PEREZ , ANDRES	35	M	—	AYACUCHO	26/10/84				Π				Π
327	CASTILLO AYUQUE , JORGE	24	M	—	AYACUCHO	16/06/84								Π
328	CASTILLO CAVERO , RAUL SANTIAGO	—	M	—	LIMA	08/05/87	Π		Π	Π				
329	CASTILLO CRUZAT , PAULINO	—	M	—	AYACUCHO	02/07/87			Π					
330	CASTILLO ESPINOZA , MARINO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83				Π				Π
331	CASTILLO GAMBOA , TEODOCIO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83				Π				Π
332	CASTILLO PEZO , ANTERO	33	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π	Π		Π		
333	CASTILLO QUISPE , RENE	23	M	—	UCAYALI	15/10/94	Π		Π	Π			Π	
334	CASTILLO SOLIER , CESAR MANUEL	36	M	—	AYACUCHO	16/05/84								Π
335	CASTILLO SOLIER , ERNESTO	24	M	—	AYACUCHO	16/05/84								Π
336	CASTRO GUTIERREZ , DIONISIO	17	M	—	AYACUCHO	25/01/85			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
337	CASTRO HINOSTROZA , LUCIA	20	F	—	AYACUCHO	11/04/85			Π	Π				Π
338	CASTRO HUASHUAYO , MARCELINO	31	M	—	AYACUCHO	11/01/84			Π	Π				Π
339	CASTRO TENORIO , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83				Π				Π
340	CASTRO URVIOLA , OSCAR ROGER	—	M	—	—	18/07/89			Π					
341	CASTRO VELARDE , GONZALO	—	M	—	AYACUCHO	29/09/83			Π	Π				Π
342	CASYCO HUACCACHI , HILDA	—	F	—	AYACUCHO	25/07/83			Π	Π				
343	CAVALCANTI MENDEZ , GABY GLADYS	—	F	—	AYACUCHO	01/02/83			Π		Π			
344	CAYLLAHU RAMIREZ , LEOPOLDO	—	M	—	—	17/05/85			Π					
345	CAYLLAHUA CORDOVA , ANTELINO	21	M	—	AYACUCHO	15/04/84			Π					Π
346	CAYO NOA , GENARO	34	M	EMPLEADO	AREQUIPA	10/04/86				Π				Π
347	CAYTUIRO CACERES , RICARDO	38	M	—	APURIMAC	21/10/88			Π	Π				
348	CAYTUIRO CONDORI , JUAN	—	M	—	APURIMAC	21/10/88			Π		Π			
349	CCACCYA BARRIENTOS , CLAUDIANO	—	M	—	—	06/11/89			Π					
350	CCALLOCUNTO VILCA , ROBERTO	32	M	—	AYACUCHO	25/04/84				Π				Π
351	CCANTO — , AGAPITO	19	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
352	CCARHUAPINA HUAMAN , ERASMO	—	M	—	AYACUCHO	30/06/83						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
353	CCAYO NOA , TEOFILO	—	M	—	—	01/01/00								
354	CCENCHO HILARIO , JAVIER	—	M	—	HUANCAVELICA	01/01/85			Π	Π				
355	CCENHUA MUÑOZ , DONATO	—	M	—	AYACUCHO	04/11/85			Π					
356	CCENTAQUINO , NEMESIO	—	M	—	—	20/07/84			Π					
357	CCENTE JOSME , LEANDRO	—	M	—	AYACUCHO	23/07/89				Π				
358	CCENTE REYNADA , ADRIAN	32	M	—	LIMA	27/07/92			Π	Π				
359	CCENTE VILLALVA , LUISA JUANA	—	F	—	JUNÍN	27/11/92			Π					
360	CCOLLAHUACHO PARIONA , EUGENIO	16	M	—	AYACUCHO	01/01/00				Π				
361	CCONISLLA — , DESCANCIO	—	M	—	AYACUCHO	04/04/83				Π				Π
362	CCONISLLA PARIONA , EUGENIO	—	M	—	AYACUCHO	15/11/84			Π					
363	CCONISLLA VENTURA , YURI	—	M	—	AYACUCHO	23/11/83			Π	Π				Π
364	CELESTINO ARRIETA , EPIFANIO	—	M	—	JUNÍN	12/06/93				Π				
365	CELESTINO ESPINOZA , RICARDO	—	M	—	AYACUCHO	07/02/85			Π	Π				Π
366	CENTERO HUAMAN , ISIDRO	—	M	—	HUANCAVELICA	24/07/85					Π			
367	CERDA LLAMPASI , ANTONIO TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	09/10/86			Π	Π				
368	CERRUDO PORRAS , HIPOLITO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84	Π					Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
369	CERVANTES PEÑA , DIONISIO	74	M	—	APURÍMAC	15/06/89	Π		Π					
370	CERVANTES SARMIENTO , CRISOLOGO	—	M	—	APURÍMAC	17/05/89			Π					
371	CESPEDES MONZON , VICTOR	27	M	—	APURÍMAC	06/06/89	Π							
372	CHACCHI URIUNDO , VIRGINIA	21	F	—	AYACUCHO	05/02/92								Π
373	CHACYA AGUILAR , YOLA	—	F	—	HUÁNUCO	17/05/91	Π			Π				
374	CHAHUAYO QUISPE , EDGAR	23	M	—	JUNÍN	27/08/92				Π				
375	CHALLCO PALOMINO , ERMITAÑO	10	M	—	APURÍMAC	29/08/89			Π	Π				
376	CHALLCO PALOMINO , PORFIRIO	—	M	—	APURÍMAC	29/08/89			Π					
377	CHALLCO PALOMINO , SATURNINO	16	M	—	APURÍMAC	29/08/89			Π	Π				
378	CHAMORRO EUFRASIO , SERAFIN	—	M	—	CERRO DE PASCO	05/07/86			Π					
379	CHANCA NUÑEZ , ALFREDO	26	M	—	JUNÍN	01/08/92			Π	Π				
380	CHANCA POMA , GRACIANO	—	M	—	AYACUCHO	26/08/84					Π			
381	CHANCHA CONDORI , MAXIMO	—	M	EMPLEADO	HUANCAVELICA	19/03/89				Π				
382	CHANCOS HUAMANI , ZOSIMO	28	M	—	AYACUCHO	20/04/86			Π					Π
383	CHAPIANA — , HILDA	16	F	—	SAN MARTÍN	26/04/91			Π	Π			Π	
384	CHATE TANTA , CRISPIN	21	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
385	CHAUCA YAYALI O YUYALI , LORENZA	46	F	—	AYACUCHO	01/10/86			Π	Π				
386	CHAUPIS MALCA , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	23/08/85					Π			
387	CHAVEZ CASTRO , ALEJANDRO	—	M	—	JUNÍN	14/03/91			Π	Π			Π	
388	CHAVEZ DIAZ , SEGUNDO ALCIBIADES	—	M	—	—	19/06/86			Π					
389	CHAVEZ ECHACCAYA , ALFREDO	—	M	—	AYACUCHO	31/07/83			Π	Π				Π
390	CHAVEZ ESPIRITU , EUSEBIO	24	M	—	JUNÍN	03/05/91			Π	Π			Π	
391	CHAVEZ JASINTO , SILENCIARIO	25	M	—	HUÁNUCO	29/03/85	Π				Π			Π
392	CHAVEZ LOAYZA , JULIO	30	M	—	AYACUCHO	29/11/83			Π	Π				Π
393	CHAVEZ RUIZ , ANTONIO SANTIAGO	14	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
394	CHICAHUARI PAUCAR , EDGAR JESUS	—	M	—	PUNO	14/07/89			Π					
395	CHICAHUARI PAUCAR , HUGO	—	M	—	PUNO	14/07/89			Π					
396	CHICCA RAMOS , ROBERTO	—	M	—	HUANCAVELICA	07/09/84			Π					
397	CHICLLA MENDOZA , MARIANO	50	M	—	APURÍMAC	20/05/89	Π		Π					
398	CHICOMA — , ALFARO JUAN	—	M	—	AYACUCHO	03/12/84			Π					
399	CHILLCA TAYPE , SANTOS	24	M	—	APURÍMAC	23/05/89	Π		Π					
400	CHIMAICO IPCHAS , JULIO MAX	—	M	—	JUNÍN	06/04/90		Π	Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
401	CHINO — , JOSE	—	M	—	JUNÍN	05/11/89			Π					
402	CHIPANA CAMAYO , DAMIAN	—	M	—	JUNÍN	21/12/90			Π					
403	CHIPANA DE LA CRUZ , ROBERTO	—	M	—	AYACUCHO	18/02/85			Π	Π				Π
404	CHIPANA QUISPE , SANTIAGO	—	M	—	AYACUCHO	15/10/83			Π	Π				Π
405	CHIPANA URBANO , NICODEMAS	—	M	—	—	20/07/83			Π					
406	CHIQUELLAN ARIAS , MARCIAL	30	M	—	AYACUCHO	04/05/84	Π			Π				
407	CHOCONA SULCA , TEOFILO	29	M	—	AYACUCHO	09/04/86			Π	Π				
408	CHONLON — , SEGUNDO	—	M	—	SAN MARTÍN	16/03/88	Π		Π					
409	CHOQUI AYALA , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	06/05/83								Π
410	CHUCHON MIRANDA , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	18/02/86			Π					
411	CHUCHON PRADO , HAYDEE	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84			Π			Π		
412	CHUCHON RUA , ZOSIMO	29	M	—	LIMA	26/10/89			Π	Π				
413	CHUMBE — , ISABEL	—	F	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
414	CHUMBES POMA , ERNESTO	29	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π					Π
415	CIGUEÑAS LINARES , JOSE CLEMENTE	—	M	—	LIMA	17/01/95	Π		Π	Π	Π		Π	
416	CISNEROS HINOSTROZA , VICTORIA	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
417	CISNEROS HUAYTALLA , ZOSIMO	—	M	—	AYACUCHO	18/01/85			Π					
418	CISNEROS LUDENA , ESTEBAN	52	M	CHOFER	AYACUCHO	05/02/85			Π	Π	Π			Π
419	CISNEROS TINCO , MARTIN ALBERTO	62	M	—	AYACUCHO	13/11/83								Π
420	CISNEROS VASQUEZ , FORTUNATO	40	M	—	AYACUCHO	02/04/84			Π	Π				Π
421	CLAUDIO ARRIETA , SIMEON	34	M	—	AYACUCHO	26/06/89				Π				
422	CLAVER PENA , PEDRO	—	M	—	—	01/01/83			Π					
423	CLEMENTE SANCHEZ , EUGENIO	—	M	—	HUÁNUCO	22/03/92							Π	
424	COCHACHI DAMIAN , TEODORO	28	M	—	JUNÍN	28/04/89	Π		Π					
425	COCHACHI DE LA CRUZ , ANA	—	M	—	AYACUCHO	27/08/85			Π					
426	COCLIO FLORES , GREGORIO	—	M	—	AYACUCHO	21/05/83								Π
427	COCLIO RETAMOZO , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	18/08/83								Π
428	COLLAHUACHO QUISPE , MARINO	—	M	—	AMAZONAS	02/02/85				Π				
429	COLLAHUACHO SANTIAGO , JUAN	—	M	—	—	19/07/84			Π					
430	COLOS TENORIO , TEODORO	19	M	—	AYACUCHO	24/03/86			Π					Π
431	COMITIVOS VILLACRUZ , DAVID	—	M	—	UCAYALI	20/01/90	Π							
432	CONDE BARRIOS , EPIFANIO	—	M	—	AYACUCHO	25/06/85			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
433	CONDE CHAVEZ , BASILIO	25	M	—	AYACUCHO	16/02/91				Π				
434	CONDE HUAMANI , PABLO	—	M	—	—	21/05/83			Π					
435	CONDE MENEZES , BENIGNO	—	M	—	HUANCAVELICA	01/11/83								Π
436	CONDE QUISPE , EMILIO	—	M	—	AYACUCHO	20/09/83			Π					
437	CONDE QUISPE , JAVIER	—	M	—	AYACUCHO	06/05/83			Π					Π
438	CONDE QUISPE , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	11/12/83	Π		Π	Π				Π
439	CONDE ZAMORA , FILIBERTO	—	M	—	—	23/07/83			Π					
440	CONDEÑA MOISES , JOSE GABRIEL	21	M	—	AYACUCHO	27/01/89	Π					Π		
441	CONDESO DOMINGUEZ , SATURNINO	35	M	—	UCAYALI	12/03/92	Π							
442	CONDOR CHAVEZ , WILFREDO	—	M	—	—	28/01/90			Π					
443	CONDOR HUAMAN , FELIX	—	M	—	LIMA	28/04/92							Π	
444	CONDORI ALZAMORA , ROSARIO	18	F	—	APURIMAC	16/06/89	Π		Π	Π				
445	CONDORI BERROCAL , RICARDO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
446	CONDORI CACNAHUARAY , HILARIO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
447	CONDORI GAVILAN , LEONARDO	35	M	—	AYACUCHO	13/08/85			Π					Π
448	CONDORI HUAYHUA , DAMASINO	—	M	—	AYACUCHO	16/04/83					Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
449	CONDORI PAREJA , NAZARIO	19	M	TRAB. IND.Y/O ARTES	AYACUCHO	14/07/84	Π			Π				Π
450	CONTRERAS CHACON , WALTER	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
451	CONTRERAS QUISPE , GRISELDA	—	F	—	AYACUCHO	07/12/88				Π				
452	CORAHUA RUIZ , UBALDO	—	M	—	AYACUCHO	17/08/88			Π					
453	CORALES DE LA CRUZ , TITO A-	15	M	—	AYACUCHO	19/05/84								Π
454	CORAS VARGAS , CELESTINO	—	M	—	AYACUCHO	12/06/86			Π					
455	CORDERO DE LA CRUZ , TITO A.	—	M	—	—	01/01/00								
456	CORDERO HUARIPOMA , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	29/04/91				Π				
457	CORDERO MARTINEZ NORMA M , MARTINELLI	—	M	—	AYACUCHO	10/01/84					Π			
458	CORDOVA — , MARIA	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
459	CORDOVA CORDOVA , CELUSTINO	—	M	—	HUÁNUCO	28/01/95	Π							
460	CORDOVA FIDEL , FORTUNATO	—	M	—	HUANCAVELICA	21/02/84					Π			
461	CORDOVA MEDINA , CIRILO	—	M	—	APURÍMAC	28/09/89			Π					
462	CORITOMAY VDA. DE RUIZ , MARIA	—	M	—	AYACUCHO	03/03/83			Π	Π				Π
463	CORONADO QUISPE , DONATO RAMON	—	M	—	AYACUCHO	30/09/83			Π	Π				Π
464	CORONEL ROMERO , RUFINO ROSALINO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/83	Π					Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
465	CORTES GONZALES , OBDULIA	25	F	—	HUANCAVELICA	20/03/84								Π
466	CORTEZ GONZALES , DOUGLAS	—	M	—	AYACUCHO	20/03/84				Π				
467	CORZO RIVERA , MARCO ANTONIO	—	M	—	AREQUIPA	01/01/86			Π					
468	COSME ACEVEDO , NARCISO	22	M	—	AYACUCHO	15/09/87	Π							
469	COSME CUNTO , JUAN	19	M	—	AYACUCHO	02/12/83								Π
470	COTRINA SAJAMA , HERNAN	—	M	—	UCAYALI	01/01/00			Π					
471	COUCAPA — , ALEJANDRO	—	M	—	PUNO	07/09/89			Π					
472	CRISPIN DURAN , ALSINO	—	M	—	HUANCAVELICA	15/09/84					Π			
473	CRISPIN PRADO , MIGUEL ANGEL	23	M	—	LIMA	31/03/91			Π	Π	Π		Π	
474	CRISPIN SANCHEZ , JUAN	—	M	—	HUANCAVELICA	11/12/89			Π					
475	CRUZ RICAPA , AMADOR	—	M	—	—	26/06/86						Π		
476	CRUZ SULCA , BALTAZAR	—	M	—	AYACUCHO	17/11/88	Π		Π					
477	CRUZATT CARO , FILOMENO	43	M	—	AYACUCHO	15/05/83								Π
478	CRUZATT MORALES , ZOSIMO	18	M	—	AYACUCHO	15/03/87				Π				
479	CUADRO SEDANO , MARCELA	—	F	—	HUANCAVELICA	06/03/85					Π			
480	CUADROS MIRANDA , ZAIDA V.	19	F	—	AYACUCHO	02/03/84			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
481	CUATO GASTELU , CASAREO	33	M	—	AYACUCHO	09/07/84				Π				
482	CUBA HUAMAN , TEODORO	36	M	—	AYACUCHO	13/03/85				Π				Π
483	CUBARRUBIAS ESPINOZA , LUCAS	26	M	—	APURÍMAC	17/03/89				Π				
484	CUELLO FLORES , GREGORIO	—	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π							
485	CUENCA VIGO , BENITO	—	M	—	LIMA	20/02/85					Π			
486	CUETO GASTELU , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	27/02/84			Π	Π				Π
487	CUETO GASTELU , CASIANO	—	M	—	—	19/07/84			Π					
488	CUEVA PALOMINO , CLARA	18	F	—	UCAYALI	03/03/91			Π	Π			Π	
489	CUMAPA VARGAS , JUAN DAVID	36	M	—	UCAYALI	18/11/89	Π							
490	CUNA QUISPE HUAMAN , RUFINO	—	M	—	AYACUCHO	10/09/88						Π		
491	CUNTO ARANGO , JULIAN	29	M	—	AYACUCHO	12/10/83						Π		Π
492	CUNTO DE LA CRUZ , RAFAEL	—	M	—	AYACUCHO	02/05/86			Π					
493	CURI DE AQUINO , BETTY	22	F	—	JUNÍN	09/11/91	Π		Π	Π			Π	
494	CURI ONCEBAY , MARTIN	—	M	—	AYACUCHO	18/07/83			Π	Π				Π
495	CURI QUISPE , AMADEO	—	M	—	AYACUCHO	18/03/86			Π		Π			
496	CURI RAMOS , SEGUNDINO	28	M	—	AYACUCHO	16/10/86			Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
497	CURITOMAY MISAYCO , HERMOGENES	—	M	—	—	01/06/83			Π					
498	CURO CCENTE , LUCIANO	—	M	—	—	04/11/83			Π					
499	CURO OROSCO , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	06/11/83			Π	Π				
500	CUSI PARHUAY , REOBALDO	18	M	—	AYACUCHO	13/08/85								Π
501	CUSI RIVEROS , TEMISTOCLES	18	M	ESTUDIANTE	HUANCVELICA	03/07/89				Π				
502	CUSI TINEO , FAUSTO	—	M	—	AYACUCHO	15/07/84						Π		
503	CUSI TINEO , FLAVIO	—	M	—	AYACUCHO	15/07/84						Π		
504	CUSICHI QUISPE , ISAAC	20	M	—	AYACUCHO	21/10/85			Π	Π				Π
505	CUYA CARVAJAL , LEONCIO	19	M	—	AYACUCHO	17/04/84			Π	Π				Π
506	CUYA VILLAGARAY , BENITO	27	M	TRABAJADOR IND. Y/O ARTES	AYACUCHO	05/11/83				Π				Π
507	CUYA YAMANI , JUAN BORIS	19	M	—	AYACUCHO	25/06/84								Π
508	D'ARRIGO SACHUN , COSME	—	M	—	LIMA	23/12/88					Π			
509	DACCA GASPAR , REYNALDO	—	M	—	JUNÍN	12/02/92			Π	Π			Π	
510	DAMIAN MACHA , TITO	—	M	—	JUNÍN	28/04/89	Π		Π					
511	DANTAS CIVINA , RAMON	36	M	—	UCAYALI	18/04/91			Π	Π			Π	
512	DARIBAN PARIONA , PEPE	—	M	—	JUNÍN	18/01/93				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
513	DAVILA DIAZ , AMADOR JOSE	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83					Π			
514	DAVILA DIAZ , JESUS DARIO	28	M	—	AYACUCHO	05/11/83				Π				Π
515	DAVILA GUERRA , JULIAN	35	M	—	LORETO	12/10/96	Π							
516	DAZA TARAZONA , AUBERTO	30	M	—	UCAYALI	02/03/91	Π		Π	Π			Π	
517	DE GUZMAN — , MATILDE	—	F	—	APURÍMAC	10/01/88			Π					
518	DE LA CRUZ — , TITO ARTURO	15	M	—	AYACUCHO	19/05/84	Π							
519	DE LA CRUZ ALARCON , SANTOS	—	M	—	AYACUCHO	01/03/88				Π				
520	DE LA CRUZ AYALA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	28/03/84				Π				
521	DE LA CRUZ BAUTISTA , JUAN	—	M	—	—	27/09/83			Π					
522	DE LA CRUZ BEJAR , ALEJANDRO	21	M	—	AYACUCHO	07/04/84			Π	Π				Π
523	DE LA CRUZ CARHUAPOMA , MERCEDES	—	M	—	HUANCAVELICA	01/07/91			Π				Π	
524	DE LA CRUZ COLOS , FAUSTO	58	M	—	AYACUCHO	15/09/83				Π				Π
525	DE LA CRUZ HINOSTROZA , ROGELIO	18	M	—	AYACUCHO	15/09/83				Π				Π
526	DE LA CRUZ JAIME , EMILIO ALCIDES	20	M	—	AYACUCHO	09/11/83	Π			Π	Π	Π		Π
527	DE LA CRUZ ORIHUAMACHI , JUAN	17	M	—	APURÍMAC	13/02/89				Π				
528	DE LA CRUZ PABLO , ABRAHAM	26	M	—	AYACUCHO	13/03/86			Π					Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
529	DE LA CRUZ RAMIREZ , REYNA	19	F	—	AYACUCHO	16/02/92								Π
530	DE LA CRUZ SULCA , JULIA	—	F	—	AYACUCHO	27/09/83			Π	Π				Π
531	DE LOPEZ PAURO , MARGARITA	—	F	—	JUNÍN	01/10/91			Π					
532	DE RIVEROS GUILLEN , DIONISIA	—	M	—	HUANCAVELICA	01/07/91			Π					
533	DEL AGUILA TELLO , JORGE LUIS	33	M	—	UCAYALI	14/11/91			Π	Π			Π	
534	DEL CARMEN ODAR PENA , EFRAIN	—	M	—	SAN MARTÍN	01/04/92			Π					
535	DEL CASTILLO REATEGUI , TEDDY	—	M	—	SAN MARTÍN	14/06/92			Π	Π			Π	
536	DELGADILLO — , AMANCIO	—	M	—	AYACUCHO	23/09/86	Π		Π					
537	DELGADO AREVALO , LUIS ALBERTO	—	M	—	SAN MARTÍN	01/09/91			Π					
538	DELGADO GUEVARA , PABLO	—	M	—	AYACUCHO	03/10/83			Π	Π				Π
539	DELGADO HUICHO , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	27/04/89			Π					
540	DELGADO PAREDES , ANTONIO	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
541	DELGADO SANCHEZ , LUIS ALBERTO	23	M	—	SAN MARTÍN	01/09/91	Π		Π	Π			Π	
542	DIAZ — , DONATILDA	—	F	—	AYACUCHO	23/07/85			Π					Π
543	DIAZ ALVA , HECTOR	—	M	—	SAN MARTÍN	05/06/91				Π				
544	DIAZ APARICIO , TERESA	—	F	—	LIMA	19/08/92		Π						

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
545	DIAZ CUBA , MARIA FRANCISCA	—	F	—	LAMBAYEQUE	06/03/91					Π			
546	DIAZ CURO , SATURNINO	—	M	—	AYACUCHO	21/10/85			Π	Π				Π
547	DIAZ HUAMANI , MARGARITA	46	M	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				Π
548	DIAZ HUAYTA , VIDAL	46	M	—	AYACUCHO	02/02/89								Π
549	DIAZ LOPEZ , ANGELA BEATRIZ	27	F	—	SAN MARTÍN	11/06/92			Π	Π			Π	
550	DIAZ MEZA , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	11/03/85					Π			
551	DIAZ PIÑA , FELIPE	—	M	—	SAN MARTÍN	06/07/92				Π			Π	
552	DIAZ PIÑA , JULIO	—	M	—	SAN MARTÍN	06/07/92							Π	
553	DIAZ PINO , LUZ ALBERTA	—	F	—	AYACUCHO	04/09/86			Π					
554	DIAZ QUICAÑO , MAURINA	35	F	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				
555	DIAZ QUISPE , MAURO ONOFRIO	—	M	—	—	30/07/83			Π					
556	DIAZ SALAZAR , DARIO	—	M	—	HUÁNUCO	09/11/89			Π					
557	DIAZ VARGAS , MAXIMO	—	M	—	—	01/01/83			Π					
558	DIAZ ZELADA , ELEDORO	25	M	—	AYACUCHO	10/05/91			Π	Π			Π	
559	DIONISIA VARGAS , BONIFACIA	28	F	—	AYACUCHO	26/04/87				Π				
560	DIONISIO PAUCAR , SANTOS	—	M	—	JUNÍN	25/04/91				Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
561	DOMINGUEZ ARISTA , IRENE	—	F	—	—	01/01/00			Π					
562	DUCHICELA — , ENRIQUE	—	M	—	LIMA	27/05/88	Π							
563	DURAN LUJAN , HUMBERTO	—	M	—	AYACUCHO	30/11/92				Π				
564	DURAND PAUCAR , LEONCIO RAYMUNDO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π					
565	DURAND SANTA MARIA , CLEMENTE	—	M	—	HUÁNUCO	15/02/91	Π							
566	DURAND SANTA MARIA , DEMETRIO	30	M	—	UCAYALI	01/10/91	Π		Π				Π	
567	ECHACAYA GAMBOA , MOISES	—	M	—	AYACUCHO	09/11/86					Π			
568	ELARTE RIMACHE , JUSTINIANO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π					
569	ELARTE RIMACHO , FRANCISCO URBANO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π					
570	ENASO RODRIGUEZ , VICTOR	—	M	—	APURÍMAC	03/12/87	Π					Π		
571	ENCARNACION SINOSEIN , OSWALDO	21	M	—	UCAYALI	18/08/91	Π		Π	Π			Π	
572	ENCISO GOMEZ , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	08/01/85			Π					
573	ENRIQUEZ FERNANDEZ , TONY	21	M	—	UCAYALI	20/07/92	Π							
574	ERHUAY MENDOZA , TEOFILO	—	M	—	APURÍMAC	14/02/88				Π				
575	ERHUAY TENORIO , OTILIA	19	F	—	AYACUCHO	05/08/88								Π
576	ESCARENA GALINDO , TEODORO	—	M	—	PUNO	02/04/90					Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
577	ESCOBAL HUERTO , MARIA JOSEFINA	23	F	—	UCAYALI	02/10/93	Π		Π	Π			Π	
578	ESCOBAR BELITO , OSCAR	—	M	—	HUANCAVELICA	17/07/85					Π			
579	ESCOBAR HUAMANCUSI , AUGUSTO	—	M	—	AYACUCHO	03/09/83			Π	Π				Π
580	ESCRIBA HUAYTALLA , MARIANO	46	M	—	AYACUCHO	15/08/83								Π
581	ESCRIBA PILLACA , MARTIN	42	M	—	AYACUCHO	30/07/86				Π				
582	ESCUDERO DOMINGUEZ , FLOR	—	F	—	UCAYALI	19/03/94	Π		Π	Π			Π	
583	ESPEJO ROJAS , AGUSTIN	20	M	—	AYACUCHO	26/07/84	Π		Π	Π	Π	Π		Π
584	ESPINO CURI , DOMINGO	—	M	—	—	30/09/83			Π					
585	ESPINO RODRIGUEZ , TEODORO ROBERTO	—	M	—	AYACUCHO	25/09/83			Π	Π				Π
586	ESPINO SAUNE , FILOMENO HENRY	—	M	—	AYACUCHO	08/11/83			Π	Π	Π	Π		Π
587	ESPINOZA CASTILLO , ROSARIO DEL PILAR	—	F	—	LIMA	22/09/87			Π					
588	ESPINOZA CENCIA , OSCAR	—	M	—	JUNÍN	04/01/91	Π		Π	Π			Π	
589	ESPINOZA HUAMAN , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
590	ESPINOZA JARA , HORACIO	18	M	—	UCAYALI	18/06/94			Π	Π			Π	
591	ESPINOZA MELENDEZ , EMILIO	42	M	—	APURÍMAC	20/05/89	Π		Π					
592	ESPINOZA PRADO , GREGORIO	—	M	—	—	27/07/85			Π					

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
593	ESPINOZA ROJAS , EUSEBIO	—	M	—	HUÁNUCO	13/03/92							Π	
594	ESPIRITU GASTELU , ALBINO	38	M	—	AYACUCHO	13/09/83								Π
595	ESQUIVEL ORE , MARDONIA	44	F	—	AYACUCHO	24/10/84				Π				
596	ESTRADA NINAJA , GUILLERMO	34	M	PROFESOR	AYACUCHO	14/09/86				Π				
597	ESTRADA PASCUAL , HERBERTH	—	M	—	LIMA	24/10/89	Π	Π	Π	Π				
598	ESTRADA PASCUAL , INCIAS	—	M	—	LIMA	24/10/89		Π	Π	Π				
599	ESTRADA VILLAS , CARLOS	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
600	ESTRADA VILLASANA , ANDRES	—	M	—	LIMA	24/10/89		Π	Π	Π				
601	EYZAGUIRRE MIGUEL , CARMEN	—	F	—	AYACUCHO	20/06/83					Π			
602	FARFAN CCONISLLA , OLGA	19	F	—	AYACUCHO	08/09/89								Π
603	FARFAN GONZALEZ , EDWIN	—	M	—	—	31/10/84			Π					
604	FASABI VILLAS , FLEIDE	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
605	FASABI VILLAS , MIRO	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
606	FASANANDO UPIACHIHUA , ESTALIN	—	M	—	SAN MARTÍN	29/03/88	Π		Π		Π			
607	FASAVE SHUPINGAHUA , EDISON	26	M	—	SAN MARTÍN	23/02/92			Π	Π			Π	
608	FERNANDEZ CAMPOS , FORTUNATO	19	M	EMPLEADO	AYACUCHO	12/10/83	Π		Π	Π		Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
609	FERNANDEZ FERRARI , SEGUNDO	40	M	—	UCAYALI	20/03/94	Π		Π	Π			Π	
610	FERNANDEZ GALLEGOS , ISACC	—	M	—	HUANCAVELICA	12/05/91			Π					
611	FERNANDEZ GARATE , LEONCIO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
612	FERNANDEZ GARCIA , LEONCIO	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
613	FERNANDEZ GARCIA , PELE WALTER	—	M	—	HUANCAVELICA	12/05/91			Π					
614	FERNANDEZ GARCIA , RUBEN	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
615	FERNANDEZ GASPAR , FAUSTINO A.	—	M	—	AYACUCHO	07/09/83			Π	Π				
616	FERNANDEZ HUAMANI , ALFREDO	23	M	—	AYACUCHO	17/05/91								Π
617	FERNANDEZ PILLPE , SAMUEL	—	M	—	AYACUCHO	09/07/83			Π	Π				Π
618	FERNANDEZ QUISPE , EDUARDO	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
619	FERNANDEZ QUISPE , ELEUTERIO	39	M	—	AYACUCHO	19/04/91				Π			Π	Π
620	FERNANDEZ RODRIGUEZ , PABLO MARIO	—	M	—	—	23/10/93			Π					
621	FERNANDEZ SANCHEZ , CARLOS	21	M	—	AYACUCHO	16/02/92								Π
622	FERNANDEZ TINCO , BENIGNO	—	M	—	AYACUCHO	22/09/83			Π	Π				Π
623	FERNANDO DEL RIO , RICARDO	—	M	—	SAN MARTÍN	09/09/91				Π			Π	
624	FERRER YAYNAY , FAUSTO	—	M	—	CERRO DE PASCO	05/07/86			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
625	FIERRO MICHUE , JOSE	—	M	—	JUNÍN	18/06/91			Π					
626	FIGUEROA MORALES , ANTONIO NARCISO	39	M	—	UCAYALI	13/06/91	Π		Π	Π			Π	
627	FIGUEROA SUAREZ , BLANCA	—	F	—	AYACUCHO	12/06/83			Π	Π				Π
628	FLORES — , TERESA	—	F	—	SAN MARTÍN	01/08/94			Π	Π			Π	
629	FLORES — , WILDER	—	M	—	SAN MARTÍN	01/08/94			Π	Π			Π	
630	FLORES ACOSTA , RAMIRO	23	M	—	AYACUCHO	01/11/92				Π				
631	FLORES CABRERA , MANUEL EZEQUIEL	27	M	—	UCAYALI	25/11/89	Π							
632	FLORES CHOQUECAHUA , JULIAN	32	M	—	AYACUCHO	16/05/84			Π	Π				Π
633	FLORES CORREA , GERMAN	23	M	—	AYACUCHO	10/09/89	Π		Π	Π				
634	FLORES DAMIAN , MAXIMO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					
635	FLORES DAMIAN , SERAPIO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88				Π				
636	FLORES GALINDO , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	28/11/83					Π			
637	FLORES GAMBOA , FORTUNATA	88	F	—	AYACUCHO	01/02/84				Π				
638	FLORES GOMEZ , SIMEON	35	M	—	UCAYALI	12/09/92	Π							
639	FLORES HUARCAYA , SEVERO	—	M	—	HUANCAVELICA	11/12/89			Π					
640	FLORES LUQUE , VICTORIA FARA	27	F	—	AYACUCHO	29/02/84								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
641	FLORES NINA , TEODOSIA	—	F	—	AYACUCHO	06/06/83			Π	Π				Π
642	FLORES SILVA , RAUL	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
643	FLORES SUAREZ , GRACIELA CIRILA	22	F	—	AYACUCHO	08/04/85	Π			Π				
644	FLORES TANTAS , MARCIAL	32	M	—	UCAYALI	31/05/92	Π							
645	FLORES TOMAYRO , AGAPITO ROMULO	37	M	—	AYACUCHO	11/11/83	Π		Π					Π
646	FLORES YAURI , MAXIMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	14/02/88			Π					
647	FORERO ORTIZ , JESUS	22	M	—	SAN MARTÍN	15/05/91			Π	Π			Π	
648	FUENTES POLANDO , PONCEANO	—	M	—	LIMA	05/05/95				Π			Π	
649	GABRIEL ANCHO , CRISTINA	—	F	—	AYACUCHO	08/12/86						Π		
650	GABRIEL SOTO , JAIME	—	M	—	JUNÍN	11/01/91			Π	Π			Π	
651	GALINDO FLORES , LUCIO O.	16	M	—	AYACUCHO	30/10/83	Π		Π	Π				Π
652	GALINDO HUAMANI , ARDO	30	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π		Π					
653	GALINDO MACHACA , DEMETRIO	41	M	—	AYACUCHO	29/05/83			Π	Π				Π
654	GALINDO MACHACA , EUGENIO	—	M	—	AYACUCHO	03/12/83			Π	Π				Π
655	GALINDO NUÑEZ , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	03/10/83			Π	Π				Π
656	GALINDO OSCO , VICTOR	—	M	—	—	01/01/00								

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
657	GALINDO PEÑA, AUGUSTO	26	M	—	JUNÍN	07/09/92	Π							
658	GALINDO VALLADOLID, EFRAIN	24	M	—	AYACUCHO	25/10/83			Π	Π	Π	Π		Π
659	GALINDO VILCHEZ, JENNY MARIA	—	F	—	AYACUCHO	29/10/83			Π	Π				Π
660	GALLO CURI, ALBERTO	23	M	—	AYACUCHO	21/02/92								Π
661	GALLO CURI, RUBEN ROGELIO	—	M	—	AYACUCHO	12/01/84			Π	Π				
662	GALVAN MONTERO, EDITH	21	F	—	LIMA	11/10/92	Π	Π	Π	Π	Π			
663	GALVEZ ASTORAY, ZENÓN VICENTE	—	M	—	AYACUCHO	19/08/83					Π			Π
664	GALVEZ ECHACCAYA, ANDRES	—	M	—	—	09/11/83			Π					
665	GALVEZ MONTERO, SEGUNDINO	—	M	—	AYACUCHO	29/05/83			Π	Π				Π
666	GALVEZ TAYA, TEOFILO	20	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π		Π		Π
667	GAMARRA JARA, AURELIO	28	M	—	APURÍMAC	29/05/89	Π		Π					
668	GAMARRA MARINO, JORGE	—	M	—	AYACUCHO	05/06/86			Π					
669	GAMARRA MONTUFAZ, CARLOS	—	M	—	CUSCO	01/06/91			Π	Π			Π	
670	GAMARRA TORRES, JORGE	—	M	—	AYACUCHO	05/05/86			Π					
671	GAMBOA GALINDO, CARLOS DAVID	21	M	—	AYACUCHO	09/04/84			Π	Π				Π
672	GAMBOA GUTIERREZ, DEMETRIO	—	M	—	AYACUCHO	26/04/86			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
673	GAMBOA MENDOZA , JULIO	24	M	—	AYACUCHO	20/03/85			Π					Π
674	GAMBOA PIO , GUIADO	—	M	—	—	24/08/89			Π					
675	GAMBOA QUISPE , DEMETRIO	—	M	—	—	20/03/85			Π					
676	GAMBOA QUISPE , GERMAN	—	M	—	—	20/03/85			Π					
677	GAMBOA QUISPE , ZOSIMO	—	M	—	—	20/03/85			Π					
678	GARAMENDI GUTIERREZ , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	04/04/87			Π					
679	GARAY TADEO , INOCENTE PAUL	39	M	—	UCAYALI	17/12/94	Π		Π	Π			Π	
680	GARAYAR MARTINEZ , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	19/07/88					Π			
681	GARCIA AGURTO , WALTER DALMACIO	—	M	—	SAN MARTÍN	07/01/90			Π					
682	GARCIA ARCE , OSCAR EDILBERTO	—	M	—	AYACUCHO	06/01/83			Π	Π				Π
683	GARCIA BAUTISTA , JUAN	32	M	—	AYACUCHO	16/09/86								Π
684	GARCIA BENAVIDES , JUAN JOSE	—	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π	Π				Π
685	GARCIA CARHUAPOMA , CRISTINO	—	M	—	CAJAMARCA	26/05/82					Π			
686	GARCIA CONITO , ANDRES	—	M	—	AYACUCHO	24/07/83								Π
687	GARCIA DE CATILLO , FORTUNATA	—	F	—	AYACUCHO	01/02/84					Π			
688	GARCIA DE HUIZA , LUCIA	—	F	—	HUANCAVELICA	07/04/88				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
689	GARCIA ESPINOZA , MARINO	45	M	—	AYACUCHO	01/04/83				Π				
690	GARCIA FLORES , LUIS	33	M	PROFESOR	AYACUCHO	23/10/87				Π				
691	GARCIA GARCIA , ROBINSON	—	M	—	SAN MARTÍN	28/12/90			Π					
692	GARCIA GONZALES , ALEJANDRO	—	M	—	—	08/08/89			Π					
693	GARCIA GONZALES , EDUARDO	—	M	—	UCAYALI	03/03/92				Π				
694	GARCIA GUEVARA , WILSON	—	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π	Π				Π
695	GARCIA HUAMAN , EULOGIA	—	F	—	—	24/06/83			Π					
696	GARCIA MUNOZ , IGNACIO	—	M	—	HUANCAVELICA	12/05/91			Π					
697	GARCIA PEREZ , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	12/02/90			Π					
698	GARCIA PEREZ , VIDAL	—	M	—	AYACUCHO	12/02/90			Π					
699	GARCIA RAMOS , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	28/07/84			Π		Π			
700	GARCIA SANCHEZ , MANUEL	29	M	EMPLEADO	HUÁNUCO	14/01/85			Π	Π				Π
701	GARCIA TUANAMA , AGUSTIN	—	M	—	JUNÍN	24/02/89			Π					
702	GASPAR GUTIERREZ , DIONICIO A.	—	M	—	HUANCAVELICA	09/06/84					Π			
703	GASPAR PACO , HERIBERTO	—	M	—	—	12/10/83			Π					
704	GASSAR ORTEGA , MIDA LILA	—	F	—	JUNÍN	23/06/92				Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
705	GAVILAN CORDOBA , JULIO OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	13/10/83			Π	Π				Π
706	GAVILAN GAMBOA , PEDRO	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83			Π	Π				Π
707	GAVILAN GAVILAN , ELISEO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π					
708	GAVILAN NUNEZ , SATURNINO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π
709	GENTE RAMOS , MAURO	27	M	—	—	21/05/88								Π
710	GERONIMO CUYA , FERMIN	31	M	—	—	21/04/88								Π
711	GILDRES OROSCO , JUAN	34	M	—	AYACUCHO	16/09/86								Π
712	GODINEZ CRUZ , SAUL	—	M	—	—	12/07/82					Π			
713	GODOY CACERES , JESUS	—	M	—	AYACUCHO	21/04/85					Π			
714	GODOY G , FORTUNATO	32	M	—	AYACUCHO	30/08/89				Π				
715	GODOY G , RUBEN	38	M	—	AYACUCHO	30/08/89				Π				
716	GODOY JANAMPA , RAMON	—	M	—	AYACUCHO	19/08/83			Π	Π				Π
717	GOETENDIA ALARCON , JUAN CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	26/05/89			Π					
718	GOMEZ — , JORGE URBANO	21	M	—	AYACUCHO	10/04/87	Π							
719	GOMEZ BAUTISTA , JOSE	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85								Π
720	GOMEZ CALLAÑAUPA , ROMULO	—	M	—	AYACUCHO	01/07/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
721	GOMEZ COLOS , SATURNINO	21	M	—	AYACUCHO	11/02/84			Π	Π				Π
722	GOMEZ CONDORI , GREGORIO	—	M	—	—	17/03/90			Π					
723	GOMEZ DE LA CRUZ , LEONARDO	—	M	—	AYACUCHO	24/06/83					Π			
724	GOMEZ FELICES , DINO	18	M	—	AYACUCHO	15/05/84			Π	Π				Π
725	GOMEZ GALINDO , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	29/11/83			Π	Π				Π
726	GOMEZ GOMEZ , CESAR CIRILO	30	M	—	AYACUCHO	26/02/91				Π				
727	GOMEZ GUTIERREZ , GERMAN	—	M	—	AYACUCHO	20/04/87			Π	Π		Π		
728	GOMEZ GUTIERREZ , JOSE	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85			Π	Π				
729	GOMEZ HUAYTALLA , GUZMAN	—	M	—	AYACUCHO	15/08/83					Π			
730	GOMEZ LUCAS , ISABEL	—	F	—	LA LIBERTAD	11/02/92			Π					
731	GOMEZ LUDEÑA , OSCAR WILLIAMS	—	M	—	LIMA	13/03/92			Π	Π			Π	
732	GOMEZ MENESES , VICENTE ZENON	31	M	—	AYACUCHO	17/02/84			Π	Π				Π
733	GOMEZ MORALES , ROBERTO	—	M	—	HUÁNUCO	21/03/92							Π	
734	GOMEZ OROSCO , NESTOR	—	M	—	—	17/03/90			Π					
735	GOMEZ PALOMINO , FORTUNATO SANTIAGO	—	M	—	LIMA	09/07/92	Π	Π	Π	Π	Π		Π	
736	GOMEZ QUISPE , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	16/04/83				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
737	GOMEZ RUIZ , WILLY	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83				Π				Π
738	GOMEZ SOCA , ALBERTO LORENZO	—	M	—	AYACUCHO	15/12/83			Π	Π				Π
739	GOMEZ SOTO , GENARO	—	M	—	AYACUCHO	08/02/86			Π					
740	GOMEZ TAYPE , REMENESIO	—	M	—	HUANCAVELICA	14/07/84					Π			
741	GONZALES — , CARMELA	23	F	—	HUANCAVELICA	06/05/84			Π	Π				Π
742	GONZALES — , FERMIN	45	M	—	APURÍMAC	10/01/88				Π				
743	GONZALES — , FERNANDO	—	M	—	HUÁNUCO	15/10/91	Π		Π					
744	GONZALES — , EVER	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
745	GONZALES ANDYS , VICTOR	22	M	—	UCAYALI	13/03/95				Π			Π	
746	GONZALES ARRATEA , NELIDA ROSALIA	18	F	—	UCAYALI	24/03/95	Π			Π			Π	
747	GONZALES AYMARA , JESUS	—	M	—	APURÍMAC	03/08/89			Π					
748	GONZALES CARDENAS , JUAN	24	M	—	APURÍMAC	26/06/86	Π		Π					
749	GONZALES INUMA , EDWIN	23	M	—	UCAYALI	10/05/92	Π							
750	GONZALES LAURA , MARCELINO	28	M	—	APURÍMAC	07/03/88				Π				Π
751	GONZALES MUNAIRO , JERDO	23	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
752	GONZALES PEREZ , SAMUEL	—	M	—	—	05/02/92			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
753	GONZALES RAMOS , LUIS ALBERTO	26	M	—	UCAYALI	12/12/92	Π			Π				
754	GONZALES ROJAS , MARTIN ALCARIO	45	M	—	SAN MARTÍN	26/10/83				Π				
755	GONZALES RUCOBA , LUIS ALBERTO	—	M	—	SAN MARTÍN	24/06/92	Π	Π	Π	Π				
756	GONZALES SOTO , DIONISIO	32	M	—	AYACUCHO	12/10/83								Π
757	GONZALES VALENCIA , FELICIANO	26	M	—	AYACUCHO	12/10/83								Π
758	GONZALES VILLAROEL , EVARISTO	35	M	—	APURÍMAC	19/12/88				Π				
759	GONZALEZ PEREZ , SAMUEL	—	M	—	—	05/02/88			Π					
760	GOSME MONTES , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
761	GOSME REYMONDES , DELFIN	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
762	GOYOCHEA — , ROBERTO	—	M	—	—	01/04/85			Π					
763	GOYOCHEA PORTALES , HILARIO	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
764	GOZAR ORTEGA , MIDA LILA	—	M	—	JUNÍN	25/06/92					Π			
765	GOZME CUNTO , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	13/08/85			Π	Π				
766	GRANADOS GONZALES , WILLIAM LUIS	18	M	—	AYACUCHO	29/05/92								Π
767	GUAREZ CHAPARRO , OLGA MARIA	19	F	—	UCAYALI	31/03/90			Π	Π				Π
768	GUERRA — , RENE BERNARDO	—	M	—	HUÁNUCO	01/01/00			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
769	GUERRA QUISPE , VICTOR RAUL	—	M	—	—	05/05/90			Π					
770	GUERRA RODRIGO , RODOLFO	—	M	—	—	08/05/83			Π					
771	GUERRA SEGUIL , HANCIL ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	27/10/83			Π	Π				Π
772	GUERRERO LEAS , GERONIMO	—	M	—	JUNÍN	06/05/91			Π	Π			Π	
773	GUERREROS CUADROS , MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	19/10/83			Π	Π				Π
774	GUERREROS VALDIVIA , NANCY	19	F	—	AYACUCHO	24/02/84								Π
775	GUEVARA CHAVEZ , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π	Π				Π
776	GUEVARA GARCIA , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π	Π				Π
777	GUEVARA LAGOS , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	13/12/83			Π	Π	Π	Π		Π
778	GUEVARA MONTOYA , WILLIAN	—	M	—	SAN MARTÍN	04/03/89	Π		Π					
779	GUILLEN AGUADO , EDY	21	F	—	AYACUCHO	29/03/84			Π					Π
780	GUILLEN QUISPE , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	27/02/89			Π					
781	GUILLEN QUISPE , JOSEFINA	—	F	—	AYACUCHO	29/10/83			Π	Π				Π
782	GUILLERMO MENA , ORLANDO DOMINGO	29	M	—	CAJAMARCA	05/05/91	Π		Π	Π			Π	
783	GUTIERREZ TACO , ALEJANDRO	26	M	—	AYACUCHO	02/07/83	Π							
784	GUTIERREZ — , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
785	GUTIERREZ — , MERCEDES	—	F	—	APURÍMAC	19/04/89			II					
786	GUTIERREZ CANCHARI , JAIME	—	M	—	—	01/01/00								II
787	GUTIERREZ CHUMBE , ROSA	48	F	—	LIMA	12/02/89								II
788	GUTIERREZ DE LA CRUZ , JESUSA	28	F	—	AYACUCHO	22/08/84				II				II
789	GUTIERREZ ESPINOZA , NICOLAS	—	M	—	AYACUCHO	01/11/83				II				
790	GUTIERREZ FALCON , PABLO	—	M	—	HUÁNUCO	17/01/92				II			II	
791	GUTIERREZ FERNANDEZ , EDY HUGO	—	M	—	AYACUCHO	07/11/83			II	II				II
792	GUTIERREZ GOMEZ , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	25/01/85			II	II				II
793	GUTIERREZ GOZME , JULIAN	16	M	—	AYACUCHO	27/07/89				II				
794	GUTIERREZ GUTIERREZ , FLORENCIO	—	M	—	AREQUIPA	01/09/90		II						
795	GUTIERREZ JANAMPA , DELFIN	—	M	—	AYACUCHO	04/04/83			II	II				II
796	GUTIERREZ MARTINEZ , AQUILES	18	M	—	AYACUCHO	17/02/84			II	II				II
797	GUTIERREZ NAUPA , ANTONIA/ANNA	—	F	—	AYACUCHO	08/09/84			II					
798	GUTIERREZ QUISPE , OLGA	—	F	—	AYACUCHO	15/08/83			II	II				II
799	GUTIERREZ TACO , ALEJANDRO	26	M	—	AYACUCHO	02/09/83	II		II					
800	GUTIERREZ VILCHEZ , POLICARPIO	37	M	—	AYACUCHO	05/04/87	II							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
801	GUTIERREZ YUERA , TIMOTEO	58	M	—	APURÍMAC	03/05/89	Π		Π					
802	GUZMAN — , MIRANDA	—	M	—	AYACUCHO	05/04/83			Π					
803	GUZMAN BAUTISTA , ANDRES	36	M	—	AYACUCHO	29/06/88	Π		Π					
804	HEREDIA — , ROBERTO	—	M	—	SAN MARTÍN	10/01/88			Π					
805	HEREDIA TORRES , PEDRO	—	M	—	LIMA	28/04/92							Π	
806	HERMINIO MINA , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	23/09/86			Π					
807	HERNANDEZ — , ADOLFO	—	M	—	AYACUCHO	17/03/87			Π					
808	HERNANDEZ MELGAREJO , MARCIAL	32	M	—	UCAYALI	13/02/95	Π			Π			Π	
809	HERRERA ASPAJO , CARLOS	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
810	HERRERA DOMINOTE , JESUS	—	M	—	—	11/06/90			Π					
811	HILARIO QUISPE , ANTONIA	31	F	—	HUANCAVELICA	04/07/91				Π				
812	HILARIO QUISPE , MAGDALENA	26	F	—	HUANCAVELICA	04/07/91				Π				
813	HILARIO TRUCIOS , CESAR ISAIAS	42	M	—	JUNÍN	07/03/91	Π		Π	Π			Π	
814	HINOSTROZA ALARCON , JUAN D.	36	M	—	AYACUCHO	11/02/84			Π	Π				Π
815	HINOSTROZA CANCHARI , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	11/10/83			Π	Π				Π
816	HINOSTROZA CAYLLAHUA , CARLOS	—	M	—	—	28/02/85			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
817	HINOSTROZA CHUCHON , CESAR	—	M	—	AYACUCHO	10/10/83			Π	Π				Π
818	HINOSTROZA DE LA CRUZ , FELICITAS	—	M	—	AYACUCHO	18/08/84					Π			
819	HINOSTROZA GARCIA , AMADEO	49	M	—	AYACUCHO	27/10/89				Π				
820	HINOSTROZA PALOMINO , MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	03/08/86			Π	Π				
821	HINOSTROZA SOTA , VICENTE	19	M	—	HUANCAVELICA	14/03/84								Π
822	HOYOS — , SEGUNDO	45	M	—	APURÍMAC	08/07/89	Π		Π	Π				
823	HUACACHI VARGAS , PAULINO	25	M	—	AYACUCHO	04/02/87								Π
824	HUACAUSI JOTA , VICENTE	—	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				
825	HUACHACA ARAUJO , MARINO	28	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				
826	HUACHACA ARAUJO , VICTOR	26	M	—	AYACUCHO	10/08/84				Π				
827	HUACHACA CAHUANA , DAMIAN	—	M	—	APURÍMAC	24/11/89					Π			
828	HUACHACA DE LA CRUZ , JUANA	—	F	—	AYACUCHO	27/01/86			Π					
829	HUACHES DE GARCIA , MIRIAM	18	F	—	SAN MARTÍN	14/12/88	Π							
830	HUALLACA MEDINA , TIMOTEO	—	M	—	AYACUCHO	07/06/84	Π		Π	Π		Π		
831	HUAMACCTO HUAYTALLA , PELAGIO	31	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				Π
832	HUAMALLOCCAN CLEMENTE , HUGO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
833	HUAMAN —, GAUDENCIO	41	M	—	AYACUCHO	13/03/90	Π		Π	Π				
834	HUAMAN ALARCON, TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	14/05/83			Π	Π				Π
835	HUAMAN ALLCA, GREGORIO	60	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
836	HUAMAN AMASIFUEN, DANIEL	22	M	—	HUÁNUCO	07/09/91				Π				
837	HUAMAN AYALA, ROBERTO	28	M	—	AYACUCHO	19/12/86	Π		Π	Π				Π
838	HUAMAN CARRASCO, HERMINIA	—	F	—	AYACUCHO	11/09/83			Π	Π				Π
839	HUAMAN DE LA PAZ, EDMUNDO CLEMENTE	—	M	—	—	06/10/90			Π					
840	HUAMAN DIAZ, CARLOS RICARDO	17	M	—	HUANCAVELICA	23/05/92				Π				
841	HUAMAN GUTIERREZ, BENIGNO	—	M	—	JUNÍN	16/03/93				Π				
842	HUAMAN HANHUA, ALEJANDRA	—	F	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
843	HUAMAN HUARCAYA, PABLO	33	M	—	AYACUCHO	09/02/85			Π	Π				Π
844	HUAMAN INFANTE, MANUEL	32	M	—	AYACUCHO	20/05/89	Π		Π					
845	HUAMAN JARA, ROSAURA	13	F	—	APURÍMAC	03/05/89	Π			Π				
846	HUAMAN JAULIS, RICARDO	—	M	—	AYACUCHO	26/07/84						Π		
847	HUAMAN LLACTA, SERAPIO	—	M	—	—	24/03/90			Π					
848	HUAMAN LLACTAHUAMAN, DAMASO	—	M	—	AYACUCHO	13/02/91				Π				

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
849	HUAMAN PALOMINO , FELIPE	—	M	—	AYACUCHO	17/07/84					Π			
850	HUAMAN PALOMINO , RUBEN ZENON	—	M	—	AYACUCHO	28/04/90								Π
851	HUAMAN PAUCCA , MAXIMO	28	M	—	AYACUCHO	18/05/84			Π	Π				Π
852	HUAMAN QUISPE , LEONARDO	—	M	—	AYACUCHO	26/07/85								Π
853	HUAMAN QUISPE , PASTOR	32	M	—	AYACUCHO	03/09/84			Π	Π				Π
854	HUAMAN SANCHEZ , ISAAC	—	M	—	—	09/09/84			Π					
855	HUAMAN TINEO , CRISTOSTOMO	—	M	—	AYACUCHO	13/02/85			Π					
856	HUAMAN YANCCE , ALEJANDRO	27	M	—	AYACUCHO	05/12/84				Π				
857	HUAMAN YARANGA , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	01/11/85			Π	Π				Π
858	HUAMAN ZAMALLOA , BASILIO	45	M	—	APURÍMAC	19/05/89	Π		Π	Π				
859	HUAMAN ZAMALLOA , TEOFILO	—	M	—	—	11/05/89			Π					
860	HUAMANCAYA GALINDO , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	28/10/83			Π	Π				Π
861	HUAMANCUSI — , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	25/04/85				Π				
862	HUAMANCUSI QUISPE , SEVERINO	—	M	—	AYACUCHO	14/05/84					Π			
863	HUAMANI — , JORGE	28	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				
864	HUAMANI — , SANTOS	—	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
865	HUAMANI CURIHUAMACHI , AGUSTIN	50	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π		Π	Π				
866	HUAMANI FLORES , CIRO MARIANO	—	M	—	AYACUCHO	13/07/83				Π				
867	HUAMANI GALINDO , LUIS	71	M	—	AYACUCHO	29/05/84								Π
868	HUAMANI GONZALES , AGUSTIN	—	M	—	APURÍMAC	21/02/89	Π			Π				
869	HUAMANI GONZALES , GRIMALDO	—	M	—	APURÍMAC	21/02/89	Π			Π				
870	HUAMANI GONZALES , SALVADOR	—	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				
871	HUAMANI GUTIERREZ , PABLO	—	M	—	APURÍMAC	13/10/89				Π				
872	HUAMANI HUILLCCAYA , TIMOTEO	26	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				
873	HUAMANI JANAMPA , ANTONIO	25	M	—	AYACUCHO	05/03/85	Π							
874	HUAMANI JARA , ROSAURA	—	F	—	APURÍMAC	06/07/89			Π					
875	HUAMANI LOAYZA , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	23/02/85			Π	Π				Π
876	HUAMANI NOROTE , JAIME	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π					
877	HUAMANI QUISPE , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	27/01/84				Π				
878	HUAMANI QUISPE , VICTOR	16	M	—	AYACUCHO	17/07/85	Π					Π		
879	HUAMANI QUISPE CAUCHO , ALBERTO	—	M	—	AYACUCHO	17/07/85	Π					Π		
880	HUAMANI RAMOS , ERASMO	—	M	—	AYACUCHO	04/04/91	Π			Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
881	HUAMANI RAMOS , SERGIO	—	M	—	HUANCAVELICA	19/05/89			Π					
882	HUAMANI RIMACHI , JACINTO	16	M	—	AYACUCHO	17/05/89	Π		Π	Π				
883	HUAMANI RODRIGUEZ , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	27/06/83			Π	Π				Π
884	HUAMANI SOCA , TEOFILO	25	M	—	AYACUCHO	04/09/84				Π				
885	HUAMANI TINCO , NORMA LUZ	17	F	—	AYACUCHO	28/07/83	Π			Π	Π			Π
886	HUAMANI YAUICA , CANDELARIO	19	M	—	HUANCAVELICA	09/10/89				Π				
887	HUAMANLASO BELTRAN , ELMER	—	M	—	—	25/10/89			Π					
888	HUAMANRIMACHI PIANO , JUSTINA	47	F	—	AYACUCHO	16/05/84				Π				Π
889	HUAMANTINCO SULCA , GREGORIO	—	M	—	AYACUCHO	05/09/83			Π	Π				Π
890	HUAMANYALI CRUZ , AGUSTIN	44	M	—	AYACUCHO	17/10/84				Π	Π			
891	HUAMANYALLI CCARAHUANCO , JULIAN	30	M	—	HUANCAVELICA	11/01/85				Π				
892	HUANA HUANA , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	24/06/83			Π			Π		
893	HUANA NUNEZ , GLICERIO	—	M	—	AYACUCHO	24/06/88			Π					
894	HUANA PACHECO , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	18/07/88			Π					
895	HUANASCA GARCIA , JUSTINA	—	F	—	JUNÍN	25/01/91				Π				
896	HUANSI — , CROSBIN	—	M	—	SAN MARTÍN	01/08/94			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
897	HUANSI ENRIQUE , NINAPI	21	M	—	AYACUCHO	04/03/88								Π
898	HUANUCO ALMONACID , UMBELINO	—	M	—	JUNÍN	07/05/92							Π	
899	HUANYA PARIONA , MAURICIO	37	M	—	—	12/04/83	Π							
900	HUANYALI CRUZ , AGUSTIN	44	M	—	—	17/10/84	Π							
901	HUARACA CARBAJAL , JUAN	22	M	—	APURÍMAC	05/04/89				Π				
902	HUARACA CARBAJAL , MANUEL	23	M	—	APURÍMAC	03/04/89				Π				
903	HUARACA CARDENAS , JULIAN	32	M	—	AYACUCHO	21/01/84			Π	Π				Π
904	HUARANCA ARAUJO , RENEE	—	M	—	LIMA	10/04/89					Π			
905	HUARANCA DIAZ , EPIFANIO	—	M	—	HUANCAVELICA	26/10/88				Π				
906	HUARANCAY QUISPE , LUCIO	29	M	—	AYACUCHO	17/04/84			Π	Π				Π
907	HUARANCCA HUAMAN , LEONIDAS	25	M	—	AYACUCHO	11/05/89	Π		Π	Π				
908	HUARCACHI VARGAS , PAULINO	25	M	—	AYACUCHO	04/02/87								Π
909	HUARCAYA — , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	01/12/84			Π					
910	HUARCAYA CARDENAS , GUILLERMO	42	M	—	HUANCAVELICA	17/07/84				Π				
911	HUARCAYA VARGAS , DIONISIO	21	M	—	AYACUCHO	04/02/87								Π
912	HUASHUAYO DE LA CRUZ , PELAGIO	—	M	—	—	11/02/84			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
913	HUASHUAYO GARAMENDI , AUGUSTO	35	M	—	AYACUCHO	11/02/84			Π	Π				Π
914	HUAUYA ALEGRIA , ROMULO	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85					Π			
915	HUAYANA BAUTISTA , LEONARDO	18	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
916	HUAYANA BAUTISTA , PABLO	50	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
917	HUAYANA LUDENA , HIPOLITO	35	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
918	HUAYANAY MARTINEZ , OSCAR	28	M	—	AYACUCHO	26/06/86								Π
919	HUAYBE ZEGARRA , TULIO HERMINIO	—	M	—	AYACUCHO	26/06/83			Π	Π				Π
920	HUAYHUA CHUMBES , BERNABE	42	M	—	AYACUCHO	14/04/83			Π	Π				
921	HUAYHUA PARIONA , MAURICIO	37	M	—	AYACUCHO	12/04/83	Π		Π					Π
922	HUAYHUA ROJAS , MARGARITA	33	F	—	AYACUCHO	02/08/84				Π				Π
923	HUAYHUAYA CORDOVA , ANTONIO	—	M	—	—	31/03/90			Π					
924	HUAYLLASCO CURO , EUDONIO	—	M	—	—	04/11/83			Π					
925	HUAYMACARI MANIHUARI , OTTONIEL	—	M	—	UCAYALI	24/04/92			Π	Π				
926	HUAYSHUAYO HUAYTALLO , ANICETO	34	M	—	AYACUCHO	13/03/88	Π							
927	HUAYTA CARDENAS , NERY FELICITAS	23	F	—	AYACUCHO	28/02/85								Π
928	HUAYTA LEIVA , ALCIBIADES	17	M	—	AYACUCHO	18/12/86				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
929	HUAYTA LOPEZ , TEODORO	16	M	—	AYACUCHO	28/10/84	Π			Π				Π
930	HUAYTA TURECA , TEODOSIA	36	F	—	AYACUCHO	11/01/84			Π	Π				Π
931	HUAYTALLA CORAS , LEONCIO	32	M	—	AYACUCHO	28/01/84			Π	Π				Π
932	HUAYTALLA CORAS , MARIANO	25	M	—	AYACUCHO	10/04/84			Π	Π				Π
933	HUAYTALLA FLORES , PABLO	—	M	—	AYACUCHO	26/11/83			Π	Π				Π
934	HUAYTALLA GUTIERREZ , AGUSTIN	—	M	—	AYACUCHO	28/08/85			Π			Π		
935	HUAYTALLA LLALLAHUI , WILFREDO	42	M	—	AYACUCHO	25/09/83				Π				Π
936	HUAYTALLA MITMA , EMILIA	—	F	—	AYACUCHO	19/01/85			Π	Π				Π
937	HUAYTALLA TENORIO , OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	28/08/85						Π		
938	HUAYYA CHIPANA , MAURICIO	—	M	—	AYACUCHO	02/04/83					Π			
939	HUERTAS — , ANTONIO	31	M	—	JUNÍN	09/11/91			Π	Π			Π	
940	HUERTAS MOQUERA , NICOLAS	27	M	—	JUNÍN	09/11/91			Π	Π			Π	
941	HUILLCA JAQUIMA , AGUSTIN	30	M	—	APURÍMAC	27/01/89	Π		Π	Π				
942	HUILLCARDARI JANAMPA , MARIANO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/86			Π					
943	HUINCHO GARZON , CARLOS	37	M	—	AYACUCHO	05/08/90				Π				
944	HUINCHO PALOMINO , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	24/10/83			Π	Π				Π

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
945	HUMAREDA GUILLEN , HERMENEGILDO	—	M	—	AYACUCHO	25/12/91			Π				Π	
946	HURTADO JACCANI , SANDRA	—	F	—	APURÍMAC	09/05/89			Π					
947	HURTADO TORRES , JUSTINIANO	—	M	—	—	21/11/94							Π	
948	IJUMA PANAIFO , EDINSON	58	M	—	SAN MARTÍN	30/03/88	Π		Π					
949	INFANZON — , AQUILES	—	M	—	AYACUCHO	04/04/83			Π	Π				
950	INGA QUISPE , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	10/08/83			Π	Π	Π			
951	INGA VILLANUEVA , JULIA	—	F	—	AYACUCHO	30/07/83			Π	Π				Π
952	INOCENTE MELGAREJO , JACINTO	41	M	—	CERRO DE PASCO	01/08/86								Π
953	IPAS REYES , JULIO	—	M	—	—	08/09/83			Π					
954	ISHUIZA HUARMİYURI , FELIX	36	M	—	UCAYALI	07/08/91			Π	Π			Π	
955	ISUIZA AMASIFUEN , JOSE NICASIO	45	M	—	SAN MARTÍN	09/03/88	Π							
956	IZQUIERDO QUIROGA , LUISA	—	F	—	APURÍMAC	14/10/88			Π					
957	JACHO HUAMAN , VICTOR RAUL	—	M	—	—	25/10/83			Π					
958	JACINTO TEQUE , MARGARITA	—	M	—	LA LIBERTAD	24/07/90					Π			
959	JAIME HUACHI , EVARISTO	—	M	—	AYACUCHO	28/10/84			Π					
960	JAIME PERALTA , JOSE RUDY	16	M	—	AYACUCHO	15/12/83					Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
961	JAIME PERALTA , LEONCIO MAXIMO	18	M	—	AYACUCHO	15/11/83								Π
962	JANAMPA HUAMAN , VICTOR RAUL	—	M	—	AYACUCHO	25/10/83				Π				Π
963	JANCCE HUAMANI , INDALECIO	50	M	—	APURÍMAC	26/02/89				Π				
964	JARA PAREDES , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	01/11/83			Π	Π				Π
965	JAULIS PALOMINO , MACEDONIA	19	F	—	AYACUCHO	16/02/92								Π
966	JAVA GARCIA , MAURICIO	19	M	—	SAN MARTÍN	29/05/92	Π		Π	Π	Π		Π	
967	JAVIER HUAMAN , CIRILO	—	M	—	AYACUCHO	25/11/85								Π
968	JAVIER TITO , VICENTE	—	M	—	AYACUCHO	28/07/84			Π					
969	JAYO CURI , ROBEN ROGELIO	17	M	—	AYACUCHO	12/01/84								Π
970	JERI PATIÑO , ANTONIO	16	M	—	JUNÍN	22/04/92	Π		Π	Π			Π	
971	JIMENEZ — , DONATO	—	M	—	AYACUCHO	12/11/86	Π							
972	JIMENEZ VIVANCO , FROILAN	—	M	—	—	15/07/84			Π					
973	JORGE HILARIO , ALEX	—	M	—	HUANCAVELICA	04/07/91				Π				
974	JORGE QUINTO , WILLIAM	—	M	—	JUNÍN	12/07/91			Π	Π			Π	
975	JORGE VALERIO , GONZALES	—	M	—	HUANCAVELICA	15/05/90			Π					
976	JOSE MARIN , JESSICA	23	F	—	JUNÍN	02/10/92			Π	Π				

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
977	JUAN DE DIOS GARGATE , LINDA GIOVANNA	20	F	—	HUÁNUCO	08/11/89				Π				
978	JULCARIMA BARRIENTOS , LUIS	—	M	—	JUNÍN	04/03/92							Π	
979	JUSCAMAYTA — , LISARBET	—	F	—	AYACUCHO	20/05/83				Π				
980	JUSCAMAYTA TELLO , RAUL	—	M	—	JUNÍN	13/03/92				Π	Π			Π
981	KENY ARNEO , MAXI	—	M	—	HUÁNUCO	22/03/92								Π
982	LABIAN ROJAS , CARLOS	—	M	—	HUÁNUCO	16/10/91				Π				
983	LAGOS ORE , AURELIO	—	M	—	APURÍMAC	06/01/89				Π				
984	LAIME SANCHEZ , EUGENIO	40	M	—	APURÍMAC	11/07/89	Π			Π				
985	LANAC LUJAN , RUBEN	—	M	—	AYACUCHO	19/09/86				Π				
986	LANASA — , JULIAN	—	M	—	HUANCAVELICA	05/07/86				Π				
987	LANASCA ECHEVARRIA , RICARDO	38	M	—	UCAYALI	13/01/92	Π							
988	LANDED SULCA , SERAPIO	—	M	—	—	17/03/90				Π				
989	LAPA LANDEO , SERAFIN	—	M	—	AYACUCHO	12/08/85				Π				
990	LAPA ROJAS , LUCIO	40	M	—	AYACUCHO	30/11/83				Π	Π			
991	LARA CASANOVA , JUAN ALBERTO	—	M	—	LIMA	21/07/92				Π				Π
992	LAURA CUYA , FLORENTINO	—	M	—	APURÍMAC	13/05/83					Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
993	LAURAN O LAURENTE —, ANICETO	—	M	—	AYACUCHO	03/11/83			Π	Π				Π
994	LAURENTE ENRIQUEZ, MAXIMO	31	M	—	AYACUCHO	06/02/84			Π	Π				Π
995	LAURENTE SANCHEZ, JORGE LUIS	26	M	—	UCAYALI	12/12/92	Π			Π				
996	LAURIANO —, URIEL	—	M	—	JUNÍN	18/05/89			Π					
997	LAYNES NAJARRO, HILARIO	—	M	—	—	29/09/83			Π					
998	LAZO CARDENAS, RICHARD	—	M	—	JUNÍN	21/02/91			Π	Π			Π	
999	LEANDRO POMA, GIL RONAL	—	M	—	AYACUCHO	26/06/89			Π					
1000	LEANDRO QUISPE, TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	06/11/83								Π
1001	LEBAJOS LOPEZ, NICOLAS	—	M	—	SAN MARTÍN	09/05/91	Π							
1002	LEIVA ROJAS, ALEJANDRO	—	M	—	—	12/10/84			Π					
1003	LEON GONO, BERNARDO	—	M	—	—	04/12/84			Π					
1004	LEON POMA, LEONCIO RAYMUNDO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π					
1005	LESCANO PINO, TEODOR	—	M	—	AYACUCHO	13/08/85			Π					
1006	LESCANO TRINIDAD, JULIO	44	M	—	UCAYALI	20/02/93	Π		Π	Π			Π	
1007	LEYVA GARCIA, ALBERTO	—	M	—	UCAYALI	15/01/93			Π					
1008	LIBERATO —, JOTA	23	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1009	LICAS —, PANFILO	—	M	—	AYACUCHO	04/04/83			Π	Π				Π
1010	LICAS —, ROGELIO	—	M	—	AYACUCHO	04/04/83			Π	Π				Π
1011	LIMA PALOMINO, GABINO	22	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
1012	LIMA PALOMINO, PAULINA	25	F	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
1013	LIMA QUINTANA, MAXIMILIANO	70	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
1014	LIMANCCAAUAUJO, FORTUNATO	—	M	—	—	04/11/83			Π					
1015	LIMAQUISPE BECAÑA, PABLO	48	M	—	AYACUCHO	13/06/88	Π		Π	Π				Π
1016	LIMAQUISPE HUAMAN, PAULINO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π	Π				Π
1017	LIMAS CCARHUAS, JUAN	—	M	—	—	13/03/89			Π					
1018	LIMASCA HUARCA, NEMESIO	—	M	—	APURÍMAC	01/04/89				Π				
1019	LIMASCA LAYME, LEONARDO	—	M	—	APURÍMAC	01/04/89				Π				
1020	LIMASCA SINTAYA, AGAPITO	50	M	—	APURÍMAC	01/04/89				Π				
1021	LINAN MURILLO, MOISES	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
1022	LINARES CUSI, ZENOBIO	—	M	—	AYACUCHO	31/12/84			Π					
1023	LINARES FERNANDEZ, PEDRO	26	M	—	AYACUCHO	13/07/88								Π
1024	LINAS HUAMAN, RUBEN	35	M	—	AYACUCHO	26/06/85								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1025	LISCANO PINO , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	13/08/85				Π				
1026	LIZANA HUAMAN , FERNANDO	—	M	—	AYACUCHO	15/06/83			Π					
1027	LIZANA PRADO , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1028	LIZARBE OSCARIMA , LUIS EUSEBIO	—	M	—	AYACUCHO	31/10/94				Π			Π	
1029	LIZARBE SULCA , EDITO	—	M	—	AYACUCHO	12/11/86			Π					
1030	LIZARGA CARRILLO , EVER	26	M	—	JUNÍN	04/07/90	Π							
1031	LLACLLA ZAYA , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π					
1032	LLACSA — , ARTURO	20	M	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				
1033	LLACSA ESCALANTE , JOSE LUIS	20	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π	Π				Π
1034	LLACSA MARTINEZ , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	30/03/89			Π					
1035	LLACTA SOCANTAYPE , JUAN PABLO	22	M	—	APURÍMAC	25/04/90	Π		Π	Π				
1036	LLACTAHUAMAN AVILES , FELICIANO	—	M	—	AYACUCHO	29/11/83			Π	Π				
1037	LLACTAHUAMAN VILCA , CARMEN	—	F	—	JUNÍN	20/02/91							Π	
1038	LLALLAHUI CISNEROS , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	11/01/85			Π	Π				Π
1039	LLALLAHUI DE LA CRUZ , MAXIMILIANO	—	M	—	—	01/01/83			Π					
1040	LLALLAHUI HUAMAN , WILLIAM	21	M	—	AYACUCHO	29/01/91								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1041	LLALLAHUI RAMIREZ , HONORATO	—	M	—	AYACUCHO	22/01/85			Π	Π				Π
1042	LLALLAHUI SOLIS , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	21/07/83			Π	Π				Π
1043	LLANOS QUISPE , EPIFANIO	18	M	—	APURÍMAC	27/07/89	Π		Π	Π				
1044	LLANTOY RAMOS , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	06/10/83				Π				
1045	LLATA VASQUEZ , AUGUSTO	—	M	—	LIMA	21/07/92							Π	
1046	LOPE ROMANI , JUAN MAURO	39	M	—	AYACUCHO	28/05/86			Π	Π				Π
1047	LOPE VEGA , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	18/03/86			Π		Π			
1048	LOPEZ CHU , JORGE ELIAS	33	M	—	UCAYALI	03/02/91			Π	Π			Π	
1049	LOPEZ DE PAURO , MARGARITA	—	F	—	JUNÍN	21/10/91				Π				
1050	LOPEZ GOMEZ , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	13/03/85					Π			
1051	LOPEZ GONZALES , RAYNERI ANTENOR	—	M	—	AYACUCHO	12/10/83			Π	Π				Π
1052	LOPEZ HUAMANI , VALERIO	—	M	—	AYACUCHO	14/02/90			Π					
1053	LOPEZ LOPEZ , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	11/05/85			Π					
1054	LOPEZ LOPEZ , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	22/05/85			Π					
1055	LOPEZ LOPEZ , TEODOSIO	24	M	—	AYACUCHO	23/05/88								Π
1056	LOPEZ LOYOLA , WALTER RUBEN	—	M	—	CERRO DE PASCO	01/03/86					Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1057	LOPEZ MEDINA , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	13/03/85			Π					
1058	LOPEZ MEDINA , GRACIELA	—	M	—	AYACUCHO	01/03/84					Π			
1059	LOPEZ PAURO , ALFREDO	18	M	—	JUNÍN	21/10/91			Π	Π			Π	
1060	LOPEZ PAURO , CESAR	14	M	—	JUNÍN	21/10/91	Π			Π				
1061	LOPEZ PAURO , CORINA	12	F	—	JUNÍN	21/10/91			Π	Π			Π	
1062	LOPEZ PAURO , ELIZANDRO	21	M	—	JUNÍN	21/10/91			Π	Π			Π	
1063	LOPEZ PAURO , LIDIA	23	F	—	JUNÍN	21/10/91				Π				
1064	LOPEZ PAURO , YANET	7	F	—	JUNÍN	21/10/91	Π		Π	Π			Π	
1065	LOPEZ PERALTA , MARIO	—	M	—	AYACUCHO	01/12/83					Π			
1066	LOPEZ PEREZ , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	13/03/85				Π				Π
1067	LOPEZ PEREZ , MARIO JOAQUIN	—	M	—	AYACUCHO	30/11/83								Π
1068	LOPEZ PICON , FREDDY	—	M	—	SAN MARTÍN	06/01/92			Π					
1069	LOPEZ ROMANI , TEODOSIO	—	M	—	AYACUCHO	23/05/88			Π	Π				
1070	LOPEZ TAIPE , AMADOR	22	M	—	UCAYALI	15/10/92	Π							
1071	LOPEZ VILLALOBOS , ORLANDO	—	M	—	UCAYALI	11/01/94	Π		Π	Π			Π	
1072	LOPEZ YUPANQUI , MAURO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84			Π					

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1073	LORA FERNANDEZ , JUAN LOYOLA	—	M	—	AYACUCHO	11/08/85					Π			
1074	LOYOLA LORA , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	11/08/85								Π
1075	LOZANO — , DELIA	—	F	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
1076	LOZANO CACERES , RICHARD	—	M	—	JUNÍN	07/02/91	Π							
1077	LOZANO CHUCHON , DANIEL	—	M	—	—	14/08/84			Π					
1078	LOZANO FASAVE , ESTELA	—	F	—	SAN MARTÍN	23/02/92			Π					
1079	LOZANO PEREZ , LAURA	38	F	—	UCAYALI	29/05/91			Π	Π			Π	
1080	LOZANO RODAS , APOLONIO	28	M	—	JUNÍN	27/02/92				Π			Π	
1081	LUCAS HUAMAN , RUBEN	35	M	—	CERRO DE PASCO	26/06/85			Π	Π				
1082	LUJAN CORDOVA , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84					Π			
1083	LUJAN PALOMINO , ESTANISLAO	—	M	—	AYACUCHO	15/11/83			Π	Π				Π
1084	LUJAN QUIVY , TORIBIO	—	M	—	AYACUCHO	07/09/83			Π	Π				Π
1085	LUNA CARRASCO , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	21/02/85								Π
1086	LUNA CARRASCO , JUAN	38	M	—	AYACUCHO	21/02/85								Π
1087	LUNA ROJAS , JUAN	—	M	—	LIMA	27/08/92			Π					
1088	MACEDO VASQUEZ , MILCA	15	F	—	UCAYALI	19/05/91			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1089	MACHA GASPAR , PEDRO	—	M	—	HUANCAVELICA	20/11/84	Π			Π				
1090	MACHACA C , ELENA	—	F	—	APURÍMAC	18/05/89			Π					
1091	MACOTE EDWAY , SANDRO	—	M	—	—	25/07/84			Π					
1092	MAGUIÑA FIGUEROA , JUAN	—	M	—	LIMA	11/10/92			Π	Π				
1093	MAHUIRO RAMOS , ADRIAN	—	M	—	HUANCAVELICA	01/10/83								Π
1094	MALAQUI SAUNE , YOLANDA	—	F	—	—	01/05/84			Π					
1095	MALCA ORE , DORIS	24	F	—	AYACUCHO	17/03/84			Π	Π				Π
1096	MALDONADO CANCHO , ARMANDO	31	M	—	AYACUCHO	09/01/84			Π	Π				Π
1097	MALDONADO MENDOZA , AGUILES	—	M	—	—	10/11/83			Π					
1098	MALDONADO SALDAÑA , MOISES	—	M	—	AYACUCHO	31/07/83			Π	Π				Π
1099	MALIMA HUAMAN , JOSE	—	M	—	JUNÍN	21/03/93				Π				
1100	MALIMA ROMAN , GREGORIO	—	M	—	JUNÍN	21/03/93				Π				
1101	MALLQUI — , RIGOBERTO	—	M	—	CERRO DE PASCO	04/07/91			Π	Π			Π	
1102	MALLQUI SAUÑE , YOLANDA	16	F	—	AYACUCHO	01/05/84				Π				Π
1103	MAMANI CONDORI , LUCIANO	—	M	—	APURÍMAC	06/06/89			Π					
1104	MAMANI LLACUAS , POLY AUGUSTO	19	M	—	JUNÍN	30/05/91			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1105	MAMANI QUISPE , JOSE	—	M	—	PUNO	15/03/92				Π				
1106	MAMANI ZEVALLOS , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	19/04/89	Π		Π	Π				
1107	MAMAY — , JOHNNY	—	M	—	SAN MARTÍN	24/06/91	Π			Π				
1108	MANCILLA MUÑOZ , FLORENTINO	24	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
1109	MANCILLA MUÑOZ , MARIANO	21	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
1110	MANCILLA SINCHON , YURI	16	M	—	AYACUCHO	19/10/83								Π
1111	MANCILLA VARGAS , JOSE	21	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
1112	MANCILLA VILCA , CESAR	—	M	—	LIMA	03/05/92				Π			Π	
1113	MANRIQUE OLIVARES , VICTOR	—	M	—	—	19/06/86			Π					
1114	MAQUERA FELIPE , JUAN GREGORIO	22	M	—	LIMA	21/05/91	Π		Π	Π	Π		Π	
1115	MARCANI LACUNA , PABLO	—	M	—	APURÍMAC	10/06/89			Π					
1116	MARCAYALA HUERTAS , SIXTO	28	M	—	JUNÍN	09/11/91				Π			Π	
1117	MARIANO VEGA , PEREZ	—	M	—	AYACUCHO	06/04/83			Π					
1118	MARIN BULA VILCARINO , SANTIAGO	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
1119	MARQUINA DE LA CRUZ , CESAR	—	M	—	AYACUCHO	21/04/86			Π					
1120	MARQUINA DELGADO , FRUTACIO	—	M	—	AYACUCHO	14/07/84						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1121	MARRON HUAYTA , HAMILTON RICARDO	17	M	—	PUNO	24/02/94			Π	Π	Π		Π	
1122	MARTINEZ CALLE , BRUNO NEMESIO	31	M	—	AYACUCHO	16/10/84				Π				Π
1123	MARTINEZ GASPAR , JAVIER	—	M	—	JUNÍN	23/09/92			Π					
1124	MARTINEZ MORAN , ENRIQUE	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π
1125	MARTINEZ SOTO , ORLANDO	21	M	—	JUNÍN	14/01/91			Π	Π			Π	
1126	MARTINEZ SUAREZ , MARIANO	—	M	—	—	16/05/84			Π					
1127	MARTINEZ TORRES , LUZ FERNANDINA	—	M	—	JUNÍN	28/03/96					Π			
1128	MARTINEZ ZEA , JORGE	23	M	—	AYACUCHO	19/03/92								Π
1129	MATAMOROS TAIPE , JUAN	—	M	—	—	24/04/89			Π					
1130	MATERO PEREZ , EZEQUIEL	—	M	—	HUANCAVELICA	10/04/88			Π					
1131	MATIAS FIGUEROA , WILDO GABRIEL	20	M	—	UCAYALI	02/05/91	Π		Π	Π			Π	
1132	MATOS CUTTY , FRUCTUOSA	—	M	—	—	13/09/83			Π					
1133	MAURA CHIPANA , MAURICIO	—	M	—	AYACUCHO	25/04/83			Π					
1134	MEDINA BONETT , HECTOR	34	M	DIRIGENTE POPULAR	LIMA	12/09/92	Π		Π	Π	Π			
1135	MEDINA HUALLANCA , ABELIO	—	M	—	AYACUCHO	12/02/84			Π					
1136	MEDINA QUISPE , FRANCISCO	18	M	—	AYACUCHO	06/08/90	Π							Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1137	MEDINA QUISPE , MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	28/08/87			II					
1138	MEDINA ZAMBRANO , HENRI	—	M	—	SAN MARTÍN	04/03/88			II					
1139	MEDRANO GARCIA , FERNANDO	—	M	—	AYACUCHO	05/08/90								II
1140	MEJIA FLORES , MARCOS	30	M	—	AYACUCHO	01/10/84			II	II				II
1141	MEJIA PAREDES , ISAIAS	—	M	—	HUÁNUCO	08/01/92				II				
1142	MELGAR QUISPE , BERNARDINO	—	M	—	AYACUCHO	22/09/90								II
1143	MELGAREJO MEJIA , DIONISIO	—	M	—	HUÁNUCO	01/01/00							II	
1144	MELITON AUQUI , TENORIO	—	M	—	AYACUCHO	20/05/85			II					
1145	MENA PEREZ , PEDRO	—	M	—	APURÍMAC	13/07/89			II					
1146	MENDEZ ARANGO , TERESA	2	F	—	AYACUCHO	18/07/85	II							
1147	MENDEZ GUILLEN , ANTONIO	25	M	—	AYACUCHO	04/06/86			II					II
1148	MENDEZ GUILLEN , CESAREO	37	M	—	AYACUCHO	04/06/86			II					II
1149	MENDEZ GUILLEN , ELEUTERIO	35	M	—	AYACUCHO	04/06/86			II					II
1150	MENDOZA — , JULIAN	26	M	—	AYACUCHO	09/07/84			II	II		II		
1151	MENDOZAACOSTA , ENRIQUE	—	M	—	AYACUCHO	17/02/84				II				
1152	MENDOZAAPARICIO , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	15/09/84			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1153	MENDOZA BELLIDO , JUAN	25	M	—	AYACUCHO	09/07/86								Π
1154	MENDOZA CHOQUE , ELIZABETH	—	M	—	JUNÍN	11/08/92	Π							
1155	MENDOZA HUAYHUALLA , ANTOGENES	—	M	—	AYACUCHO	01/04/86			Π					
1156	MENDOZA INGA , RUBEN	—	M	—	JUNÍN	06/04/91			Π	Π			Π	
1157	MENDOZA MENDOZA , JULIAN	20	M	—	AYACUCHO	09/07/84								Π
1158	MENDOZA PADILLA , FELICITAS	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1159	MENDOZA PARIONA , MARCIAL	—	M	—	—	16/05/84			Π					
1160	MENDOZA QUISPE , AGUSTIN	—	M	—	AYACUCHO	19/04/91			Π	Π			Π	
1161	MENDOZA QUISPE , PEDRO	25	M	—	AYACUCHO	07/02/84			Π	Π				Π
1162	MENDOZA ZEGARRA , ELVA	—	F	—	CERRO DE PASCO	01/11/89			Π					
1163	MENESES PRETEL , ESTEBAN	—	M	—	AYACUCHO	23/10/83			Π	Π				Π
1164	MENESES QUISPE , AGUSTINA	—	F	—	AYACUCHO	24/06/85			Π					
1165	MENESES ROJAS , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	13/11/85			Π					
1166	MEREA QUISPE , EULOGIA	55	M	—	AYACUCHO	13/01/85								Π
1167	MERINO LAGOS , RUBEN	30	M	—	APURÍMAC	24/05/89	Π		Π					
1168	METRAZA CORDERO , NORMA	—	F	—	—	10/01/84			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1169	MEZA MARREROS , MANUEL	45	M	—	SAN MARTÍN	15/09/96	Π			Π				
1170	MEZA ORELLANA , EUGENIA	—	M	EMPLEADA DOMESTICA	UCAYALI	18/11/90	Π							
1171	MEZA ORTEGA , HERNAN	—	M	—	JUNÍN	14/03/91				Π			Π	
1172	MEZA QUISPE , BENJAMIN	55	M	—	HUANCAVELICA	01/10/84								Π
1173	MEZA QUISPE , MAURILLO	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83					Π			
1174	MIGUEL CORDERO , JOSE	—	M	—	AYACUCHO	10/01/85					Π			
1175	MIGUEL VALDEZ , DONATILIO	—	M	—	AYACUCHO	12/11/83								Π
1176	MINALAYA GARCIA , FANY TERESA	14	F	—	AYACUCHO	29/01/91				Π				
1177	MINALAYA GARCIA , JUDITH	16	F	—	AYACUCHO	29/01/91				Π				
1178	MINAYA QUISPE , EUGENIO	—	M	—	—	16/05/84			Π					
1179	MINAYA TRIVEÑO , ROSA MARIA	13	F	—	AYACUCHO	10/12/88				Π				
1180	MINAYA ZEVALLOS , MANUEL TEODOCIO	29	M	—	UCAYALI	23/12/94	Π							
1181	MIRAHUAMAN HUAMAN , BENJAMIN	—	M	—	HUANCAVELICA	18/05/89						Π		
1182	MIRANDA PISCAYA , EMETERIO	27	M	—	APURÍMAC	19/12/88				Π				
1183	MISCHA MENDOZA , HERNAN	—	M	—	—	05/07/83			Π					
1184	MITMA CANCHO , JOSE	—	M	—	—	09/11/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1185	MOISES ZARABIA , TEOFILO	20	M	ARTESANO	AYACUCHO	11/10/84	Π			Π				Π
1186	MOLINA GUTIERREZ , LUIS	—	M	—	—	19/11/89			Π					
1187	MOLINA TOMAYLLA , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	19/05/86			Π					
1188	MONAGO CARHURICRA , MANUEL	—	M	—	CERRO DE PASCO	09/09/90		Π			Π			
1189	MONDRAGON QUISPE , ALBERTO	—	M	—	—	12/01/92			Π					
1190	MONTENEGRO RAMOS , HORACIO	—	M	—	LA LIBERTAD	11/02/92			Π					
1191	MONTOYA BAUTISTA , VICTORIA	35	F	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
1192	MONZON ENCISO , SANTUSA	23	F	—	APURÍMAC	31/01/91			Π	Π			Π	
1193	MORA VARGAS , SEVERO	—	M	—	AYACUCHO	18/11/85			Π	Π				Π
1194	MORALES FLORES , URBANO	—	M	—	HUÁNUCO	01/01/00							Π	
1195	MORALES GUTIERRES , TEOFILO	31	M	—	AYACUCHO	08/07/86			Π					
1196	MORALES MENDEZ , WILDER	—	M	—	AYACUCHO	08/10/86			Π					
1197	MORALES QUISPE , PAULINA	—	F	—	—	31/07/83			Π					
1198	MORALES TAYPE , CARLOS	32	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84			Π	Π	Π	Π		Π
1199	MORALES UCHUNAHUA , FERNANDO	—	M	—	UCAYALI	23/12/89			Π					
1200	MORI GONZALES , ERICK	19	M	—	LORETO	15/08/91			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1201	MORI GONZALES , FREDDY	16	M	—	LORETO	15/08/91			Π	Π			Π	
1202	MORI GONZALES , JUAN	27	M	—	LORETO	15/08/91			Π	Π			Π	
1203	MOSQUERA — , FELIX	27	M	—	JUNÍN	09/11/91			Π	Π			Π	
1204	MOTTA ORCON , ERNESTO	—	M	—	AYACUCHO	01/02/85					Π			
1205	MOZAMBITE FASABI , ABEL	22	M	—	UCAYALI	01/05/93	Π		Π	Π			Π	
1206	MOZAMBITE SANGAMA , ANTONIO	—	M	—	SAN MARTÍN	30/01/88			Π					
1207	MOZAMBITE SANGAMA , ROBERTO	—	M	—	SAN MARTÍN	30/01/88			Π					
1208	MOZAMBITES SEVILLANO , ROQUE	—	M	—	HUÁNUCO	10/04/91			Π					
1209	MOZOMBITE CARTAGENA , EDGAR	—	M	—	SAN MARTÍN	06/01/92			Π					
1210	MOZOMBITE CARTAGENA , LESTER	—	M	—	UCAYALI	25/09/90			Π					
1211	MUCHA GASPAR , PEDRO	41	M	—	HUANCAVELICA	11/10/84								Π
1212	MUCHA QUISPE , EPIFANIO	—	M	—	HUANCAVELICA	13/08/85			Π	Π				Π
1213	MUCHA TAYPE , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	04/09/83			Π	Π				
1214	MUNAIRE — , TEOFILO	24	M	—	AYACUCHO	01/08/84								Π
1215	MUNARES OCHANTE , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	28/04/83					Π			
1216	MUNAYLLA QUISPE , BALBINO	—	M	—	AYACUCHO	31/03/84			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1217	MUNGUIA LOPEZ , FELICIANO	—	M	—	AYACUCHO	04/12/83			Π	Π				Π
1218	MUNOZ YARANGA , CLAUDIO MARCIAL	—	M	—	AYACUCHO	25/11/83			Π			Π		
1219	MURILLO — , EUSEBIO	—	M	—	—	20/05/85			Π					
1220	MURILLO — , JESUS	—	M	—	—	20/05/85			Π					
1221	MURILLO — , VICTOR	—	M	—	—	20/05/85			Π					
1222	MURRIETA CHISTAMA , REIBER	—	M	—	SAN MARTÍN	01/01/88			Π					
1223	NACCHA RODRIGEZ , JUAN	20	M	—	HUANCAVELICA	29/02/84	Π		Π					
1224	NACCHA RODRIGUEZ , MODESTO	—	M	—	AYACUCHO	29/02/84	Π		Π					
1225	NACCHA RODRIGUEZ , SERAPIO	17	M	—	AYACUCHO	29/02/84	Π		Π					
1226	ÑACCHA CUTI , OSWALDO	37	M	—	AYACUCHO	13/09/83								Π
1227	NAHACCA — , RENE ESTELA	—	F	—	—	24/08/89			Π					
1228	NAHUI TAYPE , EMILIANO	24	M	—	HUANCAVELICA	22/09/84	Π				Π			
1229	ÑAHUINCOPAAQUINO , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	16/11/83								Π
1230	NAJARRO OCHOA , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	14/05/87			Π					
1231	NALVERDE ORE , CESAR	—	M	—	JUNÍN	08/01/91				Π			Π	
1232	ÑAÑA LUJAN , RUBEN	29	M	—	AYACUCHO	21/09/86						Π		Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1233	NASTERES QUINO , AUGUSTO	—	M	—	AYACUCHO	29/04/84								II
1234	NATEROS PEREZ , EZEQUIEL	60	M	—	HUANCAVELICA	10/04/88	II		II	II			II	II
1235	NAUIRO GASPAR , GERMAN	—	M	—	HUANCAVELICA	07/09/84			II					
1236	NAUPA ARAUJO , AVELINO	—	M	—	AYACUCHO	20/06/89			II					
1237	NAUPA CRUZ , AMADEO	—	M	—	AYACUCHO	20/06/89			II					
1238	NAUPA CRUZ , PABLO	—	M	—	AYACUCHO	20/06/89			II					
1239	NAUPA CURO , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	18/03/84			II					
1240	NAUPA NANA , ROSA	—	F	—	AYACUCHO	15/06/88			II					
1241	NAUPA NAUPARI , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	20/06/89			II					
1242	NAUPA PAREDES , HERMOGENES	—	M	—	AYACUCHO	23/10/84			II					
1243	NAUPA QUISPE , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	28/08/87			II					
1244	NAUPA TORRES , ZENOBIA	—	F	—	—	18/03/84			II					
1245	NAUPARI CHAVEZ , JUAN SANTIAGO	—	M	—	AYACUCHO	21/06/88			II					
1246	NAUPARI CHAVEZ , MARCELINO CLEMENTE	—	M	—	AYACUCHO	21/06/88			II					
1247	NAUPARI ESPINOZA , ANGELINO	—	M	—	AYACUCHO	21/06/88			II					
1248	NAUPARI HUAMAN , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	01/08/84			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1249	ÑAUPARI CHAVEZ , JULIAN	23	M	—	AYACUCHO	20/05/89			Π	Π				
1250	ÑAUPARI INGA , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				
1251	ÑAUPARI ROMERO , TEODORO	28	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				Π
1252	NAUPAS ASTUCURI , BENJAMIN	—	M	—	AYACUCHO	09/07/86			Π					
1253	NAVARRO BUESO , FAUSTINO ALFREDO	24	M	—	APURÍMAC	13/05/89	Π		Π	Π				
1254	NAVARRO CAMPOS , REINALDO	—	M	—	SAN MARTÍN	06/06/91							Π	
1255	NAVARRO GOMEZ , MERY	24	F	—	AYACUCHO	10/02/92								Π
1256	NAVARRO HUAMANI , DAMIAN FLORENCIO	19	M	—	JUNÍN	28/07/93			Π	Π			Π	
1257	NAVARRO HUAMANI , VICENTE	—	M	—	UCAYALI	09/02/89	Π							
1258	NAVARRO NORIEGA , CESAR	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1259	NAVARRO PAREDES , DARWIN	—	M	—	SAN MARTÍN	12/04/91			Π					
1260	NAVARRO QUISPE , RAUL	—	M	—	—	11/12/89			Π					
1261	NAVARRO SERPA , FELICITAS MELANIA	—	F	—	AYACUCHO	02/09/83			Π	Π	Π	Π		Π
1262	NAVARRO TREJO , DEMETRIO	—	M	—	—	24/04/84			Π					
1263	NAVARRO TREJO , EDGAR	—	M	—	—	24/04/84			Π					
1264	NICASIO GERONIMO , SIXTO	28	M	—	AYACUCHO	18/06/86								Π

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1265	NICOLL LAZARO , VICTOR	—	M	—	JUNÍN	04/03/92							Π	
1266	NINA JORGE , HERMINIO	—	M	—	AYACUCHO	23/09/86		Π	Π					
1267	NINAPI HUANSI , ENRIQUE	21	M	—	LORETO	04/03/88	Π		Π	Π				Π
1268	NINO HUAMAN , JUAN	29	M	—	AYACUCHO	22/08/89								Π
1269	NOA — , FELICIANO	—	M	—	AYACUCHO	09/11/85			Π					
1270	NOLASCO JANAPA , PABLO	—	M	—	—	07/07/85			Π					
1271	NUNEZ — , CIRILO	—	M	—	AYACUCHO	01/05/87					Π	Π		
1272	NUNEZ PACOTAYPE , JULIA	—	F	—	AYACUCHO	21/05/83			Π					
1273	NUNEZ SAUNE , FORTUNATO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/00			Π					
1274	NUÑEZ HUAYALLASCO , JUAN	27	M	—	AYACUCHO	02/06/84				Π				Π
1275	NUÑEZ LEYVA , REUTER	—	M	—	HUÁNUCO	07/04/90			Π		Π			
1276	NUÑEZ LLASAGE , MAXIMO	—	M	—	APURÍMAC	14/02/85			Π		Π			
1277	NUÑEZ SANTANA , JUAN DE LA CRUZ	31	M	—	HUÁNUCO	11/04/90	Π		Π		Π			
1278	NUÑEZ SULCA , FELIX SOLANO	—	M	—	AYACUCHO	21/05/87			Π	Π				
1279	NUÑEZ YARANGA , CLAUDIO	30	M	—	AYACUCHO	20/11/83								Π
1280	NURAYARI SILVANO , FELIX	39	M	—	UCAYALI	15/08/93				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1281	OBREGON VELARDE , RUFINO	—	M	—	—	01/06/83			Π					
1282	OCHOAAGUIRRE , GIL	19	M	—	AYACUCHO	20/01/84			Π	Π				Π
1283	OCHOA CASTRO , SATURNINO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84					Π			
1284	OCHOA HUAMANI , EULOGIA	17	F	—	AYACUCHO	19/07/83	Π							Π
1285	OCHOA HUAVA , ELEODORO	—	M	—	AYACUCHO	21/06/84					Π			
1286	OCHOA LAZON , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	21/03/84			Π	Π				
1287	OCHOA MARTINEZ , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	20/04/87	Π		Π	Π		Π		
1288	OCHOA MEDRANO , RAUL	21	M	—	AYACUCHO	28/03/84			Π	Π				Π
1289	OLANO MENDOZA , OSCAR	—	M	ALCALDE	AYACUCHO	18/05/87	Π					Π		
1290	OLIVERA REYES , WALTER	—	M	—	JUNÍN	07/10/90	Π							
1291	ORDÓÑEZ MUÑOZ , MARCIANO	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
1292	ORE — , HILARIA	—	F	—	AYACUCHO	29/04/91			Π	Π			Π	
1293	ORE ANCCO , MAXIMO CEBERIANO	—	M	—	APURÍMAC	15/06/89	Π		Π					
1294	ORE CALLE , JUAN ELEODORO	—	M	—	AYACUCHO	08/07/84			Π					
1295	ORE CARDENAS , PAULINO	21	M	—	AYACUCHO	16/02/92								Π
1296	ORE DE AROTOMA , HONORATA	—	F	—	AYACUCHO	19/04/91			Π				Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1297	ORE ESPINOZA , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	13/10/83			Π					
1298	ORE ESPINOZA , PORFIRIO	—	M	—	AYACUCHO	01/07/84			Π					
1299	ORE MEDINA , JUAN MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	07/11/83					Π			
1300	ORE PARIONA , CLEMENTE	—	M	—	—	01/01/85			Π					
1301	ORIUNDO CUADROS , TEODOSIO	—	M	—	AYACUCHO	03/08/84			Π					
1302	ORIUNDO HUAMAN , URBANO	—	M	—	AYACUCHO	11/05/92							Π	
1303	OROCANQUI CHIPANA , ARCADIO	26	M	—	AYACUCHO	12/08/88								Π
1304	OROSCO HUAMANI , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	06/06/83						Π		
1305	OROSCO LUJAN , FERNANDO	—	M	—	AYACUCHO	23/02/85			Π	Π				Π
1306	OROSCO PALOMINO , MARIA	24	F	—	AYACUCHO	29/03/84				Π				Π
1307	OROSCO ZAMORA , ISAAC	31	M	—	AYACUCHO	02/03/84								Π
1308	ORTEGA QUISPE , NAPOLEON	42	M	—	AYACUCHO	19/04/91			Π	Π				Π
1309	ORTIZ MUNOZ , LIZARDO	—	M	—	UCAYALI	13/03/92			Π					
1310	OSCATÉ DIAZ , PRESENTE	35	M	—	UCAYALI	15/06/91	Π		Π	Π			Π	
1311	OSORIO — , JORGE	—	M	—	CERRO DE PASCO	04/07/91			Π	Π			Π	
1312	OSORIO CHOCCE , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	24/08/84			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1313	OSORIO HILARIO , FRANCISCO	32	M	—	JUNÍN	11/08/86			Π					Π
1314	OTANI MOYA , GABRIEL	34	M	—	APURÍMAC	28/07/88	Π		Π					
1315	OTAROLA QUISPE , ALICIA	30	F	—	HUANCAVELICA	18/02/84			Π	Π				Π
1316	OTERO OTERO , CARLOS	—	M	—	LIMA	25/05/92							Π	
1317	PACA RAMOS , DIONICIO	—	M	—	AYACUCHO	08/04/85								Π
1318	PACHECO GUERRA , EDIBELTO	—	M	—	LIMA	31/12/94					Π			
1319	PACHECO LIMA , MARCIAL	—	M	—	APURÍMAC	02/08/89			Π					
1320	PACHECO PEREZ , JUAN PASTOR	21	M	—	AYACUCHO	23/11/83				Π	Π			
1321	PACHECO RUIZ , MATILDE	18	F	—	AYACUCHO	17/01/89				Π				
1322	PACHECO SOLOGUREN , BASILIO	—	M	—	APURÍMAC	02/11/89			Π					
1323	PACO RAMOS , DIONICIO	—	M	—	HUANCAVELICA	08/04/85					Π			
1324	PACOTAYPE — , ANTONIO VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	21/05/83			Π					
1325	PACOTAYPE CUSIHUAMAN , SANTOS	—	M	—	AYACUCHO	21/05/83	Π							Π
1326	PACOTAYPE TOMAYLLA , JULIO	28	M	—	AYACUCHO	10/08/88				Π				Π
1327	PADILLA TUPIA , LUZ ROSAURO	—	M	—	AYACUCHO	03/10/83			Π	Π				Π
1328	PALACIOS ALEJANDRO , ESPIRITU	—	M	—	—	01/01/00						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1329	PALAMICINI SHAUS , LUIS	—	M	—	CERRO DE PASCO	04/07/91			II	II			II	
1330	PALLANGO — , ESTEBAN	—	M	—	JUNÍN	01/02/92		II						
1331	PALMA CAYTUIRO , WASHINGTON	—	M	—	APURÍMAC	28/10/88				II		II		
1332	PALMA VALDIVIA , DARIO	—	M	—	APURÍMAC	27/10/88				II		II		
1333	PALOMINO — , LEONCIO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			II	II				II
1334	PALOMINO — , PASTOR	45	M	—	AYACUCHO	27/06/84	II							II
1335	PALOMINO — , RAYMUNDO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			II	II				
1336	PALOMINO ATACHAGUA , CASIMIRO	—	M	—	AYACUCHO	25/10/83			II	II				II
1337	PALOMINO AUQUI , CALEDONIO	36	M	—	AYACUCHO	22/04/89				II				
1338	PALOMINO BUITRON , FORTUNATO	—	M	—	LIMA	09/07/92			II	II				
1339	PALOMINO CARRASCO , MANUEL	23	M	—	AYACUCHO	02/02/86			II					II
1340	PALOMINO GARCIA , VICTORIA	—	F	—	APURÍMAC	30/08/89			II					
1341	PALOMINO HUAMAN , PORFIRIO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			II	II				
1342	PALOMINO HUAMAN , RAUL	21	M	—	AYACUCHO	13/08/86			II	II				II
1343	PALOMINO INFANTE , SANTOS	—	M	—	AYACUCHO	25/05/89			II					
1344	PALOMINO LEYVA , RAYMUNOD	—	M	—	—	07/02/84			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1345	PALOMINO LLACTAHUAMAN , CIRILO	—	M	—	—	12/02/84			Π					
1346	PALOMINO LOAYZA , ANGEL	24	M	—	AYACUCHO	25/06/84				Π	Π			
1347	PALOMINO MENDOZA , GREGORIO	24	M	—	AYACUCHO	25/02/84			Π	Π				Π
1348	PALOMINO MENDOZA , JORGE	26	M	—	AYACUCHO	07/02/84			Π	Π				Π
1349	PALOMINO MENDOZA , PEDRO	—	M	—	AYACUCHO	10/12/83			Π	Π				
1350	PALOMINO PEREZ , FORTUNATO	—	M	—	AYACUCHO	10/01/83			Π					
1351	PALOMINO PIZARRO , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	06/06/83						Π		
1352	PALOMINO RIVEROS , GREGORIO	19	M	—	AYACUCHO	07/01/89				Π				
1353	PALOMINO RODRIGUEZ , PRUDENCIO	—	M	—	AYACUCHO	01/02/85				Π				
1354	PALOMINO SUAREZ , FIDEL	—	M	—	AYACUCHO	14/05/88	Π							
1355	PALOMINO TINEO , JONAS	38	M	—	AYACUCHO	10/08/83								Π
1356	PALOMINO VILLAGARAY , WENCESLAO	18	M	—	AYACUCHO	09/04/86			Π	Π				Π
1357	PALOMINO VILLAR , FIDEL	—	M	—	AYACUCHO	08/08/85			Π	Π				
1358	PALOMINO YAURI , VICTOR	21	M	—	AYACUCHO	17/02/84			Π	Π				Π
1359	PALOMINO ZAVALA , ALBERTO	—	M	—	AYACUCHO	19/06/88			Π					
1360	PALONIO ALARCON , EBER	16	M	—	AYACUCHO	30/04/92				Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1361	PANAIFO TENASOA , ANGEL	28	M	—	SAN MARTÍN	30/03/88	Π		Π					
1362	PANCORVO CUELLAR , MARIO	27	M	—	APURÍMAC	08/07/89	Π		Π					
1363	PANCORVO JARA , JUAN PABLO	60	M	—	APURÍMAC	03/06/89	Π		Π	Π				
1364	PANDURO SALAS , HILTER	—	M	—	UCAYALI	31/03/90								Π
1365	PANIAGUA VILCAPONA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	04/06/86			Π					
1366	PANTALEON BAYLON , HUGO	23	M	—	UCAYALI	13/08/93			Π	Π			Π	
1367	PAQUIAURE CUBA , JUANA	—	F	—	AYACUCHO	31/12/84				Π				
1368	PAQUIAURE SULCA , IGNACIO	40	M	—	AYACUCHO	01/05/83				Π		Π		Π
1369	PAQUIYAURI GOMEZ , SOSIMO	—	M	—	—	29/04/84			Π					
1370	PAQUIYAURI VILCAPOMA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	22/06/86			Π					
1371	PAREDES — , HERMOGENES	17	M	—	AYACUCHO	23/10/84	Π							
1372	PAREDES APARICIO , OTON	—	M	—	—	01/01/00								
1373	PAREDES LA ROSA , WALTER	—	M	—	AYACUCHO	22/11/85			Π					Π
1374	PAREDES MADALENGOITIA , CARLOS	24	M	—	LIMA	22/07/94				Π			Π	
1375	PAREDES PAREDES , AQUILES	22	M	—	AYACUCHO	10/01/84			Π	Π				Π
1376	PAREDES PEREZ , NATIVIDAD	49	F	—	UCAYALI	23/08/91			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1377	PEREDES SALAZAR , HERCILIO CHELASIO	—	M	—	JUNÍN	02/04/90			Π					
1378	PEREDES VADALANGO , CARLOS ALBERTO	—	M	—	—	22/07/94			Π					
1379	PEREJA CARDENAS , MATEO	—	M	—	AYACUCHO	27/07/88			Π					
1380	PARIONA ANTONIO , CLAUDENCIO	—	M	—	HUANCAVELICA	12/05/91			Π					
1381	PARIONA CABRERA , JULIO FRANCO	26	M	—	AYACUCHO	09/12/83	Π		Π	Π	Π	Π		Π
1382	PARIONA CALDERON , RICARDO	33	M	—	AYACUCHO	30/10/84				Π				Π
1383	PARIONA CASAMAYO , JOSE FIDEL	—	M	—	AYACUCHO	12/11/83								Π
1384	PARIONA CRISANTE , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	13/11/83			Π					
1385	PARIONA FERNANDEZ , MIGUEL	27	M	—	AYACUCHO	16/11/83								Π
1386	PARIONA GALINDO , VICTOR RAFAEL	—	M	—	AYACUCHO	17/11/83								Π
1387	PARIONA HUAYHUA , VIVIANO	—	M	—	AYACUCHO	24/07/83	Π							
1388	PARIONA LEIVA , MARIO	—	M	—	AYACUCHO	14/02/90			Π					
1389	PARIONA MAYHUASA , TEOFILO	24	M	—	AYACUCHO	15/06/84				Π				Π
1390	PARIONA QUISPE , WENCESLAO	31	M	—	AYACUCHO	15/05/84			Π	Π				Π
1391	PARIONA VENTURA , DIONISIO	—	M	—	AYACUCHO	01/12/83			Π					
1392	PARIONA VILLAGARAY , FLAVIO	—	M	—	AYACUCHO	01/10/83	Π							

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1393	PARRA VICIANO , FERNANDEZ	—	M	—	AYACUCHO	16/11/83					Π			
1394	PARRAGA CASTILLO , JORGE	—	M	—	LIMA	24/10/89				Π				
1395	PASHANASHE SATALAYA , FIDEL	—	M	—	SAN MARTÍN	11/06/92			Π	Π			Π	
1396	PASHANASHI ISUIZA , FIDEL	53	M	—	SAN MARTÍN	11/06/92			Π	Π			Π	
1397	PAUCAR PEÑA , OSCAR	22	M	—	AYACUCHO	24/09/86			Π	Π				Π
1398	PAUCAR VILLEGAS , JOSE MERCEDES	—	M	—	LIMA	19/08/92			Π	Π				
1399	PAUCCA GODOY , MAXIMO	—	M	—	—	19/01/85			Π					
1400	PAUCCA PISCO , MELCHOR	80	M	—	AYACUCHO	02/11/83	Π							
1401	PAULINAR RAMOS , TEODOSIO	—	M	—	UCAYALI	18/03/92			Π	Π				
1402	PAURO DE LOPEZ , MARGARITA	50	F	—	JUNÍN	21/10/91			Π	Π			Π	
1403	PAYTAPOMA LLANCO , SAMUEL	—	M	—	JUNÍN	18/05/89			Π					
1404	PAZ — , GUILLERMO	—	M	—	JUNÍN	05/11/89			Π					
1405	PECHO — , PEDRO	—	M	—	PUNO	07/09/89			Π					
1406	PEDRO ESPINOZA , LEOCADIO	25	M	—	APURÍMAC	30/07/88								Π
1407	PEDRO IZQUIERDO , EMELECIO	21	M	—	—	28/07/88								Π
1408	PELAYO — , LUIS	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83			Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1409	PENA OVALLE , CIRILO	30	M	—	APURÍMAC	26/06/89	Π		Π					
1410	PENA OVALLE , PAULINO	27	M	—	APURÍMAC	26/06/89	Π		Π					
1411	PEÑA GALINDO , AUGUSTO	—	M	—	JUNÍN	07/09/92			Π	Π				
1412	PENCHI UBIACHIGUA , GUZMAN	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1413	PERALTA GAMBOA , JUSTINIANO	—	M	—	APURÍMAC	25/08/89			Π					
1414	PERALTA GAMBOA , ROBERTO	—	M	—	AYACUCHO	31/10/94				Π			Π	
1415	PERALTA GUERE , VENANCIO VICTOR	22	M	—	JUNÍN	12/07/90			Π	Π	Π		Π	
1416	PERALTA JOBE , AUGUSTO	—	M	—	PUNO	24/02/91	Π			Π				
1417	PERALTA MOLINA , TEOFILO	30	M	—	UCAYALI	24/03/95	Π			Π			Π	
1418	PERALTA SALVATIERRA , EDILBERTO	—	M	—	AYACUCHO	24/04/83			Π	Π				Π
1419	PERALTA SALVATIERRA , URBANO	—	M	—	AYACUCHO	24/04/83			Π	Π				Π
1420	PEREZ — , JENNY	22	F	—	JUNÍN	17/09/93				Π				
1421	PEREZ ALI , ANGEL FRANCISCO	26	M	—	LIMA	27/02/87	Π		Π		Π			Π
1422	PEREZ CONDOLI , ZENAIDA	—	F	—	AYACUCHO	19/05/86			Π					
1423	PEREZ CONDORI , ZORAIRA	—	F	—	AYACUCHO	17/04/86					Π			
1424	PEREZ GOMEZ , BARTOLOME	—	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1425	PEREZ GUILLEN , JULIO	18	M	—	HUANCAVELICA	27/06/84			Π					Π
1426	PEREZ HERRERAS , ANGEL	—	M	—	AYACUCHO	25/11/85					Π			
1427	PEREZ LOPEZ , MARCIAL	22	M	—	AYACUCHO	25/02/84			Π	Π				Π
1428	PEREZ MATAMORO , JUAN	—	M	—	JUNÍN	29/09/92			Π	Π				
1429	PEREZ MAURICIO , SABINO	—	M	—	AYACUCHO	07/07/84			Π					
1430	PEREZ MELGAR , ABELIANO	—	M	—	AYACUCHO	29/04/86			Π					
1431	PEREZ MELGAR , BRUNO	33	M	—	AYACUCHO	19/01/84								Π
1432	PEREZ MUNGUIA , JESUS	22	M	—	AYACUCHO	20/08/91				Π				
1433	PEREZ PILLACA , NELSON	15	M	—	AYACUCHO	08/11/89	Π			Π				
1434	PEREZ PIZARRO , SATURNINO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/84			Π					
1435	PEREZ QUINTANA , FORTUNATO	19	M	—	AYACUCHO	04/10/84				Π				Π
1436	PEREZ QUINTANA , LURGIO	23	M	—	AYACUCHO	04/10/84				Π				Π
1437	PEREZ QUISPE , VICTOR	—	M	—	HUANCAVELICA	02/09/84					Π			
1438	PEREZ RAMOS , NELLY	—	F	—	AYACUCHO	05/11/83								Π
1439	PEREZ RODRIGUEZ , JORGE	—	M	—	UCAYALI	19/03/94	Π		Π	Π			Π	
1440	PEREZ ROSAS , JOSE NATIVIDAD	—	M	—	—	10/10/93			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1441	PEREZ SALON , SANTIAGO	57	M	—	APURÍMAC	18/03/89				Π				
1442	PEREZ TAYPE , OLIMPIA	—	F	—	AYACUCHO	20/02/85					Π			
1443	PEREZ VALLE , AIDA	—	F	—	JUNÍN	25/04/92			Π	Π				
1444	PERLACIOS SUELDO , TEODULFO	—	M	—	AYACUCHO	21/11/83			Π	Π				Π
1445	PEZO — , PETRONILA	—	F	—	HUÁNUCO	02/02/93				Π				
1446	PEZO PIRO , TERCERO	—	M	—	HUÁNUCO	03/01/93				Π				
1447	PILCA CASAFRANCA , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	07/12/89			Π					
1448	PILLACA TINCO , JUAN SEBASTIAN	—	M	—	—	03/06/83			Π					
1449	PILLACA TINCO , JUSTIANO	—	M	—	—	12/04/84			Π					
1450	PILLACA TINCO , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	14/08/86			Π					
1451	PINAN SALAZAR , JULIA	—	F	—	—	25/04/89			Π					
1452	PINARES — , HILARIO	—	M	—	HUANCAVELICA	17/11/89			Π	Π				
1453	PINARES CCAHUAYO , DOMINGO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					
1454	PINARES GARCIA , ALEJANDRO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					
1455	PINCHI MENDOZA , SOFIA	—	F	—	SAN MARTÍN	01/01/00			Π					
1456	PINCHI PUYO , GUZMAN	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1457	PINCHI PUYO , VENANCIO	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1458	PINCHI UPIACHIHUA , MARINO	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
1459	PINEDA QUISPE , DAVID GILBERTO	—	M	—	AYACUCHO	25/10/84			Π					
1460	PINEDO — , VICTOR	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
1461	PINEDO ASPAJO , MELDIN	—	M	—	SAN MARTÍN	25/04/92							Π	
1462	PINEDO HERNANDEZ , SAUL	—	M	ENFERMERO	UCAYALI	06/05/91	Π		Π	Π			Π	
1463	PINEDO SANCHEZ , ELIZABETH	16	F	—	UCAYALI	06/05/91	Π		Π	Π			Π	
1464	PINEDO SANCHEZ , ORLANDO	—	M	—	UCAYALI	06/05/91			Π	Π			Π	
1465	PINEDO VELA , EDISON	27	M	—	UCAYALI	07/08/90			Π	Π				
1466	PININO GUTIERREZ , ADALBERTO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83			Π					
1467	PINO PEREZ , ELIAS	25	M	—	AYACUCHO	02/02/86			Π					Π
1468	PISCO RENGIFO , ADAN	—	M	—	—	06/04/90			Π					
1469	PISCO RENGIFO , ALBERTO	—	M	—	—	06/04/90			Π					
1470	PISCO TANGO A , WILMER	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1471	PISCO TANGO A , WILSON	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1472	POCCO CONTRERAS , JUAN CARLOS	10	M	—	APURÍMAC	06/07/89	Π		Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1473	POLINARIO GONZALEZ , JUAN	—	M	—	—	01/01/00			Π					
1474	POMA MAIZ , HECTOR	26	M	TRABAJADOR MANUAL	UCAYALI	11/12/92	Π							
1475	POMACANCHARI MICHUE , VICTOR	30	M	—	AYACUCHO	13/01/84			Π	Π				Π
1476	POMASONCO RAMOS , CIRILA	—	F	—	AYACUCHO	03/11/83			Π	Π				Π
1477	POMBAYO CHUCHON , HORACIO	—	M	—	AYACUCHO	08/10/85	Π							Π
1478	PONCE — , MIGUEL ANGEL	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
1479	PONCE DOMINGUEZ , JAVIER	—	M	—	—	30/04/90			Π					
1480	PONCE DOMINGUEZ , JUANA	—	F	—	—	30/04/90			Π					
1481	PONCE FELIX , JEREMIAS	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
1482	PONCE HILARIO , VICTOR	—	M	—	JUNÍN	01/04/91			Π	Π			Π	
1483	PONCE HUAMAN , JESUS	—	M	—	AYACUCHO	26/03/86			Π					
1484	POZO CRUZ , SANTIAGO	—	M	—	AYACUCHO	13/12/84			Π					
1485	POZO RENGIFO , ARTEMIO	15	M	—	SAN MARTÍN	15/05/91				Π			Π	
1486	PRADA PEREZ , STALIN	22	M	—	UCAYALI	09/06/91	Π		Π	Π			Π	
1487	PRADO — , ZOZIMO TENORIO	—	M	MANUFACTURER	AYACUCHO	01/12/83	Π							
1488	PRADO ALANGA , GLICERIO	—	M	—	AYACUCHO	28/03/85			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1489	PRADO ARANGO , WILMA	—	F	—	AYACUCHO	01/03/86			Π					
1490	PRADO AYALA , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1491	PRADO AYALA , ANDRES	—	M	—	AYACUCHO	29/04/85			Π					
1492	PRADO CERDA , MAURICIO	—	M	—	AYACUCHO	29/04/85			Π					
1493	PRADO CISNEROS , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84					Π			
1494	PRADO MAYA , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1495	PRADO PRADO , MATEO	24	M	—	HUANCAVELICA	27/04/87								Π
1496	PRADO QUISPE , ASENCIO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1497	PRADO SALVATIERRA , CRISTINA	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1498	PRADO SALVATIERRA , PAULINO	65	M	—	AYACUCHO	05/04/84				Π				Π
1499	PRADO SULCA , SOFIA	—	F	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1500	PRADO URBAY , JULIO	—	M	—	AYACUCHO	06/06/83			Π	Π				Π
1501	PRESENTACION CARDENAS , LLARIANO	—	M	—	HUÁNUCO	10/02/91	Π							
1502	PRIMO SILVESTRE , ELSA	21	F	—	UCAYALI	15/07/95	Π			Π			Π	
1503	PUKLLA — , ERNESTO JAYME	16	M	—	AYACUCHO	05/11/83	Π					Π		
1504	PULINAR RAMOS , TEODOCIO	24	M	AGRICULTOR	UCAYALI	18/03/92	Π							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1505	PUMAHUALI SALOME , JESUS	—	M	—	JUNÍN	27/02/92							Π	
1506	PUQUIA — , AGUSTIN	—	M	—	AYACUCHO	18/03/90			Π					
1507	QUICAÑA RUNTO , BERNABE	23	M	—	APURÍMAC	07/11/89				Π				
1508	QUICAÑO FLORES , ALBINO	41	M	—	AYACUCHO	01/07/83				Π				
1509	QUICAÑO MITMA , BASILIA	60	F	—	AYACUCHO	11/10/84				Π				Π
1510	QUINCANA LOAYZA , CATALINA	—	M	—	LIMA	18/12/84					Π			
1511	QUINTANA — , JORGE LUIS	—	M	—	JUNÍN	05/11/89			Π					
1512	QUINTANA LOAYZA , CATALINA	—	F	—	LIMA	18/12/84					Π			
1513	QUINTANA RIVERA , DAVID	—	M	—	JUNÍN	05/05/91	Π							
1514	QUINTO QUISPE , MARIANO	38	M	—	HUANCAVELICA	11/04/89	Π		Π					
1515	QUINTO QUISPE , SIMON	60	M	—	HUANCAVELICA	11/04/89	Π		Π					
1516	QUIROZ VALER , DAVID	—	M	—	—	28/11/90			Π					
1517	QUISPE — , ALEJANDRO	—	M	—	—	02/03/84			Π					
1518	QUISPE — , DEMETRIO	—	M	—	PUNO	22/08/86			Π					
1519	QUISPE — , EUSEBIO	—	M	—	—	01/01/85			Π					
1520	QUISPE — , JESUSA	—	F	—	AYACUCHO	12/04/87	Π							

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1521	QUISPE — , JOSE ALFONSO	25	M	—	AYACUCHO	01/11/85	Π							Π
1522	QUISPE — , MARCELO	19	M	—	AYACUCHO	01/08/84								Π
1523	QUISPE — , VICTOR	21	M	—	AYACUCHO	26/06/84	Π				Π			Π
1524	QUISPE ACHAS , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	27/10/83				Π			Π	
1525	QUISPE ALAYA , NERI	—	F	—	JUNÍN	05/05/91	Π							
1526	QUISPE ALCA , RAFAEL	—	M	—	AYACUCHO	22/06/86				Π				
1527	QUISPE ARTEAGA , NAPOLEON	—	M	—	AYACUCHO	19/04/91	Π							
1528	QUISPE ASTAROV , MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	24/11/85				Π				
1529	QUISPE BAÑAL , FORTUNATO	22	M	—	AYACUCHO	01/08/84					Π			Π
1530	QUISPE BAUTISTA , MARCELINA	46	M	—	AYACUCHO	13/06/88	Π			Π				
1531	QUISPE CABANA , LINO	—	M	—	AYACUCHO	13/01/92					Π			
1532	QUISPE CAHUIN , NORMA	19	F	—	AYACUCHO	27/03/84								Π
1533	QUISPE CARBAJAL , ZENON PORFIRIO	—	M	—	JUNÍN	09/03/90				Π		Π		
1534	QUISPE CARDENAS , MOISES	30	M	—	AYACUCHO	11/10/84					Π			Π
1535	QUISPE CARLOS , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	25/07/83					Π			Π
1536	QUISPE CARRION , DANIEL CLAUDIO	23	M	EMPLEADO PODER JUDICIAL	AYACUCHO	09/07/84	Π				Π			Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1537	QUISPE CARRION , JOSE	—	M	—	AYACUCHO	12/05/85				Π				
1538	QUISPE CHIPANA , BARTOLONE ROMAN	—	M	—	LORETO	01/07/91	Π		Π					
1539	QUISPE CHIPANA , SANTOS	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85					Π			
1540	QUISPE CRISOSTOMO , MARIANO	—	M	—	—	06/07/83			Π					
1541	QUISPE DE LA CRUZ , EMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	12/11/83				Π				
1542	QUISPE FERNANDEZ , MAXIMILIANA	10	F	—	AYACUCHO	18/07/83	Π			Π				Π
1543	QUISPE FIGUEROA , JORGE LEONARDO	34	M	—	UCAYALI	14/08/91	Π		Π	Π			Π	
1544	QUISPE FIGUEROA , PAULINO	—	M	—	—	26/08/84			Π					
1545	QUISPE GOZME , OLIMPIA	—	F	—	AYACUCHO	14/08/85			Π	Π				Π
1546	QUISPE HUAMAN , ANGEL	—	M	—	AYACUCHO	07/02/85	Π		Π	Π				Π
1547	QUISPE HUAMAN , VICTORIANO	—	M	—	JUNÍN	10/09/93				Π				
1548	QUISPE HUAMANI , MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85					Π			
1549	QUISPE HUAMANI , NAPOLEON	46	M	—	AYACUCHO	19/04/91			Π	Π			Π	
1550	QUISPE HUAUYA , ORLANDO	17	M	—	AYACUCHO	25/04/83	Π			Π	Π			
1551	QUISPE LIZARBE , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83			Π	Π				Π
1552	QUISPE MARTINEZ , DONATO	—	M	—	AYACUCHO	30/08/86			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1553	QUISPE MARTINEZ , EMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	10/10/86	Π							
1554	QUISPE MENDEZ , CAYO	—	M	—	AYACUCHO	24/02/84			Π	Π				
1555	QUISPE MENDEZ , LUIS	—	M	—	CERRO DE PASCO	04/07/91				Π				
1556	QUISPE MENDOZA , JULIO CESAR	—	M	—	AYACUCHO	29/03/84			Π	Π				
1557	QUISPE MERCA , EULOGIO	—	M	—	AYACUCHO	12/02/85			Π					
1558	QUISPE MERCA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	07/02/85								Π
1559	QUISPE MEZA , LEONCIO	—	M	—	AYACUCHO	28/01/85					Π			
1560	QUISPE MONDRAGON , ALBERTO	—	M	—	—	12/01/92			Π					
1561	QUISPE ÑAUPA , JUAN HUMBERTO	16	M	—	AYACUCHO	16/07/83				Π				
1562	QUISPE NUÑEZ , CAMILO	—	M	—	JUNÍN	17/06/93				Π			Π	
1563	QUISPE ORE , FELIX	19	M	—	AYACUCHO	15/05/86								Π
1564	QUISPE PARCO , IRENA	—	F	—	AYACUCHO	22/06/83								Π
1565	QUISPE PAREDES , MIGUEL	27	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π		Π			Π		
1566	QUISPE PEREZ , TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	31/10/83			Π	Π				Π
1567	QUISPE RAMIREZ , JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	01/04/84			Π					
1568	QUISPE REGINALDO , MAXIMO	—	M	—	HUANCAVELICA	11/04/89			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1569	QUISPE RIVERA , MOISES	25	M	—	AYACUCHO	24/11/85								Π
1570	QUISPE RODRIGUEZ , MOISES	25	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π	Π				Π
1571	QUISPE SILVA , JUAN	—	M	—	—	01/01/00								
1572	QUISPE SILVA , LIDIA	—	F	—	AYACUCHO	15/12/83			Π					
1573	QUISPE SOTO , OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	12/10/83				Π				Π
1574	QUISPE SULCA , MANUELA	—	F	—	AYACUCHO	15/05/85				Π				Π
1575	QUISPE SULCA , PELAGIA	26	F	—	AYACUCHO	28/07/85	Π					Π		
1576	QUISPE TORRES , JAVIER ISAAC	—	M	—	AYACUCHO	13/02/84			Π	Π				
1577	QUISPE URQUIZO , TOMAS	23	M	—	HUANCAVELICA	22/08/86			Π					Π
1578	QUISPE VELASQUEZ , VICTOR RAUL	24	M	—	APURÍMAC	28/10/88			Π	Π				
1579	QUISPE VILA , HENRY	—	M	—	—	09/03/90			Π					
1580	QUISPE YANASUPO , MAXIMILIANO	—	M	—	AYACUCHO	31/03/84			Π					
1581	QUITO ENRIQUE , CIPRIANO	—	M	—	—	05/04/90			Π					
1582	QUIZA GARAY , JESUS	17	M	—	UCAYALI	17/12/94	Π		Π	Π			Π	
1583	QUSPE OCRAS , PABLO	—	M	—	—	18/03/84			Π					
1584	RAMIREZ — , ALFONSO	16	M	—	APURÍMAC	02/06/90	Π							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1585	RAMIREZ — , ELMER	—	M	—	LIMA	23/07/85			Π					Π
1586	RAMIREZ — , JUANA	—	F	—	AYACUCHO	01/01/83				Π				Π
1587	RAMIREZ — , MARCELINO	—	M	—	UCAYALI	28/04/91			Π					
1588	RAMIREZ DE LA CRUZ , LOURDES	19	F	—	AYACUCHO	27/01/92								Π
1589	RAMIREZ FIGUEROA , FERNANDO	—	M	—	—	01/01/88			Π					
1590	RAMIREZ HUAMANI , BERNARDO	—	M	—	AYACUCHO	04/09/86			Π					
1591	RAMIREZ HUAMANI , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	30/09/83					Π			
1592	RAMIREZ LOPEZ , RAMON	26	M	—	LORETO	12/08/90	Π		Π					
1593	RAMIREZ LORENZO , EUDALIO	—	M	—	—	01/01/00			Π					
1594	RAMIREZ PILLCO , SEGUNDO	—	M	—	—	09/02/89			Π					
1595	RAMOS — , DANIEL CHIPA	—	M	—	APURÍMAC	01/01/00			Π					
1596	RAMOS — , ELIAS	—	M	—	AYACUCHO	24/06/88			Π					
1597	RAMOS AUCARURI , JOSE MANUEL	—	M	—	LIMA	23/03/91				Π				
1598	RAMOS CARDOSO , CLEMENTE	—	M	—	JUNÍN	31/03/93			Π					
1599	RAMOS CHUQUITANQUI , DIONISIO	—	M	—	PUNO	07/09/89			Π					
1600	RAMOS COLEDANO , DIONISIO	—	M	—	AYACUCHO	26/10/83						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1601	RAMOS CONDE , MARCIAL	42	M	—	HUANCAVELICA	01/09/83				Π				
1602	RAMOS DURAND , FRANCISCO JHONY	—	M	—	JUNÍN	17/07/91					Π			
1603	RAMOS F , ROBERT	—	M	—	—	18/08/90			Π					
1604	RAMOS GAMBOA , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	18/05/86			Π					
1605	RAMOS HUAMAN , MARIO	—	M	—	AYACUCHO	29/06/83			Π	Π				
1606	RAMOS HUARANCCA , HUALVINA	—	M	—	AYACUCHO	16/08/84					Π			
1607	RAMOS HUCACHI , JUSTINO	—	M	—	JUNÍN	12/10/95					Π			
1608	RAMOS SALAS , OLIMPO	—	M	—	—	12/02/90			Π					
1609	RAYMI PAQUIAURI , ANDRES	35	M	—	AYACUCHO	31/12/84				Π				
1610	RAYMUNDO SIERRAITA , MAXIMO	—	M	—	—	11/02/84			Π					
1611	REINAGA CARHUAZ , ABSALON	—	M	—	AYACUCHO	17/04/84			Π	Π				
1612	REMON ZEA , MIGUEL	—	M	—	AYACUCHO	20/04/87						Π		
1613	RENTERIA FLORES , RICARDO ARTURO	34	M	—	LA LIBERTAD	11/03/91			Π	Π			Π	
1614	REQUILON DE LA CRUZ , RUBEN	—	M	—	AYACUCHO	10/05/83								Π
1615	RETAMOZO BARRON , ADRIAN	—	M	—	AYACUCHO	08/04/86			Π					
1616	RETAMOZO BARRON , ALBERTO	38	M	—	AYACUCHO	08/04/86			Π					Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1617	RETAMOZO DE GARCIA , AMPARO	—	F	—	AYACUCHO	04/04/83			Π	Π				Π
1618	REYES — , OTINIANO	—	M	—	SAN MARTÍN	01/04/91			Π	Π			Π	
1619	REYES ARAUJO , CESAR	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83			Π					
1620	REYES PEINADO , JORGE	26	M	—	JUNÍN	28/04/89	Π		Π					
1621	REYES VDA DE ARAUJO , EMILIANA	—	M	—	AYACUCHO	10/12/86			Π					
1622	REYNA — , KATER	—	F	—	JUNÍN	06/05/91			Π	Π			Π	
1623	REYNA PANDUR , CAROLYNN MARLY	15	F	—	UCAYALI	10/08/91			Π	Π			Π	
1624	RIES SAAVEDRA , JAVIER	—	M	—	SAN MARTÍN	06/01/92			Π					
1625	RIGUA LOPEZ , DAGOBERTO	—	M	—	LORETO	04/03/88			Π					
1626	RIMACHI CCORSA , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				
1627	RINOVI ALVARADO , BENITO	—	M	—	SAN MARTÍN	20/01/92			Π					
1628	RIOS ALARCON , EUTENIO	—	M	—	AYACUCHO	21/07/83			Π	Π				Π
1629	RIOS ALAVE , AGUSTIN	—	M	—	—	09/02/89			Π					
1630	RIOS BLAS , ARMANDO	28	M	—	UCAYALI	24/04/95	Π			Π			Π	
1631	RIOS ESPINOZA , CIPRIAN	33	M	—	APURÍMAC	05/07/89	Π		Π					
1632	RIOS RENGIFO , REINER	24	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1633	RIOS RODRIGUEZ , EDUARDO	—	M	—	UCAYALI	30/04/92	Π		Π	Π				
1634	RIOS VEGA , ARNALDO	60	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1635	RIOS YUPANQUI , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	07/12/83				Π				
1636	RIQUEMA DE LA TORRE , RUBEN	—	M	—	—	10/05/83			Π					
1637	RIVAS PALOMINO , MOISES	22	M	—	APURÍMAC	25/02/83				Π				
1638	RIVERA ALVARADO , HUMBERTO	—	M	—	—	01/01/92			Π					
1639	RIVERA FLORES , EVER	18	M	—	SAN MARTÍN	31/05/92		Π	Π	Π			Π	
1640	RIVERA HUAYTA , FIDEL	42	M	—	UCAYALI	05/01/95	Π			Π			Π	
1641	RIVERA OCHOA , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	05/04/85					Π			
1642	RIVERA PIZARRO , OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π
1643	RIVERA RUA , —	—	M	—	AYACUCHO	25/04/88				Π				
1644	RIVEROS POMA , JOAQUIN	—	M	—	LIMA	29/07/85					Π			
1645	RIZANA HUAMAN , FERNANDO	—	M	—	AYACUCHO	15/06/83			Π					
1646	ROBLES CUADROS , JUSTINIANO	—	M	—	—	30/07/84			Π					
1647	ROBLES CUADROS , MOISES	23	M	TAXISTA	AYACUCHO	26/03/90	Π							
1648	ROBLES YARANGA , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	23/09/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1649	ROCA — , LUIS ALBERTO	—	M	—	UCAYALI	31/03/90			Π					Π
1650	ROCA CORDOVA , SALVADOR	—	M	—	HUANCAVELICA	27/02/84			Π					
1651	ROCA FLORES , DELFIN	36	M	—	AYACUCHO	12/02/85	Π		Π	Π				Π
1652	ROCA MARTIN , JAVIER	—	M	—	—	05/10/83			Π					
1653	ROCA SULCA , MAXIMO	—	M	—	—	15/07/84			Π					
1654	ROCA TENORIO , GUILLERMO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83				Π				Π
1655	RODRIGUEZ — , BAUTISTA	—	M	—	CERRO DE PASCO	01/03/86	Π							
1656	RODRIGUEZ — , CESAR LEONIDAS	—	M	—	HUANCAVELICA	04/01/85	Π							
1657	RODRIGUEZ AYACHI , DAVID	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1658	RODRIGUEZ DE LA CRUZ , GUILLERMINA	—	F	—	AYACUCHO	09/05/85								Π
1659	RODRIGUEZ LOYOLA , JUAN	—	M	—	—	23/09/89			Π					
1660	RODRIGUEZ LOYOLA , LUIS	—	M	—	—	23/09/89			Π					
1661	RODRIGUEZ PASCUAL , MINA	—	M	—	AYACUCHO	19/04/87				Π				
1662	RODRIGUEZ PINCHI , JULIO	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1663	RODRIGUEZ QUISPE , GUILLERMINA	45	F	—	AYACUCHO	16/05/85				Π	Π			
1664	RODRIGUEZ SAENZ , PABLO	—	M	—	JUNÍN	16/02/93				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1665	RODRIGUEZ TINEO , ELIAS	38	M	—	AYACUCHO	20/02/85	Π							
1666	ROJAS — , FLORENCIO	—	M	—	—	20/05/85			Π					
1667	ROJAS ANCCO , PABLO	—	M	—	APURIMAC	16/05/89			Π					
1668	ROJAS AUQUI , RUFINO	—	M	—	AYACUCHO	20/10/83			Π					
1669	ROJAS AYALA , ELIAS	—	M	—	—	02/04/93			Π					
1670	ROJAS CHAUCA , MANUEL	26	M	—	SAN MARTÍN	11/06/92			Π	Π			Π	
1671	ROJAS CHIQUELLAN , MIGUEL	—	M	—	APURIMAC	18/05/89			Π					
1672	ROJAS CHUCHON , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	14/07/84						Π		
1673	ROJAS CORAHUA , BENITO	—	M	—	AYACUCHO	20/07/86			Π		Π			
1674	ROJAS DE LA CRUZ , VICTOR	30	M	—	AYACUCHO	11/07/84				Π	Π			
1675	ROJAS DEL RISCO , MARIÑO	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1676	ROJAS ESTELY , AVILES	—	M	—	HUÁNUCO	18/04/91				Π				
1677	ROJAS GALINDO , MAURO	—	M	—	—	16/08/84			Π					
1678	ROJAS GUTIERREZ , JUAN	50	M	—	AYACUCHO	04/10/84				Π				
1679	ROJAS OBISPO , APOLINARIO	—	M	—	LIMA	18/10/83			Π					
1680	ROJAS PILLHUARAN , ARMANDO	—	M	—	AYACUCHO	16/05/90			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1681	ROJAS RODRIGUEZ , ROBERTO	—	M	—	LA LIBERTAD	11/02/92			Π					
1682	ROJAS ROJAS , BRIGIDA	—	M	—	AYACUCHO	01/03/92							Π	
1683	ROJAS SANCHEZ , ANATOLIO	—	M	—	LA LIBERTAD	11/02/92			Π					
1684	ROJAS SANCHEZ , FANOL	—	M	—	LA LIBERTAD	11/02/92			Π					
1685	ROJAS TANGO A , WISTON	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1686	ROJAS TAYPE , PASCUAL	—	M	—	JUNÍN	18/05/89			Π					
1687	ROJAS TITO , FELIX ACASIO	28	M	—	UCAYALI	10/11/93	Π		Π	Π			Π	
1688	ROJAS VALVERDE , OSCAR	27	M	—	APURÍMAC	03/05/89	Π							
1689	ROJAS VAQUERIZO , ESTHER	21	F	—	AYACUCHO	20/08/91				Π				
1690	ROMAN CERDA , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	31/03/84			Π	Π				
1691	ROMAN CURI , ISIDRO	40	M	—	AYACUCHO	10/08/88								Π
1692	ROMANI SULCA , YOLANDA	—	M	—	—	01/01/00								
1693	ROMERO DE CABRERA , IGNACIA	—	F	—	AYACUCHO	11/03/84				Π				
1694	ROMERO DE LA CRUZ , MIGUEL	—	M	—	AYACUCHO	15/11/85			Π	Π				Π
1695	ROMERO LEON , RUBEN	17	M	—	JUNÍN	01/03/92			Π	Π			Π	
1696	ROMERO PASCUAL , APOLINARIO	—	M	—	JUNÍN	20/02/90	Π							

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1697	ROMUALDA CAMEY , MARIA	—	F	—	LIMA	15/08/89					Π			
1698	RONDOY — , PEDRO	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
1699	ROSALES CARDENAS , MARCELINO	—	M	—	LIMA	18/07/92			Π					
1700	ROSALES SOTO , ELISA	28	F	—	APURÍMAC	27/07/89	Π							
1701	ROSARIO DEITRE , WILDER	17	M	—	LIMA	14/02/94			Π	Π			Π	
1702	ROSARIO DEXTRE , WILLIAN	18	M	—	LIMA	14/02/94				Π			Π	
1703	ROSAS CERVANTES , ROMAN	—	M	—	AYACUCHO	21/07/83			Π	Π				
1704	RUA LEON , ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	13/06/87			Π					
1705	RUCIO HILARIO , CESAR ISAIAS	—	M	—	JUNÍN	07/03/91			Π	Π			Π	
1706	RUEDA DURAND , MANSOR	19	M	NEGOCIOS	HUÁNUCO	07/06/92	Π							
1707	RUIZ BENDEZU , PAULINO	29	M	—	AYACUCHO	18/03/86			Π					Π
1708	RUIZ CORITOMAY , EULOGIO	—	M	—	—	03/05/83			Π					
1709	RUIZ CORITOMAY , MARIA	—	F	—	AYACUCHO	03/05/83			Π	Π				Π
1710	RUIZ GALLIRGOS , MANUEL MARIANO	42	M	—	UCAYALI	07/07/91			Π	Π			Π	
1711	RUIZ GONZALES , SABINO JESUS	23	M	—	HUANCAVELICA	21/01/86			Π	Π	Π			
1712	RUIZ GONZALEZ , SABINO JESUS	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1713	RUIZ HAUSWELL , HUMBERTO	25	M	—	UCAYALI	15/04/94	Π		Π	Π			Π	
1714	RUIZ RAMOS , WILLY	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				
1715	RUIZ ROJAS , PERCY	24	M	—	UCAYALI	26/12/92	Π			Π				
1716	RUMALDO ROJAS , HERMOSISIMO	—	M	—	HUÁNUCO	01/01/00		Π						
1717	RUNTU CAPCHA , TEOFANES	25	M	—	APURÍMAC	16/10/84				Π				
1718	SAAVEDRA MUÑOZ , CONSTANTINO	46	M	SINDICALISTA	AYACUCHO	01/10/90	Π		Π	Π	Π			Π
1719	SAAVEDRA REYES , OSCAR	—	M	—	—	23/09/89			Π					
1720	SAAVEDRA RUIZ , SAULO	18	M	—	UCAYALI	01/05/93	Π		Π	Π			Π	
1721	SABOYA MACAHUACHI , WILDER	27	M	TRABAJADOR MANUAL	UCAYALI	13/02/90	Π							
1722	SABOYA PISCO , LEDER	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1723	SABOYA PUERTA , CARLOS	20	M	—	SAN MARTÍN	05/01/88	Π		Π	Π		Π		Π
1724	SABOYA PUERTA , JUAN PABLO	27	M	—	SAN MARTÍN	08/01/88	Π		Π	Π		Π		Π
1725	SACHA — , SILVERIO	18	M	—	AYACUCHO	09/04/83			Π	Π				Π
1726	SACSARA CANCHO , JUANA	—	F	—	AYACUCHO	15/10/83			Π	Π				Π
1727	SACSARA QUISPE , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	03/10/83			Π	Π				Π
1728	SACSARA YUPANQUI , ABEL	—	M	—	AYACUCHO	22/04/83		Π	Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1729	SAHUIÑA —, MARTHA	22	F	—	APURÍMAC	13/02/89	Π			Π				
1730	SAJAMI PIZANGO, MIGUEL	23	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π		Π			Π		
1731	SALAS —, KARIM	—	F	—	UCAYALI	03/03/90								Π
1732	SALAS CHAVIGURI, AVILIO	40	M	—	AYACUCHO	05/06/85	Π							
1733	SALAS GRANDES, DELPINO	—	M	—	UCAYALI	06/05/91			Π	Π			Π	
1734	SALAS PILCO, ANGEL	26	M	—	UCAYALI	21/11/94			Π	Π			Π	
1735	SALAZAR —, EDUARDO	—	M	—	LIMA	05/05/92							Π	
1736	SALAZAR MONGIA, JOSE ALFREDO	—	M	—	LIMA	01/05/90			Π					
1737	SALAZAR ROJAS, MARIO	—	M	—	HUÁNUCO	25/02/91				Π				
1738	SALAZAR VALERO, ANTONIO	—	M	—	JUNÍN	28/04/89	Π		Π					
1739	SALDAÑA GRANDEZ, CONCEPCION	40	M	—	UCAYALI	17/12/94	Π		Π	Π			Π	
1740	SALUDO PARIAN, MOISES	—	M	—	AYACUCHO	22/10/83								Π
1741	SALVADOR FLORES, MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				
1742	SALVATIERRA ARANGO, MARIANO	—	M	—	AYACUCHO	09/02/83			Π	Π				Π
1743	SALVATIERRA CANCHARI, CIRILO	—	M	—	AYACUCHO	01/12/84				Π				
1744	SALVATIERRA DELGADO, ELEUTERIO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1745	SANCHEZ — , FLORENTINO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					
1746	SANCHEZ ALEJO , MARCO ANTONIO	28	M	—	UCAYALI	09/12/94	Π			Π			Π	
1747	SANCHEZ GARCIA , JOSE	55	M	—	UCAYALI	01/07/89	Π							
1748	SANCHEZ HUAMAN , JULIAN	—	M	—	SAN MARTÍN	10/05/91			Π	Π			Π	
1749	SANCHEZ LOAYZA , TEODORO	22	M	—	AYACUCHO	08/11/87	Π							
1750	SANCHEZ RODRIGO , PEDRO	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					
1751	SANCHEZ TORRES , PETER	—	M	—	SAN MARTÍN	27/11/90			Π					
1752	SANCHEZ TUJUTAYPE , DANIEL	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1753	SANDOVAL ROMERO , WERLINGTON	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1754	SANDOVAL TINEO , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	16/05/85						Π		
1755	SANGAMO PANAIFO , LUIS	—	M	—	HUÁNUCO	05/05/91				Π				
1756	SANTANDER JOO , ARTURO	—	M	—	—	01/01/00							Π	
1757	SANTIAGO CCONOC , FRANCISCO	—	M	—	AYACUCHO	16/04/84			Π	Π				
1758	SANTIAGO HUAMAN , GERMAN	—	M	—	AYACUCHO	01/08/84				Π				
1759	SANTIAGO LIRA , LUCAS	—	M	—	AYACUCHO	03/10/83			Π	Π				Π
1760	SANTIAGO QUISPE , FRANCISCO	25	M	—	AYACUCHO	10/09/89				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1761	SANTIAGO SULCA , JORGE	—	M	—	AYACUCHO	23/07/85								Π
1762	SANTILLANA LEON , JUAN MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	20/04/83			Π	Π				Π
1763	SANTOS ROMERO , HERBERTH	—	M	—	LIMA	24/10/89	Π	Π	Π	Π				
1764	SARMIENTO ARIAS , JOSELIN	—	M	—	APURÍMAC	24/09/89			Π					
1765	SARMIENTO CALLE , MARCIAL	—	M	—	APURÍMAC	17/07/91					Π			
1766	SARMIENTO PEREZ , TEODORO	—	M	—	—	24/09/89			Π					
1767	SARMIENTO VALENZUELA , FELICIANA	—	M	—	—	01/01/85			Π					
1768	SATALAYA SATALAYA , WILDORO	27	M	—	SAN MARTÍN	03/12/87	Π			Π		Π		
1769	SAURINO LANCI , DIOMAR	20	M	—	UCAYALI	11/12/92	Π							
1770	SAYAS DELGADO , HERMINIO	23	M	—	AYACUCHO	07/09/84				Π				
1771	SAYAS TUPIA , FILOMENO	28	M	—	AYACUCHO	08/02/92								Π
1772	SEA — , JAMES	22	M	—	SAN MARTÍN	27/04/91			Π	Π			Π	
1773	SEGOVIA DAVILA , SATURNINO	—	M	—	APURÍMAC	25/10/89			Π					
1774	SENA PANIURA , EULOGIA	25	F	AMA DE CASA	APURÍMAC	30/12/89	Π		Π					
1775	SENA PANIURA , FRANCISCO	37	M	—	APURÍMAC	30/12/89	Π		Π					
1776	SENCI GOMEZ , PABLO	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1777	SENCI SANABRIA , VALENTIN	—	M	—	APURÍMAC	01/12/88	Π		Π					
1778	SHAPIAMA JESUS , MARTIN RAFAEL	37	M	—	UCAYALI	31/12/92	Π			Π				
1779	SHUPINGAGUA CUMAPA , FREDDY	20	M	—	SAN MARTÍN	23/02/92			Π	Π			Π	
1780	SHUPINGAHUA — , EVER	—	M	—	SAN MARTÍN	09/07/91			Π	Π			Π	
1781	SILVA GRANDEZ , WILMER	22	M	—	UCAYALI	07/10/91	Π		Π	Π			Π	
1782	SILVA LOZANO , FILOMENO ALFREDO	22	M	—	UCAYALI	28/03/91			Π	Π			Π	
1783	SILVESTRE ALVAREZ , JULIO	29	M	—	UCAYALI	30/07/91	Π		Π	Π			Π	
1784	SIMBRON LOPEZ , VLADIMIR YURI	18	M	—	AYACUCHO	06/01/84				Π				
1785	SIMBRON SIMBRON , WILBER ABDON	16	M	—	AYACUCHO	19/10/83	Π		Π					
1786	SINCE ZANABRIA , GREGORIO	44	M	—	APURÍMAC	01/12/88				Π				
1787	SOCCATAYPE ACUÑA , CIRILO	45	M	—	APURÍMAC	14/12/89				Π				
1788	SOLANO MUÑOZ , HECTOR	19	M	—	JUNÍN	20/09/91			Π	Π			Π	
1789	SOLIER — , JOSE	—	M	—	AYACUCHO	06/04/83			Π					
1790	SOLIS ZORRILLA , CARLOS AUGUSTO	—	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89			Π			Π		
1791	SOLORZANO LEYVA , JOSE	16	M	—	HUANCAVELICA	10/12/91				Π				
1792	SOLORZANO MENDOZA , LEONARDO	—	M	—	AYACUCHO	11/11/83			Π	Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1793	SONGOÑA —, EMILSA	—	F	—	SAN MARTÍN	08/01/94			Π	Π			Π	
1794	SORIA CAMAYO, LEOPOLDO	—	M	—	—	24/07/93			Π					
1795	SORIANO COTERA, EDILBERTO	55	M	—	JUNÍN	28/04/89	Π		Π					
1796	SORNA QUISPE, TEODORA CLEMENTINA	—	M	—	—	25/07/84			Π					
1797	SOTELO CALDAS, RICHARD	—	M	—	HUÁNUCO	09/06/91	Π			Π				
1798	SOTO GUILLEN, FORTUNATO	31	M	—	AYACUCHO	22/01/84								Π
1799	SOTO GUILLEN, MARCELINO	—	M	—	AYACUCHO	01/06/86				Π				Π
1800	SOTO GUILLEN, VIDAL	—	M	—	AYACUCHO	29/10/83				Π				
1801	SOTO MEZA, EMILIO	—	M	—	HUANCAVELICA	22/10/84			Π	Π				
1802	SOTO SOTO, WILFREDO JOHN	—	M	—	JUNÍN	04/09/91				Π				
1803	SOUZA LUYA, GILBERTO	—	M	—	AYACUCHO	18/05/84			Π	Π				
1804	SUAREZ —, MANUEL ENRIQUE	23	M	—	JUNÍN	25/09/91			Π	Π			Π	
1805	SUAREZ ATUCHAO, JULIAN	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83			Π					
1806	SUCNER TINQUIL, EDGAR	—	M	—	APURÍMAC	03/12/89			Π					
1807	SUCNER TINQUIL, FREDDY	—	M	—	APURÍMAC	03/12/89			Π					
1808	SUCSE AGUILAR, FRANCISCO	23	M	—	SAN MARTÍN	14/06/92			Π	Π			Π	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1809	SULCA — , FAUSTINO	—	M	—	AYACUCHO	05/08/84			Π					
1810	SULCA AYALA , CARLOS	15	M	—	AYACUCHO	11/04/85								Π
1811	SULCA CASAS , HILDA	—	M	—	AYACUCHO	24/07/85			Π			Π		Π
1812	SULCA CHATE , LUCIANO	—	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				
1813	SULCA CISNEROS , EMILIA	—	M	—	AYACUCHO	23/08/83					Π			
1814	SULCA GASTELU , ROBERTO	—	M	—	AYACUCHO	25/11/85			Π					
1815	SULCA GUERRA , BELTRAN	—	M	—	UCAYALI	18/08/91				Π				
1816	SULCA PABLO , HONORATO	—	M	—	AYACUCHO	14/03/84			Π	Π				
1817	SULCA PALOMINO , ADRIAN	—	M	—	AYACUCHO	21/09/83					Π			
1818	SULCA QUISPE , ABILIO	—	M	—	AYACUCHO	28/02/85			Π					
1819	SULCA QUISPE , ALIPIO	—	M	—	AYACUCHO	12/02/85								Π
1820	SULCA QUISPE , MARCELINA	23	F	—	AYACUCHO	23/03/92								Π
1821	SULCA QUISPE , PELAGIA	—	F	—	AYACUCHO	28/07/85			Π					Π
1822	SUMARI — , NICOLAS	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83			Π	Π				Π
1823	SURCO CAMA , ANTONIO	—	M	—	—	09/05/90			Π					
1824	SUYON DIAZ , PAUL HERNAN	28	M	—	LIMA	31/12/89	Π		Π	Π	Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1825	TABOADA HUAMAN , VALENCIA	53	F	—	AYACUCHO	20/06/84								Π
1826	TABOADA LANDEO , FELICIANO	—	M	—	AYACUCHO	30/06/84			Π					
1827	TAFUR NOA , GERMAN	23	M	—	UCAYALI	26/07/93	Π		Π	Π			Π	
1828	TAIPE CHORA , JAIME PEDRO	—	M	—	APURÍMAC	08/03/89			Π					
1829	TAIPE TELLO , TEODORO	—	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84	Π							
1830	TAKIRI DEL PINO , EDUVIGES	—	F	—	AYACUCHO	08/02/84			Π	Π				
1831	TALAVERANO GOMEZ , JULIAN	50	M	—	AYACUCHO	05/08/88	Π				Π			
1832	TAMARIZ MANRIQUE , ARMANDO HUMBERTO	38	M	—	LIMA	11/12/89	Π		Π	Π	Π			
1833	TANGO PISCO , BEIDER	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1834	TANGO SABOYA , TANER	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1835	TANGO TANGIA , MANUEL	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1836	TANGO TANGO , REALDO	—	M	—	SAN MARTÍN	06/02/91				Π				
1837	TAPULLIMA HUAINACAMA , DARWIN	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1838	TAPULLIMA SATALAYA , BILMERTO	20	M	—	SAN MARTÍN	03/12/87	Π			Π		Π		
1839	TASAYCO HUACACHI , HILDA	—	F	—	AYACUCHO	25/07/83								Π
1840	TAYPE ARANDO , MARCELINO	—	M	—	APURÍMAC	01/01/00			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1841	TAYPE CORDOVA , SIXTO	—	M	—	HUANCAVELICA	07/09/84	Π		Π	Π		Π		
1842	TAYPE CURIHUAMANI , JESUS	21	M	—	APURÍMAC	26/06/89	Π		Π					
1843	TAYPE GALINDO , GLICERIO	—	M	—	HUANCAVELICA	27/09/84	Π							
1844	TAYPE OSCCO , LUIS	51	M	—	APURÍMAC	12/06/89	Π		Π					
1845	TAYPE TORRES , CIMACO	28	M	—	APURÍMAC	03/04/91			Π	Π			Π	
1846	TELLO — , WILLIAM	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π
1847	TELLO POMA , TEOFILO	—	M	—	AYACUCHO	05/11/83			Π	Π				Π
1848	TENA MARIN , RAFAEL	22	M	—	UCAYALI	03/11/91			Π	Π				
1849	TENORIO ACOSTA , MANUEL	—	M	—	AYACUCHO	12/10/83				Π				Π
1850	TENORIO BAUTISTA , RUFINO	—	M	—	AYACUCHO	25/01/85			Π	Π				Π
1851	TENORIO BEJAR , PABLO	—	M	—	—	11/04/84			Π					
1852	TENORIO CASTRO , JUAN	23	M	—	AYACUCHO	11/08/86			Π					Π
1853	TENORIO CISNEROS , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	03/03/86			Π					
1854	TENORIO PALOMINO , AMADEO	23	M	—	AYACUCHO	08/04/85			Π	Π				Π
1855	TENORIO ROCA , RIGOBERTO	—	M	—	AYACUCHO	07/07/95					Π			
1856	TEOFILO GONZALES , JORGE	—	M	—	HUANCAVELICA	15/05/90			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1857	TERRES —, POLPERIO	—	M	—	AYACUCHO	13/09/83	Π		Π					
1858	TICA ROJAS, NIEVEZA	—	M	—	APURÍMAC	18/05/89			Π					
1859	TICLAHUANCA URRUTIA, EDUARDO	—	M	—	—	01/01/00			Π					
1860	TIENA MARIN, RAFAEL	22	M	—	UCAYALI	03/11/91			Π	Π			Π	
1861	TINCO —, ENRIQUE	48	M	—	AYACUCHO	16/05/85								Π
1862	TINCO CURI, WALTER	—	M	—	AYACUCHO	13/10/83			Π					Π
1863	TINCO HUAMANI, JOSE	52	M	—	AYACUCHO	08/08/83								Π
1864	TINCO HUAMANI, NORMA	19	F	—	AYACUCHO	28/07/83	Π							
1865	TINEO —, ENRIQUE	18	M	—	AYACUCHO	23/11/85			Π					
1866	TINEO —, ISAIAS	—	M	—	AYACUCHO	30/11/92				Π				
1867	TINEO ALARCON, SULPICIO	43	M	—	AYACUCHO	31/12/84				Π				
1868	TINEO CARDENAS, JESUS	—	M	—	AYACUCHO	12/02/85	Π		Π	Π				Π
1869	TINEO CASTILLO, SABINO	—	M	—	—	26/01/84			Π	Π				
1870	TINEO MANCILLA, FORTUNATO	—	M	—	AYACUCHO	19/08/83			Π	Π				Π
1871	TINEO PALACIOS, MARCIAL	20	M	—	AYACUCHO	25/04/88								Π
1872	TINEO SANCHEZ, JULIO	23	M	—	AYACUCHO	25/04/88			Π					Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1873	TINGO CURI , WALTER GODOFREDO	—	M	—	AYACUCHO	13/07/87				II				
1874	TITO VICENTE , JAVIER	—	M	—	AYACUCHO	28/07/84			II					
1875	TOCUNAGA OCHOA , INES EPIFANIA	28	M	—	AYACUCHO	05/09/84	II		II	II				
1876	TORRE — , GUILLERMO	—	M	—	HUANCAVELICA	12/05/84			II					
1877	TORREALBA PLINIO , ALINIO	—	M	—	LIMA	24/10/89		II	II	II				
1878	TORRES — , AGUSTIN	20	M	—	AYACUCHO	17/03/87	II		II					
1879	TORRES — , RICARDO	—	M	—	AYACUCHO	17/03/87			II					
1880	TORRES AGUILAR , FRANKLIN	23	M	—	AYACUCHO	10/12/92								II
1881	TORRES DIAZ , DANIEL	—	M	—	AYACUCHO	17/07/83			II	II				II
1882	TORRES DIAZ , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	20/04/86			II					
1883	TORRES DIAZ , JULIO	21	M	—	AYACUCHO	20/04/86			II		II			II
1884	TORRES FLORES , FILOMENO	17	M	—	AYACUCHO	18/01/89								II
1885	TORRES GAMBOA , MOISES	17	M	—	AYACUCHO	29/07/86								II
1886	TORRES HERRERA , ZULEMA PAOLA	—	F	—	JUNÍN	29/09/91				II				
1887	TORRES JIMENEZ , HERNAN	—	M	—	CERRO DE PASCO	07/11/89			II					
1888	TORRES JIMENEZ , VICTOR	—	M	—	CERRO DE PASCO	07/11/89			II					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1889	TORRES LUQUE , VICTORIA	27	F	—	AYACUCHO	29/02/84	Π							Π
1890	TORRES MAURICIO , SABINA	17	M	—	AYACUCHO	29/05/84								Π
1891	TORRES MAURICIO , SABINO	18	M	—	AYACUCHO	11/07/84			Π	Π				
1892	TORRES MERA , LIDER	17	M	—	UCAYALI	20/01/90	Π							
1893	TORRES PENA , SIXTO	—	M	—	JUNÍN	18/05/89			Π					
1894	TORRES PIZARRO , AIDA	18	F	—	AYACUCHO	30/05/88				Π				
1895	TORRES PORRAS , GUSTAVO	—	M	—	APURÍMAC	09/08/89			Π					
1896	TORRES QUISPE , ARTURO	—	M	—	AYACUCHO	19/05/90		Π						
1897	TORRES RODRIGUEZ , BLAS	—	M	—	AYACUCHO	05/05/86			Π					
1898	TORRES SANCHEZ , ANTERO	30	M	—	UCAYALI	14/11/92	Π							
1899	TORRES SUAREZ , SEGUNDO TOMAS	—	M	—	SAN MARTÍN	07/11/89			Π	Π				
1900	TORRES TAYPE , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	21/05/88				Π				
1901	TOVAR CISNEROS , LAZARO	—	M	—	AYACUCHO	07/09/83				Π				
1902	TREGON — , SABINO	—	M	—	HUANCAVELICA	11/12/89			Π					
1903	TREJO ESCRIBO , CARLOS	—	M	—	—	20/03/84			Π					
1904	TREJO MORENO , CARLOS	—	M	—	AYACUCHO	20/03/84				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1905	TRISTAN BARZOLA , EBUSIO	—	M	—	HUANCAVELICA	27/08/89			Π		Π			
1906	TRUCIOS — , CESAR HILARIO	42	M	—	JUNÍN	07/03/91			Π	Π			Π	
1907	TUANAMA FASABI , GERARDO	—	M	—	SAN MARTÍN	18/05/92			Π	Π				
1908	TUANAMA FASABI , GIBSON	22	M	—	SAN MARTÍN	24/06/92	Π	Π	Π	Π			Π	
1909	TUANAMA FASABI , LIMBER	—	M	—	SAN MARTÍN	24/06/92	Π	Π	Π	Π			Π	
1910	TUANAMA PELAEZ , RAINER	25	M	—	SAN MARTÍN	14/08/89	Π		Π			Π		
1911	TUANAMA TUANAMA , ALEJANDRO	48	M	—	SAN MARTÍN	09/03/88	Π		Π					
1912	TUNAMA GARCIA , MANUEL	—	M	—	SAN MARTÍN	29/03/88	Π		Π					
1913	TUPIA CARTAGENA , ALICIA	30	F	—	AYACUCHO	08/11/83				Π	Π			
1914	TUPIA JORGE , ALFREDO	—	M	—	AYACUCHO	23/11/85			Π					
1915	TUTALLA VELARDE , MARIA	—	M	—	—	12/07/84			Π					
1916	UALER MUNAYA , RITA MARLENE	14	F	—	AYACUCHO	11/10/89	Π							
1917	ULISES PARADO , PEDRO	—	M	—	AYACUCHO	20/08/83						Π		
1918	URBANO — , LUCIO	—	M	—	—	27/08/89			Π					
1919	URIBARRI PANCORBO , JUAN	40	M	—	AYACUCHO	01/02/83				Π				
1920	URIBARRI PANCORBO , WILFREDO	21	M	—	AYACUCHO	01/02/83				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1921	URRIBURU CARDENAS , ADRIAN	—	M	—	AYACUCHO	01/10/85			Π					Π
1922	USARES CASTILLO , HERMOGENES	—	M	—	AYACUCHO	07/03/88			Π					
1923	USCAMAYTA MACEDO , ERIKA CARMEN	—	M	—	SAN MARTÍN	31/01/92			Π					
1924	UTANI MOYA , GABRIEL	—	M	—	APURÍMAC	08/08/88					Π			
1925	VADILLO DE ROSAS , ADELA	19	F	—	CERRO DE PASCO	26/06/85								Π
1926	VALDEIGLESIAS COCCO , RAUL	18	M	—	APURÍMAC	08/07/89	Π		Π					
1927	VALDEZ — , DONATILDO	—	M	—	—	12/11/83			Π					
1928	VALDEZ CLAUDIO , TOMAS	—	M	—	AYACUCHO	26/10/83				Π				
1929	VALDEZ TORIBIO , DOMINGO	—	M	—	—	23/09/89			Π					
1930	VALDIVIA QUISPE , GERARDO	—	M	—	—	20/01/85			Π					
1931	VALDIVIA QUISPE , JULIAN	—	M	—	—	20/01/85			Π					
1932	VALENZA MALLQUI , VICENTE	38	M	—	APURÍMAC	24/05/89	Π		Π					
1933	VALENZUELA HUACACHI , VICTOR RAUL	—	M	—	AYACUCHO	19/05/88			Π					
1934	VALERIO GONZALES , JORGE	—	M	—	HUANCAVELICA	15/05/90			Π					
1935	VALERO ESPINOZA , JOSIAS	—	M	—	JUNÍN	10/06/91	Π							
1936	VALLE ROJAS , SILVERIO	—	M	—	JUNÍN	12/06/93				Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1937	VALLEJO — , GODOLFO	—	M	—	AYACUCHO	15/05/84			Π					
1938	VALLEJOS QUINTANILLA , CAROLINA	—	F	—	AYACUCHO	24/10/83			Π	Π				Π
1939	VANSIN — , TULIO	—	M	—	SAN MARTÍN	08/01/94				Π				
1940	VARAZ RUIZ , ENRIQUE	—	M	—	CALLAO	19/06/86			Π					
1941	VARGAS — , PEDRO	30	M	—	AYACUCHO	01/04/83			Π	Π				Π
1942	VARGAS COMETIVOS , IGNACIO	—	M	—	UCAYALI	31/03/90								Π
1943	VARGAS ESPINOZA , ENRIQUE	35	M	—	APURÍMAC	20/05/89	Π		Π					
1944	VARGAS GUERRA , CARLOS JAVIER	—	M	—	CERRO DE PASCO	04/04/91			Π	Π			Π	
1945	VARGAS LOAYZA , ORLANDO	—	M	—	AYACUCHO	01/03/84			Π					
1946	VARGAS VALLEJOS , JUAN ANTONIO	—	M	—	LIMA	16/12/92				Π				
1947	VARILLAS — , DANIEL	—	M	—	JUNÍN	05/11/89			Π					
1948	VASQUEZ CASTAÑEDA , MARCO ANTONIO	27	M	—	LIMA	07/12/87				Π				
1949	VASQUEZ DURAND , JORGE	—	M	—	EXTRANJERO	30/01/95					Π			
1950	VASQUEZ GONZALES , JUAN ALBERTO	—	M	—	SAN MARTÍN	27/08/89	Π		Π			Π		
1951	VASQUEZ HERRERA , GIANINA	17	F	—	UCAYALI	01/08/91			Π	Π			Π	
1952	VASQUEZ HUAYCA , JOSE	49	M	—	LIMA	29/10/86	Π		Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1953	VASQUEZ HUAYTA , JESUS TOMAS	27	M	—	LIMA	28/10/86	Π							Π
1954	VASQUEZ LLALLAHUI , FELIX	34	M	—	AYACUCHO	08/06/83			Π	Π				Π
1955	VASQUEZ MARCA , ROSA	28	M	—	APURÍMAC	11/01/88	Π							
1956	VASQUEZ MEDINA , EDILBERTO	—	M	—	AYACUCHO	09/07/84						Π		
1957	VASQUEZ MILCA , MACEDO	—	M	—	UCAYALI	01/05/91			Π					
1958	VASQUEZ NUÑEZ , SEGUNDO ATILIANO	—	M	—	LAMBAYEQUE	01/05/93			Π	Π			Π	
1959	VASQUEZ PISANGO , MANUEL	26	M	—	SAN MARTÍN	31/05/92		Π	Π	Π	Π		Π	
1960	VASQUEZ QUISPE , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	12/04/83			Π					
1961	VASQUEZ REATEGUI , GASTON	31	M	MUSICO	UCAYALI	03/08/92	Π							
1962	VASQUEZ SALINAS , JULIO	38	M	—	UCAYALI	01/08/91			Π	Π			Π	
1963	VASQUEZ SARMIENTO , GREGORIO	—	M	—	AYACUCHO	24/01/84				Π				
1964	VASQUEZ UTIA , PABLO REMIGIO	18	M	—	UCAYALI	01/05/93	Π		Π	Π			Π	
1965	VEGA — , PEDRO	24	M	—	AYACUCHO	01/04/83			Π					Π
1966	VEGA ALCOSIN , TEODORO	—	M	—	JUNÍN	25/08/94				Π			Π	
1967	VEGA BARZOLA , SIMEON	55	M	—	AYACUCHO	22/09/83								Π
1968	VEGA CANCHARI , FERNANDO	—	M	—	—	17/01/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1969	VEGA CARDENAS , FORTUNATO	17	M	—	AYACUCHO	23/04/87			Π	Π				Π
1970	VEGA GONZALES , ANTONIO	—	M	—	AYACUCHO	06/04/83			Π					
1971	VEGA HUAMAN , ANIBAL CESAR	—	M	—	AYACUCHO	17/01/86			Π					
1972	VEGA HUAMAN , RAFAEL	—	M	—	AYACUCHO	17/04/84			Π	Π				
1973	VEGA HUILLCA , HILDA	16	F	—	APURÍMAC	03/05/89	Π		Π	Π				
1974	VEGA PEREZ , MARIANO	—	M	—	AYACUCHO	06/04/83			Π					
1975	VEGA RAMIREZ , FORTUNATO	—	M	—	AYACUCHO	01/12/83				Π				Π
1976	VEGA RIVA , JOSE	—	M	—	SAN MARTÍN	22/06/92			Π					
1977	VEGA SILVANO , SIXTO	24	M	—	UCAYALI	30/12/92	Π							
1978	VEGA SUAREZ , TEODOSIO CAMELT	21	M	—	AYACUCHO	06/02/88				Π				Π
1979	VELA DEL AGUILA , ATILIO	23	M	—	UCAYALI	01/10/91	Π		Π	Π			Π	
1980	VELA LOPEZ , LUIS EMILIO	—	M	—	SAN MARTÍN	18/07/90			Π					
1981	VELA PACAYA , CARLOS	—	M	—	UCAYALI	18/04/94			Π	Π			Π	
1982	VELA SILVA , RICARDO	27	M	—	UCAYALI	26/11/93	Π		Π	Π			Π	
1983	VELARDE BEDRIÑANA , ABEL	—	M	—	HUÁNUCO	29/06/86			Π					
1984	VELARDE RIMACHI , FRANCISCO IRBANO	22	M	—	AYACUCHO	24/11/85				Π				Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
1985	VELARDE RIMACHI , JULIAN JUSTINIANO	20	M	—	AYACUCHO	24/11/85			Π	Π				Π
1986	VELASQUEZ COLOS , MAXIMILIANA	16	F	—	AYACUCHO	11/04/85			Π	Π				Π
1987	VELASQUEZ GOMEZ , NAZARIO	54	M	—	AYACUCHO	10/09/85			Π	Π				Π
1988	VELASQUEZ NAZCA , ROSA	18	F	—	APURÍMAC	11/01/88				Π				Π
1989	VELAZQUEZ CAYOSO , JORGE LUIS	—	M	—	—	26/06/89			Π					
1990	VELAZQUEZ PEREZ , GREGORIO	—	M	—	SAN MARTÍN	22/04/89	Π		Π					
1991	VENTURA MALLQUI , JULIO TEODORO	—	M	—	AYACUCHO	13/05/84			Π	Π				
1992	VENTURA QUISPE , OSCAR LINARES	—	M	—	—	18/04/83						Π		
1993	VERDE MARIN , JHONNY SEBASTIAN	—	M	—	EXTRANJERO	22/04/97					Π			
1994	VIAMONTE RIOS , FIDEL	42	M	—	APURÍMAC	01/03/91			Π	Π			Π	
1995	VICENTE ASTORAY , ZENON	—	M	—	AYACUCHO	19/08/83			Π					
1996	VICTORIA ARQUÍÑIVA , FELIX	—	M	—	HUANCAVELICA	07/02/84					Π			
1997	VICUÑA GUILLEN , MARIANO	—	M	—	AYACUCHO	13/08/85								Π
1998	VIDAL ALIPIO , LUIS LOMBARDI	—	M	—	LIMA	19/07/85					Π			
1999	VIDAL VARGAS , ENCISO	23	M	—	AYACUCHO	10/02/91	Π		Π					
2000	VIDALON PEÑA , REBECA	21	F	—	AYACUCHO	18/08/88								Π

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2001	VIERA ESTRADA , EULOGIO	40	M	—	LIMA	12/09/92	Π		Π	Π				
2002	VILA MARTINEZ , FALIO O FABIO	32	M	—	AYACUCHO	01/04/83	Π		Π	Π				
2003	VILA RIOS , OLIMPIA	—	M	—	—	09/03/90			Π					
2004	VILCA PALOMINO , FELIX ALEJANDRO	—	M	—	AYACUCHO	24/10/84			Π					
2005	VILCA QUICHICA , FEDERICO	—	M	—	—	12/05/93	Π							
2006	VILCANICHE MENDOZA , JESUS	—	M	—	—	10/11/83			Π					
2007	VILCANTOY PALOMINO , FREDDY	—	M	—	AYACUCHO	13/11/83						Π		
2008	VILCAPOMA LUYA , LUIS ANTONIO	—	M	—	UCAYALI	30/05/92			Π	Π				
2009	VILCAS OSORIO , ALFREDO	23	M	—	UCAYALI	20/08/91	Π		Π	Π			Π	
2010	VILCHEZ — , PEDRO	—	M	—	JUNÍN	12/06/93				Π				
2011	VILCHEZ OCHOA , AQUILINO	50	M	TENIENTE GOBERNADOR	AYACUCHO	05/04/87	Π		Π					
2012	VILLA NUÑEZ , JUAN	—	M	—	AYACUCHO	11/11/83						Π		
2013	VILLAFLORES SANTAMARIA , VICTOR	—	M	—	UCAYALI	20/04/92	Π		Π	Π				
2014	VILLAFRANCA CARNERO , JUAN	—	M	—	LIMA	05/05/92							Π	
2015	VILLAGARAY HUAMAN , EUGENIA	20	F	—	HUANCAVELICA	29/02/84	Π		Π					
2016	VILLAORDONA ESPINOZA , SAMUEL	—	M	—	SAN MARTÍN	15/08/89			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2017	VILLARROEL BENDEZU , SILVESTRE	—	M	—	HUANCAVELICA	06/12/87						Π		
2018	VIVANCO BARRANTES , EDUVIGES	—	F	—	AYACUCHO	08/01/84			Π	Π				
2019	VIVANCO MISAYCO , LEOPOLDO	38	M	—	AYACUCHO	15/11/84				Π				
2020	VIVAS VIVAS , MARIA	—	M	—	LIMA	12/04/89			Π					
2021	VIVAS VIVAS , NILO	—	M	—	LIMA	12/04/89			Π					
2022	VIZCARRA ARANGO , TEODOSIO	—	M	—	AYACUCHO	18/12/84			Π	Π				
2023	VIZCARRA CALDERON , JESUS	—	M	—	AYACUCHO	18/12/84				Π				
2024	VRACAHUICA ALTAMIRANO , CANDELARIO	—	M	—	JUNÍN	01/04/91			Π	Π			Π	
2025	WAKSIN — , TULIO	—	M	—	SAN MARTÍN	08/01/94			Π				Π	
2026	YANAC SOLANO , JAVIER TEOFILO	—	M	—	JUNÍN	07/02/91	Π		Π	Π			Π	
2027	YANCE CASTRO , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	15/11/85			Π	Π				Π
2028	YANGALI HUACACHI , CARMEN ROSA	—	F	—	HUANCAVELICA	21/11/83								Π
2029	YARANGA — , VICTOR	—	M	—	AYACUCHO	10/08/83			Π					
2030	YARANGA CARDENAS , CLAUDIO	—	M	—	AYACUCHO	13/05/88			Π					
2031	YARANGA PEDROZA , VILMA	—	F	—	AYACUCHO	28/07/86			Π					
2032	YARLAQUE MORI , SEGUNDO FEDERICO	—	M	—	LIMA	24/03/94					Π			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2033	YAULI HUAMAN , EUSTAQUIO	—	M	—	—	20/12/82			Π					
2034	YAULI VALLADOLID , SILVIA	—	F	—	AYACUCHO	06/11/83			Π	Π				Π
2035	YALIS QUISPE , CIPRIAN	—	M	—	AYACUCHO	04/11/83			Π	Π				Π
2036	YALIS SOTO , ANTONIO	23	M	—	AYACUCHO	15/02/85								Π
2037	YAUSE HUAMAN , HORTENCIA	60	F	—	AYACUCHO	16/04/90			Π					Π
2038	YIULLI CARBAJAL , ANACLETO	26	M	—	APURÍMAC	28/07/88				Π				
2039	YUCRA CHICAHUARI , GREGORIA	38	F	—	PUNO	21/06/86	Π							
2040	YUFRA CONDORI , ELOY	—	M	—	—	01/08/84			Π					
2041	YUIMACHI WESEMBI , JULIO	—	M	—	UCAYALI	23/08/91			Π	Π			Π	
2042	YUNCACALLO MEDINA , BORIS MARCO ANTONIO	14	M	—	AYACUCHO	27/10/83	Π		Π	Π	Π	Π		Π
2043	YUPANQUI — , JOSE JORGE	—	M	—	AYACUCHO	12/04/84			Π					
2044	YUPANQUI — , OSCAR	—	M	—	AYACUCHO	17/12/89			Π					
2045	YUPANQUI BARBOZA , RAUL	—	M	—	JUNÍN	22/09/83			Π					
2046	YUPANQUI GARCIA , FELIX	—	M	—	AYACUCHO	21/02/84			Π	Π				
2047	YUPANQUI PALOMINO , JUSTINIANO	—	M	—	AYACUCHO	29/03/84			Π	Π				
2048	YUPANQUI PILLIHUAMAN , ADRIAN	—	M	—	AYACUCHO	22/07/83			Π					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2049	YUPANQUI ROMANI , EMILIO	—	M	—	HUANCAVELICA	18/05/89						Π		
2050	YUPARI CHAVEZ , JUAN	17	M	—	AYACUCHO	06/12/83								Π
2051	ZAGA SAULLI , SONIA	19	F	—	AYACUCHO	08/05/85				Π				
2052	ZAMORA — , VICTOR RAUL	—	M	—	SAN MARTÍN	16/05/91				Π			Π	
2053	ZAMORA CARDENAS , MAXIMO	—	M	—	AYACUCHO	01/04/83			Π	Π				Π
2054	ZANABRIA ESPINOZA , MARIO	—	M	—	AYACUCHO	01/01/83			Π					
2055	ZARATE JESUS , APOLINARIO	—	M	—	JUNÍN	18/05/89			Π					
2056	ZAVALA BARZAN , MARIA	—	F	—	APURÍMAC	10/01/88			Π					
2057	ZVALETA RODRIGUEZ , SANTOS ANGEL	30	M	—	UCAYALI	24/05/91			Π	Π			Π	
2058	ZAVALLS CAMPOS , EDMUNDO	—	M	—	JUNÍN	01/05/89			Π					
2059	ZEBALLOS TICA , JESUS	—	M	—	APURÍMAC	18/05/89			Π					
2060	ZELARAYAN ZAMBRANO , GIL	—	M	—	—	26/06/83			Π					
2061	ZEVALLOS — , NORBERTO	—	M	—	HUÁNUCO	01/12/84	Π			Π				
2062	ZEVALLOS ASTE , DANIEL	30	M	—	SAN MARTÍN	29/03/88	Π		Π					
2063	ZEVALLOS ROSALES , CHARLES	17	M	—	UCAYALI	23/01/91			Π	Π			Π	
2064	ZUMA CHOTA , JULIAN	14	M	—	UCAYALI	07/08/90			Π	Π				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E D A D	S E X O	OCUPACIÓN	DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN	FECHA DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES DE RESPALDO							
							G T N U	C I D H	A I	C O M I S E D H	A P R O D E H	C E A S	C N D D H H	A N F A S E P
2065	ZUMBA CENEPO , SEGUNDO PASION	28	M	CONDUCTOR	UCAYALI	09/10/91	II		II	II			II	
2066	ZUMBA PINEDO , ANTONIO	—	M	—	UCAYALI	06/05/91	II		II	II				
2067	ZUNIGA — , ADOLFO	—	M	—	PUNO	07/09/89			II					
2068	ZUNIGAAQUINO , PELAGIO	40	M	MECANICO	UCAYALI	05/08/92	II							
2069	ZUÑIGA RONDINEL , FAUSTINO	—	M	—	AYACUCHO	08/01/88			II	II				

Anexo C

ANEXO D

**RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 57 QUE APRUEBA EL
INFORME “LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN
EL PERÚ”**

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 57

Lima, 15 de noviembre del 2000

VISTOS:

El pedido de investigación presentado por la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en Zonas Declaradas en Emergencia (ANFASEP), el 7 de setiembre de 1997 y el oficio N° 1077-97/DP del 13 de octubre del mismo año mediante el cual este despacho le dio respuesta.

El informe defensorial N° 55 “La Desaparición Forzada de Personas en el Perú (1980-1996)” elaborado por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES:

Primero.- El pedido de investigación formulado por ANFASEP y la respuesta de la Defensoría del Pueblo.- El 7 de setiembre de 1997 la mencionada institución presentó ante la Representación Defensorial con sede en Ayacucho un pedido para que se investigara las desapariciones forzadas ocurridas en ese departamento entre 1983 y 1992 y se determinara la situación jurídica de los afectados. Con ese propósito ANFASEP solicitó se requiriera al Ministerio Público y a otras entidades nacionales e internacionales la información y documentación relacionada con este asunto.

El 13 de octubre del mismo año, la Defensoría del Pueblo respondió el pedido mediante oficio N° 1077-97/DP, señalando que la desaparición forzada importaba una afectación a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad física y psíquica y un recurso efectivo ante los tribunales de justicia, todos ellos reconocidos por la Constitución Política y las normas internacionales sobre derechos humanos suscritas por el Perú. A este respecto, la Defensoría del Pueblo recordó que en virtud del deber de garantía contemplado en el artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 2° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los Estados deben no sólo prevenir la violación de los derechos humanos, sino investigar y sancionar cualquier violación a ellos, así como procurar, de ser posible, el restablecimiento del derecho conculcado y, en su caso, la correspondiente reparación por los daños producidos.

En su respuesta la Defensoría del Pueblo también sostuvo que cualquiera que fueran las limitaciones respecto a la investigación jurisdiccional derivadas de la aplicación de la Ley de Amnistía N° 26479 subsistía el derecho de los familiares a conocer el destino de las víctimas y las circunstancias en que se produjeron las desapariciones y, de ser el caso, el lugar donde se encontrarían sus restos, para hacer posible el derecho de los deudos de brindar sepultura a sus familiares, así como su derecho a ser reparados por el daño sufrido.

Con dicho objeto, la Defensoría del Pueblo se comprometió a llevar a cabo una investigación, cuyos alcances comprenderían la recopilación y sistematización de la información disponible. También se comprometió a promover la creación de un mecanismo destinado a formular recomendaciones en relación a la situación jurídica de las víctimas y a la reparación del daño sufrido por ellas y sus familiares.

El pedido fue derivado para su tramitación a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad el 27 de enero de 1998.

Segundo.- Transferencia a la Defensoría del Pueblo de las denuncias de desapariciones forzadas recibidas por el Ministerio Público entre 1983 y 1996.- El Ministerio Público fue creado por la Constitución

Política de 1979, la que le otorgó atribuciones para actuar como Defensoría del Pueblo y por tanto recibir las quejas por violaciones de derechos humanos. Fue así que entre 1983 y 1996 el Ministerio Público recibió, primero a través de la Oficina General de Derechos Humanos y desde 1989 a través de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, miles de quejas por desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos.

La Constitución Política de 1993 incorporó a la Defensoría del Pueblo como órgano constitucional autónomo (artículos 161° y 162°). Consecuentemente, con el nombramiento del primer Defensor del Pueblo en abril de 1996 el Ministerio Público dejó de tramitar las quejas por violaciones de derechos humanos, tal como lo estableció la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520. El Ministerio Público, mediante resolución N° 181-96-MP-FN-CEMP de fecha 6 de setiembre de 1996, dispuso la entrega a la Defensoría del Pueblo del acervo documentario correspondiente a expedientes de quejas contra servidores o funcionarios públicos. Los expedientes recibidos del Ministerio Público fueron así incorporados al archivo central de la Defensoría del Pueblo y sirvieron de base fundamental para la investigación realizada.

Tercero.- La investigación defensorial.- En agosto de 1998, gracias a una donación de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), la Defensoría del Pueblo pudo constituir un pequeño equipo de investigadores que inició la revisión de más de 12000 expedientes de violaciones de derechos humanos transferidos por el Ministerio Público. El apoyo de ASDI se ha mantenido hasta el presente y ha permitido complementar los recursos aportados por el Tesoro Público para este trabajo. Como resultado de la revisión de expedientes realizada, se identificaron 5750 expedientes que contenían 7248 denuncias por desaparición forzada. En el curso de la investigación la Defensoría del Pueblo recibió 15 pedidos adicionales de investigación de desapariciones forzadas ocurridas entre 1980 y 1996, las que se sumaron al universo de estudio. Posteriormente este también incorporó 225 expedientes de ejecuciones extrajudiciales, conteniendo 514 denuncias. Así, el universo global trabajado en la investigación asciende 7762 casos, referidos a 7248 desapariciones forzadas y 514 ejecuciones extrajudiciales.

Cada uno de estos casos fue estudiado detalladamente y la información recogida fue incorporada a una base de datos diseñada especialmente para este propósito. Simultáneamente, la Defensoría del Pueblo solicitó a las instituciones no gubernamentales de derechos humanos la información que tuvieran disponible, la que ha sido contrastada con aquella proporcionada por el Ministerio Público. Además de las Asociación Nacional de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en las Zonas Declaradas en Emergencia del Perú, colaboraron con este esfuerzo la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Asociación Pro Derechos Humanos, la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica y la Comisión de Derechos Humanos.

También proporcionaron valiosa información a la Defensoría del Pueblo, el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional.

La información proporcionada por estas instituciones nacionales e internacionales ha permitido complementar y enriquecer la investigación Defensorial. Gracias a los valiosos servicios del Laboratorio de Estadística del Departamento de Ciencias de la Pontificia Universidad Católica del Perú se ha podido procesar y analizar la información contenida en ella, parte de la cual ha sido incorporada al Informe, que además contiene como anexos los nombres de las presuntas víctimas de desaparición forzada.

Para conocer las secuelas de la desaparición forzada en los familiares de las víctimas, la Defensoría del Pueblo visitó Ayacucho en varias oportunidades para recoger los testimonios de 23 personas. Estos fueron grabados en quechua y posteriormente transcritos y traducidos al castellano. Ellos están íntegramente en quechua y castellano en los anexos del Informe.

Cuarto.- Alcances de la investigación defensorial.- Es preciso subrayar el carácter preliminar de algunos de los hallazgos de la investigación, sobre todo en lo que se refiere a la identidad de las víctimas y al número exacto de ellas. Esto es así porque la investigación se ha llevado a cabo en base a la información documental que el Ministerio Público

transfirió a la Defensoría del Pueblo y la que ésta recibió de organismos internacionales y de instituciones no gubernamentales de derechos humanos. Por esta razón, los listados de presuntos desaparecidos elaborados en base a estas fuentes deberán ser verificados con los propios familiares de los desaparecidos a efectos de que estos puedan confirmar si sus seres queridos siguen o no desaparecidos.

Asimismo, será necesario que las instituciones gubernamentales, especialmente el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú y Dirección Nacional de Migraciones) y el Ministerio de Justicia (Instituto Nacional Penitenciario), así como el Registro Nacional de Identificación Civil (RENIEC), proporcionen con el mismo objeto información sobre las presuntas víctimas. Esta tarea, corresponderá a una segunda fase de la investigación iniciada. Sólo entonces se estará en condiciones de contar con la identificación precisa de las víctimas de desaparición forzada.

Quinto.- La desaparición forzada de personas.- La desaparición forzada es la privación de la libertad, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, seguida de la negativa a reconocerla o de informar sobre su paradero. La misma tiene por objeto privar arbitrariamente de la libertad a una persona, sin dejar rastro de su detención, a fin de extraerle información a través de la tortura, para luego proceder a su eliminación física.

El recurso a esta práctica en el curso de la lucha contrainsurgente durante la década del 70 en América Latina y las denuncias a que dio lugar, sobre todo en los foros internacionales de protección de los derechos humanos, alentó la creación en 1980 del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada o Involuntaria de las Naciones Unidas. La persistencia de este fenómeno y su extensión hacia otras regiones del mundo derivó en la aprobación por las Naciones Unidas en 1992 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Dos años después la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la que entró en vigencia dos años después y que hasta el momento no ha sido ratificada por el Perú. La Convención, ratificada por la mayoría

de países del hemisferio en 1996, define la desaparición forzada como un delito “continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima” (artículo III). También establece que no se podrá invocar circunstancia excepcional alguna como justificación de la misma (artículo X) y que ella debe necesariamente ser juzgada en el fuero común y nunca considerarse como cometida en el ejercicio de las funciones militares (artículo IX).

Más recientemente, el Estatuto de la futura Corte Penal Internacional aprobado en Roma, en julio de 1998 y aún no suscrito por el Perú, incorpora la desaparición forzada como delito de lesa humanidad junto con el exterminio, la esclavitud, el apartheid, la tortura y la ejecución sumaria, entre otros. El Estatuto reconoce la jurisdicción universal para el juzgamiento de estos delitos y el carácter imprescriptible de los mismos.

El fenómeno de la desaparición forzada en el Perú ha sido objeto de pronunciamiento por diferentes organismos internacionales de protección de los derechos humanos. Especial relevancia tiene a este respecto la sentencia de la Corte Interamericana del 3 de noviembre de 1997, sobre la desaparición de Ernesto Castillo Páez. En ella la Corte consideró demostrada la práctica de la desaparición forzada de personas sospechosas de pertenecer a organizaciones subversivas por las fuerzas de seguridad.

En el mismo sentido se pronunció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 13 de abril de 1999 en sus Informes N° 56/99, 51/99, 52/99, 53/99, 54/99, 55/99, 57/99 referidos a denuncias de desaparición forzada ocurridas entre 1989 y 1993. Según el mismo, en dicho período “existió en el Perú una práctica sistemática y selectiva de desapariciones forzadas, llevada a cabo por agentes del Estado peruano, o al menos tolerado por dicho Estado. La mencionada práctica de desapariciones forzadas formó parte de la llamada lucha antisubversiva, sin perjuicio de que muchas veces afectó a personas que no tenían nada que ver con actividades relacionadas con grupos disidentes”.

La desaparición forzada fue incorporada como delito a la legislación nacional en el artículo 323° del Código Penal de 1991 el que estableció pena privativa de libertad para el funcionario o servidor público que

privara a una persona de su libertad y que ordenara y ejecutara acciones que tuviera por resultado su desaparición. Esta disposición fue modificada por el Decreto Ley 25592 del 2 de junio de 1992, que estableció que sólo se configuraría el delito de desaparición forzada si esta fuera “debidamente comprobada”. Este tipo penal ha sido mantenido por la Ley 26926 del 21 de febrero de 1998 que incorporó este delito al Código Penal como Delito Contra la Humanidad. Estas disposiciones no han permitido sancionar a los responsables de esta práctica porque las características de la misma hacen imposible su comprobación.

CONSIDERANDO:

Primero.- La competencia de la Defensoría del Pueblo.- El artículo 162° de la Constitución Política del Estado establece que corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal. El artículo 9° de la Ley N° 26520 faculta al Defensor del Pueblo a llevar a cabo investigaciones conducentes al esclarecimiento de los actos y las resoluciones de la administración pública y de sus agentes, que implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo, arbitrario o negligente de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales. El artículo 26° de la misma norma, faculta al Defensor a emitir resoluciones con ocasión de sus investigaciones, a efectos de formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración del Estado sus advertencias, recomendaciones, recordatorios de los deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

Segundo.- Los resultados generales de la investigación defensorial.- Del análisis de las 7762 denuncias estudiadas, cuya información fue actualizada por el Ministerio Público hasta 1996, es posible concluir que hasta esa fecha continuaban en estado de presunta desaparición 4022 personas, es decir casi el 52% del universo de análisis. Las denuncias de estas desapariciones ante el Ministerio Público eran normalmente interpuestas por los familiares de las víctimas que en muchos casos habían presenciado su detención por las fuerzas de seguridad, o contaban con testigos que lo habían hecho.

De acuerdo a la misma información, 1674 personas cuya desaparición forzada fue denunciada reaparecieron posteriormente con vida, 1117 de ellas fueron puestas en libertad luego de que los familiares hubieran denunciado su desaparición, sin que necesariamente el Ministerio Público interviniera, mientras que 557 fueron ubicadas por el Ministerio Público en dependencias policiales –donde se encontraban sometidas a investigación por terrorismo- o penitenciarias –donde se encontraban detenidos por orden judicial por los mismos delitos-.

En el universo de reaparecidos se identificaron a 193 que fueron ubicados con vida a los dos o tres días de su detención, generalmente en una unidad policial bajo investigación por terrorismo. En estos casos no se configuró la desaparición forzada, habiendo más bien ocurrido una detención arbitraria. La situación de los 1481 reaparecidos restantes fue en cambio radicalmente diferente, pues su detención fue negada a sus familiares, por lo general reaparecieron mucho después del plazo de 15 días de detención autorizado por ley para la investigación de los delitos de terrorismo y traición a la patria y en muchos casos dos a tres meses después de la misma. En estos casos sí se configuró la desaparición forzada, a pesar de que estas personas felizmente reaparecieron con vida.

Los testimonios de la mayoría de ellas dan cuenta de los malos tratos y torturas sufridas –acreditadas ante el Ministerio Público en 281 casos- y de los sucesivos trasladados de un centro de detención a otro. Estos testimonios resultan de un valor incalculable, toda vez que permiten conocer el objetivo que perseguían los captores con su desaparición y del sistema que la hacía posible.

En base a estos testimonios se puede concluir que la secuencia de la desaparición forzada en el Perú fue la siguiente: a) Detención arbitraria a cargo de miembros de las fuerzas del orden, mediada por maltratos físicos; b) Traslado continuo del detenido de un centro de detención a otro, con el objeto de impedir su ubicación por sus familiares y la individualización de los responsables de su detención; c) Negativa sistemática de las autoridades a reconocer la detención y a brindar cualquier información sobre el detenido; d) Interrogatorio bajo tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes para extraerle información al detenido y obtener su autoinculpación e imputaciones

a terceros; e) Amenaza de muerte para compelerlo a firmar documentos con contenido desconocido; y, f) Libertad o entrega del detenido a las autoridades policiales o desaparición definitiva del mismo.

La práctica de la tortura y los tratos crueles y degradantes contra los detenidos está evidenciada con la presencia de certificados médico-legales y fotografías en por lo menos 281 expedientes, que se suman a las manifestaciones de los agraviados y testigos y a las propias constataciones por el Ministerio Público del estado físico de las víctimas. En estas manifestaciones no sólo se da cuenta de las múltiples formas de tortura y tratos inhumanos, sino que se describen las modalidades de detención, se identifican a los agentes de la misma y se detalla el recorrido al que se le somete a los detenidos quienes son trasladados de un centro de detención a otro de manera continua.

En ellas, además, las víctimas dejan constancia de las presiones o amenazas de muerte recibidas para compelerlos a firmar documentos cuyo contenido desconocían. A pesar de que el Ministerio Público acreditó la existencia de torturas en 281 casos, sólo en un número insignificante de ellos la autoridad fiscal formalizó denuncia penal por el delito de lesiones. En la mayoría de casos las denuncias se archivaron provisionalmente por no haberse podido individualizar al autor, o definitivamente luego de la aprobación de la Ley de Amnistía en 1995. En algunos casos los fiscales derivaron la investigación de estos hechos al fuero privativo militar a efectos de que se procesara a los responsables por el delito de abuso de autoridad.

Existe un número también elevado de 1018 denuncias que no cuentan con la información suficiente como para presumir razonablemente la desaparición forzada de estas personas. No obstante, el informe contiene el listado de todas ellas a efectos de hacer posible verificar ante los familiares e instituciones públicas si estas personas se encuentran o no desaparecidas.

El universo de estudio también incluye a 514 personas ejecutadas extrajudicialmente, esto es que aparecieron muertas presumiblemente por acción de las fuerzas de seguridad. Esta presunción se afirma en testimonios de testigos. Esta cifra no corresponde necesariamente al

número total de ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el Perú durante los años de la violencia, sino tan solo a las denuncias que se formularon ante el Ministerio Público.

En más del 25% (137) de casos de ejecución extrajudicial estudiados, los familiares denunciaron ante el Ministerio Público la desaparición forzada, en base a sus propios testimonios o a los de testigos de la detención. La Defensoría del Pueblo pudo constatar que en la mayoría de estos casos se consignaba la presencia de huellas de torturas en los cuerpos de las víctimas o de disparos en la cabeza con fusiles tipo FAL como los utilizados por las fuerzas del orden o de indicaciones que los cadáveres habían sido sometidos a explosiones de granadas. Estos casos permiten corroborar parcialmente que el destino final de los desaparecidos fue la muerte. El estudio realizado de las ejecuciones extrajudiciales ha permitido constatar que en muchas de ellas el Ministerio Público inicio de oficio la investigación por el hallazgo de un cadáver o de restos óseos en fosas comunes. Según testigos, muchas de estas ejecuciones habrían sido obra de las fuerzas de seguridad luego de que éstas incursionaran en territorios anteriormente ocupados por las organizaciones subversivas.

La relevancia de las ejecuciones extrajudiciales para entender la desaparición forzada se deriva de la estrecha relación entre ambas y de la presunción razonable de que la muerte violenta fuera el destino final de los desaparecidos, sobre todo considerando el prolongado lapso transcurrido desde su detención. Tal presunción ha sido adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que en sentencia del 29 de julio de 1998 recaída en el caso *Manfredo Velásquez Rodríguez* sostiene que esta práctica “ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron”.

Cincuenta de las denuncias corresponden a secuestros con posteriores asesinatos llevados a cabo por las organizaciones subversivas. No obstante, es preciso señalar que ésta no fue una práctica común en la subversión, la que normalmente asesinaba a sus víctimas a sangre fría y en muchos casos en presencia de sus propios familiares.

Finalmente, existen 484 denuncias referidas a hechos no relacionados con la violencia política, tales como homicidios, suicidios y desapariciones voluntarias.

Tercero.- La desaparición forzada en el Perú a la luz de la investigación defensorial.- En base al análisis estadístico de la información disponible sobre las 4022 personas que de acuerdo a la información del Ministerio Público seguirían en calidad de desaparecidas, ha sido posible definir el perfil de las víctimas, los principales escenarios geográficos de la desaparición forzada, la evolución del fenómeno a lo largo del tiempo y la identidad de los posibles responsables de estos hechos.

Las víctimas de la desaparición han sido mayoritariamente masculinas, con tan sólo un 12% de mujeres afectadas por ella. Además, han sido fundamentalmente jóvenes. En efecto, el 44% de las víctimas cuya edad se ha podido establecer tenía entre 15 y 25 años. Si a ese grupo etéreo, sumamos el que se ubica entre los 26 y los 34 años tenemos que las dos terceras partes de las víctimas tenían entre 15 y 34 años. Especialmente graves son las denuncias que corresponden a menores de cuatro años (40) y a niños cuyas edades fluctúan entre los 5 y los 14 años (98), víctimas que en conjunto representan más del 5% del total de presuntos desaparecidos. Entre ellas existen 6 menores de un año de edad.

Casi el 60% de los presuntos desaparecidos sobre los que existía información sobre su ocupación eran campesinos dedicados a la agricultura de subsistencia, la mayoría de ellos quechua hablantes. Un 16% de las víctimas eran trabajadores dependientes o independientes, 14% estudiantes escolares o universitarios y 8% profesionales. Cuatro víctimas pertenecían a las fuerzas de seguridad.

El departamento en el que desaparecieron más personas fue el de Ayacucho con un 58% del total. Si a las víctimas de Ayacucho se les suman las de Apurímac, Huancavelica y Junín tenemos que tres de cuatro desapariciones ocurrieron en los departamentos de la Sierra Central del país, ubicados en el llamado Trapecio Andino, zona caracterizada por la profunda pobreza y marginación de sus habitantes y en la que el Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso) consolidó su organización y desarrollo su principal esfuerzo militar. En los

departamentos de Huánuco, San Martín y Ucayali, hacia los que fue desplazándose progresivamente Sendero Luminoso y en los que desde sus inicios operó el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), ocurrieron el 20% de las desapariciones registradas.

Fue pues en los dos escenarios principales de la violencia política en los que las desapariciones forzadas tuvieron lugar con más intensidad. No obstante, la información disponible indica que se trató de un fenómeno de carácter nacional, pues se presentó en 18 de los 24 departamentos del país. En los 7 ya mencionados con gran intensidad, en otros 5 (Ancash, Cerro de Pasco, Cusco, Lima y Puno) en menor escala y en 6 (Amazonas, Arequipa, Ica, Lambayeque, Loreto y Piura) en una dimensión menos significativa.

Aunque se recurrió a esta práctica de manera constante entre 1980 y 1996, hubo momentos en que la misma se intensificó. El primero fue entre 1983 y 1984 luego de que durante el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry encargara en diciembre de 1982 a las Fuerzas Armadas la responsabilidad por el orden público, primero en Ayacucho y luego en los otros departamentos de la Sierra Central. Mientras que antes de dicha fecha sólo habían tenido lugar 23 desapariciones, en los dos años siguientes ocurrieron 1206. Luego de una caída durante 1985, el recurso a la desaparición forzada comenzó gradualmente a incrementarse hasta adquirir su mayor intensidad en todo el período en las postrimerías del régimen del Presidente Alan García Pérez. Durante el gobierno del Presidente Alberto Fujimori Fujimori, la práctica se mantuvo, aunque con menor intensidad, durante los dos primeros años, para posteriormente caer gradualmente hasta desaparecer en 1996. El 30.6% de las desapariciones ocurrieron durante la segunda administración del Presidente Belaúnde Terry, el 41.8% durante el gobierno del Presidente García Pérez y el 27.6% durante los seis primeros años de gobierno del Presidente Fujimori.

De acuerdo a la información disponible fue el Ejército Peruano a quien los familiares de los desaparecidos atribuyeron con mayor frecuencia la responsabilidad de la detención de sus seres queridos. En efecto, en el 61.4% de los casos sobre los que existe información del presunto agente responsable fue el Ejército el responsable de la detención. En el 10.7% de casos, unidades combinadas de las Fuerzas Armadas y de

los Comités de Autodefensa intervinieron en la detención. En 7.4% de casos fueron las rondas y los Comités de Autodefensa los responsables de la misma. Es preciso advertir que estos procedían a poner al detenido a disposición de la autoridad militar inmediatamente después de la detención. En un 5.6% de casos, la detención fue responsabilidad de la Marina de Guerra.

Según la misma información, la Policía Nacional del Perú fue responsable del 12.4% de las detenciones de presuntos desaparecidos. Finalmente, las denuncias estudiadas refieren la existencia de 50 secuestros, con posterior asesinato, atribuidos a las organizaciones subversivas, 45 de ellos a Sendero Luminoso y 5 al MRTA, lo que en conjunto representa el 1.4% del universo de análisis.

A modo de conclusión, es preciso llamar la atención sobre la vulnerabilidad de las presuntas víctimas, en su mayoría jóvenes campesinos andinos y quechua hablantes, asentados en las zonas rurales más pobres del país. Ello es indicador de que la desaparición forzada se aplicó con una cierta selectividad derivada del sector social de las presuntas víctimas. El desarrollo territorial de la práctica distingue la experiencia peruana de otras en el cono sur en el que los escenarios de las desapariciones son fundamentalmente urbanos, pero la acerca a la experiencia de Colombia y de los países centroamericanos.

La información disponible permite inferir una relación directa entre la actividad militar de los grupos subversivos, el desarrollo de escenarios de confrontación armada, la declaratoria de estados de emergencia, la instalación de comandos político-militares a cargo de las Fuerzas Armadas y la práctica de la desaparición forzada de personas. En efecto, no existe un solo departamento en que ocurriera la desaparición forzada fuera de este marco normativo especial.

Los presuntos agentes directos o indirectos de la detención fueron, de acuerdo a la información disponible, miembros de las fuerzas del orden. De confirmarse esto y considerando la estructura jerárquica de estas fuerzas y la magnitud del fenómeno, sería posible concluir que las desapariciones forzadas respondieron a las estrategias diseñadas por las instancias de mando, como ocurrió en otros países de la región.

Cuarto.- Otras fuentes para la investigación de la desaparición forzada de personas en el Perú.-

La información proporcionada a la Defensoría del Pueblo por instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos ha permitido determinar que estas instituciones tienen registradas como presuntas víctimas de desaparición forzada a personas no incluidas en la documentación transferida por el Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo. En efecto, se trata de un número significativo de personas que asciende a 2342, cuyos nombres se incluyen en los anexos del informe y que deberán ser verificados con sus familiares y por las autoridades en una fase posterior de la investigación, a efectos de determinar su actual situación jurídica.

Quinto.- La labor del Ministerio Público a la luz de la investigación defensorial.-

Con el objeto de analizar el alcance de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo – con la colaboración de la Pontificia Universidad Católica del Perú– diseñó una muestra de 724 denuncias por desaparición forzada para evaluar el trámite que se les dio a las mismas. Esta muestra representa alrededor del 18% del total de las denuncias de desaparición forzada recibidas por el Ministerio Público, a quien por mandato de la ley correspondía averiguar el paradero de la persona supuestamente detenida e identificar a los responsables de su privación de libertad. Existen tres actuaciones principales en la tramitación de este tipo de denuncias: la verificación in situ de la detención, el requerimiento escrito de información y la toma de manifestación a los posibles testigos o a los supuestos responsables.

Del análisis de la muestra se concluye que en el 33% de las denuncias el Ministerio Público no llevó a cabo ningún tipo de actuación. En el 66% de casos restantes, el promedio fue de dos actuaciones por denuncia. Más del 75% de estas fueron requerimientos escritos de información, lo que constituye una actuación fundamentalmente administrativa. Considerando que las investigaciones duraban en promedio entre uno y dos años, la actividad de investigación fue realmente muy escasa, tanto cuantitativa como cualitativamente.

La actuación más importante en la investigación de denuncias por desaparición forzada es la verificación que los representantes del Ministerio Público realizan in situ, las que deben ser personales y directas

con el objeto de constatar la detención de la víctima, las condiciones de su detención y, eventualmente, obtener su libertad. Dada la gravedad de una denuncia de este tipo y la importancia de intervenir lo más pronto posible ante la autoridad responsable, para que cese la violación de los derechos vulnerados por esta práctica, la verificación debe realizarse inmediatamente después de recibida la denuncia.

En el 82% de las denuncias el Ministerio Público no llevó a cabo una verificación de la detención. En aquellos pocos casos en las que sí lo hizo, sólo una cuarta parte de las verificaciones tuvieron lugar el mismo día en que se interpuso la denuncia, en el 42% dentro de los 15 días siguientes y en el 23% restante después de los 15 primeros días. La verificación promedio se llevó a cabo 34 días después de haber sido interpuesta la denuncia por desaparición forzada.

Redundó negativamente en el ejercicio de esta facultad fiscal la negativa de las autoridades, principalmente militares, de facilitar el acceso a los centros de detención. De otra manera no se puede entender la promulgación en setiembre de 1991 del Decreto Legislativo 665 que autorizó a los fiscales a ingresar a los centro de detención ubicados en las zonas de emergencia. Esta norma sólo tiene sentido si el acceso fiscal a dichos establecimientos no existía, o dependía de la voluntad de las autoridades. Es igualmente digno de mencionar, la presión a la que se vieron sometidos los miembros del Ministerio Público y del Poder Judicial que, como es de conocimiento público, fueron objeto de amedrentamiento y lamentables atentados por parte de los grupos terroristas.

Los resultados de la verificación no fueron más alentadores, pues en el 54% de los casos ella no permitió determinar la ubicación de la presunta víctima ni su lugar de detención; en el 25% la autoridad sólo pudo confirmar la detención; en el 11% tomar conocimiento del lugar de detención y de los agentes responsables, sin ver personalmente al afectado; y, en el 6% presumir la muerte de la presunta víctima.

En dos de cada tres casos estudiados el Ministerio Público requirió información por escrito a diversas instituciones para establecer si la persona había sido detenida y para ubicar su paradero. En uno de cada tres casos el Ministerio Público ni siquiera cumplió con llevar a

cabo esta, la más sencilla y rutinaria de todas las actuaciones fiscales. En poco más de la mitad de los casos en que lo hizo, recibió respuestas normalmente escuetas denegando la detención.

La toma de manifestaciones a los testigos, a la víctima y eventualmente a la autoridad responsable constituye otra actuación importante del Ministerio Público en la investigación de las desapariciones forzadas. No obstante, sólo en el 18% de los casos el fiscal tomó por lo menos una manifestación, generalmente al propio denunciante.

En síntesis, la labor del Ministerio Público se limitó en gran medida a registrar las denuncias de desaparición forzada, pero no se tradujo en diligentes actuaciones destinadas realmente a ubicar a los supuestos desaparecidos. Las actuaciones realizadas fueron predominantemente documentales y esencialmente formales y administrativas, lo que revelaría no sólo un distanciamiento y una falta de sensibilidad con los hechos investigados sino una cierta parálisis institucional, derivada de la precariedad de recursos y de un contexto de militarización en el que las instituciones del Estado de derecho sólo podían operar muy limitadamente y con grandes restricciones. No obstante lo anterior, es preciso reconocer que existieron fiscales probos y valientes que en ese difícil contexto cumplieron cabalmente con sus funciones, como el caso de los doctores Clodomiro Chávez Valderrama y Carlos Enrique Escobar Pineda.

Sexto.- Las secuelas de la desaparición forzada y los familiares de las víctimas.- La desaparición forzada en el Perú no sólo afectó a sus víctimas directas, sino muy especialmente a sus familiares. En base a las entrevistas con 23 de ellos se ha podido reconstruir el devastador efecto que la desaparición forzada tuvo en ellos. El carácter extremadamente violento de la detención del ser querido constituyó el primer impacto al que los familiares fueron expuestos. Muchos de ellos la presenciaron personalmente y pudieron ser testigos de los maltratos y humillaciones de los captores contra la víctima y en la mayoría de los casos fueron ellos mismos objeto de tales maltratos y humillaciones, de amenazas contra su vida si denunciaban el hecho e incluso de robos contra la propiedad familiar.

Antes de haber podido reponerse al impacto de la detención, los atemorizados familiares debieron iniciar el largo, doloroso y en la

mayoría de los casos infructuoso camino de la búsqueda del ser querido. Se enfrentaron así con la paradoja de que las instituciones encargadas de velar por su seguridad, eran las responsables de vulnerar sus derechos. Tal circunstancia, así como el estigma de ser familiar de un “subversivo”, contribuyó a agudizar en las familias de las víctimas, mayoritariamente de origen campesino, quechua hablantes y muy pobres, su tradicional sensación de indefensión y desamparo. Ante la ausencia de interlocutores públicos dispuestos a brindar apoyo y protección, la búsqueda se convirtió en un nuevo escenario de maltratos y crueldades, caracterizado por la negativa de las autoridades a brindar cualquier información sobre el paradero de la víctima y mucho menos a colaborar en su ubicación. La búsqueda en muchos casos incluyó la visita a los páramos y quebradas en los que se arrojaban los cadáveres de los desaparecidos. Para los familiares la arbitrariedad e injusticia de la desaparición no se configuró solamente porque la detención fuera ilegal y violenta, sino por la inocencia de la víctima.

La desaparición forzada también tuvo efectos económicos, sociales y psicológicos. La pérdida de un hijo o de un esposo, desestabilizó el núcleo familiar puesto que el varón era el que generalmente se encargaba de generar ingresos y mantener a la familia. Efecto parecido tuvo la desaparición de un hijo que normalmente aportaba al presupuesto familiar. Los hombres cumplían además el rol de representar a la familia en los espacios públicos. Al dolor e incertidumbre por la ausencia inexplicable de un ser querido se sumaron las angustias relacionadas a la necesidad de subsistir en condiciones emocionales sumamente difíciles. Los trámites para ubicar al familiar generaron gastos adicionales, tales como viajes a las ciudades y honorarios profesionales. Muchas de estas familias no fueron ajenas a las extorsiones. La desaparición forzada agravó pues su situación de pobreza e impuso sobre las viudas la pesadísima tarea de asumir simultáneamente los roles materno y paterno, tanto en el plano educativo, como en el económico y emocional.

Normalmente la búsqueda significó para la mujer que quedó a cargo del núcleo familiar permanecer largos períodos de tiempo fuera de casa y dejar a sus hijos mayores a cargo de los más pequeños. Los testimonios dan cuenta de la situación de casi abandono en que inicialmente quedaron los hijos, así como del propio abandono de las

madres, esposas, convivientes o hermanas. La impotencia y desesperación frente a lo ocurrido llevó en muchos casos a los familiares a una suerte de pérdida temporal de la razón y del sentido de realidad. Muchos testimonios se refieren a largas jornadas de búsqueda, deambulando por las calles sin rumbo fijo en busca del ser querido, o haciendo vigilia en los centros de detención, sin comer, dormir o descansar. También se refieren al padecimiento de diversas enfermedades, generalmente del corazón, provocadas por la angustia, la desesperación y el sufrimiento.

Si bien mediatizados por el paso del tiempo, estos efectos aún subsisten. Los familiares entrevistados refieren las precarias condiciones de vida que hoy enfrentan. Dicen haber pasado de un estado de pobreza a uno de extrema pobreza. Hacen especial hincapié en las oportunidades que sus hijos perdieron al no poder acceder a una buena educación por falta de recursos. Además del desamparo económico, la desaparición tuvo un fuerte impacto en la crianza de los hijos quienes sufrieron la ausencia de la imagen paterna durante buena parte de su niñez y adolescencia. También se refieren a las secuelas psicosomáticas que dejó el hecho traumático. Además de dolores de cabeza y de otros en diversas partes del cuerpo, confiesan que siguen experimentando sentimientos de miedo, impotencia, frustración y desamparo que les impide desarrollar sus vidas normalmente.

Entre los jóvenes que presenciaron la detención y la búsqueda de sus familiares se ha podido identificar personalidades retraídas y cuadros de ansiedad y angustia que les impiden estudiar o desarrollar normalmente cualquier otra actividad. Asimismo, los familiares refieren la imposibilidad de llenar el vacío dejado por el ser querido. Se trata de situaciones de duelo no resueltas, que impiden procesar la pérdida del ser querido y agudizan la incertidumbre y el dolor por la indefinición sobre la situación y el paradero del familiar desaparecido.

La mayoría de familiares abrigan una pequeña esperanza de que sus desaparecidos se encontrarían vivos, sea recluidos en un centro penitenciario o en algún otro país del mundo. Las esposas y convivientes de los desaparecidos no han podido rehacer su vida afectiva y entablar nuevas relaciones de pareja, encontrándose de alguna manera congeladas en el tiempo.

En medio de la indiferencia general un grupo de familiares liderado por doña Angélica Mendoza Ascarza, Teodosia Layme Cuya y Antonia Zaga conformó en setiembre de 1983 la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos en Zonas de Emergencia (ANFASEP) con sede en Ayacucho, con el propósito de congregar a otras mujeres para obtener la libertad de sus seres queridos, denunciando sus detenciones ante el Ministerio Público. A ellas se sumaron posteriormente Felicitas Delgadillo Congachi, Adelina García Mendoza, Sergia Flores Sullcarayme, Guadalupe Ccallocunto (desaparecida) y Esteban Canchari Cacñahuaray, entre otros. Durante los últimos 17 años esta asociación ha mantenido viva la llama de la esperanza contra viento y marea.

Un año después de creada ANFASEP, se constituyó en Lima el Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados de Lima (COFADER) con el fin de agrupar a los familiares de víctimas de desaparición forzada residentes en Lima que provenían de los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, participaron en este grupo Zenaida Fernández, Ofelia Antezana Torre, Rosa Carcausto, Irene Ramírez; entre otras.

Los familiares de los desaparecidos recibieron el apoyo de otras instituciones de derechos humanos como la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica (CEAS), la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), que orientaron sus acciones iniciales al acompañamiento a familiares de presuntos desaparecidos en la tarea de registrar, sistematizar y denunciar los hechos, tanto a nivel nacional como internacional.

Estas instituciones, entre otras, conformaron en 1985 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que en 1988 bajo el liderazgo de Pilar Coll se llevó a cabo la primera campaña nacional de solidaridad con los desaparecidos tanto a nivel nacional como internacional. Desde 1989 la Coordinadora emite informes anuales que han ido dando cuenta de manera detallada de las denuncias de desapariciones forzadas en el Perú. La Coordinadora no sólo ha brindado apoyo legal y psicológico y respaldo a los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas y a sus instituciones representativas, sino que ha exigido inalterablemente

el esclarecimiento de los hechos ante los tribunales de justicia. Similar actitud y preocupación ha sido asumida a lo largo de los años tanto por la Conferencia Episcopal Peruano como por el Concilio Nacional Evangélico.

Las principales demandas de los familiares son de verdad, derecho a la sepultura, justicia y reparación. Quizás entre ellas lo prioritario sea acabar con la incertidumbre sobre el paradero de sus seres queridos, a quien sin duda quisieran ver vivos, o darles cristiana sepultura sino lo estuvieran. Años de trámites y gestiones ante las instituciones públicas no han tenido ningún efecto y hasta ahora la respuesta oficial ha sido el silencio. Es preciso que éste acabe y que se hagan todos los esfuerzos para brindarles la información de que se disponga, sobre el paradero de sus familiares, las circunstancias en que desaparecieron y las correspondientes responsabilidades por estos hechos. Demandan pues que se les reconozca como interlocutores, que se respete su derecho constitucional de petición y que se les trate con dignidad, lo que requiere que se les pida públicamente perdón por lo ocurrido.

Frente a las oportunidades perdidas, el fracaso de los pequeños negocios familiares y la situación actual de extrema pobreza, los familiares esperan además ser reparados por los daños infligidos contra las víctimas y contra ellos mismos. Esta reparación no solo tendría una finalidad material inmediata que contribuiría a aliviar su pobreza, sino que de alguna manera constituiría un reconocimiento por parte del Estado de la calidad de víctimas de sus seres queridos y de ellos mismos. Son plenamente conscientes que tanto los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, como otros funcionarios públicos y autoridades, que fueron víctimas de la violencia subversiva, han sido oportunamente beneficiados con el reconocimiento y apoyo del Estado.

Séptimo.- La Ley de Amnistía y la responsabilidad del Estado ante la desaparición forzada de personas.- La Defensoría del Pueblo considera que el derecho a la justicia de los familiares de las víctimas se encuentra seriamente limitado por la vigencia de la cuestionada Ley N° 26479, Ley de Amnistía. Ésta ha pretendido exonerar la responsabilidad penal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la

Policía Nacional del Perú ante delitos tan graves como la desaparición forzada de personas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, todos ellos crímenes de lesa humanidad que a la luz del derecho no deben quedar exentos de responsabilidad y de sanción.

Dicha Ley de Amnistía ha sido objeto de cuestionamiento a nivel nacional e internacional. En el primer caso, aparte del debate en torno a su aprobación y de su escasa aceptación en la opinión pública, fue motivo de una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional que, con participación de la totalidad de sus miembros –esto es, antes de la destitución de tres de sus magistrados por parte del Congreso de la República en acto que la Defensoría del Pueblo ha considerado arbitrario- la declaró constitucional mediante sentencia del 28 de abril de 1997 por mayoría de votos, con la sola excepción del voto singular en sentido contrario del doctor Manuel Aguirre Roca. No obstante, la sentencia del Tribunal privilegió en su argumentación razones formales antes que entrar a discutir el fondo del asunto.

Contrariamente, en el ámbito internacional tanto las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuanto las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han considerado que leyes de amnistía indiscriminada como las que ha adoptado el Perú son incompatibles con los derechos y garantías consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos y pueden conducir a una grave situación de impunidad, vigorizando estos pronunciamientos la tendencia a interpretar que aquellos delitos que correspondan a la categoría de lesa humanidad no deben ser sujetos a amnistía.

Sin perjuicio de la acción de la justicia penal que pueda cubrir situaciones previstas en este informe, la Defensoría del Pueblo considera que una política de reconciliación nacional debe necesariamente contemplar la obligación del Estado de proporcionar toda la información que disponga sobre el paradero o la ubicación actual de las presuntas víctimas de desaparición forzada en el Perú y sobre las circunstancias en que se recurrió a esta práctica y sus responsables. El Estado deberá, además, reconocer de manera pública su propia responsabilidad en relación con estos hechos y

consecuentemente pedir perdón por ello, tanto a la víctimas como a la sociedad en su conjunto. Es en este contexto en el que un proceso de reconciliación, propio de una transición como la que resulta venidera en el Perú, debe abordarse la derogatoria de las Leyes N° 26479 y 26492.

Con el fin de acceder a la verdad sobre las desapariciones forzadas es de la máxima importancia el establecimiento de una Comisión de la Verdad que permita identificar a cada una de las víctimas, conocer la ubicación de los restos para hacer posible el derecho a la sepultura real o simbólica, dar cuenta de las circunstancias que rodearon las más graves violaciones a los derechos humanos durante los años de violencia política y asignar las responsabilidades consiguientes de carácter institucional y personal.

Sería necesario, además, que el Estado establezca un programa de reparación integral para las víctimas y sus familiares sobrevivientes, que incluya medidas de reparación económica, dignificación de las víctimas y sus familiares; así como de tratamiento de las secuelas que la desaparición forzada producido.

En consecuencia, lo anteriormente propuesto no debe ser óbice para que el Ministerio Público y el Poder Judicial puedan cumplir con su funciones constitucionales y legales en relación con estos hechos.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Informe Defensorial N° 55 “Informe sobre la Desaparición Forzada de Personas en el Perú” y **DISPONER** su publicación y distribución.

Artículo segundo.- EXHORTAR a la Mesa de Diálogo y Concertación para el Fortalecimiento de la Democracia en el Perú auspiciada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos a que tome en cuenta el presente informe en sus esfuerzos por propiciar acuerdos destinados a fortalecer el Estado de Derecho y por promover un proceso de reconciliación nacional que reconociendo las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado reciente, establezca las correspondientes responsabilidades y la obligación de

atender las aspiraciones de verdad, justicia, sepultura y reparación de los familiares de las víctimas.

Artículo tercero.- RECORDAR a todos los funcionarios públicos destinatarios de la presente Resolución Defensorial, que conforme al artículo 44° de la Constitución Política del Estado cumplan con su deber primordial de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y pongan en práctica las siguientes recomendaciones.

Artículo cuarto.- INVOCAR al Presidente de la República a que en su condición de Jefe de Estado y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú asuma la responsabilidad que le correspondería al Estado por los graves hechos presentados en este Informe y que pida perdón a los familiares de las víctimas.

Artículo quinto.- SOLICITAR:

- a) A los Ministerios de Defensa y del Interior a que proporcionen a la Defensoría del Pueblo la información completa contenida en archivos, fichas o cualquier otra forma de registro referida a posibles responsabilidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú sobre los hechos referidos en este Informe, sobre todo a aquella destinada a establecer la ubicación de las presuntas víctimas;
- b) A los Ministerios del Interior y de Justicia a que, a través de la Dirección de Migraciones y del Instituto Nacional Penitenciario respectivamente, adopten las medidas necesarias para que la Defensoría del Pueblo avance en la investigación sobre el paradero de los presuntos desaparecidos.
- c) Al Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano (PROMUDEH) la creación del Programa Nacional de Reparación Integral a Familiares de Desaparecidos en concordancia con las recomendaciones contenidas en los informes del señor Theo van Boven preparados para la Sub Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas de conformidad con la Resolución 1989/13 y de las formuladas en el informe del señor M. Cherif Bassiouni preparado para la

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en virtud de la Resolución 199/33. El Programa debe además incluir:

- La posibilidad de identificar lugares en los que se encuentren restos de personas desaparecidas que permitan su sepultura real o simbólica por parte de sus familiares;
- La reparación económica por los graves daños y perjuicios físicos y morales sufridos por las presuntas víctimas y sus familiares a consecuencia de la desaparición forzada;
- La rehabilitación física y psicológica, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales; y,
- La dignificación individual y colectiva de las víctimas y su reconocimiento como tales, que permita su reivindicación ciudadana;

Artículo sexto.- RECOMENDAR al Presidente de la República y al Congreso de la República la suscripción, aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional

Artículo séptimo.- RECOMENDAR a las Comisiones de Constitución, de Derechos Humanos y Pacificación, de Justicia, y de Defensa, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República para que, de conformidad con los artículos 34° y 35° inciso a) del Reglamento del Congreso de la República y de acuerdo con las conclusiones contenidas en el Informe Defensorial N° 55:

- a) La aprobación de una ley para crear una Comisión de la Verdad que permita, entre otras cosas, individualizar a las víctimas de las desaparición forzada de personas en el Perú, esclarecer las circunstancias en que esos hechos ocurrieron, conocer la ubicación de los restos para hacer posible el derecho a la sepultura, asignar las responsabilidades institucionales y personales, así como reconocer la reparación correspondiente. La Comisión deberá tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el señor Louis Joinet en el informe preparado de conformidad con la Resolución 1996/119 de la Sub Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de las Naciones Unidas;

- b) La aprobación de una norma para penalizar la conducta de funcionarios o servidores públicos, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que oculten información relevante para esclarecer los hechos descritos y en especial para determinar el paradero o destino final de las víctimas, incluyendo la ubicación de fosas comunes;
- c) La modificación del tipo penal de desaparición forzada establecido en el artículo 320° del Código Penal, introducido por la Ley N° 26926, con el fin de hacer más eficaz la persecución de los responsables de estos hechos;
- d) La derogatoria de las leyes N° 26479 y 26492 y de la Resolución Legislativa N° 27152 que dispone el retiro del reconocimiento por el Perú de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- e) La tipificación de la ejecución extrajudicial como un delito contra la humanidad.

Artículo octavo.- RECOMENDAR al Ministerio de Justicia :

- a) La creación de una mesa de trabajo con las organizaciones de familiares de desaparecidos, instituciones no gubernamentales de derechos humanos y representantes del Estado, con el fin de elaborar políticas públicas destinadas a satisfacer los derechos a la verdad, la justicia y la reparación que les asisten;
- b) La elaboración, a través del Archivo General de la Nación, de medidas para la protección y preservación de los archivos administrativos y jurisdiccionales relacionados con violaciones a los derechos humanos que guardan los diferentes órganos de gobierno, a fin de impedir su sustracción, destrucción y/o desviación, y la creación de un inventario de los mismos.

Artículo noveno.- RECOMENDAR al Presidente de la Corte Suprema de la República se proceda al cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia sobre reparaciones del caso de Ernesto Castillo Páez, así como promover

entre los magistrados la aplicación de lo prescrito en normas internacionales sobre el proceso de investigación de violaciones a los derechos humanos.

Artículo décimo.- RECOMENDAR a la Fiscal de la Nación la implementación de políticas de fortalecimiento institucional para afianzar su independencia y desarrollar sus facultades de investigación y el diseño de un plan nacional de exhumaciones con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y en estrecha coordinación con las organizaciones de familiares de desaparecidos y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Artículo undécimo.- RECONOCER la constancia y tenacidad de los familiares de presuntos desaparecidos, y en especial de sus organizaciones representativas -ANFASEP y COFADER-, en la lucha por la verdad y la justicia frente a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1980 y 1996 en el país.

Artículo décimo segundo.- AGRADECER al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a Amnistía Internacional, a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica, a la Asociación Pro Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos, por su colaboración en el desarrollo de esta investigación y por la valiosa información proporcionada, así como a la Pontificia Universidad Católica del Perú por el procesamiento de la información estadística contenida en la base de datos desarrollada por la Defensoría del Pueblo.

Artículo décimo tercero.- RENOVAR el compromiso de la Defensoría del Pueblo por contribuir al establecimiento de la verdad y la justicia en relación con las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el país, a la restitución de los derechos vulnerados y a la reparación de la víctimas.

Artículo décimo cuarto.- ENCARGAR al Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, al Director del Programa de Protección a Poblaciones Afectadas por la Violencia y, en su ámbito

de competencia, a los Representantes del Defensor del Pueblo el seguimiento de la presente Resolución Defensorial.

Artículo décimo quinto.- INCLUIR la presente Resolución Defensorial, así como su seguimiento, en el Informe Anual al Congreso de la República, conforme lo establece el Artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Artículo décimo sexto.- REMITIR la presente Resolución Defensorial y el informe a que se refiere el artículo primero de la misma, al Presidente de la República; a la Presidenta del Congreso de la República; al Presidente de la Corte Suprema de Justicia; a la Fiscal de la Nación; al Presidente del Consejo de Ministros; al Ministro de Defensa; al Ministro del Interior; al Ministro de Justicia; al Ministro de Economía y Finanzas; al Ministro de Relaciones Exteriores; a la Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano; y a los Presidentes de las Comisiones de Constitución, Derechos Humanos y Pacificación, de Justicia y de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE SANTISTEVAN DE NORIEGA
DEFENSOR DEL PUEBLO

Impreso en los talleres de
Gráfica Técnica SRL
Calle Los Talladores 184 - Ate
Telfs.: 436-3140 / 437-5842 / 434-2034
Fax: 437-4085
E-mail: graficatecnica@terra.com.pe
Febrero 2002